

Notificación Comisión de Mesa



Concejo Metropolitano

mié 19/05/2021 18:38

Para:mmaulestia@outlook.com <mmaulestia@outlook.com>; micaza@gazette.com.ec <micaza@gazette.com.ec>; Jorge Homero Yunda Machado <jorge.yunda@quito.gob.ec>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc:Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

gaddmq-dc-smgi-2021-0208-(2).pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1894-O.pdf; resolución_aclaratoria_-_alcalde_metropolitano_caso_marcelo_hallo-signed_5f_(1).pdf;

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución Aclaratoria", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Con sentimientos de distinguida consideración.



1252



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1894-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: *“En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución Aclaratoria”*, me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- resolución aclaratoria - alcalde metropolitano caso marcelo hallo-signed_5f(1).pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208- (2).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1894-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jihs | SGCM | 2021-05-19 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |





Notificación Comisión de Mesa

Concejo Metropolitano

mié 19/05/2021 18:34

Para: revocatoria.yunda@gmail.com <revocatoria.yunda@gmail.com>; boletas@rfabogados.com.ec <boletas@rfabogados.com.ec>; leozurita@lawyer.com <leozurita@lawyer.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

GADDMQ-SGCM-2021-1893-O.pdf; resolución_aclaratoria_-_alcalde_metropolitano_caso_marcelo_hallo-signed_5f_(1).pdf; gaddmq-dc-smgi-2021-0208-(2).pdf;

Doctor

Carlos Marcelo Hallo Alvear

Representante de Plataforma Cívica Quito Unido

QUITO UNIDO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución Aclaratoria", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1893-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: *“En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución Aclaratoria”*, me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- resolución aclaratoria _ alcalde metropolitano caso marcelo hallo-signed_5f(1).pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208- (2).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1893-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jihS | SGCM | 2021-05-19 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208-

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución aclaratoria adoptada por la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción iniciado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance a mi oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201, de 18 de mayo de 2021, a través del cual, se remitió la Resolución de la Comisión de Mesa que provee el escrito de prueba presentado el 17 de mayo de 2021, a las 16h30, por el Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano, dentro del proceso de remoción que sigue en su contra el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”.

Debido a que se ha deslizado un error en el numeral 2 de la referida Resolución, al haberse señalado que se proveía el escrito de prueba del denunciante, cuando lo correcto es, el escrito de prueba del denunciado, por medio de la presente, remito la Resolución Aclaratoria adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, con lo cual se aclara este particular.

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito se notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución Aclaratoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208-

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

**Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:

- Resolución Firmada.

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analia Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara | gamj | DC-SMGI | 2021-05-18 | |
| Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo | smgi | DC-SMGI | 2021-05-19 | |



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**





1247



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1883-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE MESA

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde Metropolitano y Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19 y I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Jueves, 20 de mayo de 2021**, a las **10h00**, en la **EPMAPS (Terraza)**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1883-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.
2. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

**AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:
CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

- Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano.
- Dra. Mónica Sandoval, Concejala Miembro.
- Ab. Fernando Morales, Concejel Miembro.
- Mgs. Analía Ledesma García, Concejala Miembro.

AUTORIDADES:

- Ab. Santiago Martín Enríquez, Procurador Metropolitano.

Nota: La información se encuentra en el siguiente enlace: <https://bit.ly/33Ski65>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



1246



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1883-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jih | SGCM | 2021-05-19 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0206-

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Se remite convocatoria para la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a las denuncias de remoción presentadas por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"; y, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicito lo siguiente:

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, establecido en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y conforme a lo dispuesto en los artículos I.1.18 letra d), I.1.19 e I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, a través de la presente, adjunto remito la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

En tal virtud, señora Secretaria, solicito que comunique oficialmente a los integrantes de la Comisión de Mesa, la referida convocatoria.

Finalmente, es importante señalar que para la realización de esta sesión, será indispensable señora Secretaria, contar con los expedientes originales e íntegros de cada una de las denuncias anteriormente referidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0206-

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Convocatoria - Comisión de Mesa 20-05-21.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara | gamj | DC-SMGI | 2021-05-18 | |
| Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo | smgi | DC-SMGI | 2021-05-19 | |



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**



CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE MESA



De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19 y I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Jueves, 20 de mayo de 2021, a las 10h00, en la EPMAPS (Terraza)**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.
2. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Vicealcalde del Distrito Metropolitano

Ab. Fernando Morales Enríquez
Concejal Miembro

Dra. Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Miembro

Mgs. Analía Ledesma García
Concejala Miembro

AUTORIDADES:

Ab. Santiago Enríquez Castro
Procurador Metropolitano

| ACCIÓN | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|-----------|--------------|------------|---------|
| Aprobado | S. Guarderas | 18-05-2021 | |
| Elaborado | G. Mendieta | 18-05-2021 | |



1243



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1895-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Anaía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Mesa de 17 de mayo de 2021, referente a la denuncia presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", me permito dar respuesta a los siguientes puntos dentro del ámbito de competencias de esta Secretaría General:

2.2) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.1.1; 2.1.2; y, 2.1.6 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito de prueba.-

En respuesta al punto referido sírvase encontrar adjunto al presente el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de 19 de mayo de 2021.

2.5) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.2.2; y, 2.2.4, del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- Pruebas obtenidas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, respecto a la adopción de decisiones que no competen al ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo.-

En respuesta al punto referido sírvase encontrar adjunto el Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0092-M de 18 de mayo de 2021 y Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0095-M de 19 de mayo de 2021.

2.7) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, emita la certificación solicitada en los numerales 2.3.2; 2.3.3; 2.3.7; y, 2.3.8 del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, en relación al manejo del primer proceso de remoción en contra del Alcalde de Quito.-



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1895-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

En respuesta al punto referido sírvase encontrar adjunto el Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M de 19 de mayo de 2021.

2.8) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.4.1 y 2.4.4 del numeral 2.4, del acápite II de su escrito de prueba.-

En respuesta al punto referido sírvase encontrar adjunto al presente el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de 19 de mayo de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Oficio GADDMQ-SGCM-2021-1887-O.pdf
- Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0092-M.pdf
- Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0095-M.pdf
- Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0096-M.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa | ungeu | SGCM | 2021-05-19 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |



1242



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1895-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





1241



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Certificación Información Resolución Comisión de Mesa - Denuncia Dr. Hallo.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en atención a los pedidos de información previstos en la Resolución de la Comisión de Mesa de 17 de mayo de 2021, referente a la denuncia presentada por el Dr. Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", me permito dar respuesta a los siguientes puntos dentro del ámbito de competencias de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito:

2.3.2 Se certifique en cuál sesión se dio cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Resolución de Alcaldía No. A060, de 09 de septiembre de 2020, esto es, cuándo se puso en conocimiento del Cuerpo Edificio la referida resolución.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O de 10 de septiembre de 2020, la Secretaría General del Concejo realizó la convocatoria a la sesión No. 092 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada el 15 de septiembre de 2020, mediante modalidad virtual, tratándose en el orden del día como punto IV, la Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.3.3 Se certifique si el Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Artículo 90, Letra p) del COOTAD ratificó, a través de ordenanza o resolución las medidas emergentes de su competencia adoptadas por el Alcalde Metropolitano en su Resolución de Alcaldía No. A060, de 09 de septiembre de 2020.

En atención a lo solicitado, me permito muy gentilmente indicar lo siguiente:

1. Esta Secretaría General certifica que no registra en sus archivos, ordenanzas o resoluciones aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, al respecto.
2. Se certifica que mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, remitió a esta Secretaría General, para dar inicio al procedimiento parlamentario



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

correspondiente el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

2.3.7 Se sirva certificar si el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ha sido aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, así como el trámite que ha seguido en cumplimiento al procedimiento parlamentario correspondiente.

1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, remitió a esta Secretaría General, para dar inicio al procedimiento parlamentario correspondiente el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."
2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020, esta Secretaría General, en cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C074 de 08 de marzo de 2016, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de formalidades del proyecto en mención; y, procedió a remitir el mismo a la Comisión de Uso de Suelo y a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para su procesamiento.
3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3125-O de 14 de septiembre de 2020, se realizó la convocatoria a la sesión conjunta No. 001- extraordinaria de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, a realizarse el 16 de septiembre de 2020, mediante modalidad virtual, colocándose en el orden del día como punto 1: "*Conocimiento del proyecto de: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; y, resolución al respecto.*" Conforme matriz de registro de asistencia, información publicada en el portal municipal, se evidencia que la sesión en mención no se instaló por falta de quórum.
4. Por lo expuesto, la Secretaría General del Concejo, certifica que el proyecto en mención, actualmente se encuentra en tratamiento de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo.



1240

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

2.3.8 Se sirva certificar si en la tramitación del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, el Alcalde Metropolitano remitió a la o las Comisiones competentes para su tramitación algún oficio o insistencia sobre la necesidad de aprobar el proyecto para ratificar las medidas establecidas a través de resolución administrativa.

La Secretaría General del Concejo certifica que no se ha registrado documento al respecto, remitido o entregado a esta dependencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
ASESORA DE GESTIÓN DE CONCEJO

Copia:

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Sr. Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General



Documento Firmado
electrónicamente por
MYRIAM GABRIELA
ENRIQUEZ ULLOA





Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0095-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Certificación Resolución C. 074 de 8 de marzo de 2016

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente; y, una vez revisada la matriz correspondiente a Resoluciones de Alcaldía, me permito certificar que la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, no ha tenido derogatoria alguna, por lo que, la referida resolución se encuentra **vigente** hasta la presente fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Copia:

Srta. Abg. Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Sr. Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General



Documento Firmado
electrónicamente por
PAÚL WLADIMIR
ANDINO SALINAS





1238

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0092-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Certificación Resolución de Alcaldía A 019 - 2019

Reciba un cordial saludo, por medio del presente; y, una vez revisada la matriz correspondiente a Resoluciones de Alcaldía, me permito certificar que la Resolución de Alcaldía No. A 019 de 05 de septiembre de 2019, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, no ha tenido modificatoria ni derogatoria alguna, por lo que, la referida se encuentra vigente hasta la presente fecha.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Copia:

Srta. Abg. Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|----------------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Ximena del Carmen Felicidad Armas Sanchez | xa | SGCM | 2021-05-18 | |
| Aprobado por: Paúl Wladimir Andino Salinas | pa | SGCM | 2021-05-18 | |

QUITO
general de gobierno

Documento Firmado
electrónicamente por
PAUL WLADIMIR
ANDINO SALINAS





1237

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de información

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. En base a los pedidos de información previstos en la Resolución de la Comisión de Mesa de 17 de mayo de 2021, referente a la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo, me permito dar respuesta a los siguientes puntos dentro del ámbito de competencias de la Secretaría General del Concejo:

2.1.1.- Se certifique a quién le corresponde ejercer la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

En el artículo I.3.112 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (A continuación: Código Municipal), se establece que: *“La asamblea del Distrito Metropolitano de Quito estará conformada por: a. El Alcalde o Alcaldesa metropolitana, o su delegado, quien la preside;”*

2.1.2.- Se certifique a quién le corresponde convocar a las sesiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

En el artículo I.3.112 del Código Municipal se establece que: *“(…) El Alcalde Metropolitano convocará y presidirá las sesiones de la asamblea (…)”*

2.1.6.- Se certifique de manera clara e inequívoca si en alguna sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, se abordó como punto del orden del día y en su tratamiento, el informe del Alcalde Metropolitano sobre la “ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dentro de las convocatorias y puntos del orden del día de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, no se visualiza un punto del orden del día que indique lo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

siguiente: *“Informe del Alcalde Metropolitano sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”*, sin embargo, se pudo verificar que en las sesiones: No. 001 de 23 de agosto de 2019; No. 002 18 de octubre de 2019; y, 005 de 28 de octubre de 2020 la Administración General y la Secretaría de Planificación realizaron intervenciones referentes al tratamientos de puntos relaciones con los presupuestos 2019, 2020 y 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.4.1.- Se certifique si en el proceso de Remoción que se inició en contra del Alcalde Metropolitano de Quito, a través de Denuncia presentada el día 29 de marzo de 2021, el Alcalde actuó dentro del Proceso, disponiendo la convocatoria a Comisión de Mesa y/o del Concejo Metropolitano de Quito;

Me permito informar que, mediante correo electrónico institucional, el lunes 5 de mayo de 2021, el Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, en su calidad de presidente de la Comisión de Mesa, solicita a la Sra. Secretaria de Concejo Metropolitano (e), Ab. Damaris Ortiz, se sirva convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa para el día viernes 09 de abril de 2021 a las 12h30, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo, con trámite SITRA número GADDMQ-SGCM-2021-0187-E, con el que se solicita el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del D.M de Quito;
2. Presentación de excusa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a integrar la Comisión de Mesa para este caso, en virtud de ser el accionado; y,
3. Resolución sobre la Convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito con la finalidad de que el cuerpo edilicio designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar el pedido del punto número 1 del orden del día.

2.4.4.- Se sirva certificar si en el Proceso de Remoción iniciado con fecha 29 de marzo de 2021, en contra del Señor Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el Señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en ejercicio de la atribución que le confería el Artículo 335 del COOTAD, dispuso se convoque a Comisión de Mesa y/o al Concejo Metropolitano de Quito para dar tratamiento al pedido de remoción.

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0144 de fecha 01 de abril de 2021, el Señor Vicealcalde de Quito, Dr. Santiago Guarderas envió la solicitud de convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Concejo Metropolitano N°133, para lo cual adjuntó orden del día propuesto para la mencionada sesión que versa lo siguiente:

“Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para



1236

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 29 de marzo de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Israel Heras Sanchez
ASESOR GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal





SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

1235

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0094-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sr. Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

ASUNTO: Información del ingreso de documentación del trámite
GADDMQ-SGCM-2021-0304-O

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que con fecha 17 de mayo de 2021, se presentó por ventanilla de manera física un " escrito de prueba dentro del procedimiento de remoción promovido por el señor Marcelo Hallo Alvear " prentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito Jorge Yunda, una vez revisada la documentación se encontró la siguiente novedad:

- La numeración de la página 166 se encuentra duplicada.

La documentación se encuentra ingresada con sitra GADDMQ-SGCM-2021-0304-E.

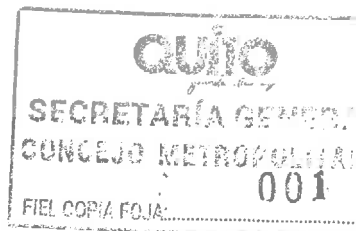
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Ximena de los Angeles Chango Martinez
ASISTENTE GESTIÓN DE CONCEJO

Miércoles
19 Mayo 2021
17:00





SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

1234

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1875-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.", me permito remitir para su conocimiento las Resoluciones de la Comisión de Mesa y el oficio suscrito por el señor Marcelo Hallo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

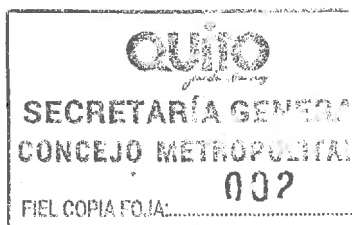
Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-

Anexos:

- gaddmq-dc-smgi-2021-0200-.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-.pdf
- marcelo_hallo..pdf
- resolucioIn_pruebas_-_alcalde_metropolitano_caso_marcelo_hallo-signed.pdf

Jessica Barranto
Jessica Barranto
21/05/2021
15:30



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1875-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

- resolución_pruebas_- _marcelo_hallo(1)_f.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Notificación Comisión de Mesa

Concejo Metropolitano

1233

mar 18/05/2021 20:10

Para: revocatoria.yunda@gmail.com <revocatoria.yunda@gmail.com>; boletas@rfabogados.com.ec <boletas@rfabogados.com.ec>; leozurita@lawyer.com <leozurita@lawyer.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

resolución_pruebas_-_alcalde_metropolitano_caso_marcelo_hallo-signed.pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1871-O.pdf; GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-.pdf;

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito adjuntar para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio S/N presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3whkOX8>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1871-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito adjuntar para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio S/N presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3whkOX8>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-

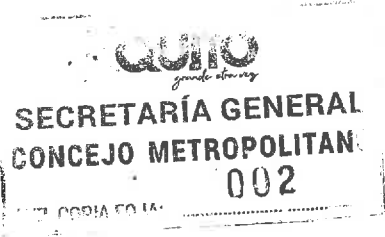
Anexos:

- Resolución pruebas - Alcalde Metropolitano caso Marcelo Hallo-signed.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Recibo: Oficio 1871
y sus anexos.
15:51 pm.
19/05/2021
Ibeth Villarreal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1871-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Señora Magíster
Analia Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1231



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución a través de la cual se provee escrito de prueba presentado por el Dr. Jorge Yunda Machado dentro de la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acuso recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O, de 17 de mayo de 2021, a través del cual pone en conocimiento de la Comisión de Mesa "...el documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo".

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: "*De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión*".

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Resolución pruebas - Alcalde Metropolitano caso Marcelo Hallo-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara | gamj | DC-SMGI | 2021-05-18 | |
| Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo | smgi | DC-SMGI | 2021-05-18 | |



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA No.

Quito, 18 de mayo de 2021, las 14h45.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h58, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el contenido de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", sus anexos y con la Resolución No. 001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por el citado ciudadano, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. El 17 de mayo de 2021, a las 16h30, el Doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD). Al escrito de prueba se adjunta 295 fojas.

1.3. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O, de 17 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa, el "...documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo".

2. ANÁLISIS:

2.1. COMPETENCIA:

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: "De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez

días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión”.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 17 de mayo de 2021, a las 16h30, el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.2 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE:** **1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba y sus anexos en 295 fojas, presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado el 17 de mayo de 2021, a las 16h30.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por el denunciante, por lo que se dispone se practiquen las siguientes diligencias: **2.1)** Incorpórese al proceso y téngase como prueba de su parte las siguientes pruebas documentales: **a)** Copia certificada de la resolución No. A-44, de 6 de junio de 2020, conforme se solicita en el acápite (i) de la letra a), numeral 1 de su escrito de prueba; **b)** Copia certificadas de los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0847-OF, de 4 de agosto de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, de 26 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-1296-OF, de 17 de noviembre de 2020; **c)** Copia certificada de la denuncia presentada el 27 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, vinculada al procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, de la Secretaría de Salud del GAD DMQ; **d)** Copia certificada de la denuncia presentada el 30 de mayo de 2020, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, ante la Fiscalía General del Estado, vinculada al procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", a cargo de la Secretaría de Salud del GAD DMQ; **e)** Copia certificada de la denuncia presentada el 15 de junio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, relacionada con el procedimiento de contratación pública bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; **f)** Copia certificada de la denuncia presentada el 28 de julio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, referente al procedimiento precontractual de licitación No. LIC-EMGIRS-001-2020; **g)** Copia certificada del escrito de comparecencia, presentado a nombre del GAD DMQ, en calidad de eventual víctima, dentro de investigación previa originada por la denuncia presentada por la EPMAPS, en relación con supuestas transferencias internacionales irregulares; **h)** Copia certificada del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 2 de abril de 2020; **i)** Copia certificada de la Resolución No. A-049 de 16 de julio de 2020; **j)** Copia certificada de la Resolución No. A-074 de 19 de octubre de 2020; **k)** Copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021; **l)** Copia certificada del escrito de desistimiento presentado por el señor Marcelo Hallo dentro del primer procedimiento de remoción en su contra, iniciado el 5 de abril de 2021; **m)** Copias certificadas del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020 y de sus anexos: Proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro V.1 "De las Normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del CORONAVIRUS SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" e informes de sustento presentado por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y de Control; **n)** Copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria No. 059, de 3 de abril de 2020, del Concejo Metropolitano; **ñ)** Copia certificada del oficio No.

GADDMQ-SGCM-2020-3105, de 10 de septiembre de 2020, con la convocatoria a la sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano; o) Copia certificada del Acta de la sesión ordinaria No. 92, de 15 de septiembre de 2020, del Concejo Metropolitano, conforme se solicita en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del acápite (ii) de la letra a, del numeral 1 de su escrito de prueba.- **2.2)** Niéguese lo solicitado en el acápite (i) letra b del numeral 1 del escrito de prueba, en la parte que se refiere al expediente íntegro del caso “*Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.(...)*”, toda vez que los hechos que fueron analizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no son materia de la presente causa. En lo que respecta a la Sentencia de 8 de julio de 2020, se deja a salvo la misma, en razón de que la “*ratio decidendi*” al ser fuente de desarrollo de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), es fuente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, por tanto, no requiere ser probado.- **2.3)** De conformidad con el artículo 76 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, niéguese lo solicitado en el acápite (ii) de la letra b) del numeral 1 del escrito de prueba, por no haber sido debidamente solicitada pues no se determina el periodo, fecha u otro dato que permita precisar los videos que requiere.- **3)** Téngase en cuenta los correos electrónicos y la dirección señala por el denunciado para posteriores notificaciones y la autorización conferida a sus abogados defensores.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por
SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECBCE, i=QINTO,
SerialNumber=C000417120,
cn=SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.18 14:50:23 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA
LEDESMA
GARCIA

Firmado digitalmente
por ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.18
16:27:13 -05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente
por FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.18
15:00:36 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, a la vez expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones. Por medio del presente, pongo en su conocimiento el documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo.

El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3whkOX8>

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- oficio.pdf

Copia:
Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jhs | SGCM | 2021-05-17 | |
| Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo | ib | SGCM | 2021-05-17 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-17 | |



1227



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1899-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el escrito de prueba remitido por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado con fecha 19 de mayo de 2021, en el que reza lo siguiente:

“Jorge Yunda Machado, por mis propios derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "GAD DMO"), en relación con la citación efectuada el 5 de mayo de 2021, que contiene la denuncia de remoción y sus anexos, presentada en mi contra por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"; y, con fundamento en el art. 76, números 1 y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución; ante ustedes comparezco y presento el siguiente escrito de prueba”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1899-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- parte_1.pdf
- parte_2.pdf
- parte_3.pdf
- parte_4.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez | jihs | SGCM | 2021-05-19 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2021-05-19 | |





1226

Quito, 17 de mayo de 2021

Señores(as) concejales(as)
Miembros de la Comisión de Mesa

Señora abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
En su despacho.-

QUITO
ALCALDIA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2021 - 0304-E
RECEPCIÓN
Fecha: 17 MAY 2021 Hora 16:30
Nº. Hojas: 295 + 5 Originales
Recibido por: J. M. U.

Ref.: Escrito de prueba dentro del procedimiento de remoción promovido por el señor Marcelo Hallo Alvear

Jorge Yunda Machado, por mis propios derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "GAD DMQ"), en relación con la citación efectuada el 5 de mayo de 2021, que contiene la denuncia de remoción y sus anexos, presentada en mi contra por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"; y, con fundamento en el art. 76, números 1 y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución; ante ustedes comparezco y presento el siguiente escrito de prueba:

1 Anuncio de medios probatorios

1. Dentro del procedimiento de remoción de la referencia, en ejercicio de mi derecho al debido proceso y, en particular, mi derecho a la defensa, consagrados en el art. 76, números 1 y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución, solicito que se considere como prueba a mi favor lo siguiente.

(a) Pruebas documentales:

- (i) Copia certificada de la resolución No. A-44, de 6 de junio de 2020. La resolución indicada, dispuso a todos los órganos del GAD DMQ y las empresas públicas metropolitanas la implementación de cláusulas anticorrupción en los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos. En concreto, se dispuso la inclusión de "declaraciones tipo" que deben formular y suscribir los oferentes con el fin de prevenir y evitar actos de corrupción.
- (ii) Copias certificadas de los siguientes oficios:
 - (1) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, mediante el cual dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la

Contraloría General del Estado (en adelante, la “Contraloría”) para que ejecute las acciones de control correspondientes.

- (2) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, mediante el cual dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante, “Quito Honesto”) efectuar el seguimiento, dentro de sus competencias, de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Dispuse, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.
- (3) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría, “con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales” que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001, suscrito y ejecutado por la Secretaría de Salud. Producto del oficio indicado, la Contraloría inició el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del contrato referido, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2020 y el 12 de mayo de 2020.
- (4) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0847-OF, de 4 de agosto de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría la “realización del examen especial a la ejecución y terminación del contrato MDMQ-SSU-001-2020-00001”. Producto del oficio indicado, la Contraloría inició el examen especial a las etapas de ejecución y terminación del contrato referido.
- (5) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020. Mediante el oficio indicado, en lo relevante, dispuse (i) remitir informes a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y empresas públicas metropolitanas, sobre procedimientos de contratación ejecutados bajo régimen especial (art. 2.8 LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP); y, (ii) en caso de verificarse el incumplimiento de la LOSNCP y RLOSNCP, solicitar el inicio de las acciones de control correspondientes (si a esa fecha no se habían iniciado) a la Contraloría, a la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan.
- (6) Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020. Mediante el oficio indicado, para “garantizar el uso adecuado y

transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el [GAD DMQ], en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]", solicité a la Contraloría "iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes", respecto de los procedimientos de contratación "recurrentes" con determinados proveedores. Los procedimientos de contratación fueron suscritos y ejecutados por la EPMMOP, la EPMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón, respectivamente.

- (7) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, de 26 de junio de 2020. Mediante el oficio indicado, en lo relevante, dispuse:
- (a) Recalcar que, en función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos del GAD DMQ son los «responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía»; y, en todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar «los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista»;
 - (b) En caso de que los titulares de los órganos del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto «el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa»;
 - (c) Con los informes remitidos, Quito Honesto debía informar respecto «de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses institucionales del GAD DMQ»; y,
 - (d) Recalcar que, dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para efectos informativos, remitirían a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP; a su vez, Quito Honesto debía informar respecto «de las conclusiones y recomendaciones pertinentes correspondientes.
- (8) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1296-OF, de 17 de noviembre de 2020. Mediante el oficio referido, para precautelar los intereses

institucionales y los recursos públicos del GAD DMQ, en lo relevante, dispuso:

- (a) Las máximas autoridades de los órganos y entidades del GAD DMQ, deberán acoger e implementar las observaciones y recomendaciones emitidas por Quito Honesto en los informes individuales y generales que han sido remitidos y los que se remitan en lo posterior;
- (b) Ratificar las instrucciones efectuadas mediante los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF y GADDMQ-AM-2020-0691-OF, en su parte pertinente al 17 de noviembre de 2020. En especial, las entidades contratantes del GAD DMQ debían considerar lo siguiente:
 - (i) En función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ son los responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía. En todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista;
 - (ii) En caso de que los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable, en especial, la LOSNCP y el RLOSNGP y, en cualquier caso, con el objeto de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos GAD DMQ;
 - (iii) Dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía analizar la información y emitir un informe dirigido

a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable; en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP;

- (iv) En el supuesto de que se levanten hallazgos relevantes relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, Quito Honesto debía recomendar al despacho de Alcaldía, mediante informe motivado, que se solicite la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), si es que aún no se ha solicitado. La instrucción referida, en el caso de las empresas públicas metropolitanas, sería implementada por los gerentes generales, que deberán solicitar a la Contraloría las acciones de control correspondientes;
- (c) Los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, deben colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica debía intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores debían colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable. De ser el caso, ejercerán todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico para precautelar los intereses institucionales, resguardar los recursos públicos y procurar la imposición de sanciones en caso de incorrecciones. En tal sentido, dispuso que se remitan los antecedentes a la Fiscalía para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE). Además, se promoverán los procedimientos de régimen disciplinario que correspondan según el régimen jurídico aplicable al talento humano.
- (d) Quito Honesto debía analizar la matriz adjunta, elaborada con sus informes remitidos, y recomendar al despacho de Alcaldía, según corresponda, en qué casos se requiere solicitar las acciones de control pertinentes, entre otros, a la Contraloría

General del Estado. La recomendación correspondiente debió ser remitida en el término de 5 días. Finalmente, en lo posterior, los informes remitidos por Quito Honesto al despacho de Alcaldía contendrían recomendaciones inequívocas respecto de la pertinencia o no, de que se soliciten acciones de control adicionales.

- (9) Denuncia presentada el 27 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. La denuncia está vinculada al procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001 y relacionada con la adquisición de pruebas PCR de parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ;
- (10) Denuncia presentada el 30 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario», a cargo de la Secretaría de Salud del GAD DMQ;
- (11) Denuncia presentada el 15 de junio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019. La denuncia, relacionada con la contratación de la «pavimentación-repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;
- (12) Denuncia presentada el 28 de julio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento precontractual de licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020. La denuncia, relacionada con la contratación de la construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario «El Inga», en principio, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- (13) Escrito de comparecencia, presentado a nombre del GAD DMQ, en calidad de eventual víctima, dentro de investigación previa originada por la denuncia presentada por la EPMAPS, en relación con supuestas transferencias internacionales irregulares. El objeto del escrito indicado, fue requerir la ejecución de diligencias para coadyuvar a la investigación previa y, de ser el caso, que se determinen las responsabilidades correspondientes;
- (14) Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 2 de abril de 2020. En el oficio indicado, en lo principal, se observa que el orden del día convocado incluyó (a) «Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de

excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020”; y, (b) “presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del COOTAD”.

- (15) Resolución No. A-49, de 16 de julio 2020, mediante la cual se emiten lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto, programación de caja, fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia por COVID-19.
- (16) Resolución A-074, de 19 de octubre de 2020, mediante la que se delegaron las atribuciones y competencias que corresponden al Alcalde Metropolitano en materias y asuntos relacionados con la vialidad urbana y, el tránsito y transporte terrestre, previstas en el art. 264, números 3 y 6, de la Constitución y desarrollados en el COOTAD, la LOTTTSV y el Código Municipal.
- (17) Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, mediante el cuál presenté mi excusa formal para presidir la Comisión de Mesa, ante la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear.
- (18) Escrito de desistimiento presentado por el señor Marcelo Hallo, dentro del primer procedimiento de remoción en mi contra, iniciado el 5 de abril de 2021.
- (19) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF (y sus anexos), de 10 de septiembre de 2020, mediante el cual remití el proyecto de ordenanza denominado “Ordenanza Metropolitana reformativa al Libro V.1 de las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-CoV-2 causante la enfermedad COVID-19 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”. Asimismo, se remitió los informes de sustento presentados por la Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo y, las Agencias Metropolitanas de Control y Tránsito. En lo relevante, de conformidad con el procedimiento parlamentario, el proyecto indicado fue remitido para que sea conocido por las comisiones de uso de suelo y propiedad y espacio público y, de esta forma, siga el trámite correspondiente.

(20) Acta de la sesión extraordinaria No. 59, de 3 de abril de 2020, del Concejo Metropolitano. En el acta se verifica la resolución No. C 16-2020 del Concejo que, en su artículo único, dio por conocido el informe de la Administración General relacionado con el traspaso de fondos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

(21) Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3105, de 10 de septiembre de 2020, con la convocatoria a la sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano. En el oficio indicado, en lo principal, se observa que el orden del día convocado incluyó (i) presentación del informe de la Secretaría de Salud, respecto de, entre otros, a) el detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y, donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito; b) rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano, sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante resolución No. A-060, de 9 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del COOTAD; y, c) presentación del informe del Gerente General de la EPMMOP respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito.

(22) Acta de la sesión ordinaria No. 92, de 15 de septiembre de 2020, del Concejo Metropolitano. En el acta se verifica que la Secretaría de Salud expuso el informe correspondiente, según la convocatoria del acta.

(b) Otros medios probatorios:

(i) Solicito se sirva requerir, mediante Cancillería, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, copias certificadas del expediente íntegro del caso “Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2020”. La sentencia requerida es esencial para la resolución del presente expediente. En concreto, cumple los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, por los siguientes motivos:

(1) El caso se refiere, *mutatis mutandis*, a hechos similares a los del presente procedimiento, en el que se pretende destituir a una autoridad de elección popular, por resolución de una autoridad no jurisdiccional penal. En el caso indicado, se destituyó al, en ese entonces, Alcalde de Bogotá, señor Gustavo Petro Urrego.

(2) En lo principal, la Corte IDH estableció el estándar más reciente en materia de restricción arbitraria del derecho humano y político

a ejercer y mantenerse en un cargo de elección popular, por violaciones de derechos de protección al inobservar garantías de imparcialidad, derecho de presunción de inocencia y principio de jurisdiccionalidad en la limitación de derechos políticos. En lo relevante, la sentencia hace énfasis en el estándar de protección reforzado que tiene el derecho político de la autoridad elegida por votación popular, a ejercer su cargo, cuya única limitación armónica con los derechos convencionales es la sentencia penal condenatoria, emitida por el juez competente.

(3) Por efecto de las violaciones a derechos humanos declaradas por la Corte IDH, declaró la responsabilidad del Estado de Colombia y dispuso las medidas de reparación correspondientes; incluyendo,

(ii) Solicito se sirva requerir a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita los videos de las intervenciones públicas, efectuadas en el ámbito de la Municipalidad y sesiones del Concejo Metropolitano, en la que las y los Concejales (principalmente, los miembros de la Comisión de Mesa), se pronunciaron respecto de presuntos «actos de corrupción» endilgados al Alcalde. Asimismo, aquellos en los que solicitaron, mencionaron o se refirieron a la necesidad de que, en su criterio, el Alcalde renuncie o, en general, “deje su cargo”. La conducencia, pertinencia y utilidad de esta prueba es demostrar que la mayoría de Concejales tienen una idea preconcebida del Alcalde y su actuación, lo que vicia su objetividad y viola la presunción de inocencia.

2. Una vez que los órganos correspondientes de la Municipalidad remitan las pruebas requeridas, la Comisión se servirá incorporarlas dentro este expediente y, en consecuencia, reproducirlos como prueba a mi favor.

3. En lo posterior, señalo como domicilio para futuras notificaciones los correos electrónicos: mmaullestia@outlook.com y micaza@gazette.com.ec y, la dirección Pasaje Leonidas Batallas Eg35 y 6 de Diciembre, en esta ciudad de Quito.

4. Finalmente, autorizo a los abogados Marcelo Icaza Díaz y José Antonio Arauz Guerra, para que patrocinen mi defensa dentro de este procedimiento y presenten cuanto escrito sea necesario para la protección de mis intereses.

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**
Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.05.17
17:39:30 -05'00'



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO
ANDRES ICAZA**

Marcelo Icaza Díaz
Mat. 17-2010-337



1221

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. A- 044

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 227 de la Constitución de la República (la «Constitución») la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 233 de la Constitución, ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la transparencia es uno de los principios que rige la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (la «LOSNCP»), conforme lo previsto en su art. 4;
- Que,** el art. 27 de la LOSNCP determina que serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la norma de control 406-03 establecida en el Acuerdo No. 39 expedido por la Contraloría General del Estado el 2 de diciembre de 2009, en su parte pertinente determina que la entidad contratante podrá modificar o completar los modelos obligatorios, bajo su responsabilidad, a fin de ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la ley;
- Que,** según la letra e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, les corresponde a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** el art. 130 del Código Orgánico Administrativo establece que las autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2915
314

SL



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el «COOTAD») y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»); y,
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** la transparencia es un mecanismo esencial para asegurar la concurrencia y la igualdad en la contratación administrativa, pues brinda previsibilidad para los contratantes, contribuye en el correcto manejo de los fondos públicos y facilita el ejercicio del control gubernamental y social efectivo;
- Que,** la contratación administrativa está expuesta a riesgos de gestión irregular y corrupción, que obligan a la adopción de medidas que mitiguen la ocurrencia de conductas antijurídicas que perjudiquen los recursos públicos, particularmente con mecanismos efectivos aplicados de manera directa por las entidades contratantes, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder a los servidores públicos involucrados;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 77, letra e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 30 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a los órganos y unidades desconcentradas del GAD DMQ, inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos precontractuales regidos por la LOSNCP, las siguientes declaraciones que deban efectuar los oferentes:

1. [...] Bajo juramento, declara expresamente:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1220

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

- a) Que el oferente, sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, empleados o dependientes no han ofrecido, ofrecen u ofrecerán, y no han efectuado o efectuarán ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual. Además, declara que han adoptado medidas razonables para evitar que incurran en las prohibiciones antes señaladas sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o supervisión.
- b) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios o empleados, subcontratistas, agentes o terceros relacionados no realizarán ni permitirán que se comenten actos de corrupción y, especialmente, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testafferismo, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita y/o financiamiento ilegal de campañas electorales.
- c) Haber instruido a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios y proveedores similares, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; y, se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterios de mercado, por los servicios que legítimamente le presten.
- d) Que autoriza y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previstos en el Contrato y el pliego.
- e) Se compromete durante el procedimiento precontractual y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos formales previstos en el procedimiento precontractual formal. Las reuniones que mantengan los oferentes con los servidores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento precontractual.

12

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

313
290
294



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

2. [...] Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones que constan en el numeral precedente, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Art. 2.- La Administración General, en el término de 5 días, generará el modelo de formulario que utilizarán las entidades contratantes del GAD DMQ para la aplicación del art. 1 de esta resolución en el que incluirá, además, cualquier declaración adicional que contribuya a la transparencia de los procedimientos precontractuales. Además, se encargará de la supervisión de su aplicación y, en caso de evidenciarse incumplimiento adoptará las medidas tendientes a la imposición del régimen disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder.

Art. 3.- Las entidades contratantes podrán requerir la intervención de las veedurías ciudadanas que estime pertinentes en cada uno de los procedimientos, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Nacional de Contratación Pública y la intervención de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Disposición Final.- Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas a adoptar las medidas contenidas en la presente resolución para prevenir actos de corrupción y propender al adecuado uso de los recursos públicos.

Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 6 de junio de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

4



1219

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Asunto: Contrataciones por Emergencia

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Ex Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

392
389
293

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Guido Ernesto Andrade Bastidas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

6



1218

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

8

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manueña Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocio Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. ~~30~~
207

RESPONSABILIDAD 291

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a los procedimientos de contratación pública que se realicen durante el período de emergencia, todas las entidades de la corporación municipal deberán considerar lo siguiente:

El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Reformativa RE-SERCOP-2020-104 de 19 de marzo del 2020 ha dispuesto a las entidades contratantes, declarar expresamente la incapacidad para llevar a cabo procedimientos de contratación comunes en virtud de la emergencia.

Dicha declaratoria será publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas y deberá calificar la situación de emergencia que requiere ser solventada a través de un acto administrativo, elaborado en los términos que dispone la nueva normativa vigente.

La declaratoria de emergencia es responsabilidad de cada servidor público que la emite y se utilizará únicamente con la finalidad de atender la crisis del COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Esto no obsta de que la ejecución del presupuesto municipal que actualmente se realiza, sea a través de procedimientos precontractuales comunes o de emergencia, deberá ser coordinado con la Secretaría General de Planificación, respetando los criterios de inmediatez e imprevisibilidad, con el fin de priorizar las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, se recuerda a los funcionarios que TODO procedimiento contractual realizado durante el período de emergencia, será remitido a la Contraloría General del Estado para la respectiva acción de control, por lo que deberá observarse el estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Fernando Rivera Lima | lfrl | AM-AA | 2020-03-30 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-03-30 | |



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 10

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1216

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Asunto: Disposición e insistencia

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Deniss Eliana Moreira Velez
Directora Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Gustavo Alejandro Telleria Buitron
Director Metropolitano de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
María Belén Fuentes Suarez
Directora de Planificación Estratégica Urbana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1215

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Lorena Montalvo Carrión
Directora Ejecutiva ConQuito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Eduardo Echeverría Icaza
Director Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Pedro Javier Salgado Alava
Director Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocio Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1214

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de transparentar el adecuado uso de los recursos municipales durante la declaratoria de emergencia del Distrito Metropolitano de Quito ante la presencia del COVID-19, dispongo e insisto lo siguiente:

- a) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- se encargue de hacer un control de todos los procesos de contratación efectuados durante el periodo de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19, acorde con lo establecido en los artículos 1.2.169 al 1.2.192 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,
- b) Que, de acuerdo con el artículo 1.2.193 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, todas las secretarías, entidades municipales, entes adscritos y empresas públicas metropolitanas hagan conocer a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- de todos los procesos de contratación mencionados en el punto anterior, con corte al 17 de abril de 2020, misma que deberá ser entregada máximo hasta el 22 de abril de 2020. Los contratos posteriores al 17 de abril de 2020 serán reportados tres días hábiles posteriores a que se inicie formalmente el regreso a las actividades laborales según lo establezca el Gobierno Central. Quienes incumplan esta disposición serán sancionados de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.
- c) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto-, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, solicite información relacionada con los procesos antes mencionados, con la finalidad de ejercer el control adecuado de los mismos.

Las disposiciones antes emanadas no afectan a la obligación de informar los procesos de contratación para ser reportados a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo señalado en mi Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0315-OF de 13 de abril de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Asesor de Alcaldía

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores | pmff | AM | 2020-04-18 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-04-19 | |

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1213

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

Asunto: Solicitud de acciones de control de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR a POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo con los artículos 211 y 212 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el organismo máximo de control es el encargado de vigilar la utilización de los recursos estatales, así como dirigir el sistema de control administrativo y practicar auditorías en las entidades del sector público y en las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.

En tal virtud, me permito solicitar respetuosamente se sirva disponer la realización de las acciones de control que correspondan a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR – POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00.

Esta solicitud la realizo con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales.


Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Cristian Mauricio Tello Moreno
Auditor Metropolitano

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: Karina Maribel Sanchez Palma | kmsp | AM-AA | 2020-05-11 |  ALCALDÍA GESTIÓN DOCUMENTAL |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-05-11 | |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

506
283
287

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DEL RESPONSABLE

1212

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0847-OF

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud examen especial

Doctor
Pablo Celi de la Torre
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

La Contraloría General del Estado inició el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

Dada la relevancia de la implementación de las pruebas en la ciudad de Quito y la definición de las estrategias en materia de salud acordes con el comportamiento y evolución del COVID-19, solicito, muy comedidamente, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se sirva disponer la realización del examen especial a la ejecución y terminación del contrato MDMQ-SSU-001-2020-00001 (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO) del período comprendido del 14 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1211

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de informes

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Fabian Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Laura Elizabeth Coello Fernandez

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1210

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría


QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

284
280
303

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1299

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana *"sírvese informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia"*.

Con oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado (adjunto). En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

correspondientes.

En consecuencia, respecto de los procedimientos de contratación suscritos bajo régimen especial y de emergencia, regidos bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas aplicables, dispongo las siguientes directrices:

- a) Las máximas autoridades de los órganos y entidades de la Municipalidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas deberán:
 - i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen especial del art 2.8 LOSNCP y cualquier información en la conste la viabilidad de realizar la invitación al adjudicatario, con la identificación de los funcionarios responsables.

De ser aplicable, en cada caso, se incluirá la información sobre los porcentajes de subcontratación con la identificación de los subcontratistas. En el caso de aquellas subcontrataciones realizadas por los contratistas adjudicados a través del régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, se deberá confirmar si fueron realizadas en atención al procedimiento de selección previsto en el último párrafo del art. 79 ibídem.

- i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNCP, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen de emergencia y los informes o actos de simple administración utilizados para la fijación del presupuesto referencial, con la identificación de los proveedores que extendieron proformas o negativas a participar en los procedimientos, de ser el caso, junto con el análisis de su eventual relacionamiento empresarial o personal.
- ii) Disponer a los administradores de (i) los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad que emitan un informe sobre el estado de ejecución de los contratos, la aplicación de multas, cuando corresponda, y, en particular, sobre la aplicación de las cláusulas de subcontratación, de conformidad con lo previsto en el art. 79 de la LOSNCP.

En caso de haberse suscrito las actas de entrega-recepción definitivas y/o liquidado económicamente los contratos, en el informe se hará constar un análisis de los aspectos referidos en el numeral precedente.

En ambos casos, en el supuesto de que se levanten hallazgos relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNC, se solicitará a la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente si es que aún no se ha solicitado.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1263

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

- i) Disponer a los jefes de las unidades de asesoría jurídica, emitir un informe en relación con (i) los contratos suscritos bajo régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos celebrados bajo el procedimiento especial de emergencia, del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad en el que conste: el análisis, en general, sobre el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

El informe precedente será emitido, sin perjuicio de la adopción e implementación de otras medidas que procedan con el objeto de precautelar los intereses institucionales y, garantizar el uso y disposición eficiente de los recursos públicos; y,

- i) A los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.
- b. En particular, el Gerente General de la EPMAPS, en relación con los contratos analizados por Quito Honesto mediante Informe No. CMLCC-DPC-2020-103, deberá disponer:
- i) A los gerentes de área en la que se hubiere generado la necesidad de contratación y los correspondientes administradores de los contratos la emisión de un informe detallado, pormenorizado y documentado sobre su ejecución y liquidación económica; y,
- ii) A la unidad de asesoría jurídica la emisión de un informe que analice, en general, el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

En cada uno de los informes, se dejará constancia del instrumento y la fecha de cumplimiento de los requerimientos efectuados en los oficios No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF de 30 de marzo de 2020 y, GADDMQ-AM-2020-0329-OF de 19 de abril de 2020.

Con base en los informes que se emitan y la documentación que se remita, las máximas autoridades de cada órgano o entidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas adoptarán e implementarán las decisiones que correspondan para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, sin perjuicio de las actuaciones de la Procuraduría Metropolitana, en el patrocinio y representación judicial de la Municipalidad. De ser el caso, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General del Estado para la ejecución de acciones de control (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), a la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

GESTIÓN DOCUMENTAL
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE).

Las directrices emitidas en este oficio deberán ser observadas, sin perjuicio del cumplimiento debido y oportuno de (i) la solicitud del Concejo Metropolitano que consta en el art. 4 de la Resolución C030-2020, (ii) las obligaciones específicas de acceso a la información contenidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (iii) las decisiones de los directorios al tratarse de empresas públicas; (iv) las indicaciones, resoluciones y requerimientos, según el caso, de la Alcaldía Metropolitana y la Procuraduría Metropolitana; y, (v) en general, de las disposiciones del régimen jurídico aplicable a la contratación pública y las finanzas públicas.

Por la urgencia que exigen las circunstancias actuales, los informes solicitados deberán ser remitidos a este despacho, en un término no mayor a 5 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- Informe PM - Contratos Régimen Especial y de Emergencia - GADDMQ-PM-2020-1299-O.pdf

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1207

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Asunto: Informe Técnico No. CMLCC-DCP-2020-104.

Señor Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado, Subrogante
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

El 15 de junio de 2020 el presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") remitió a mi despacho el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104 (anexo 1) en el que realizó un "ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CON PROVEEDORES DETERMINADOS" (en adelante, "El informe"). En el informe, aprobado por el presidente de Quito Honesto, Dr. Michel Rowland García, se exponen las siguientes conclusiones:

1. Es preciso tener en cuenta que las entidades contratantes en los procedimientos del régimen especial determinados en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debieron demostrar la conveniencia y viabilidad técnica y económica conforme lo expresado en el art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto la entidad contratante previo a acogerse a este procedimiento tiene la obligación de verificar la acreditación de la experiencia en actividades relacionadas y similares al objeto contractual del potencial invitado previo a seleccionarlo, toda vez que la excepción establecida en el art. 67 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, sobre el cumplimiento de las reglas de participación relativo a la experiencia del oferente en estas contrataciones, es aplicable en la fase de evaluación ya que esta experiencia debe ser validada y contrastada por el área requirente en la etapa preparatoria a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la contratante.

2. De conformidad a lo establecido en la "Metodología para la Identificación de Modalidades, Tipos y Porcentajes de Recurrencia en Procesos de Contratación Pública", se determina que las entidades: Administración Zonal Eugenio Espejo, Administración Zonal la Delicia y Administración Zonal Quitumbe; incurrieron en lo señalado en el Escenario 1, sobre la determinación de recurrencias, pues realizaron contrataciones por un mismo procedimiento, con el mismo o similar objeto de contratación y adjudicado a un mismo proveedor.

3. Si bien la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) realizó una sola contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", esta asciende a un valor total adjudicado de USD. 30.126.033,13 (treinta millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 13/100 dólares de los Estados

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Unidos de América) más IVA. Sobre este procedimiento es importante además dejar constancia que si bien la invitación esta dirigida al proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", el mismo fue adjudicado al Consocio REPAVIMENTACION QUITO.

4. En el portal de compras públicas se constató que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, realizó la contratación de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA. PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO, PARROQUIA CUMBAYA"; por un valor de USD 21.487.026,77 (veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintiséis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con la compañía "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A".

Mediante procedimiento de régimen especial Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019, que fue adjudicado en el mes de noviembre de 2019, la entidad firmó el Contrato Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019 el 27 de noviembre de 2019, sin embargo, se evidenció que la entidad no llevó a cabo la fase precontractual dentro del portal de compras públicas, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP.

Dada la magnitud del monto del procedimiento, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a más de incumplir la normativa antes señalada, inobservó los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública, al no llevar a cabo procedimientos que permita la participación de más proveedores.

En este caso, aun cuando no existe recurrencia dentro de la misma entidad, el procedimiento fue tomado en cuenta por la incidencia de la contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A" y el monto de contratación.

5. En cuanto a las Administraciones Zonales Eugenio Espejo y Quitumbe, a más de las contrataciones con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", se constató que llevaron a cabo contrataciones de obras, consultorías y un servicio, mediante procedimiento de régimen especial con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP; por su parte, la Administración Zonal Calderón tiene un solo contrato con el último proveedor citado. El valor total de las contrataciones con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP, es de USD 2.185.976,95 (dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6. En el siguiente cuadro se deja constancia de los valores adjudicados por proveedor, en contrataciones que fueron llevadas a cabo mediante el procedimiento de régimen especial:


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1206

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| CONTRATISTA | VALOR TOTAL ADJUDICADO |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA YCOMERCIALIZADORA S.A | \$56.329.163,45 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | \$2.185.976,95 |
| Total | \$58.515.140,40 |

7. En vista de las recurrentes contrataciones, bajo el procedimiento de régimen especial, ejecutadas por las entidades municipales, es importante se considere abrir la participación a todos los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP, dentro de los procedimientos de contratación pública, en cumplimiento de los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esta forma promover el desarrollo económico del país.

Asimismo, en el informe, Quito Honesto recomienda que:

1. En virtud de los hallazgos encontrados se recomienda poner en conocimiento el contenido del presente informe a las entidades contratantes objeto de este análisis, al Alcalde Metropolitano, Procurador Metropolitano, al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y máximas autoridades de las empresas públicas citadas.

2. En el caso de las Administraciones Zonales, poner en conocimiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de que emita las directrices que ameriten.

3. De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máxima autoridad que ejerce la representación legal de la Institución, remita el presente informe a la Contraloría General del Estado, a fin de que se ejerzan las acciones de control que correspondan.

4. Con base a los resultados obtenidos en el presente informe, es fundamental oficiar al SERCOP, en su calidad de ente rector y administrador del portal de compras públicas, a fin de llevar a cabo trabajos en conjunto que permitan un seguimiento efectivo en la fase precontractual de los procedimientos de régimen especial, para analizar su pertinencia con relación a los procedimientos de régimen común.

5. Se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, exhorte a las entidades municipales, empresas públicas metropolitanas y corporaciones metropolitanas, que lleven a cabo procedimientos de contratación pública competitivos, acorde a los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, que permita la participación abierta de todos los proveedores habilitados, dinamizando de este modo el mercado local.

Por último, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O de 20 de julio de 2020 el Procurador Metropolitano, en relación a el informe, recomienda -en la parte pertinente- que:

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

280
276
279

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Sin perjuicio del análisis efectuado respecto de la información del numeral precedente, se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría General del Estado, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón.

En ese sentido, en atención a las recomendaciones de Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana, y a mi interés por garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito a usted que se sirva iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes, respecto de los siguientes procesos de contratación (referidos en el informe):

1. EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMOP):

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obra)

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO (CONSORCIO) | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICADO | No PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|--------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A (75%) | 1791790694001 | RE-EPMMOP-069-2019 | PAVIMENTACION REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA | 24/10/2019 | \$30.126.653,13 | \$30.126.653,13 | 1 |
| CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO (25%) | 1768007040001 | | Y PAVIMENTO RIGIDO PROGRAMA II | | | | |

2. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO:

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1205

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION | 1791700694001 | RE-MQ-AZEE-009-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Concepción, Cochapamba, San Isidro del Inca, Guayllabamba, Nayón y Zambiza. Administración Zonal Eugenio Espejo | 4/12/2019 | \$285.660,71 | \$1.315.662,36 | 5 |
| | | RE-MQ-AZEE-008-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA Y SAN JOSE DE MINAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO | 3/12/2019 | \$341.071,43 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-007-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Comité del Pueblo, San Isidro del Inca e Inlaquito, Administración Zonal Eugenio Espejo | 25/11/2019 | \$301.285,06 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-006-2019 | OBRAS DE PP EN LA PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO Y COCHAPAMBA, ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE. | 2019-11-25 | \$241.835,27 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-005-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Inlaquito, Kennedy y Mariscal, Administración Zonal Eugenio Espejo AZN | 20/11/2019 | \$145.809,89 | | |
| | | | | | | | |

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|---------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-011-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en Espacios Públicos de las Parroquias Perucho y Zambiza, Administración Zonal Eugenio Espejo | 4/12/2019 | \$325.892,86 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-004-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Concepción, Inlaquito, Cochapamba y Rumipamba, Administración Zonal Eugenio Espejo AZN | 11/11/2019 | \$229.514,94 | \$815.229,22 | 3 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-010-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Chavezpamba y Puellarc, Administración Zonal Eugenio Espejo | 4/12/2019 | \$259.821,42 | | |

*ESPE - INNOVATIVA EP (servicios y consultoría)

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-003-2019 | ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL | 8/10/2019 | \$56.284,20 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-012-2019 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES DE MANEJO DE FINCAS, CARACTERIZACIÓN DE AVIFAUNA, ELABORACIÓN DE MAPAS Y MONITOREO DE INDICADORES DE ESTADO, RESPUESTA Y PRESIÓN DE LAS QUEBRADAS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA ADM ZONAL EUGENIO ESPEJO-AZN | 5/12/2019 | \$22.589,29 | \$130.346,71 | 3 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MQ-AZEE-013-2019 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS SISTEMAS HÍDRICOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO -AZN | 5/12/2019 | \$51.473,22 | | |

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

1204

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

3. ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA:

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras).

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION | 1791700694001 | RE-MQ-AZLD-001-2019 | REGENERACIÓN DEL ESTADIO NANEGAL II ETAPA, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE DRENAJES, BARRIO LA FLORIDA PARROQUIA NANEGAL | 13/9/2019 | 314.281,66 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-002-2019 | ADOQUINADO CALLE CATEQUILLA EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE TOMAÍS ATANDAGUA HASTA EL PASAJE EIK Y DESDE LA CALLE LUIS ALGOMEDO HASTA LA AV. HUASIPUNGO. BARRIO SANTO DOMINGO ALTO PARROQUIA SAN ANTONIO | 24/9/2019 | 171.258,44 | | |
| | | REO-MQ-AZLD-003-2019 | RECONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR PARROQUIA SAN ANTONIO | 1/10/2019 | 120.072,06 | | |
| | | REO-MQ-AZLD-004-2019 | CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE BARRIO LA JOSEFINA PARROQUIA CARCELEN | 1/10/2019 | 65.000,00 | 51.340.477,30 | 8 |
| | | REO-MQ-AZLD-006-2019 | ADOQUINADO CALLE PERIMETRAL. BARRIO CARCELEN BAJO ADOQUINADO DE PASAJE FLORIDA JUAN TERAN PASAJE 3 E11A. BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA PARROQUIA CARCELEN | 7/10/2019 | 216.024,27 | | |
| | | REO-MQ-AZLD-007-2019 | CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION CENTRO POBLADO PARROQUIA NONO | 14/10/2019 | 148.194,33 | | |
| | | REO-MQ-AZLD-008-2019 | CONSTRUCCION DE UNA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EL CARNERO BARRIO LOS REYES PARROQUIA CALACALI | 9/10/2019 | 175.260,58 | | |
| | | REO-MQ-AZLD-009-2019 | MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE GUALEA, BARRIO CENTRO POBLADO, PARROQUIA GUALEA | 14/10/2019 | 130.385,96 | | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

278
274
272



1203

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | No. PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 17681813100011 | RE-MDMQ-AZQ-31-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA | 2019.09.17 | \$195.339,94 | \$980.844,18 | 4 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 17681813100011 | RE-MDMQ-AZQ-32-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA | 2019.11.19 | \$296.005,84 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 17681813100011 | RE-MDMQ-AZQ-34-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI | 2019.11.20 | \$296.418,47 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 17681813100011 | RE-MDMQ-AZQ-38-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO | 2019.11.20 | \$193.079,93 | | |

5. ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN:

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)

| RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | RUC DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | No. PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 17681813100011 | RE-AZCA-03-2019 | CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO DE BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE DANIEL MONTOYA, BARRIO DANIEL MONTOYA, PARROQUIA CALDERÓN 2 CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO ADOQUINADO DE LA CALLE FRANCISCO GUANIUNA, BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN. | 3/10/2019 | \$ 259,556.84 | 1 |

6. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

296
273
277

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| ADJUDICADO | RUC | CÓDIGO | OBJETO | FECHA PUBLICACIÓN | MONTO ADJUDICADO |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A". | 1791700694001 | CRE-EPMAPS-GT02-2019 | OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA. PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO, PARROQUIA CUMBAYA". | 22/01/2020 | 21,487,573.69 |

Por la atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- CMLCC-PRE-2020-0016-M

Anexos:

- pdf_informe_recurrencia_104.pdf



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1202



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Copia:

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1201

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: Directrices en relación a la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fabian Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

284
271
275

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Elena Gabriela Chicaiza Mora
Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1200

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Director Jurídico IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Paúl Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C de 17 de junio de 2020, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto (en adelante, Quito Honesto), emitió un informe respecto de contrataciones recurrentes ejecutadas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana recomendó la adopción de ciertas directrices, en relación con la circular No. CMLCC-PRE-2020-0040-C, emitida por Quito Honesto.

Vista la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, de Quito Honesto y, el oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020 de la Procuraduría Metropolitana, en mi calidad de primera autoridad del ejecutivo del GAD DMQ según lo establecido por el art. 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispongo lo siguiente:

- a) Los titulares de los órganos del GAD DMQ, en aplicación de la Resolución No. A 008 de 29 de mayo de 2019, son responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía, en todo caso y según sus análisis internos, privilegiarán los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista.
- b) En el caso de que los titulares órganos del GAD DMQ opten por el régimen especial establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la LOSNCP, de manera inmediata, remitirán a Quito Honesto con copia a la Alcaldía Metropolitana el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual.
- c) En un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la recepción del informe referido en la letra anterior, Quito Honesto, en cumplimiento del numeral 18 del art. 127 del Código Municipal, informará a la Alcaldía Metropolitana las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses del GADDMQ

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, en consideración a su autonomía administrativa y financiera, son responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin embargo, para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2.8 de la LOSNCP, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual respectivo. Quito Honesto, en un término no mayor a tres (3) días, informará a la Alcaldía Metropolitana sus conclusiones y recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1193

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Asunto: Emisión de lineamientos generales en torno a la gestión municipal

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Ingeniera
Alexandra Andrea Castillo Campoverde
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Carlos Andrés Salazar Andrade
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

282
269
273

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
César Rodrigo Díaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Darío Alejandro Muñoz Muñoz
Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FUENTE DE RESPUESTA 01/17/20

1198



QUITO
grande otra vez

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Elsa Beatriz Moya Mena
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Teniente Coronel
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
José Eduardo Villacrés Grijalva
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Juan Carlos Boada Landázuri
Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Paúl Carrasco Sierra
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Laura Elizabeth Coello Fernández
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
María Fernanda Guillen
Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Señora Especialista
Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

280
267
271

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Olga Berenice de la Dolorosa Peña Egas
Directora (e) de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Paul Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Pedro Felipe Espinoza Guerrero
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Encargado Instituto de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD



1195

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Veronica Paulina Moya Campaña
Secretaria Ejecutiva
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Director Ejecutivo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Distinguidas autoridades del GAD DMQ, tengo a bien informar y disponer, lo que sigue:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de marzo de 2020, se dispuso a todos los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el GAD DMQ), incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES EL ORIGINAL QUE SE HA
EN LOS ARCHIVOS DE LA
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Estado (en adelante, la "Contraloría") para que ejecute las acciones de control correspondientes.

2. Mediante resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, se dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. En la resolución, además, se dispuso que la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") acompañe en todos los procedimientos de contratación que se efectúen con las asignaciones presupuestarias transferidas.

3. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, se dispuso a la Quito Honesto efectuar el seguimiento, dentro de sus competencias, de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Se dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

4. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicité a la Contraloría, "con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales" que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001 ejecutado por la Secretaría de Salud.

5. El 27 de mayo de 2020, presenté una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (en adelante, la "Fiscalía"). Por medio de la denuncia, se puso en conocimiento de la Fiscalía la información publicada en un reportaje del medio de comunicación Teleamazonas, de 26 de mayo de 2020, en relación con supuestas irregularidades del Procedimiento de Contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud y se solicitó que se realicen las investigaciones correspondientes. En adición, de forma posterior a la presentación de la denuncia, la Procuraduría Metropolitana ha solicitado a la Fiscalía la ejecución de varias diligencias y actuaciones fiscales, con el objeto de colaborar en la investigación del presunto delito cometido.

6. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, de 30 de mayo de 2020, presenté una segunda denuncia ante la Fiscalía, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario". En la denuncia se solicitó a la Fiscalía varias diligencias con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido. En lo posterior a la presentación de la denuncia, se ha insistido a la Fiscalía en la necesidad de que se evacúen las diligencias pertinentes y conduzca la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

investigación correspondiente.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público.
8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante, la "LOSNCP"), declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, se emitieron las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.
9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.
10. Mediante oficio No. CMLCC-PRE-2020-0429-O, de 12 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe No. CMLCC-DPC-2020-103, en relación con la "adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS" y, "el servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS, por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19". El informe mencionado, en lo principal, se refirió a posibles desvíos administrativos en los procedimientos precontractuales de varios contratos. En este sentido, recomendó a la Gerencia General de la EPMAPS adoptar varias medidas, entre ellas, remitir la información a la Unidad de Auditoría Interna para el inicio de la acción de control correspondiente.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, se requirió a la Procuraduría Metropolitana "informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia”.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió las recomendaciones legales requeridas en el oficio precedente. En lo relevante, las recomendaciones fueron (i) requerir informes a todos los órganos y entidades de la Municipalidad y empresas públicas metropolitanas, sobre procedimientos de contratación ejecutados bajo régimen especial (art. 2.8 LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP); y, (ii) en caso de verificarse el incumplimiento de la LOSNCP y RLOSNCP, solicitar el inicio de las acciones de control correspondientes (si a esa fecha no se habían iniciado) a la Contraloría.

13. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, 14 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, se emitieron las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

14. Mediante memorando Nro. CML-PRE-2020-0013-M, 15 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104, de “*análisis de recurrencias en contrataciones de las entidades municipales con proveedores determinados*” (en adelante, el Informe de Contrataciones Recurrentes). El Informe de Contrataciones Recurrentes, en lo principal, se refirió a las contrataciones “recurrentes” con determinados proveedores, efectuadas por órganos y entidades del GAD DMQ y empresas públicas metropolitanas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

15. Mediante circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, Quito Honesto, en función del Informe de Contrataciones Recurrentes, exhortó “*a las entidades contratantes que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a abstenerse de realizar contrataciones bajo régimen especial como una práctica habitual, debiendo ser utilizadas únicamente de manera excepcional*”.

16. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones, en relación con el Informe de Contrataciones Recurrentes y la circular CMLCC-PRE-2020-0040-C. En lo fundamental, las recomendaciones fueron:

a. Recalcar que, en función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos del GAD DMQ son los “*responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía*»; y, en

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES BIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar «los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista»;

b. En caso de que los titulares de los órganos del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto *“el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa”;*

c. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses institucionales del GAD DMQ”;* y,

d. Recalcar que, dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para efectos informativos, remitirían a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP; a su vez, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes”.*

17. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, 26 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, emitió las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

18. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O, de 20 de julio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones adicionales a las efectuadas mediante oficios Nro. GADDMQ-PM-2020-1299-O y GADDMQ-PM-2020-1361-O.

19. Con fundamento en los hallazgos de Quito Honesto, expuestos en el Informe de Contrataciones Recurrentes, las recomendaciones se relacionaron con procedimientos precontractuales ejecutados bajo régimen de contratación directa por la EPMMOP, EPMMAPS y las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón. En lo principal, se recomendó (i) analizar la documentación remitida por las máximas autoridades de los órganos del GAD DMQ y los gerentes de las empresas públicas metropolitanas, según lo manifestado en el oficio No.

GADDMQ-PM-2020-1299-O; y, (ii) sin perjuicio del análisis sugerido, *“se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón.”*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE INTIPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista;

(ii) En caso de que los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable, en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP y, en cualquier caso, con el objeto de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos GAD DMQ;

(iii) Dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable; en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP;

(iv) En el supuesto de que se levanten hallazgos relevantes relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, Quito Honesto recomendará al despacho de Alcaldía, mediante informe motivado, que se solicite la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCE), si es que aún no se ha solicitado. La instrucción referida, en el caso de las empresas públicas metropolitanas, será implementada por los gerentes generales, que deberán solicitar a la Contraloría las acciones de control correspondientes,

c. Los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, deben colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que corresponden durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso, y, (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

263 26

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Delicia, Quitumbe y CalderoIn".

20. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020, acogí las recomendaciones efectuadas por Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, para "garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el [GAD DMQ], en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]", solicité a la Contraloría "iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes", respecto de los procedimientos de contratación referidos en el párrafo precedente.

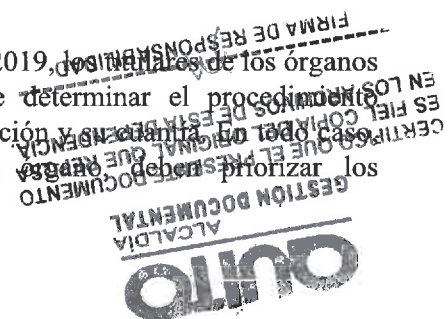
21. En lo posterior, Quito Honesto ha emitido varios informes respecto de procedimientos de contratación y contratos suscritos bajo régimen especial (art. 2, número 8, de la LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP). En particular, los informes subsiguientes de Quito Honesto, contienen, según el caso, observaciones y recomendaciones, individualizadas por procedimiento de contratación o contrato, dirigidas a las entidades y órganos del GAD DMQ y, empresas públicas metropolitanas, que son contratantes. En este sentido, el último informe emitido por Quito Honesto (en el que ha sido copiado el despacho de la Alcaldía) es el contenido en el oficio Nro. CMLCC-PRE-2020-0992-O de 13 de noviembre de 2020.

22. Por lo expuesto, en atención a los informes emitidos por Quito Honesto hasta esta fecha y las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana en oficios No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, GADDMQ-PM-2020-1361-O y GADDMQ-PM-2020-1640-O, para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, dispongo lo siguiente:

a. Las máximas autoridades de los órganos y entidades del GAD DMQ, deberán acoger e implementar las observaciones y recomendaciones emitidas por Quito Honesto en los informes individuales y generales que han sido remitidos y los que se remitan en lo posterior;

b. Ratificar las instrucciones efectuadas mediante los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF y GADDMQ-AM-2020-0691-OF, en su parte pertinente a esta fecha. En especial, las entidades contratantes del GAD DMQ deberán considerar lo siguiente:

(i) En función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ son los responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su garantía. En todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada entidad, deberán priorizar los





Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

De ser el caso, ejercerán todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico para precautelar los intereses institucionales, resguardar los recursos públicos y procurar la imposición de sanciones en caso de incorrecciones. En tal sentido, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE). Además, se promoverán los procedimientos de régimen disciplinario que correspondan según el régimen jurídico aplicable al talento humano.

d. Quito Honesto analizará la matriz adjunta, elaborada con los informes referidos en el párrafo número 21 del presente oficio, y recomendará al despacho de Alcaldía, según corresponda, en qué casos se requiere solicitar las acciones de control pertinentes, entre otros, a la Contraloría General del Estado. La recomendación correspondiente será remitida en el término de 5 días. Finalmente, en lo posterior, los informes remitidos por Quito Honesto al despacho de Alcaldía contendrán recomendaciones inequívocas respecto de la pertinencia o no, de que se soliciten acciones de control adicionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:
 - MATRIZ INFORMES QH (V).xlsx

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha |
|-------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|
| Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores | pmff | AM | 2020-11-17 |
| Elaborado por: Esteban Alejandro Rodriguez Vaca | er | AM-AA | 2020 |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | |

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

262
266

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1191



From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002848-EXT) Denuncia respecto del
procedimiento de contratación pública No. MDMQ-
SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito
Date: 27 May 2020 at 17:08:02
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec
Recepcion de Documentos Pichincha
ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec

De mi consideración:

Con un cordial saludo, luego de verificar que el oficio no ha sido registrado en el Sistema de Gestión Documental, razón por la cual, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.
S/N

TRÁMITE EXTERNO No.
FGE-GD-2020-002848-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado **FGE-GD-2020-002848-EXT**, para su posterior seguimiento.

Me permito solicitar a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva remitir sus próximas comunicaciones que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico: ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 10:07

Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Asunto: Denuncia respecto del procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado

Buenos días. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud del Municipio de Quito. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla

Secretario General

Procuraduría Metropolitana

Este mensaje ha sido examinado por Symantec Messaging Gateway y se considera libre de virus y spam.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este email es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier uso, copia, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar al origen para denunciar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto. No debe asumir responsabilidad sobre la información, opinión o calidad contenida en este email con respecto a sus relaciones comerciales o financieras de su compañía.





1190

Recibido: 27 de mayo 2020
Trámite de Fiscalía No. FGE-
CD-2020-002343-EXT



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 27 de mayo de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública No.
MDMO-SST-001-2020-00001

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado; de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

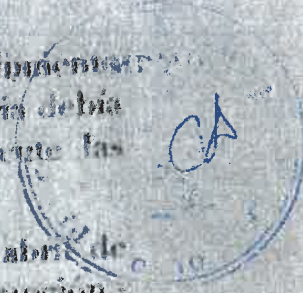
2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales vinculados con la pandemia del COVID-19

1. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ,

[Handwritten mark]

275
260
261

incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.



5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuso a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, la Comisión ejecutó el «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ» (el «Informe del Procedimiento de Contratación»). En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis de la «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».

8. Sin perjuicio de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe del Procedimiento de Contratación, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicité a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación indicado. En particular, requeri que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas «preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR - polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00».

9. Por lo expuesto, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al proceso de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de 100.000 pruebas PCR, por parte de Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001»).

3 Hechos en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y la etapa de ejecución del Contrato

10. Con resolución No. 01-2020, de 29 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del GAD DMQ (la «Secretaría de Salud»), declaró el estado de emergencia de conformidad con el régimen de contratación pública.

11. El informe, de 2 de abril de 2020, del Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud de la Secretaría de Salud, estableció la necesidad, en general, de adquirir de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa.

12. Mediante certificación No. 1000054975, de 7 de abril de 2020, se certificó la disponibilidad presupuestaria por un valor de US\$ 4.226.880,00. Por medio de estudio de mercado, de 7 de abril de 2020, la Secretaría de Salud determinó el presupuesto referencial de US\$ 3.774.000,00, en base a tres proformas de distintos proponentes. Además, en la misma fecha, se establecieron las especificaciones técnicas de los productos esperados del procedimiento de contratación indicado.

13. Mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-137-1, de 9 de abril de 2020; y, la resolución de inicio No. SS-006-2020, de 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud, en su calidad de máxima autoridad de la Secretaría de Salud, autorizó el procedimiento de contratación y resolvió su inicio. La comisión técnica del procedimiento de contratación, efectuó la calificación de ofertas y, según se desprende del informe, en base a tres proformas habrían seleccionado al proponente con menor costo.

14. El informe de 13 de abril de 2020 estableció la viabilidad de la oferta presentada y la capacidad técnica del oferente seleccionado. En consecuencia, se emitió la resolución de adjudicación No. SS-007-2020, de 14 de abril de 2020.

15. El 16 de abril de 2020, se suscribió el contrato No. SS-EE- COVID19-2020-001 (el «Contrato»), entre Salumed S.A. (RUC. 179201523001), representada por el señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, en su calidad de Gerente General y, la Secretaría de Salud del GAD DMQ.

4 Hechos expuestos en el reportaje de Teleamazonas de 26 de mayo de 2020

16. El 26 de mayo de 2020, a las 20h07, el canal de televisión Teleamazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje referente al procedimiento de

CA

27
28
263

contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Reportaje»). En concreto, el Reportaje se denominó «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito». En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

a) La periodista señora Diana León introdujo el Reportaje manifestando que el GAD DMQ «ha realizado 624 muestras de detección de COVID-19 a su personal operativo, pese a que más de un mes llegaron a Quito más de cien mil kits de detección», adquiridos por la Secretaría de Salud. En adición, señaló que la adquisición habría merecido algunos cuestionamientos por parte del Concejo Metropolitano, no solo por la tardanza de su ejecución sino por su costo que sería mayor que otras ofertas» (minuto 0:22);.

b) Asimismo, el periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Fausto Yépez, manifestó que contactó con una de las empresas que, al enterarse de la necesidad generada desde la Secretaría de Salud, «ofreció traer las pruebas» (minuto 04:18). En concreto, según manifiesta el señor Yépez «la representante» de esta empresa, fue entrevistada y, según los términos del periodista, habría señalado que «antes de presentar alguna propuesta formal de venta, ya la contactaron sin buenas intenciones» (minuto 04:17).

Esta «representante», denominada «Denisse» (identidad protegida, según el Reportaje), manifestó que «la propuesta de ellos era subir desde un dólar, dos dólares, cinco dólares, hasta el último que solicitó que cotizáramos al doble; simplemente me dieron el contacto, en la Secretaría de Salud, de la persona que era competente» (minuto 04:32). El periodista, además, afirmó que esta «representante» le «ha entregado detalles de la cotización de los productos y características» (minuto 04:58). Finalmente, la persona entrevistada afirmó que «nos dejan fuera del mercado así tengamos una propuesta más competitiva» (minuto 05:05);

c) Por último, el periodista a cargo del Reportaje afirmó, en relación con la oferta de la empresa de la «representante» entrevistada, que las «pruebas que habrían llegado al país por cinco dólares menos, cada una, que las adquiridas por la Secretaría de Salud» (minuto 05:08).

17. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y el Contrato, se pudieron haber cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos, según el caso, los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el régimen jurídico aplicable.

5 Elementos indiciarios de los hechos referidos 1188



18. Acompaño como elementos indiciarios de los hechos referidos:

a) El Informe No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, emitido por Quito Honesto, en relación con la ejecución del «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ». En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis del procedimiento de contratación denominado «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».

b) El oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación y al Contrato.

En particular, requerí que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas «preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR - polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000.00».

c) Un CD con la grabación del Reportaje, de 26 de mayo de 2020, a las 20h07, emitido por el canal Teleamazonas, referente al procedimiento de contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, el Reportaje se denomina «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito» y expone hechos que podrían constituir delitos contra eficiencia de la Administración Pública.

(d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en:
http://www7.quito.gob.ec/indmq_ordenanzas/Administracion%202020/Sesiones%20de%20Concejo%202020/Sesion%20066%20Ordinaria%202020-05-26-IV.%20Informe%20pruebas%20COVID-19/Informe%20Secretaria%20C3%ADa%20de%20Salud/Anexos

288
262

6 Solicitud

19. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno. CA

20. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

7 Notificaciones

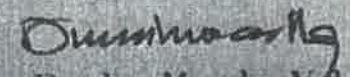
21. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a. dunker.morales@quito.gob.ec
- b. teo.balarezo@quito.gob.ec
- c. jorge.regalado@quito.gob.ec
- d. christian.ayala@quito.gob.ec y,
- e. juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano


Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano


Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Recibido de 27 de mayo de 2020:
Trámite de Fiscalía No. FGE-
GD-2020-002848-EXT





1187

(original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 02 de junio de 2020 13:46

Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva

Asunto: Fw: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado:

Buenas tardes. El domingo 31 de mayo, presenté por esta ventanilla virtual, una denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». Sin embargo, hasta esta fecha, no me han confirmado el número de trámite asignado.

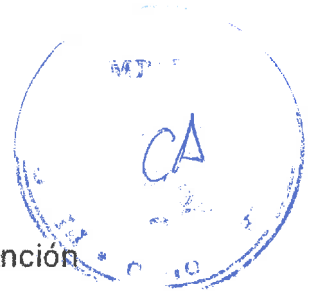
En esta medida, les solicito se sirvan confirmar el número de trámite asignado a la denuncia presentada el 31 de mayo, según se desprende del correo adjunto.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General

257
261





From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Subject: Fw: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito
Date: 3 Jun 2020 at 19:16:28
To: Eduardo Regalado Mantilla <edureg14@hotmail.com>

From: Recepcion de Documentos Planta Central <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>
Sent: Wednesday, June 3, 2020 6:38 PM
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>; Recepcion de Documentos Pichincha <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

| | |
|--------------------------------------------------|----------------------------|
| OFICIO No. | TRÁMITE EXTERNO No. |
| GADDMQ-AM-2020-0543-OF (Dr. Jorge Yunda Machado) | FGE-GD-2020-002882-EXT |

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002882-EXT, para su posterior seguimiento.

Mucho agradeceré a Usted se sirva remitir sus próximas comunicaciones, que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la *autoría, contenido y documento físico (original)* es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la *Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico*

270



1186



Procuraduría Metropolitana

From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Sent: Sunday, May 31, 2020 12:43 AM
To: ventanillafge@fiscalia.gob.ec <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>;
ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Subject: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado:

Buenas noches. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Veia, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.



269
256
260

Versión del Motor de detección: 21429 (20200602)

<https://www.eset-la.com>

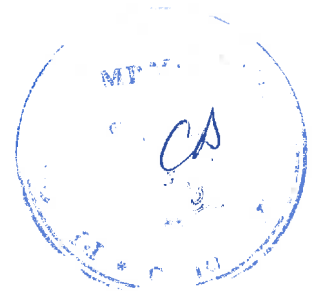
_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21437 (20200603)

<https://www.eset-la.com>

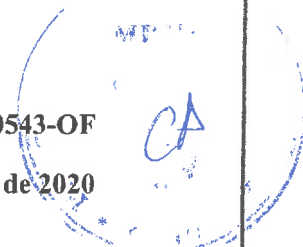
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual este dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor devolverlo a su origen para corregir la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.



1185

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020



Asunto: Denuncia en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario»

Magister
Diana Salazar Mendez
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal y, Dunker Morales Vela, en mi calidad de Procurador Metropolitano y representante judicial, ambos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4, 7 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito (la «LORDMQ») y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparecemos y presentamos la siguiente denuncia:

1.- Nombres, apellidos y domicilio del denunciante:

1. Comparecemos en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, Procurador Metropolitano del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El Alcalde Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec
4. El Procurador Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, titular de la cédula de identidad No. 1711275600, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: dunker.morales@quito.gob.ec.

2.- Antecedentes relevantes en relación con Centro de Atención temporal «Quito Solidario» del Distrito Metropolitano de Quito:

5. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.

268
~~255~~
259



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

6. Mediante Resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, el Alcalde Metropolitano autorizó el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso, además, a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, el Alcalde Metropolitano solicitó a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación correspondientes.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF, de 20 de abril de 2020, la Secretaría de Salud presentó el proyecto del «centro de atención temporal “Quito Solidario”» (el «Centro de Atención Temporal»). El Centro de Atención Temporal se implementaría para ampliar la capacidad instalada del servicio de salud en el Distrito Metropolitano de Quito y ofrecer atención temporal a pacientes con sintomatología leve y moderada de COVID-19. Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación.

9. El Centro de Atención Temporal se implementaría en el Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, ubicado en el parque Bicentenario. Con este objeto, sus instalaciones fueron adecuadas para que cuenten con el equipo e insumos médicos necesarios para brindar atención médica a los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

10. Finalmente, el 15 de mayo de 2020, el Centro de Atención temporal empezó a funcionar y a atender a los pacientes con sintomatología de COVID-19, en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Hechos expuestos por el señor Roque Sevilla Larrea en la entrevista efectuada en el Noticiero Notimundo el 29 de mayo de 2020:

11. El 29 de mayo de 2020, alrededor de las 19h00, la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, emitió su noticiero «Notimundo» (el «Noticiero»). Dentro del Noticiero se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea, ex Alcalde del GAD DMQ (la «Entrevista»). La Entrevista fue conducida por la periodista María del Carmen Álvarez.

12. Tuvimos conocimiento de la Entrevista el 30 de mayo de 2020, alrededor de las 13h00, por la cuenta de twitter «@bonilcaricatura» que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoec». El tweet referido, contiene un video con la parte correspondiente de la



1164

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

Entrevista, en la cual el señor Roque Sevilla se refiere a supuestos desvíos e irregularidades cometidos en relación con el Centro de Atención Temporal. En relación con los hechos expuestos en la Entrevista, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- a) La periodista preguntó al señor Roque Sevilla sobre los hechos relacionados con eventuales desvíos en el procedimiento de contratación de pruebas de diagnóstico por COVID-19 efectuado por la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, la periodista preguntó: «por su condición de ex Alcalde de Quito, quisiera conocer su apreciación, su opinión, sobre los últimos acontecimientos relacionados con posibles sobrepagos en la adquisición de insumos médicos del Municipio de Quito, ¿cuál es su posición al respecto?» (minuto 13:02);
- b) El señor Roque Sevilla respondió exponiendo supuestos ilícitos presuntamente cometidos en el GAD DMQ, en especial, afirmó que habrían servidores municipales que cobrarían «comisiones» a contratistas para efectuar contrataciones. En concreto, el señor Sevilla afirmó que habrían «empleados municipales que, en estas circunstancias, estén pidiendo comisiones y robando el dinero de los más necesitados». Además, emitió juicios de valor en relación con estos supuestos servidores que habrían cometido presuntos delitos: «casi que merecen el paredón, porque no hay como perdonar a esa gente que actúa con semejante grado de corrupción, eso es inaceptable». (minuto 13:22)
- c) Más adelante, el señor Sevilla afirmó que habría informado a varios servidores públicos de la Municipalidad sobre una denuncia que habría recibido en relación con estos hechos. En esta medida, el señor Sevilla afirmó que «recibió una denuncia» respecto de que, durante el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, «habrían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20% a los contratistas» (minuto 14:00). Asimismo, el señor Sevilla afirmó que el señor Alcalde y el Concejo Metropolitano conocerían la información, porque les habría informado al respecto. En concreto, el señor Sevilla aseveró durante la Entrevista:

«Yo le pediría al Alcalde, públicamente, que revise lo que está pasando, porque yo ya recibí una denuncia que le avisé al Alcalde, que en el proyecto que estaban haciendo en el viejo aeropuerto, habían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20 por ciento a los contratistas. Esto lo sabe el Concejo y lo sabe el Alcalde porque yo les hice llegar esa información» (minuto 13:22 a 14:23).

- a) Sobre estas afirmaciones del señor Sevilla, la periodista preguntó si no se habría adoptado medidas al respecto de esa supuesta denuncia puesta en conocimiento del Alcalde y el Concejo Metropolitano. En concreto, la periodista preguntó: «Y, ¿no se hizo nada al respecto?, ¿no se hizo absolutamente nada al respecto de esa denuncia que usted realizó?, con ellos directamente» (minuto 14:23)
- b) Las expresiones del señor Sevilla, según aseveró en la entrevista, se basarían en la «opinión de un contratista» que le habría informado que «una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero» (minuto 14:30). Sin embargo, según los términos afirmados por el señor Sevilla, el «contratista» no le habría dado el nombre de la «funcionaria» que presuntamente habría cobrado comisiones (dinero) durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal, por «miedo tal vez». En concreto, en su parte pertinente, el señor Sevilla afirmó:

267
254
258



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

«Bueno, yo no tenía más que la opinión de un contratista que me dijo que una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero. Cuando le pedí el nombre, no me quiso dar por miedo, tal vez... no me quiso dar el nombre, pero me dijo así frontalmente». (minuto 13:23 a 14:10)

- a) Finalmente, el señor Sevilla, de nuevo, emitió juicios de valor en relación con los supuestos servidores municipales que habrían cometido presuntos delitos al requerir «comisiones del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal. En especial, el señor Sevilla aseveró que le parecía «absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos» (minuto 14:41). En este sentido, el señor Sevilla afirmó que habría llamado a varios Concejales para informarles sobre este presunto delito. En concreto, el señor Sevilla afirmó que:

Entonces, yo llamé a varios concejales y les dije, por favor, revisen esto porque es el récord mundial, absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos para nosotros los quiteños que estén pidiendo plata o, en general no?, pero en este caso ya la vergüenza es absolutamente inaceptable». (minuto 14:28 a 15:11)

- a) Por último, la periodista señaló que «así es, como usted lo dice, es lamentable, absolutamente inaceptable, que sucedan este tipo de situaciones justamente ahora que estamos afectados por esta pandemia tan terrible para nuestro país, no solamente los quiteños nos escandalizamos, también, lamentablemente, por estos actos de corrupción, todos los ecuatorianos» (minuto 15:12 a 15:30)

13. Por ende, se desprende, de los hechos y afirmaciones expuestas en la Entrevista, que, en relación con el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, podrían haberse cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad. En cualquier caso, las afirmaciones del señor Sevilla deben aclararse, confirmarse o descartarse, para que se determinen las responsabilidades que correspondan según el caso.

4.- Elementos indiciarios en relación con los hechos descritos:

14. Acompañó y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- a) El oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF de 20 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de Salud expuso el proyecto del «centro de atención temporal “Quito Solidario”» (el «Centro de Atención Temporal»). Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación
- b) La grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, en la grabación se observa la parte pertinente en la que se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea. En la entrevista referida se verifican las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

- dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
- c) Una captura de la pantalla de la página web del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020, en el que se señalan las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en la entrevista efectuada en la misma fecha. En la noticia publicada se señala que el señor Roque Sevilla «anunció que él denunció ante el alcalde, Jorge Yunda, y concejales metropolitanos sobre irregularidades en el proyecto del Hospital temporal del antiguo aeropuerto de Quito, en torno a la emergencia sanitaria, donde funcionarios del departamento jurídico solicitaban comisiones del 20% a los contratistas». En concreto, la noticia publicada se titula «Roque Sevilla: “Merecen el paredón, no hay cómo perdonar a la gente que actúa con semejante grado de corrupción”».
- d) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@bonilcaricatura», de 30 de mayo de 2020, en particular, del tweet que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoec», en relación con la entrevista efectuada al señor Roque Sevilla durante la emisión del noticiero Notimundo, de 29 de mayo de 2020.
- e) Se disponga al representante legal de la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, que remita la grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, remitirá la grabación en la que se entrevistó al señor Roque Sevilla Larrea en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
- f) Se disponga que el señor Roque Sevilla, en atención a las aseveraciones expuestas en la entrevista de 29 de mayo de 2020, comparezca a rendir su versión sobre los hechos en los que habrían intervenido servidores municipales durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal y las demás afirmaciones que efectuó en la Entrevista. En especial, se dispondrá que rinda su versión sobre los hechos relatados en la entrevista y proporcione la información que respalde sus afirmaciones en relación con los siguientes hechos:
- Identificación, con nombres completos, del supuesto «contratista», que le habría «denunciado» que una servidora del «departamento jurídico» del GAD DMQ le habría pedido una «comisión del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal;
 - Dado que cada órgano y dependencia del GAD DMQ tiene una unidad de asesoría jurídica propia (alrededor de 40 unidades) aclare, ¿cuál es el «departamento jurídico» al que supuestamente pertenecería la servidora municipal que habría requerido la «comisión»?
 - Identifique, con sus nombres completos, a los señores Concejales a los que habría informado de la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal
 - ¿En qué fecha y por cuál medio se habría informado a los señores Concejales sobre la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal?

5.- Solicitud:

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que

266
253
257



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

6.- Notificaciones:

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a) dunker.morales@quito.gob.ec
- b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia, Rómulo Gallegos Mónica Amaquiña y Yolanda Peñafiel para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmamos en las calidades invocadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.05.30 23:56:23
-05'00'



Firmado digitalmente por:
**DUNKER
MORALES**

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Dunker Morales Vela
**PROCURADOR
METROPOLITANO**





From: Recepcion de Documentos Planta Central **1182**
Ventanilla@quito.fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002968-EXT) Denuncia sobre el procedimiento de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la EPMMOP
Date: 15 Jun 2020 at 16:54:50
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No. **TRÁMITE EXTERNO No.**
S/N (JORGE YUNDA MACHADO) FGE-GD-2020-002968-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002968-EXT, para su posterior seguimiento.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2020 7:41
Para: Recepcion de Documentos Planta Central
Asunto: Denuncia sobre el procedimiento de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la EPMMOP

265
257
256



Señores
Fiscalía General del Estado.-

Reciban un cordial saludo. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

Link del video del reportaje: <https://www.youtube.com/watch?v=b7CmyySysJA&feature=youtu.be>

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21498 (20200615)

<https://www.eset-la.com>





1131



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 15 de junio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

1. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de

264
251
255

marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.



5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuse, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuse autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuse además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emití las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las



empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EF/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

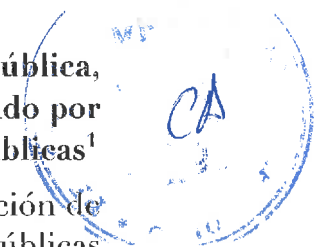
10. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

263
250
254

3 Hechos en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas¹



13. El 30 de septiembre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas («EPMMOP») elaboró las especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación en relación con la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

14. Mediante memorando No. 1333-A, de 1 de octubre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización remitió a la Gerencia de Obras Públicas de la EPMMOP, la documentación preparatoria para la contratación de «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En particular, se remitió (i) el presupuesto referencial de la obra, (ii) el análisis de Precios Unitarios APUS, (iii) las especificaciones técnicas y términos de referencia, (iv) la fórmula polinómica y cuadrilla tipo y, (v) el cronograma valorado.

15. Mediante certificación presupuestaria plurianual No. 1737-GAF-DF-P 2019, de 4 de octubre de 2019, la Dirección Financiera de la EPMMOP certificó que el egreso que ocasione la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» se aplicaría en la «asignación constante en la(s) partida(s) del presupuesto de la EPMMOP del año 2019». La certificación se emitió, según el siguiente detalle²:

| PARTIDA | NOMBRE DE LA CUENTA | PRG-PRY | P2D | REQ | FF | VALOR |
|-----------------|----------------------------------------------|---------|-----|-----|----|---------------------|
| 5750105072 | Rehabilitación Vías Principales del Distrito | | | | | |
| 575010507200118 | Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica | 22 | 12 | 118 | 9 | 560,000.00 |
| 5750105072 | Rehabilitación Vías Principales del Distrito | | | | | |
| 575010507200118 | Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica | 41 | 51 | 118 | 6 | 3,920,000.00 |
| TOTAL : | | | | | | 4,480,000.00 |

Adicionalmente señala que, la "diferencia de US\$ 7'840,000.00 (incluido IVA) con fondos del Fideicomiso Guayasamín y US\$ 21'421.851,51(incluido IVA), con fondos de Autogestión se hará constar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2020";

16.

17. Mediante certificación PAC No. 136, de 4 de octubre de 2019, la Dirección de Planificación y Seguimiento señaló que el procedimiento para la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», se encontraría considerado en el Plan Anual de Contratación de la EPMMOP del año 2019.

18. Mediante memorando No. 2148-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la aprobación de la desagregación tecnológica elaborada por la Dirección de Estudios de la Gerencia de Estudios y Fiscalización para la «pavimentación

¹ Todos los hechos y documentos que se mencionan en este apartado, constan referidos en la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020. La resolución indicada, se acompaña a esta denuncia.

² Ver la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020.

- repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En el memorando referido, constaría la aprobación del Gerente General de la época, mediante nota inserta.

19. Mediante memorando No. 2150-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas, solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la autorización para iniciar el procedimiento para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», con un presupuesto referencial de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA. En el memorando indicado, se habría «sugerido» los servidores que integrarían la comisión técnica para el procedimiento de contratación. Finalmente, se habría solicitado, que se disponga a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de los pliegos correspondientes. Mediante nota inserta en el memorando referido, constaría la autorización del trámite requerido.

20. Mediante resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, la Gerencia General de la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019 (el «Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019»). El objeto del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, sería la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

21. El 16 de octubre de 2019, la EPMMOP habría publicado en el portal web del SERCOP, la invitación al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019.

22. Según se desprendería del acta No. 1, de la sesión de 16 de octubre de 2019, la comisión técnica designada para el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, habría eliminado el requerimiento de experiencia general y específica mínima solicitada.

23. Según se desprendería del acta No. 2, de la sesión de 21 de octubre de 2019, la comisión técnica habría efectuado la apertura de la oferta presentada, dentro del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, por el «Compromiso de Consorcio Repavimentación Quito», conformado por (i) La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A Inmosolucion (RUC 1791700694001) y. (ii) el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (RUC No. 1768007040001) (el «Consorcio Repavimentación Quito»).

24. Según se desprendería del acta No. 3, de la sesión de 22 de octubre de 2019 la comisión técnica habría procedido con la evaluación de la oferta presentada. En este sentido, se habría resuelto recomendar a la Gerencia General de la EPMMOP, que proceda con la adjudicación del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», al Consorcio Repavimentación Quito. El monto de la adjudicación sería de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA, por un plazo de 360 días calendario,

262
2019
253

contado a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato «en las condiciones determinadas por la EPMMOP y aceptadas por la oferente».

25. Mediante memorando No. 738-DCP-2019, de 22 de octubre de 2019, la secretaria del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, remitió a la Gerencia General el informe de calificación de la oferta correspondiente. Mediante nota inserta en el memorando indicado, la Gerencia General habría rubricado «adjudicado».

26. Mediante resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020 (la «Resolución de Adjudicación»), la Gerencia General de la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento».

27. El 7 de noviembre de 2019 la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), suscribieron el contrato No. 098-EPMMOP-2019 (el «Contrato»), cuyo objeto fue la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

4 Hechos expuestos en el reportaje de Teleamazonas de 14 de junio de 2020

28. El 14 de junio de 2020, a las 22hor, el canal de televisión Teleamazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) El periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Freddy Paredes, manifestó que «en las próximas horas la Fiscalía General del Estado iniciará un nuevo proceso penal» en contra de funcionarios de la EPMMOP, sobre la base de un «informe con indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado», en relación con el Contrato (minuto 00:02).
- (b) El señor Paredes señaló que la Contraloría habría manifestado que en el «proceso contractual declarado en emergencia (en el Reportaje se observa «proceso contractual declarado en emergencia sin justificación»), la [EPMMOP] hizo una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, sin justificar la necesidad, ni la conveniencia técnica y económica para su posterior contratación» (minuto 00:50).

- (c) Asimismo, según manifestó el señor Paredes, la Contraloría observó que «la oferta [ganadora] fue presentada por un consorcio denominado “Repavimentación Quito”, conformado por la compañía inmobiliaria Inmosolución con el 75% y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército con el 25%, con el que la EPMMOP suscribió, el 7 de noviembre de 2019, el contrato por más de 30 millones de dólares, incumpliendo así su propia resolución, según dice la Contraloría» (minuto 01:20).
- (d) Finalmente, el señor Paredes afirmó que la Contraloría, en su informe de indicios de responsabilidad penal, sostuvo: (i) «que los pliegos se adecuaron para favorecer a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, a fin de que le sea adjudicado el contrato» (minuto 01:56); y (ii) «el Consorcio cedió a las compañías Geincosolution Cia. Ltda. y Herdoiza Crespo Construcciones, una parte de la ejecución de los trabajos del contrato, vulnerando el principio de transparencia de la Ley de Contratación Pública y, demostrando también, su falta de capacidad operativa, técnica y económica» (minuto 02:10).

29. Según lo informado en el Reportaje, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

5 Hechos expuestos en el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado

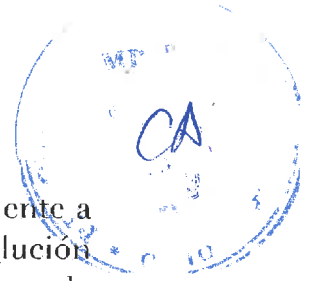
30. Alrededor de las 23h00, en la cuenta de twitter «@lahistoriace», se publicó un tweet con dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado (el «Boletín de la Contraloría»). El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

31. En este sentido, el Boletín de la Contraloría señala que el señor Contralor General del Estado, doctor Pablo Celi «aprobó el informe con indicios de responsabilidad penal en el contrato para pavimentación suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP». En efecto, en su parte pertinente, la Contraloría habría determinado que (énfasis añadido):

[...] luego de suscrito el contrato, el Consorcio “Repavimentación Quito” cedió a las compañías Geinco Cía. Ltda. y Herdoíza Crespo Construcciones una parte de la ejecución de los trabajos, debido a que no contaba con la capacidad operativa, técnica y económica para ejecutar la obra por USD 30'126.653, que fue

261
248
252

adjudicada por régimen especial. El informe fue remitido a la
Fiscalía [...]



32. Según el Boletín de la Contraloría, «la EPMMOP invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para que presente su oferta». Sin embargo, la oferta habría sido presentada «por una persona jurídica diferente: el “Consortio Repavimentación Quito”, conformado por la mencionada Inmosolución y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en porcentajes del 75 % y 25 %, respectivamente».

33. Además, en el Boletín de la Contraloría se sostiene que «las irregularidades indican que los pliegos se ajustaron a las características de la compañía adjudicada y se omitieron algunos requerimientos». Dentro del examen especial correspondiente, la Contraloría habría analizado el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En concreto, de conformidad con el Boletín de la Contraloría, se habrían identificando, entre otras, las siguientes «irregularidades»:

- (a) La EPMMOP no habría justificado «la necesidad ni la conveniencia técnica y económica para realizar la contratación». Además, tampoco habría justificado «por qué realizó una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para tal efecto»;
- (b) Mediante la resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019 la Gerencia General de la EPMMOP «autorizó el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial y, acto seguido, en la misma fecha invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora SA. Inmosolución para que presente su oferta»;
- (c) La oferta fue presentada, el 21 de octubre de 2019, «por una persona jurídica diferente a la que fuera invitada, bajo la denominación de Consortio “Repavimentación Quito”». El Contrato se suscribió con el Consortio de Repavimentación Quito. En los términos del Boletín de la Contraloría, estos hallazgos habrían generado el incumplimiento «de su propia Resolución 154-EPMMOP»; y,
- (d) Según se desprende del Boletín de la Contraloría, la EPMMOP no habría efectuado «una comparación de la capacidad técnica que demuestre que la empresa invitada, esto es La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, posea igual o mayor experiencia que otras compañías constructoras». Además, la EPMMOP no habría realizado «un análisis económico que evidencie que la dicha compañía ofrecía las mejores condiciones económicas para los intereses de la entidad». Por último, en criterio de la Contraloría, la EPMMOP no habría emitido una «resolución motivada de la máxima autoridad en la que conste la conveniencia,

viabilidad técnica y económica de la contratación mediante el procedimiento de régimen especial».

34. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, que se pudieron haber cometido delitos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso. Las presuntas irregularidades y desvíos referidos en el Reportaje y el Boletín de la Contraloría, son puestos en su conocimiento sin perjuicio de aquellos otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos, según el caso, los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el régimen jurídico aplicable.

6 Elementos indiciarios de los hechos referidos

35. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- (a) La resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, a través de la cual la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019. El objeto del procedimiento, es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (b) La resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020, mediante el cual la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento»;
- (c) El contrato No. 098-EPMMOP-2019, de 7 de noviembre de 2019, suscrito entre la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en:
<https://www.compraspublicas.gob.cc/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.epe?idSoliCompra=M4aGpyZmx57kMcy5gwWCZFEJL76UTICVhbfabIIIxsKA>.

- (c) La grabación del Reportaje, de 14 de junio de 2020, a las 22hor, emitido por el canal Teleamazonas, referente al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP. En particular, en el Reportaje se puede observar las referencias que el periodista a su cargo, efectúa en relación con el informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido emitido por la Contraloría y las supuestas irregularidades que se habrían establecido en éste.

Sin perjuicio de que el video se adjunta a la denuncia, está disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=b7CmvySysJA&feature=youtu.be>

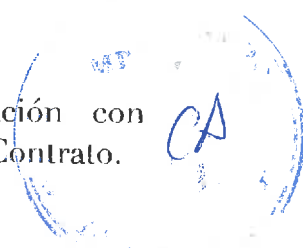
- (f) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@lahistoriace», de 14 de junio de 2020, en particular, del tweet mediante el que se publicó dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado. El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En este sentido, el Boletín de la Contraloría hace referencia a presuntas irregularidades y desvíos cometidos durante el procedimiento de contratación y el Contrato objeto de su análisis;
- (g) El boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado, referido en la letra precedente;
- (h) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, ex Gerente General de la EPMMOP;
- (i) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero José Unda Duque, ex Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP y ex presidente de la comisión técnica;
- (j) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Fernando Pazmiño López, ex Gerente de Obras Públicas de la EPMMOP y, en su momento, administrador del Contrato;
- (k) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora abogada Andrea Navarro Guerra, ex Gerente Jurídica de la EPMMOP;

- (l) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Esteban Naranjo, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMMOP;
- (m) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora ingeniera Jennifer Cando Cisneros, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMMOP;
- (n) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor coronel Freddy Merizalde (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución;
- (o) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor general Francisco Armendáriz Sáenz comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército;
- (p) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Hermel Hernán Sarmiento Bolaños, en su momento, procurador común del Consorcio Repavimentación Quito;
- (q) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Gustavo Gerardo Espinel (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de Geincosolution Cía. Ltda.;
- (r) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor César Enrique Torres Mesias (únicos nombres que conozco), Gerente General de Herdoiza Crespo Construcciones S.A.;
- (s) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor Freddy Paredes (únicos nombres que conozco), periodista de teleamazonas; y,
- (t) Se señale día y hora para que comparezcan a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, los servidores de la Contraloría General del Estado que forman parte del equipo auditor que elaboró el informe de

CA

289
246
250

indicios de responsabilidad penal, emitido en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.



7 Solicitud

36. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

37. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

8 Notificaciones

38. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

39. Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano.

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.06.15 07:29:52
-05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano



Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano





From: Recepcion de Documentos Planta Central **1175**

Subject: Re: (FGE-GD-2020-003778-EXT) Noticia del delito en relación con el Relleno Sanitario de El Inga

Date: 28 Jul 2020 at 14:23:58

To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teobalarezo@quito.gob.ec>

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.

JORGE YUNDA MACHADO

TRÁMITE EXTERNO No.

FGE-GD-2020-003778-EXT

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "*Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)*"; y TERCERA disposición: "*La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios.*" (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 28 de julio de 2020 0:20

Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva

Asunto: Noticia del delito en relación con el Relleno Sanitario de El Inga

Señores

Fiscalía General del Estado.-

248
258
249



Reciban un cordial saludo. Acompaño un oficio con la «noticia del delito» (y su anexo) suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado, relacionado con el Relleno Sanitario de El Inga. El oficio va dirigido a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal que podrían tener los hechos descritos en el oficio anexo, respetuosamente, solicito se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21731 (20200728)

<https://www.eset-la.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo a su origen para comunicar la recepción equivocada y hacer inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto obsoleto. NUNCA no asuma responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.





1174

Quito, 27 de julio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con el art. 581 del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente NOTICIA DEL DELITO:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

4. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.

5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuse, además, que

257
244
248



todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emití las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EF/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

10. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.

ii. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

3 Hechos expuestos en el reportaje de el Diario La Hora de 8 de julio de 2020

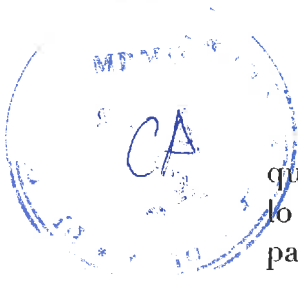
ii. El 8 de julio de 2020, a las 00h00, el Diario La Hora, en su versión web, publicó un reportaje, que recoge una entrevista realizada a la señora Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ. La entrevista se habría efectuado, entre otros, en relación con el Procedimiento Precontractual de Licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020 y la situación actual del Relleno Sanitario de El Inga (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) De acuerdo al Reportaje, la ex Secretaria de Ambiente habría manifestado que, tan pronto fue nombrada en su cargo, una persona, cuyo nombre no menciona, le habría manifestado que «tú vas a estar en uno de los lugares más fuertes del Municipio, porque ahí está la mafia de la basura».
- (b) Según el reportaje, la señora Irigoyen, habría señalado que desde «abril de 2019 alertó» sobre la necesidad de cambiar de sistema de tratamiento de residuos, para evitar un colapso en el Relleno Sanitario el Inga. En ese sentido, según la señora Irigoyen, «la idea implicaba buscar alianzas con empresas extranjeras, con modelos exitosos en gestión de desechos; para lo cual, era necesario rescindir del contrato con Villacapria Cia. Ltda., a cargo del tratamiento de lixiviados, desde 2015 (gestión de Mauricio Rodas)». En el Reportaje se señala que (énfasis añadido):

Villacapria pertenece a los abogados Enrique Alberto Arboleda Espinel y Juan Carlos Villacís Molina. Fue constituida bajo la razón social de "crianza y comercialización de especies de ganado, administración y control de haciendas, fincas, cultivos", entre otros. Un año después de estar a cargo de los residuos de Quito cambió su figura a "manejo de plantas industriales, desechos, entre otras".

- (c) En relación con el supuesto contrato celebrado con Villacapria Cía. Ltda. («Villacapria»), la ex Secretaria de Ambiente, habría manifestado

258
243
247



que en la EMGIRS se «hicieron contrataciones con Villacapria, que si lo leía un abogado sabía que no era conveniente para el Municipio, ni para Quito. Estábamos perdiendo».

- (d) En el apartado del Reportaje, denominado «Soborno, denuncia y destitución», la señora Irigoyen habría manifestado que «Villacapria no es la única empresa con irregularidades que influye en la “decisión política” del Municipio». Al evidenciar estas supuestas irregularidades, según el Reportaje, la señora Irigoyen afirmó que (énfasis añadido):

[...] en agosto [2019] lo denuncié y no sabían qué hacer para sacarme. Yo fui sobornada por el exgerente (de Emgirs) Hernán Alvarado. Él me dijo: “no te preocupes, tú vas a tener tu parte, como van a tener todas las personas que están dentro de este grupo”[...].

- (e) Respecto del concurso público relacionado con el procedimiento precontractual de licitación para la «Construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario», que reemplazaría al cubeto 9B, el Reportaje destacó que «de las 12 ofertas, una salió porque no llegó en el plazo establecido, mientras que las otras no cumplirían con los requisitos exigidos». Al respecto, la Ex Secretaria de Ambiente habría indicado que «es imposible que, entre tantas empresas, ninguna cumpla con los requisitos», sugiriendo irregularidades en el concurso público indicado.
- (f) Finalmente, en lo relevante, el Reportaje manifestó que «Aunque la fiscalización de cualquier empresa municipal está en manos del Concejo Metropolitano nunca hubo una investigación que determine por qué Alvarado [ex Gerente General de la EMGIRS], según la nómina de 2019 de EMGIRS, ganaba cerca de \$10.000 y otros funcionarios percibían sueldos superiores a los \$5.000».

13. Los hechos recogidos en el Reportaje podrían tener relevancia jurídica penal y ameritar el inicio de una investigación por presuntos delitos cometidos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso.

4 Elementos indiciarios de los hechos referidos

14. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- (a) El Reportaje, de 8 de julio de 2020, publicado por Diario La Hora, en el cual se puede observar las aseveraciones de la señora Marianella Irigoyen. El reportaje se encuentra disponible en: <https://lahora.com.ec/noticia/1102322278/irigoyen-fui-sobornada-por-el-exgerente-de-emgirs-hernan-alvarado#.XwWRRz8iols.whatsapp>



1172



- (b) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje, la señora abogada Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ; y,
- (c) Se disponga, en general, la realización de todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

5 Solicitud

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de determinar la existencia de cualquier infracción e identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.
16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ o la EMGIRS ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos que, de ser el caso, se llegaren a acusar.

6 Notificaciones

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en los correos electrónicos:
- (a) alcaldia@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) luis.rivera@quito.gob.ec;
- (d) carlos.varela@quito.gob.ec; y,
- (e) cristian.ayala@quito.gob.ec
18. Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Luis Fernando Rivera Lima, Carlos Varela Arias, Christian Ayala Suárez, Mónica Amaquiña y Viviana Tapia para que intervengan en patrocinio de la Municipalidad.

Suscribo junto con uno de los abogados autorizados.

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.07.27
22:53:00 -05'00'

TEO LUIS
BALAREZO
CUEVA

Firmado digitalmente por
TEO LUIS BALAREZO CUEVA
Fecha: 2020.07.28 00:02:32
-05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano

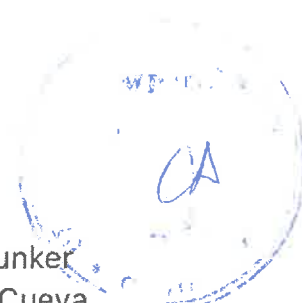
Teo Balarezo Cueva
Mat. No. 9361 C.A.P.



256
247
246

RECEIVED
JAN 10 1900
BLANCO

RECEIVED
JAN 10 1900
BLANCO



From: Maria Luzmila Lluglla Gavilanes lluglla.gavilanes@fiscalia.gob.ec **1171**
Subject: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Date: 9 Jun 2020 at 16:59:16
To: cesoria@defensoria.gob.ec, jmogrovejo@defensoria.gob.ec, Dunker Morales Vela dunker.morales@aguaquito.gob.ec, Teo Luis Balarezo Cueva teo.luis@aguaquito.gob.ec, Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.eduardo@aguaquito.gob.ec, Cristian Alejandro Ayala Suarez cristian.ayala@aguaquito.gob.ec, casillero.judicial@aguaquito.gob.ec, ruben.rodriguez@aguaquito.gob.ec

INVESTIGACIÓN PREVIA N° 170101820060356

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 09 de junio de 2020.- 16:04:58.- Por considerar necesario y de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Constitución de la República, así como de los Artículos 410,411, 442, 560, 580 y 584 del Código Orgánico Integral Penal, del numeral 3, artículo 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, en esta fecha doy inicio a la Investigación Previa por el presunto delito de APROPIACIÓN FRAUDULENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En consecuencia, practíquese cuanta diligencia se disponga en el decurso de esta fase preprocesal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
AGENTE FISCAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1

ATENTAMENTE

AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para eliminar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

245

From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillatg@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (Notificación)Escrito de solicitud de diligencias - Investigación
previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres
transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE
hacia el extranjero.
Date: 8 Jun 2020 at 11:05:14
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>, Recepcion de
Documentos Pichincha <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>



De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar a Usted que su comunicación fue remitida a su destinatario, a través de correo electrónico el 08/06/2020 a las 10:43.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: domingo, 07 de junio de 2020 15:28
Para: Recepcion de Documentos Pichincha; Recepcion de Documentos Planta Central
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva
Asunto: Escrito de solicitud de diligencias - Investigación previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Señor
Fiscal Provincial de Pichincha
Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción No. 1
Fiscalía General del Estado.-

Reciba un cordial saludo. Remito un escrito y, su anexo, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero. Solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana



1170



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN No. 1.-
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ref.: Investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, en relación con tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Jorge Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con lo previsto en el art. 11, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal («COIP»), dentro de la investigación previa por el presunto delito de peculado, que se sigue dentro de la indagación la referencia, ante usted respetuosamente, comparezco y solicito:

1 Antecedentes

1. El 2 de junio de 2020, el señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, en ese entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito («EPMAPS») presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (la «Denuncia»). La Denuncia se interpuso por tres transferencias efectuadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador (el «BCE»), por un valor de US\$ 1.342.874,00. Las transferencias se habrían efectuado hacia varias cuentas en el extranjero, en particular, en Estados Unidos y Hong Kong.
2. La EPMAPS es una entidad (vehículo jurídico) del GAD DMQ, con personalidad jurídica propia, de derecho público, cuyo objeto es la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento en la ciudad. El presupuesto de la EPMAPS se estructura, en general, sobre la base de las tasas recaudadas por los servicios públicos que presta y las asignaciones presupuestarias del GAD DMQ a su favor. Por ende, la EPMAPS, en lo esencial, gestiona recursos públicos de autogestión y del GAD DMQ.
3. En esta medida, de conformidad con lo previsto en el art. 11, numeral 2, del COIP, el GAD DMQ tiene el derecho, entre otros, al conocimiento de la verdad de los hechos y a que se adopten los mecanismos de reparación correspondientes. En particular, en relación con el presunto delito

1

EST 244
244

cometido en las transferencias de los recursos públicos que habrían sido ejecutadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta de la EPMAPS hacia cuentas en el extranjero.

4. En este sentido, el art. 442 del COIP prevé que la Fiscalía es el órgano judicial competente para dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal e, intervenir hasta la finalización del proceso. Asimismo, según prevé el art. 443 ibídem, dentro de sus atribuciones, la Fiscalía debe organizar y dirigir el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. Finalmente, de conformidad con el art. 444, numeral 14, del COIP es atribución del señor Fiscal «disponer la práctica de las demás diligencias investigativas que considere necesarias».

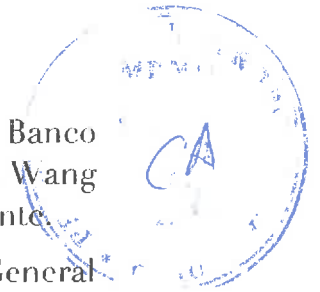
2 Petición

5. Con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido, el GAD DMQ solicita que se disponga la ejecución de las diligencias que detallo a continuación. Estas diligencias y actuaciones se solicitan, sin perjuicio de que la Fiscalía ejerza su atribución y cumpla su obligación de investigar la información proporcionada, en su momento, por la EPMAPS para que investigue y recabe el material probatorio necesario para perseguir el presunto delito cometido, en cumplimiento de las disposiciones del COIP.

6. En este sentido, según lo previsto en el art. 444, numerales 4 y 14, del COIP, respetuosamente, le solicito se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias y actuaciones:

- (a) Se señale día y hora a fin de que se receipte mi versión libre y voluntaria. Mis nombres completos, son Jorge Homero Yunda Machado.
- (b) Se señale día y hora a fin de que se receipte la versión libre y voluntaria del señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, ex Gerente General de la EPMAPS.
- (c) Se señale día y hora a fin de que se receipte la versión libre y voluntaria del señor Juan Carlos Pérez Sañazar, ex Gerente Financiero de la EPMAPS.
- (d) Se señalen día y hora a fin de que se receipte la versión libre y voluntaria del señor Luis Delgado Punín, Tesorero de la EPMAPS.
- (e) Se señale día y hora, según corresponda, a fin de que se receipte la versión libre y voluntaria de todos de los servidores y funcionarios de la EPMAPS y del BCE que participaron en las operaciones efectuadas en relación con la ejecución de las transferencias y débitos desde de la cuenta No. 1220010, el 2 de junio de 2020.

En particular, deberán rendir versión aquellos que participaron en las solicitudes de transferencia y en las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en



las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a favor de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.

- (f) Se requiera a la señora economista Verónica Artola, Gerente General del Banco Central del Ecuador, remita:
- i. Toda la documentación que respalde los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010, de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
 - ii. El listado y detalle de todas las transferencias realizadas al extranjero por parte de la EPMAPS desde que se declaró el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19; y,
 - iii. El listado y detalle de todos los funcionarios del BCE que participaron en los procedimientos y operaciones que derivaron en la ejecución de los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
- (g) Se ordene un peritaje técnico informático, con la intervención de la Unidad de Investigación de Delitos Tecnológicos de la Policía Judicial, mediante el cual:
- i. Se ejecute una auditoría de sistemas en la EPMAPS y en el BCE en relación con las transferencias y débitos ejecutados el 2 de junio de 2020, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

La auditoría se deberá enfocar, entre otros, en la identificación y rastreo de comunicaciones electrónicas, servidores y direcciones IP que intervinieron en los procedimientos y operaciones a través de los que se ejecutaron los débitos indicados. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones que se efectuaron hacia el Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y de Xin Rong International Group Limited,

respectivamente. Para estos efectos, se designará el número de peritos necesario, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Asimismo, la auditoría se deberá enfocar en la revisión informática de los correos electrónicos desde los que se emitieron las comunicaciones u oficios requeridos para la ejecución de la operación de transferencia y débito desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

- ii. Se ejecute un análisis forense de los equipos informáticos de la EPMAPS y el BCE, en particular, computadoras y servidores utilizados para requerir y ejecutar las transferencias y débitos efectuados desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior. El análisis forense servirá para determinar o descartar la eventual existencia de *malware* en los equipos informáticos de las instituciones referidas.
7. Las actuaciones solicitadas servirán a su Autoridad para obtener toda la información necesaria para la correcta investigación del presunto delito cometido, así como para recabar indicios sobre la participación de otras personas que pudieran estar involucradas.

3 Notificaciones

8. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) crystian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.06.07 11:42:36 -05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano



Firmado electrónicamente por:
DUNKER MORALES





1168

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

QUITO

ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

252
238 242



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejaleja Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Monica Sandoval Campoverde
Concejaleja Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejalejo Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejalejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guardéras Izquierdo

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1167

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 059 EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90, letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 059 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día viernes 03 de abril de 2020, a las 11h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020:

II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La información se encuentra adjunto al presente oficio

Con copia para asistencia obligatoria: Administradora General, Procurador Metropolitano, Secretario de Salud, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria de Inclusión Social, Supervisora Metropolitana de Control, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Director General Metropolitano de Tránsito, Coordinador Distrital del Comercio, Director de Comercio y Patronato Municipal San José y Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión extraordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

254
237
241



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0187-O.pdf Informe Administración General.pdf
- presentación covid AMT.pptx
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O.pdf

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Señor Doctor
Lenín Boroshilov Mantilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ

Señor
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Señor Magíster
Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio

Señora Economista
Lilia Narciza Yunda Machado
Presidenta Unidad Patronato Municipal San José

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1166



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señora Licenciada
Cinthy Rosario Puga Flores
Asesora de Alcaldía

Señor Ingeniero
Christian Fernando Acaro Vega
Asesor de Alcaldía

Señor
Alex Fernando Baquero Zamora
Asesor de Alcaldía

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señorita Magister
Karla Andrea Arguello Beltrán
Servidora Municipal 8

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa | mgeu | SGCM | 2020-04-01 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-04-02 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-04-02 | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature]
256
240

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

DECLARACIÓN DE FIDELIDAD
DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO
REPOSADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes constantes en los memorandos Nros. (i) MIHC-DMRH-RRHH-2020-000, de 19 de junio de 2020; (ii) GADDMQ-DMGDA-2020-0105-M, de 23 de junio del 2020; (iii) GADDMQ-DMF-2020-0376-M, de 23 de junio del 2020; (iv) GADDMQ-DMA-2020-0252-M, de 23 de junio del 2020; (v) GADDMQ-DMSC-2020-0037-M, de 23 de junio del 2020; y, (vi) GADDMQ-DMGBI-2020-0157-M, de 24 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República (la «Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 286 de la Constitución dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y, procurarán la estabilidad económica. En concordancia, el artículo 288 *ibídem*, determina que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, de conformidad con el art. 293 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs»), se someten a reglas fiscales y de endeudamiento interno análogas a las del Presupuesto General del Estado de acuerdo con la Ley;

Que, el art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. En ese sentido, los GADs observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación de acuerdo

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP»), en el art. 2, establece los lineamientos para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. En concordancia, el art. 72 *ibídem*, establece los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas;

Que, de acuerdo con los arts. 238 de la Constitución y 5 del COOTAD, los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En relación, el art. 6 letra a) del COOTAD, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que los recursos públicos son: "[...] todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 002-2019, de 5 de diciembre 2019, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») para el ejercicio económico 2020, con una proyección de ingresos que no incluía, evidentemente, el impacto en las finanzas municipales por la emergencia producida por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);

Que, por medio de resolución Nro. 0000044, de 29 de marzo de 2012, el Administrador General, creó el Comité de Liquidez del GAD D



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;

Que, la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, e el (ii) con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner

248
239
238



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;

- Que,** la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE720, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que en diferentes gobiernos

QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1163



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas afines a salud, violencia contra la mujer y otros; y, (iii) Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes;

Que, el art. 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano;

Que, conforme los artículos 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, para el funcionamiento eficiente y eficaz del GAD DMQ y sus entidades adscritas, por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19, es oportuno y conveniente establecer lineamientos de obligatorio cumplimiento para la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos del GAD DMQ y sus entidades adscritas.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución, 9, 89, 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 47 del Código Orgánico Administrativo, y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESUELVE** emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RESTRICCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

[Faint administrative stamps and handwritten notes in the bottom left corner]

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature and numbers: 247, 233, 237]



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Capítulo I
GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - Esta resolución establece lineamientos de obligatorio cumplimiento relacionados con: (i) planificación y ejecución presupuestaria; (ii) restricción y optimización de gasto; y, (iii) programación de caja y disponibilidad de fondos del GAD DMQ y sus órganos adscritos, para enfrentar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de esta resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entidades administrativas del GAD DMQ, particularmente: (i) entidades adscritas, con independencia de su nivel de autonomía; y, (ii) las personas jurídicas de Derecho público o privado creadas por acto normativo, que reciban asignaciones o integren su capital con recursos municipales, en al menos el cincuenta por ciento (50%).

Las máximas autoridades administrativas de las empresas públicas metropolitanas y entes con personalidad jurídica propia adscritos al GAD DMQ, emitirán disposiciones internas para adecuarse a los lineamientos establecidos en esta resolución, en lo que sea pertinente.

Art. 3.- Responsabilidad. - Serán responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución: (i) las máximas autoridades de los órganos, unidades administrativas y entidades adscritas del GAD DMQ; y, (ii) los servidores y funcionarios a cargo de las unidades administrativas, financieras y operativas a cuyo cargo se encuentren las actividades específicas derivadas de las disposiciones de esta resolución.

Capítulo II
LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN I
PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 4.- Lineamientos para la planificación. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su planificación presupuestaria los siguientes lineamientos:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- (a) Ejercerán sus competencias, atribuciones y responsabilidades alineados al Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Plan Metropolitano de Desarrollo;
- (b) Enfocarán y priorizarán la planificación interna en función de la atención debida y oportuna de las necesidades relacionadas con la crisis sanitaria y económica que afecta a la ciudad;
- (c) Determinarán la continuidad, revisión o reforma de todos los planes, programas y proyectos a su cargo sobre la base de su evaluación técnica, financiera y jurídica;
- (d) Informarán mensualmente a la Secretaría General de Planificación, el detalle de los planes, programas y proyectos que, una vez efectuada la evaluación a la que se refiere la letra precedente, deban mantenerse en ejecución;
- (e) Identificarán nuevos proyectos relacionados con la emergencia sanitaria para ser considerados en la próxima reforma del Plan Operativo Anual del GAD DMQ;
- (f) Priorizarán, en función de criterios de austeridad, restricciones derivadas del estado de excepción y los objetivos del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, la ejecución de las obras planificadas para el segundo semestre del ejercicio 2020. Esta priorización contará con la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica;
- (g) Reprogramarán las actividades contempladas en los proyectos de inversión que no puedan ejecutarse debido a la emergencia sanitaria y, en consecuencia, liberarán los recursos que resulten disponibles; y,
- (h) Propondrán los ajustes al Plan Operativo Anual del GAD DMQ que correspondan a la disponibilidad presupuestaria actual para contribuir a la atención de la emergencia sanitaria y económica.

Art. 5.- Supervisión de la planificación institucional. - La Secretaría General de Planificación coordinará con cada órgano, unidad y ente municipal sujeto al ámbito de esta resolución, la observancia de los lineamientos previstos en el art. 4 precedente, de conformidad con el Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Desarrollo y Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial.

Art. 6.- Excepciones. - El Alcalde Metropolitano podrá autorizar excepciones a los lineamientos de planificación presupuestaria que se justifique en la correspondiente de la Secretaría General de Planificación, en función de las circunstancias supervinientes derivadas de la pandemia del COVID-19.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

**SECCIÓN II
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Art. 7.- Lineamientos para ejecución presupuestaria. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su ejecución presupuestaria los siguientes lineamientos:

- (a) Anularán las certificaciones presupuestarias emitidas para procedimientos de contratación pública que no hayan sido insertadas en el portal de compras públicas y que no se encuentran con orden de compra en el semestre inmediato anterior;
- (b) Acatarán las reducciones presupuestarias que determine la Administración General, de manera directa o, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera;
- (c) Entregarán a la Dirección Metropolitana Financiera, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el avance de ejecución presupuestaria de los proyectos financiados, para justificar las transferencias de recursos financieros;
- (d) Requerirán la emisión de certificaciones presupuestarias, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable y en función de los criterios de disponibilidad de flujo de caja del GAD DMQ que aplicará la Dirección Metropolitana Financiera; y,
- (e) Implementarán obligatoriamente las directrices presupuestarias que emita la Administración General, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera.

Art. 8.- Supervisión de la ejecución presupuestaria. - La Administración General, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera, coordinará con cada órgano, unidad y ente municipal sujeta al ámbito de esta resolución, la observancia de los lineamientos contenidos en esta sección.

Capítulo III

LINEAMIENTOS SOBRE RESTRICCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DOCUMENTAL

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Art. 9.- Gestión del talento humano. – Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:

(a) Se suspenden:

- i. Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regimenes de talento humano en todos los niveles, salvo los excepcionalmente autorizados por el Alcalde Metropolitano;
- ii. La suscripción de nuevos contratos de servicios profesionales y técnicos especializados, excepto en el área de salud mientras dure la emergencia sanitaria; y,
- iii. Las autorizaciones de horas suplementarias y extraordinarias para los servidores que se hayan acogido a la modalidad de teletrabajo de acuerdo al régimen jurídico aplicable.

(b) Se prohíben:

- i. Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario o involucre recursos financieros adicionales para el incremento de remuneraciones o beneficios;
- ii. Las comisiones de servicio con remuneración a entidades externas al GAD DMQ, exceptuando las autorizadas por el Alcalde Metropolitano, previo informe técnico, jurídico y financiero del órgano o unidad promotora. Para las comisiones de servicios a eventos internacionales se contará además con el informe de pertinencia de la Dirección de Relaciones Internacionales;
- iii. Movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, con excepción de encargos, subrogaciones y partidas de concursos de méritos y oposición planificados, según corresponda de acuerdo al régimen jurídico aplicable; y,
- iv. Asignaciones de recursos adicionales al presupuesto codificado del GAD DMQ o de la entidad adscrita en las partidas que financian contratos ocasionales, nombramientos provisionales y contratos de servicios profesionales o técnicos especializados.

(c) Organizarán y optimizarán las actividades y funciones del personal a su

carga de conformidad con los perfiles, metas y objetivos institucionales.

En casos de desvinculaciones de servidores o unidades administrativas,

las actividades serán asumidas preferentemente por otros servidores de esta Alcaldía.

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

funcionarios del mismo u otro órgano o unidad administrativa con la finalidad de evitar contrataciones externas y generar ahorro para la Municipalidad;

- (d) Optimizarán las partidas que se encuentren vacantes y financiadas que no hayan sido utilizadas durante el ejercicio fiscal en curso, incluyendo las del nivel jerárquico superior. Únicamente con autorización del Alcalde Metropolitano, previo la emisión de informes técnico, jurídico y económico correspondientes, se podrán utilizar estas partidas. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;
- (e) Continuarán los concursos de méritos y oposición programados de conformidad con el régimen jurídico aplicable, siempre que se cuente con el informe técnico, legal y financiero favorable por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Dirección Metropolitana Financiera; y,
- (f) Los contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión, podrán reemplazarse en caso de cesaciones, sin incremento alguno en los presupuestos establecidos.

Se exceptúan de las disposiciones de este artículo las áreas de salud, educación y seguridad del GAD DMQ mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarado por el Ministerio de Salud Pública.

**SECCIÓN II
VIAJES AL EXTERIOR E INTERIOR DEL PAÍS**

Art. 10.- Limitación de viajes al exterior e interior del país. - Los viajes oficiales a eventos fuera de la ciudad a los que hubiesen sido convocados o invitados funcionarios o servidores municipales, se autorizarán exclusivamente, cuando sean financiados integralmente con recursos externos.

Para la aprobación de la comisión de servicios con remuneración a eventos a desarrollarse en exterior del país que no involucren erogación de recursos municipales de ningún tipo, se contará con el informe de verificación de la Dirección de Relaciones Internacionales.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Los viajes a nivel nacional serán autorizados por la máxima autoridad del órgano o unidad a la cual pertenezca el servidor o funcionario; y, siempre que no involucren gastos en transporte, estadía o alimentación para la Municipalidad.

Se exceptúan de las disposiciones de este artículo los viajes oficiales autorizados por el Alcalde Metropolitano, previo la emisión de informes técnico, jurídico y económico del órgano o unidad requirente.

**SECCIÓN III
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 11.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:

- (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica y económica;
- (b) Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable;
- (c) Requerirán la participación, desde el inicio de la fase preparatoria, de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, en el marco de sus competencias, en los procedimientos de contratación pública, cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se requerirá la asesoría a la unidad de Auditoría Interna, en los casos que consideren pertinentes;
- (d) Priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- (e) Implementarán como política pública municipal de conformidad con el régimen jurídico aplicable, el uso obligatorio del catálogo electrónico y procedimientos para aprovechar economías de escala, en los casos en que sea pertinente; y,
- (f) Prohíbanse las contrataciones de consultorías, excepto aquellas autorizadas por el Alcalde Metropolitano, cuando la Secretaría de Gestión Documental que corresponda el órgano o unidad administrativa, conjuntamente

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

con la Secretaría General de Planificación, presenten los informes técnicos y económicos que justifiquen la contratación.

Art. 12.- Optimización de servicios. - La Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, coordinará con todos los órganos y entes municipales sujetos al ámbito de aplicación de esta resolución, la optimización de la contratación de servicios relacionados con (i) limpieza; (ii) seguridad y vigilancia privada; (iii) transporte; y, (iv) demás que se estimen necesarios. Se procurará el uso de mecanismos de contratación que permitan el aprovechamiento de economías de escala para la generación de ahorros en beneficio de la Municipalidad.

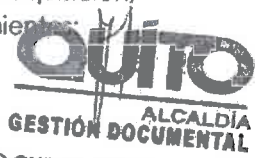
SECCIÓN IV
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Art. 13.- Vehículos, maquinaria y gasto de mantenimiento. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión, uso y mantenimiento de vehículos, los siguientes lineamientos:

- (a) Racionalizarán el uso del parque automotor y su mantenimiento de acuerdo con las disposiciones que para el efecto emita la Dirección Metropolitana Administrativa;
(b) Promoverán acuerdos para la distribución y utilización adecuada del parque automotor existente, en aplicación del principio de colaboración entre las administraciones públicas;
(c) Buscarán egresar y dar de baja de acuerdo al régimen jurídico aplicable, los bienes muebles inservibles, obsoletos o innecesarios;
(d) De conformidad con el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, los vehículos se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales; y,
(e) Se prohíbe la adquisición de nuevos vehículos.

Art. 14.- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en la adquisición, arrendamiento, remodelación y adecuaciones, los siguientes lineamientos:

(a) Se prohíbe:
1. La compra de bienes inmuebles; y,
2. El arrendamiento de bienes inmuebles.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1159



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- ii. La celebración de contratos de arrendamiento en calidad de arrendatario de bienes inmuebles. Se excluye de esta prohibición a aquellos casos autorizados por el Alcalde Metropolitano, previa emisión de los informes: técnico, jurídico y económico que determinen la necesidad ineludible de arrendar un bien inmueble.
- (b) Se efectuará la reubicación de los órganos y entidades que sean arrendatarios de bienes inmuebles en bienes de propiedad institucional salvo en aquellos casos en los que, previo informe financiero pormenorizado, se determine la inconveniencia en razón de los costos de mudanza, reparación, readecuación e implementación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la dependencia. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles socializará el catastro de bienes de propiedad institucional y coordinará con las entidades o unidades requirentes su reubicación con los medios de propiedad del GAD DMQ.

Art. 15.- Venta de inmuebles de propiedad municipal. - En el plazo de 3 meses contados a partir de la suscripción de esta resolución, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en coordinación con las Administraciones Zonales, presentará a la Administración General un catastro de bienes inmuebles municipales que, previo el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, serán puestos anualmente a la venta, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Art. 16.- Erogación o asignación por convenios de cooperación. - Prohíbese la celebración de convenios de cooperación que involucren erogación de recursos públicos municipales. Se exceptúan (i) los autorizados expresamente por el Alcalde y Concejo Metropolitano, previa justificación técnica, jurídica y económica del órgano o unidad requirente; y, (ii) los efectuados por la Secretaría de Salud mientras dure la emergencia sanitaria.

Art. 17.- Negociación y análisis de convenios de cooperación. - Los órganos y entes municipales sujetos al ámbito de esta resolución, desarrollarán procesos de negociación a la baja y de forma permanente de los convenios de cooperación en los que se haya estipulado la realización de aportes o asignaciones de recursos no reembolsables con: otros niveles de gobierno, entidades públicas, entes del sector privado, y organismos internacionales.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Art. 18.- Restricciones presupuestarias. - A partir del 1 de agosto de 2020, los órganos, unidades y entes sujetos al ámbito de aplicación de esta resolución, restringirán los gastos en los rubros que se incluyan en la circular que, para el efecto, emitirá la Administración General en coordinación con la Secretaría General de Planificación.

**CAPÍTULO IV
PROGRAMACIÓN DE CAJA Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

Art. 19.- Manejo responsable de la liquidez y disponibilidad de caja. - El Comité de Liquidez será el responsable de optimizar la gestión de caja y priorizar los pagos de conformidad a la liquidez del GAD DMQ, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

Las actuaciones del Comité de Liquidez se informarán mensualmente al Administrador General, o en cualquier tiempo cuando la relevancia de las circunstancias lo amerite.

Art. 20.- Procedimiento para pagos conforme liquidez y disponibilidad de caja. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en las transferencias que se deban efectuar de pagos a acreedores y a beneficiarios, los siguientes lineamientos:

- (a) El Contador General Metropolitano remitirá de forma semanal al Comité de Liquidez, el detalle de los pagos requeridos por las unidades, órganos y dependencias administrativas correspondientes, cuya revisión de pertinencia de pago se encuentre en control previo, a efectos de determinar previa evaluación: la urgencia, procedencia y prelación o prioridad de pagos;
- (b) Las unidades y entes desconcentrados, por medio de los responsables del área financiera, realizarán un análisis y evaluación de la urgencia, procedencia, prelación y prioridad de pagos que se requieran. A tal efecto, comunicarán a la Tesorera Metropolitana el último día hábil de cada semana los desembolsos planificados para la siguiente semana calendario, a efectos de evaluar la disponibilidad de caja;
- (c) La Tesorera Metropolitana remitirá semanalmente al Comité de Liquidez el detalle de los pagos solicitados por todas las unidades o entes.

RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- desconcentrados, a efectos de determinar, previa evaluación, la urgencia, procedencia, prelación o prioridad de pagos;
- (d) La Tesorera Metropolitana informará semanalmente al Comité de Liquidez el flujo de liquidez de las cuentas del GAD DMQ, a efectos de que adopte de las decisiones que corresponda de acuerdo al régimen jurídico aplicable; y,
- (e) El Comité de Liquidez se reunirá cuando se requiera, a efectos de (i) analizar la liquidez del GAD DMQ, (ii) priorizar los pagos y, (iii) emitir lineamientos de caja.

Art. 21.- Transferencias a entidades adscritas. - Las transferencias de recursos financieros a empresas públicas metropolitanas, fundaciones, institutos, entes adscritos y demás entidades municipales, se efectuarán con base en el análisis de flujo de caja. En ese sentido, para los desembolsos, se remitirá el estado de avance presupuestario a la Dirección Metropolitana Financiera.

Disposición General. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Administración General en coordinación con las Secretarías, Direcciones y demás órganos y unidades a quienes compete la ejecución de las actividades a las que se refieren las disposiciones de esta resolución.

El incumplimiento de esta resolución será sancionado conforme el régimen jurídico aplicable.

Disposiciones Transitorias:

Disposición Transitoria Primera. - Los órganos, unidades y entidades sujetos al ámbito de esta resolución, hasta el 31 de julio del 2020:

- (a) Informarán a la Secretaría General de Planificación el detalle de los planes, programas y proyectos que a su criterio deben continuar, previa justificación técnica, jurídica y económica; y,
- (b) Anularán las certificaciones presupuestarias emitidas que a la fecha no hayan sido comprometidas, mediante el procedimiento o instrumento jurídico correspondiente.

Disposición Transitoria Segunda. - Los órganos, unidades y entidades sujetos al ámbito de esta resolución, hasta el 7 de agosto del 2020:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- (a) Reducirán inmediatamente el veinte y cinco por ciento (25%) de los presupuestos codificados, y remitirán toda la información relacionada a la Dirección Metropolitana Financiera y Secretaría General de Planificación, con el detalle del programa, proyecto, partida presupuestaria y fuente de financiamiento. La reducción no incluye espacios presupuestarios correspondientes a remuneraciones y otros rubros determinados en el régimen jurídico aplicable.
- (b) Realizarán la revisión y negociación a la baja de acuerdo al régimen jurídico aplicable de los contratos relacionados con: (i) limpieza; (ii) seguridad y vigilancia privada; (iii) transporte; y, (iv) demás que se estime necesario. Para el efecto coordinarán con la Dirección Metropolitana Administrativa;
- (c) Terminarán los convenios suscritos en los que se haya estipulado la realización de aportes o asignaciones de recursos no reembolsables con: (i) otros niveles del gobierno y demás entidades públicas; (ii) sector privado; y, (iii) organismos internacionales. En los casos que se considere indispensable su continuidad, en razón de los actos de simple administración que se emitan para el efecto, se analizará la necesidad de su mantenimiento durante el segundo semestre de este año, previa renegociación, en lo que sea factible, de las cuotas respectivas; y,
- (d) Eliminarán de sus presupuestos, inclusive de los participativos, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, las obras que: (i) no se encuentren en el portal de compras públicas; (ii) no cuentan con estudios definitivos y actualizados, (iii) cuyos estudios están en proceso y, (iv) se refieran a liberación de recursos. En lo pertinente reprogramarán estas obras para el ejercicio económico 2021.

Hasta la fecha indicada informarán al Administrador General, todas las acciones efectuadas para el cumplimiento de esta disposición.

Disposición Transitoria Tercera. - Las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia, remitirán las resoluciones de restricciones de gasto y lineamientos de ejecución presupuestaria a la Secretaría General de Planificación y Administración General para su conocimiento y coordinación en el término máximo de 10 días contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Disposición Transitoria Cuarta. - En el término 30 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, los funcionarios...



ALCALDÍA GESTIÓN DOCUMENTAL

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Disposición Transitoria Séptima.- La Administración General en el plazo de seis meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, por medio de los equipos técnicos y jurídicos que considere necesarios, realizará una evaluación del impacto de las medidas y directrices de austeridad en las finanzas municipales que se proponen en la presente resolución. Los resultados de esta evaluación permitirán identificar el cumplimiento de las disposiciones y las acciones y omisiones para la adopción de las medidas prevista en el régimen jurídico aplicable.

Disposición Transitoria Octava.- La reubicación de órganos y entidades arrendatarias de bienes inmuebles en bienes de propiedad institucional, en lo que corresponda, se efectuará hasta el 31 de diciembre de 2020.

Disposición Derogatoria.- Deróguense las resoluciones Nros. A-018, de 30 de agosto del 2019, A-033, de 27 de diciembre de 2019, y cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a esta resolución.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano, Quito al 16 de julio de 2020.

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
[Handwritten numbers: 227, 230, 231]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

municipales que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos que atribuyan responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión y certificación, obtendrán firma electrónica como herramienta obligatoria para la simplificación de trámites.

La implementación de la firma electrónica en el sistema de trámites y gestión documental estará a cargo de las Direcciones Metropolitanas de Informática y Gestión Documental y Archivo.

Disposición Transitoria Quinta.- En el término de 45 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, todas las entidades municipales y dependencias que sean arrendatarias de bienes inmuebles, renegociarán la disminución de los cánones o pensiones de arrendamiento de conformidad con el régimen jurídico aplicable, hasta que se trasladen definitivamente a un inmueble de propiedad del GAD DMQ.

Disposición Transitoria Sexta.- El Secretario General de Planificación o su delegado, en el próximo directorio de las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia requerirá a la Gerencia General:

- (a) El inicio del proceso de homologación de las remuneraciones de los funcionarios y servidores, incluidos los del nivel jerárquico superior, a la escala de remuneraciones del GAD DMQ;
- (b) La elaboración de un plan para su autonomía y sostenibilidad financiera; y.
- (c) La aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 76, de 11 de septiembre del 2017, y el Acuerdo Ministerial MDT-160, publicado en el Registro Oficial Nro. 113, de 6 de noviembre del 2017, en especial, los procesos generadores de valor agregado o sustantivo y procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos. A tal efecto, adoptarán las resoluciones que correspondan de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

En el término de 20 días contados a partir de la emisión de esta resolución se informará a la Administración General y Secretaría General de Planificación, el avance de los requerimientos de esta disposición.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1156



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

(«LOTTTSV»), les otorga la competencia, respectivamente, para «planificar, construir y mantener la vialidad urbana» y, la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.

- Que,** entre otros, dentro del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, en relación con la competencia de «rectoría», el art. IV.2.13 del Código Municipal, prevé que «la determinación de las políticas aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros», corresponde a la Secretaría de Movilidad del GAD DMQ, «en consulta con la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito». Es decir, el Alcalde Metropolitano ejerce la supervisión de la determinación de políticas aplicables al Sistema de Transporte en el GAD DMQ;
- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el «COOTAD») y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»);
- Que,** el art. 90, letras l y t, del COOTAD prevé entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano las potestades de «designar delegados institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación la institución»; y, delegar atribuciones y deberes a distintos funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias, entre ellos, al Vicealcalde;
- Que,** el art. 92, letra b, del COOTAD prevé entre las atribuciones del Vicealcalde Metropolitano «el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa metropolitano»;
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo (el «COA») dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

229
230



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** de conformidad con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el art. 238 de la Constitución dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el art. 266 de la Constitución otorga a los gobiernos de los distritos metropolitanos las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En particular, el art. 264, numerales 3 y 6, de la Constitución les confiere competencia exclusiva para «planificar, construir y mantener la vialidad urbana» y, «planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal».

Que, en concordancia, como competencia exclusiva de los GAD municipales y metropolitanos, los arts. 55, letras c y f, 84, letra a, y 127, inciso b) del COOTAD y 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

MEMORIA DE ENTREGA
BORRADOR ORIGINAL DEL
COMITÉ DE CONTROL

COMITÉ DE CONTROL

QUITO
BOGOTÁ
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

240
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

Que, según el art. 67 del COA, el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del COA la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 *ibídem*;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 68 y 69 del COA, 90, letras a) y f), del COOTAD y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Vicealcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, todas las atribuciones y competencias que corresponden al Alcalde Metropolitano, en su calidad de máxima autoridad administrativa y primera del ejecutivo del GAD DMQ, en las materias y asuntos relacionados con la vialidad urbana y, el tránsito y transporte terrestre, previstas en el art. 264, números 3 y 6, de la Constitución y desarrolladas en el COOTAD, la LOTTSV y el Código Municipal. En particular, las atribuciones delegadas comprenden, pero no se limitan, a las siguientes:

(a) La supervisión de la determinación de políticas aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en el GAD DMQ y, en general, en materia de tránsito y transporte terrestre, según lo dispuesto en los arts. 55, letras c y f, 84, letra q, y 130, del COOTAD, y 30.4 de la LOTTSV y, IV.2.13 del Código Municipal;

(b) Supervisar, controlar y ejercer todas las competencias inherentes al alcalde metropolitano a fin de que las empresas públicas del sector movilidad y transporte terrestre, en ejercicio de sus competencias de gestión, actúen en coordinación con el GAD DMQ, en lo que se refieren a los

AL

SECRETARIA GENERAL
 AL CALDE METROPOLITANO DE QUITO
 PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR EN SU CASO
 EL DIA 15 DE ABRIL DE 2015
 EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

229



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

instrumentos de planificación aplicables, según lo previsto en el Art. 1.2.72 del Código Municipal; y,

- (c) La designación de delegados para órganos y dependencias del GAD DMQ u otros niveles de gobierno en que corresponda intervenir al GAD DMQ, en las materias o asuntos que se relacionen con la vialidad, el tránsito y el transporte terrestre, de conformidad con lo previsto en el art. 90, letra l, del COOTAD.

Las atribuciones y competencias delegadas en este artículo tendrán el alcance necesario para el cumplimiento de las funciones cuyo ejercicio conllevan, según lo previsto en el art. 67 del COA.

Disposición General.- Esta Resolución entrará en rigor a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el 19 de octubre de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado

AP **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Asunto: Excusa para presidir Comisión de Mesa.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en virtud de haberse presentado un pedido de remoción a mi autoridad, que ha sido notificado mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O de fecha 22 de abril de 2021, por la Secretaría General de Concejo (E), ante ustedes expongo:

Atendiendo a la garantía establecida en el artículo 66, número 29, letra d) de la Constitución de la República del Ecuador y, de los derechos consagrados en el artículo 76 número 1 y número 7, letra c) ibídem; de lo prescrito en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, al artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra.

Por lo expuesto, en atención del régimen jurídico aplicable, se servirán convocar a la sesión de Comisión de Mesa en la cual se tramitará el pedido de remoción como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


 QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez | j:rv | AM-AA | 2021-04-22 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2021-04-22 | |

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

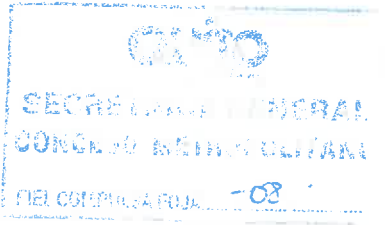
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

Documento Firmado
electrónicamente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO

FIRMA DE RESPONSABILIDAD





Fecha: _____ Hora: 10:24
 Nº Hojas: 24
 Recibido por: [Signature]



Señor Doctor
 Santiago Guarderas
VICEALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
 En su Despacho. -

Señora Abogada
 Damaris Ortíz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
 En su Despacho. -

De mi consideración:

Dr. Marcelo Hailo A., Representante de la Plataforma Cívica QUITO UNIDO, en mi calidad de Denunciante dentro del Proceso de Remoción en contra del Señor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, comparezco con la siguiente acción:

I
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El hecho de no haber dado cumplimiento la Secretaría General del Concejo, al procedimiento y tiempos establecidos en los Artículos 335 y 336 del COOTAD, inobservando además la Constitución de la República del Ecuador en lo referente al Debido Proceso determinado en su Artículo 76; respecto al Derecho a la Seguridad Jurídica consagrado en su Artículo 82 y en cuanto al Principio de Legalidad enunciado en su Artículo 226, provocaría que; aunque el Concejo Metropolitano resolviera la Remoción del Burgo Maestro, el Tribunal Contencioso Electoral en ejercicio de sus funciones y atribuciones, sobre la base de la Ley y la Jurisprudencia, restituyera al Alcalde su Cargo, por haberse viciado el presente Proceso.

II
DESISTIMIENTO

Por lo expuesto en el acápite anterior y para evitar caer en triquiñuelas jurídicas que burlen los Derechos de la Ciudadanía, presento formalmente el Desistimiento a la Denuncia presentada con fecha 29 de marzo del año en curso y solicito la devolución del expediente.

III
DECLARACIÓN Y NOTIFICACIONES

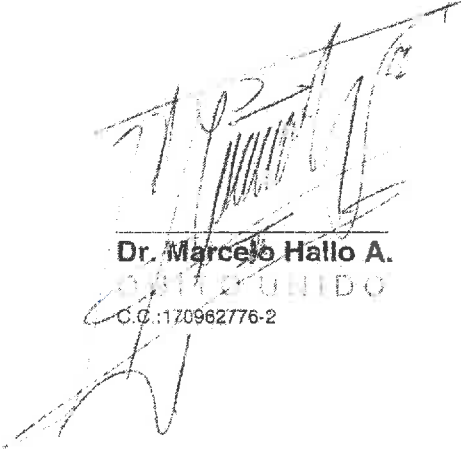
Notificaciones que me correspondan, las recibiré por SITRA y en los Casilleros Electrónicos: Consultores.Juridicos.Asoc@gmail.com y/o Revocatoria.Yunda@gmail.com

QUITO
ALCALDE
GESTION DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD [Signature]

Amparado en la Constitución y las Leyes que rigen estos Procesos, me reservo el derecho de presentar nueva Denuncia y solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la conformación y acreditación de una Veeduría Ciudadana para supervisar el nuevo Proceso.

Suscribo la presente, por mis propios derechos.



Dr. Marcelo Hallo A.
C.C. 170962776-2



SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA SA FOJA: 09

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1152

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande ideas

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 110
es fiel copia compulsada del expediente que reposa
que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.

FIRMA AUTORIZADA
[Signature]

17 MAY 2021
Quito,.....

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO FOLSO O FRAUDALENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande ideas

CERTIFICO QUE
El expediente que antecede en 90
fojas es fiel copia del expediente que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

FIRMA AUTORIZADA
[Signature]

10 ABR 2021
Quito,.....

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO FOLSO O FRAUDALENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten numbers: 119, 283, 226]

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1151



QUITO
grande otra vez

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente remito el proyecto de ordenanza denominado ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para que sea tratado por las comisiones de uso de suelo y propiedad y espacio público. En consecuencia, sírvase dar inicio al procedimiento parlamentario correspondiente.

Adjunto remito los informes de sustento presentados por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Anexos:

- amt_informe_post_estado_de_emergencia_covid19_2_09_2020_vf-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2020-0491-C.pdf
- GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF.pdf
- GADDMQ-SS-2020-1626-OF.pdf
- informe_técnico_de_medidas_frente_al_vencimiento_del_estado_de_excepción.pdf
- it-sm-dmppm-112_informe_para_alcaldía_3_condiciones-3-sept-2020.pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf
- resumen_ejecutivo_de_indicadores.pdf
- SM-2020-1967.pdf
- VFProyecto Ordenanza - Ratificación y Habilitación - 10082020 (3).doc
- Resolución 060 y Anexos.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores | pmff | AM | 2020-09-10 | |
| Elaborado por: Carlos Alberto Varela Arias | cv | AM-AA | 2020-09-10 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-09-10 | |



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.**

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1150



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

INFORME POST ESTADO DE EMERGENCIA

1.- OBJETIVO:

Mediante el presente informe se da contestación al requerimiento realizado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-1002-OF, de 01 de septiembre de 2020, en el que solicita al Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un informe conforme al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo.

2.- DESARROLLO:

2.1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto:

La situación actual de la pandemia y la consecuente crisis económica que se ha presentado nos plantean un falso dilema entre mantener las medidas de restricción – vehicular u otras- y generar las condiciones necesarias para una reactivación económica en la ciudad. Al respecto, se debe señalar que, tras el paso al semáforo amarillo en la ciudad de Quito, el contagio de COVID-19 se volvió comunitario. En términos prácticos esto implica que, en gran porcentaje, a partir del fin del estado de emergencia, la ciudadanía es la principal responsable de tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio. En otras palabras, se pueden relajar medidas de restricción dentro de un rango de control aceptable y progresivo que permitan la reactivación económica, principal preocupación de los quiteños en los actuales momentos. Para esto, se sugiere tomar medidas de tipo “simbólico” que generen la percepción de que la Municipalidad sigue controlando la transmisión de la enfermedad, sin que dichas medidas tengan un impacto económico mayor, por ejemplo: Restringir actividades de ocio y diversión (cines, gimnasios, teatros) pero liberar las medidas de restricción en el ámbito productivo, laboral, de servicios, entre otros que tienen más peso en la economía de la ciudad. De esta forma se puede salvar la economía y mantener la percepción de control de la enfermedad.

Quito

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

147
224

Fundamento:

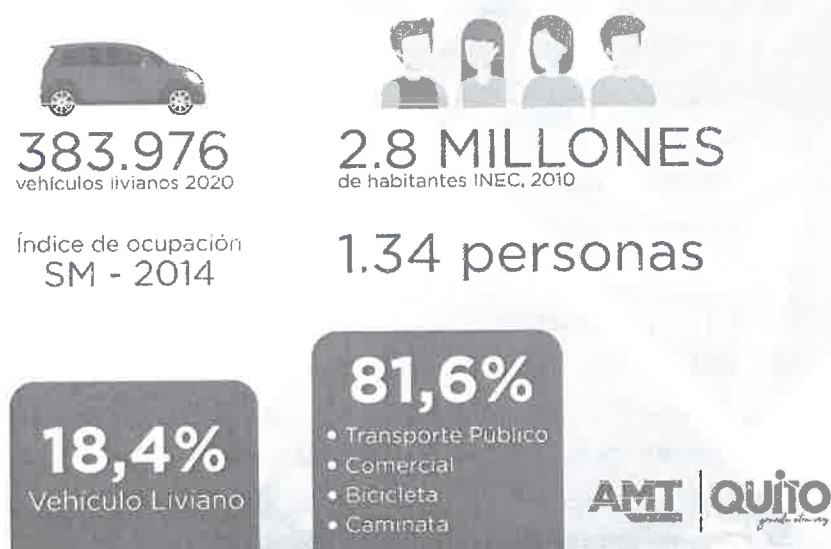
La ciudad de Quito, siendo la capital del Ecuador ha experimentado un crecimiento acelerado en extensión y población, por ende, el parque automotor se ha incrementado y la capacidad vial se veía saturada en horarios pico del día antes de la pandemia.

Con fecha 16 de marzo del 2020 se decreta emergencia sanitaria nacional por lo que las condiciones de movilidad cambiaron drásticamente para mitigar el contagio de la enfermedad COVID-19 y en consecuencia la movilidad de la ciudad de Quito cambia.

La ciudad de Quito debe redefinir la concepción de la movilidad, en función de garantizar la misma a todos los ciudadanos. Según los datos de la Agencia Metropolitana de Tránsito se matricularon 474.209 vehículos a la fecha, de los cuales se tienen 383.976 vehículos livianos; según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el último censo poblacional (INEC, 2010), la ciudad de Quito tiene 2.8 millones de habitantes, y, el índice de ocupación, según (Secretaría de Movilidad, 2014) es de 1.34 personas por auto, es por ello que alrededor del 18.4% de la población de Quito se transporta en vehículo liviano, y el 81.6% aproximadamente, se traslada en transporte público, comercial, bicicleta y caminata.

Ilustración 1: Datos de Análisis

Análisis de flujos vehiculares 2019 - 2020



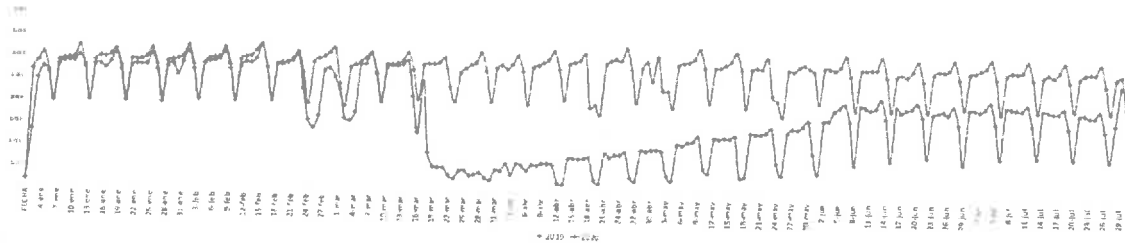
Las restricciones de movilidad en la ciudad han determinado un decremento de flujos vehiculares, lo que ha facilitado implementar medidas acertadas como la implementación de ciclovías para garantizar la movilidad a los ciudadanos que ya no pueden usar el transporte público por las restricciones de aforo del 50% y ahora del 75% de su capacidad máxima.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FORMA DE RESPONSABILIDAD

El siguiente gráfico muestra un análisis de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia en un comparativo entre el 2019 y 2020:

Gráfico 1: Flujos vehiculares - Comparativo 2019 vs 2020



Tras la declaratoria de emergencia nacional, se obtuvo una disminución del 78,69% de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia, comparando el año 2019 con el 2020; a finales del mes de julio se observa una disminución de 33,21%, llegando cada vez más cerca de una condición de normalidad con respecto del 2019, es por ello que actualmente podemos evidenciar en horas pico congestión vehicular en intersecciones como:

Gráfico 2: Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Sur -Norte – Mes de Julio

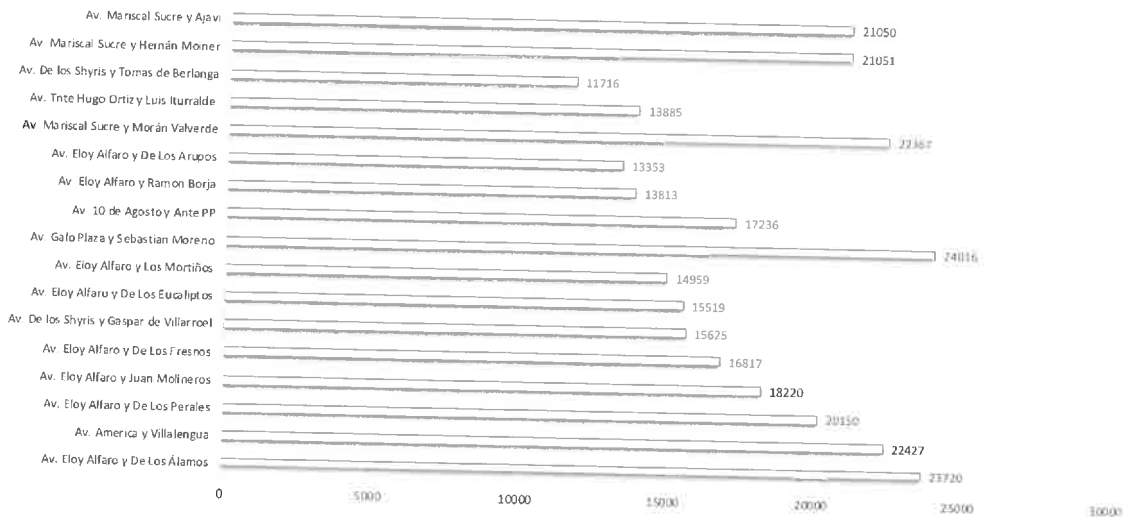
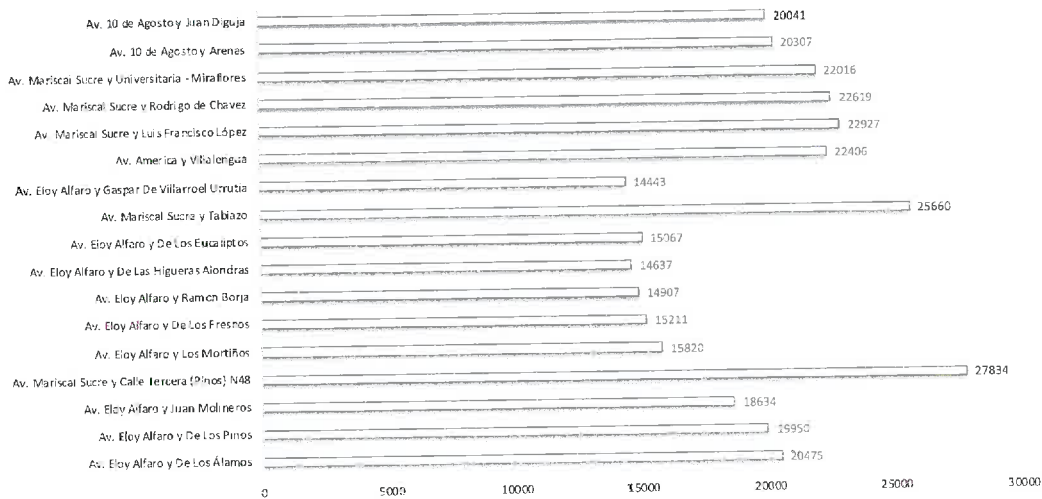


Gráfico 3 Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Norte -Sur – Mes de Julio

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

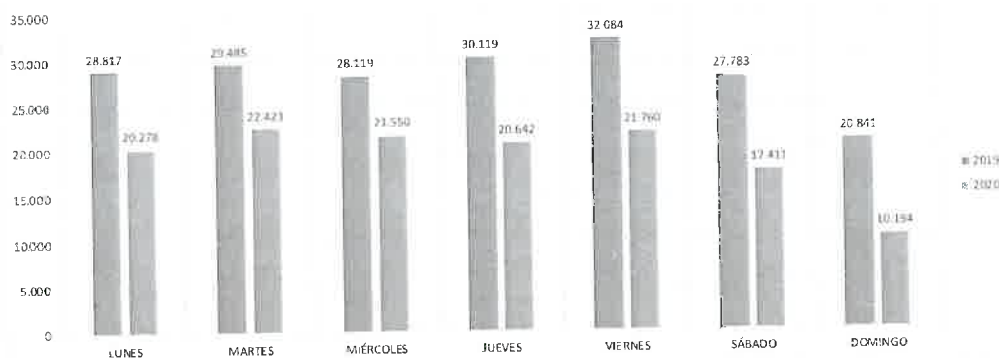
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
219 222
223



Como consecuencia del incremento de flujos vehiculares, se ha incrementado los tiempos de viajes, con principal impacto al sistema de transporte público, ya que transporta a mayor cantidad de ciudadanos que los vehículos livianos, concentrando personas en un ambiente cerrado.

En cuanto a los flujos vehiculares por día se pudo evidenciar una variación entre el 2019 y 2020 del 29% y 32% entre semana, del 37% el sábado y del 51% el domingo. Lo que indica que el domingo es el día con menos volumen vehicular y se mantienen una tendencia entre semana.

Gráfico 4: Flujos vehiculares por día en Julio



El análisis de datos indica que se disminuye la brecha de afluencia vehicular entre el 2019 y 2020. Con el objetivo garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, en especial de los que no cuenta con un vehículo propio, se deben establecer políticas públicas que garanticen la movilidad efectiva y eficiente del sistema de transporte público, además de seguir incentivando el uso de la bicicleta, caminata en corta distancia y el uso compartido del vehículo.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Conclusión:

- Según los datos analizados el 81,6% de la población no cuenta con vehículo privado para su movilización, es por ello que la política pública debe ir orientada a garantizar la movilidad de la mayor cantidad de personas en la ciudad.
- La comparación de flujos vehiculares muestra una diferencia del 33,21% con respecto al 2019, por lo que estamos llegando a condiciones normales de movilidad, en donde se aumentan los tiempos de viaje, afectando directamente a las personas que deben movilizarse en transporte público.
- La emisión de salvo conductos acorta la brecha de aforo vehicular entre el año 2019 y 2020.
- Las horas pico son marcadas durante la mañana y la tarde, mientras que en las horas valle se observa una mayor capacidad en la vía.

Recomendación:

- Mantener la restricción vehicular, con el objetivo de incentivar al uso de bicicleta y caminata en tramos cortos; además de mejorar los tiempos de viaje de transporte público para brindar el servicio a más personas con mayor número de frecuencias.
- Establecer una política pública en instituciones del Municipio de Quito y solicitar a las Instituciones Gubernamentales el ingreso en horarios diferenciados para bajar los flujos vehiculares en horas pico, mejorando tiempos de viaje y permitiendo mayor servicio del sistema de transporte público sin exceder los aforos máximos, a más de fomentar el uso compartido del vehículo para desplazarse al trabajo o a cualquier otro lugar.
- Mantener e incentivar teletrabajo para funciones que pueden desarrollarse en esta modalidad, con el objetivo de no realizar viajes innecesarios.
- Incentivar a las empresas e instituciones públicas y privadas el contrato del servicio de transporte escolar, para incentivar la economía de este grupo que ha sido afectado y movilizarse en vehículos de alta ocupación.
- Se recomienda que las medidas de restricción vehicular sean progresivas, es decir que la restricción vehicular no se mantenga indefinidamente para evitar que la economía de la ciudad colapse y, al mismo tiempo mantener otras restricciones "simbólicas".

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTALCERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2.2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto: En la actualidad el transporte público y el transporte comercial se mantienen exentos de cumplir las medidas de restricción vehicular, no obstante, eso no implica que se mantengan las medidas de restricción respecto del número de usuarios (75%) y las medidas sanitarias que se deben mantener al interior de las unidades (gel, mascarilla obligatoria, distanciamiento mínimo).

Fundamento: El tratamiento a dar al transporte público y comercial debe ser acertado desde el punto de vista técnico, pues por una parte es un tipo de transporte eficiente que permite la reducción del tráfico vehicular, pero al mismo tiempo puede ser un punto de contagio de COVID-19 debido a la aglomeración y dificultad para respetar el distanciamiento social.

Recomendaciones:

Respecto de la prestación del servicio:

- Que la prestación del servicio de taxi se realice en horario de 05h00 a 23h00 y se mantenga la medida adoptada en la Resolución No. A 052 de 01 de agosto de 2020; es decir, que estén habilitados para circular todos los días sin restricción de placa.
- Mediante Resolución del COE Nacional de 19 de agosto de 2020 se autorizó el aforo máximo permitido del 50% a 75% para las siguientes modalidades de transporte: interprovincial, intraprovincial, escolar e institucional, turístico e intracantonal (urbano), tomando como referencia dicho porcentaje, se sugiere que se permita para la prestación de servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi que en la parte posterior del vehículo se traslade hasta tres pasajeros.
- En caso de emergencias debidamente comprobadas puede transportarse usuarios fuera de los horarios establecidos.
- Que el servicio de transporte comercial en taxi se pueda brindar sin restricción de horario cuando el servicio se preste a funcionarios públicos y trabajadores que desempeñen actividades en entidades públicas y privadas que tengan relación con sectores estratégicos, funcionarios de salud, entre otros.
- Que exista prohibición de transportar pasajeros que no utilicen mascarilla y sanción económica para quienes incumplan esta medida.
- El conductor deberá utilizar de manera permanente mascarilla.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Que en las paradas y/o sitios de estacionamiento se implemente de manera obligatoria el control de temperatura y medidas de bioseguridad de los conductores y la unidad.
- Que se cree una línea de recepción de denuncias en las que los conductores de las unidades de taxi puedan informar respecto de aglomeración de personas en distintos sitios de la ciudad y de esta forma presten colaboración para mitigar la propagación del virus.

Respecto de las unidades:

- Desinfección completa dentro y fuera de la unidad entre periodos de una hora; así también dentro de la unidad y manijas externas, después de cada carrera.
- Al interior de las unidades debe estar disponible para los usuarios gel desinfectante o alcohol.
- Las ventanas deberán permanecer abiertas de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades de taxi.
- Mantener al interior de las unidades una división con material plástico transparente que separe físicamente al conductor de los pasajeros que deberán ubicarse solo en el asiento posterior de la unidad.

ALCALDÍA
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

499
220
221

2.3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.

Determinación Sucinta del Asunto: Las medidas de restricción vehicular son políticas públicas en el ámbito de la movilidad que permite gestionar el transporte público, comercial y privado, para establecer prohibiciones a la circulación en cierto tiempo y lugar. En el Municipio de Quito, mediante Resolución 020 se regula la restricción de circulación vehicular "Hoy Circula", misma que en la actualidad se basa en el esquema "pares e impares" que habilita a los vehículos a circular 3 días a la semana, más el día domingo cada 15 días.

Fundamento: Mediante Resolución No. A0006 de 22 de abril de 2013, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, denominada generalmente como Agencia Metropolitana de Tránsito, misma que de conformidad con el artículo 2 de esta resolución es competente para controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.

El Distrito Metropolitano de Quito tiene plena competencia y facultades para planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción territorial, a través de los organismos que para el efecto disponga; es así que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito es competente para conocer, atender y absolver los requerimientos propuestos a través de las dependencias respectivas; y que de acuerdo a la Resolución No. 001-AMT-2020 de fecha 06 de enero de 2020, en el Capítulo 5 del Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales, la Asesoría Legal, conforme el numeral XXIII, dentro de sus atribuciones y facultades se encuentra la de "Emitir salvoconductos y autorizaciones de circulación para vehículos, por concepto de restricción vehicular".

Además, en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que será el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito quién podrá determinar las medidas de regulación y restricción a la circulación vial; a su vez, el artículo IV. II. 171 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito determina que con la finalidad de garantizar la ejecución de las medidas de restricción y regulación vehicular, realizará operativos de control, a través de sus órganos competentes, siendo competente para tal efecto la Agencia Metropolitana de Tránsito; sin embargo, en el artículo ibídem se detalla los vehículos que están exentos del cumplimiento de estas

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

restricciones, entre ellos, las personas con discapacidad quienes deben obtener un salvoconducto para poder circular dentro de las restricciones de circulación.

A su vez, en la Resolución No. A 020, de fecha 06 de septiembre de 2019, expide el Reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado "Hoy no Circula"; resolución que establece los lineamientos bajo los cuales se implementarán las medidas de restricción vehicular; y regula a los salvoconductos que permitan excluir vehículos determinados de la aplicación de la restricción vehicular denominada "Hoy no Circula".

En este contexto, el departamento de Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es el encargado de emitir los salvoconductos para personas con discapacidad desde el año 2013, conforme las competencias atribuidas a la Agencia Metropolitana de Tránsito; razón por la cual, esta dependencia, ha realizado la continua entrega de salvoconductos para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS y el Ministerio de Salud Pública.

Recomendación: Me permito realizar las siguientes recomendaciones en función y cumplimiento de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en sus artículos 3; 15 y su respectivo reglamento de los artículos 34 y 35:


- En caso de asumir el Gobierno Autónomo Descentralizado del MDMQ la emisión de salvoconductos, es importante generar medios de solicitud, validación, autorización y entrega de los mismos, a través de modalidades que no impliquen la aglomeración de ciudadanos (metodología on line), la cual debe ser segura y ágil, a fin de solventar las decisiones que establezca la autoridad competente. Para ello la Secretaria de Movilidad ha desarrollado un sistema que cumple estos requerimientos, mismo que se recomienda sea utilizado.
- Es importante indicar que, en caso de asumir la emisión de salvoconductos, en cumplimiento con la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y las directrices del Municipio, se deberá coordinar los siguientes trámites:

-Levantamiento del trámite respectivo y de conformidad con lo establecido por la autoridad competente, con la finalidad de subir a la plataforma de Guía Oficial de Trámites del Ecuador portal de Servicios Municipales.

ALCALDÍA MUNICIPAL
 PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Solicitar la validación de la Secretaría de General De Planificación (validación de trámite) y la Secretaría General de Movilidad (emisión de políticas).
- La emisión de salvoconductos on line, no implicaría erogación de recursos por el concepto de emisión, como lo viene siendo en la actualidad.

| | |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Firma: |
| Javier Andrés Borja Ortiz Asesor Legal AMT |  Firmado electrónicamente por: JAVIER ANDRES BORJA |

ALCALDÍA DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE GENERAL DE PLANIFICACIÓN
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

INFORME POST ESTADO DE EMERGENCIA

1.- OBJETIVO:

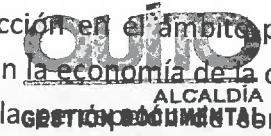
Mediante el presente informe se da contestación al requerimiento realizado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-1002-OF, de 01 de septiembre de 2020, en el que solicita al Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un informe conforme al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo.

2.- DESARROLLO:

2.1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto:

La situación actual de la pandemia y la consecuente crisis económica que se ha presentado nos plantean un falso dilema entre mantener las medidas de restricción – vehicular u otras- y generar las condiciones necesarias para una reactivación económica en la ciudad. Al respecto, se debe señalar que, tras el paso al semáforo amarillo en la ciudad de Quito, el contagio de COVID-19 se volvió comunitario. En términos prácticos esto implica que, en gran porcentaje, a partir del fin del estado de emergencia, la ciudadanía es la principal responsable de tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio. En otras palabras, se pueden relajar medidas de restricción dentro de un rango de control aceptable y progresivo que permitan la reactivación económica, principal preocupación de los quiteños en los actuales momentos. Para esto, se sugiere tomar medidas de tipo “simbólico” que generen la percepción de que la Municipalidad sigue controlando la transmisión de la enfermedad, sin que dichas medidas tengan un impacto económico mayor, por ejemplo: Restringir actividades de ocio y diversión (cines, gimnasios, teatros) pero liberar las medidas de restricción en el ámbito productivo, laboral, de servicios, entre otros que tienen más peso en la economía de la ciudad. De esta forma se puede salvar la economía y mantener la gestión de control de la enfermedad.


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Fundamento:

La ciudad de Quito, siendo la capital del Ecuador ha experimentado un crecimiento acelerado en extensión y población, por ende, el parque automotor se ha incrementado y la capacidad vial se veía saturada en horarios pico del día antes de la pandemia.

Con fecha 16 de marzo del 2020 se decreta emergencia sanitaria nacional por lo que las condiciones de movilidad cambiaron drásticamente para mitigar el contagio de la enfermedad COVID-19 y en consecuencia la movilidad de la ciudad de Quito cambia.

La ciudad de Quito debe redefinir la concepción de la movilidad, en función de garantizar la misma a todos los ciudadanos. Según los datos de la Agencia Metropolitana de Tránsito se matricularon 474.209 vehículos a la fecha, de los cuales se tienen 383.976 vehículos livianos; según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el último censo poblacional (INEC, 2010), la ciudad de Quito tiene 2.8 millones de habitantes, y, el índice de ocupación, según (Secretaría de Movilidad, 2014) es de 1.34 personas por auto, es por ello que alrededor del 18.4% de la población de Quito se transporta en vehículo liviano, y el 81.6% aproximadamente, se traslada en transporte público, comercial, bicicleta y caminata.

Ilustración 1: Datos de Análisis

Análisis de flujos vehiculares 2019 - 2020



383.976
vehículos livianos 2020



2.8 MILLONES
de habitantes INEC, 2010

Índice de ocupación
SM - 2014

1.34 personas

18,4%
Vehículo Liviano

81,6%

- Transporte Público
- Comercial
- Bicicleta
- Caminata

AMT | QUITO
grande tránsito

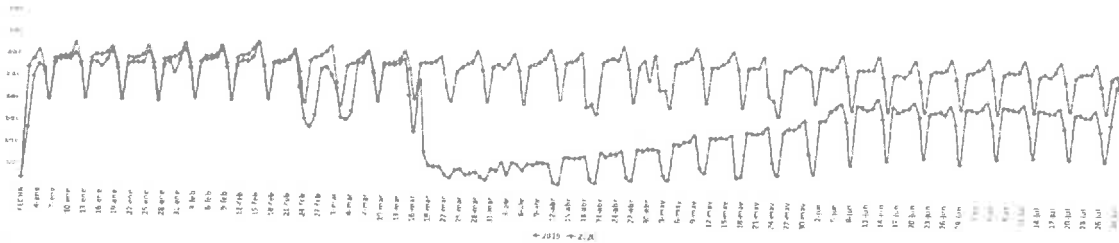
Las restricciones de movilidad en la ciudad han determinado un decremento de flujos vehiculares, lo que ha facilitado implementar medidas acertadas, como la implementación de ciclovías para garantizar la movilidad a los ciudadanos que ya no pueden usar el transporte público por las restricciones de aforo del 50% y ahora del 75% de su capacidad máxima.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

AREA DE RESPONSABILIDAD

El siguiente gráfico muestra un análisis de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia en un comparativo entre el 2019 y 2020:

Gráfico 1: Flujos vehiculares - Comparativo 2019 vs 2020



Tras la declaratoria de emergencia nacional, se obtuvo una disminución del 78,69% de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia, comparando el año 2019 con el 2020; a finales del mes de julio se observa una disminución de 33,21%, llegando cada vez más cerca de una condición de normalidad con respecto del 2019, es por ello que actualmente podemos evidenciar en horas pico congestión vehicular en intersecciones como:

Gráfico 2: Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Sur -Norte – Mes de Julio

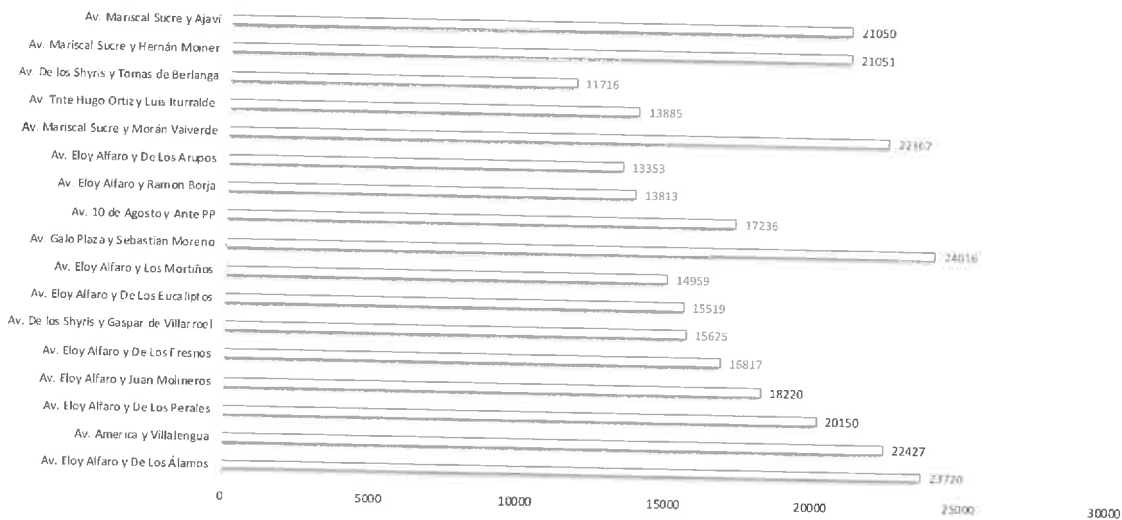


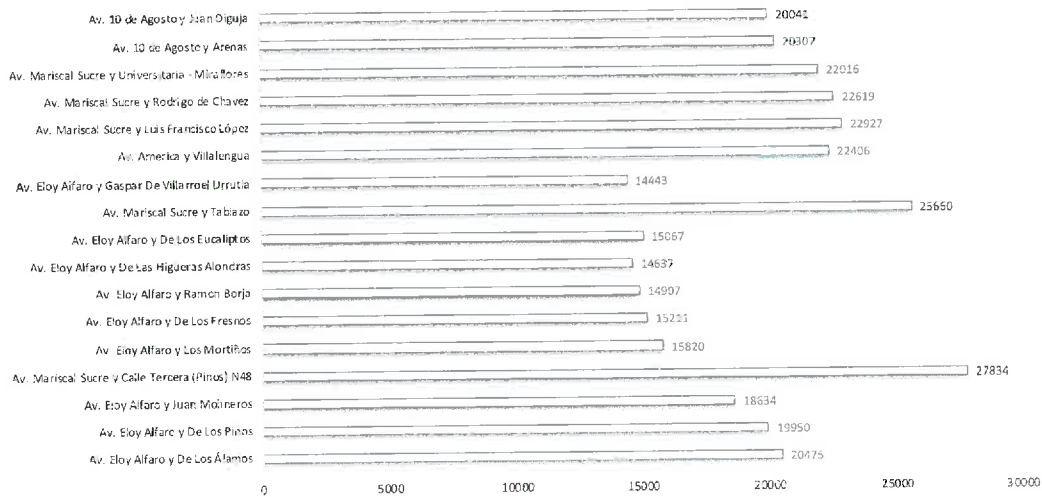
Gráfico 3 Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Norte -Sur – Mes de Julio

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

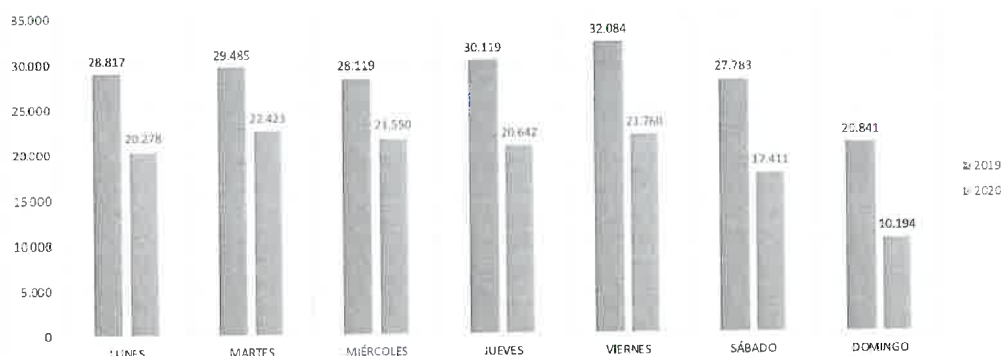
Handwritten signatures and numbers: 197, 217, 218



Como consecuencia del incremento de flujos vehiculares, se ha incrementado los tiempos de viajes, con principal impacto al sistema de transporte público, ya que transporta a mayor cantidad de ciudadanos que los vehículos livianos, concentrando personas en un ambiente cerrado.

En cuanto a los flujos vehiculares por día se pudo evidenciar una variación entre el 2019 y 2020 del 29% y 32% entre semana, del 37% el sábado y del 51% el domingo. Lo que indica que el domingo es el día con menos volumen vehicular y se mantienen una tendencia entre semana.

Gráfico 4: Flujos vehiculares por día en Julio



El análisis de datos indica que se disminuye la brecha de afluencia vehicular entre el 2019 y 2020. Con el objetivo garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, en especial de los que no cuenta con un vehículo propio, se deben establecer políticas públicas que garanticen la movilidad efectiva y eficiente del sistema de transporte público; además de seguir incentivando el uso de la bicicleta, caminata en corta distancia y el uso compartido del vehículo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Conclusión:

- Según los datos analizados el 81,6% de la población no cuenta con vehículo privado para su movilización, es por ello que la política pública debe ir orientada a garantizar la movilidad de la mayor cantidad de personas en la ciudad.
- La comparación de flujos vehiculares muestra una diferencia del 33,21% con respecto al 2019, por lo que estamos llegando a condiciones normales de movilidad, en donde se aumentan los tiempos de viaje, afectando directamente a las personas que deben movilizarse en transporte público.
- La emisión de salvo conductos acorta la brecha de aforo vehicular entre el año 2019 y 2020.
- Las horas pico son marcadas durante la mañana y la tarde, mientras que en las horas valle se observa una mayor capacidad en la vía.

Recomendación:

- Mantener la restricción vehicular, con el objetivo de incentivar al uso de bicicleta y caminata en tramos cortos; además de mejorar los tiempos de viaje de transporte público para brindar el servicio a más personas con mayor número de frecuencias.
- Establecer una política pública en instituciones del Municipio de Quito y solicitar a las Instituciones Gubernamentales el ingreso en horarios diferenciados para bajar los flujos vehiculares en horas pico, mejorando tiempos de viaje y permitiendo mayor servicio del sistema de transporte público sin exceder los aforos máximos, a más de fomentar el uso compartido del vehículo para desplazarse al trabajo o a cualquier otro lugar.
- Mantener e incentivar teletrabajo para funciones que pueden desarrollarse en esta modalidad, con el objetivo de no realizar viajes innecesarios.
- Incentivar a las empresas e instituciones públicas y privadas el contrato del servicio de transporte escolar, para incentivar la economía de este grupo que ha sido afectado y movilizarse en vehículos de alta ocupación.
- Se recomienda que las medidas de restricción vehicular sean progresivas, es decir que la restricción vehicular no se mantenga indefinidamente para evitar que la economía de la ciudad colapse y, al mismo tiempo, mantener otras restricciones "simbólicas".

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

190
248
217

2.2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto: En la actualidad el transporte público y el transporte comercial se mantienen exentos de cumplir las medidas de restricción vehicular, no obstante, eso no implica que se mantengan las medidas de restricción respecto del número de usuarios (75%) y las medidas sanitarias que se deben mantener al interior de las unidades (gel, mascarilla obligatoria, distanciamiento mínimo).

Fundamento: El tratamiento a dar al transporte público y comercial debe ser acertado desde el punto de vista técnico, pues por una parte es un tipo de transporte eficiente que permite la reducción del tráfico vehicular, pero al mismo tiempo puede ser un punto de contagio de COVID-19 debido a la aglomeración y dificultad para respetar el distanciamiento social.

Recomendaciones:

Respecto de la prestación del servicio:

- Que la prestación del servicio de taxi se realice en horario de 05h00 a 23h00 y se mantenga la medida adoptada en la Resolución No. A 052 de 01 de agosto de 2020; es decir, que estén habilitados para circular todos los días sin restricción de placa.
- Mediante Resolución del COE Nacional de 19 de agosto de 2020 se autorizó el aforo máximo permitido del 50% a 75% para las siguientes modalidades de transporte: interprovincial, intraprovincial, escolar e institucional, turístico e intracantonal (urbano), tomando como referencia dicho porcentaje, se sugiere que se permita para la prestación de servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi que en la parte posterior del vehículo se traslade hasta tres pasajeros.
- En caso de emergencias debidamente comprobadas puede transportarse usuarios fuera de los horarios establecidos.
- Que el servicio de transporte comercial en taxi se pueda brindar sin restricción de horario cuando el servicio se preste a funcionarios públicos y trabajadores que desempeñen actividades en entidades públicas y privadas que tengan relación con sectores estratégicos, funcionarios de salud, entre otros.
- Que exista prohibición de transportar pasajeros que no utilicen mascarilla y sanción económica para quienes incumplan esta medida.
- El conductor deberá utilizar de manera permanente mascarilla.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1142



- Que en las paradas y/o sitios de estacionamiento se implemente de manera obligatoria el control de temperatura y medidas de bioseguridad de los conductores y la unidad.
- Que se cree una línea de recepción de denuncias en las que los conductores de las unidades de taxi puedan informar respecto de aglomeración de personas en distintos sitios de la ciudad y de esta forma presten colaboración para mitigar la propagación del virus.

Respecto de las unidades:

- Desinfección completa dentro y fuera de la unidad entre periodos de una hora; así también dentro de la unidad y manijas externas, después de cada carrera.
- Al interior de las unidades debe estar disponible para los usuarios gel desinfectante o alcohol.
- Las ventanas deberán permanecer abiertas de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades de taxi.
- Mantener al interior de las unidades una división con material plástico transparente que separe físicamente al conductor de los pasajeros que deberán ubicarse solo en el asiento posterior de la unidad.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2.3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.

Determinación Sucinta del Asunto: Las medidas de restricción vehicular son políticas públicas en el ámbito de la movilidad que permite gestionar el transporte público, comercial y privado, para establecer prohibiciones a la circulación en cierto tiempo y lugar. En el Municipio de Quito, mediante Resolución 020 se regula la restricción de circulación vehicular "Hoy Circula", misma que en la actualidad se basa en el esquema "pares e impares" que habilita a los vehículos a circular 3 días a la semana, más el día domingo cada 15 días.

Fundamento: Mediante Resolución No. A0006 de 22 de abril de 2013, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, denominada generalmente como Agencia Metropolitana de Tránsito, misma que de conformidad con el artículo 2 de esta resolución es competente para controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.

El Distrito Metropolitano de Quito tiene plena competencia y facultades para planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción territorial, a través de los organismos que para el efecto disponga; es así que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito es competente para conocer, atender y absolver los requerimientos propuestos a través de las dependencias respectivas; y que de acuerdo a la Resolución No. 001-AMT-2020 de fecha 06 de enero de 2020, en el Capítulo 5 del Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales, la Asesoría Legal, conforme el numeral XXIII, dentro de sus atribuciones y facultades se encuentra la de "Emitir salvoconductos y autorizaciones de circulación para vehículos, por concepto de restricción vehicular".

Además, en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que será el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito quién podrá determinar las medidas de regulación y restricción a la circulación vial; a su vez, el artículo IV. II. 171 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito determina que con la finalidad de garantizar la ejecución de las medidas de restricción y regulación vehicular, realizará operativos de control, a través de sus órganos competentes, siendo competente para tal efecto la Agencia Metropolitana de Tránsito; sin embargo, en el artículo ibídem se detalla los vehículos que están exentos del cumplimiento de estas

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

restricciones, entre ellos, las personas con discapacidad quienes deben obtener un salvoconducto para poder circular dentro de las restricciones de circulación.

A su vez, en la Resolución No. A 020, de fecha 06 de septiembre de 2019, expide el Reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado "Hoy no Circula"; resolución que establece los lineamientos bajo los cuales se implementarán las medidas de restricción vehicular; y regula a los salvoconductos que permitan excluir vehículos determinados de la aplicación de la restricción vehicular denominada "Hoy no Circula".

En este contexto, el departamento de Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es el encargado de emitir los salvoconductos para personas con discapacidad desde el año 2013, conforme las competencias atribuidas a la Agencia Metropolitana de Tránsito; razón por la cual, esta dependencia, ha realizado la continua entrega de salvoconductos para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS y el Ministerio de Salud Pública.

Recomendación: Me permito realizar las siguientes recomendaciones en función y cumplimiento de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en sus artículos 3; 15 y su respectivo reglamento de los artículos 34 y 35:

- En caso de asumir el Gobierno Autónomo Descentralizado del MDMQ la emisión de salvoconductos, es importante generar medios de solicitud, validación, autorización y entrega de los mismos, a través de modalidades que no impliquen la aglomeración de ciudadanos (metodología on line), la cual debe ser segura y ágil, a fin de solventar las decisiones que establezca la autoridad competente. Para ello la Secretaria de Movilidad ha desarrollado un sistema que cumple estos requerimientos, mismo que se recomienda sea utilizado.
- Es importante indicar que, en caso de asumir la emisión de salvoconductos, en cumplimiento con la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y las directrices del Municipio, se deberá coordinar los siguientes trámites:


-Levantamiento del trámite respectivo y de conformidad con lo establecido por la autoridad competente, con la finalidad de subir a la plataforma web de Guía Oficial de Trámites del Ecuador portal de Servicios Municipales.

GUÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

SIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Solicitar la validación de la Secretaría de General De Planificación (validación de trámite) y la Secretaría General de Movilidad (emisión de políticas).
- La emisión de salvoconductos on line, no implicaría erogación de recursos por el concepto de emisión, como lo viene siendo en la actualidad.

| | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Firma: |
| Javier Andrés Borja Ortiz Asesor Legal AMT |  Firmado electrónicamente por: JAVIER ANDRES BORJA |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1003-OF de 01 de septiembre de 2020, mediante el cual señaló:

"Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional (...) [indicó] que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada al control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe".

Al respecto, me permito informar:

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, y atendiendo la solicitud efectuada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, me permito emitir el siguiente informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción, en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

1. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE

El Presidente de la República del Ecuador a fin de enfrentar la emergencia sanitaria que enfrenta el país por la presencia de la pandemia COVID-19, el 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano por los casos confirmados del coronavirus, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020. Una vez finalizado el plazo de la renovación del primer estado de excepción, el Presidente de la República decidió declarar nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020.

En ese contexto, la Corte Constitucional en el ámbito de sus competencias realizó el control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, y al respecto, emitió el Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, en el cual indicó en su parte pertinente:

“43. Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este periodo de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones”.

En tal virtud, al encontrarnos en período de transición por la vigencia temporal del estado de excepción, y por pronunciamiento de la Corte Constitucional, en atención a las disposiciones constitucionales, le corresponde, entre otros niveles de gobierno, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para retornar al régimen ordinario, una vez que concluya el estado de excepción, en función de que la pandemia COVID-19, no ha sido superada.

2. FUNDAMENTO

La Corte Constitucional mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, se pronunció respecto al control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de excepción declarado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, al respecto, indicó que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones; por lo tanto, puntualizó

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1139

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“45. Por las razones anotadas previamente, por ser todavía necesaria la vigencia temporal del estado de excepción para la transición al régimen ordinario, se declara la constitucionalidad material de la renovación de estado de excepción, dictada mediante decreto ejecutivo No. 1126, por los 30 días requeridos por el Presidente de la República, período en el cual, todas las instituciones y Funciones del Estado, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los distintos niveles de gobierno, tienen la obligación constitucional de instituir y promover coordinada y responsablemente herramientas idóneas para que el régimen ordinario asuma la gestión de la pandemia a la luz del principio de juridicidad consagrado en el artículo 226 del Texto Supremo.”

En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 54, literal p), 55, literal b), 60, literal r), 84, literales m) y o); y, 545.1, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a las competencias que ejercen los gobiernos autónomos municipales o los distritos metropolitanos, es preciso indicar que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es competente para regular y controlar el ejercicio de actividades económicas con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, además, puede ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, y el uso del espacio público del distrito metropolitano, conforme las disposiciones citadas:

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...).”

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...)

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...).”

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; (...)

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DEL RESPONSABLE

480
210
213

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas; (...)”.

Considerando los hechos suscitados desde la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción por la presencia del COVID-19, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, aplicó un método de semaforización para los cantones en los cuales se presentan contagios por COVID-19 de acuerdo a su afectación, de lo cual, el Distrito Metropolitano de Quito como uno de los cantones más afectados, actualmente se encuentra en semáforo amarillo; por lo que, las propuestas presentadas por la Agencia Metropolitana de Control, se fundamenta en las medidas adoptadas en semáforo amarillo que puedan ser aplicadas en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuando finalice el estado de excepción y se retorne al régimen ordinario.

En efecto, de las medidas adoptadas en semáforo amarillo y que son competencia de la AMC, se puede considerar la modificación de acuerdo al régimen ordinario, respecto a la regulación de aforos en centros comerciales, restaurantes, funerarias, cines, teatros, auditorios y espacios cerrados donde se practiquen deportes.

En tal sentido, la Agencia Metropolitana de Control de conformidad a lo establecido en el artículo I.2.246 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, es el órgano desconcentrado y adscrito a la Alcaldía del Municipio de Quito, que ejerce las potestades previstas en el artículo I.2.247 ibídem, esto es, las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien por el incumplimiento de la normativa metropolitana vigente, conforme las competencias previstas en el ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por lo tanto, la AMC como órgano de control y sanción respecto a las medidas a adoptarse en temas de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y en general cualquier otro aspecto que no permita garantizar el distanciamiento social, para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, en el presente informe realiza propuestas a adoptarse para mitigar el incremento de contagios en el Distrito Metropolitano de Quito, que se exponen a continuación.

3. CONCLUSIÓN

La Agencia Metropolitana de Control respecto al análisis efectuado por parte del Gobierno Central para enfrentar la emergencia sanitaria y estado de excepción decretado en el país, y tomando en cuenta el pronunciamiento y consideraciones realizadas por la

QUITO

SISTEMA DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
FORMA PARTE DEL ARCHIVO ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1133

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Corte Constitucional, realizará las propuestas necesarias que en el ámbito de competencia de esta entidad, se puedan aplicar en el Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, a fin de no vulnerar el goce de los derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, se propone aplicar medidas que no restrinjan derechos, sin embargo, permitan mantener un control respecto al distanciamiento social, tanto en espacios públicos como en establecimientos comerciales, lo cual genere reducción de contagios en el Distrito Metropolitano. Es necesario mencionar, que las medidas que se proponen responden a su requerimiento de que sean aplicables para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

4. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de lo expuesto, y considerando el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente, las competencias previstas para la Agencia Metropolitana de Control, se propone adoptar las siguientes medidas de control para mitigar los contagios de COVID-19 en el DMQ, en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a) Aglomeraciones:

Es imprescindible que el Municipio de Quito en ejercicio de su competencia de regulación y control del uso del espacio público metropolitano, no otorgue permisos para la realización de espectáculos públicos que puedan ser focos de contagio por aglomeraciones de personas que no guarden la debida distancia social, ni adopten medidas de bioseguridad.

b) Aforos:

En lo que respecta a la fijación de aforos, es importante mencionar que el Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de la competencia de regulación y control del ejercicio de actividades económicas, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, pueda realizar el análisis técnico respectivo, por medio de la Secretaría de Salud, a fin de establecer aforos limitado a los centros comerciales, restaurantes, funerarias, teatros, cines, auditorios, y en aquellas actividades económicas de gran afluencia de personas.

d) Actividades económicas:

En efecto, considerando la competencia de la Alcaldía de Quito, de



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

185
208
211
212

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

regular y controlar las actividades económicas garantizando los derechos de la colectividad, se recomienda mantener la prohibición del funcionamiento de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social, que incluso puede generar un mayor peligro de contagios por la masiva afluencia de ciudadanos que no guarden cuidado en respetar las medidas de bioseguridad.

5. RECOMENDACIONES

En definitiva, considerando las propuestas planteadas en el ámbito de competencias de la Agencia Metropolitana de Control, se realizan las siguientes recomendaciones que permitan coadyuvar al ejercicio de la potestad de control y sanción que ejerce esta entidad:

- a) Promover por parte de la Municipalidad, el trabajo coordinado con las entidades de la administración pública central e institucional, en materia de control, a fin de fortalecer dicha actividad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Gestionar que las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas puedan colaborar con las entidades municipales, en las tareas complementarias para precautelar la seguridad ciudadana y el orden público.
- c) Solicitar a la Secretaría de Salud que proporcione a la Agencia Metropolitana de Control la información respecto a las parroquias en las cuales se ha producido mayor número de contagios, a fin de mantener un control focalizado en las parroquias en las cuales no se cumple con las medidas de bioseguridad.
- d) Analizar técnicamente el establecer aforos reducidos para todos los establecimientos comerciales, lo que se podrá realizar con el trabajo técnico de la Secretaría de Salud.
- e) Reubicar a las ventas ambulantes no regularizadas en espacios públicos, mercados, ferias y espacios regularizados.

En ese contexto, se pone a su consideración las propuestas planteadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se analice su factibilidad y viabilidad para su aplicación, de conformidad a los fundamentos técnicos que emita la Secretaría de Salud.

Es preciso manifestar que, la Agencia Metropolitana de Control se mantendrá realizando los controles respecto a las competencias previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019; así como, respecto a las medidas de bioseguridad establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1003-OF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Grace Estefanía Tul Espinel | gete | AMC-DAJ | 2020-09-03 | |
| Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto | ecjs | AMC-DAJ | 2020-09-03 | |
| Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso | ecgr | AMC-SMC | 2020-09-04 | |

[Faint, illegible text, possibly a stamp or watermark]

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1003-OF de 01 de septiembre de 2020, mediante el cual señaló:

“Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional (...) [indicó] que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada al control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe”.

Al respecto, me permito informar:

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, y atendiendo la solicitud efectuada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, me permito emitir el siguiente informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

1. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE

El Presidente de la República del Ecuador a fin de enfrentar la emergencia sanitaria que enfrenta el país por la presencia de la pandemia COVID-19, el 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano por los casos confirmados del coronavirus, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020. Una vez finalizado el plazo de la renovación del primer estado de excepción, el Presidente de la República decidió declarar nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020.

En ese contexto, la Corte Constitucional en el ámbito de sus competencias realizó el control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, y al respecto, emitió el Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, en el cual indicó en su parte pertinente:

“43. Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones”.

En tal virtud, al encontrarnos en período de transición por la vigencia temporal del estado de excepción, y por pronunciamiento de la Corte Constitucional, en atención a las disposiciones constitucionales, le corresponde, entre otros niveles de gobierno, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para retornar al régimen ordinario, una vez que concluya el estado de excepción, en función de que la pandemia COVID-19, no ha sido superada.

2. FUNDAMENTO

La Corte Constitucional mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, se pronunció respecto al control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de excepción declarado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, al respecto, indicó que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones; por

ESTANTE EN ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“45. Por las razones anotadas previamente, por ser todavía necesaria la vigencia temporal del estado de excepción para la transición al régimen ordinario, se declara la constitucionalidad material de la renovación de estado de excepción, dictada mediante decreto ejecutivo No. 1126, por los 30 días requeridos por el Presidente de la República, período en el cual, todas las instituciones y Funciones del Estado, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los distintos niveles de gobierno, tienen la obligación constitucional de instituir y promover coordinada y responsablemente herramientas idóneas para que el régimen ordinario asuma la gestión de la pandemia a la luz del principio de juridicidad consagrado en el artículo 226 del Texto Supremo.”

En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 54, literal p), 55, literal b), 60, literal r), 84, literales m) y o); y, 545.1, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a las competencias que ejercen los gobiernos autónomos municipales o los distritos metropolitanos, es preciso indicar que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es competente para regular y controlar el ejercicio de actividades económicas con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, además, puede ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, y el uso del espacio público del distrito metropolitano, conforme las disposiciones citadas:

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...).”

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...)

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...).”

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; (...)

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas; (...)”.

Considerando los hechos suscitados desde la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción por la presencia del COVID-19, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, aplicó un método de semaforización para los cantones en los cuales se presentan contagios por COVID-19 de acuerdo a su afectación, de lo cual, el Distrito Metropolitano de Quito como uno de los cantones más afectados, actualmente se encuentra en semáforo amarillo; por lo que, las propuestas presentadas por la Agencia Metropolitana de Control, se fundamenta en las medidas adoptadas en semáforo amarillo que puedan ser aplicadas en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuando finalice el estado de excepción y se retorne al régimen ordinario.

En efecto, de las medidas adoptadas en semáforo amarillo y que son competencia de la AMC, se puede considerar la modificación de acuerdo al régimen ordinario, respecto a la regulación de aforos en centros comerciales, restaurantes, funerarias, cines, teatros, auditorios y espacios cerrados donde se practiquen deportes.

En tal sentido, la Agencia Metropolitana de Control de conformidad a lo establecido en el artículo I.2.246 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, es el órgano desconcentrado y adscrito a la Alcaldía del Municipio de Quito, que ejerce las potestades previstas en el artículo I.2.247 ibídem, esto es, las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien por el incumplimiento de la normativa metropolitana vigente, conforme las competencias previstas en el ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por lo tanto, la AMC como órgano de control y sanción respecto a las medidas a adoptarse en temas de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y en general cualquier otro aspecto que no permita garantizar el distanciamiento social, para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, en el presente informe realiza propuestas a adoptarse para mitigar el incremento de contagios en el Distrito Metropolitano de Quito, que se exponen a continuación.

3. CONCLUSIÓN

La Agencia Metropolitana de Control respecto al análisis efectuado por parte del Gobierno Central para enfrentar la emergencia sanitaria y estado de excepción decretado en el país, y tomando en cuenta el pronunciamiento y consideraciones realizadas por la

QUITO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE QUITO

ES EL CORP DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Corte Constitucional, realizará las propuestas necesarias que en el ámbito de competencia de esta entidad, se puedan aplicar en el Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, a fin de no vulnerar el goce de los derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, se propone aplicar medidas que no restrinjan derechos, sin embargo, permitan mantener un control respecto al distanciamiento social, tanto en espacios públicos como en establecimientos comerciales, lo cual genere reducción de contagios en el Distrito Metropolitano. Es necesario mencionar, que las medidas que se proponen responden a su requerimiento de que sean aplicables para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

4. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de lo expuesto, y considerando el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente, las competencias previstas para la Agencia Metropolitana de Control, se propone adoptar las siguientes medidas de control para mitigar los contagios de COVID-19 en el DMQ, en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a) Aglomeraciones:

Es imprescindible que el Municipio de Quito en ejercicio de su competencia de regulación y control del uso del espacio público metropolitano, no otorgue permisos para la realización de espectáculos públicos que puedan ser focos de contagio por aglomeraciones de personas que no guarden la debida distancia social, ni adopten medidas de bioseguridad.

b) Aforos:

En lo que respecta a la fijación de aforos, es importante mencionar que el Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de la competencia de regulación y control del ejercicio de actividades económicas, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, pueda realizar el análisis técnico respectivo, por medio de la Secretaría de Salud, a fin de establecer aforos limitado a los centros comerciales, restaurantes, funerarias, teatros, cines, auditorios, y en aquellas actividades económicas de gran afluencia de personas.

d) Actividades económicas:

En efecto, considerando la competencia del GAD Distrito Metropolitano de Quito, de

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

regular y controlar las actividades económicas garantizando los derechos de la colectividad, se recomienda mantener la prohibición del funcionamiento de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social, que incluso puede generar un mayor peligro de contagios por la masiva afluencia de ciudadanos que no guarden cuidado en respetar las medidas de bioseguridad.

5. RECOMENDACIONES

En definitiva, considerando las propuestas planteadas en el ámbito de competencias de la Agencia Metropolitana de Control, se realizan las siguientes recomendaciones que permitan coadyuvar al ejercicio de la potestad de control y sanción que ejerce esta entidad:

- a)** Promover por parte de la Municipalidad, el trabajo coordinado con las entidades de la administración pública central e institucional, en materia de control, a fin de fortalecer dicha actividad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b)** Gestionar que las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas puedan colaborar con las entidades municipales, en las tareas complementarias para precautelar la seguridad ciudadana y el orden público.
- c)** Solicitar a la Secretaría de Salud que proporcione a la Agencia Metropolitana de Control la información respecto a las parroquias en las cuales se ha producido mayor número de contagios, a fin de mantener un control focalizado en las parroquias en las cuales no se cumple con las medidas de bioseguridad.
- d)** Analizar técnicamente el establecer aforos reducidos para todos los establecimientos comerciales, lo que se podrá realizar con el trabajo técnico de la Secretaría de Salud.
- e)** Reubicar a las ventas ambulantes no regularizadas en espacios públicos, mercados, ferias y espacios regularizados.

En ese contexto, se pone a su consideración las propuestas planteadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se analice su factibilidad y viabilidad para su aplicación, de conformidad a los fundamentos técnicos que emita la Secretaría de Salud.

Es preciso manifestar que, la Agencia Metropolitana de Control se mantendrá realizando los controles respecto a las competencias previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019; así como, respecto a las medidas de bioseguridad establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020.

QUITO
GESTION DOCUMENTAL
OFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1003-OF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Grace Estefanía Tul Espinel | gete | AMC-DAJ | 2020-09-03 | |
| Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto | ecjs | AMC-DAJ | 2020-09-03 | |
| Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso | ccgr | AMC-SMC | 2020-09-04 | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

180
2020
206
207 77

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1132

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sr. Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad

ASUNTO: Solicitud de informes vencimiento del estado de excepción

De mi consideración:

Con un cordial saludo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita que, en término de dos días, se remita un informe en el que se especifique:

1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de pandemia.

En respuesta al mencionado oficio se adjunta el informe técnico elaborado por la asesoría legal de esta institución, en base a la información proporcionada por las áreas operativas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez
**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- AMT_Informe Post Estado de Emergencia_ COVID19_2 09 2020 VF-signed.pdf
- GADDMQ-AM-2020-1002-OF-2.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Javier Andrés Borja Ortiz | jabo | AMT-AL | 2020-09-03 | |
| Aprobado por: Juan Manuel Aguirre Gomez | JMAG | AMT | 2020-09-03 | |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sr. Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad

ASUNTO: Solicitud de informes vencimiento del estado de excepción

De mi consideración:

Con un cordial saludo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita que, en término de dos días, se remita un informe en el que se especifique:

1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de pandemia.

En respuesta al mencionado oficio se adjunta el informe técnico elaborado por la asesoría legal de esta institución, en base a la información proporcionada por las áreas operativas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABLE

A78
2024
2025

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- AMT_Informe Post Estado de Emergencia_ COVID19_2 09 2020 VF-signed.pdf

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF-2.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Javier Andrés Borja Ortiz | jabo | AMT-AL | 2020-09-03 | |
| Aprobado por: Juan Manuel Aguirre Gomez | JMAG | AMT | 2020-09-03 | |

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

QUITO
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1130

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Plan de transición hacia la nueva normalidad

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo su pedido señor Alcalde y en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1008-O me permito informarle que en el documento adjunto, podrá encontrar las propuestas con relación al 'Plan de transición hacia la nueva normalidad' entre las que se detallan:

(i) Medidas de control de aforo, horarios y actividades no autorizadas, ii) Protocolos de bioseguridad, (iii) Movilidad vehicular y de personas, y (iv) medidas a ser adoptadas en mercados y ferias municipales.

En este sentido, se sugiere que las medidas que se adopten sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Adjunto para su conocimiento, el oficio No. GADDMQ-SDPC-2020-0466, enviado el día 3 de septiembre del año en curso al señor Carlos Varela, Asesor de Alcaldía a este respecto, dando cumplimiento a su disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

177
2020
204

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Anexos:

- GADDMQ-SDPC-2020-0466-O(4).pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

PBX: 398 8116

Av. Maldonado Oe1-172 y Carlos María de la Torre



Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Plan de transición hacia la nueva normalidad

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo su pedido señor Alcalde y en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1008-O me permito informarle que en el documento adjunto, podrá encontrar las propuestas con relación al 'Plan de transición hacia la nueva normalidad' entre las que se detallan:

(i) Medidas de control de aforo, horarios y actividades no autorizadas, ii) Protocolos de bioseguridad, (iii) Movilidad vehicular y de personas, y (iv) medidas a ser adoptadas en mercados y ferias municipales.

En este sentido, se sugiere que las medidas que se adopten sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Adjunto para su conocimiento, el oficio No. GADDMQ-SDPC-2020-0466, enviado el día 3 de septiembre del año en curso al señor Carlos Varela, Asesor de Alcaldía a este respecto, dando cumplimiento a su disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Anexos:

- GADDMQ-SDPC-2020-0466-O(4).pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1128

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O de 1 de septiembre de 2020, usted, señor Alcalde Metropolitano, solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que "...en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique: 1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada con el control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020."

De igual manera, y conforme a su disposición, en el término constante en el Oficio antes señalado, a continuación, se presenta lo dispuesto conforme lo dispone el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, como un elemento que permita coadyuvar en el proceso de formación de la voluntad administrativa:

"Contenido del dictamen o informe. El dictamen o informe contendrá:

1. La determinación sucinta del asunto que se trate.
2. El fundamento.
3. Los anexos necesarios.

Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación."

1.- LA DETERMINACION SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE.

1. Del estado de excepción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador, el estado de excepción, su motivación y la iniciativa para dictarlo, corresponde, única y exclusivamente, al Presidente de la República, o quien haga sus veces:

"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales."

Sobre lo último resaltado, existen garantías constitucionales, o derechos de orden civil, que durante la vigencia del estado de excepción constitucional pueden ser restringidas, incluso suspendidas, conforme se detallan en el artículo 165 de la Carta Fundamental del Estado ecuatoriano:

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

175

202

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.”

De la transcripción de las dos normas supralegales se colige que: (i) El estado de excepción constitucional es una institución reconocida por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, cuya aplicación es de naturaleza restrictiva, excepcional, no permanente y sujeto al control de constitucionalidad; y, (ii) Que las garantías constitucionales sujetas a limitación o suspensión, en cuanto a su pleno ejercicio, entre ellas las de tránsito, asociación y reunión, recobrarán su pleno goce y reconocimiento por parte de las autoridades que detentan la *suma potestas* una vez que dicho estado haya sido superado, derogado o concluido.

En conclusión, con respecto a este apartado, la competencia privativa del titular de la Función Ejecutiva no es susceptible de traslación, o delegación, a otras Funciones u otros niveles de gobierno, estándoles reservados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a adoptar medidas dentro del ámbito de sus potestades, conforme se expone en las líneas posteriores del presente Oficio.

1. De las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, conforme las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, consigna el principio de legalidad en cuanto tiene referencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, así como en las materias sobre las cuales se ejerce dicha competencia:

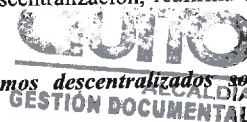
“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al tratar acerca de la potestad normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala:

“Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;

El artículo 83 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reafirma el carácter autónomo de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos y manifiesta:

“Naturaleza jurídica.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
S FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOS
I LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENC.



1127

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece.”;

El artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autoridad ejecutiva de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos, misma que recae en la Alcaldesa o Alcalde elegidos mediante votación popular:

“Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.”;

El artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones y competencias de la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en especial todas aquellas que, por mandato del cuerpo normativo antes citado, o por remisión de otras leyes, le competen, así lo disponen los literales i) y cc) de la norma citada:

“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado. cc) Las demás atribuciones que prevean la ley y el estatuto de autonomía.”

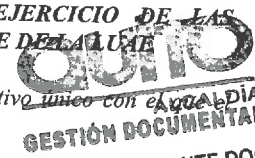
Todo esto sin perjuicio de las normas de carácter general que deberán expedirse, mediante Ordenanzas Metropolitanas, cuya competencia se radica en el Concejo Metropolitano, conforme lo dispone el artículo 84 del COOTAD:

“Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas.”

1. Del desarrollo normativo contenido en el Código Municipal contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001

TITULO V DE LA LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS - LUAE CAPITULO I NATURALEZA Y ALCANCE DE LA LUAE

Art. III.6.23.- Acto administrativo de autorización.- La LUAE es el acto administrativo único con el que se



GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

3/12

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades de las que habla el inciso anterior podrán ser ejecutadas tanto en predio privado como en el espacio público autorizado, de conformidad con lo previsto dentro de la normativa municipal y normas técnicas emitidas para el efecto.

Art. III.6.24.- Título jurídico.- El título jurídico que contiene el acto administrativo de autorización al que se refiere este Capítulo, se documentará bajo la denominación de "LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS" o simplemente "LUAE".

Art. III.6.25.- Autorizaciones del sector público que se integran en la LUAE.- La LUAE integra las autorizaciones administrativas que, en ejercicio de sus específicas competencias, son o puedan ser concedidas por los distintos órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y, previo convenio de cooperación o colaboración, por otros órganos u organismos del sector público, en las siguientes materias: a. Uso y ocupación del suelo, entendido éste como la compatibilidad de la actividad económica al uso de suelo, excepto en el caso de espacio público autorizado; b. Reglas técnicas en materia de prevención de incendios; c. Publicidad exterior, para la colocación de la identificación del establecimiento; d. Turismo; e. Movilidad; y, f. Cualquier otra autorización o materia que, bajo la competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por convenio de cooperación o colaboración, delegación o acto de descentralización, sea integrada a la LUAE mediante acto administrativo válido.

La emisión de las autorizaciones administrativas que integran la LUAE se regirán de conformidad con sus respectivas ordenanzas, resoluciones u otras normas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, según sea del caso, y serán otorgadas por los órganos municipales o del sector público, a quienes se denomina "Componentes de la LUAE" para efecto de este Capítulo.

En un primer momento, la sola verificación del inicio de los procesos de autorización administrativa arriba indicados, dará lugar a la emisión de la LUAE, quedando el administrado obligado a cumplir con todos los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones que la integran, lo que conlleva la observancia y cumplimiento de las reglas técnicas, en cuyo caso la licencia podrá ser sujeta al proceso de renovación a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo antes indicado, la Secretaría de Ambiente será un ente netamente informante, para el caso del otorgamiento de esta licencia metropolitana, conforme al procedimiento administrativo especial.

Art. III.6.26.- Espacio público autorizado.- Para el uso de espacio público autorizado, para las actividades económicas amparadas por la LUAE, se deberá contar con el informe técnico emitido por las entidades municipales competentes, en base a las reglas técnicas emitidas por las Secretarías Metropolitanas competentes.

Art. III.6.27.- De la LUAE.- 1. El otorgamiento y obtención de la LUAE supone únicamente: (a) el cumplimiento de los procedimientos establecidos en este Capítulo; y, (b) según corresponda: la declaración del administrado sobre el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas que le son aplicables; la verificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas previstos explícitamente para cada materia de licenciamiento de la cual puede desprenderse el informe de cumplimiento a la fecha de verificación o la suscripción y entrega de los respectivos Acuerdos o Cronogramas que conllevan el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas correspondientes. La información facilitada por el administrado para el otorgamiento de la licencia deberá ser verdadera y verificable, quien asumirá la responsabilidad derivada de la información errónea o falsa que hubiere proporcionado. 2. La LUAE se entenderá otorgada dejando a salvo las potestades de la autoridad pública y los derechos de terceros; y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares de la LUAE en el ejercicio

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



1126

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

de las actividades económicas autorizadas. 3. El hecho de que el titular del establecimiento realice una actividad económica con la LUAE, no convalida el incumplimiento de otras obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, ni su deber general de garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actividad económica.”

2.- EL FUNDAMENTO:

2.1 Los fundamentos de orden técnico:

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, ha manejado de manera técnica la información relevante durante la emergencia sanitaria, cuyos indicadores de los que se ha realizado seguimiento son:

- **Incidentes de delitos:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de convivencia ciudadana:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afecten a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de aglomeraciones:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de comercio autónomo:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Indicadores geo estadísticos:** Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la visualización de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.
- **Sistema de gestión de Operativos de control:** Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.
- **Indicadores COVID-19:** El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.
- **Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana:** La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

2.2. Los fundamentos desde el eje de la política pública y gobernanza

Desde el eje de la Gobernabilidad, se han realizado acercamientos con entidades como: la Fiscalía Provincial de Pichincha, la Dirección Provincial de la Judicatura de Pichincha, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas, Migración y la Secretaria de Ambiente del Municipio, a fin de contar con su colaboración en los controles y operativos que se desarrollarán una vez culminado el periodo de estado de excepción.

Es importante señalar, que la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad socializará y comunicará a la comunidad, barrios, instituciones educativas y sector privado la importancia del cumplimiento de las normas,

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

473
799 200
5/12

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

leyes y reglamentos que se encuentran vigentes y que deben ser cumplidos por los ciudadanos, empresas y negocios; esto, con el fin de tener un mejor control y manejo por parte de las instituciones públicas y privadas al promover el distanciamiento de espacios entre las personas.

Así mismo, es importante que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito genere campañas comunicacionales por medios como: radio, televisión, prensa escrita, redes sociales y vallas publicitarias, de esta manera poder generar concientización sobre como aprender a vivir y desenvolvemos frente a la amenaza biológica y otro tipo de amenazas que enfrentamos.

2.3. La operatividad del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Control:

El marco legal vigente, en la materia, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Pública, que rige las funciones y responsabilidades del CACM-Q:

“Artículo 268.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.”

“Artículo 269.- Funciones.- Los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia.;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva.”

RESOLUCIÓN No. C 071-2020

“...implemente un Plan de Acción Emergente e Integral de Seguridad en la Zona Especial Turística Centro Histórico, en beneficio de la prevención y seguridad primordialmente de la comunidad y en el marco del régimen jurídico aplicable...”

Administración Manuela Sáenz - Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0221-M “... por disposición el Señor Alcalde, solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la retención de productos, medida cautelar, que puede ser utilizada como una alternativa para mejorar el control del espacio público de la ciudad y cuidar de la salud de los quiteños, aplicando el marco jurídico vigente.”

Agencia Metropolitana de Control - Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0313-M

“... insto se sirva realizar acciones coordinadas y programadas para los siguientes 15 días para incorporar la medida cautelar en los próximos controles que se realicen exclusivamente en el Centro Histórico...”

2.4. El control conjunto del aforo:

El Cuerpo de Bomberos continuará efectuando de forma coordinada y concurrente la realización de las inspecciones anuales a centros comerciales, locales comerciales, cines, restaurantes, salones y escenarios de práctica deportivas, a través de operativos institucionales o interinstitucionales (previa las coordinaciones operativas respectivas).

Adicionalmente el CBDMQ apoyará en operativos interinstitucionales en espacios públicos, con campañas,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



1125

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

motorizados y personal operativo, de acuerdo a cada una de sus jurisdicciones; cabe señalar que éste personal se encuentra activado para la atención de emergencias y en caso de suscitarse inmediatamente acudirán a atenderlas desde el lugar en que se encuentre y retornará al operativo una vez haya solventado dicha emergencia.

2.5. El control y sanción de las fiestas y reuniones en espacio privado

(“.....La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente emisor de políticas, directrices y lineamientos de la gestión de seguridad, tiene como finalidad el cumplimiento de funciones y responsabilidades enmarcadas en el ámbito de la gestión integral de riesgos, la prevención de la seguridad y la convivencia pacífica.....” Resolución 001

Se continuaran realizando acciones operativas conjuntamente con la Policía Nacional, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, la Intendencia General de Policía de Pichincha y la Agencia Metropolitana de Control, en todo el DMQ, respaldada y basada en la información proporcionada por el Observatorio de Seguridad Ciudadana, incorporando además la información suministrada a esta entidad por parte del Sistema Integrado ECU911, donde se evalúan los mapas de calor elaborados para el análisis correspondiente. Es importante contar con la normativa municipal para la aprehensión o retención de mercaderías que atentan a la seguridad alimentaria y que se expenden en el espacio público y que le ejecutan los organismos municipales de acuerdo a sus competencias.

De acuerdo al convenio interinstitucional entre la SGSG y el ECU911, actualmente se está realizando el estudio correspondiente para la reubicación de cámaras de video vigilancia en el DMQ, iniciando con el plan piloto en el Centro Histórico, para optimizar estos medios y contar con información segura y eficiente, trabajo efectuado a través de la Coordinación de Prevención Situacional de la SGSG.

Es necesario incorporar normativa municipal que pueda sostener los operativos de control, por esto se propone emitir una normativa que controle y sancione la tenencia y porte de armas blancas, que de acuerdo a los índices analizados, se ha convertido en el principal medio para el cometimiento de delitos en contra de las personas.

En lo que se refiere a reuniones no autorizadas, es necesario aclarar que se mantiene la emergencia sanitaria, por lo cual se debe exhortar a la ciudadanía a través de una campaña de comunicación para evitar realizar reuniones de tipo familiar; pero también mantener un control de lugares privados y que son aprovechados estos espacios para realizar reuniones con fines de lucro y donde se expenden licor, sustancias estupefacientes y no se respetan las medidas de bioseguridad; siendo considerados focos de contagios masivos, por lo cual se deberá coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente, para el control de estos lugares de acuerdo a los protocolos de esta entidad; y, también incorporar a la Secretaría de Salud, Intendencia General de Policía de Pichincha y a la Fiscalía, con el objeto de actuar en base a contravenciones o delitos que se puedan identificar; por lo tanto es indispensable gestionar un acuerdo con la Fiscalía General del Estado para el fin propuesto

Se realiza la coordinación con la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional, para continuar con operativos contra las organizaciones de micro tráfico; operativos que son de carácter especial y reservado, ya que requieren de herramientas de inteligencia, soporte legal y cumplimiento de las normativas vigentes para el efecto.

Se debe aplicar la normativa vigente para el control de hoteles, hostales, moteles y todo lugar de acogida legal; quienes deben respetar los aforos y las medidas de bioseguridad; por lo tanto se actuará en coordinación con Quito Turismo y la Agencia Metropolitana de Control como entes de control y sancionatorio. Se debe actuar con la Intendencia General de Policía, Comisarias Nacionales para el control de viviendas privadas y que también son utilizadas con fines de lucro, las mismas que deben cumplir con las normas correspondientes.

Coordinación con la SENAE y Migración para el control y venta de productos de contrabando, control de

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

ciudadanos extranjeros y su permanencia legal en el país.

Control de aforo en mercados, centros comerciales, supermercados a través del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Cuerpo de Bomberos, la Agencia Metropolitana de Control y la Unidad de Control de la SGSG, determinando además el cumplimiento de las LUAES y cumplimiento de medidas de bioseguridad tanto el exterior como en el interior de estos lugares; para lo cual se propone aplicar lo que dispone la ley en cuanto a delegaciones.

Se está trabajando en una nueva normativa municipal para la atención y control de mendicidad y habitantes de vida en calle; la cual se efectuará por segmentos (**personas adultas mayores, niños y adolescentes; personas con afectaciones mentales, consumidores frecuentes de licor y sustancias estupefacientes, personas con antecedentes judiciales y policiales, quienes podrían ser parte de bandas delictivas que actúan bajo este paraguas social**) que definan su comportamiento, identificación y ayuda requerida, este trabajo debe ser realizado con la Secretaria de Inclusión Social, Patronato San José, Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control y la Policía Nacional a través de la DINAPEN.

Coordinación con la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Policía Nacional y Agencia Metropolitana de Tránsito, para mantener un control aleatorio en terminales de transporte interprovincial, inter-cantonal y de transporte urbano; donde se establecerá el cumplimiento de medidas de bioseguridad, aforo y funcionamiento de unidades de transporte.

Es importante el trabajo con la comunidad a través de Coordinación de Prevención Comunitaria de la SGSG con los Jefes de Seguridad de las AZ, por lo cual se va a fortalecer el trabajo para organizar, gestionar y capacitar a la comunidad a través de la conformación de los con los Comités de Seguridad en las diferentes Administraciones Zonales del DMQ. Trabajando de manera preventiva para lograr la concientización y corresponsabilidad con la ciudadanía, en este trabajo también participan el Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Tránsito y la Coordinación del Programa Quito Seguro de la SGSG.

3.- CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PRONUNCIAMIENTO:

3.1. Conclusiones:

Resulta innegable, señor Alcalde Metropolitano, que la consecución de los fines que persigue su Administración, en especial en la etapa post excepción constitucional, solo puede ser lograda y alcanzada a través de la implementación de acciones coordinadas entre los distintos niveles del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, así como la corresponsabilidad debida entre las entidades que lo conforman, sus adscritas y empresas públicas metropolitanas.

Así se dará eficaz y efectivo cumplimiento y debida observancia de lo que disponen los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República, 26 y 28 del Código Orgánico Administrativo, los cuales en el mismo orden, disponen:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación."

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.”

“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”

Tampoco es menos cierto, señor Alcalde Metropolitano, que el estado de excepción constitucional ha permitido, con la suspensión o restricción, en el ejercicio de determinadas garantías civiles, generar acciones preventivas de control, operativos conjuntos con la Policía Civil Nacional y Fuerzas Armadas y ejecutorias en plazas, mercados, ferias, comercios y demás actividades económicas, con un elevado grado o índice de buen suceso. Sin embargo, la decisión de la Corte Constitucional, esta es, la no extensión de un nuevo estado de excepción obliga a las autoridades municipales, partiendo desde el Concejo Metropolitano a la adopción de medidas legítimas, oportunas, eficaces, proporcionadas, complementarias y destinadas a precautelar, ya no solo la salud, sino fundamentalmente la sanidad y la seguridad y convivencia ciudadana con un alto grado de tolerancia, respeto a los derechos humanos, pero con firmeza ante cualquier desafuero o ausencia de colaboración por parte del conglomerado social.

Así lo dispone el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador:

“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.”

Adicionalmente, señor Alcalde Metropolitano, se ha evidenciado, además, que una de las medidas adoptadas por su administración, al inicio de esta conocida pandemia, recogida como tal en la declaratoria de emergencia sanitaria grave dictada por Su Autoridad con fecha 12 de marzo de 2020 que tuvo un impacto positivo en la contención en contagios fue la suspensión de las Licencias únicas de actividades económicas – LUAE – pero dado que en las actuales circunstancias no se puede adoptar esa medida, se sugieren las siguientes acciones concernientes a establecer limitaciones en las aglomeraciones y mantener el debido distanciamiento social conforme se las expresa a continuación.

3.2. Recomendaciones:

Siendo consecuentes con todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se presenta ante el señor Alcalde Metropolitano, las siguientes acciones de control y sanción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo una de las acciones imperiosas y por demás necesarias, es establecer que si un órgano se encuentra en estado de incapacidad de control, debe contar, a su vez, con la capacidad o competencia para sancionar.

Es así que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, como el principal ente de control del documento

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

público, al detectar contravenciones en el mismo, no se encuentra facultado para sancionar a los infractores. Por lo tanto, se sugiere y solicita que, en la Ordenanza Metropolitana que se dicte para afrontar el próximo periodo, el cual ya no estará amparado bajo el Decreto Ejecutivo de excepción constitucional, se confiera dicha facultad al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanano.

En efecto, la norma invocada, dispone:

“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”

De igual manera, hasta que se cuente con esta facultad, se sugiere que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitanano de Quito, al amparo de lo que disponen los artículos 69, 70 y 71 del Código Orgánico Administrativo, entreguen una delegación temporal al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanano, desde el 13 de septiembre hasta el 31 de octubre del presente año, a efectos que puedan verificar el aforo en los operativos que se consideren pertinentes y, de este modo se dé cumplimiento con lo establecido en la Ley de Defensa contra Incendios y su Reglamento, artículo 2 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección de Incendios, Anexo 3 de la Ordenanza Metropolitana 470 (Reglas técnicas en materia de prevención de incendios, artículo 35, 36 y 37). El procedimiento y la mecánica será acordado entre las partes para propiciar un adecuado ejercicio de esta delegación.

Las normas invocadas para estos efectos, en el mismo orden citado, manifiestan:

“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”

“Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”

“Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”

En cuanto a la denominada “LEY SECA”, cabe señalar, señor Alcalde, que el concepto primario y original de este concepto no es la prohibición en el consumo de bebidas alcohólicas, sino su limitación o restricción en el expendio de las mismas, con lo cual nuevamente entramos en la órbita de las LUAE. Es decir, si se establecen nuevos horarios en los cuales entrará en vigencia esta media, los operativos de control, incluidos los de contrabando con asistencia de la SENAE y la Policía Civil Nacional, las sanciones serán, siempre en forma proporcional, de naturaleza pecuniaria, por primera vez y, tan solo en la reincidencia, se aplicará, además de la multa, la suspensión de dicha Licencia.

En cuanto a la restricción de la movilidad vehicular, siendo esta una competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitanano de Quito, tanto por constar dentro de sus atribuciones de control, regulación y

QUITO
ALCALDE
MAYOR
MUNICIPAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO:
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENC.



1123

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

sanción, sino también por las disposiciones propias del Sistema Nacional de Competencias; todo esto verificado por la existencia, durante el tiempo, de medidas de regulación conocidas como "PICO Y PLACA" y "HOY NO CIRCULA", esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se abstiene de pronunciarse en razón que deviene en una competencia de la Secretaría Metropolitana de Movilidad y de la Agencia Metropolitana de Tránsito, sin perjuicio de esto, mucho agradeceré a usted, señor Alcalde, se digne disponer la realización de una mesa de trabajo con las antedichas dependencias a efectos de alcanzar un plan integral que permita, entre otros objetivos, lograr una mejor aproximación a la problemática del tránsito y tráfico vehicular, tanto perimetral como interno.

Todo lo anteriormente expresado, responde a lo que dispone el artículo 130 del COOTAD:

"Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial."

Como corolario del presente Oficio, señor Alcalde Metropolitano, es el pronunciamiento de esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como todo resumen, el señalar como foco fundamental del accionar durante el período comprendido entre el 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, el establecer mecanismos de acción y reacción en torno a las actividades económicas, con los respectivos operativos de control y, de ser el caso, sanción con especial énfasis en los aforos de los establecimientos comerciales en los cuales, por su propia naturaleza, son los más susceptibles a las aglomeraciones.

Y, por último, como usted bien podrá advertir, se mantendrán los operativos de control conjuntos estableciendo, para estos efectos, los necesarios según las competencias conferidas por la Constitución y las leyes para cada institución del sector público:

- Operativos con la presencia de las Fuerzas Armadas: porte y tenencia de armas. Municiones y explosivos;
- Con la Policía Civil Nacional, SENA y Fiscalía General del Estado: contrabando, consumo y microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización;
- Cuerpo de Bomberos del DMQ, Agencia Metropolitana de Control y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito: aforos y LUAE
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Control y Policía Civil Nacional: espacio público
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Migración: Mercados, plazas y ferias
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Agencia Metropolitana de Tránsito: andenes de la metrovía, ecovía y trolebús, así como los terminales terrestres interprovinciales, intercantonales e interparroquiales



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

120
145
197
11/12

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

A la espera que el presente informe sea de utilidad para Su Autoridad así como con la confianza de haber cumplido cabalmente su disposición, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:
- Resumen ejecutivo de indicadores.pdf

Copia:
Señor Abogado
José Rubén Terán Naranjo
Asesor Jurídico

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO
N LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENC

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME MEDIDAS VENCIMIENTO ESTADO DE EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito. Señor Alcalde en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1001-OF, donde solicita el informe de medidas vencimiento estado de excepción, sirvase encontrar en el documento adjunto lo solicitado. El informe incluye: antecedentes, marco legal, objetivo, perfil epidemiológico, plan de transición hacia la nueva normalidad, lineamientos sobre medidas de bioseguridad a aplicarse a nivel sectorial o por actividad, conclusiones y recomendaciones.

Pongo a su consideración nuestro informe que resume el trabajo articulado a nivel interinstitucional y multisectorial.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
SECRETARIA DE SALUD DMQ

Copia:

Señor Magíster
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

X69
A95
196

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: María Belén Salvador Almeida | ms | SS-DSS | 2020-09-02 | |
| Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán | XA | SS | 2020-09-02 | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

INFORME TÉCNICO SOBRE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL SARS-CoV-2 Y MEDIDAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, FRENTE AL VENCIMIENTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

ANTECEDENTES

La infección por SARS-CoV-2 es una patología viral identificada por primera vez en Wuhan China a finales del 2019, actualmente es catalogada como Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional (ESPII) y fue declarada Pandemia el día 13 de marzo del 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el Ecuador, el primer caso diagnosticado con COVID-19 se reportó el 29 de febrero del 2020 en la ciudad de Guayaquil y el 11 de marzo en el Distrito Metropolitano de Quito; ese mismo día, se declaró el estado de emergencia sanitaria por COVID-19. Tras informarse la presencia de casos de COVID-19 en varias provincias del país, se declara el estado de emergencia sanitaria en Ecuador a partir del día 12 de marzo del 2020. Para el día 16 de marzo el Presidente de la República del Ecuador mediante decreto 1017 declara "estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador".

A más de lo mencionado dicho decreto suspende la libre circulación, la jornada laboral presencial y no prioritaria, entre otras medidas con la finalidad contener la pandemia. Dado que la propagación del virus se da por contacto cercano entre las personas, se emite también el toque de queda, que, en primera instancia comprendía el horario entre las 21h00 hasta las 05h00, y posteriormente sufrió modificaciones, disminuyendo de manera progresiva la movilidad en el país.

Se plantea una etapa de transición hacia la nueva normalidad, donde se construya el Pacto Social por la Capital que logre la repotenciación de la gestión local para la reactivación social, productiva y la recuperación de la salud y medios de vida.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

MARCO LEGAL

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define a la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como: "(...) el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)".

El artículo 53 ibídem se establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón."

El artículo II.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados.

El artículo II.1.5 del mismo cuerpo legal, manifiesta que: "La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo..."

El artículo II.1.9 ibídem consta que: "...se implementarán programas y proyectos orientados a la prevención de enfermedades y problemas prioritarios de salud pública en el Distrito Metropolitano de Quito, considerando el ciclo de vida. Se priorizará el desarrollo de programas y proyectos de prevención y difusión de información en los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria."

Mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A-020 de 12 de marzo del 2020; el Alcalde Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió: "Declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República."

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN PÚBLICA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

www.quito.gob.ec

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

El COE Nacional con fecha 21 de abril de 2020, resolvió en su numeral 1: "Aprobar la comunicación dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la que se recuerda que, dentro del marco de sus competencias y responsabilidades, les corresponde implementar los mecanismos adecuados para el cumplimiento y control de las diferentes resoluciones y disposiciones que han sido aprobadas por el COE-Nacional, para el manejo y gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19."

El Presidente de la República declaró en dos ocasiones el estado de excepción y renovó ambas declaratorias:

- (a) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (b) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (c) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y,
- (d) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La Corte Constitucional en el control de constitucionalidad inmediato del último Decreto de estado de excepcionalidad (Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020), Dictamen No. 5-20-EE/20, indicó en lo pertinente:

"Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones."

Adicionalmente, se refirió al período de transición que implicaría esta última renovación del estado de excepción, señalando que es imprescindible que más de 5 meses después de la declaración de excepción, el Estado ecuatoriano, a través de toda su institucionalidad, responda a

QUITO

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA SECRETARIA,
EN SUS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

la emergencia sanitaria mediante el desarrollo e implementación de los cauces ordinarios idóneos.

En virtud de estas consideraciones, y debido a la situación del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ámbito de sus competencias, es necesaria la adopción de medidas idóneas, proporcionales y razonables para prevenir y contener el número de contagios en esta circunscripción territorial, a fin de salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

OBJETIVOS

- Presentar la situación epidemiológica de la pandemia por Sars CoV 2 y su evolución, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Proponer a nivel institucional acciones y medidas de prevención y mitigación frente a la Emergencia Sanitaria.
- Plantear lineamientos sobre medidas de bioseguridad a considerarse en instituciones públicas y privadas, de acuerdo al tipo de actividad.

DETALLE DEL INFORME

Informe del estado epidemiológico de la COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito

Desde el inicio de la pandemia hasta la fecha (01-09-2020) en el Ecuador han transcurrido 186 días, y en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) en concreto 175 días con evidencia de casos positivos. Al momento la provincia de Pichincha cubre el 22,6 % del total de casos reportados por el país y de estos el DMQ representa el 90% de los mismos; acumulando un total de 21.957 diagnósticos oficiales de un total de 63.120 pruebas moleculares realizadas, con un positividad del 34,4%, con un aumento diario fluctuante en los últimos meses. (Gráfico 1)

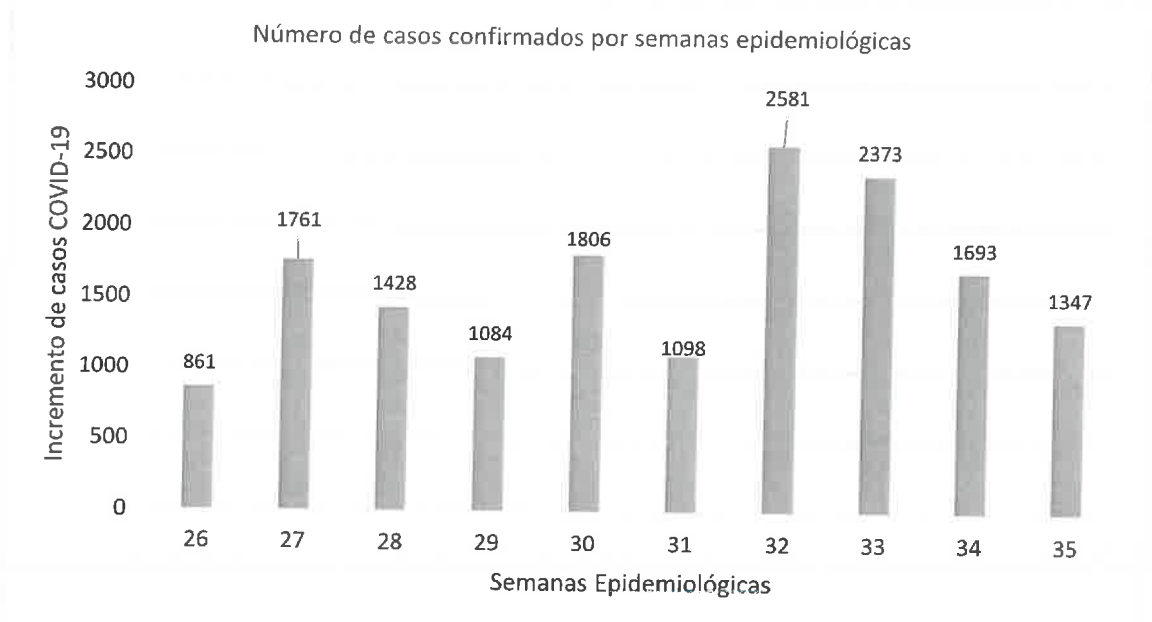


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE 
www.quito.gob.ec

1119

Gráfico 1: Número de casos confirmados por semanas epidemiológicas



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud -DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

La distribución de estos casos se concentra especialmente en varones con el 53% y es más frecuente en las edades entre 20 y 50 años con el 60% de los casos, seguidos de 50 a 65 con el 23 % y adultos mayores en un 13 % (Gráfico 2)

En cuanto a personas fallecidas, de los casos positivos se han reportado 811 personas fallecidas con una tasa de letalidad del 3,7%. Sin embargo, se han reportado 259 fallecimientos adicionales de personas catalogadas como casos probables o sospechosos dando un total de 1070 fallecidos y una tasa de letalidad del 5 %.

[Faint, illegible text]

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

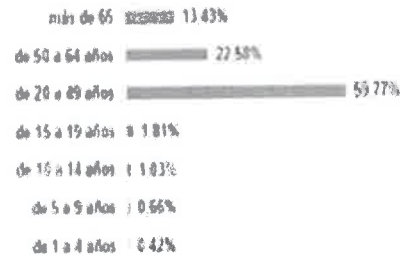
166
192
193

Gráfico 2: Distribución de casos según sexo y edad

**CASOS CONFIRMADOS
POR GÉNERO**



**CASOS CONFIRMADOS
POR GRUPO ETARIO**



Fuente: COE Pichincha.

Elaborado por: COE Pichincha

EL estado de la transmisión del Sars CoV 2 en el DMQ al momento es estacional con un crecimiento sostenido en el número de casos; sin embargo, hemos visto en la última semana epidemiológica una pequeña tendencia a la baja, a pesar de las fluctuaciones en el sistema de reporte y notificación de los casos. Es así que, para las semanas epidemiológicas 32 (2-8 de agosto 2020) y 33 (9 -15 de agosto 2020) se reportaron alrededor 2500 diagnósticos en cada semana; mientras que durante la semana epidemiológica 34 (16-22 de agosto 2020) se reportaron 1700 diagnósticos, durante la semana epidemiológica 35 (23-29 de agosto 2020) se han reportado 1347 casos nuevos y en lo que va de la semana epidemiológica 36 se han reportado 304 casos confirmados. (gráfico 3)

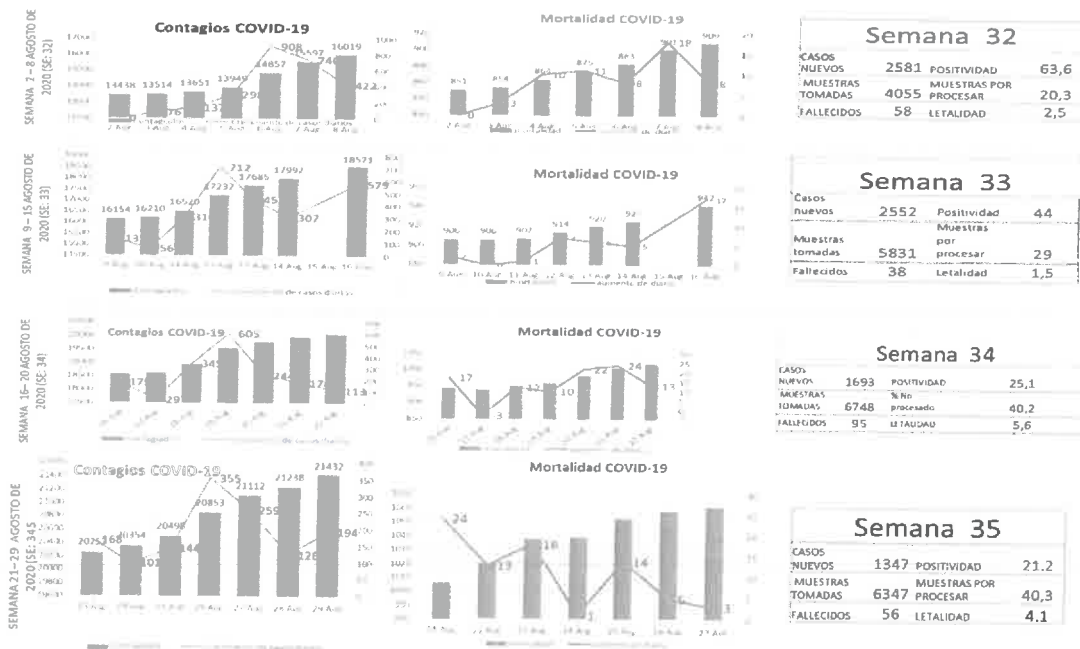
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

1118

Gráfico 3: Evolución semanal de número de casos

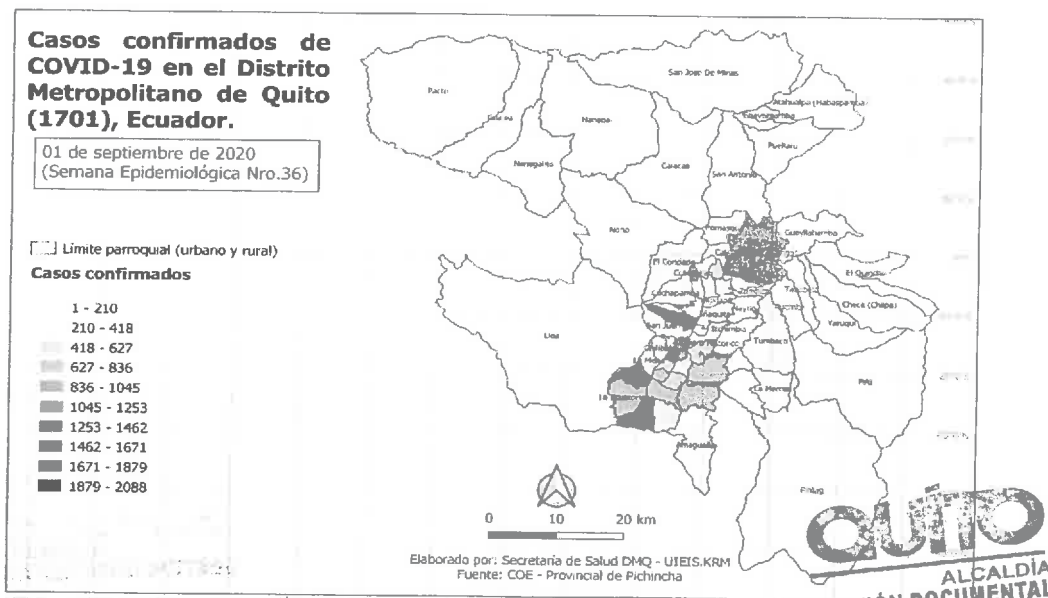


Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado por: Ing. Karina Rivadeneira

Al analizar la distribución geográfica encontramos que existe una concentración del número de casos positivos en las parroquias de los extremos de la ciudad además de unas cuantas localizadas en el centro occidente de la ciudad (Figura 1).

Figura 1: Mapa de distribución de caso en el DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

Handwritten signatures and numbers: #65, #11, 192

Es necesario recalcar, que en las 10 primeras parroquias se concentra al menos el 50% de los casos totales (tabla 1).

Tabla: 1 Número de casos acumulados por parroquia

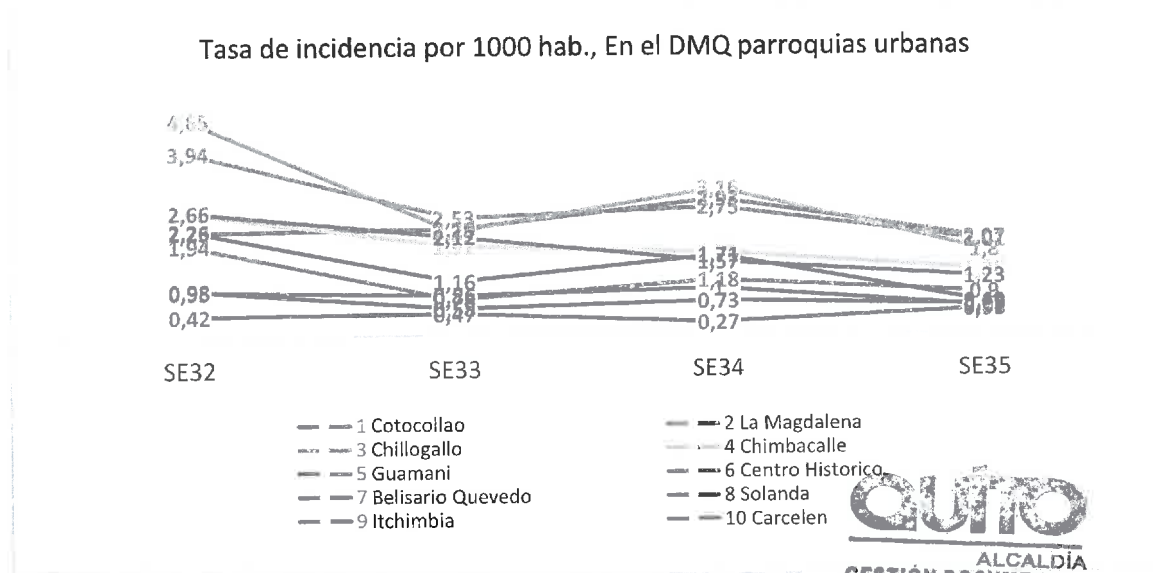
| | | 2088 | 9,6 |
|----|----------------------|------|--------------|
| 1 | Chillogallo | | |
| 2 | Guamaní | 1632 | 7,51 |
| 3 | Calderón (Carapungo) | 1267 | 5,83 |
| 4 | Belisario Quevedo | 1138 | 5,23 |
| 5 | La Magdalena | 1091 | 5,02 |
| 6 | Cotocollao | 1017 | 4,68 |
| 7 | Chimbacalle | 913 | 4,2 |
| 8 | Centro Histórico | 869 | 4 |
| 9 | Quitumbe | 805 | 3,7 |
| 10 | La Ecuatoriana | 755 | 3,47 |
| | Total | | 53,24 |

Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Hemos observado fluctuaciones en la distribución geográfica pues algunas de las parroquias urbanas (gráfico 4) han presentado una discreta disminución del número de casos y otras parroquias rurales un ligero repunte (gráfico 5).

Gráfico 4: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias urbanas del DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

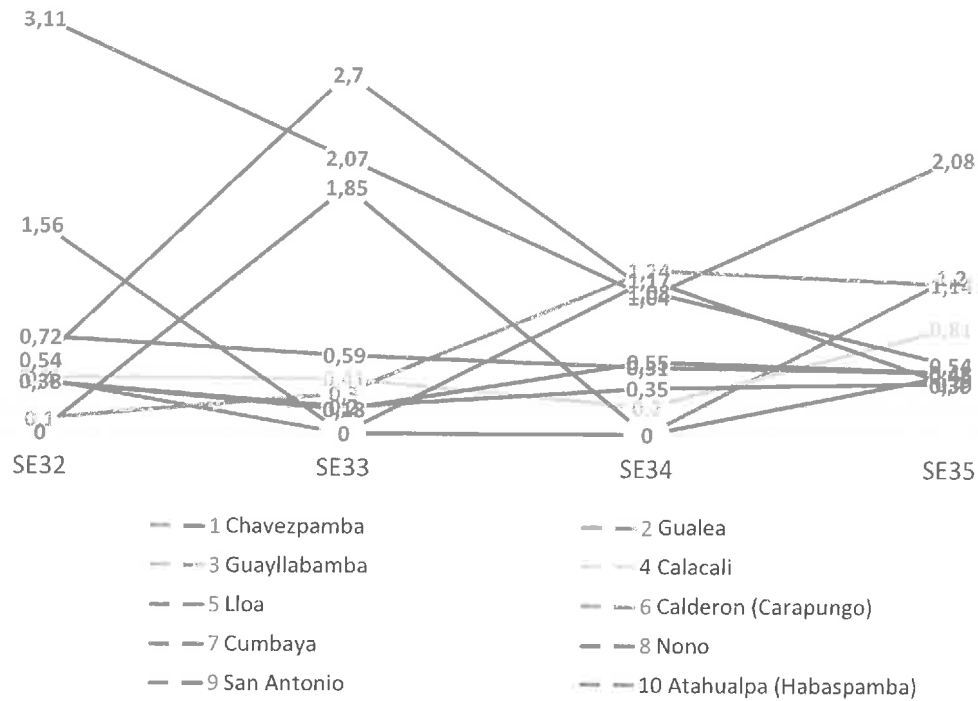
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

8

Gráfico 5: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias rurales del DMQ

Tasa de incidencia por 1000 hab., En el DMQ según parroquias rurales



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Por otro lado, cuando analizamos la mortalidad en exceso del DMQ encontramos que desde el mes de junio hemos experimentado un aumento exponencial en el número de personas fallecidas, con un 50% más de mortalidad en exceso para el mes de junio, un 152% más en el mes de julio y para el mes de agosto hemos acumulado un 125% más de mortalidad en exceso. Además el número de cadáveres levantados en calle, hogar o albergues es de 175. (Gráfico 6)

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

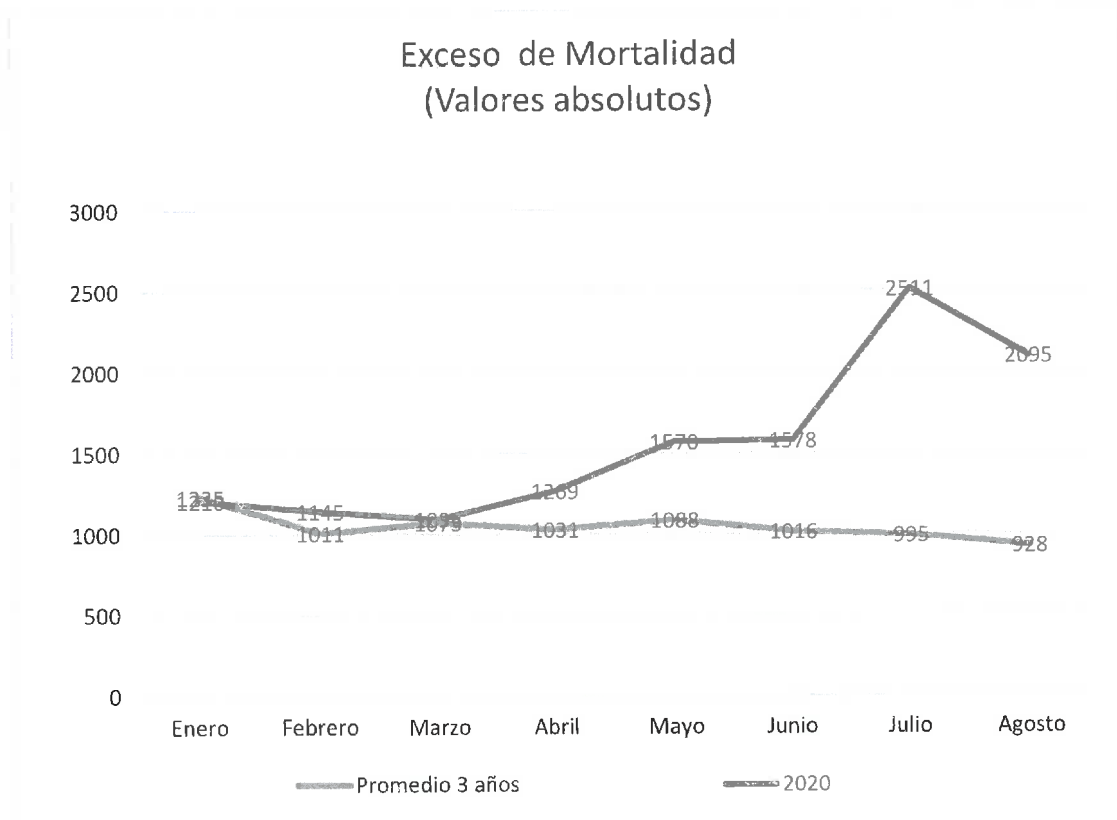
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

www.quito.gob.ec

9

Gráfico 6: Exceso de mortalidad Absoluta y Porcentaje de exceso



Fuente: Registro civil, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Finalmente la lista de espera de por camas para hospitalización para pacientes con diagnóstico de COVID-19 ha disminuido, gracias al incremento de 225 camas en los diferentes subsistemas de salud durante



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

el mes de agosto. Al Igual que el aumento de 16 camas para cuidados intensivos.

De lo expuesto, y considerando la tabla para calificación del evento o situación peligrosa, establecida en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgo (agosto 2017), que nos indica el comportamiento frente al nivel de riesgo, tomando en cuenta 5 niveles diferentes de riesgo, según la actuación de cada territorio. Respecto a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el momento epidemiológico en el que se encuentra el DMQ, nos ubica en el nivel de riesgo 5 (Máximo nivel), debido a dos indicadores trazadores:

- ✓ El número de personas afectadas (tasa de contagio de 7,8 personas por cada 1000 habitantes); y,
- ✓ El número de personas fallecidas (tasa de exceso de mortalidad 1,4 muertes por cada 1000 habitantes)

Los otros factores para el modelo de gestión no aplican, debido a las características de la emergencia. Por otro lado, de alguna forma el riesgo se ha mitigado por la provisión de servicios sanitarios y el aumento de la cobertura.

Propuesta de Plan de Transición hacia la nueva Normalidad

Es una propuesta construida multisectorialmente con las dependencias municipales involucradas en el proceso de respuesta frente a la emergencia sanitaria, producto del COVID-19 en el DMQ.

El objetivo de esta propuesta es repotenciar la gestión local para la reactivación social y productiva, recuperando la salud y los medios de vida de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

Consideraciones de la Organización Mundial de la Salud

(OMS. Orientaciones provisionales. 16 de abril de 2020)

➤ Dentro de las orientaciones provisionales dirigidas a sus estados miembros, ha considerado como el supuesto más probable del comportamiento y evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, la producción en el mediano plazo de "oleadas epidémicas recurrentes", de mayor o menor intensidad.

➤ Las medidas de salud pública que se han venido implementando en el mundo, tales como: la protección personal, el distanciamiento físico-

SECRETARÍA
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

11

183
189
190

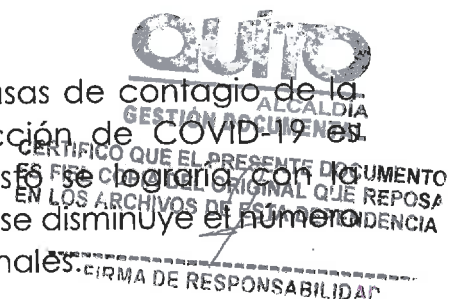
restricción de viajes o el aislamiento social, deberán mantenerse, adecuarse, modificarse, suspenderse o volverse a implementar en diversos grados de intensidad de acuerdo con las necesidades que arrojen los análisis de riesgo específico que se realicen en cada país, ciudad o zona geográfica, con base en los indicadores sobre transmisión, morbilidad y mortalidad correspondientes (Ibídem)

- La decisión de introducir, adaptar o levantar medidas de salud pública y sociales debe basarse en una evaluación del riesgo basada en una metodología normalizada que permita llegar a un equilibrio entre el riesgo de relajar las medidas, la capacidad de detectar un rebrote de casos, la capacidad de atender una carga añadida de pacientes en centros sanitarios u otros lugares, y la capacidad para volver a introducir medidas de salud pública y sociales en caso necesario.
- Mientras no exista la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia cumplan con las recomendaciones de la OMS para la desescalada de las medidas y el retorno a la nueva normalidad, el DMQ debe mantener las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social con la finalidad de disminuir la velocidad de infección.

Estas condiciones son las siguientes:

- Contar con evidencia sólida de control de la transmisión de la Covid-19.
- Contar con capacidades de salud pública que permitan identificar, testear, rastrear contactos y ponerlos en cuarentena.
- Minimizar los riesgos de brotes en entornos de alta vulnerabilidad, particularmente en residencias de ancianos, centros de salud mental y otras localizaciones similares.
- Establecimiento de medidas preventivas en los centros de trabajo, incluyendo medidas de distanciamiento físico, instalaciones para el lavado de manos y etiquetas para las prendas de trabajo.
- Capacidad de gestión de los riesgos ante los casos importados.
- Sociedad fuertemente comprometida y dispuesta a colaborar en el periodo de transición.

Para el caso del DMQ, la forma de emular las tasas de contagio de la inmunidad de rebaño que ocurren en la infección de COVID-19 es mediante la disminución del contacto físico; esto se logra con la disminución del aforo de manera estricta pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.



Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados.

Como se indicó el 50% de aforo debe ser evaluado según el tipo y tiempo de exposición, espacio y cantidad de personas donde se debe tener en cuenta los aforos menores del 30% como en los cines y bares que son lugares generalmente cerrados y que aglutinan un número importante de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social

Premisas en el DMQ

1. La respuesta frente a la pandemia, tiene que ver con las capacidades instaladas y los recursos disponibles en las instituciones, pero es fundamental considerar que el rol del Estado es "velar por la protección a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales dentro de su territorio de competencia".(Artículo 389, Constitución de la República del Ecuador).
2. Garantizar la protección social de la población conlleva un conjunto de intervenciones locales que apuntan a minimizar los riesgos vinculados a la pandemia y aliviar las situaciones que generan vulnerabilidad, recuperando y fortaleciendo los medios de vida de la población, que serán sostenibles siempre y cuando las familias "puedan afrontar y recuperarse de rupturas y caídas bruscas, y mantener sus capacidades y activos tanto en el presente como en el futuro sin socavar las base de sus recursos naturales".(FAO.org).
3. El gobierno autónomo descentralizado metropolitano, en el marco de sus competencias, tiene la posibilidad de actuar en su territorio y de regular las condiciones que posibiliten al DMQ, entrar en un período de transición en el contexto de esta nueva realidad, bajo la cual sea posible dictar medidas preventivas, de control y protección frente a actividades, áreas, zonas que consideren vulnerables, de acuerdo al comportamiento epidemiológico en el DMQ.
4. Es fundamental considerar que la decisión en la gestión de emergencia sanitaria fue producto de un proceso de gobernanza

conjunta con todas las instituciones involucradas, que mantuvieron permanente diálogo y actuaron bajo los principios de cooperación y colaboración. Esta dinámica debe permanecer en el marco de las competencias y facultades de cada institución.

5. La situación epidemiológica en el DMQ aún no es favorable, ya que al momento se mantiene un aumento sostenido de casos con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas. Por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ. La mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que, aunque, hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y el aumento de la mortalidad ha llegado al 124% durante el mes de agosto.
6. El ejercicio de la corresponsabilidad ciudadana frente a la emergencia sanitaria producto de la COVID-19, debe sustentarse en un programa intensivo de educación y comunicación que permita al ciudadano mejorar sus conocimientos, actitudes y comportamientos sociales frente a este nuevo contexto de convivencia. Pero inclusive este gran esfuerzo a realizarse será inútil si no está soportado en un esquema de protección social para los grupos vulnerables sin el cual este ejercicio de corresponsabilidad ciudadana se verá superado por las necesidades no cubiertas.
7. En circunstancias urgentes como las que el país está enfrentando, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, deben priorizar el bienestar social de los grupos de atención prioritaria, mejorando la capacidad de las familias y comunidades para afrontar, soportar y dar respuesta a los efectos de la emergencia, reducir las desigualdades, fortalecer la resiliencia, y recuperar la productividad local.
8. Los GAD Municipales son quienes lideran el COE Cantonal, por tanto, en el marco de la protección social, entre las líneas de acción prioritarias a desarrollar en el territorio cantonal, está la asistencia humanitaria local con la entrega de kits alimenticios a los grupos de atención prioritaria y que se encuentren en nivel de pobreza, aportando al mejoramiento de su seguridad alimentaria; Acceso directo a albergues

Lineamientos sobre medidas de bioseguridad que deberán considerarse en entidades públicas y privadas, con aplicación sectorial o por tipo de actividad.

En el Anexo No.3 se presentan las recomendaciones de bioseguridad por tipo de actividad que deberán considerarse para la elaboración de los

manuales o protocolos específicos que se requerirá por cada empresa o institución, sea esta pública o privada, dentro del DMQ.

De manera general proporcionan lineamientos mínimos indispensables como un marco técnico referencial que facilite la generación e implementación de los respectivos protocolos.

Adicionalmente a estas recomendaciones generales se deben considerar en todo momento las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.

La información y recomendaciones contenidas en este anexo pueden variar en función de la nueva evidencia científica generada; por lo tanto, se deberán realizar actualizaciones cuando sea necesario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ✓ La salida del estado de excepción no cambia la situación epidemiológica del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que deben mantenerse las medidas de restricción en las que el GAD Metropolitano de Quito tiene incidencia, en el marco de sus competencias.
- ✓ Frente a la situación epidemiológica actual del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que la infección por Sars CoV 2 se mantiene, con un aumento sostenido de casos, con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas; por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ; la mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que aunque hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias, estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante, pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y la mortalidad en exceso ha llegado al 125% en el último mes, comparado con los últimos 3 años.
- ✓ Las acciones interinstitucionales que se han implementado hasta el momento han incidido en la desaceleración de la infección en el DMQ; sin embargo, puede variar en incremento o decremento del riesgo, por lo que deberá mantenerse una evaluación permanente y continua para el ajuste de medidas.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

15
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.QUITO.GOB.EC

Recomendaciones

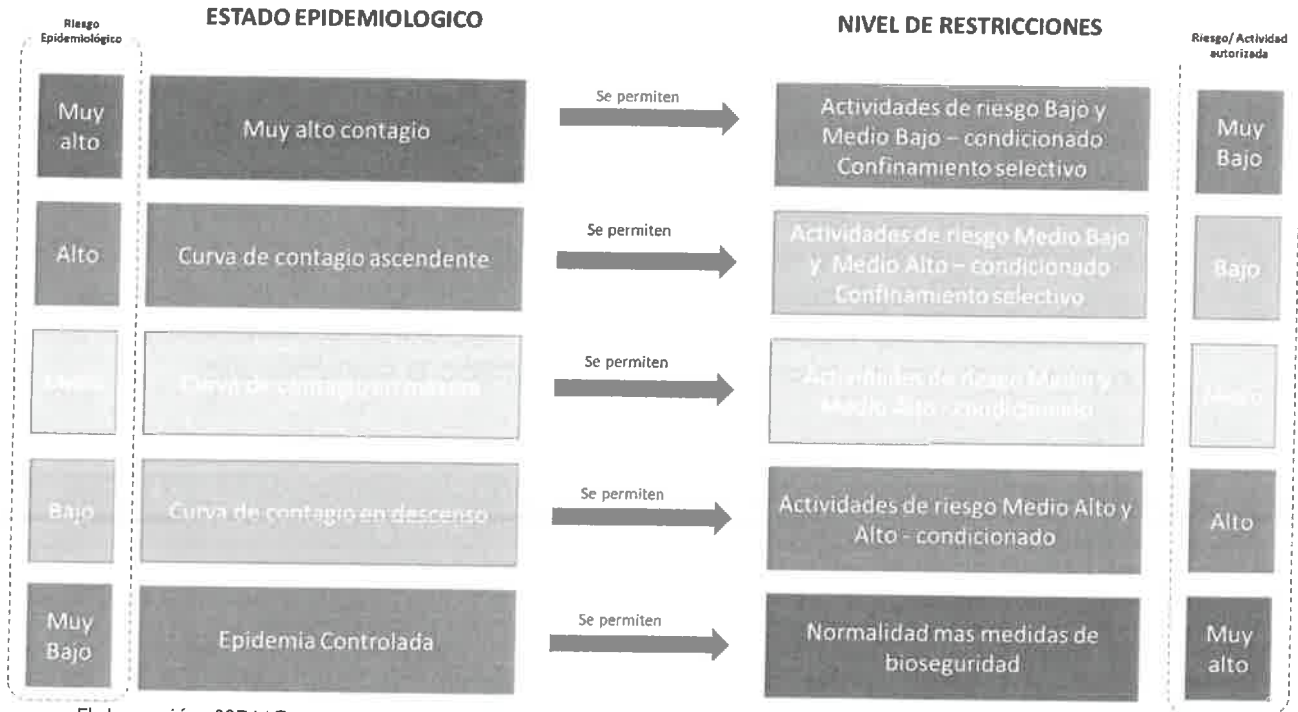
- ✓ Es necesario tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para el cambio de medidas en el territorio, ya que al no tener la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia se alineen a dichas recomendaciones, no se podrá aconsejar el relajamiento de las medidas de restricción de la movilidad y circulación dentro de la ciudad.
- ✓ Es necesario contar con un período de transición desde la salida del estado de excepción hacia la reducción sostenida de los indicadores epidemiológicos frente al COVID-19 en el DMQ, comprendido del 14 de septiembre hasta el 31 de octubre, con un umbral epidemiológico de funcionamiento del 50%, con franjas y horarios que permitan garantizar que el despliegue de las actividades se desarrollen manteniendo las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social, para proteger la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Quito y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen a un retroceso en el avance hacia la nueva normalidad. Se aplicará evaluación permanente, la misma que determinará la decisión de las medidas correspondientes a partir del 1 de noviembre.
- ✓ Es importante entender que el estado epidemiológico es variable y responde a la adecuación y oportunidad de las medidas a tomarse; por lo tanto, se podrá entrar y salir de los procesos de supresión y mitigación dependiendo de la necesidad.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE [Firma]
16
www.quito.gob.ec

Gráfico N.7 Correlación del Estado Epidemiológico de la ciudad con el tipo de actividad autorizada en función del riesgo de la misma.



Elaboración: SSDMQ

Si el estado epidemiológico es de alto riesgo, las actividades autorizadas son todas aquellas que posean un muy bajo riesgo; lo contrario sucede cuando el estado epidemiológico de la ciudad es de riesgo bajo, con la epidemia controlada, en este momento las actividades autorizadas podrán ser incluso aquellas que posean un alto riesgo de contagio, el cual deberá ser minimizado con la aplicación de las medidas de bioseguridad respectivas.

Este proceso de autorización o no autorización de actividades es un proceso cambiante en el tiempo y dependerá siempre del momento epidemiológico que esté cursando la ciudad.

- ✓ Todas las empresas públicas y privadas deben contar con un manual y protocolos de bioseguridad, los mismos que deberán ser específicos para cada actividad y deberán cumplir con las condiciones mínimas indispensables propuestas. Deberán estar a disposición de las autoridades en todo momento.
- ✓ Es necesario implementar medidas generales y específicas que permita, la reactivación parcial del DMQ, en todos sus aspectos que estarán ligadas al estado epidemiológico de la epidemia por COVID-19. Esto significa que la decisión de adoptar medidas de SUPRESIÓN o de MITIGACIÓN se relaciona directamente con el momento de la epidemia que esté cursando la ciudad.

MEDIDAS GENERALES

- La flexibilización de las medidas restrictivas de movilidad, actividades comerciales, ocio, recreación y otras, se definen en función del estado epidemiológico del DMQ; inclusive se tendrá en cuenta el estado epidemiológico a nivel territorial según parroquias y barrios. El mantenimiento, flexibilización o endurecimiento de las restricciones será siempre de manera escalonada y abarcará los diferentes tipos de actividades de acuerdo al riesgo implícito de cada una de ellas. En este sentido incluso en el momento de menor riesgo de contagio se tendrá en cuenta el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para cada actividad. Por lo tanto la adecuación y cumplimiento de los mismos es un punto crítico a considerarse.
- El MDMQ mantiene como medidas obligatorias el uso de mascarilla, el lavado e higienización de manos y el distanciamiento social en todas las actividades realizadas en espacios públicos y privados. Todo esto sintetizado en la campaña comunicacional 3 pasos de vida.
- Todas las instituciones tienen la obligación de definir los protocolos para su funcionamiento y para la prestación de servicios a la población.
- Una respuesta efectiva en el manejo de la pandemia consiste en disminuir o frenar la propagación del virus mediante estrategias encaminadas a disminuir la velocidad de contagio, como por ejemplo:
 - Cambiando la tasa de transmisión con la disminución del número de contactos (medidas de supresión/mitigación).
 - Disminuyendo la duración del período infeccioso (fármacos).
 - Reduciendo el número de individuos susceptibles (vacunación).

En este sentido, respecto a las dos últimas opciones no existe evidencia concluyente sobre su utilidad. Por tanto, las medidas no farmacológicas de control de la pandemia son las más útiles actualmente y su objetivo es disminuir la contagiosidad mediante la reducción del R0 (número promedio de casos nuevos que genera un caso dado a lo largo de su período infeccioso); este a su vez se ve afectado cuando existe mayor número de sujetos susceptibles. Sin embargo, cuando se consigue cierto nivel de inmunidad el R0 disminuye y de esta forma se consigue la conocida inmunidad en rebaño.

Existen dos maneras de conseguirla: dejar que la población enferme o por medio de una vacuna. La primera con un alto coste de vidas. Por tanto, las medidas de restricción de la movilidad y confinamiento en el contexto de la pandemia de COVID-19 son las opciones no farmacológicas más efectivas para disminuir la progresión del virus.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN POSITIVA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIDELIA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA
FIRMA DE RESPONSABLE ID 2018

la finalidad de frenar su aparición, y evitar que el sistema sanitario se sature produciendo un mayor número de fallecidos.

Uno de los mayores problemas es el mantenimiento de estas medidas de confinamiento y cese de las actividades productivas que dependiendo de su rigurosidad se verán en poco tiempo insostenibles debido a la carga social que producen. En este sentido, mantener el control de la epidemia con disminución del contacto físico se logra con la disminución del aforo de manera estricta, pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.

Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados. Como dijimos el 50% de aforo debe ser evaluado según el tiempo y tipo de exposición, espacio y cantidad de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social.

- o El proceso de desescalada en las medidas de desconfinamiento, para que sea efectivo y no traiga consigo un aumento sustancial de los casos, debe ser lento, progresivo y sobretodo gestionado cuando los territorios cuenten con las herramientas necesarias descritas por la OMS, dentro de las cuales está que la infección esté controlada, que el sistema sanitario tenga la capacidad para gestionar un posible aumento de los casos y que además sea capaz de implementar medidas de vigilancia epidemiológica efectivas como el rastreo y diagnóstico de los casos, que podrían aumentar por el relajamiento de las medidas antes descritas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

SALUD

Desde el punto de vista del sector salud, se definen dos grandes objetivos desde la perspectiva del DMQ:

1. Control de la Epidemia por COVID-19
2. Atención en salud para patología no COVID



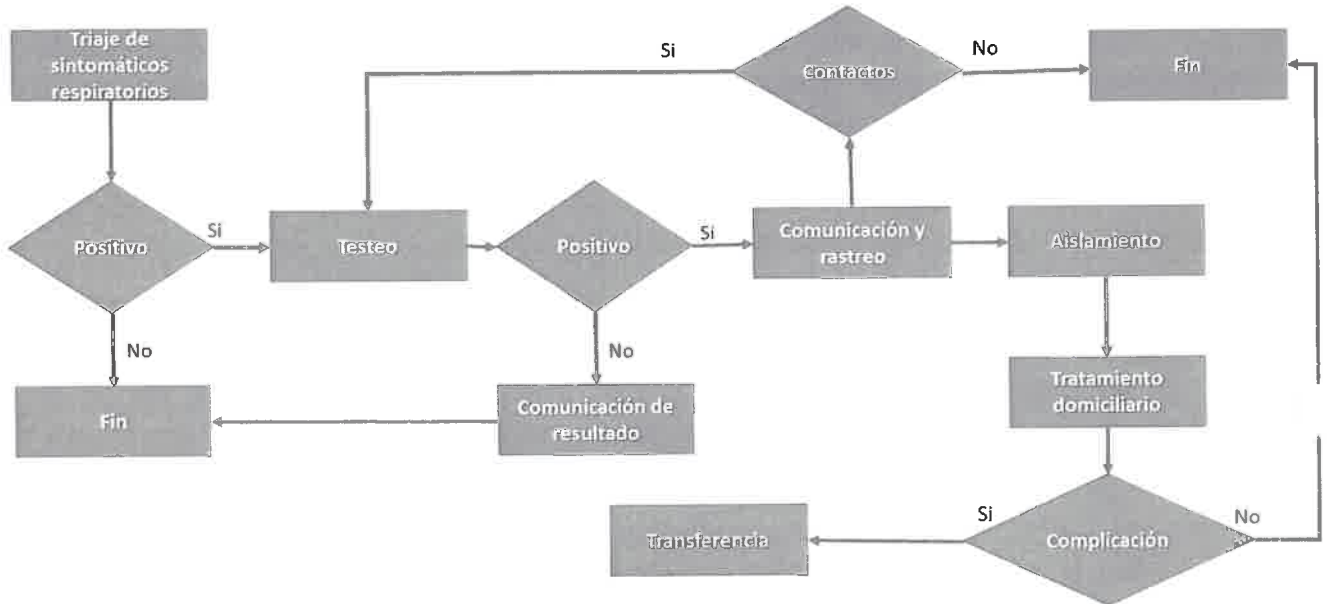
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
19

www.quito.gob.ec

1. Control de la Epidemia por COVID-19

Gráfico N.8 Flujoograma del proceso de intervención epidemiológica para Covid-19 en el DMQ



Elaboración: SSDMQ

Se deberá realizar atención focalizada para la aplicación del modelo de atención del MDMQ que permitirá:

- Identificar,
- Testear
- Rastrear contactos
- Aislar
- Tratar y
- Dar soporte en aislamiento,

Todas estas acciones de acuerdo al estado epidemiológico de cada territorio, tanto en el área urbana y rural. Para lo cual existen 4 estrategias definidas que deberán mantenerse o intensificarse: Epidemiológica, prestacional, protección social y edu - comunicación.

Continuar con el monitoreo y seguimiento de los indicadores, dado que, hasta que no exista un tratamiento farmacológico y/o vacuna, será necesario partir del comportamiento epidemiológico para realizar medidas a favor de garantizar la salud de la población.

Control focalizado intensivo en territorios priorizados, pasando de parroquias a barrios, a base del comportamiento de indicadores epidemiológicos, intensificando esta intervención en territorios que por su



ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUITO
GERENCIA DE SALUD PÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA.

afectación requieran acciones de rastreo de sintomáticos y asintomáticos, realizando el seguimiento del aislamiento selectivo y sostenible

Diseño y difusión en la población de una calculadora de riesgo de actividades (Anexo 1), que considere varios aspectos:

- Dónde se realiza la actividad
- La concentración o cantidad de personas en el espacio
- Tiempo de exposición al riesgo
- Nivel/tipo de contacto (directo, indirecto, posibilidad de una de las partes sin EPPs)
- Situación de salud personal

La aplicación de este modelo de intervención integral para el control de la epidemia por COVID-19 no es responsabilidad aislada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y se trabajará fortaleciendo los nexos de colaboración y el traslado paulatino de responsabilidades al MSP como rector y prestador del Sistema de Salud Estatal, en conjunto con los Seguros Privados.

Se propone adicionalmente establecer un modelo de financiamiento de la operación continuada del Centro de Atención Temporal Quito Solidario, considerando que se dispone de presupuesto hasta fin de año y la problemática en salud de acuerdo a estimaciones de expertos y organismos internacionales se extenderá por varios años. Por lo tanto se requerirá recuperar espacios transformados para atención COVID en los hospitales de la RPIS y la manera más lógica de seguir solventando la atención por COVID-19 que no desaparecerá, va a ser la utilización de la capacidad operativa instalada del CAT que representa una capacidad operativa adicional.

2. Atención en salud para patología no COVID

La reactivación de la atención en salud en las unidades metropolitanas se realizará de manera paulatina, incorporando nuevas modalidades de atención como la telemedicina.

De igual manera se reactivarán las estrategias de atención de promoción y prevención de la salud SIPAQ y PREMAQ.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

www.quito.gob.ec

21

PROTECCIÓN SOCIAL

Continuar con los abordajes a personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera integral.

Fortalecer la atención en albergues y entrega de kits alimentarios

Implementar acciones para el funcionamiento del hogar de paso para habitantes de calle en el centro histórico, en articulación y cooperación con la Unidad Municipal Patronato San José.

Implementar la Ruta de Protección de Movilidad Humana donde se incluya, movilidad interna y externa, así como migrantes retornados.

Impulsar el plan retorno de personas que trabajan o viven en el DMQ y que no lograron regresar a sus espacios, de manera efectiva y ordenada

PRODUCTIVIDAD

El nivel de reactivación o suspensión de las actividades productivas del Distrito Metropolitano de Quito estará definido por el momento epidemiológico en el que se encuentre la ciudad. Ver gráfico N.1

De igual manera se deberán trabajar y fortalecer con las instancias responsables, nuevas modalidades de negocio adecuadas a la nueva realidad de comportamiento social impuesto por la COVID-19

Las actividades productivas se desarrollarán con una distribución de horarios que permitan la movilidad sin superar el aforo en el transporte público y evitar las aglomeraciones.

- El funcionamiento de las actividades esenciales, de manera permanente iniciarán sus actividades a las 7:00 H.
- Los servicios públicos y privados con atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9:00 H.
- Las actividades comerciales que no impliquen atención al público se activarán a partir de las 10:00 H.

Todas las actividades permitidas en instituciones, comercios, actividades deportivas, recreativas, transporte, etc. deberán disponer de protocolos de bioseguridad aprobados por las instancias correspondientes, con horario escalonado y que incluyan entre otros: uso de mascarillas, desinfección de manos y distanciamiento de 2 metros entre las personas.

Se establecerán mecanismos e incentivos para la reactivación productiva, con intervenciones territoriales que permitan simplificar y dinamizar los procesos productivos de la ciudad.

QUITO
SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICO QUE SIMPLIFICO Y
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE _____

1110

MOVILIDAD

La circulación vehicular se mantendrá restringida a la alternabilidad de placas pares e impares: lunes, miércoles y viernes con dígito impar; y martes, jueves y sábado con dígito par. Esta distribución se realizará de forma rotativa para mantener la equidad.

En caso de domingo y días feriados será de libre circulación.

Los salvoconductos serán entregados por la Secretaría Metropolitana de Movilidad.

Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al menor y al por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1: En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2: En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par. El control de esta medida estará en cabeza de los establecimientos de comercio o entidades públicas según corresponda.

Las personas con discapacidad tendrán preferencia en la atención y la movilidad.

La condición descrita en precedencia no aplicará en los siguientes casos: a.) Los servicios y trámites notariales, bancarios, financieros y administrativos que para su realización requieran la comparecencia simultánea de dos o más personas. b.) La persona que les sirve de apoyo a adultos mayores, personas en condición de discapacidad o enfermos con tratamientos especiales que requieren de acompañamiento para realizar actividades o trámites. c.) Al personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud debidamente identificados

El transporte público estará restringido en su frecuencia, ocupación o aforo al 50% y se determinarán los horarios de funcionamiento acorde a las restricciones de horario de las actividades comerciales. Los horarios de funcionamiento serán diferentes para el transporte interprovincial, turístico e institucional.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

23

157
103
104

ACTIVIDADES COMERCIALES

Los mercados municipales están autorizados a funcionar con el 50% de aforo.

Los comerciantes de ferias y mercados realizarán sus actividades en el mismo territorio, no se permitirá el traslado entre parroquias.

Los comerciantes ambulantes se organizarán en espacios autorizados y distanciados al menos dos metros entre unos y otros para mantener la seguridad de las personas.

Las actividades en centros comerciales, supermercados, y locales comerciales, están autorizados en cumplimiento de las medidas de bioseguridad y con restricción del aforo al 50%

Se prohíbe la aplicación de las medidas de bioseguridad que a continuación se describen, debido a que no existe evidencia científica que avale su aplicación:

- Cabinas de desinfección con químicos u ozono.
- Desinfección de personas con productos químicos.
- Tapetes húmedos para desinfección de calzado.
- Uso de guantes permanentes por parte del personal de atención directa al cliente

La toma de temperatura al ingreso a los locales es opcional.

Los restaurantes están autorizados a funcionar con aforo del 50% en sus locales y cumplimiento de medidas de bioseguridad.

RECREACIÓN Y DEPORTE

Se permitirá la práctica de actividad física individual en los espacios públicos y parques sin restricción de horarios. El uso de mascarilla no es obligatorio para realizar actividad física. Se debe procurar la práctica de deportes individuales o aquellos que favorezcan el distanciamiento físico.

Los deportes de contacto no están autorizados.

No está permitida la aglomeración de personas ni la realización de deportes con público.

De igual forma se autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, amateur y no amateur, de alto rendimiento y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por las instancias competentes. No se autoriza la presencia de público en estas actividades.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN POSICIONAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Para este tipo de actividades se deberá contar con propuestas de planes de bioseguridad específicas donde se establezcan modificaciones de ingeniería, administrativas o de uso de EPP que permitan reducir o minimizar los riesgos implícitos de estas actividades.

La apertura de gimnasios no está autorizada por tratarse de actividades en espacios cerrados, en los cuales existe exhalación forzada de aire.

Las actividades de recreación como conciertos, presentaciones artísticas y otras que impliquen aglomeración de personas, así se realicen al aire libre, son consideradas de alto riesgo por lo tanto no están autorizadas en el momento epidemiológico actual del DMQ.

No está autorizado el funcionamiento de bares, discotecas y night clubs en este momento epidemiológico en el DMQ.

La apertura de museos y otras actividades culturales, tales como exposiciones, bibliotecas, presentación de obras y actividades relacionadas, en las cuales la interacción de personas y el distanciamiento físico es controlable y se desarrollan en interiores están autorizadas, siempre y cuando se mantenga una reducción del 50% en su aforo y se cumplan las medidas de bioseguridad establecidas en los respectivos protocolos.

No está autorizado el funcionamiento de cines y teatros, debido a que se desarrollan en un ambiente cerrado, en el cual el uso de mascarilla no es permanente y adicionalmente poseen sistemas de ventilación que generan un mayor riesgo de recirculación de aire y posibles aerosoles.

EDUCACIÓN

No están autorizadas las clases presenciales de ningún establecimiento educativo dentro del DMQ. Se evaluará una autorización condicionada en caso de existir algún proyecto donde se establezcan medidas estrictas de bioseguridad. Estos proyectos deberán ser evaluados y aprobados.

Las actividades que se desarrollen dentro o fuera de los establecimientos educativos deberán acatar las disposiciones sobre medidas de bioseguridad

SEGURIDAD

Los servicios de seguridad del DMQ deberán aplicar medidas de control y prevención en el espacio público, para controlar aglomeraciones y reuniones no permitidas.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

www.quito.gob.ec

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Deberán también continuar con los controles y sanciones por incumplimiento de la normativa de bioseguridad ya definidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Se desarrollarán operativos interinstitucionales de control, prevención y respuesta de diferentes sectores del DMQ en coordinación interinstitucional en los sectores que presenten mayor cantidad de incidentes de comercio autónomo, incidentes de delitos e incidentes de convivencia ciudadana.

Se potenciarán operativos de inteligencia para control de micro tráfico en puntos de mayor conflictividad.

Se realizarán controles de cumplimiento de la LUAE categoría III, según se vayan autorizando por la instancia competente.

Se continuará con el control de medidas de bioseguridad en los espacios públicos en los sectores urbanos y rurales.

Se continuará con el apoyo en la organización y control de las medidas de bioseguridad en los mercados metropolitanos, plazas y ferias.

Se continuará con las medidas de bioseguridad en el sistema metropolitano de transporte.

Se impulsará actividades de sensibilización a la ciudadanía sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, así como medidas de prevención y apropiación del espacio público.

COMUNICACIÓN

Las dependencias y servicios municipales deben disponer en sus espacios de atención y servicio al público, de carteles plastificados informativos de las medidas de bioseguridad e informar a sus grupos de atención sobre éstas, a través de videos en los espacios de atención ciudadana, donde cuentan con circuito cerrado de televisión y cartelera con afiches plastificados. El transporte municipal debe perifonear recomendaciones sobre las medidas de bioseguridad: distanciamiento física, uso de mascarilla y lavado de manos.

Las dependencias municipales deberán colocar señalética en el marco de las medidas de bioseguridad

La radio Pacha debe convertirse en una Radio de lucha contra la COVID 19 con espacios permanentes de educación y promoción de la salud en las medidas de bioseguridad.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE [Firma]

26

Las dependencias municipales deberán publicar a través de la intranet la situación epidemiológica del Distrito y los resultados de las buenas prácticas de aplicación de medidas de bioseguridad con su personal.

La Secretaría de Comunicación deberá liderar una red comunicacional con todas las dependencias municipales, generadas a través de campañas para radios, redes sociales, para puntos de atención ciudadana

Todo servicio que se brinde a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, público y privado, deberá difundir a través de medios audiovisuales las medidas de bioseguridad (distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de mano). Debe responder a los lineamientos de la OMS y deberá responder al por qué usarlo, cómo usarlo, cuándo usarlo y dónde usarlo.

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ASS

XOT

182

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%2C%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. MMWR
- COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. MMWR
- Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. MMWR
- Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. MMWR
- *Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR*
- Liu J, Liao X, Qian S, Yuan J, Wang F, Liu Y, et al. Community Transmission of Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2, Shenzhen, China, 2020. *Emerg Infect Dis.* 2020;26:1320-3. 3.
- Chan JF-W, Yuan S, Kok K-H, To KK-W, Chu H, Yang J, et al. A familial cluster of pneumonia associated with the 2019 novel coronavirus indicating person-to-person transmission: a study of a family cluster. *Lancet.* 2020;395 14-23.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Luo L, Liu D, Liao X, Wu X, Jing Q, Zheng J, et al. Modes of contact and risk of transmission in COVID-19 among close contacts (artículo provisional). MedRxiv. 2020 doi:10.1101/2020.03.24.20042606.
- Corte Constitucional del Ecuador. CASO No. 5-20-EE [Internet]. 2020. Available from:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidmNWYwYTQ3OC0wNzQwLTQxZDMtOTNjOC0yMTIiInJl4NDFiYzMucGRmJ30=

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

159
180
181

ANEXOS

ANEXO 1

Etapa de transición de medidas DMQ

| Nivel de riesgo de la actividad | ACTIVIDADES | CONDICION | RESTRICCIÓN | EXCEPCION | OBSERVACION |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Bajo | Actividades al aire libre: Deportes, actividades en parques | Autorizadas | Deportes de contacto | Lugares con público | Control de distanciamiento físico |
| Medio bajo/ Medio | Centros Comerciales, mercados, supermercados, servicios públicos, bancos, museos | Autorizadas | 50% de aforo/horario de atención | | Control de distanciamiento físico |
| | Actividades Comerciales | Autorizadas | 50% de aforo/horario de atención | | Control de aplicación de protocolo |
| Medio Alto | Restaurantes | Autorizados en local / delivery | 50% de aforo/horario de atención | | Delivery autorizado hasta las 24:00h |
| | Gimnasios | Autorizadas | 30% de aforo/horario de atención | | Ideal aire libre. Restricción por exhalación forzada |
| | | Autorizados | No pueden funcionar sin protocolo aprobado | | Control de aplicación de protocolo |
| | | Autorizado | 50% de aforo/horario de atención | Horario diferenciado para transporte interprovincial y turístico | Control de aplicación de protocolo |
| | | No autorizadas presenciales | | Proyectos piloto | |
| | | No autorizadas | | | Incluye night clubs |
| | | No autorizadas | | | Revisar protocolo, aforo y funciones simultaneas |
| | | No autorizadas | | Proyecto piloto | |
| | | No autorizadas | | Liga Pro (protocolo) | |
| | | No autorizadas | | Reuniones < 25 personas (hoteles/ centros de exposición) | Se revisará la pertinencia de restricción según espacio físico y número de asistentes |

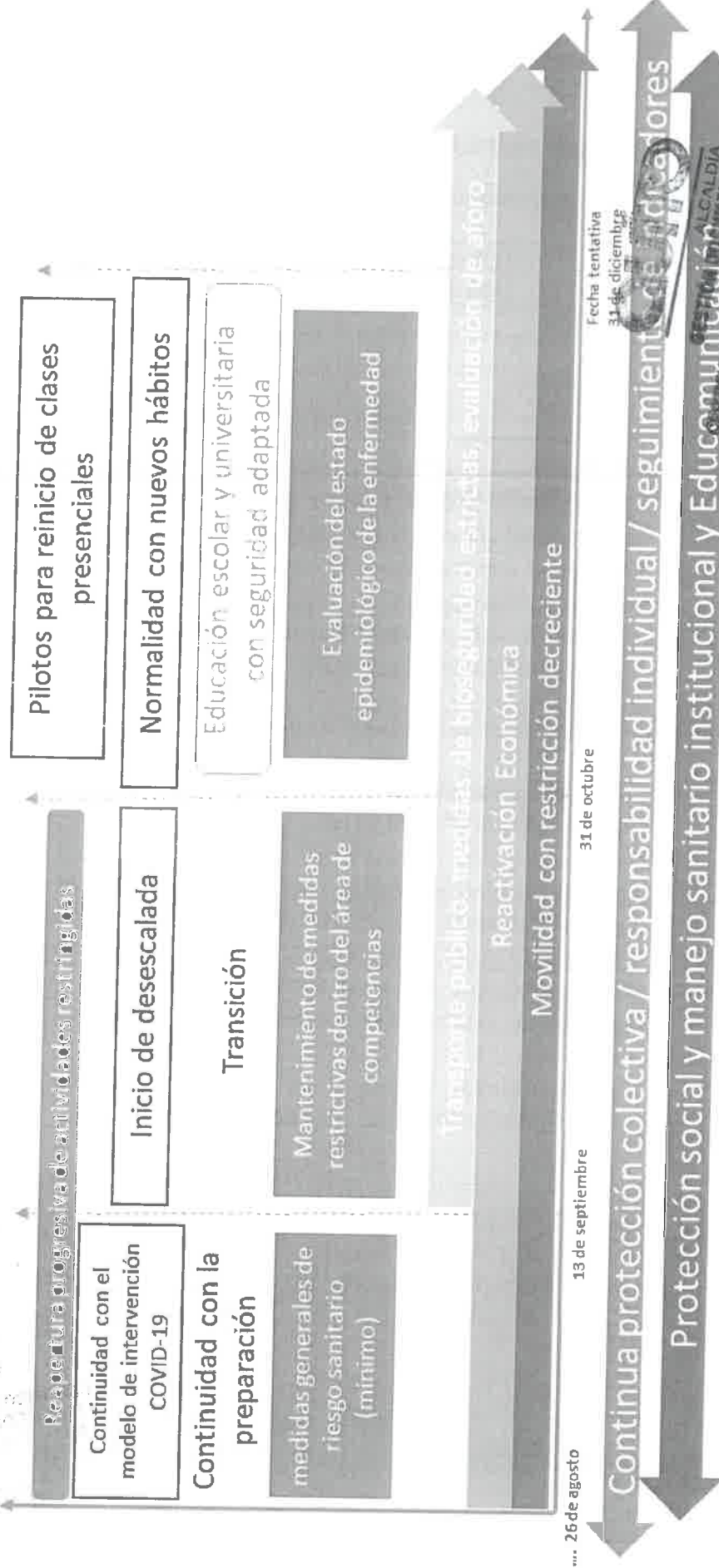
• Nivel de Riesgo Epidemiológico: Medio
 • Estado Epidemiológico: Curva de contagio meseta
 Nivel de Riesgo de Actividad: Medio, Medio alto, Condicionado, Alto

COLEGIO NACIONAL DE SALUD
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ANEXO 2

Cronograma



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

180

153

ANEXO 3

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

| RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|------|-------------------------------|
| Fecha de elaboración : | 01 septiembre del 2020 | Período de Gestión: | 2020 | Actualización: 26 agosto 2020 |
| Recomendaciones | | | | |
| <p>1.- Lugares de trabajo</p> <p>Consideraciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cercanía y mayor tiempo de interacción con otros, es directamente proporcional al mayor riesgo de contagio de COVID-19. • Al regresar al trabajo se deben mantener medidas de bioseguridad de manera estricta y prolongada. • Objetos de uso personal frecuente para prevención: mascarilla, pañuelos desechables y alcohol gel (60%). <p>Consideraciones para retorno al lugar de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el trabajador piensa que tiene o puede tener COVID-19 o a estado cerca de alguien que tiene el virus: • Mantener aislamiento, independientemente de tener o no tener síntomas. Es necesario conocer que significa el aislamiento y cuando se puede volver a estar cerca de otras personas después de haber estado enfermo a causa del virus. • Si se piensa que hubo exposición a COVID-19 se debe quedar en casa en cuarentena, sabiendo cuando iniciarla y terminarla. • Si el trabajador o alguien en su entorno familiar tienen alto riesgo de severidad al contagiarse por COVID-19: • Se debe valorar la posibilidad de realizar teletrabajo o modificar responsabilidades. • Si el trabajador es responsable principal de niños o de algún otro familiar se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones: • Si alguien va a ayudar al trabajador en el cuidado de los miembros de su familia, es necesario que revise información científicamente comprobada sobre cuidado y precauciones que deben tenerse ante la pandemia ya que el | | | | |



CERTIFICADO DOCUMENTAL
EN LOS ACTOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

hecho de que alguien cuide de su familia en sus horas laborales representa *grande otra vez* mayor riesgo de contagio.

- **Probabilidad de disminuir el número de personas con las que se interactúa en el trabajo.**
- Adicionalmente de las medidas adoptadas por los lugares de trabajo en lo referente al distanciamiento social, cada trabajador debe de añadir medidas para mantenerlo.
- La interacción con un mayor número de personas aumenta el riesgo de contagio ya que pueden haber personas que tienen el virus y no presentan síntomas.
- Las reuniones de trabajo deben ser de manera preferentemente virtual.
- La normativa de uso de mascarilla y distanciamiento físico debe ser claras y aplicadas en todo momento.
- **Tiempo recomendable de interacción entre compañeros de trabajo**
- Se debe interactuar le menor tiempo posible para disminuir el riesgo de contagio entre personas

Como protegerse y proteger a otros en el lugar de trabajo

- **Quedarse en casa cuando sea necesario**
- Si piensa que tiene síntomas o tiene una prueba positiva para COVID-19, debe quedarse en casa y saber que hacer durante la enfermedad y conocer cuándo puede volver a interactuar con otros.
- Si ya salió de la enfermedad pero tiene un miembro de la familia enfermo o a estado en contacto con alguien que es COVID-19 positivo, se debe notificar a su jefe inmediato y seguir las recomendaciones de aislamiento.
- **Monitoreo del estado de salud**
- Mantenerse alerta de los síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, entre otros síntomas asociados a COVID-19.
- La temperatura no debe ser tomada al menos por 30 minutos después de hacer ejercicio o después de la toma de paracetamol ya que puede estar disminuida por estos dos factores.
- **Usar mascarilla**
- Se debe usar la mascarilla de manera correcta y constantemente para disminuir el riesgo de contagio al interactuar con otras personas
- El usar mascarilla no reemplaza la necesidad de mantener el distanciamiento físico.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD


33

- **Distanciamiento social en espacio físico compartido**
 - Mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona.
 - Mantener el distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas es de gran importancia para quienes corren el riesgo de presentar gravedad en caso de contagio, en este grupo se encuentran los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
 - De preferencia se deben usar medios de transporte donde no se necesite mantener contacto con personas que no sean convivientes.
- **Lavado de manos frecuente**
 - Se debe lavar las manos de manera frecuente por 40 segundos y en caso de no tener acceso a lavado de manos, se debe usar alcohol gel al 60%.
 - Si las manos se ven visiblemente sucias se debe usar agua y jabón
 - Se debe evitar tocar ojos, nariz y boca si no se puede acceder al lavado de manos o desinfección con alcohol gel.
- **Cubrir la boca al toser o estornudar**
 - Recordar cubrir boca y nariz con un pañuelo desechable o usar la parte interna del codo y lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel al 60% de manera inmediata.
 - **En la medida de lo posible se debe evitar usar celulares, escritorios, oficinas y otros instrumentos de trabajo y equipos de otras personas. En caso de que no se puede evitar el uso de instrumentos de trabajo y equipos compartidos, estos deben ser limpiados y desinfectados antes y después de usarlos.**
 - **Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso frecuente como escritorios o estaciones de trabajo, pizarrones, teléfonos, barandales, cerrojos de puertas, etc.**

2.- Restaurantes

Verificar las medidas de prevención para COVID-19 tomadas por el restaurante antes de acudir

- Visitar el sitio web del restaurante para verificar si tienen actualizada la información sobre el protocolo de bioseguridad que aplican.
- Antes de ingresar al restaurante se debe verificar que todo el personal este usando una mascarilla de manera correcta.
- Preferir no usar servicio de valet parking.
- Usar mascarilla en todo momento si la distancia con otras personas es de menos de 2 metros de distancia.


ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Pasos para protección personal dentro de un restaurante

- Usar mascarilla cuando la distancia con otras personas sea de menos de 2 metros.
- Usar la mascarilla el mayor tiempo posible mientras no se esta ingiriendo alimentos o bebidas.
- Mantener la distancia física de 2 metros cuando se come con personas con las que no vive.
- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros en las zonas de entrada, pasillos o áreas de espera.
- Cuando sea posible, se deben usar las mesas ubicadas al aire libre separadas entre sí por 2 metros de distancia.
- Preferir consumir alimentos que no necesiten ser servidos de manera personal para limitar el uso de utensilios y objetos de uso común.

Limpieza de manos

- Lavado de manos con agua y jabón por 40 segundos mínimo después de entrar o salir del restaurante.
- Si el uso de jabón y agua no están disponibles, se debe usar alcohol gel al 60%.
- Antes de usar el baño del restaurante, verificar que tenga jabón y agua, toallas desechables o alcohol gel al 60%.

3.- Deportes

Medidas generales

- Mientras se realiza deporte no se debe usar mascarilla, se debe mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros con otras personas.
- En caso de estar enfermo se debe quedar en casa.
- Los deportistas deben llevar su propio equipo, por ejemplo guantes, bates, etc, en la medida de lo posible.
- Evitar la cercanía de menos de 2 metro con otros deportistas.
- Usar la mascarilla mientras no se está realizando deporte y si el deporte no requiere de esfuerzo físico como en el caso del ajedrez.
- Los deportistas deben lavarse o desinfectarse las manos antes y después de practicar deporte y de compartir equipos.
- Avisar de manera inmediata al entrenador o miembro del equipo de deporte en caso de no sentirse bien.

El riesgo de contagio por COVID-19 es diferente dependiendo del tipo de actividad física que se realiza

- **Riesgo muy bajo:** Practicar deporte en casa, sin compañía de otras personas con las que no viva.
- **Riesgo bajo:** practica de deporte con un equipo establecido.
- **Riesgo medio:** competencia entre equipos de personas



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- **Riesgo alto:** competencia entre equipos de una misma ciudad o país. *grande otra vez*
- **Riesgo muy alto:** competencia entre equipos de distinto país o provincia

Recomendaciones previas a la práctica de un deporte

- Para prevención personal y general, se debe llevar mascarilla (de ser posible una extra), alcohol gel al 60%, protector solar de mínimo spf15 y agua.
- Preferir practicar deporte en un espacio abierto.
- Verificar que el lugar donde se va a realizar el ejercicio tenga establecidas medidas de bioseguridad para prevención de contagio por COVID-19.
- Si la persona que va a realizar deporte tiene riesgo elevado de complicaciones o enfermedades crónicas de base, debe preferir realizar deporte en su casa en un espacio abierto para disminuir el riesgo de contagio.
- Disminuir la cercanía con otros jugadores o miembros del equipo.
- Si el deporte se realiza en equipo o con otras personas, se debe evitar los abrazos o contacto de manos.

Lavado de manos

- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de practicar deporte y antes y después de colocar o retirar la mascarilla.

4.- Asistencia a reuniones o eventos

Medidas generales

- Quedarse en casa si tiene diagnóstico de COVID-19, si se encuentra en espera de resultados de exámenes para COVID-19 o si estuvo en contacto con alguien que tenga diagnóstico de COVID-19.
- Verificar con los organizadores del evento o reunión si tienen protocolos de bioseguridad establecidos y pasos a seguir para cumplimiento de los mismos.
- Preferir realizar actividades al aire libre.
- Para mantener la seguridad personal y la de otros se debe llevar a la reunión o evento mascarilla (una extra de ser posible), alcohol gel al 60% y agua.

Distanciamiento físico

- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas.
- Poner especial atención en áreas donde sea más difícil mantener el distanciamiento físico tales como la entrada y salida, lugares de registro de asistencia y área de estacionamiento.
- Verificar que se cumpla el distanciamiento físico en los lugares donde se van a ubicar las personas durante las charlas, sesiones, mesas de trabajo o comidas.
- Acudir al evento con varios minutos de anticipación para evitar aglomeraciones.

QUITO
ALCALDÍA
CERTIFICACIONAL
CERTIFICACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

36

- Evitar ocupar los baños en horas pico como en intermedios de sesiones *general de otra vez* finalizar el evento o reunión.

Uso de mascarilla

- Se debe usar de manera obligatoria la mascarilla de manera correcta al interactuar con otras personas.
- Se debe tener en cuenta que el uso de mascarilla es de mayor importancia cuando mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros no es posible.
- El uso de mascarilla es indispensable cuando se va a asistir a lugares donde las personas van a tener que levantar la voz para gritar o cantar.



1103

Limitar el contacto con superficies de alto nivel de contacto

- De preferencia se deben usar basureros que no requieran contacto para ser abiertos o cerrados.
- Preferir el pago por transferencia para evitar el contacto con efectivo o tarjetas de crédito o débito, en caso de no ser posible, se debe utilizar un recipiente para depositar el dinero y entregarlo al cobrador y de la misma manera recibir el cambio.
- Evitar los servicios de alimentación y bebidas donde se debe servir de manera personal como los bufets, bares de ensaladas y las estaciones de condimentos y bebidas.
- De preferencia se deben usar cubiertos, platos, tazas o vasos desechables.
- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de comer o de tocar superficies de alto contacto como son las cerraduras, mesas, puertas, baños, etc.

5.- Centros comerciales

Debe quedarse en casa si está enfermo

- Debe evitar salir de compras si está enfermo o tiene síntomas relacionados a CIVD-19 tales como fiebre, tos o dificultad respiratoria.

Se debe preferir comprar en línea o pedir servicio a domicilio

- En la medida de lo posible se debe evitar acudir a los centros comerciales o tiendas en general debido a que mientras más interacción se tenga con otras personas y por mayor tiempo, el riesgo de contagio aumenta de manera significativa.
- De preferencia se debe ordenar en línea para entrega a domicilio o llamar con anticipación para ordenar los productos y recogerlos en el local cuando estén listos.

Protección personal mientras se realizan las compras



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

37

150
ATT
ATT

- Uso obligatorio de mascarilla al salir de casa y cuando se está en contacto *grande otra vez* con otras personas que no sean con quienes se vive diariamente, especialmente cuando es difícil mantener el distanciamiento físico.
- Cuando se tenga que realizar alguna compra o visita a un local de manera presencial, se debe preferir ir en horarios de menos concurrencia como por ejemplo a la hora de la apertura o casi al cierre de los locales.
- Si es una persona con riesgo elevado de presentar severidad en caso de contagio, averiguar si los locales comerciales tienen horarios diferenciados para personas con alto riesgo, de ser así, preferir acudir en ese horario diferenciado.
- Si normalmente utiliza bolsas personales para hacer las compras, debe asegurarse de su limpieza después de cada uso.
- No tocar los ojos, nariz y boca sin previo lavado o desinfección de manos.
- Mantener el distanciamiento físico mientras se realicen las compras y en las filas de entrada y salida de los locales.
- Seguir la señalética para sitio de entrada y salida de los locales para poder cumplir con el distanciamiento físico de al menos 2 metros.
- De preferencia tocar solo los objetos que serán adquiridos.
- De preferencia no consumir alimentos o bebidas que deban ser servidos de manera personal.
- Preferir el uso de pago electrónico, de no ser posible, desinfectar las manos con alcohol gel al 60% antes y después de tocar el efectivo o tarjetas.

Lavar y desinfectar las manos de manera frecuente

- Después de entrar o salir de los locales comerciales se debe desinfectar las manos con alcohol gel al 60%.
- Al regresar a casa se debe lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos.
- Antes y después de preparar y consumir alimentos se debe lavar las manos con agua y jabón.

Desempacar compras de manera segura en casa

- El riesgo de contagio por manipulación de productos, alimentos o bolsas con las que se realiza las compras es mínimo, sin embargo se deben mantener pasos de limpieza.
- De preferencia se debe esperar al menos dos horas antes de manipular los objetos comprados.
- Antes y después de desempacar las compras se debe lavar las manos por 40 segundos.

6.- Uso de transporte Público

Medidas generales Transporte Público

- Utilice mascarilla siempre.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

38

- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Haga cola guardando la distancia establecida de seguridad.
- Procure no llevar dinero en efectivo, de ser posible utilice tarjetas de pago de transporte. **1102**
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Acceda por la puerta central de manera individual, y siéntese respetando los puestos que deben estar vacíos.
- El conductor deberá esperar hasta que haya entrado el último de la fila.
- No consuma alimentos ni bebidas dentro del transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- Evite entrar en contacto con todo tipo de superficies: pasamanos de las escaleras, barras de sujeción, asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

Si utiliza un taxi

- Use mascarilla
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Exija que no vaya otra persona a más de usted y el conductor (excepto si es de su mismo núcleo puede ir una persona más).
- No ocupe el asiento contiguo al del conductor, sino el asiento trasero.
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

7.-Compras en mercados

Medidas generales

- Pueden acudir a realizar compras, quienes no presenten síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria u otros).
- Debe acudir una persona por familia; las personas vulnerables deben quedarse en casa (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).
- Utilice mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Mantenga una distancia mínima de 1 a 2 metros y evite las aglomeraciones.
- Desinfectese las manos luego de manipulación de dinero.
- Al regresar a casa lávese las manos y lave las frutas y vegetales (puede utilizar para el efecto los desinfectantes que venden en los supermercados para desinfección de los mismos o realizar una preparación casera diluyendo una cucharita de postre (4,5 ml) de cloro (que sea apta para la desinfección del agua) con 4 litros de agua, o en su lugar con 1 litro de agua y 1 cucharita de postre de cloro, sumergir durante 5 minutos y después enjuagar con abundante agua).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

39

179
175
176

un vaso de vinagre en medio litro de agua y remojar las frutas o verduras durante 10 minutos). *o otra vez*

8.- Reuniones familiares

Medidas generales

- Recuerde que no hay ningún entorno seguro, ni siquiera en la familia.
- Realice una llamada antes de acudir a la visita para preguntar por el estado de salud de la familia.
- No realice visitas, ni permita que lo visiten, si presenta síntomas, **está en aislamiento domiciliario o cuarentena.**
- **Lávese las manos en cuanto ingrese al domicilio y a la salida del mismo, así como antes de comer, después de ir a al baño.**
- Todos sin excepción deben usar mascarillas, para proteger a su familia.
- Mantenga el distanciamiento social (1,5 a 2 metros de distancia), evite los abrazos y cualquier tipo de contacto físico.
- Prefiera los espacios abiertos para las reuniones
- No utilice sistemas de ventilación
- Lleve alcohol gel 60% para su uso personal.

9.- Servicios religiosos

Medidas generales

Personas que no deben acudir a un templo

- Personas que presenten sintomatología respiratoria (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Personas que se encuentren o hayan estado a cargo del cuidado de personas con síntomas respiratorios, casos confirmados, sospechosos y posibles de COVID-19 por un periodo de 14 a 21 días.
- Personas que pertenecen a grupos vulnerables (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).

Personas que acuden a los servicios religiosos

- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Desinfectese las manos al entrar y salir del culto.
- Mantenga distancia de 2 metros.
- Evite las aglomeraciones.
- Absténgase de recibir material informativo u otro relacionado.

10.- Sitios de cuidado diario (Comedores, albergues, guarderías)

Medidas generales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 40

- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Lavado de manos de manera frecuente o uso de desinfectante a base de alcohol:
 - Antes de comer o preparar la comida.
 - Antes de tocarse la cara.
 - Después de ir al baño.
 - Después de salir de lugares públicos.
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 - Después de manipular su mascarilla.
 - Después de cambiar pañales.
 - Después de cuidar a una persona enferma.
- Mantenga distancia de 1,5 a 2 metros.
- Reporte de manera inmediata a los responsables del centro, la presencia de síntomas o si ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID-19.

1101

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

41

Referencia:

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%2C%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. MMWR
- COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. MMWR
- Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. MMWR
- Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. MMWR
- Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR

| | Responsable | Cargo | Firma |
|----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Dra. Natalia Lozano Galarza | Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud | |
| Elaborado por: | Dra. Elizabeth Giraldo | Auditora Calidad | |
| Revisado por: | Dr. Daniel Rodríguez | Director Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud | |
| Aprobado por: | Dra. Ximena Abarca | Secretaria de Salud DMQ | |

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

42

**ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD
POSTERIORES AL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
03.09.2020

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el mismo que tuvo una vigencia de 60 días de plazo conforme el segundo inciso del Art. 166 de la Constitución de la República del Ecuador, lo cual feneció el 15 de mayo de 2020; sin embargo la misma norma prevé que el estado de excepción declarado con anterioridad, podrá renovar por 30 días más, motivo por el cual la vigencia del mismo se extendió hasta el 15 de junio de 2020, fecha en la cual de conformidad con la Carta Magna y el Art. 6 del Código Civil, caducó en dicha fecha. En vista de que la situación de la pandemia continuaba con su curva de crecimiento de casos de contagios incrementándose, el mismo Presidente de la República determina extender el estado de excepción una vez más por treinta días el mismo que fenecerá el 12 de septiembre de 2020, siendo este período el último que se puede aplicar en el territorio nacional.

Durante este tiempo del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de precautelar la seguridad sanitaria en su territorio y de su población ha aplicado dos fases de medidas restrictivas aplicables a diferentes actividades del convivir para evitar el contagio y que la pandemia siga avanzando sin control. La primera fase que corresponde a las condiciones de "SEMAFORO ROJO", aplicada desde el 04 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, y posteriormente "SEMAFORO AMARILLO", desde el 1 de julio de 2020, mismo que tendrá su vigencia hasta el 12 de septiembre de 2020, fecha en la cual finaliza el estado de excepción nacional, y vuelve a regir las condiciones anteriores a dicho estado, a las cuales se deberán aplicar las medidas que los GAD's, de acuerdo a sus condiciones así lo determinen.

Las condiciones de movilidad y otras estaban determinadas y fijadas con anterioridad al estado de excepción por la Resolución No. A-020 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo contenido se encontraba el Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regularización de la Circulación Vehicular Denominado "Hoy no Circula", vigente desde el 6 de septiembre de 2019.

Posteriormente en fecha 16 de marzo de 2020, se emite la Resolución A-022, que cambia algunas condiciones de movilidad en base al Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido por el Presidente de la Republica el 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el estado de excepción. Entre las nuevas disposiciones consta que durante el período comprendido entre el 17 y 31 de marzo de 2020, se suspende los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros, que incluye a los Subsistemas de Transporte Metrobus-Q y Transporte Convencional. De igual forma se suspenden los servicios de transporte

SECRETARIA SG GENERAL
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

447
773
174

Comercial, a excepción del servicio de Taxi convencional y Ejecutivo con restricción de circulación de acuerdo al último dígito de las placas. En cuanto a los vehículos particulares, también se fija la misma restricción conforme el último dígito de las placas de identificación de los vehículos. Finalmente se acogerán las disposiciones establecidas en el Art. 124 del COA.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde Metropolitano mediante oficio No.GADDMQ-AM-2020-1002-OF, se procede a especificar las condiciones en las que se desarrollaran los tres componentes principales de la movilidad en esta ciudad relacionadas con la circulación vehicular, como son: Medida de restricción para vehículos particulares; Medidas a adoptarse para el Transporte Público y Transporte Comercial y la Implementación del mecanismo de emisión de Salvoconductos por parte de la Municipalidad en la nueva condición.

2.-ANALIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

2.1.- Información sobre infractores a las disposiciones de restricción vehicular. -

La Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) realiza los operativos de control de acuerdo con sus competencias, entre los cuales se especifica el relacionado con el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 10 – 2020 del 19 de mayo de 2020, Capítulo IV. Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las Normas de Prevención de Propagación del SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

De los operativos correspondientes efectuados desde el 3 de junio hasta el 3 de julio de 2020, se ha registrado los siguientes datos estadísticos:

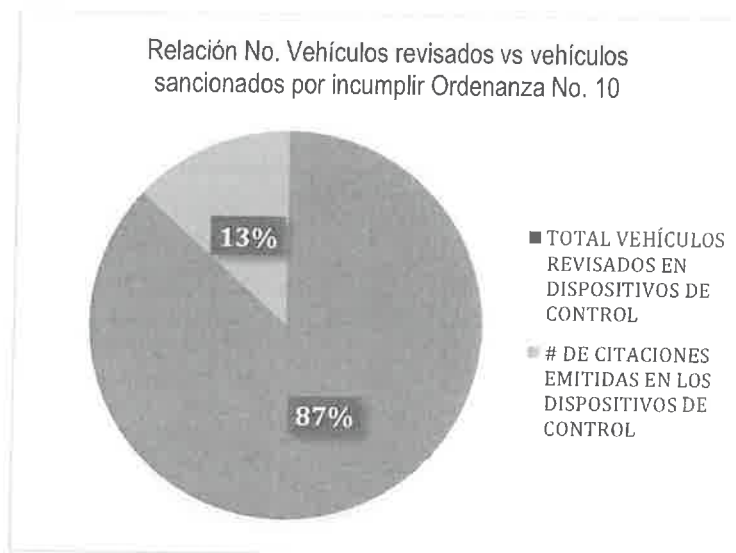
| Mes | Fecha | Día | No. de dispositivos de control realizados | RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN | | |
|-------|-------|-----------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| | | | | Total vehículos revisados en dispositivos de control | No. de citaciones emitidas en los dispositivos de control | No. de sanciones por ordenanza de restricción |
| Junio | 3 | miércoles | 45 | 1.607 | 130 | 32 |
| Junio | 4 | jueves | 51 | 1.902 | 208 | 3 |
| Junio | 5 | viernes | 65 | 1.734 | 151 | 15 |
| Junio | 6 | sábado | 45 | 1.390 | 147 | 12 |
| Junio | 7 | domingo | 27 | 1.137 | 71 | 10 |
| Junio | 8 | lunes | 42 | 1.652 | 144 | 9 |
| Junio | 9 | martes | 62 | 2.644 | 329 | 26 |
| Junio | 10 | miércoles | 64 | 2.684 | 369 | 29 |
| Junio | 11 | jueves | 65 | 2.363 | 331 | 14 |
| Junio | 12 | viernes | 69 | 2.397 | 419 | 20 |
| Junio | 13 | sábado | 37 | 1.737 | 238 | 26 |
| Junio | 14 | domingo | 23 | 655 | 78 | 7 |
| Junio | 15 | lunes | 73 | 3.150 | 451 | 26 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL

| | | | | | | |
|--------------|----|-----------|--------------|---------------|---------------|------------|
| Junio | 16 | martes | 72 | 2.854 | 417 | 24 |
| Junio | 17 | miércoles | 80 | 2.996 | 509 | 27 |
| Junio | 18 | jueves | 90 | 3.722 | 492 | 30 |
| Junio | 19 | viernes | 79 | 3.239 | 391 | 31 |
| Junio | 20 | sábado | 32 | 1.072 | 149 | 5 |
| Junio | 21 | domingo | 16 | 351 | 63 | 4 |
| Junio | 22 | lunes | 91 | 4.015 | 590 | 32 |
| Junio | 23 | martes | 104 | 4.582 | 759 | 33 |
| Junio | 24 | miércoles | 101 | 3.965 | 661 | 19 |
| Junio | 25 | jueves | 125 | 4.712 | 993 | 19 |
| Junio | 26 | viernes | 102 | 4.233 | 907 | 14 |
| Junio | 27 | sábado | 24 | 961 | 186 | 3 |
| Junio | 28 | domingo | 16 | 554 | 41 | 50 |
| Junio | 29 | lunes | 84 | 3.585 | 755 | 17 |
| Junio | 30 | martes | 101 | 4.350 | 737 | 19 |
| Julio | 1 | miércoles | 98 | 4.146 | 729 | 21 |
| Julio | 2 | jueves | 86 | 4.213 | 652 | 13 |
| Julio | 3 | viernes | 89 | 3.603 | 439 | 17 |
| TOTAL | | | 2.058 | 82.205 | 12.536 | 607 |

De esta información se puede identificar que, el número de infracciones por incumplir las disposiciones de la Ordenanza No. 10, es bajo (13%) con relación al universo de revisiones a vehículos. El gráfico siguiente muestra ilustra lo señalado.



En cuanto a la variación del cometimiento de las infracciones relacionadas con la restricción vehicular señalada en la Ordenanza No. 10, se puede evidenciar que el comportamiento presenta una media aproximada de 20 vehículos por día y en general una leve tendencia de crecimiento a lo largo de los 31 días de reportes desde el inicio de la fase "semáforo amarillo".

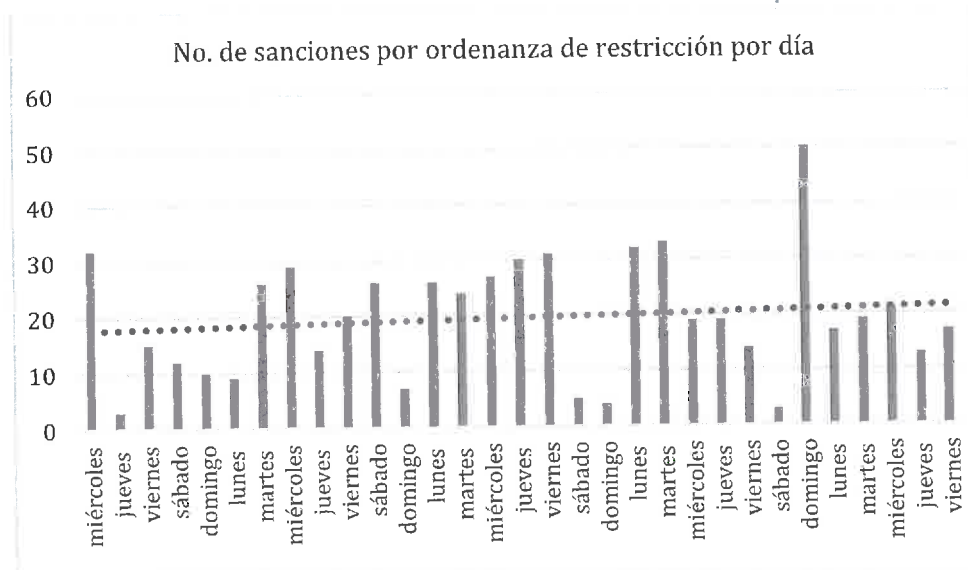
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

196
197 173



Elaboración: Propia

Fuente: Información Estadística AMT durante el Semáforo Amarillo

2.2.- Datos de flujos vehiculares en la Red Vial del DMQ y situación de Salvoconductos.

La EPMMOP ha realizado una evaluación de los flujos vehiculares en el período comprendido entre el 27 de abril y 12 de julio de 2020, lo cual permite comparar las situaciones: antes de la cuarentena, durante la fase de semáforo rojo (aislamiento social) y en lo transcurrido durante la fase de “semáforo amarillo” (distanciamiento social).

El análisis se lo ha realizado en 10 intersecciones de la Zona Norte, 9 de la Zona Centro Norte y 7 de la Zona Sur. En la tabla siguiente se muestra un resumen con datos porcentuales, en donde el 100% corresponde a los flujos vehiculares antes de las restricciones por la crisis sanitaria del COVID-19; y, los porcentajes menores corresponden a las situaciones de tráfico respecto de la primera.

| Relación semanal (respecto al flujo vehicular sin restricción) | | | | |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|--------------|------|
| Semana | | Norte | Centro Norte | Sur |
| Sin restricción | 9/3/2020 - 15/3/2020 | 100% | 100% | 100% |
| Semáforo en rojo (primera) | 27/4/2020 - 3/5/2020 | 26% | 30% | 41% |
| Semaforo en rojo (última) | 25/5/2020 - 31/5/2020 | 42% | 49% | 61% |
| Semaforo en amarillo (última) | 6/7/2020 - 12/7/2020 | 74% | 81% | 90% |
| Relación semanal (respecto a la semana pasada) | | | | |
| Semana | | Norte | Centro Norte | Sur |
| Semaforo en amarillo (última) | 6/7/2020 - 12/7/2020 | 3% | -1% | 3% |

Fuente: Presentación Estadísticas de Flujos Vehiculares por Sectores – Gerencia de Operaciones de la Movilidad - EPMMOP



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Como se puede evidenciar en esa tabla, el crecimiento de los flujos vehiculares incrementándose en la medida en que las condiciones impuestas por el COE-N han ido permitiendo la reapertura de las diferentes actividades, llegando al 12 de julio a un rango que varía entre el 75% y el 90% de la situación previa la aplicación de restricciones por la crisis sanitaria, siendo muy notorio que, en el sector sur es en donde las condiciones del tráfico están muy cerca de la situación de tráfico normal.

Otro aspecto que debe resaltarse es que, el crecimiento de los flujos vehiculares respecto de las dos últimas semanas de evaluación es del 3% en las zonas extremas norte y sur de la ciudad, mientras que hay una disminución en la zona Centro Norte del -1%, lo cual denota el comportamiento social de la población.

Los datos de incremento de presencia vehicular que se puede ver en el cuadro que antecede, nos permite identificar que el crecimiento es proporcional al hecho de que los conductores han ido adquiriendo el Salvoconducto, es decir, que en el Norte se ha llegado a cuantificar un 74%, en el Centro Norte un 81% y en el Sur un 90%. Cabe señalar que el Municipio conforme la aplicación de medidas de Restricción en su ámbito geográfico en Semáforo Amarillo, tenía la aspiración de conseguir la circulación de un 50 a 55% del parque automotor, con lo cual se obtendría una baja afluencia de personas en la ciudad para precautelar el distanciamiento y las condiciones de salud de la población, pero estos aspectos no se han podido evidenciar, al implementarse por parte del COE Nacional, la posibilidad de movilizarse mediante Salvoconductos, sin realizar una verificación exhaustiva de los ciudadanos que realmente necesitan dicho documento, determinando el incremento de carga vehicular actual.

Se conoce que, según datos de la cartera de Gobierno, desde el 17 de marzo al 8 de abril de 2020 se emitieron 1'649.544 salvoconductos de un total de 3'367.034 solicitados, lo cual triplicaría el parque automotor de ciudad que se estima en 475.000 vehículos existentes, incluso se ha determinado que hay personas que han sacado el documento más de una vez, esto nos da una señal del incremento de vehículos en la ciudad, que actualmente se puede verificar.

Otro aspecto que está debidamente comprobado mediante los operativos de control que se han realizado por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es que los Salvoconductos han sido emitidos a personas naturales en una mayoría y no a los componentes de Sectores Estratégicos y Productivos a quienes en un inicio iban dirigidos. Tal es así que entre el 17 de marzo y el 19 de abril de 2020, solicitaron 4'760.207 salvoconductos de los cuales fueron emitidos 2'387.754 que corresponde al 51%, y han sido solicitados en su mayoría por personas naturales en un 57% y por empresas un 43%.

La Agencia Metropolitana de Tránsito del DMQ, producto de los operativos de control presenta datos que se expresan en los siguientes cuadros:

| COIP Art. 389-1 (del 17 de marzo al 27 de abril) | | | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|
| MES | INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR | MAL USO DEL SALVOCONDUCTO | TOTAL |
| MARZO | 638 | | 638 |
| ABRIL | 3.228 | 177 | 3.405 |
| TOTAL | 3.866 | 177 | 4.043 |

Fuente: AMT-2020

DMQ
ALCALDIA

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

HS
172

| ORDENAZA (del 28 de abril al 15 de julio) | | | |
|-------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|
| MES | INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR | MAL USO DEL SALVOCONDUCTO | TOTAL |
| ABRIL | 133 | 56 | 189 |
| MAYO | 1.101 | 827 | 1.928 |
| JUNIO | 298 | 322 | 620 |
| JULIO | 93 | 155 | 248 |
| TOTAL | 1.625 | 1.360 | 2.985 |

Fuente: AMT-2020

Por lo expuesto sobre Salvoconductos, es necesario que el proceso de emisión de los Salvoconductos desde la recepción de la solicitud hasta la entrega al usuario y el posterior control, lo lleve el Municipio de Quito, con la finalidad de que los mismos sean emitidos de manera racionalizada y a las actividades que realmente ameriten la salvedad de circular en el DMQ, además en ineludible mantener el control del proceso de emisión, para que el documento no sea mal utilizado y también para guardar coherencia con la medidas de restricción de circulación vehicular que no permita que se incremente la presencia de vehículos en la red vial local.

Para concretar el proceso de emisión y control del Salvoconducto, se ha preparado un documento que constituye el Protocolo, donde constará: alcance, marco legal, lineamientos generales y específicos, requisitos, y instrucciones de uso. Este documento es elaborado por la Secretaría de Movilidad y el control en la vía estará a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, quienes finalmente validarán cuando el documento requiera su presentación por parte de los conductores.

2.3.- Condiciones de operación del Servicio de Transporte Público

Con el afán de cubrir las demandas que el servicio de transporte en vehículos privados a causa de las medidas de restricción implementadas en el DMQ, la activación del servicio de Transporte Público ha sido debidamente planificado y considerando las condiciones determinadas para Semáforo Amarillo, ante lo cual se generó el Plan de Retorno del Transporte Público-Fase Semáforo Amarillo donde de dispusieron los siguientes aspectos:

“La ocupación de cada unidad será de hasta el 50%, para el caso de los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales) y alimentadores será bajo la modalidad solo sentados; mientras que, en los buses articulados, biarticulados y trolebuses, por sus características, el aforo máximo incluye pasajeros sentados y de pie.

El acceso a los buses convencionales se mantendrá por la puerta delantera y la salida por la puerta posterior. En caso de que la unidad tenga más de dos puertas, la puerta intermedia permanecerá cerrada durante la operación. En cuanto al embarque y desembarque en los buses articulados y biarticulados, se realizará conforme a la señalización implementada en paradas y terminales. Cada unidad contará con la cabina de segregación entre conductor y pasajeros. Durante la operación del bus las ventanas y claraboyas deberán permanecer abiertas de tal forma que exista ventilación constante al interior de la unidad, según las condiciones climáticas.”

1

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

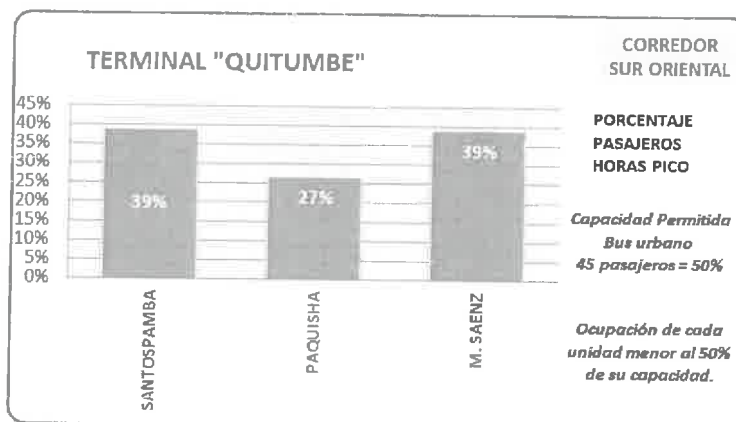
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la facultad de Fiscalizar la operación del servicio de Transporte Público, el personal de la Secretaría de Movilidad se han asignados puntos para controlar que la distancia sea segura, desinfección de unidades, socialización con los usuarios, tarifa establecida, ocupación de cada unidad que transporte solo el 50%, para los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y que será bajo la modalidad solo sentados; tanto en vía, terminales, andenes y estaciones de transferencia que pertenecen a los distintos Corredores y por donde circulan las unidades de transporte público del DMQ, se detallan a continuación:

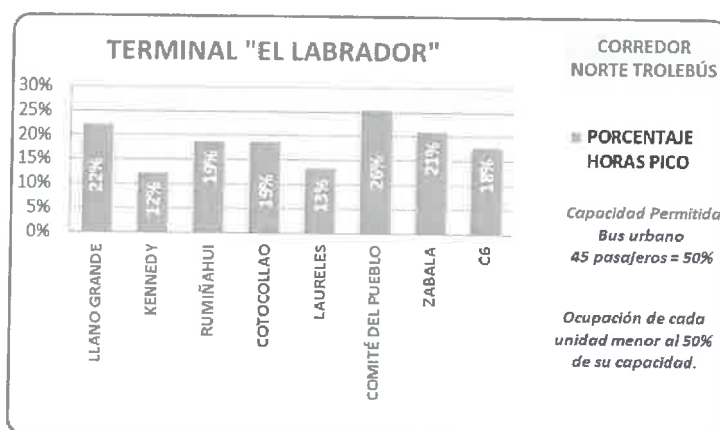
Corredor Sur Occidental.
 Corredor Nor Oriental (Ecovía).
 Corredor Sur Oriental.
 Rutas Convencionales.

Corredor Central Norte.
 Corredor Labrador-Ejido.
 Corredor Trolebús
 Terminal Micro regional Río Coca

Los datos obtenidos corresponden a la semana comprendida entre el 24 y 28 de agosto de 2020, conforme el control dispuesto a las unidades de Transporte Público convencional por parte de la Secretaría de Movilidad y su equipo de Fiscalización que realiza el levantamiento de información en los puntos. A continuación, la información, obtenida en los diferentes terminales:



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



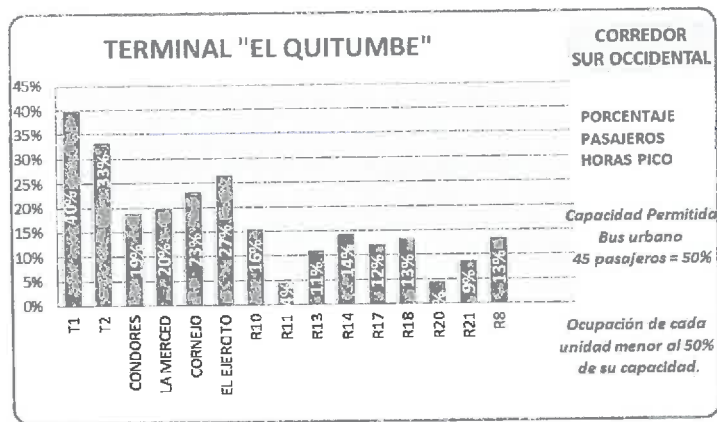
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

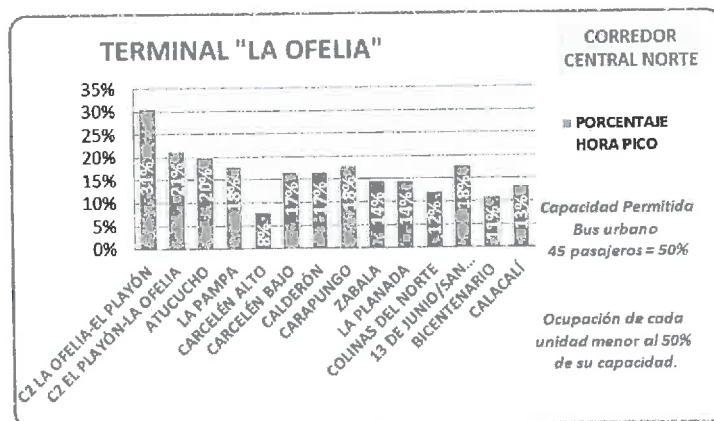
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

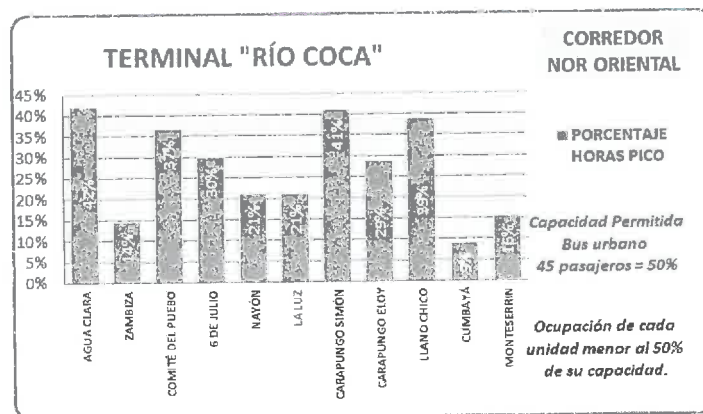
Handwritten signatures and initials: 144, A70, 171



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

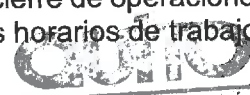


Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

De los datos recolectados en campo se puede identificar que la hora pico de la tarde para el transporte público inicia desde las 17h30 y culmina máximo a las 19h30 con una capacidad de 50% de las unidades operando, que en el caso de una ampliación del actual horario de toque de queda, se podrá modificar el horario de cierre de operaciones hasta las 20h00 o 21h00, lo que iría acompañado al incremento de los horarios de trabajo.

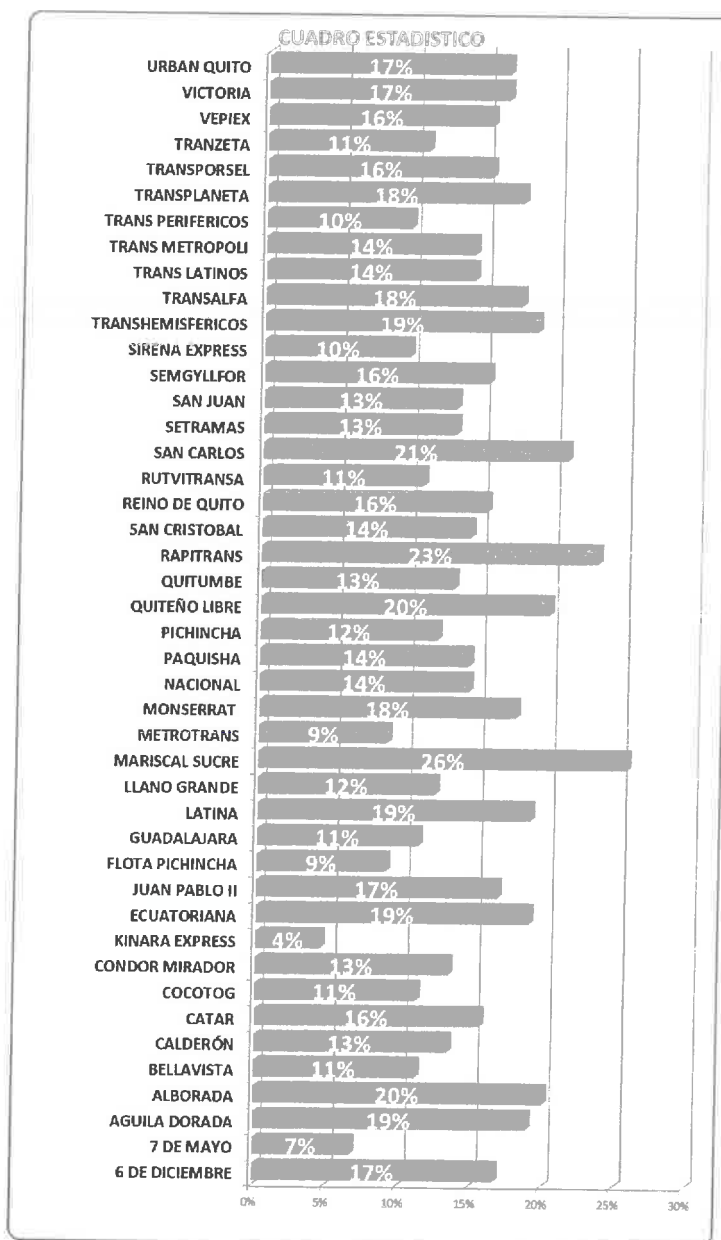


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Otro de los aspectos de control del servicio de Transporte Público ha sido la constatación del aforo, para cumplir con los protocolos sanitarios y de distanciamiento establecidos, ante lo cual el personal de fiscalización de la DMGM de la Secretaría de Movilidad, realiza controles aleatorios sobre la capacidad con las que circulan las unidades de transporte público en sus rutas convencionales, los operativos fueron realizados en distintos puntos estratégicos del Distrito Metropolitano de Quito en horas pico y en horas valle, verificando que los buses que pertenecen a las distintas operadoras transitan con pasajeros solo sentados y con una capacidad menor al 50 % como se detalla en el gráfico siguiente, cuyos datos corresponde a la semana del 24 al 28 de agosto de 2020:



Fuente: DMGM- Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

Cabe mencionar que la flota activa es del 50% del total de las unidades autorizadas en el DMQ al momento, en vista de no existir las condiciones económicas para poder

GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

143
 169
 176

activar el total de la flota y que está sujeta a incrementarse siempre y cuando la demanda así lo determine. Por lo tanto, dicho incremento se establecerá conforme a las nuevas disposiciones que se emitan tanto en horarios y aforo autorizado, con lo cual se dispondrá de una cantidad de buses adecuada que participen en la operación y el servicio, inclusive se dará prioridad a las rutas que generan mayor servicio y presentan mayor demanda.

3.- CONCLUSIONES

- En cuanto al servicio de Transporte Público, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Gestión de la Movilidad, desde que inicio el "Plan de retorno del transporte público fase Semáforo Amarillo" controla y monitorea constantemente a las unidades de transporte público que pertenecen al Distrito Metropolitano de Quito, las que deberán circular con el 50% de su capacidad, para buses convencionales urbanos, combinados (inter-parroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y bajo la modalidad solo sentado, en coordinación con su personal para la desinfección de unidades, información y socialización con los usuarios para mantener el distanciamiento social, control a los índices operacionales (flota operativa, intervalos y frecuencias), tarifa establecida e inicio y cierre de operaciones, para garantizar el apropiado uso de este servicio. Cabe mencionar que el servicio de Transporte Público circulará incluso los días Domingos con sus rutas y frecuencias autorizadas, que actualmente no lo hace.
- Con respecto a la actividad identificada del transporte particular, como se ha constatado, no se ha contado con el control puntual de la circulación a pesar de la medida restrictiva que el COE Nacional aplicó en los cantones que tienen la condición de Semáforo Amarillo, es decir Par-Impar a partir del día lunes hasta el sábado, el mismo que debe mantenerse en la nueva condición de distanciamiento y finalización del estado de excepción, y determinar una condición de alternabilidad en la restricción vehicular para los días domingos.
- De acuerdo a los datos obtenidos, se ha identificado y aplicado sanciones por el mal uso del Salvoconducto lo cual nos permite determinar que dicho documento no está debidamente direccionado a los segmentos de la población que realmente lo necesitan y que con su actividad podrían aportar a la reactivación económica, por lo que, la emisión de los Salvoconductos por parte del Gobierno Nacional, no ha permitido realizar un debido control de su uso apropiado, y adicionalmente ha desvirtuado la aplicación de medidas de restricción de la circulación vehicular permitiendo el incremento indiscriminado de automotores en las vías.
- Se dispone de una plataforma tecnológica elaborada entre la Dirección Metropolitana de Informática y la Secretaría de Movilidad, que permitirá la generación y validación de Salvoconductos en el Distrito Metropolitano de Quito, basados en información que dispone el Municipio en cuanto a Patentes, la misma que se valida con información de base de datos nacionales como son SRI y DINARDAP, trasladando la responsabilidad de la generación de los mismos a las diferentes instituciones, personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad económica en la cual sea imprescindible el uso de este documento y manteniendo el monitoreo y control sobre estos Salvoconductos por la Municipalidad a través de la Secretaria de Movilidad y AMT.


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Se cuenta con una aplicación de propiedad del Municipio del DMQ generada por la Secretaría de Movilidad, para uso de los Agentes Civiles de Control de Tránsito, que es la única que podrá interpretar el código QR insertado en el documento de Salvoconducto generado en la plataforma mencionada en párrafo anterior.

4.-RECOMENDACIONES

4.1. Con respecto a la medida de restricción de la circulación de vehículos particulares se ha determinado aplicar el mecanismo de Par-Impar Alternado, cambiando las posibilidades de circulación de manera mensual con la finalidad de dar la posibilidad a ciertos vehículos con placas que tienen fijos los días de circulación permitida a que puedan realizar sus actividades en diferentes días, conforme los siguientes gráficos:

PRIMER MES

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|-----------|-----------------|
| LUNES | 1-3-5-7-9 |
| MIERCOLES | |
| VIERNES | |

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|--------|-----------------|
| MARTES | 2-4-6-8-0 |
| JUEVES | |
| SABADO | |

SEGUNDO MES

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|-----------|-----------------|
| LUNES | 2-4-6-8-0 |
| MIERCOLES | |
| VIERNES | |

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|--------|-----------------|
| MARTES | 1-3-5-7-9 |
| JUEVES | |
| SABADO | |

En cuanto a la restricción de los días Domingos se regula de igual forma atermando cada semana para placa Par e Impar con fechas fijas inicialmente hasta el mes de octubre 2020, conforme a la siguiente propuesta:

MES: SEPTIEMBRE/2020

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|---------------|-----------------|
| 6-SEPTIEMBRE | 1-3-5-7-9 |
| 13-SEPTIEMBRE | 2-4-6-8-0 |
| 20-SEPTIEMBRE | 1-3-5-7-9 |
| 27-SEPTIEMBRE | 2-4-6-8-0 |

MES: SEPTIEMBRE/2020

| DIA | PLACA PERMITIDA |
|---------------|-----------------|
| 6-SEPTIEMBRE | 1-3-5-7-9 |
| 13-SEPTIEMBRE | 2-4-6-8-0 |
| 20-SEPTIEMBRE | 1-3-5-7-9 |
| 27-SEPTIEMBRE | 2-4-6-8-0 |

Cabe mencionar que la alternancia expresada en los primeros cuadros, inician en el mes de septiembre y finaliza en el mes de octubre 2020, conforme lo solicitado, sin descartar la posibilidad de realizar una evaluación posterior de la situación sanitaria y la continuidad o no de las medidas propuestas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

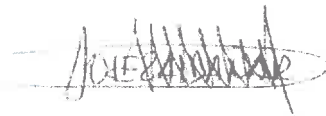
Handwritten signatures and numbers: #42, #68, 169

4.2. En lo relacionado al servicio de Transporte Público de Pasajeros, disponer que se mantenga el aforo máximo del 50% de capacidad en las unidades de transporte en todas sus modalidades y servicios aplicando las medidas de bioseguridad, a esto se incluye realizar el análisis pertinente que permita el incremento de participación de la flota disponible en las diferentes rutas de transporte público, para lo cual se procederá a socializar con las operadoras autorizadas para coordinar su aplicación.

4.3. Mantener la "libre circulación" del Transporte Comercial en todas sus modalidades (Taxis, Escolar-Institucional, Carga Liviana y Turístico), para apoyar el desarrollo productivo y el desplazamiento de los ciudadanos a sus lugares de trabajo, siempre y cuando cuenten con los documentos habilitantes legales que justifican su actividad.

4.4. Disponer que los entes Municipales procedan con la emisión y control de los Salvoconductos para los segmentos de la población que realmente requieran de este documento y que justifiquen plenamente que su actividad irá en beneficio de la activación económica de esta ciudad y con esto conseguir la reducción de carga vehicular simultáneamente con la aplicación de las medidas de restricción vehicular autorizadas en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

4.5. Viabilizar el uso de la plataforma tecnológica creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la generación del documento Salvoconducto que contenga todas las seguridades electrónicas y otras, para evitar su mal uso, y que sea al DMDQ, la entidad emisora y fiscalizadora de la emisión de dichos Salvoconductos.



Elaborado por: Arq. José Zaldaña Rosero.

Revisado por: Ing. Henry Vilatuña G.

*Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora
Secretario de Movilidad*

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

DE RESPON...

PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD CON RELACIÓN AL PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

1094

1. Análisis de la situación económica de la ciudad de Quito

Gran parte de negocios domiciliados en Quito han sufrido pérdidas importantes.

Respecto a ventas y exportaciones, el sector productivo de la ciudad registra una reducción del 27,8% en el primer semestre del 2020 en relación con el año anterior, o lo que corresponde a una reducción de USD 9.640 millones. Al comparar únicamente el mes de junio, entre 2019 y 2020 se observa una reducción del 31% de las ventas totales (locales y exportaciones).

Entre las actividades más afectadas en Quito en el último mes se encuentran las vinculadas a:

- i) artes, entretenimiento y recreación con un -69,5% de reducción en el último mes
- ii) alojamiento y servicio de comida con una reducción del -58,6%
- iii) Construcción -51%,
- iv) transporte y almacenamiento -44,8%.

Adicionalmente se encuentran también las actividades de comercio al por menor y mayor, así como actividades de manufactura, ambas con gran participación dentro de la economía local y una fuerte reducción en ventas y exportaciones.

2. Propuestas de la SDPC con relación al PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

AFOROS Y ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS

Las Resoluciones del COE NACIONAL del 29 de julio y del 19 de agosto de 2020 establecen que para los cantones en semáforo amarillo están autorizadas todas las actividades económicas al 50% de aforo y al 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios. Las actividades que el COE Nacional mantiene restringidas son las actividades físicas que se realizan en espacios cerrados, así como bares, clubes, discotecas y centros de entretenimiento en los que la concurrencia masiva de personas incrementaría los contagios.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Av. Maldonado Oe1-172 y Carlos María de la Torre

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

M
168

En este sentido, la SDPC propone que se mantenga el aforo ya establecido por el COE Nacional para las actividades autorizadas con el fin de apoyar la reactivación productiva de la ciudad y a la vez mantener las normas de distanciamiento y de bioseguridad.

Párrafo propuesto: Las actividades económicas de la ciudad que ya han sido autorizadas por el COE Nacional mantendrán el 50% del aforo y el 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios.

Apertura de gimnasios: debido a que es una actividad económica que se encuentra cerrada por más de 5 meses, esta actividad se deberá regir al Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

Párrafo propuesto: Autorizar la apertura de los gimnasios, centros de entrenamiento y similares del DMQ bajo la figura del plan piloto, para lo cual deberán presentar la solicitud al COEM, el cual revisará y aprobará de no existir observaciones. El plan piloto deberá considerar el Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD

La disposición del COE Nacional del 29 de julio determinó que "Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la "GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES". No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal)".

Adicionalmente, el COE Nacional ha aprobado Protocolos de bioseguridad sectoriales para los sectores de construcción, automotor, textil y confección, metalmecánico, forestal, centros comerciales, sector turístico y alojamiento, sector deportivo (alto rendimiento, profesional, formativo, clubes y escuelas o academias de formación), sector entretenimiento y recreación (cines, teatros y auditorios).

En este sentido, la SDPC propone que no se requieran nuevos protocolos de bioseguridad, sino que se apeguen a la GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES. Igualmente, la SDPC propone que los protocolos de bioseguridad de cada empresa no pasen por la aprobación de ninguna autoridad, según lo establecido por el COE NACIONAL.

Párrafo propuesto: Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad, considerando

QUITO

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

los lineamientos establecidos en la "GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES". No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal). El Protocolo de bioseguridad de cada empresa deberá estar a disposición de las autoridades cuando éstas lo requieran.

HORARIOS

Actividades esenciales: el Decreto Ejecutivo 1017 estableció las actividades esenciales y no determinó ninguna restricción en términos de horarios y movilización. Por lo tanto, no podemos actuar por sobre lo dictaminado en el DE 1017, mientras este se mantenga vigente.

Párrafo propuesto: El funcionamiento de las actividades esenciales no tendrá restricción de inicio ni fin para sus actividades.

Servicios públicos de atención al público: el Municipio no puede definir horarios para los servidores públicos del gobierno central, solo para sus servidores municipales.

Párrafo propuesto: Los servidores públicos del Municipio que realicen atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9h00.

Sector industrial, comercial y de servicios:

El sector productivo de la ciudad de acuerdo a la actividad económica mantiene horarios diferenciados; por ejemplo, la industria manufacturera opera de 2 a 3 turnos; es decir 24/7, es importante mencionar que en semáforo rojo en los protocolos sectoriales se establecieron turnos escalonados de funcionamiento de acuerdo a las actividades y el aforo permitido. Las actividades de servicios, como restaurantes operan en horarios diferentes, centros comerciales abren a las 10h00; etc.

Párrafo propuesto: Las empresas o industrias privilegiarán la modalidad del teletrabajo; así como el establecimiento de turnos y horarios diferenciados para sus trabajadores, de acuerdo a su giro de negocio.

MOVILIDAD

En concordancia a propuestas dirigidas a la Alcaldía por parte los representantes de distintos gremios y asociaciones como: Cámara De la Industria Automotriz Ecuatoriana, Asociación



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

de Empresas Automotrices del Ecuador, Asociación de Industriales Madereros, Consejo de Cámaras, Cámara de Comercio de Quito, Cámara de Industrias de Producción, Cámara de Turismo de Pichincha, Asociación Nacional de Operadores de Turismo, Asociación de vehículos de renta, Asociación de Industrias de Bebidas no Alcohólicas del Ecuador, Asociación de Fabricantes de Alimentos, Federación Ecuatoriana de Exportadores, Buró del Centro Histórico, gremios productivos representativos de la ciudad, con el fin de analizar y recibir propuestas sobre la nueva normalidad. En esta ocasión se establecieron las siguientes propuestas:

- a) Que no exista retrocesos con relación a las restricciones dispuestas al sector productivo actualmente. Esto en razón de que medidas más restrictivas provocarían ineficiencias en sus procesos y pérdidas económicas.
- b) Conscientes de la situación epidemiológica de la ciudad, el sector privado está de acuerdo en seguir implementando los protocolos de bioseguridad, tomando como referencia las disposiciones que en su momento emitieron el COE Nacional y Cantonal. Además, enfatizaron que las empresas formales cumplen con los lineamientos de las autoridades, por lo tanto, se sugiere que el control se debe focalizar en la informalidad.
- c) Que la medida de restricción a la movilidad de vehículos debe estar justificada técnica y científicamente, por cuanto existe un menor factor de riesgo y exposición al virus en vehículos propios que en el transporte público. Adicionalmente, los trabajadores tienen la necesidad de movilizarse a sus lugares de trabajo, por lo tanto, tendrán que hacer uso del transporte público lo que podría implicar la saturación del mismo, bajo las disposiciones de aforo permitido.
- d) Que los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional sean validados por el Municipio de Quito para evitar someterse nuevamente al proceso de obtención de nuevos salvoconductos, lo cual implicaría demoras en sus procesos productivos.
- c) Que el Municipio lidere una propuesta de homologación del proceso de emisión y obtención de salvoconductos a nivel de todos los GADs a nivel Nacional para evitar complicaciones en el normal funcionamiento de la cadena logística productiva.
- e) Que es importante considerar la curva de aprendizaje del sector privado y público en el uso de la plataforma de emisión de salvoconductos, el cual duró alrededor de 4 meses hasta su normal funcionamiento. En este sentido, no se debería generar una nueva plataforma sino solicitar al MINTEL los permisos para el uso de la misma.

COPIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSA...

d) Que el sector turístico de la ciudad, que se encuentra entre los más afectados, sugiere que los fines de semana y feriados deberían ser de libre circulación; debido que las restricciones de los días sábados limita las visitas por más de un día.

Párrafo propuesto:

El transporte urbano, turístico y empresarial no requerirá salvoconducto, al igual que los camiones iguales o superiores a 2,8 toneladas.

Las actividades esenciales indicadas en el Decreto Ejecutivo 1017, al igual que las de entrega a domicilio no requerirán salvoconducto. Las demás actividades productivas podrán seguir haciendo uso de los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional, enfocándose las medidas de control y sanción a las personas que hagan mal uso de los salvoconductos o para actividades ajenas a las declaradas.

Como medida para fomentar el turismo los vehículos de alquiler, por empresas autorizadas para este giro de negocio, no tendrán restricciones a la circulación, siempre y cuando el conductor presente el contrato de arrendamiento.

Las empresas e industrias impulsarán entre sus trabajadores la movilidad alternativa (bicicletas o scooters) y movilidad activa (a pie).

Los fines de semana y feriados deben ser de libre circulación.

MERCADOS Y FERIAS MUNICIPALES.

Párrafo propuesto: Las actividades en mercados y ferias están autorizadas en cumplimiento de las medidas de bioseguridad, las normas técnicas de uso y ocupación de suelo emitidos por las entidades competentes y con restricción del aforo al 50%.

Párrafo propuesto: Los comerciantes minoristas asignados a los puestos fijos en los mercados y ferias municipales exclusivamente podrán vender sus productos en estos lugares, es decir no podrá movilizarse para vender sus productos a otras parroquias del DMQ.

Párrafo propuesto: Los comerciantes mayoristas que abastecen a los mercados deben presentar la guía de movilización al ingreso, para tener una trazabilidad de las provincias y parroquias por las cuales se movilizan.

GUÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

139
166

Comentarios generales

El numeral 14, del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional. En este sentido, el GAD Municipal no puede establecer restricciones a la movilidad de las personas, aun cuando sí podría hacerlo a la circulación vehicular.

En este sentido, cualquier medida de restringir la movilidad a las personas según su número de cédula puede generar, entre otras, las siguientes complicaciones:

1. Limitación al acceso a servicios públicos municipales y nacionales, lo cual podría alterar la planificación de servicio al cliente en las entidades prestadoras del mismo, que tienen ya plataformas de citas pre establecidas que no podrán modificarse (como por ejemplo el BIESS).
2. Imposibilidad de control del cumplimiento de este tipo de medidas.
3. Reducción aún más agravada del consumo de bienes y servicios y sus consecuentes efectos en la economía.
4. Complicaciones en las cadenas de producción y distribución en los diferentes sectores productivos.

Por lo expuesto, en lugar de establecer medidas de restricción al libre tránsito de las personas se debería focalizar el control en las medidas de distanciamiento, uso de mascarilla y evitar aglomeraciones.

CONCLUSION

Dentro de la etapa de transición es importante buscar un balance entre el control del posible incremento de los contagios y la reactivación de las actividades productivas. En este sentido, las propuestas emitidas, buscan validar los aforos, horarios y restricciones de movilidad, con los cuales los sectores productivos de la ciudad han venido funcionando bajo el semáforo amarillo en los últimos meses, considerando la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas bajo la normativa nacional y cantonal.

Definir medidas más restrictivas a las ya aplicadas, podría causar afectaciones económicas e ineficiencias en los procesos productivos. Sin embargo, la liberación no planificada, podría causar un aumento en el número de personas contagiadas con el consecuente colapso del sistema sanitario y aumento de las muertes, lo que obligaría a las autoridades tomar medidas de confinamiento lo que se sería sumamente complicado para el sector productivo.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

En este sentido, se sugiere que las medidas sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

1091

Elaborado por: Patricia Rengifo H, Daniel Fabara, Juan José Grijalva
Revisado por: Paola Ramón
Aprobado por: Cristina Borja



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ASB

Ab6

CAUTO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

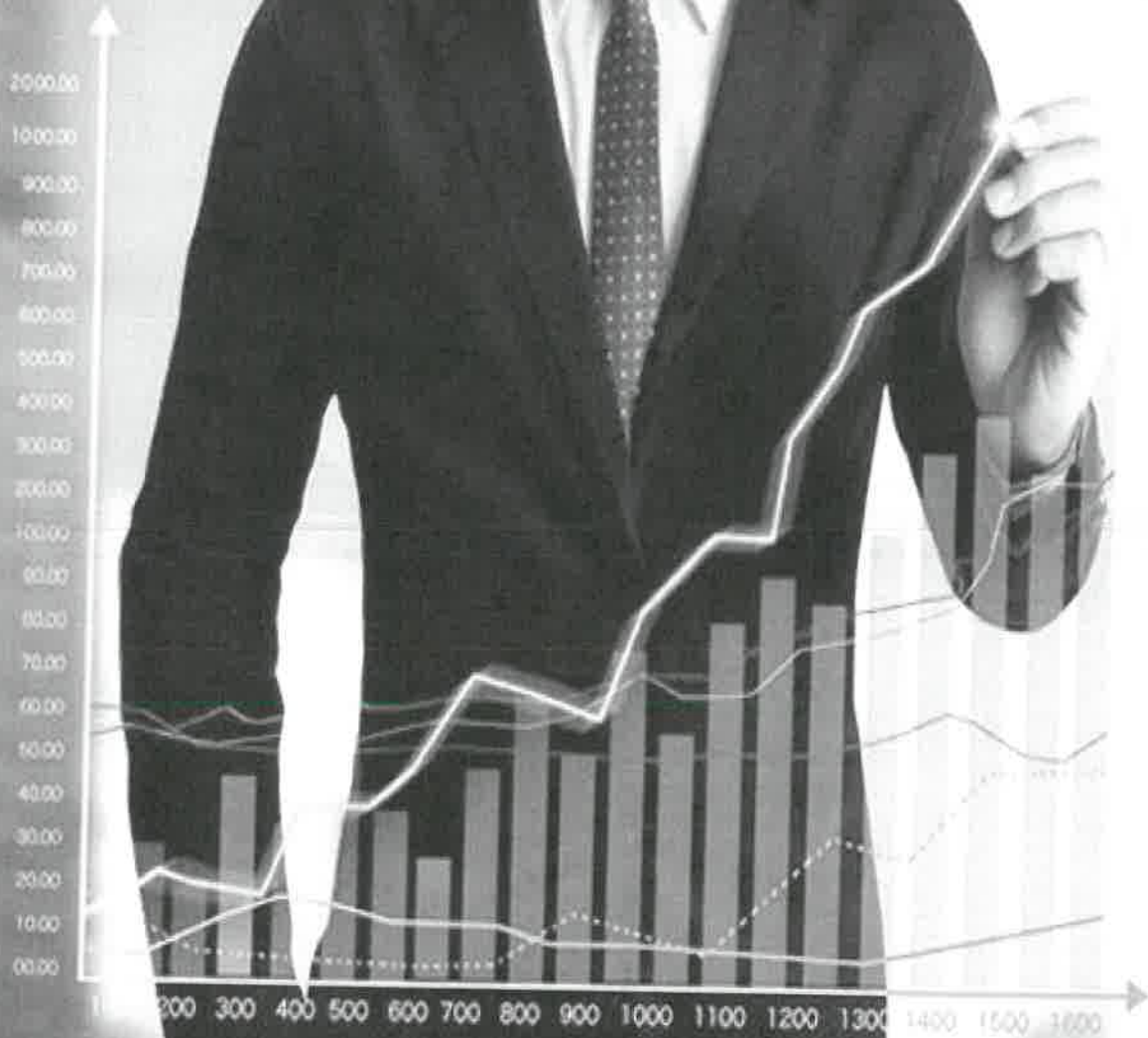
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Handwritten signature]

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA



1090



Observatorio Metropolitano de
SEGURIDAD CIUDADANA
grande otra vez


RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Enero – Agosto AÑO 2020

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE USA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

165



Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana - OMSC
Fuente: Sistema Integral de Información OMSC
Quito, 2020
Twitter  @OMSCQuito
www.omsc.quito.gob.ec



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Contenido

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Incidentes de delitos..... | 1 |
| 3. Incidentes Convivencia Ciudadana..... | 2 |
| 4. Incidentes de aglomeraciones..... | 3 |
| 5. Comercio Autónomo SIS ECU-911 | 4 |
| 6. Indicadores Geo estadísticos..... | 5 |
| 7. Sistema de gestión de operativos de control..... | 10 |
| 8. Indicadores COVID 19 | 13 |
| 9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana..... | 16 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

136

164

1. Introducción

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que, para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

El Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), en cumplimiento de sus competencias descritas en el Código Municipal Ordenanza 001 que indica:

Artículo IV.8.12.- Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad. -

La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad es la dependencia municipal que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales. Su organización y estructura serán definidas por la Alcaldía Metropolitana.

Corresponde a la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad:

La Secretaría tendrá a su cargo el observatorio, cuya función será el registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de decisiones y la formulación de planes y políticas que permitan corregir los principales problemas que afectan a la convivencia. Mantendrá un centro de documentación, que tendrá a su cargo difundir y comunicar información sobre la gestión de seguridad y convivencia ciudadanas. Todos los integrantes del Sistema que produzcan o tengan a su disposición información necesaria para el Observatorio de Convivencia Ciudadana, la remitirán a este último.

En base a las competencias señaladas, se desarrolla el Sistema Integral de Información del OMSC, el mismo que consolida la información referente a seguridad y convivencia ciudadana, tanto de fuentes primarias o secundarias, misma que se mantiene actualizada y es de uso permanente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

La información de los indicadores de seguridad ciudadana, se construyen de los registros administrativos proporcionados por el SIS Ecu 911, en concordancia con las acciones articuladas y con el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre ambas instituciones.

2. Incidentes de delitos

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1083

**INCIDENTES DE DELITOS SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

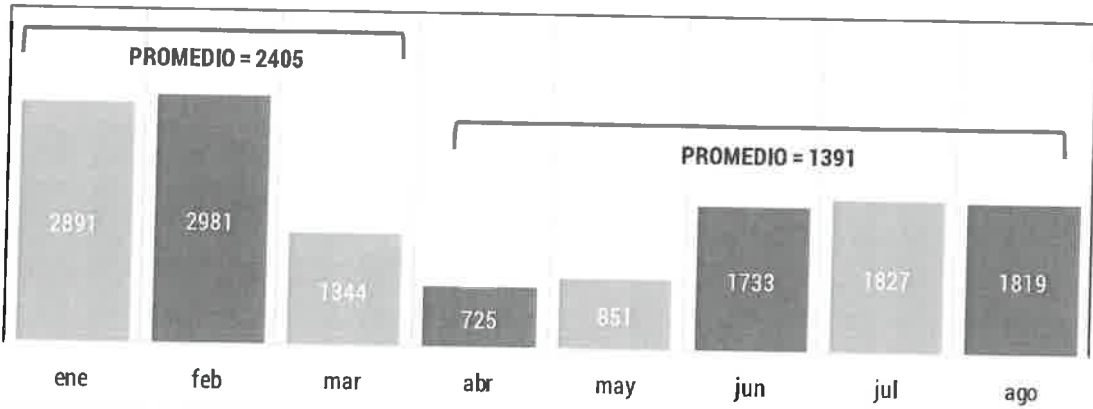


Figura 1 Comparativo Incidentes delitos DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES DE DELITOS DMQ

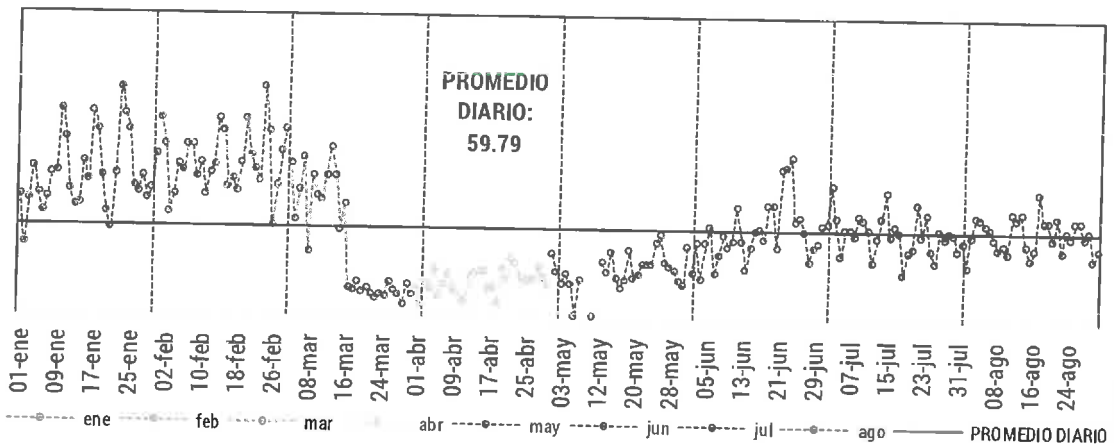


Figura 2 Evolutivo Incidentes delitos DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

3. Incidentes Convivencia Ciudadana

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afectan a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

135
163

**INCIDENTES DE CONVIVENCIA CIUDADANA SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

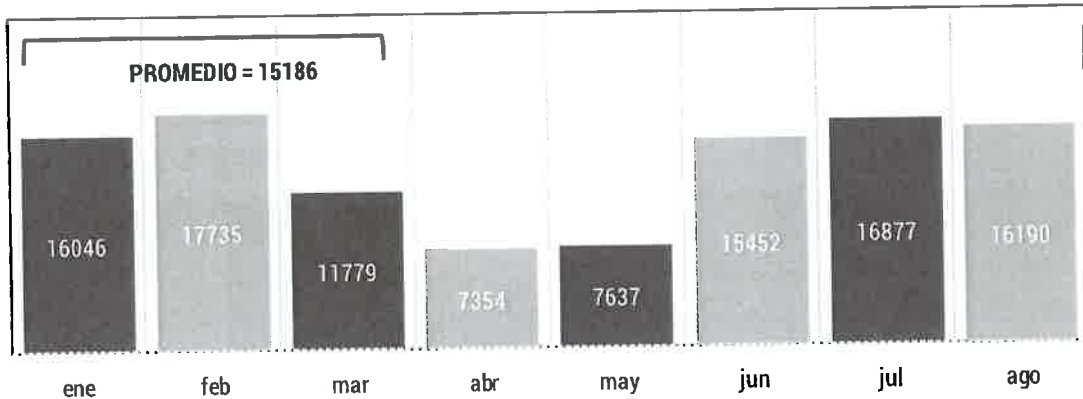


Figura 3 Comparativo Incidentes convivencia ciudadana DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES CONVIVENCIA CIUDADANA DMQ

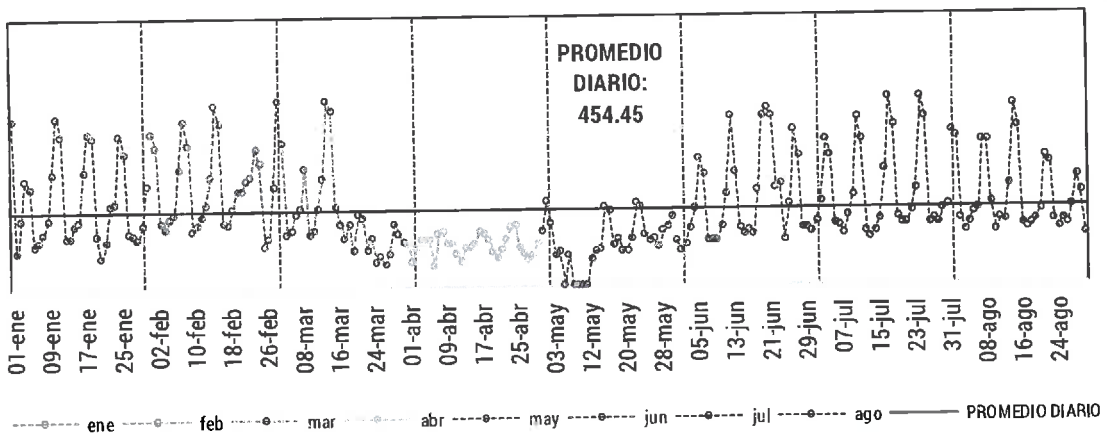


Figura 4 Evolutivo Incidentes convivencia ciudadana DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

4. Incidentes de aglomeraciones

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

INCIDENTES DE AGLOMERACIONES SIS - ECU 911 DMQ
 MARZO a AGOSTO 2020

1087

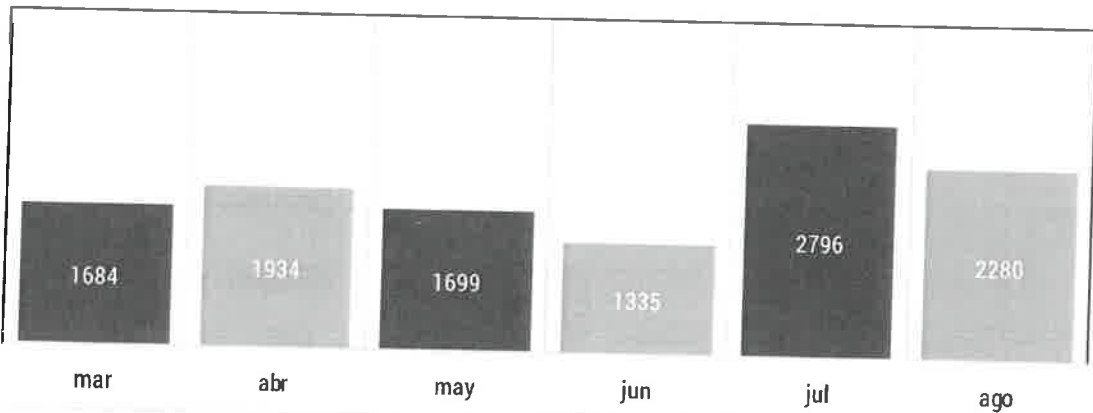


Figura 5 Comparativo aglomeraciones DMQ
 Fuente: SIS ECU - 911
 Elaboración: OMSC

INCIDENTES DE AGLOMERACIONES DMQ
 MARZO a AGOSTO 2020

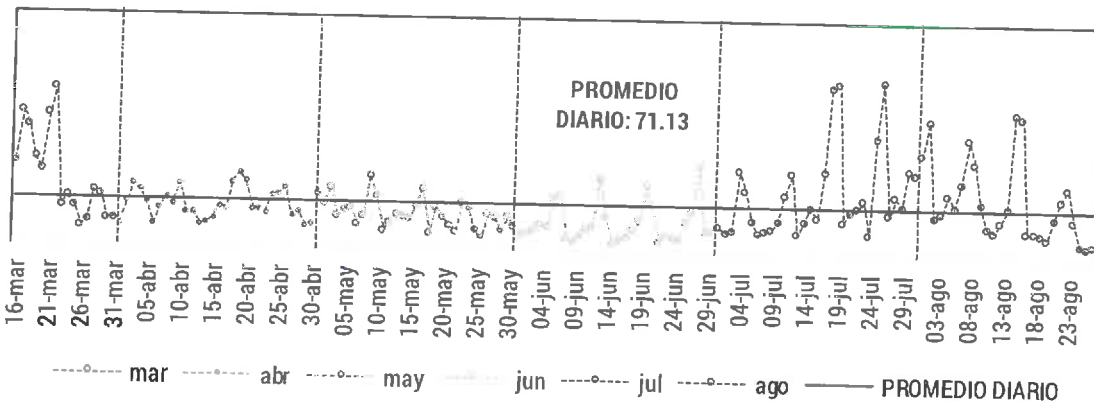


Figura 6 Evolutivo aglomeraciones DMQ
 Fuente: SIS ECU - 911
 Elaboración: OMSC

5. Comercio Autónomo SIS ECU-911

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

134
 162

**INCIDENTES DE COMERCIO AUTÓNOMO SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

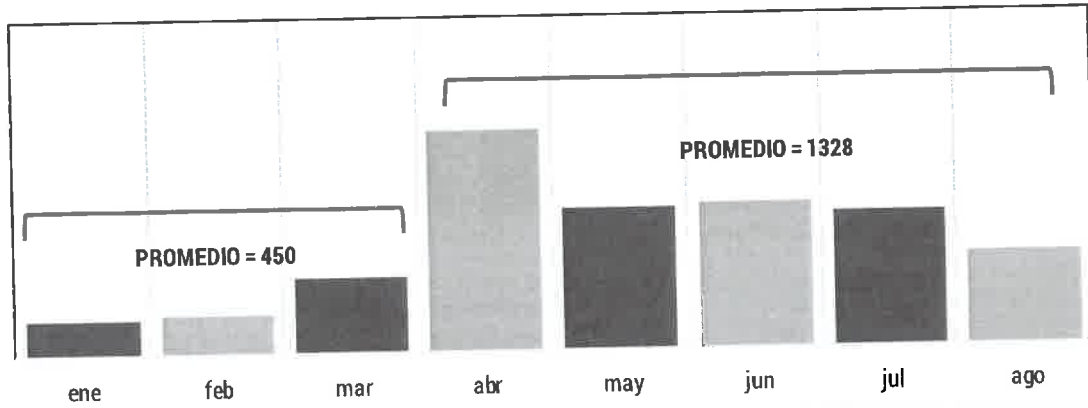


Figura 7 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES COMERCIO AUTÓNOMO DMQ

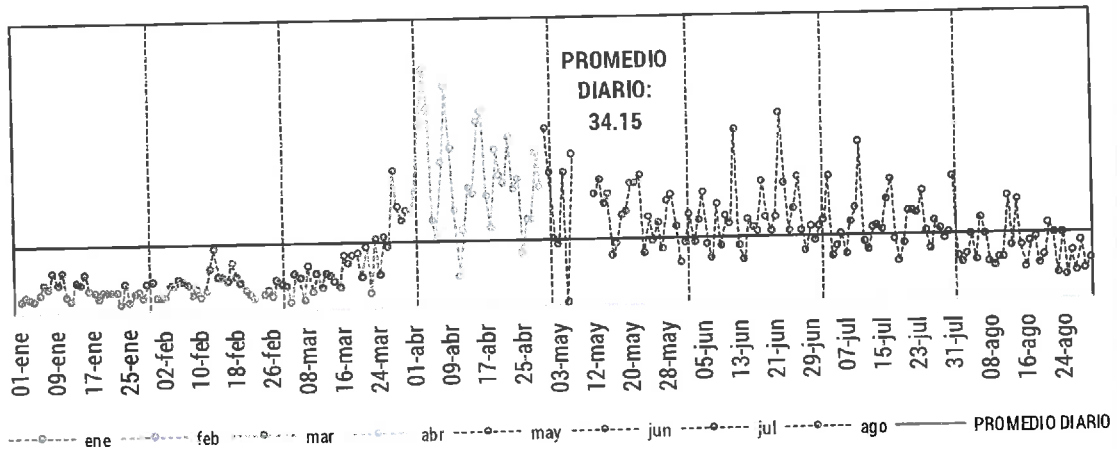


Figura 8 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ
Fuente: SIS ECU - 911
Elaboración: OMSC

6. Indicadores Geo estadísticos

Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la visualización de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.



OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

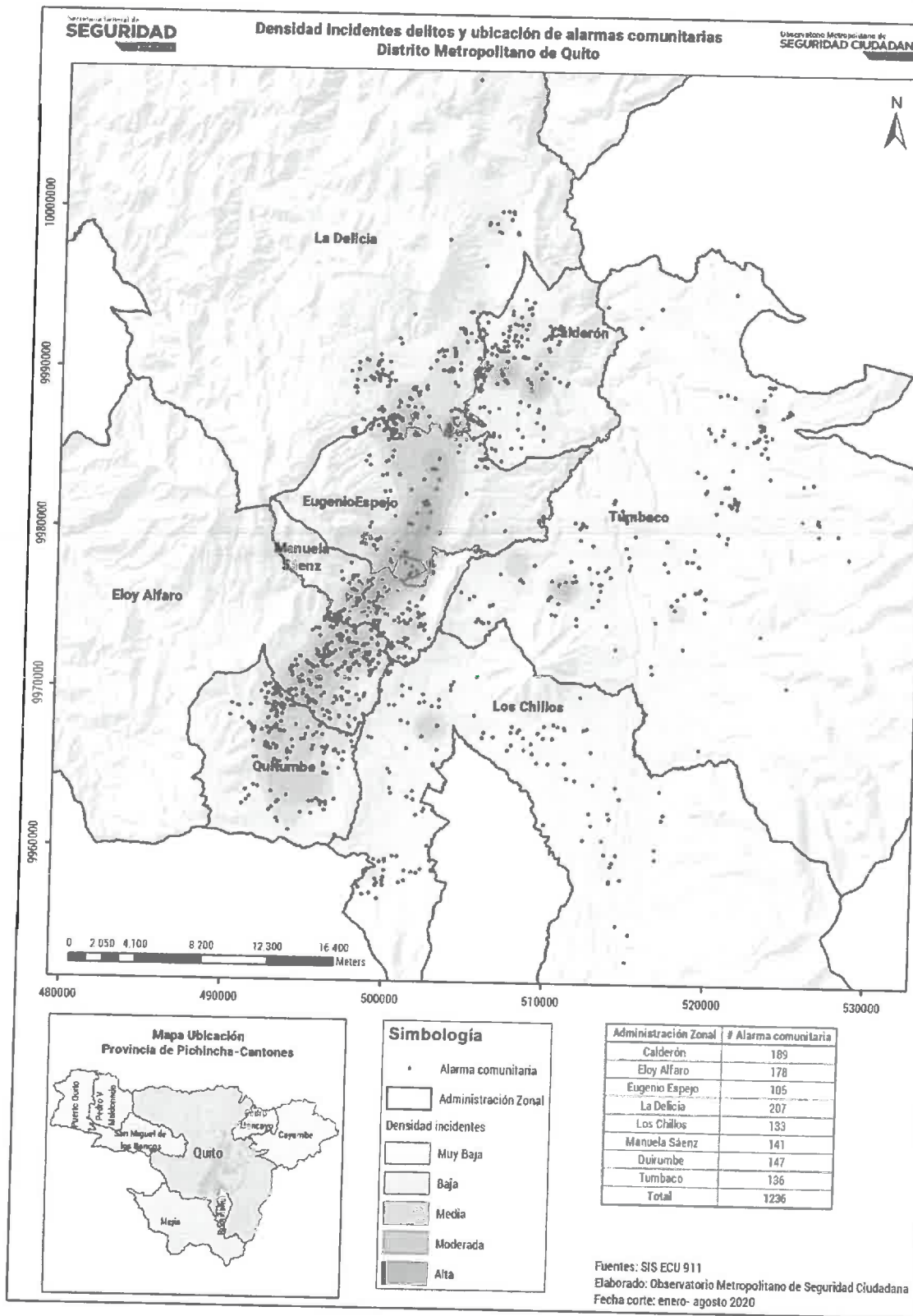
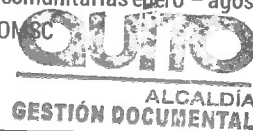


Figura 9 Mapa de densidad incidentes de delitos y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SION BC
Elaboración: OMSC



OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

133
161

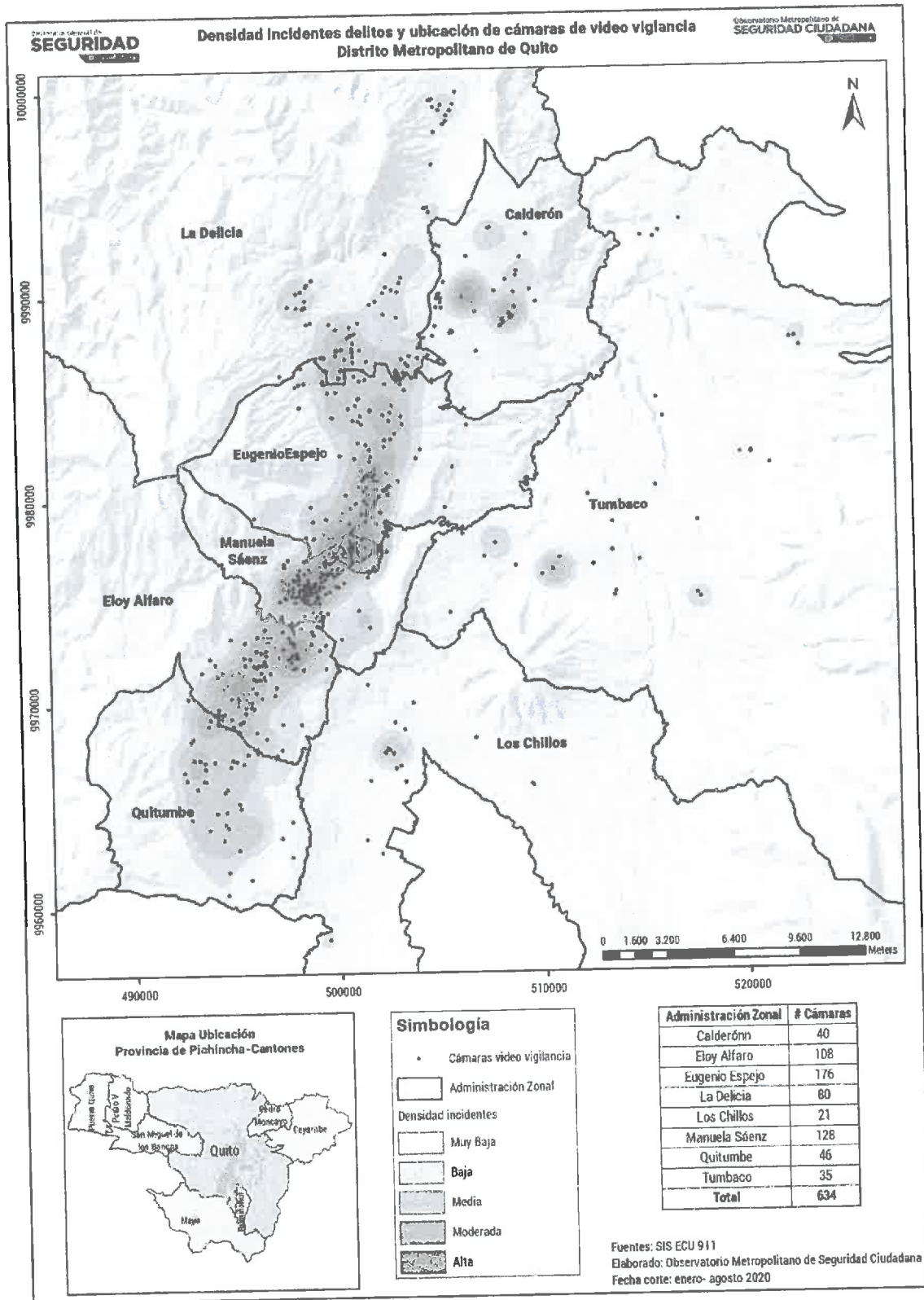


Figura 10 Mapa de densidad incidentes de delitos y cámaras de video vigilancia enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

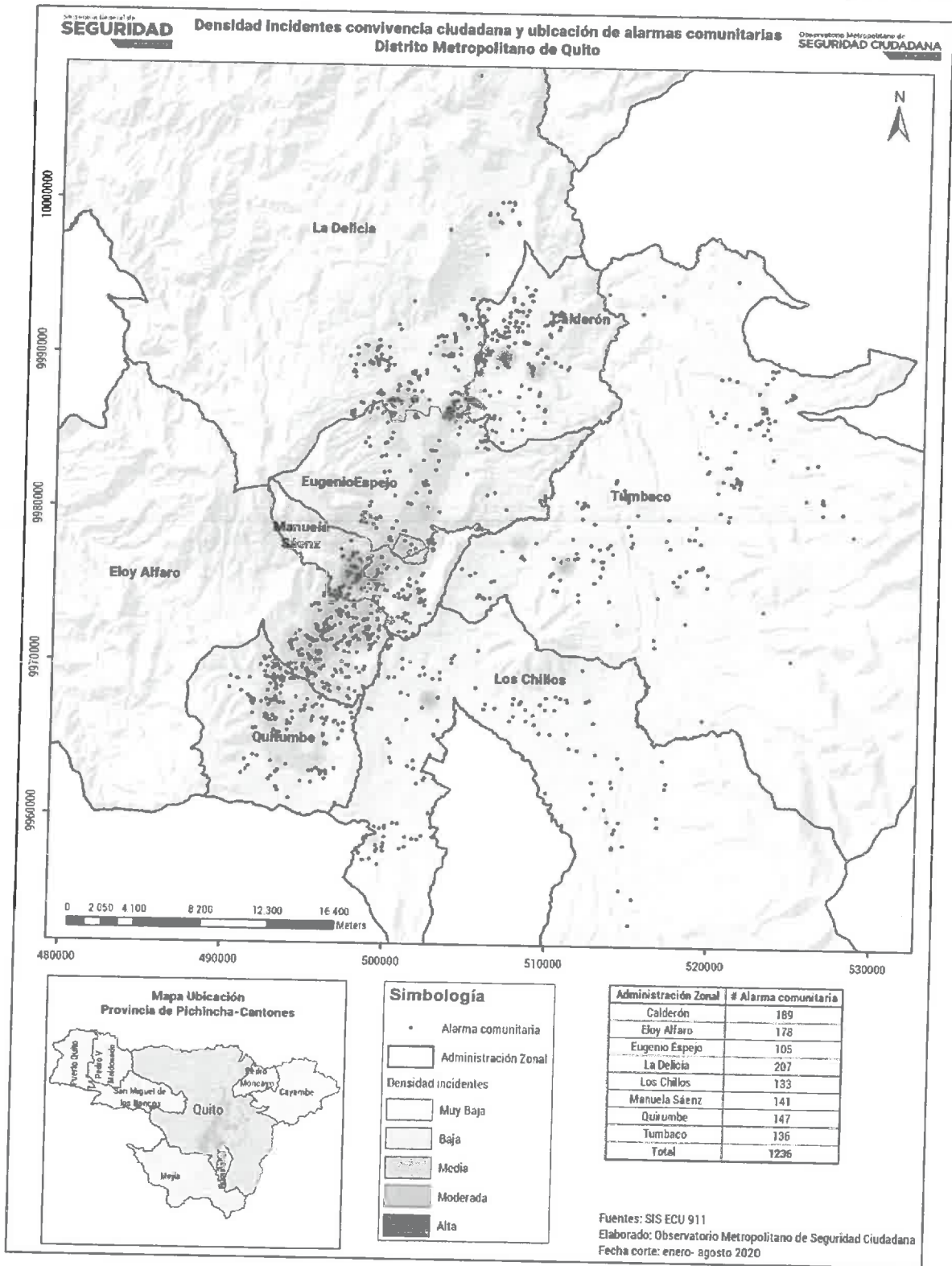


Figura 11 Mapa de densidad incidentes de convivencia y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ
 Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC
 Elaboración: OMSC



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

172
160

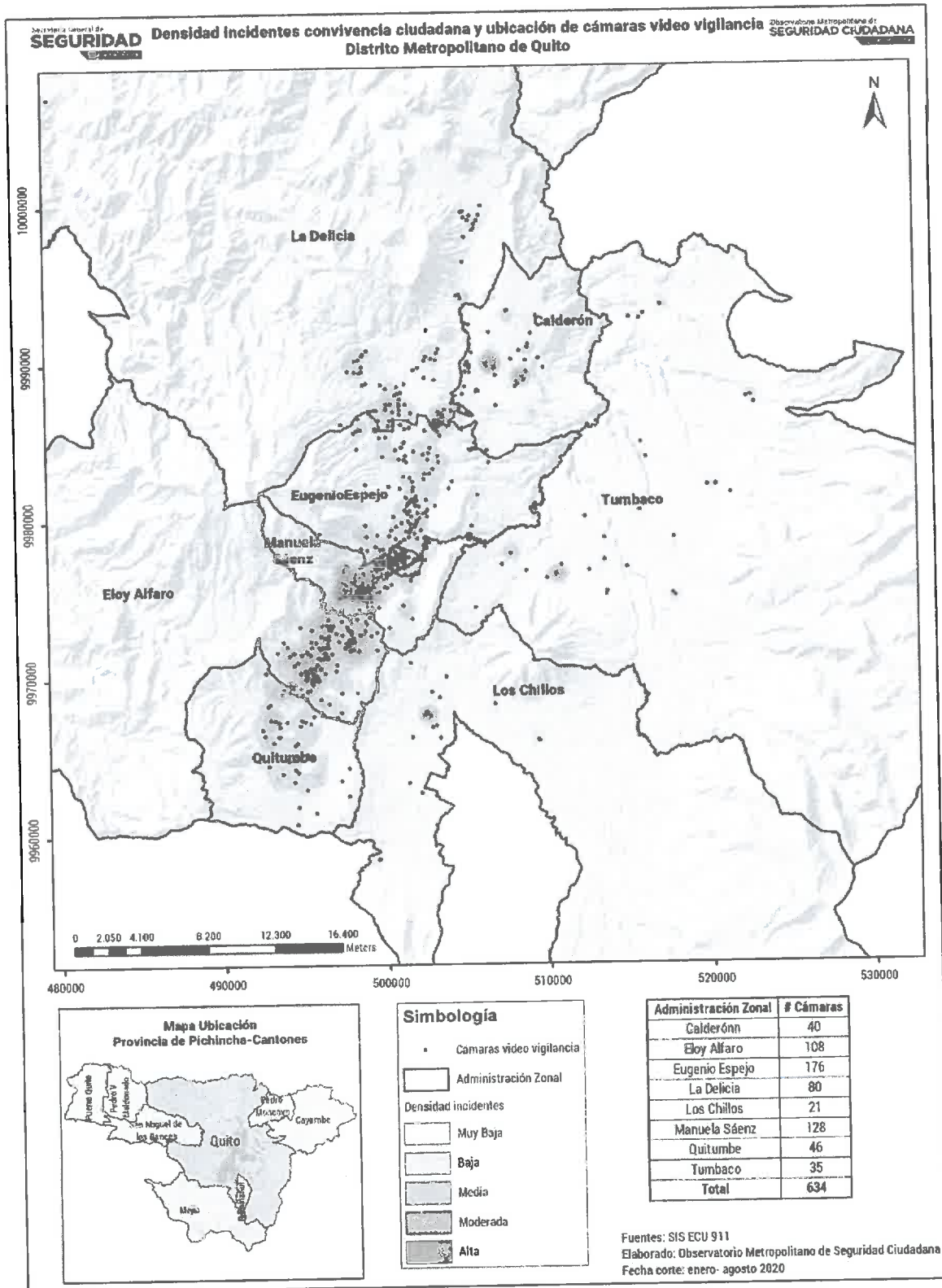


Figura 12 Mapa de densidad incidentes de convivencia y cámaras de video vigilancia enero - agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 - SIOMSC

Elaboración: OMSC





7. Sistema de gestión de operativos de control

Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.

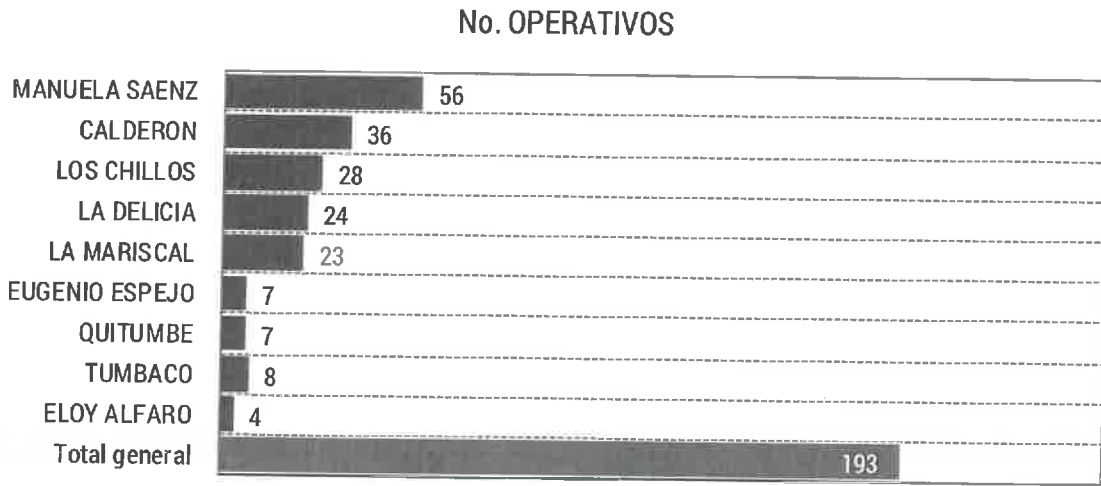


Figura 13 Comparativo operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

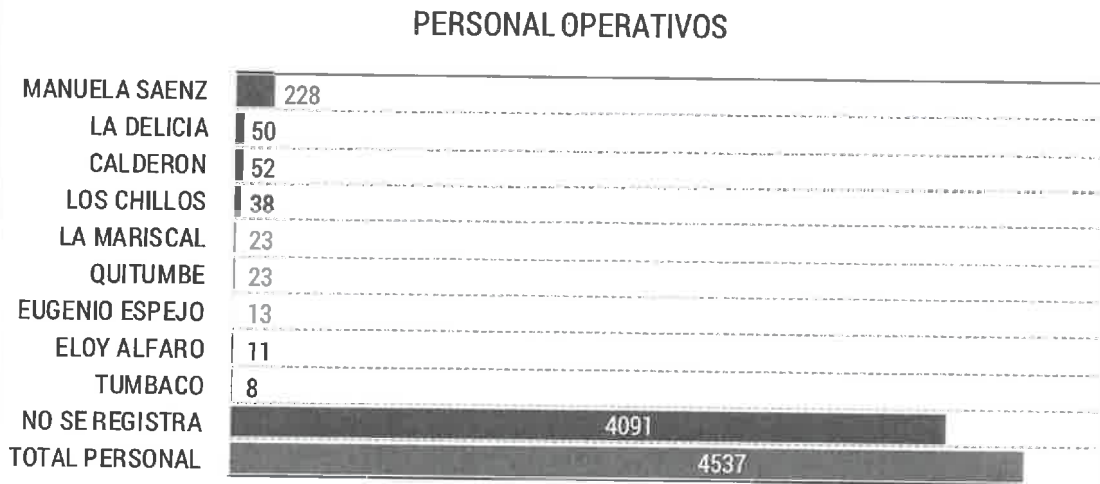


Figura 14 Comparativo personal en operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC



131
159

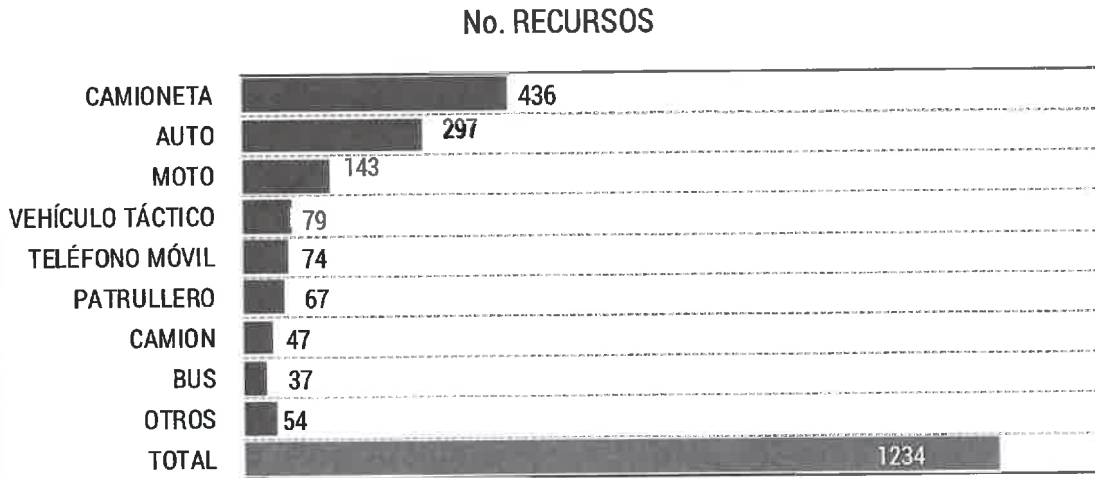


Figura 15 Comparativo recursos utilizados en operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

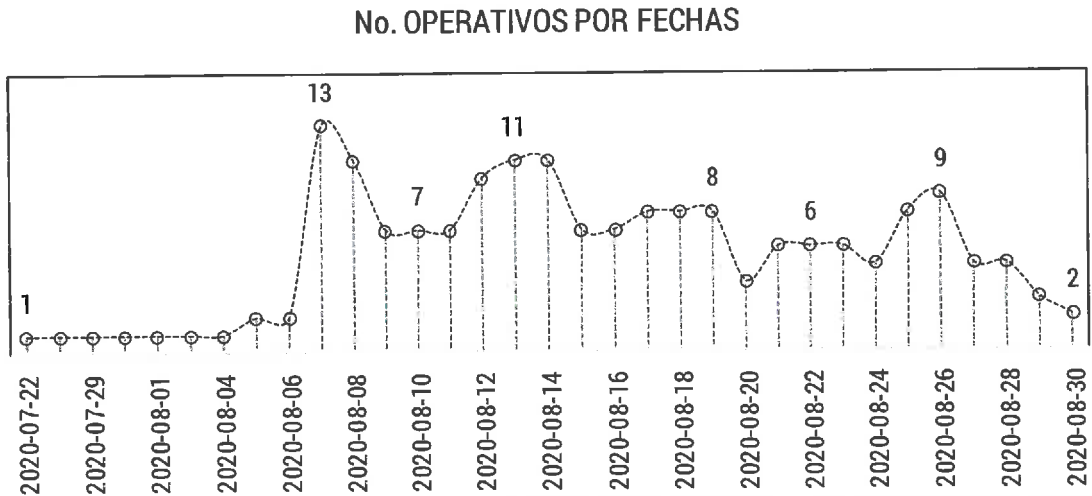


Figura 16 Evolutivo operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1083

ACCIONES REALIZADAS

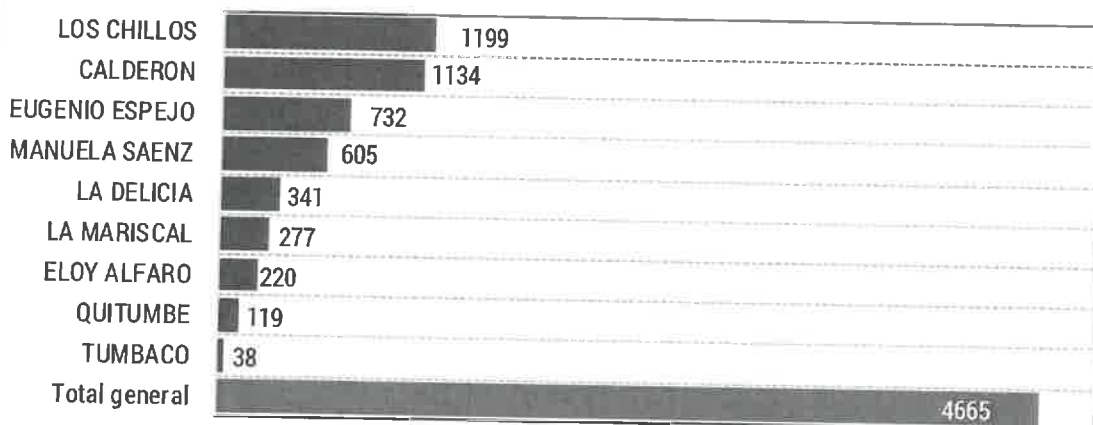


Figura 17 Comparativo acciones realizadas operativos DMQ

Fuente: SIOMSC

Elaboración: OMSC

HORA DE INICIO OPERATIVOS

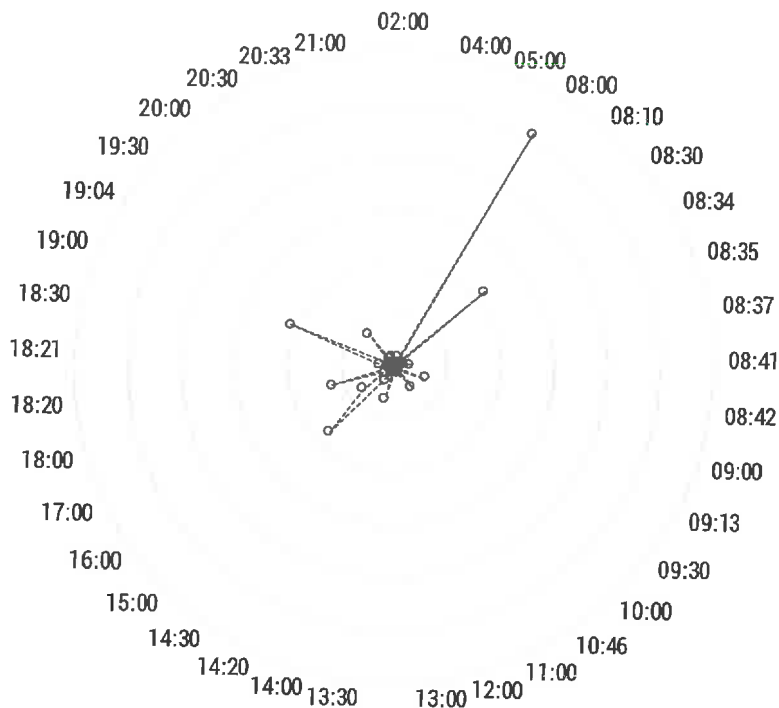


Figura 18 Comparativo hora inicio de operativos DMQ

Fuente: SIOMSC

Elaboración: OMSC



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

130
158

8. Indicadores COVID 19

El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.

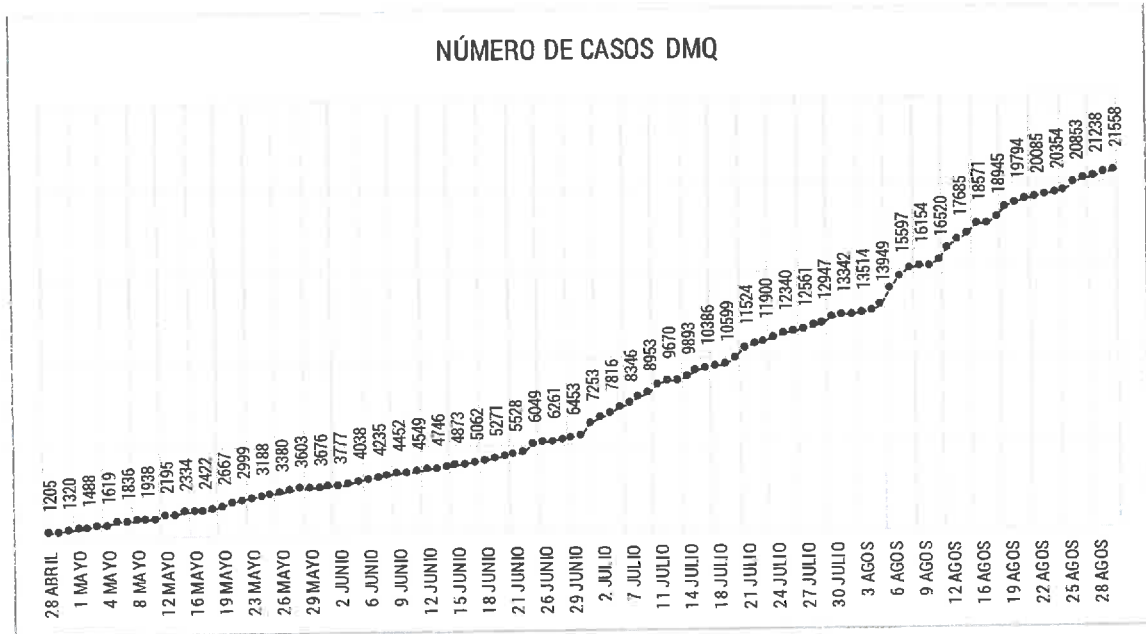


Figura 19 Evolutivo de casos COVID 19 DMQ

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC

Visualizar la evolución de casos positivos de COVID - 19 por parroquia es importante, esto permite tener una mirada territorial hacia la toma de decisiones, a continuación, se presenta un resumen del comportamiento:

Tabla 20 Evolutivo reciente de COVID - 19 por parroquia DMQ

| No. | PARROQUIA | 16 AGOS | 17 AGOS | 18 AGOS | 19 AGOS | 20 AGOS | 21 AGOS | 22 AGOS | 23 AGOS | 24 AGOS | 25 AGOS | 26 AGOS | 27 AGOS | 28 AGOS | 29 AGOS | 30 AGOS | PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA |
|-----|-------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------------------------------------|
| 1 | CHILLOGALLO | 1772 | 1772 | 1806 | 1868 | 1897 | 1918 | 1931 | 1940 | 1945 | 1956 | 2007 | 2034 | 2043 | 2057 | 2069 | 1950 |
| 2 | GUAMANI | 1409 | 1409 | 1442 | 1480 | 1489 | 1506 | 1507 | 1514 | 1517 | 1524 | 1562 | 1580 | 1590 | 1610 | 1615 | 1530 |
| 3 | BELISARIO QUEVEDO | 1022 | 1024 | 1037 | 1078 | 1082 | 1085 | 1090 | 1094 | 1099 | 1100 | 1110 | 1121 | 1125 | 1130 | 1137 | 539 |
| 4 | CALDERÓN | 1088 | 1092 | 1104 | 1121 | 1140 | 1153 | 1158 | 1178 | 1188 | 1202 | 1213 | 1231 | 1240 | 1250 | 1255 | 514 |
| 5 | LA MAGDALENA | 936 | 937 | 957 | 988 | 991 | 1002 | 1006 | 1012 | 1017 | 1026 | 1047 | 1057 | 1065 | 1079 | 1086 | 474 |
| 6 | CENTRO HISTORICO | 775 | 775 | 783 | 797 | 811 | 813 | 813 | 830 | 836 | 839 | 845 | 854 | 855 | 860 | 865 | 443 |
| 7 | COTOCOLLAO | 852 | 855 | 867 | 895 | 915 | 924 | 926 | 937 | 942 | 950 | 966 | 984 | 997 | 1004 | 1010 | 419 |
| 8 | CHIMBACALLE | 764 | 764 | 769 | 810 | 812 | 821 | 830 | 838 | 843 | 851 | 863 | 876 | 881 | 896 | 901 | 364 |
| 9 | LA ECUATORIANA | 658 | 659 | 684 | 700 | 705 | 708 | 708 | 715 | 718 | 722 | 727 | 744 | 744 | 747 | 754 | 322 |
| 10 | CONOCOTO | 623 | 626 | 652 | 668 | 691 | 700 | 704 | 708 | 714 | 723 | 732 | 740 | 742 | 744 | 751 | 316 |
| 11 | QUITUMBE | 689 | 689 | 694 | 718 | 725 | 735 | 740 | 746 | 753 | 758 | 769 | 782 | 784 | 791 | 792 | 316 |
| 12 | SOLANDA | 543 | 544 | 551 | 575 | 580 | 593 | 602 | 607 | 610 | 619 | 643 | 654 | 655 | 663 | 664 | 248 |
| 13 | SAN BARTOLO | 478 | 478 | 484 | 508 | 508 | 516 | 521 | 523 | 524 | 528 | 542 | 546 | 549 | 554 | 559 | 207 |
| 14 | LA ARGELIA | 415 | 415 | 421 | 432 | 434 | 437 | 440 | 440 | 442 | 445 | 459 | 462 | 463 | 464 | 471 | 199 |
| 15 | PUENGASI | 481 | 482 | 487 | 500 | 508 | 508 | 509 | 512 | 515 | 520 | 531 | 538 | 539 | 544 | 546 | 191 |
| 16 | LA FERROVIARIA | 367 | 367 | 372 | 378 | 378 | 381 | 386 | 387 | 387 | 390 | 398 | 400 | 401 | 408 | 408 | 187 |
| 17 | COMITE DEL PUEBLO | 365 | 365 | 376 | 390 | 399 | 403 | 407 | 416 | 417 | 421 | 427 | 428 | 429 | 436 | 437 | 174 |
| 18 | SAN JUAN | 345 | 347 | 348 | 355 | 359 | 361 | 364 | 371 | 372 | 373 | 376 | 378 | 381 | 380 | 381 | 169 |
| 19 | ITCHIMBIA | 321 | 321 | 323 | 337 | 347 | 347 | 350 | 351 | 356 | 358 | 367 | 370 | 374 | 376 | 378 | 153 |



1082

| No. | PARROQUIA | 16 AGOS | 17 AGOS | 18 AGOS | 19 AGOS | 20 AGOS | 21 AGOS | 22 AGOS | 23 AGOS | 24 AGOS | 25 AGOS | 26 AGOS | 27 AGOS | 28 AGOS | 29 AGOS | 30 AGOS | PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA |
|-----|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------------------------------------|
| 20 | EL CONDADO | 318 | 318 | 326 | 330 | 333 | 335 | 336 | 338 | 339 | 343 | 344 | 345 | 348 | 350 | 351 | 150 |
| 21 | ÑAQUITO | 278 | 279 | 282 | 293 | 300 | 300 | 303 | 304 | 304 | 306 | 313 | 318 | 325 | 330 | 335 | 147 |
| 22 | KENNEDY | 254 | 255 | 260 | 266 | 271 | 274 | 275 | 277 | 279 | 280 | 285 | 286 | 286 | 287 | 287 | 146 |
| 23 | LA LIBERTAD | 214 | 214 | 216 | 221 | 222 | 225 | 226 | 227 | 227 | 227 | 228 | 229 | 229 | 231 | 233 | 132 |
| 24 | SAN ISIDRO DEL INCA | 246 | 247 | 256 | 261 | 265 | 267 | 267 | 270 | 273 | 273 | 278 | 280 | 283 | 284 | 284 | 126 |
| 25 | COCHAPAMBA | 229 | 230 | 243 | 248 | 256 | 257 | 258 | 260 | 261 | 261 | 262 | 267 | 267 | 270 | 270 | 125 |
| 26 | TUMBACO | 221 | 222 | 226 | 232 | 234 | 235 | 236 | 236 | 237 | 239 | 243 | 246 | 250 | 255 | 260 | 119 |
| 27 | CARCELEN | 246 | 247 | 248 | 257 | 257 | 257 | 259 | 262 | 264 | 265 | 275 | 283 | 288 | 296 | 296 | 117 |
| 28 | CHILIBULO | 222 | 222 | 227 | 231 | 231 | 232 | 235 | 237 | 237 | 238 | 242 | 249 | 251 | 252 | 253 | 110 |
| 29 | TURUBAMBA | 216 | 216 | 221 | 241 | 242 | 244 | 244 | 246 | 246 | 247 | 254 | 255 | 256 | 257 | 257 | 110 |
| 30 | POMASQUI | 180 | 180 | 186 | 191 | 192 | 194 | 194 | 194 | 195 | 196 | 199 | 201 | 203 | 204 | 206 | 103 |
| 31 | LA MENA | 207 | 207 | 209 | 217 | 217 | 218 | 219 | 219 | 220 | 220 | 223 | 228 | 228 | 229 | 230 | 99 |
| 32 | CUMBAYA | 161 | 163 | 169 | 171 | 177 | 177 | 179 | 181 | 184 | 185 | 187 | 191 | 195 | 198 | 202 | 94 |
| 33 | AMAGUAÑA | 135 | 135 | 137 | 141 | 144 | 144 | 144 | 144 | 145 | 149 | 152 | 155 | 156 | 155 | 155 | 84 |
| 34 | ALANGASI | 147 | 147 | 148 | 152 | 152 | 154 | 154 | 154 | 154 | 154 | 155 | 155 | 156 | 156 | 157 | 77 |
| 35 | LA CONCEPCION | 124 | 125 | 127 | 130 | 132 | 133 | 133 | 134 | 136 | 137 | 139 | 139 | 139 | 142 | 144 | 65 |
| 36 | PINTAG | 100 | 100 | 100 | 104 | 105 | 105 | 106 | 106 | 107 | 107 | 109 | 109 | 109 | 110 | 110 | 58 |
| 37 | SAN ANTONIO | 114 | 114 | 114 | 122 | 124 | 126 | 126 | 129 | 129 | 132 | 137 | 140 | 141 | 142 | 142 | 56 |
| 38 | NAYON | 93 | 94 | 96 | 97 | 98 | 101 | 101 | 101 | 102 | 102 | 103 | 103 | 104 | 105 | 106 | 48 |
| 39 | RUMIPAMBA | 108 | 108 | 111 | 111 | 111 | 113 | 113 | 113 | 113 | 113 | 113 | 118 | 119 | 122 | 123 | 48 |
| 40 | MARISCAL SUCRE | 90 | 91 | 93 | 96 | 96 | 99 | 101 | 102 | 102 | 102 | 103 | 103 | 103 | 104 | 105 | 47 |
| 41 | LANO CHICO | 98 | 98 | 100 | 101 | 102 | 102 | 103 | 103 | 103 | 103 | 104 | 104 | 104 | 105 | 106 | 46 |
| 42 | YARUQUI | 76 | 76 | 77 | 77 | 80 | 81 | 82 | 82 | 82 | 82 | 82 | 83 | 86 | 86 | 87 | 44 |
| 43 | JUPIJAPA | 89 | 89 | 90 | 92 | 93 | 93 | 95 | 96 | 97 | 99 | 101 | 105 | 108 | 111 | 113 | 43 |
| 44 | PIFO | 58 | 58 | 59 | 59 | 65 | 65 | 68 | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 | 73 | 73 | 75 | 32 |
| 45 | PUEMBO | 48 | 48 | 49 | 50 | 52 | 55 | 55 | 55 | 55 | 55 | 56 | 56 | 56 | 56 | 56 | 29 |
| 46 | GUAYLLABAMBA | 48 | 48 | 56 | 60 | 63 | 64 | 68 | 76 | 76 | 76 | 84 | 84 | 86 | 91 | 95 | 25 |
| 47 | PONCEANO | 41 | 41 | 43 | 49 | 50 | 51 | 51 | 52 | 54 | 54 | 57 | 58 | 58 | 58 | 58 | 21 |
| 48 | EL QUINCHE | 46 | 46 | 50 | 50 | 51 | 51 | 52 | 52 | 52 | 52 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 21 |
| 49 | TABABELA | 27 | 27 | 27 | 27 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 18 |
| 50 | ZAMBIZA | 32 | 32 | 33 | 33 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | 15 |
| 51 | ATAHUALPA | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 12 |
| 52 | LA MERCED | 21 | 21 | 21 | 52 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | 55 | 55 | 11 |
| 53 | GUANGOPOLO | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 10 |
| 54 | CALACALI | 15 | 15 | 15 | 16 | 16 | 16 | 16 | 17 | 17 | 17 | 18 | 19 | 19 | 20 | 20 | 9 |
| 55 | NANEGAL | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 9 |
| 56 | CHAVEZPAMBA | 15 | 15 | 16 | 16 | 16 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 17 | 17 | 8 |
| 57 | CHECA | 13 | 13 | 16 | 16 | 19 | 19 | 20 | 20 | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | 7 |
| 58 | SAN JOSE DE MINAS | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 16 | 7 |
| 59 | GUALEA | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 16 | 16 | 16 | 6 |
| 60 | NONO | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 | 6 |
| 61 | LLOA | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 15 | 15 | 15 | 15 | 5 |
| 62 | PACTO | 9 | 9 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 13 | 5 |
| 63 | NANEGALITO | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 9 | 9 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 4 |
| | PUELLARO | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 7 | 3 |
| | PERUCHO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| | | 18571 | 18600 | 18945 | 19550 | 19794 | 19972 | 20085 | 20253 | 20354 | 20498 | 20853 | 21112 | 21238 | 21432 | 21558 | 55 |

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC



OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

14

Handwritten signatures and numbers: 129, 152

Tabla 2 Evolutivo reciente de COVID – 19 por parroquia DMQ

| No. | PARROQUIA | POBLACIÓN POR PARROQUIA | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO | TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO | MUERTES AL 29 JUNIO | TASA LETALIDAD |
|-----|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------|
| 1 | CHILLOGALLO | 71,487 | 208 | 276 | 598 | 843 | 2894.2 | 39 | 9.65% |
| 2 | LA MAGDALENA | 37,818 | 164 | 136 | 282 | 416 | 2871.6 | 30 | 10.07% |
| 3 | COTOCOLLAO | 39,036 | 65 | 130 | 313 | 367 | 2587.4 | 29 | 13.18% |
| 4 | BELISARIO QUEVEDO | 56,650 | 166 | 106 | 390 | 344 | 2007.1 | 36 | 11.01% |
| 5 | GUAMANI | 81,242 | 175 | 237 | 448 | 639 | 1987.9 | 32 | 8.91% |
| 6 | CHIMBACALLE | 50,640 | 89 | 127 | 236 | 375 | 1779.2 | 27 | 13.99% |
| 7 | CHÁVEZPAMBA | 1,000 | 0 | 4 | 2 | 7 | 1699.8 | | |
| 8 | CENTRO HISTORICO | 51,021 | 142 | 127 | 207 | 256 | 1695.4 | 43 | 13.56% |
| 9 | ATAHUALPA | 2,374 | 4 | 2 | 8 | 7 | 1011.1 | 2 | 25.00% |
| 10 | LA ECUATORIANA | 77,805 | 81 | 149 | 228 | 258 | 969.1 | 7 | 3.74% |
| 11 | ITCHIMBIA | 39,476 | 34 | 44 | 111 | 152 | 957.5 | 9 | 10.47% |
| 12 | LLOA | 1,865 | 0 | 2 | 3 | 9 | 804.3 | | |
| 13 | QUITUMBE | 98,712 | 59 | 127 | 224 | 326 | 802.3 | 10 | 6.17% |
| 14 | LLANO CHICO | 13,327 | 12 | 14 | 37 | 33 | 795.4 | 3 | 13.04% |
| 15 | TABABELA | 3,525 | 1 | 4 | 5 | 7 | 794.4 | | |
| 16 | COMITE DEL PUEBLO | 58,243 | 40 | 57 | 147 | 158 | 750.3 | 9 | 10.47% |
| 17 | CONOCOTO | 102,477 | 75 | 98 | 156 | 325 | 732.8 | 14 | 7.49% |
| 18 | SAN BARTOLO | 79,626 | 40 | 53 | 170 | 252 | 702.0 | 5 | 7.23% |
| 19 | PUENGASI | 78,199 | 21 | 79 | 137 | 281 | 698.2 | 8 | 9.76% |
| 20 | SCLANDA | 97,741 | 48 | 98 | 192 | 284 | 579.3 | 9 | 8.57% |
| 21 | ZAMBIZA | 5,016 | 1 | 2 | 13 | 10 | 677.9 | | |
| 22 | CALDERÓN | 190,093 | 91 | 156 | 416 | 443 | 660.2 | 21 | 8.57% |
| 23 | LA LIBERTAD | 35,431 | 64 | 35 | 36 | 68 | 657.6 | 7 | 6.09% |
| 24 | LA ARGELIA | 71,992 | 50 | 63 | 122 | 183 | 654.2 | 6 | 5.45% |
| 25 | MARISCAL SUCRE | 16,202 | 7 | 18 | 41 | 29 | 648.1 | 2 | 7.14% |
| 26 | NONO | 2,163 | 0 | 3 | 4 | 5 | 647.4 | 1 | 33.33% |
| 27 | GUALEA | 2,528 | 1 | 0 | 5 | 4 | 632.8 | | |
| 28 | IÑAQUITO | 55,125 | 15 | 35 | 89 | 130 | 507.7 | 6 | 6.67% |
| 29 | GUANGOPOLO | 3,820 | 3 | 2 | 8 | 6 | 602.2 | | |
| 30 | POMASQUI | 36,098 | 36 | 33 | 51 | 60 | 570.7 | 5 | 6.41% |
| 31 | SAN JUAN | 67,459 | 39 | 71 | 105 | 131 | 564.8 | 8 | 7.41% |
| 32 | NAYON | 19,522 | 7 | 26 | 28 | 33 | 543.0 | 1 | 4.00% |
| 33 | SAN ISIDRO DEL INCA | 52,531 | 30 | 28 | 91 | 94 | 540.6 | 5 | 7.25% |
| 34 | LA MERCED | 10,481 | 1 | 2 | 6 | 44 | 524.8 | | |
| 35 | ALANGASI | 30,280 | 18 | 16 | 59 | 39 | 518.5 | | |
| 36 | CUMBAYA | 39,285 | 16 | 24 | 55 | 67 | 514.2 | 4 | 6.25% |
| 37 | LA FERROVIARIA | 80,507 | 60 | 59 | 85 | 158 | 506.8 | 14 | 12.07% |
| 38 | PINTAG | 22,388 | 23 | 22 | 15 | 28 | 491.3 | 1 | 2.86% |
| 39 | GUAYLLABAMBA | 20,244 | 2 | 8 | 16 | 60 | 469.3 | 2 | 16.67% |
| 40 | NANEGAL | 3,291 | 1 | 0 | 4 | 4 | 455.7 | 2 | 33.33% |
| 41 | CARCELEN | 68,597 | 17 | 30 | 96 | 118 | 431.5 | 5 | 8.47% |
| 42 | LA MENA | 54,765 | 27 | 28 | 56 | 95 | 420.0 | 2 | 3.23% |
| 43 | TUMBACO | 62,361 | 31 | 16 | 59 | 106 | 416.9 | 8 | 10.00% |
| 44 | CHILIBULO | 60,844 | 37 | 37 | 64 | 91 | 415.8 | 9 | 15.52% |
| 45 | CALACALI | 4,863 | 1 | 1 | 4 | 9 | 411.2 | | |
| 46 | AMAGUAÑA | 38,840 | 26 | 7 | 44 | 34 | 399.1 | 1 | 1.96% |
| 47 | YARUQUI | 22,293 | 21 | 6 | 16 | 29 | 390.3 | 3 | 8.82% |
| 48 | COCHAPAMBA | 72,019 | 35 | 36 | 76 | 87 | 374.9 | 9 | 12.33% |
| 49 | TURUBAMBA | 70,134 | 30 | 37 | 58 | 105 | 366.4 | 3 | 4.41% |
| 50 | LA CONCEPCION | 39,821 | 12 | 16 | 36 | 55 | 361.6 | 3 | 6.98% |
| 51 | PIFC | 20,783 | 10 | 9 | 15 | 32 | 360.9 | 4 | 16.67% |
| 52 | SAN ANTONIO | 40,402 | 12 | 13 | 50 | 53 | 351.5 | 1 | 3.70% |
| 53 | PUEMBO | 16,973 | 9 | 9 | 16 | 14 | 329.9 | 2 | 8.70% |
| 54 | KENNEDY | 87,455 | 60 | 34 | 87 | 77 | 328.2 | 1 | 1.04% |
| 55 | EL CONDADO | 107,188 | 31 | 40 | 147 | 101 | 327.5 | 5 | 6.49% |
| 56 | RUMIPAMBA | 39,082 | 3 | 13 | 51 | 44 | 314.7 | 1 | 4.55% |
| 57 | NANEGALITO | 3,778 | 0 | 1 | 0 | 7 | 264.7 | 1 | 50.00% |
| 58 | EL QUINCHE | 20,048 | 5 | 1 | 19 | 20 | 264.4 | | |
| 59 | JIPJAPA | 43,298 | 8 | 11 | 26 | 52 | 261.0 | 2 | 9.52% |
| 60 | PACTO | 5,991 | 0 | 0 | 4 | 6 | 217.0 | 1 | 50.00% |
| 61 | CHECA | 11,213 | 2 | 0 | 4 | 14 | 196.2 | | |



OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDÍA DE QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| No. | PARROQUIA | POBLACIÓN POR PARROQUIA | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO | VARIACIÓN ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO | TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO | MUERTES AL 29 JUNIO | TASA LETALIDAD |
|-----|-------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------|
| 62 | SAN JOSE DE MINAS | 9,044 | 0 | 6 | 5 | 5 | 176.9 | | |
| 63 | PUELLARO | 6,852 | 2 | -1 | 2 | 3 | 102.2 | 1 | 100.00% |
| 64 | PERUCHO | 985 | | 0 | 1 | 0 | 101.5 | | |
| 65 | PONCEANO | 67,291 | 2 | 11 | 12 | 28 | 86.2 | | |

Fuente: COE Provincial - SIOMSC
 Elaboración: OMSC

9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana

La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

Luego de culminado el levantamiento de 3.475 encuestas en el DMQ, los principales resultados derivados de la EVPS Año 2019 son:

Tabla 3 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI PERCIBE |
|-----------------------------------|---------------|
| CALDERON | 97.86% |
| ELOY ALFARO | 98.37% |
| ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL | 94.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 97.56% |
| LA DELICIA | 97.11% |
| LOS CHILLOS | 92.20% |
| MANUELA SAENZ | 96.92% |
| QUITUMBE | 99.28% |
| TUMBACO | 97.40% |
| PERCEPCIÓN INSEGURIDAD DMQ | 97.24% |

Fuente: OMSC
 Elaboración: OMSC

Tabla 4 PERCEPCIÓN DE RIESGO EN EL DMQ¹

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI PERCIBE |
|----------------------------------|---------------|
| CALDERON | 82.14% |
| ELOY ALFARO | 86.28% |
| ESPECIAL TURÍSTICA LA MARSICAL | 80.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 84.43% |
| LA DELICIA | 82.64% |
| LOS CHILLOS | 78.01% |
| MANUELA SAENZ | 87.32% |
| QUITUMBE | 85.35% |
| TUMBACO | 84.90% |
| PERCEPCIÓN DEL RIESGO DMQ | 84.73% |

Fuente: OMSC
 Elaboración: OMSC

¹ Se estableció una nueva forma de cálculo a través de percepción baja, media y alta en función de cada una de las situaciones vividas.

128
 136

Tabla 5 ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI VICTIMA |
|------------------------------------|---------------|
| CALDERON | 53.93% |
| ELOY ALFARO | 40.47% |
| ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE | 46.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 42.78% |
| LA DELICIA | 50.63% |
| LOS CHILLOS | 48.23% |
| MANUELA SAENZ | 58.15% |
| QUITUMBE | 52.08% |
| TUMBACO | 20.83% |
| ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN DMQ | 47.88% |

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 6 ÍNDICE DE NO DENUNCIA EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | NO DENUNCIA |
|-----------------------------------|---------------|
| CALDERON | 84.64% |
| ELOY ALFARO | 90.00% |
| ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE | 90.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 87.80% |
| LA DELICIA | 84.81% |
| LOS CHILLOS | 87.94% |
| MANUELA SAENZ | 87.50% |
| QUITUMBE | 88.25% |
| TUMBACO | 94.79% |
| ÍNDICE DE NO DENUNCIA DMQ | 74.58% |

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 7 ÍNDICE DE CONVIVENCIA EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | CONVIVENCIA |
|-------------------------------------|--------------|
| CALDERON | 7.86% |
| ELOY ALFARO | 3.72% |
| ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL | 5.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 9.01% |
| LA DELICIA | 10.67% |
| LOS CHILLOS | 9.93% |
| MANUELA SAENZ | 6.16% |
| QUITUMBE | 5.79% |
| TUMBACO | 10.42% |
| ÍNDICE DE NO CONVIVENCIA DMQ | 7.60% |

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1080



Tabla 7 ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI SUFRIÓ |
|----------------------------------------------|---------------|
| CALDERON | 34.64% |
| ELOY ALFARO | 34.65% |
| ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE | 42.00% |
| EUGENIO ESPEJO | 30.39% |
| LA DELICIA | 35.26% |
| LOS CHILLOS | 38.65% |
| MANUELA SAENZ | 40.22% |
| QUITUMBE | 31.28% |
| TUMBACO | 18.23% |
| ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL DMQ | 34.07% |

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

Tabla 8 ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROYECTOS MUNICIPIO EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI PARTICIPA |
|-------------------------------------------|---------------|
| CALDERON | 9.98% |
| ELOY ALFARO | 9.19% |
| ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE | 11.07% |
| EUGENIO ESPEJO | 9.54% |
| LA DELICIA | 11.60% |
| LOS CHILLOS | 11.03% |
| MANUELA SAENZ | 10.60% |
| QUITUMBE | 14.30% |
| TUMBACO | 12.70% |
| ÍNDICE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DMQ | 10.31% |

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

Tabla 9 ÍNDICE DE CONFIANZA INSTITUCIONAL MUNICIPIO EN EL DMQ

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | SI PARTICIPA |
|-------------------------------------------|---------------|
| CALDERON | 56.20% |
| ELOY ALFARO | 50.61% |
| ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE | 45.24% |
| EUGENIO ESPEJO | 50.95% |
| LA DELICIA | 56.31% |
| LOS CHILLOS | 56.25% |
| MANUELA SAENZ | 53.95% |
| QUITUMBE | 51.53% |
| TUMBACO | 48.00% |
| ÍNDICE CONFIANZA INSTITUCIONAL DMQ | 48,63% |

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

NOTA: LOS RESULTADOS ANTERIORMENTE PRESENTADOS, ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN, PUES EN EL CÁLCULO NO ESTA TOMADO EN CUENTA EL FACTOR DE EXPANSIÓN. EL INDICADOR CON EL FACTOR DE EXPANSIÓN PERMITIRÁ TENER UN NÚMERO DE CIUDADANOS POR INDICADOR.



ALCALDÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

18

127
155

| Revisado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|------------------|------------------|---------------|
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Jose Cevallos | Juan Toapanta | Ismael Campos |
| Coordinador OMSC | Coordinador OMSC | Director OMSC |

Observatorio Metropolitano de
SEGURIDAD CIUDADANA
grande obra vieja



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1079

Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Asunto: Informe vencimiento del estado de excepción SM

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, haciendo referencia al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, relacionado con las especiales circunstancias originadas por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad del COVID-19 (la «Pandemia»).

Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional efectuó el control automático de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, indicando que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

- 1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.*

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
www.QUITO.GOB.EC

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

126

154

Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

En este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-112-2020, realizado por esta Secretaría, con el "**Análisis y Recomendaciones sobre las condiciones de Movilidad posteriores al Estado de Excepción en el Distrito Metropolitano de Quito**", para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- IT-SM-DMPPM-112 Informe para Alcaldía -3 condiciones-3-sept-2020.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca | hhvg | SM-DMPPM | 2020-09-03 | |
| Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora | geaz | SM | 2020-09-03 | |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

www.quito.gob.ec

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional con motivo de la aparición de múltiples casos de coronavirus COVID-19 («COVID-19»). La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al brote de COVID-19 como pandemia ante el incremento de casos a nivel mundial. La OMS ha declarado en varios documentos de trabajo que, sobre la base de las pruebas disponibles en la actualidad, el COVID-19 es una enfermedad vírica respiratoria aguda que afecta, primordialmente, a los pulmones. Se transmite entre personas mediante gotículas, fómites y contacto directo. Desde la declaratoria de pandemia han transcurrido varios meses, en los que el nivel de contagios se ha incrementado de forma exponencial, a nivel mundial.

En el ámbito local, la transmisión acelerada del COVID-19, generó la reacción de varios niveles de gobierno para adoptar medidas excepcionales y urgentes. Estas medidas se orientaron a atender, en general, las necesidades surgidas con motivo de la pandemia y, en este contexto, a garantizar el derecho a la salud, el bienestar de los ciudadanos y prevenir y controlar la propagación del virus.

A nivel de Administración Pública Central, el Presidente de la República mediante (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de forma adecuada y oportuna, se han adoptado varias medidas urgentes, transitorias y complementarias a las dictadas por el COEN. Estas medidas complementarias, dentro de las competencias del GAD, se han enfocado en coadyuvar en el aislamiento social, la restricción de la movilidad y el apoyo y asistencia a todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos vulnerables.

Las medidas se han recogido en varias resoluciones del Alcalde Metropolitano que contienen medidas urgentes y transitorias para atender la emergencia.


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

725
153

Las medidas adoptadas en las resoluciones referidas, han coadyuvado a que, durante el período de confinamiento y, el posterior retorno paulatino en el que nos encontramos, los contagios se hayan contenido, en la medida de las posibilidades.

El 24 de agosto de 2020, mediante dictamen No. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional. Asimismo, la Corte resolvió que, una vez concluido el periodo renovado, no se admitiría una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado esta calamidad pública. En consecuencia, el estado de excepción está próximo a vencer.

Con este escenario, la Corte Constitucional dispuso que las autoridades estatales, en el marco de la Constitución y la ley, «desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción». En el caso de las medidas normativas y de políticas públicas, estas deberán ser (i) adoptadas coordinadamente, entre el Gobierno Nacional y las autoridades seccionales y, (ii) necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria.

En las circunstancias de emergencia evidenciadas, es necesario que el Concejo Metropolitano ratifique aquellas medidas correspondientes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en relación con la emergencia sanitaria. Asimismo, es necesario que se habilite al Alcalde Metropolitano para que, ante la inminente finalización del estado de excepción y la coyuntura de crisis, pueda continuar adoptando e implementando medidas, transitorias y urgentes, que permitan gestionar la emergencia de forma pertinente y oportuna.

En este sentido, la Ordenanza Metropolitana (la «Ordenanza») que se propone tiene el objetivo de que (i) se habilite al Alcalde Metropolitano, de forma transitoria, a que adopte, en general, medidas que se relacionen con (a) el uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público; (b) las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, (c) el expendio de bebidas alcohólicas; y, (d) las autorizaciones para espectáculos públicos. Las disposiciones previstas en la Ordenanza, se consideran necesarias para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) el Concejo Metropolitano ratifique ciertas medidas correspondientes, transitorias y urgentes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060 que tienen relación con el vencimiento del estado de excepción, la pandemia y la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE R: _____
CIDA

CONSIDERANDO

- Que,** el art. 30 de la Constitución de la República (la «Constitución») determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el art. 32 *ibídem*, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;
- Que,** el art. 82 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** de acuerdo con el art. 87, letra a), del COOTAD es competencia del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado mediante la expedición de ordenanzas metropolitana, acuerdos y resoluciones;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave. Si hubiese correspondido adoptarlas al Concejo Metropolitano, el Alcalde Metropolitano puede rendirle cuentas para su ratificación correspondiente;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos

SECRETARIA
S G
GENERAL

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

124 152

a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del GAD DMQ;

Que, según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;

Que, la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);

Que, el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;

ESTAMPADO
GESTION DOCUMENTAL
ES EL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;
- Que,** la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;
- Que,** mediante resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso las «medidas transitorias aplicables en el distrito metropolitano de Quito con posterioridad a la terminación del estado de excepción decretado por la administración pública central en el contexto de la pandemia del COVID-19» entre las que se incluyen algunas expedidas al amparo del art. 90, letra p) del COOTAD;
- Que,** la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar la crisis social y económica y, en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesario que se confiera una habilitación normativa transitoria al Alcalde Metropolitano para que pueda adoptar las de medidas complementarias, de carácter urgente y transitorio, que procuren la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, según la evolución de la pandemia lo requiera. Asimismo, es necesario que se ratifiquen ciertas medidas, urgentes y transitorias, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, según el art. 90, letra p, del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. único.- Incorpórese a continuación del art. no numerado 5 del Capítulo IV del Título I del Libro V.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente artículo:

*«Art.- [...] - **Medidas urgentes y transitorias.** - Autorícese al Alcalde Metropolitano a establecer medidas urgentes y transitorias, que correspondan y se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación con:*

- 1. Las normas de conducta establecidas en el Libro V.1 «De las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus Sars-Cov-2 Causante de la Enfermedad Covid-19» del Código Municipal;*
- 2. El uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público, según la clasificación prevista en los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal;*
- 3. Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs);*
- 4. La regulación del expendio de bebidas alcohólicas; y,*
- 5. Las autorizaciones necesarias para la realización de espectáculos públicos».*

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).

Disposición Final. – Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMADO POR

122
150



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1074

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

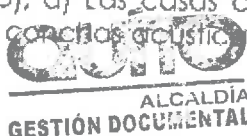
RESOLUCIÓN No. A- 060

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes técnicos adjuntos o contenidos en: (i) memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C; (ii) oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF; (iii) oficio Nro. SM-2020-1967; (iv) oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF; (v) oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O; y, (vi) oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución de la República (la «Constitución») son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** el núm. 6 del art. 264, en concordancia con el art. 266 de la Constitución, los art. 84 letra a) y 130 del COOTAD, y 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tienen la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, canchas acústicas y otros de análoga



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

121
149



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»);

- Que,** según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;
- Que,** el art. III.3.38 del Código Municipal determina que el permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de actividades económicas de los trabajadores autónomos en el espacio de uso público destinados por el GAD DMQ;
- Que,** el art. III.3.61 del Código Municipal establece la sanción de una multa del cinco por ciento (5%) de la remuneración básica unificada para quienes realicen actividad comercial o servicio sin la autorización correspondiente;
- Que,** según el art. IV.8.60 del Código Municipal establece que el uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que incurra en las prohibiciones contenidas en la norma, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicará en caso de reincidencia, y con la demolición de cualquier construcción que se hubiere realizado en bienes de dominio público, sin contar con la correspondiente autorización;
- Que,** según el art. IV.2.71 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el GAD DMQ, puede implementar medidas de regulación de la circulación vehicular por zonas y/u horarios, facultando al Alcalde Metropolitano la expedición e implementación de planes de restricción y regulación de la circulación vehicular.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la disposición

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1073

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»).
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

120
143



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Que, la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas afines a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;

Que, la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar temas sociales y económicos, y en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesaria la adopción de medidas complementarias de carácter urgente y temporal orientadas a contener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad; garantizando la realización de las actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 y 90 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE emitir las siguientes:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1072



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060**MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN
DECRETADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA DEL COVID-19****CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Objeto. – Esta resolución tiene por objeto establecer las medidas transitorias que se aplicarán en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

**CAPÍTULO II
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIO PÚBLICO**

Art. 2.- Uso de bienes de dominio público y espacio público. – El uso de los bienes de dominio y uso público, y los privados que forman parte del espacio público, según los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal, en su orden, se sujetará a lo dispuesto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal. En consecuencia, el uso de los bienes indicados estará sometido al cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos:

- (a) Utilizar mascarilla que proteja su nariz y boca de la exposición al ambiente. La mascarilla observará las especificaciones previstas en protocolo correspondiente de la Secretaría de Salud;
- (b) Portar y exhibir su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad;
- (c) Circular o ubicarse a una distancia de, al menos, dos metros de otras personas.

El requisito de la letra (a) precedente no se exigirá a las personas que practiquen actividades deportivas que permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros, en los bienes de uso público enlistados en el art. 417 del COOTAD.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

147



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Las actividades en los mercados de propiedad del GAD DMQ se sujetarán a las limitaciones de aforo contenidas en el art. 13 de esta resolución.

Art. 3.- Restricción de deportes y otras actividades en bienes de dominio y uso público. – De conformidad con lo previsto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, se restringe la práctica de actividades deportivas y, en general, todas aquellas que no permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros en los bienes de uso y dominio público, previstos en el art. 417 del COOTAD.

Art. 4.- Sanciones por el uso indebido de bienes de dominio público y del espacio público. – La persona que utilice los bienes de dominio y uso público y privados que forman parte del espacio público precisados en los artículos precedentes, en inobservancia de las reglas de conducta correspondientes, será sancionada con una multa equivalente que al veinticinco por ciento (25%) de un salario básico unificado y, en caso de reincidencia, al doble de la multa señalada, de conformidad con en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

**CAPÍTULO III
RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR**

Art. 5.- Plan de restricción vehicular "Hoy Circula". – Se establece el plan de restricción y regulación de circulación vehicular "Hoy Circula", de acuerdo con el siguiente calendario:

Meses Impares

| Día de la semana | Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Lunes, miércoles y viernes | 1, 3, 5, 7 y 9 |
| Martes, jueves y sábado | 2, 4, 6, 8 y 0 |
| Domingos | |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD



1071



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

| | |
|--------------------|-------------------|
| Feriatos oficiales | Todos los dígitos |
|--------------------|-------------------|

* Meses Impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Meses Pares

| Día de la semana | Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Lunes, miércoles y viernes | 2, 4, 6, 8 y 0 |
| Martes, jueves y sábado | 1, 3, 5, 7 y 9 |
| Domingos | Todos los dígitos |
| Feriatos oficiales | Todos los dígitos |

* Meses Pares: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

En caso de motocicletas se utilizará como referencia para la aplicación del Plan "Hoy Circula", el último dígito que componga la placa sin consideración a la letra en la que se termine.

Art. 6.- Requisitos para la circulación de vehículos. - Los vehículos exceptuados de la restricción vehicular se sujetarán a los requisitos, requerimientos y procedimientos establecidos en el instructivo para la emisión de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", que deberá emitir la Secretaría de Movilidad (el instructivo), y a las siguientes indicaciones:

- a) Para el caso de los vehículos que realicen actividades que no requieran la obtención de salvoconducto para circulación según el Instructivo, sus ocupantes deberán justificar y presentar:
 - i. Licencia de conducir el tipo de vehículo de que se trate (conductor); y,
 - ii. Según corresponda, la credencial institucional, laboral o profesional o cualquier otro documento que, según el Instructivo, acredite encontrarse en la situación de excepción invocada.
- b) En los demás casos, cuando se trate de actividades autorizadas, el interesado obtendrá y presentará un salvoconducto que habilite la circulación del vehículo de conformidad con el procedimiento y requisitos dispuestos en el Instructivo.

24



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

118
146



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Art. 7.- Salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- El Instructivo que emitirá la Secretaría de Movilidad para la emisión, gestión y control de salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula", contendrá, al menos:

- a) La determinación de los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto para habilitar su circulación y aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto;
- b) Los formularios y procedimiento para obtención y uso de salvoconductos, cuando corresponda; y,
- c) El protocolo aplicable al control de emisión y uso de salvoconductos.

En el Instructivo, la Secretaría de Movilidad justificará, de forma técnica y motivada, con los informes correspondientes, la necesidad y justificación que permitan determinar los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto y, asimismo, de aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que contenga el Instructivo, el formulario salvoconducto estará acompañado de la siguiente declaración del interesado:

Declaración: Al suscribir este documento autorizo a la autoridad competente a requerir al custodio de cualquier base de datos pública o privada o al suscribiente la información necesaria para verificar la veracidad de todos los datos que he consignado en el presente salvoconducto, inclusive la existencia de la relación laboral, dependencia, o de cualquier tipo con la persona a favor de quien se otorga el salvoconducto.

Al suscribir este documento declaro expresamente lo siguiente:

- Que toda la información contenida en este salvoconducto es verídica y ha sido revisada directamente por quien lo suscribe;
- Que este documento ha sido cumplimentado según las disposiciones emitidas por la autoridad competente;
- Que conozco que, en el caso de detectarse algún tipo de falsedad en el contenido o algún tipo de uso indebido de este documento, puede existir responsabilidad penal por el delito de falsificación y/o uso doloso de documento falso, conforme los arts. 327 y 328 del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 8.- Sanción por inobservancia al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- Las personas que incumplieren las restricciones vehiculares contenidas en esta resolución, serán sancionadas con multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario básico unificado, el tanto y retención del vehículo, conforme el Capítulo IV del Libro IV del Código Orgánico Integral Penal.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1070



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

La sanción se indicada se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal correspondiente, a quienes obtengan, presenten o utilicen indebidamente un salvoconducto.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

**CAPÍTULO IV
TRANSPORTE TERRESTRE**

Art. 9.- Servicio de transporte terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito. - El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, que incluye el Subsistema de Transporte Masivo de Pasajeros "Metrobus-Q" y Subsistema de Transporte Colectivo en Rutas y Frecuencias, prestará el servicio según las siguientes condiciones:

- a) Con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) en cada unidad de transporte; y,
- b) De conformidad con el protocolo emitido por la Secretaría de Movilidad que consta en el Anexo 1 de esta Resolución.

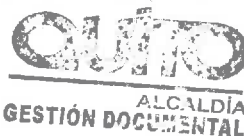
Las operadoras que no observaren las restricciones previstas en este artículo, serán sancionadas con multa de cuatro salarios básicos unificados, de conformidad con el art. 80, número 5, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. 10.- Terminales terrestre y transporte turístico. - Los terminales terrestres a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas operarán, al tratarse de transporte intraprovincial e interprovincial, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables, con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Los ocupantes de los vehículos autorizados observarán las reglas de conducta establecidas para el efecto en el Libro V.1 del Código Municipal.

**CAPÍTULO V
ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE LICENCIAMIENTO**

Art. 11.- Ejercicio actividades sujetas al régimen de licenciamiento. - De conformidad con lo previsto en el previstas el Capítulo III, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, las actividades sujetas al régimen de licenciamiento, se ejercerán:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

AAZ
145



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

- a) De acuerdo con los requisitos, requerimientos, condiciones, limitaciones y demás regulaciones previstas en el régimen jurídico aplicable a cada actividad económica;
- b) En observancia de las reglas de conducta previstas en el Capítulo III, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal;
- c) Dentro de los límites de aforos y de los horarios permitidos a cada tipo de actividad;
- d) En cumplimiento de los protocolos, guías o cualquier otro instrumento que emitan los órganos o entidades competentes para regular el retorno progresivo a las actividades laborales en el sector privado; y,
- e) De conformidad con los protocolos de bioseguridad emitidos por los órganos y entidades administrativas del GAD DMQ.

Los titulares de licencias únicas de actividades económicas correspondientes a restaurantes pondrán a disposición de sus clientes la declaración de descargo para grupos que permitirá, a los clientes que la realicen, bajo su exclusiva responsabilidad, eximirse del cumplimiento del requisito de distanciamiento previsto en la letra c) del art. 2 de esta resolución. La declaración de descargo y los restantes requisitos para la aplicación de esta disposición constan detallados en el Anexo 2 de esta Resolución.

Art. 12.- Suspensión de licencias en actividades económicas específicas. – Se suspende, temporalmente, la vigencia de las licencias metropolitanas únicas para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, actualmente vigentes, de las siguientes actividades económicas:

- a) Bares;
- b) Discotecas;
- c) Centros de diversión nocturna;
- d) Centro de tolerancia y similares; y,
- e) Gimnasios, centros de entrenamiento y similares.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de suspensión prevista en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en la reapertura de otras actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, podrán presentar propuestas de planes piloto al GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIDELAR DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

117



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

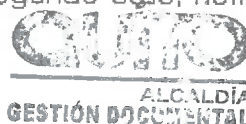
Art. 13.- Aforos en locales comerciales determinados. - Las siguientes actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, funcionarán con el siguiente aforo máximo:

| Actividad Económica | Porcentaje máximo de aforo |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Centros Comerciales | 50 % |
| Supermercados y mercados | 50 % |
| Agencias Bancarias y de Cooperativas | 50 % |
| Restaurantes | 50 % |
| Cines | 30% |
| Teatros | 30% |
| Auditorios | 30% |

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 11 de esta resolución, los titulares de cada una de estas actividades económicas enlistadas en el cuadro precedente, observarán, los protocolos contenidos en los Anexos 3 y 4.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de restricción de aforo dispuesta en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en el incremento de los aforos de las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas previstos en esta disposición, podrán presentar propuestas de planes pilotos ante la Secretaría de Salud del GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá incluir, al menos, la propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ATO
141



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

Art. 14.- Sanciones por infracciones relacionadas con el régimen de licenciamiento.- Las personas que inobserven cualquiera de las disposiciones previstas en los artículos 11, 12 y 13 de esta resolución serán sancionadas, según corresponda, con una multa de hasta quince salarios básicos unificados (seis mil dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo que dispone el art. III.6.61 del Código Municipal y, sin perjuicio de la imposición de medidas provisionales o cautelares, según lo previsto en el Código Orgánico Administrativo.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. I.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

Art. 15.- Suspensión de autorizaciones para espectáculos públicos. – Se suspende la emisión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados. Se exceptúan de la suspensión prevista en este artículo, los espectáculos deportivos masivos, según se definen y regulan en el Libro II.4 del Código Municipal, siempre que se celebren sin la presencia de público.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera. – La Agencia Metropolitana de Control, la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y las demás entidades y órganos del GAD DMQ, en el marco de sus competencias y en coordinación con los órganos correspondientes de la Administración Pública Central, ejercerán las actividades de control y, en general, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Disposición General Segunda. – El Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, según las competencias atribuidas por el art. 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se encargará de coordinar las acciones tendientes a (i) la reducción de los riesgos derivados de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) la adopción de medidas de respuesta y recuperación relacionadas con la situación de emergencia. La implementación de las acciones y medidas específicas corresponderá al órgano titular de la competencia material, de conformidad con el régimen constitucional y de la competencia material, de

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Firma de Responsabilidad



1068

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Disposición General Tercera. – Las disposiciones contenidas en esta resolución se aplicarán sin perjuicio de las medidas correspondientes a la declaratoria de emergencia grave adoptada en la Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020.

Disposición General Cuarta. – La Secretaría de Comunicación diseñará e implementará mecanismos de comunicación y difusión masivos de las medidas adoptadas en esta resolución, en el término de un día a partir de su suscripción.

Disposición General Quinta. – Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano; (i) la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional; y, (ii) la notificación de esta resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano y los restantes órganos y entidades del GAD DMQ.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. – Según lo dispuesto en la letra p) del art. 90 del COOTAD, encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano incluir en la próxima sesión del Concejo Metropolitano un punto relativo a la rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas por medio de esta resolución para su ratificación por los medios previstos en el régimen jurídico aplicable.

Disposición Transitoria Segunda. – En el término de 3 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Dirección Metropolitana de Informática, elaborará el Instructivo para la emisión, gestión y control de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de esta resolución.

Las personas que hayan obtenido salvoconductos de los órganos competentes de la Administración Pública Central, con motivo del estado de excepción, podrán sustituirlos por los salvoconductos regulados en esta resolución hasta el 31 de octubre de 2020. Dentro de ese lapso, los vehículos beneficiados con un salvoconducto vigente emitido por la Administración Pública Central, estarán habilitados para la circulación, según los términos, condiciones y limitaciones aplicables a su emisión.

Disposición Transitoria Tercera. – Las Secretarías de Salud, Territorio, Hábitat y Vivienda y, Movilidad emitirán o actualizarán, según corresponda, los protocolos correspondientes en función de las circunstancias de la pandemia, hasta el 30 de septiembre de 2020. Los protocolos emitidos con relación a la Ordenanza Metropolitana No. 010 – 2020, en lo que no se oponga a los anexos de esta resolución, seguirán vigentes hasta su actualización.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

HTS
143



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Disposición Derogatoria. – Deróguense las resoluciones Nros. A-031, de 8 de abril de 2020; y, A-052, de 1 de agosto de 2020.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 13 de septiembre de 2020.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 9 de septiembre de 2020.



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-0114-2020

Lineamientos ante el inminente vencimiento del estado de excepción declarado a propósito de la pandemia de COVID-19, a ser aplicado en el Transporte Público de Pasajeros y Transporte Comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dirección Metropolitana de Políticas
y planeamiento de la Movilidad
09.09.2020

| Inminente vencimiento del estado de excepción | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas | |
| Órgano Responsable | Secretaría de Movilidad |
| Secretaría Metropolitana de Movilidad | Medidas para el servicio de transporte urbano interparroquial y comercial |
| | <p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) Oferta. Se mantiene lo establecido en semáforo amarillo, es decir SOLO SENTADOS (que equivaldría aproximadamente al 50% del aforo de la unidad).(2) Ubicación de los pasajeros.- esta será de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, para los diferentes subsistemas de Transporte Público y diferentes tipologías de las unidades y carrocerías (Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 038 (2R):2011; norma INEN 2205)(3) Cabinas de segregación.- para los conductores que podrá ser plástico transparente de 40 gramos mínimo (espesor).(4) Acceso al transporte público a los usuarios.- el ingreso se realizará por la puerta delantera y la salida por la puerta trasera. En el caso que, el bus tenga más de dos puertas, las puertas intermedias permanecerán cerradas durante la operación (subsistema convencional)(5) La Infraestructura de Transporte.- se colocará marcas en el piso en las paradas de transporte público, cada 2 metros (Anexo 1, Resolución A-038, 2020)(6) Estaciones y terminales.- todo usuario del subsistema Metrobús-Q pasará por el control de temperatura corporal.(7) Señalética.- la misma deberá constar al interior y exterior de las unidades que permita identificar con claridad las restricciones de distanciamiento social |
| | Medidas técnicas para la movilidad |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Atg
M2

y transporte
comercial

(1) Al interior de las unidades:

- a. Las **ventanas** deberán permanecer **abiertas** de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades. En el caso de que las ventanas no se puedan abrir, las claraboyas deberán permanecer abiertas; de acuerdo con las condiciones climáticas.
- b. **Pediluvio** (rodapiés) en los estribos (gradas) de acceso, impregnado con productos de desinfección aprobado por la Secretaría de Salud.
- c. **Dispensador de Gel alcohol.**- en cada unidad se dispondrá de un dispensador mínimo de 500 CC.

(2) De las unidades durante la operación):

- a. **Desinfección integral al interior** de la unidad y en los elementos de **acceso** a la misma. La **periodicidad** de la **desinfección** dependerá de la **efectividad** del producto (determinado por Secretaría de Salud).
 - i. La desinfección integral del exterior de la unidad se realizará una vez por día.
- b. La **aplicación** de los productos de **desinfección** se realizará aplicando todas las **normas de seguridad**, conforme a las indicaciones del fabricante para uso del producto (referencia protocolo desinfección transporte público carga, ANT, 23 marzo 2020).
 - i. En el caso de que la operadora realice la desinfección, utilizando otros productos y mecanismo de desinfección diferentes a los aplicados por la Municipalidad, la Secretaría de Salud aprobará su uso y periodicidad de aplicación.
- c. La desinfección de todas las **superficies metálicas, plástico** y otro material al interior de la unidad, se realizará con mayor énfasis en las superficies de alto contacto y circulación de **los pasajeros** (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante) dentro del medio de transporte;

(3) Usuarios del transporte público

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD



1086

- En el servicio de transporte público para el pago del pasaje se priorizará el uso de medios electrónicos de pago**, para evitar el contagio en el intercambio de dinero físico.
- b. **La responsabilidad es de todos:** se exigirá a todos los usuarios del transporte público de pasajeros, sin excepción, la utilización de mascarilla (cubreboqa) al utilizar las unidades;
 - c. Aplicación del protocolo, en caso de que **un usuario presente síntomas del COVID-19**, al interior de la unidad: (sujeto a la aprobación de la Secretaría de Salud)
 - i. El conductor procederá a emitir la alerta al sistema de salud, en cumplimiento al protocolo establecido.
 - ii. La unidad acatará las disposiciones emitidas por el personal de salud, hasta que llegue el apoyo médico.
 - iii. Para evitar el contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico
 - iv. Una vez con el personal de apoyo médico en el sitio, se procederá al desembarque ordenado de los pasajeros, por la puerta más alejada al usuario que presente síntomas.
 - v. El personal de **apoyo médico tomará procedimiento** con todos los usuarios y la unidad en la cual se produjo el hecho. (*Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos y confirmados COVID19 – Ministerio Salud Pública, marzo 2020*).
 - d. El **usuario** dará las facilidades para que el personal de fiscalización debidamente identificado (uniforme, credencial, otros) realice los **controles de temperatura** al interior de las unidades o en las paradas de Transporte Público, de forma aleatoria.
 - e. Cualquier **usuario reportará** al número de emergencia (911), plataforma MOVILIZATEUIO, agente de la fuerza pública, en caso de **evidenciar** que las unidades llevan más del aforo autorizado, no respetan el distanciamiento social señalado en las unidades o en las paradas,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

H3 PA

cobro de pasaje, cualquier anomalía que ponga en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y personal, irrespeto a las paradas, aglomeraciones

(4) Personal de operación del transporte público

- a. **Choferes:** deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que estén establecidas para el efecto, tal y como:
- i. Uso obligatorio de kit de prevención o EPPS (mascarilla, gel antibacterial, guantes y alcohol)
 - ii. Fortalecer la higiene de manos dentro y fuera de la Unidad. Lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 40 segundos cada tres horas, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol previa limpieza.
 - iii. Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
 - iv. El personal se salud, procederá a realizar el registro de los usuarios presentes en la unidad, esto con la finalidad de realizar el rastreo epidemiológico, en el caso de lo establecido en el literal 3) d. detección de usuario contagiado.
 - v. No se permitirá el consumo de alimentos en el interior de la unidad para evitar el incumplimiento del protocolo de seguridad alimentaria
 - vi. Evitar el consumo de productos ambulantes

(5) En la infraestructura de transporte público:

a. **Vía Pública**

Se definirá en lo posible de las facilidades en el terreno, **filas** por **rutas** que pasan por determinada parada de Transporte Público.

b. **En estaciones y terminales**

En las paradas Transporte Público del subsistema MetroBus:

- i. Toda persona que desee ingresar al sistema integrado de transporte público en las estaciones y terminales

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA VERDADERA QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1065

- deberá pasar por la inspección de la temperatura corporal
- ii. Si la temperatura corporal excede los grados determinados por la Autoridad Sanitaria (37,5°), no podrá ingresar al SITP y será aislada hasta la llegada de personal médico.
 - iii. El funcionario o miembro de la Fuerza pública que detecte a la persona con temperatura deberá ubicarla a un costado del andén de ingreso y requerirá el apoyo al área que corresponda para que llegue el auxilio médico.
 - iv. Para evitar condiciones de contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico.
 - v. Se generará un registro que se reportará al centro de control de la EPMTPO con la finalidad de contar con información oportuna, en caso de que las autoridades de salud la requieran.
 - vi. El control de temperatura corporal será obligatorio también en las unidades alimentadoras que son parte del sistema de transporte de pasajeros, el cual se lo realizará en las estaciones o terminales.
 - vii. En las paradas de los alimentadores que estén fuera de las terminales y estaciones, se procederá de forma similar al subsistema convencional.
 - viii. En caso de detectarse usuarios con síntomas de COVID-19 en el sistema de alimentación, se procederá de igual forma que en los buses del subsistema convencional.
 - ix. **NO** se permitirá el acceso de usuarios sobre la capacidad establecida. En caso de que eso suceda, la unidad se detendrá y procederá a activar la alerta al personal de la Fuerza Pública.

(6) El transporte público INTRAPROVINCIALES

- a) Llegarán únicamente a las estaciones micro regionales y terminales Interprovinciales.

- b) Se suspenden las paradas urbanas en sitios como la Villaflora, Trébol, Calderón, Universidad Central, Girón;
 - i. Solo ingresarán las operadoras que certifiquen haber implementado las medidas de bioseguridad que se aplican dentro del Distrito Metropolitano de Quito (Ministerio de Salud, ANT)
 - ii. Deberán cumplir todo lo establecido por la ANT y las autoridades de Salud, en lo referente a aforos, horarios, medidas de bioseguridad, etc.
 - iii. La ANT deberá controlar el cumplimiento estricto de las frecuencias, rutas (según se indica en el numeral 2), paradas, y demás índices operacionales establecidos para las unidades intraprovinciales, y las medidas de asepsia de acuerdo con las directrices y disposiciones del semáforo color verde.

**(7) TRANSPORTE COMERCIAL (Taxis)
Oferta y distanciamiento social.**

- b. **Oferta:** La capacidad o aforo, máximo será de **dos** pasajeros, que estarán ubicados en la parte posterior en los extremos, por **ningún** motivo se permitirá un **pasajero junto** al conductor.
- c. **Circulación:** Determinada por las restricciones de circulación establecidas por el COE-M (placa)
- d. **Horario** de restricción de circulación estará determinado por las disposiciones del COE Cantonal o la máxima autoridad administrativa del DMQ .
- e. **Separador** entre el **pasajero y el conductor**, mediante lámina o plástico de 40 gramos mínimo de espesor.

Conductores:

- f. Utilizarán **EPPS** (mascarillas, gafas, traje de bioseguridad y otros medios de protección)
- g. **Conductores** que se encuentren dentro del **grupo vulnerable** establecido por el protocolo de reingreso **IESS, NO** deberían **operar**
- h. **Uso frecuente de Gel alcohol**

- i. **No consumo de alimentos** al interior de la unidad

Pasajeros

- j. **Uso obligatorio de mascarilla** y demás elementos de bioseguridad.
- k. **Uso de alcohol gel.**
- l. **En caso de presentarse un usuario con síntomas de COVID19** se emitirá la **alerta al sistema de salud**, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Durante la operación

- m. Las **ventanas** permanecerán **abiertas** para mayor ventilación, sujeto a condiciones climáticas y seguridad.
- n. **Desinfección** completa de la unidad con la **periodicidad** que estará sujeta a la efectividad del producto utilizado (secretaría de Salud), de los sitios donde existe mayor contacto con los usuarios (manijas, asientos, otros)
- o. **Desinfección** continua de sitios de **mayor contacto** con usuarios (manijas, cabeceras, otras)
- p. Se **prohíbe** ingerir alimentos al interior de la unidad para no contravenir los protocolos de alimentos.
- q. Se **priorizará** el uso de **medios tecnológicos para el pago, evitando** en lo posible el intercambio de **dinero efectivo.**
- r. **En caso de que un usuario presente síntomas de COVID 19** se emitirá la alerta al sistema de salud, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Paradas

- a. De acuerdo con la modalidad:
 - i. **Convencionales.-** Se evitará la toma de pasajeros en sitios de alta conglomeración,
 - ii. **Ejecutivos.-** Únicamente de acuerdo con los establecido en la modalidad

(8) TRANSPORTE COMERCIAL (Escolar/Institucional)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Atu
139

| | | |
|--|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | <p>Similar al caso anterior.</p> <p>1. Oferta.- La capacidad o aforo, máximo 50% capacidad.</p> <p>2. Se prohíbe a las unidades determinadas en este inciso, realizar servicio de transporte público de pasajeros.</p> |
| | <p>Medidas específicas de control por tipo de transporte</p> | <p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(1) Control estricto del comercio autónomo en las terminales, paradas, estaciones y buses, por parte de la Agencia Metropolitana de Control.</p> <p>(2) Se permite el servicio de transporte público de pasajeros intraprovinciales e interprovincial, el mismo que estará sujeto a las disposiciones emitidas por la ANT</p> <p>(3) Todo el personal de operación del Transporte Público estará sujeto a la normativa laboral vigente.</p> <p>(4) Personal de operación: Choferes y ayudantes (de ser el caso) que se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos en la <i>“guía orientativa de retorno al trabajo frente a COVID19, IESS, abril 2020”</i>, no recomienda que formen parte de la operación del transporte;</p> <p>(5) La Secretaria de Movilidad, por medio de sus entidades adscritas, direcciones, unidades y áreas, realizará la fiscalización del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, horarios, rutas y frecuencias.</p> <p>(6) Control estricto del transporte de pasajeros informal</p> |
| | | |

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
 Firmado Digitalmente por: HENRY HANNIBAL VILATUNA GUARACA
 Hora oficial Ecuador: 10/09/2020 08:32

*Elaborado por: Henry Vilatuña G
 Director Políticas y Planeamiento de Movilidad*

*Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora
 Secretario de Movilidad*

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Procedimiento:

1. Antes de poner a disposición de los usuarios/clientes la Declaración del Grupo, el personal del restaurante deberá preguntar si todos pertenecen al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
2. Si la respuesta es afirmativa, podrá suscribir la Declaración del Grupo todos los usuarios/clientes, mayores de edad, siempre que pertenezcan al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
3. A efectos de control, los establecimientos correspondientes deberán mantener un registro y archivo, secuencial y ordenado, de las Declaraciones del Grupo que hayan suscrito sus usuarios/clientes.



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



| | | |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Órgano Responsable</p> | <p>Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p> | |
| | <p>Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> | <p>Distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p> <p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 en el interior de todo establecimiento que realice actividades comerciales y de servicios permitidas por el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 y las que sean debidamente autorizadas a futuro, priorizando los establecimientos con alta demanda de servicio en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Todo punto, zona de espera y circulación interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios deberá revisarse el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Todo local comercial o de servicios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de atención y circulaciones. La zona de control estará condicionada al aforo y superficie del establecimiento. Los puntos, zonas y líneas de circulación deberán señalizarse al interior del establecimiento comercial o de servicios. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas. Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación En quioscos y módulos / locales de hasta 4.00 m² habrá un solo dependiente por establecimiento. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

109
12

- k. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.
- l. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.
- m. El aforo y número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento obligatorio de las reglas técnicas establecidas en este documento.

Espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción

Señalización de zonas de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso y salida en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos
- b. Zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho en establecimientos

a. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso / salida se realizará por una circulación única que se denominará circulación de ingreso / salida.
- b. La zona de ingreso / salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con puntos de espera debidamente señalizados.
- c. Se señalizará al menos un punto de espera al interior y al exterior de la zona de ingreso/salida para la espera de otros usuarios manteniendo la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- d. El primer punto de espera tanto al interior como al exterior deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- e. La zona de ingreso / salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Acceso menor 3.40 m. | Dimensión/característica. |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |

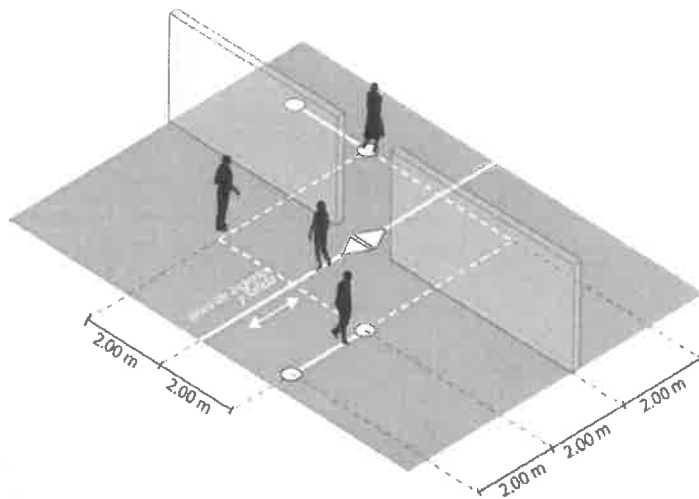
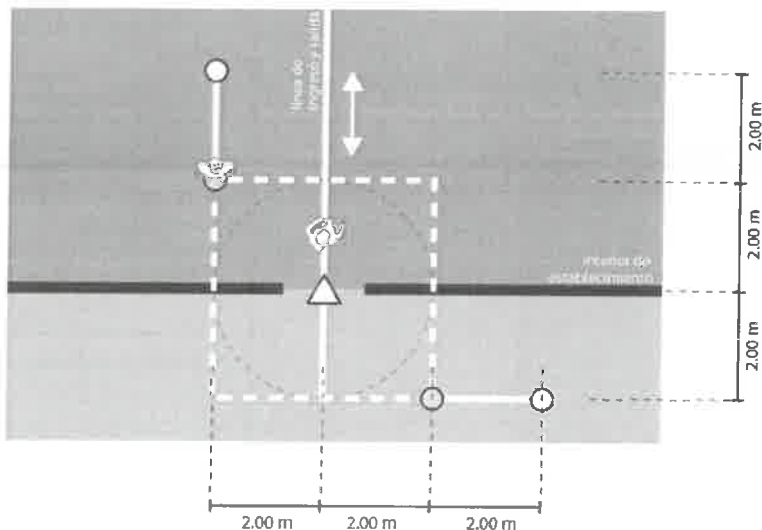


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD

| | |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Número de circulaciones de acceso/salida | 1 |
| Zona de acceso/salida | Cuadrado de mínimo 4.00 m lado |
| Punto de acceso | Triángulo de lado 0.60 m ubicado sobre la línea de circulación |
| Línea de circulación de ingreso / salida | Trazada en la mitad del acceso |
| Puntos de espera de ingreso o salida | Trazada a mínimo 2.00 m. de la línea de circulación. |

Esquemas 001: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos menores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

108
136

b. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso y salida se realizará por circulaciones diferenciadas. Se denominará circulación de ingreso y circulación de salida respectivamente.
- b. La zona de ingreso y salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con otras circulaciones y puntos de espera debidamente señalizados.
- c. La zona de ingreso y salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

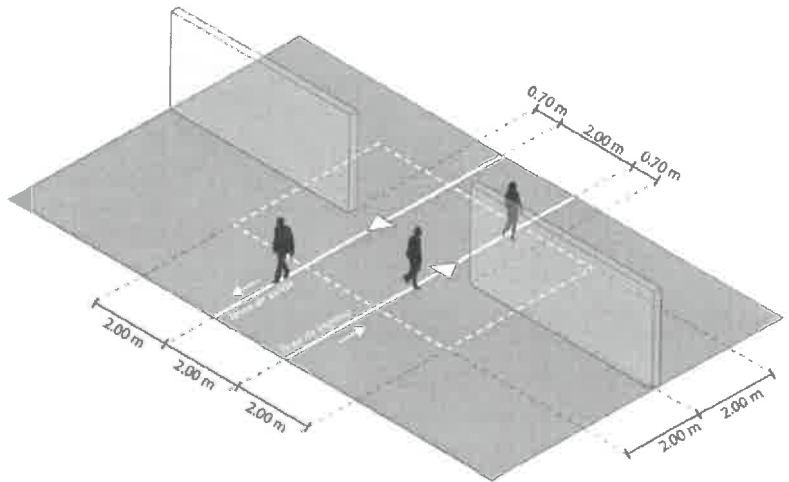
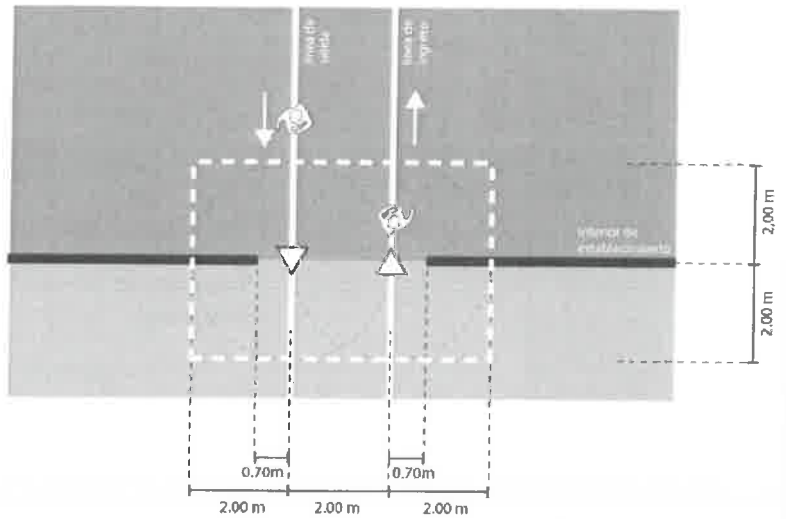
| Acceso mayor 3.40 m. | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Número de circulaciones de acceso/salida | 2 |
| Zona de acceso y salida | Rectángulo de mínimo 6.00 m x 4.00 m |
| Punto de acceso y salida | Triángulos de lado 0.60 m ubicado sobre líneas de circulación respectivamente |
| Distancia entre límite vertical (pared u obstáculo vertical) y líneas de circulación | Mínimo 0.70 m |
| Distancia entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

Esquemas 002: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos mayores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.



Señalización de líneas de circulación al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Para el distanciamiento adecuado todo establecimiento comercial o de servicios que permita el acceso de los usuarios al interior deberá contar al menos con 2 circulaciones diferenciadas.
- b. En caso de que el espacio no esté en condiciones de albergar mínimo dos circulaciones diferenciadas al interior, deberá priorizar el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signature and initials

- c. Las circulaciones interiores deberán priorizar un solo sentido de circulación para evitar romper la distancia mínima recomendada de 2.00 m entre personas.
- d. En el caso de que la disposición arquitectónica del establecimiento no disponga con el espacio requerido para la separación mínima recomendada de 2.00 m entre personas, se podrá utilizar el espacio público para las líneas de espera según los parámetros establecidos en revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020

Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios
- b. Líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios
- c. Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

a. Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior o línea de espera directamente.
- b. La línea de circulación de salida deberá conectarse directamente a la/s línea/s de espera de atención.
- c. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida
- d. En caso de tener dos circulaciones diferenciadas para ingreso y salida, la línea de ingreso se convertirá en línea de circulación interior y las líneas de espera de atención se conectará a la línea de salida.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Líneas de circulación de ingreso y salida | Dimensión/característica. |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u | Mínimo 0.70 m |

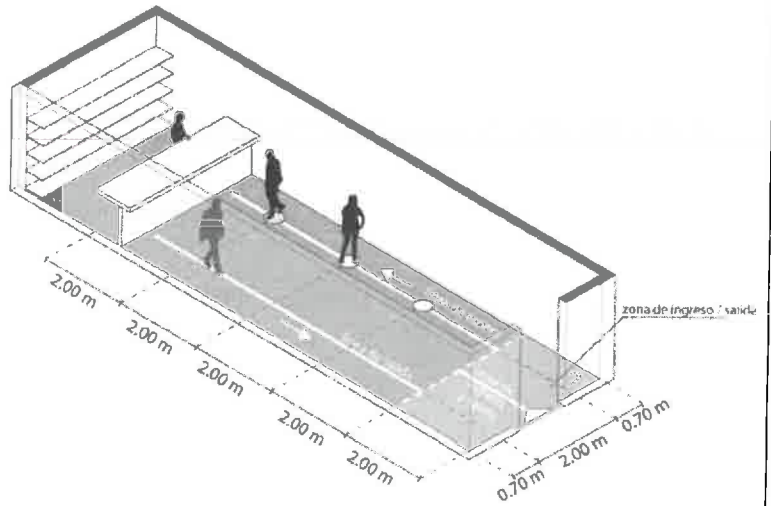
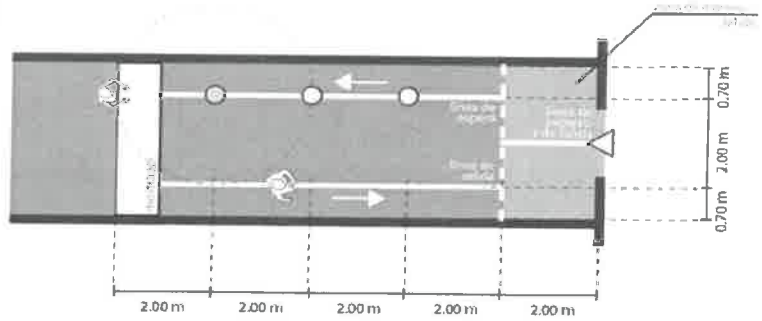
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

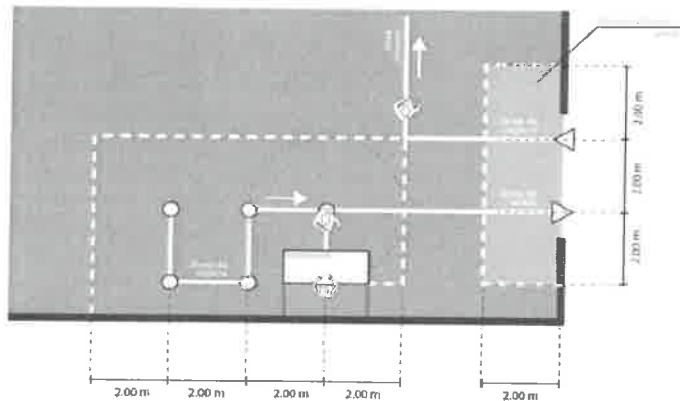
FIRMA DE RESPONSABLE

obstáculo vertical)

Esquemas 003: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida



Esquemas 004: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida diferenciadas

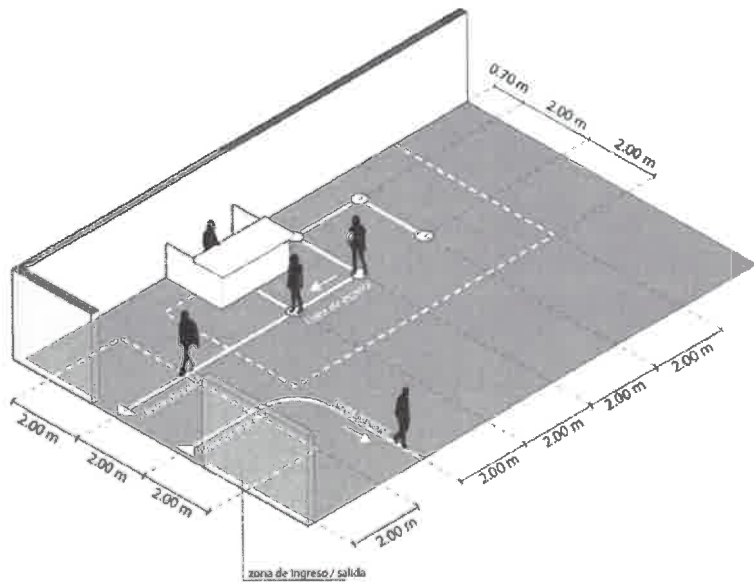


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Log
By



b. Señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- La dirección de la circulación interior deberá ser en un solo sentido.
- Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos.
- La línea de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Línea de circulación interior en corredor menor a 3.40 m de ancho | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Ancho mínimo de corredor interior | Mínimo 1.40 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera | Mínimo 2.00 m |

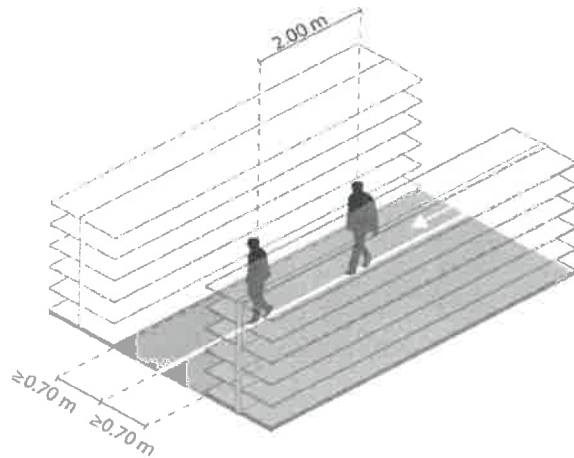


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 005: Señalización de línea de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho.



c. Señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- En caso de corredores mayores a 3.40 m se dispondrá dos líneas de circulación diferenciadas. Cada línea de circulación tendrá un sentido diferente.
- Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos
- Las líneas de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Ancho mínimo de corredor interior | Mínimo 3.40 m |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |



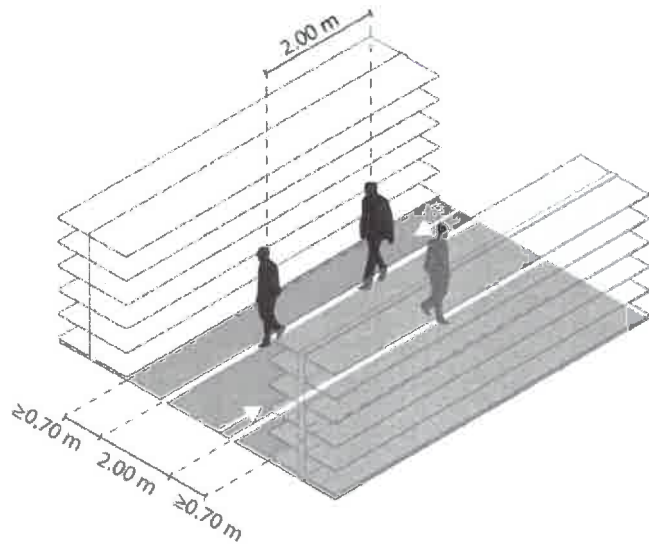
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

105
133

Esquema 006: Señalización de línea de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho



Señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- En caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación y una línea de espera podrá señalar una única línea y se restringirá el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente.
- En el caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación no se habilitará para el ingreso de usuarios.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- Línea de espera de atención express.
- Zonas de espera de atención única.
- Zonas de espera de atención múltiple.

a. Línea de espera de atención express al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de espera de atención express se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- Los establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios que permitan el ingreso a usuarios deberán señalar al menos una línea de atención express.
- El ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento para la señalización de la línea de atención express será de 3.40 m. de ancho.
- La línea de espera de atención express albergará puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

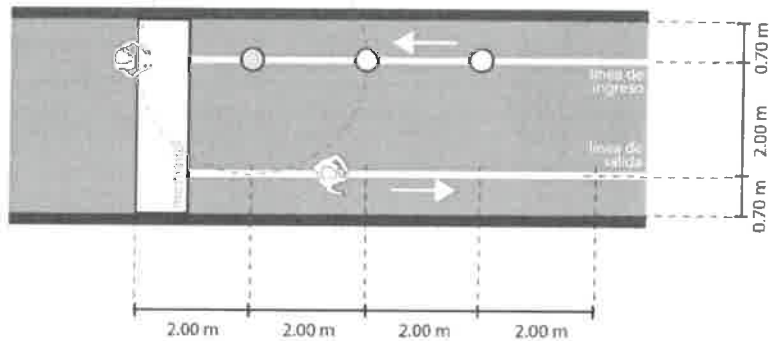
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- e. La línea de espera de atención express se distribuirá según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el acceso / salida.
- f. Las líneas de espera de atención express deberán conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- g. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Línea de espera de atención express | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento | Mínimo 3.40 m. |
| Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación | Mínimo 2.00 m |

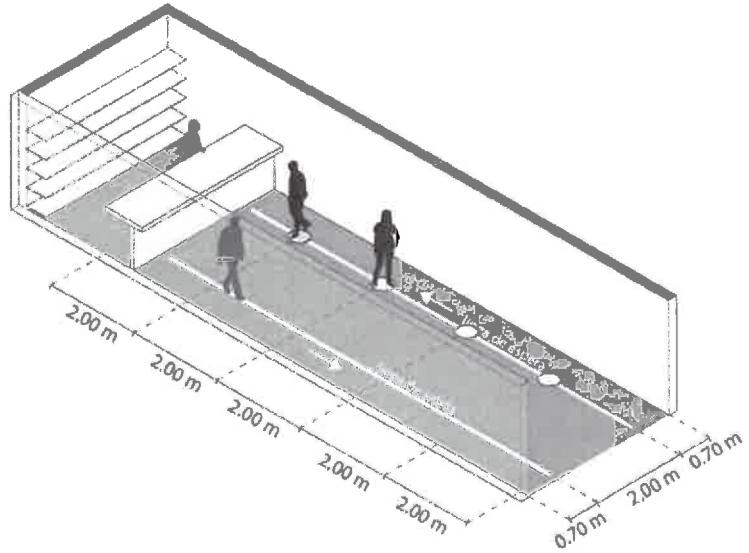
Esquemas 007: Señalización de línea de atención express



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

164
132



b. Zonas de espera de atención única al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de zonas de espera de atención, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las zonas de espera de atención únicas se distribuirán según la organización de cada establecimiento.
- b. Las zonas de espera de atención albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- c. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.
- d. Las zonas de espera de atención únicas deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- e. La línea de espera deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- f. Se podrá circular por el perímetro de la zona de espera de atención siempre y cuando mantenga la distancia de 2.00 m con puntos de espera de atención y otras circulaciones.
- g. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Zona de espera de atención única | Dimensión/característica. |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención | Mínimo 2.00 m |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
RESPONSABILIDAD

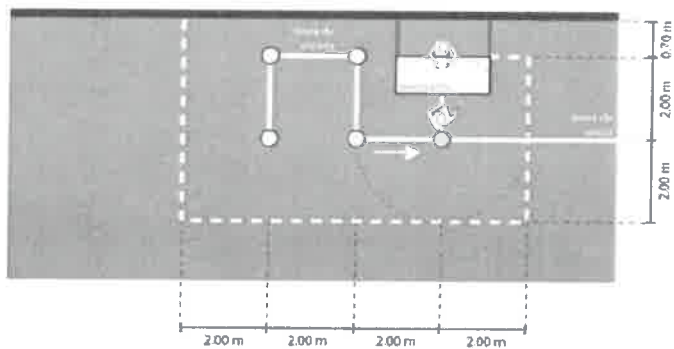
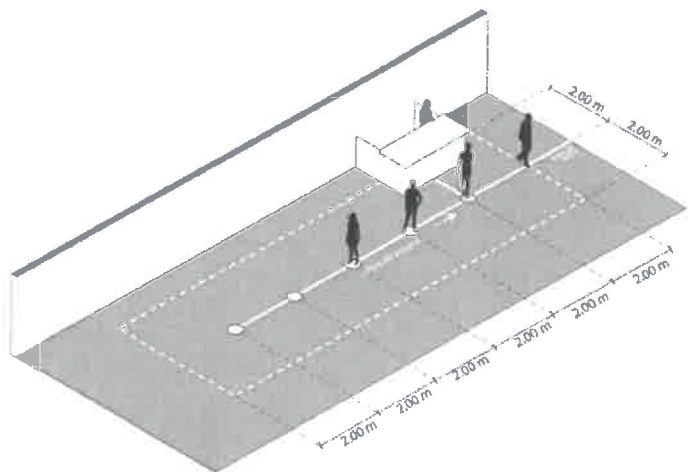
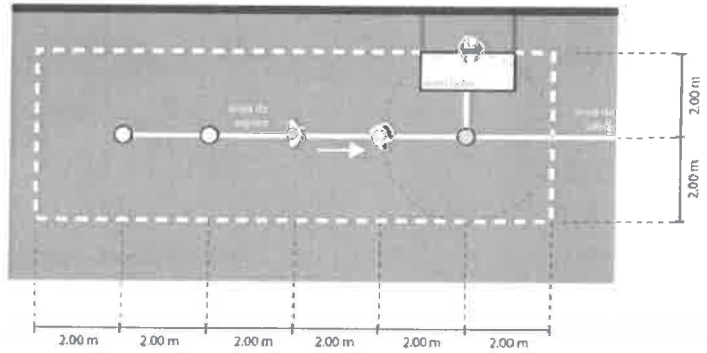
Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera

Mínimo 2.00 m

Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)

Mínimo 0.70 m

Esquemas 008: Señalización de zona de espera de atención única

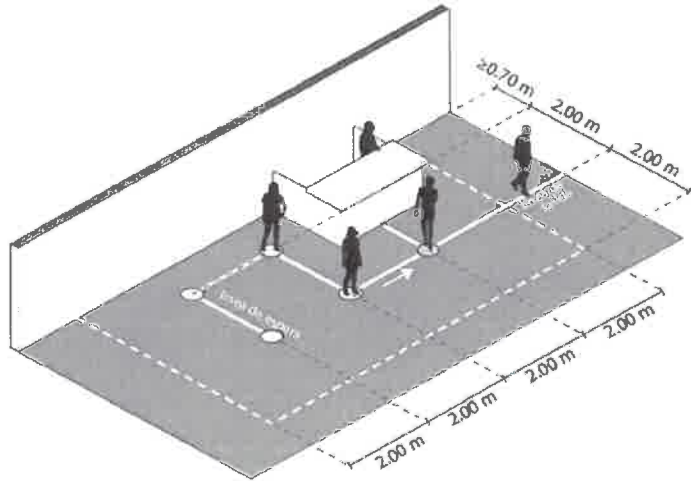


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

403
131

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



c. Zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las zonas de espera de atención múltiple se distribuirán según la organización de cada establecimiento
- b. Las zonas de espera de atención múltiple albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- c. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- d. En caso de ser posible se diferenciará una zona de atención preferencial exclusiva para el uso de personas de atención prioritaria.
- e. Las zonas de espera de atención múltiple deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- f. Las líneas de espera de atención deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- g. Cuando los módulos de cajas, asientos destinados a la espera de usuarios, puestos de trabajo en general, no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre personas, se deshabilitarán dichos espacios alterando un puesto.
- h. En el caso de que según la disposición arquitectónica y la actividad económica específica lo requiera, se implementarán espacios destinados a la espera de usuarios con mobiliario.
- i. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:



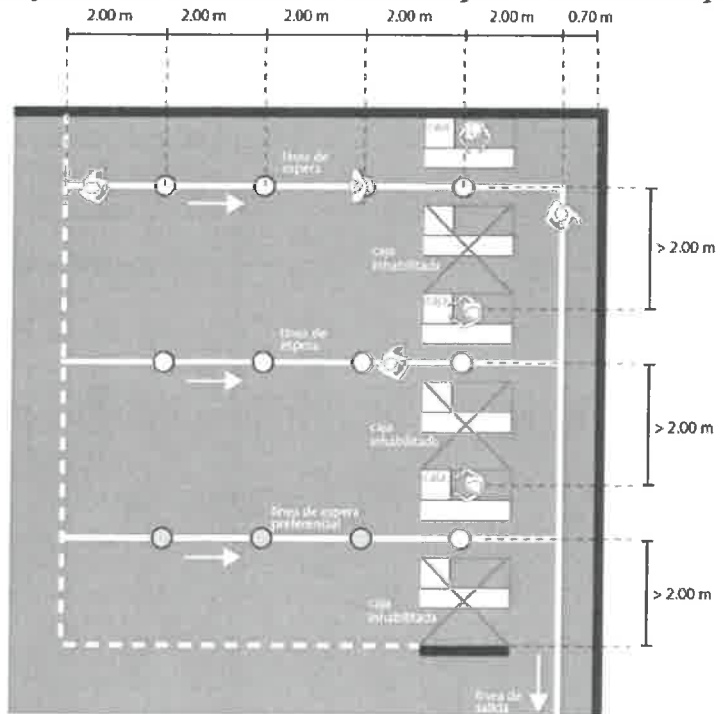
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABLE



| Zona de espera de atención múltiple | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre líneas de espera de atención | Mínimo 2.00 m |

Esquemas 009: Señalización de zonas de espera de atención múltiple



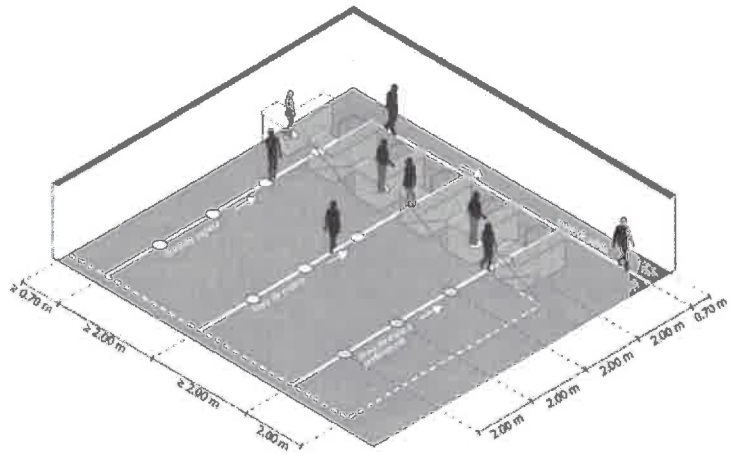
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signature

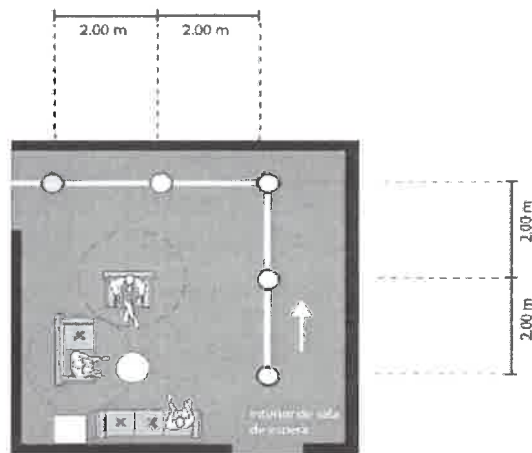
Handwritten initials



La señalización de la zona destinada a la espera de usuarios con mobiliario se realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Zona destinada a la espera de usuarios con mobiliario | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Distancia mínima entre asientos de personas dentro de la zona de espera de usuarios con mobiliario | Mínimo 2.00 m entre personas. |
| Distancia mínima entre líneas de circulación y zonas destinadas a la espera de usuarios con mobiliario | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre líneas de espera de atención y zonas destinadas a la espera de usuarios con mobiliario | Mínimo 2.00 m |

Esquemas 010: Señalización de zona de espera de usuarios.



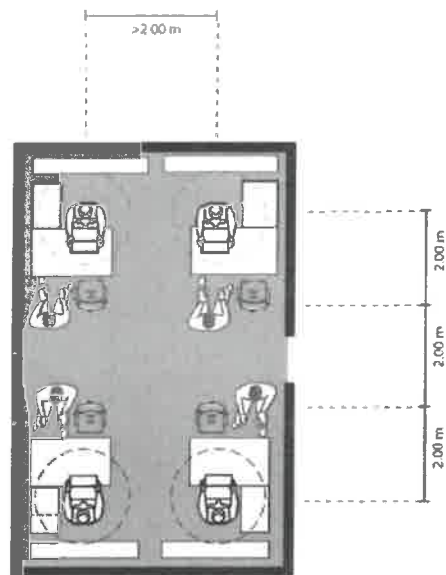
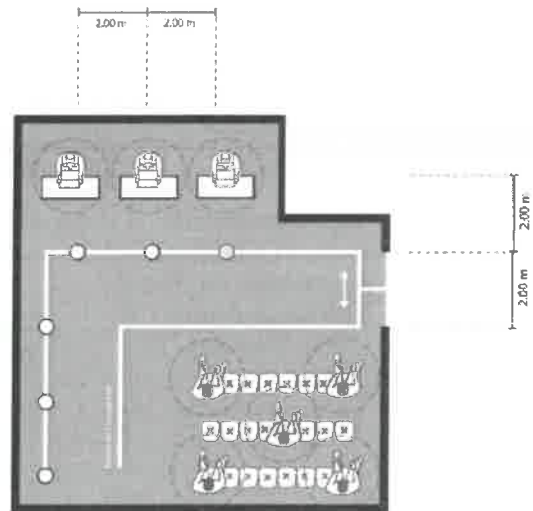
La señalización de puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Firma de Responsabilidad

| Zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Distancia mínima entre puestos de trabajo al interior de establecimientos. | Mínimo 2.00 m entre personas. |
| Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer asiento para la atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre líneas de circulación y/o puntos y líneas de espera de atención y zonas destinadas a puestos de trabajo. | Mínimo 2.00 m |

Esquemas 011: Señalización de zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

107 H9

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Señalización de zonas de control al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Se entiende como zona de control al área destinada a la vigilancia del ingreso de usuarios a los establecimientos y la aplicación de las respectivas medidas sanitarias.

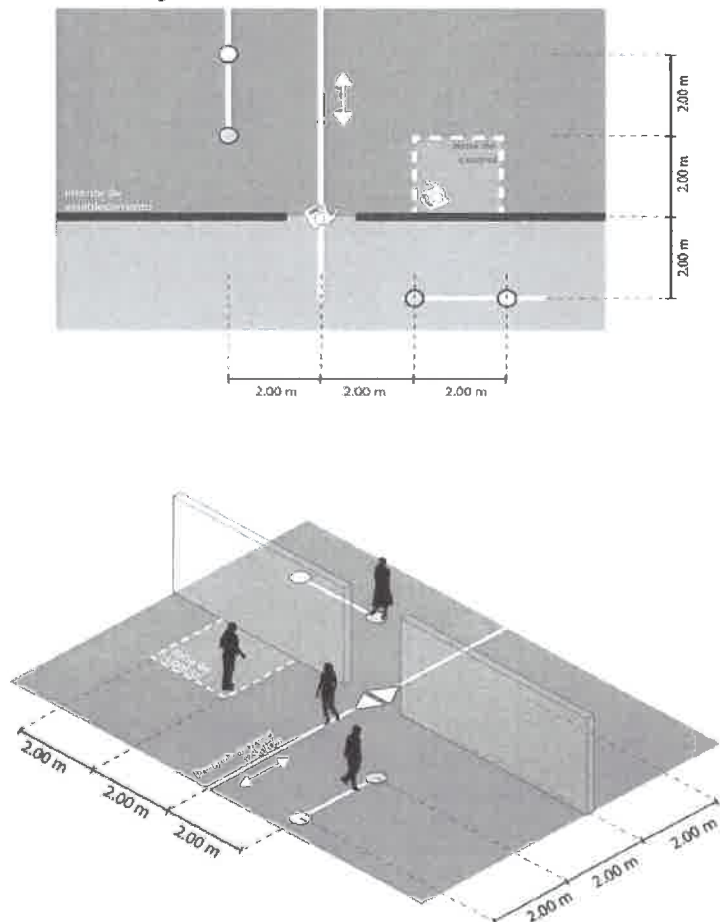
Para la señalización de zonas de control al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Las zonas de control serán ubicadas próximas a las zonas de ingreso y salida de los establecimientos comerciales y de servicios.
- Se priorizará la ubicación de las zonas de control al interior de los establecimientos comerciales y de servicios
- La zona de control deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Zona de control | Dimensión/característica. |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Zona de control | Cuadrado de mínimo 2.00 m. de lado |
| Distancia mínima entre circulaciones y zonas de control | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre zona de control y punto de espera | Mínimo 2.00 m |

Esquema 012: Señalización de zona de control



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| Implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario | <p>Para la señalización de zonas, puntos de espera, zonas de estancia prolongada y circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020. b. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de espera de atención y circulaciones. c. Las zonas de estancia prolongada y líneas de circulación deberán señalizarse en el establecimiento. d. Las zonas de estancia prolongada y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. e. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas g. Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación. h. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. i. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento. j. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico |
| Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario | <p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p> |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

100
128

Señalización de líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario que sea habilitado para dar atención a zonas de estancia prolongada deberá contar con circulaciones exclusivas y señalizadas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- b. Si el establecimiento considera que las circulaciones no abastecen el flujo de servicio, deberán prever una circulación con las respectivas consideraciones técnicas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- c. Los procesos de abastecimiento, eliminación de residuos, entre otros, que impliquen la circulación de personas dentro del establecimiento deberán contar con una circulación diferenciada o realizarlo fuera del horario de atención a los usuarios.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario
- b. Circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

| Líneas de circulación diferenciadas | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Número mínimo de líneas de circulación | 2 |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |

b. Señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Se planificará un circuito de circulación que reúna los flujos de ingreso y salida en una sola línea.
- b. El circuito de circulación tendrá un solo sentido.
- c. La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior.

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD



- d. La línea interior se conectará con la línea de salida.
- e. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida.
- f. Deberá señalizarse la conexión entre las líneas de circulación y la zona de estancia prolongada manteniendo distancias de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Circuito de circulación | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Número mínimo de circuitos de circulación | 1 |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |

Señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

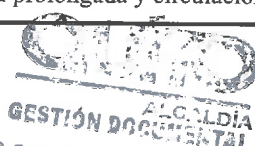
Se entenderá por zonas de estancia prolongada a las actividades que requieran la estancia del/los usuario/s en un espacio controlado durante un periodo de tiempo superior al de circulación o espera de atención.

Para la señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Se recomienda que las zonas de estancia prolongada se habiliten en espacios abiertos que cuenten con ventilación e iluminación natural.
- b. El número de zonas de estancia prolongada estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.
- c. Se deberá garantizar la distancia mínima de 2.00 m entre grupos de usuarios que ocupen las zonas de estancia prolongada.
- d. Las zonas de estancia prolongadas deberán prever la circulación de usuarios desde la líneas de circulación hasta sus mesas de forma que garanticen siempre la distancia de 2.00 m. entre grupos de usuarios

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Zona de estancia prolongada | Dimensión/característica. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Zona de estancia prolongada | Perímetro mínimo 0.45 m alrededor de la mesa. |
| Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre zona de estancia prolongada y circulación | Mínimo 2.00 m |

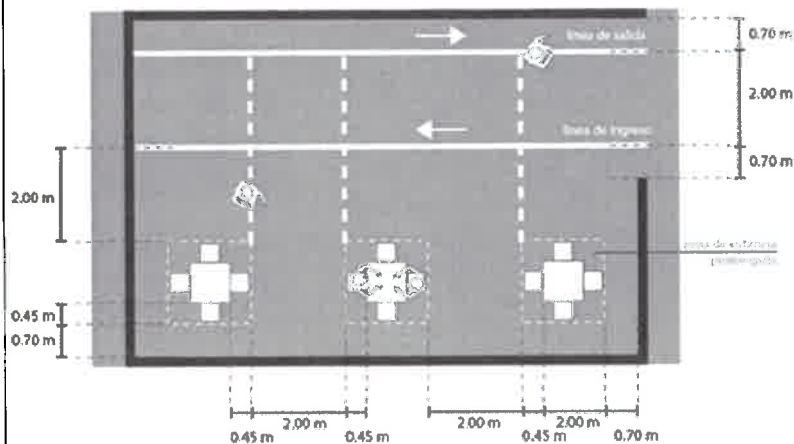


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

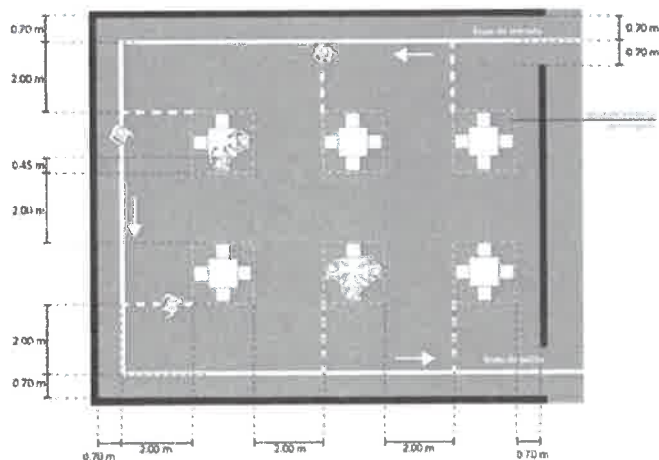
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

29
12

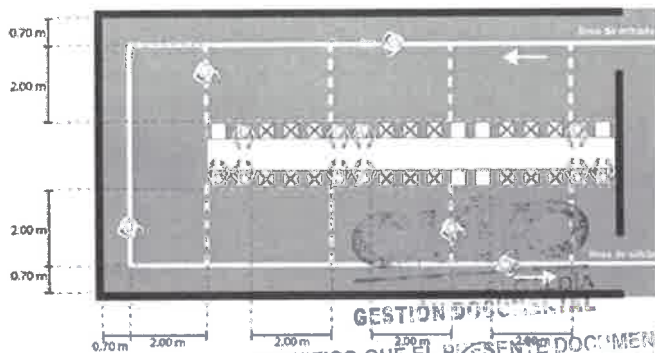
Esquema 013: Líneas de circulación diferenciada y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 014: Circuito de circulación y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 015: Circuito de circulación y distancia entre usuarios de zonas de estancia prolongada



GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| Implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> | <p>Para la señalización de puntos, líneas, zonas de espera de uso y circulaciones en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios podrán ser de dos tipos: de uso único y de uso simultáneo b. Todo servicio higiénico deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de uso, y circulación. c. Los puntos de espera uso, líneas de espera de uso y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento. d. Las líneas de espera de uso, puntos de espera de uso y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. e. Los puntos de espera de uso podrán ser utilizados únicamente por una persona. f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas g. Las líneas y puntos de espera de uso deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación. h. Las líneas y puntos de espera de uso podrán ubicarse al interior o exterior del espacio destinado a servicio higiénico, dependerá del espacio arquitectónico destinado para el mismo. i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. j. Cuando los módulos de uso de lavamanos no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de lavamanos alternando un puesto. k. Cuando los módulos de uso de urinarios no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de urinarios alternando un puesto. l. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. |
| <p style="text-align: center;">Señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> | <p>Para la señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios b. Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios <p>a. Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En servicios higiénicos de uso individual, obligatoriamente se deberá señalar los siguientes componentes: puntos y líneas de espera de uso, líneas de ingreso y salida. b. Los servicios higiénicos de uso individual deberán ser utilizados por una persona a la vez. |

ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

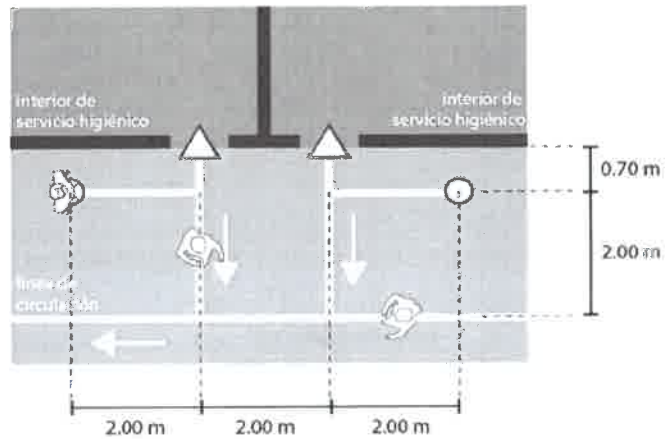
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- c. En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- d. En servicios higiénicos de uso individual, se deberá marcar al menos un punto de espera al exterior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

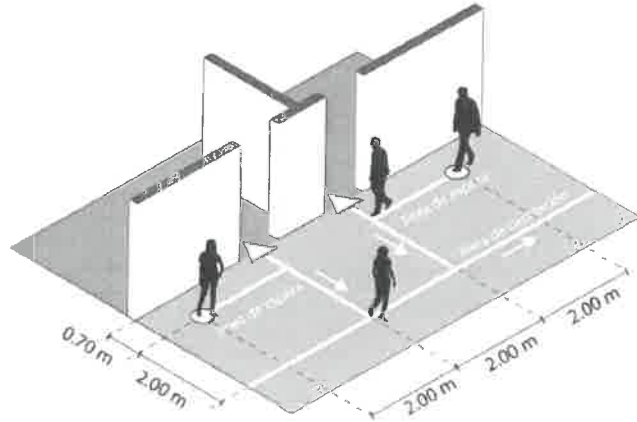
| Líneas y puntos de espera de uso | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Número mínimo de líneas de puntos de espera de uso por servicio higiénico de uso individual | 1 |
| Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |
| Distancia de líneas de espera a otras circulaciones | Mínimo 2.00 m. |
| Distancia entre líneas de ingreso/salida | Mínimo 2.00 m. |

Esquema 016: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso individual



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



b. Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

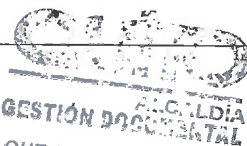
Para la señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- En servicios higiénicos de uso simultáneo, se señalarán obligatoriamente al interior y al exterior.
- Se señalarán al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- Se señalarán al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de circulación.

Señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Se señalarán obligatoriamente al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- En el caso de que exista mucha demanda de usuarios en servicio higiénicos de uso simultáneo, se deberá prever una zona de espera atención.
- La línea de ingreso / salida deberá conectarse a la línea de circulación de la galería o circulación interior del establecimiento.
- En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

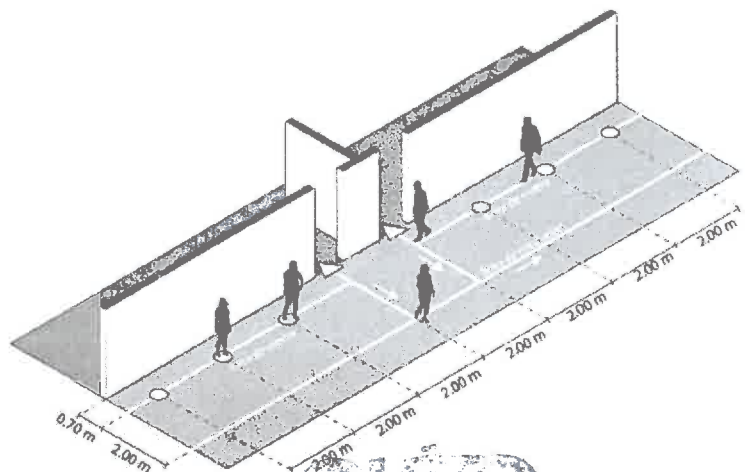
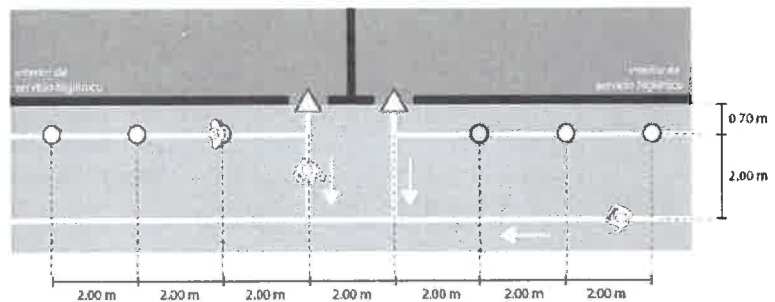
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

97
125

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Líneas de espera uso al exterior del servicio higiénico | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Número mínimo de líneas de puntos de espera por servicio higiénico de uso simultáneo | 2 |
| Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |
| Distancia de líneas de espera a otras circulaciones | Mínimo 2.00 m. |
| Distancia entre líneas de ingreso/salida | Mínimo 2.00 m. |

Esquema 017: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso simultáneo



**ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE _____ SUPLENTE



Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se señalizarán obligatoriamente al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de circulación y línea de uso
- b. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalizarán: una línea de uso y una línea de circulación.
- c. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de 4.70 m. en adelante, se deberá garantizar un circuito de circulación y línea de uso.
- d. En el caso de que número de usuarios en servicio higiénicos, exceda al número de aparatos sanitarios se deberá prever un sistema de control de ingreso.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m
 - b. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de 4.70 m. en adelante
- a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios**

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m. se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalizarán obligatoriamente: una línea de uso y una línea de circulación.
- b. La línea de circulación se habilitará unidireccionalmente por intervalo de tiempo para permitir el ingreso y/o salida de usuarios.
- c. Se deberá prever un control al ingreso para determinar el sentido de la circulación al interior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Señalización interior de servicios higiénicos de ancho libre de hasta 2.70 m | Dimensión/característica. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Número mínimo de líneas de circulación | 1 |
| Distancia mínima entre línea circulación y límite vertical (pared del cubículo de inodoro u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |
| Sentido de circulación | Unidireccional |

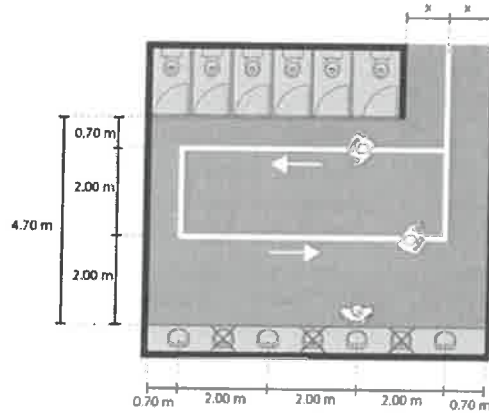
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

96
121

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 019: Señalización interior en servicios higiénicos con un ancho libre de 4.70 m. en adelante



Implementación de distancias mínimas en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción

Condiciones generales para zonas, puntos de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios

Todo punto, zona de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:


- a. Los mercados, plataformas, ferias de comercialización de insumos alimenticios podrán realizarse al interior o exterior de los establecimientos.
- b. Para la implementación de zonas y puntos de espera en establecimientos comerciales y de servicios revise el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020
- c. Todo mercado, plataforma o feria de comercialización de insumos alimenticios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación.
- d. La zona de control estará condicionada al aforo y/o superficie del establecimiento.
- e. Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento.
- f. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.
- g. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- h. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas
- i. Las zonas y puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación.
- j. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera, circulaciones y módulos de abastecimiento, garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.
- k. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

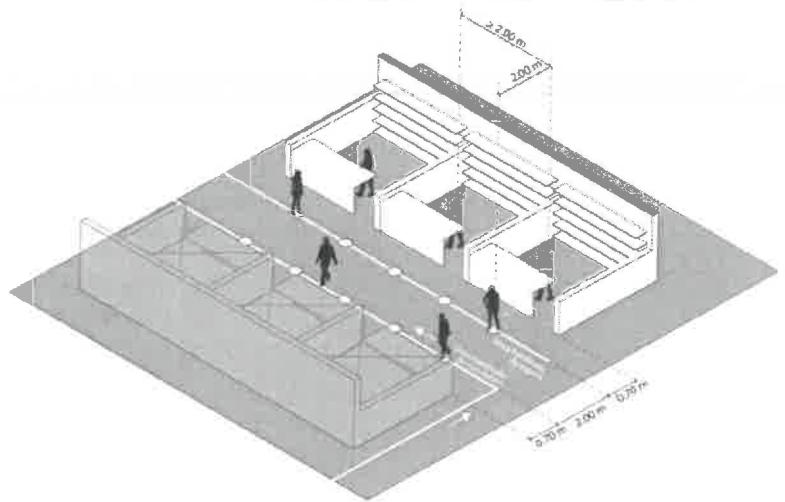
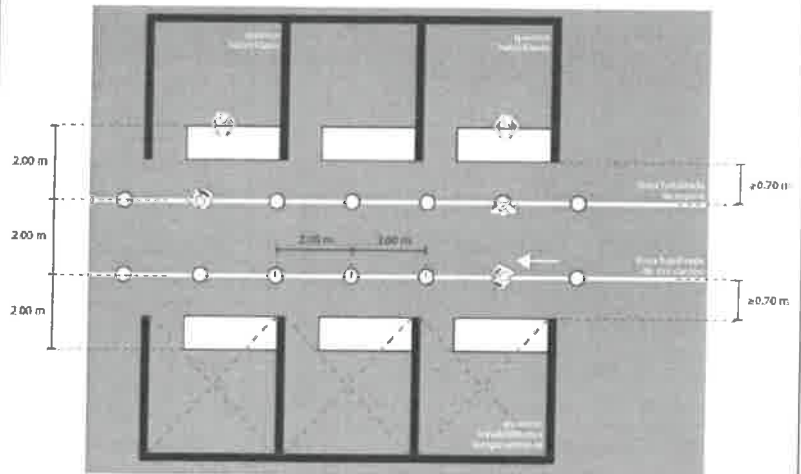
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

95
123

| | | <p>1. Cuando los módulos de funcionamiento no garanticen la distancia establecida de 2.00 m entre dependientes, se optará por la atención de módulos alternando un puesto.</p> <p>m. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | <p>Señalización de zonas de ingreso / salida y zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p> | <p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p> | <p>Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se establecerán dos líneas, cada una albergará puntos de espera de atención debidamente señalizados. Las líneas se habilitarán alternadamente, una como circulación y otra como línea de espera de atención. Las líneas y puntos de espera de atención al interior se distribuirán según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el ingreso / salida. Las líneas y puntos de espera de atención al interior deberán conectarse a la línea de circulación de salida. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento. <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="662 1176 1444 1792"> <thead> <tr> <th data-bbox="662 1176 1053 1265">Líneas y puntos de espera de atención.</th> <th data-bbox="1053 1176 1444 1265">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="662 1265 1053 1344">Diámetro mínimo del punto de espera de atención</td> <td data-bbox="1053 1265 1444 1344">0.40 m. de color de alto contraste.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1344 1053 1422">Distancia mínima entre puntos de espera de atención</td> <td data-bbox="1053 1344 1444 1422">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1422 1053 1500">Distancia mínima entre quioscos o módulos.</td> <td data-bbox="1053 1422 1444 1500">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1500 1053 1579">Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones</td> <td data-bbox="1053 1500 1444 1579">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1579 1053 1657">Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención</td> <td data-bbox="1053 1579 1444 1657">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1657 1053 1792">Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención</td> <td data-bbox="1053 1657 1444 1792">Mínimo 2.00 m</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">  ALCALDIA GESTIÓN DOCUMENTAL </p> <p style="text-align: center;"> CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. </p> <p style="text-align: center;"> _____ FORMA DE RESPONSABILIDAD </p> | Líneas y puntos de espera de atención. | Dimensión/característica. | Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. | Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m | Distancia mínima entre quioscos o módulos. | Mínimo 2.00 m | Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones | Mínimo 2.00 m | Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención | Mínimo 2.00 m | Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Líneas y puntos de espera de atención. | Dimensión/característica. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distancia mínima entre quioscos o módulos. | Mínimo 2.00 m | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones | Mínimo 2.00 m | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención | Mínimo 2.00 m | | | | | | | | | | | | | | | |
| Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención | Mínimo 2.00 m | | | | | | | | | | | | | | | |

Esquemas 020: Señalización de líneas y puntos de espera para uso alternado en el interior de mercados



Señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior.

Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Las líneas de espera de atención se ubicará al exterior.
- b. Las líneas de espera de atención mantendrán una distancia de mínimo 2.00 m. con circulaciones y otras líneas similares.
- c. La señalética marcada en piso para garantizar el adecuado distanciamiento social, se marcará siempre y cuando el área del establecimiento lo permita.
- d. En la medida de lo posible el punto de espera de atención se marcará sobre la línea de espera de atención en el punto medio frente a cada módulo.
- e. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

24
122

| Línea de espera de atención en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de espera de atención y línea de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención | Mínimo 2.00 m |

Señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior

Para la señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Las líneas de circulación se ubicarán al exterior.
- La línea de circulación deberá conectarse con la/s líneas de ingreso y salida.
- Las líneas de circulación mantendrán una distancia de mínima de 2.00 m. con líneas de espera de atención y otras líneas similares.
- Las circulaciones deberán ser de un solo sentido para evitar romper la distancia mínima de 2.00 m entre personas.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Líneas de circulación en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Distancia mínima entre línea de espera de atención y circulaciones | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención | Mínimo 2.00 m |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RE... CIUDAD

Se entenderá como puestos móviles de abastos al área determinada para la disposición de productos para la venta en el caso de ferias, mercados o plataformas temporales que contará con una distancia de seguridad con otros similares y con puntos de espera de atención.

Para la señalización deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

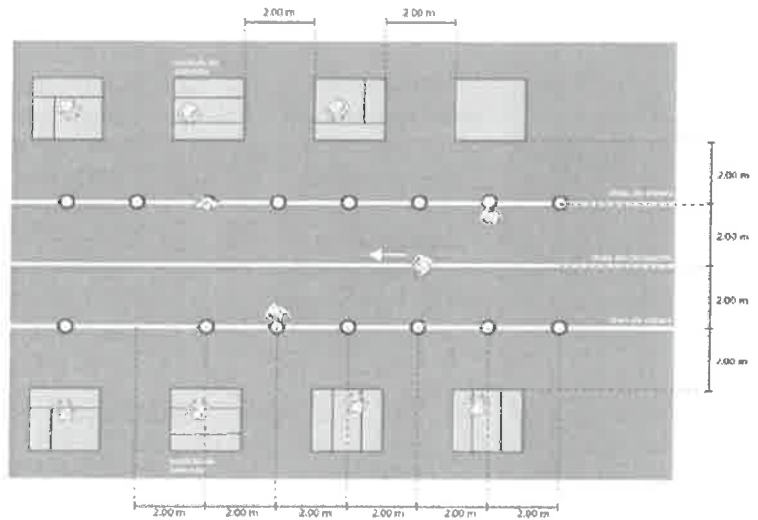
- a. En puestos móviles de abastos, locales de una superficie menor a 4m² habrá un solo dependiente por establecimiento.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

| Puestos móviles de abastos | Dimensión/característica. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Distancia mínima entre el dependiente del puesto móvil de abastos y líneas de espera atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre puestos móviles de abastos y líneas de circulaciones | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre puestos móviles de abastos | Mínimo 2.00 m |

Señalización de puestos móviles de abastos en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior.

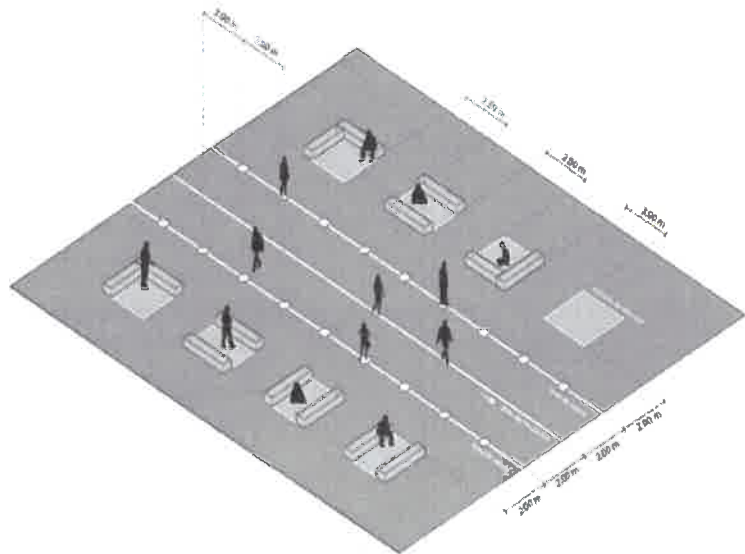
Esquema 021: Señalización de líneas de espera y circulación en mercados o ferias temporales al exterior



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

93
121



Implementación de distancias mínimas en Centros Comerciales en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción

Condiciones generales para la señalización de líneas, zonas, puntos de espera, circulaciones y estacionamientos al exterior de centros comerciales

Toda línea, punto, zona de espera, circulación y estacionamiento, al exterior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

Todo centro comercial deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, zona de control, línea de espera de atención y circulación.

- a. Será obligatorio la incorporación de una zona de control al acceso de cada centro comercial. El número de zonas de control dependerá del número de accesos y del aforo del mismo.
- b. Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de centros comerciales revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020
- c. Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al exterior del centro comercial.
- d. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.
- e. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| | | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | <p>g. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera y circulaciones garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.</p> <p>h. Los estacionamientos deberán habilitar su capacidad según corresponda al aforo establecido. Se deberá garantizar el distanciamiento de 2.00 m. entre usuarios.</p> <p>i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.</p> <p>j. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de ingreso de usuarios al centro comercial, se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, previamente señalizados en el exterior del centro comercial.</p> <p>k. Se diferenciarán puntos de espera / líneas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.</p> |
| | <p>Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales</p> | <p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p> |
| | <p>Condiciones generales para líneas y puntos de espera en galerías al interior de centros comerciales</p> | <p>Se entenderá por galería el espacio interior libre, en centros comerciales, destinado a la circulación de usuarios, con locales comerciales a uno o ambos lados. No se podrán generar espacios o ubicar elementos que interfieran la libre circulación peatonal de los usuarios.</p> <p>Todo punto, línea de espera y circulación al interior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <p>a. Toda galería deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación.</p> <p>b. Los puntos, líneas de espera de atención y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>c. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona.</p> <p>d. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas</p> <p>e. Las líneas y puntos de espera de atención deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación.</p> <p>f. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de líneas y puntos de espera de atención y circulaciones deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.</p> <p>g. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de usuarios en locales, islas, patios de comida etc. se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, debidamente señalizadas en galerías.</p> |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

92
120

Señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías

Para la señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a. Los puntos y líneas de espera de atención en galerías se distribuirán según la organización de cada centro comercial.
- b. Los puntos de espera no obstaculizaran el acceso a los locales del interior del centro comercial.
- c. Las islas deberán prever puntos de espera de atención exclusivos para su funcionamiento que no interfieran con la circulación.
- d. El número de puntos de espera en galerías estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.
- e. En el caso de que el ancho de la galería no permita la señalización de líneas de espera, puntos de espera y una circulación, el centro comercial deberá prever una zona específica destinada para la espera de usuarios, manteniendo la distancia establecida de 2.00 m. entre personas. Para zonas de espera se hará referencia a lo descrito para zonas de espera en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios del presente documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Lineas y puntos de espera de atención en galerías | Dimension Característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera de atención | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre línea de espera de atención y limite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención en galerías. | Mínimo 2.00 m |
| Distancia mínima entre puntos de espera de atención y línea de circulación. | Mínimo 2.00 m |

Señalización de líneas de circulación en galerías de centros comerciales

Para la señalización de líneas de circulación en galerías, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se planificará un circuito de circulación en la galería del centro comercial que reúna los flujos de ingreso y salida según la disposición arquitectónica.
- b. Las líneas de circulación de ingreso y salida desde el exterior del centro comercial deberá conectarse con la línea/s de circulación de la galería.
- c. Las líneas de circulación de la galería se conectarán con las líneas de ingreso a cada local.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales.
- b. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales
- c. Señalización de líneas de circulación en galerías con un ancho mayor a 5.40 m. al interior de centros comerciales

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

a. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- La señalización de la circulación deberá ser prioritaria en galerías menores a 3.40 m.
- La señalización de la circulación en galerías menores a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la galería.
- La dirección de la circulación en la galería deberá ser en un solo sentido.
- La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Línea de circulación interior en galería de ancho menor a 3.40 m | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Ancho de la galería | Menor a 3.40 m. |
| Ubicación de la línea de circulación | A la mitad del ancho de galería |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |

b. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- La señalización de circulación en galerías de 3.40 m. hasta 5.40 m. deberá garantizar al menos una circulación y una línea de puntos de espera.
- La dirección de la circulación sobre la galería deberá ser en un solo sentido.
- La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.
- La distancia entre circulación y líneas de puntos de espera deberá mantener la distancia establecida de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Línea de circulación interior en galerías de ancho entre 3.40 m y 5.40 m | Dimensión/característica. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Ancho mínimo de la galería | Mínimo 3.40 m. |
| Ancho máximo de la galería | Máximo 5.40 m. |
| Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m |
| Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías | Mínimo 2.00 m. |

ALCALDÍA

 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO

 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA

 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

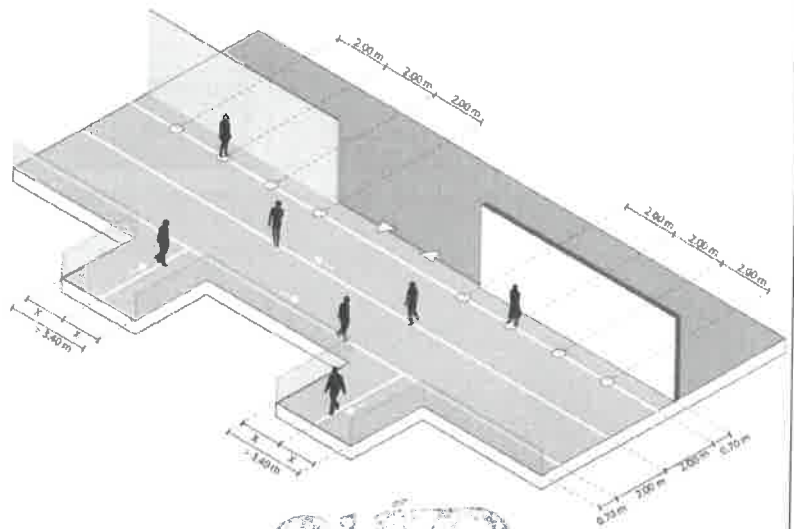
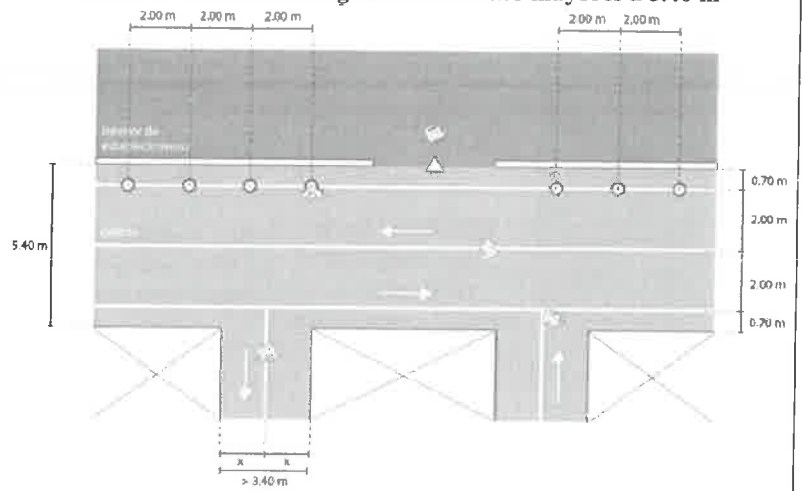
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

 91

 119

| Linea de circulación interior en galerías de ancho mayores a 5.40 m. | Dimensión/característica. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Ancho mínimo de la galería | Mínimo 5.40 m. |
| Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |
| Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías | Mínimo 2.00 m. |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 |

Esquema 023: Señalización de puntos de espera, líneas de espera y líneas de circulación en galerías de ancho mayores a 5.40 m



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

90
1/8

**Señalización de
circulaciones
verticales en
centros comerciales**

Para la señalización de circulaciones verticales en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se deberán señalar obligatoriamente la/s línea/s de circulación sobre las escaleras con su respectivo sentido.
- b. Se permitirá únicamente señalar líneas de circulación sobre escaleras, en ningún caso se habilitará la señalización de puntos de espera en escaleras.
- c. En escaleras, se podrán utilizar de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.
- d. En caso de que el ancho de las escaleras no permita la señalización de dos circulaciones, con la debida distancia de 2.00 entre ellas, se señalarán una única línea de circulación de un sólo sentido.

Para la señalización de líneas de circulación vertical en interiores de centros comerciales se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales.
- b. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales.
- c. Señalización en ascensores

a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales

Para la señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m al interior de centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En escaleras de ancho menor a 3.40 m. se señalarán una única línea de circulación de un sólo sentido.
- b. La señalización de la circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la escalera.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

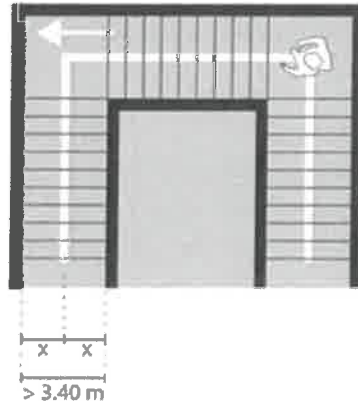
| Circulaciones en escaleras de ancho menor a 3.40 m. | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número máximo de líneas de circulación | 1 |
| Ubicación de la línea de circulación | A la mitad del ancho de escaleras |
| Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 024: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m.



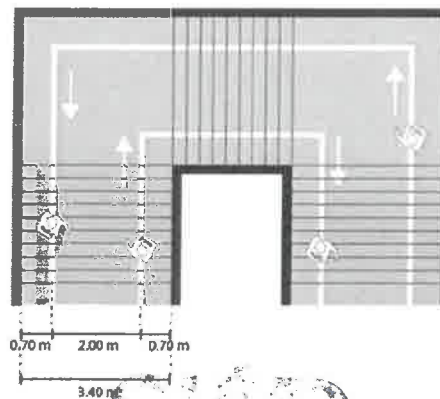
c. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales

- a. En escaleras de ancho mayores a 3.40 m. se señalizarán dos líneas de circulación que podrán utilizarse de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Circulaciones en escaleras de ancho mayor a 3.40 m. | Dimensión/característica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Número mínimo de líneas de circulación | 2 |
| Distancia mínima entre líneas de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical) | Mínimo 0.70 m. |
| Distancia mínima entre líneas de circulación | Mínimo 2.00 m. |

Esquema 025: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayor a 3.40 m.



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

89
117

d. Señalización en ascensores en centros comerciales

Para la señalización en ascensores en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se priorizará el uso de ascensores para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
- b. Se señalarán obligatoriamente puntos de espera dentro del ascensor que garanticen la distancia mínima de 1.50 m entre usuarios.
- c. Los puntos de espera dentro del ascensor deberán establecer direcciones opuestas de tal forma que los usuarios miren en sentidos contrarios.
- d. En el caso de que el espacio interior del ascensor no permita la distancia mínima de 1.50 m. entre usuarios se deberá restringir el uso del mismo por una sola persona.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

| Puntos de espera al interior de ascensores | Dimensión/ característica. |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Número mínimo de puntos de espera al interior de ascensores | 1 |
| Distancia mínima entre puntos de espera al interior de ascensores | Mínimo 1.50 m |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Secretaría de
Territorio
Hábitat y
Vivienda

Protocolo con medidas específicas para la implementación de las distancias mínimas de espera en el espacio público y en el exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción

Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en los exteriores de establecimientos

Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a) En el caso de existir más de un establecimiento o mobiliario urbano como paradas y quioscos que se encuentren colindantes, los puntos de espera deberán ubicarse de forma progresiva en sentidos opuestos y no podrán traslaparse.
- b) Los puntos de espera deberán mantener debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.
- c) Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- d) Las zonas y puntos de espera no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación.
- e) La señalización de zonas y puntos de espera priorizaran su colocación en retiros de construcción.
- f) De ser el caso, las zonas de espera en retiros de construcción estarán restringidas de circulación.
- g) La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

Medidas para la señalización en aceras menores a 3.00 m

Para la señalización en aceras menores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional.
- c) En caso de aceras menores a 3.00 m. se deberá utilizar la calzada para la señalización de la banda de espera.

| Aceras menores a 3.00 m. | Dimensión/característica. |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera. | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Línea de circulación. | Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica. |
| Línea de espera. | Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación. |
| Línea de protección. | Trazada a 0.40 m. de la línea de espera. |
| Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación). | Trazada a 2.00 m. de la línea de espera. |

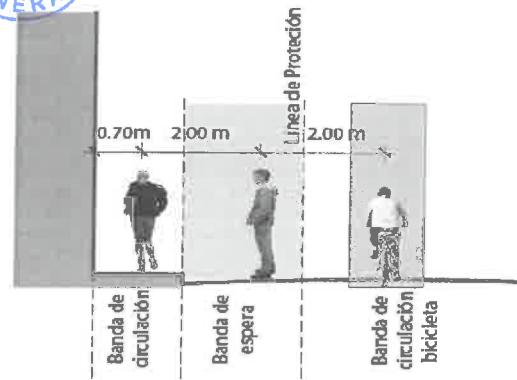


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

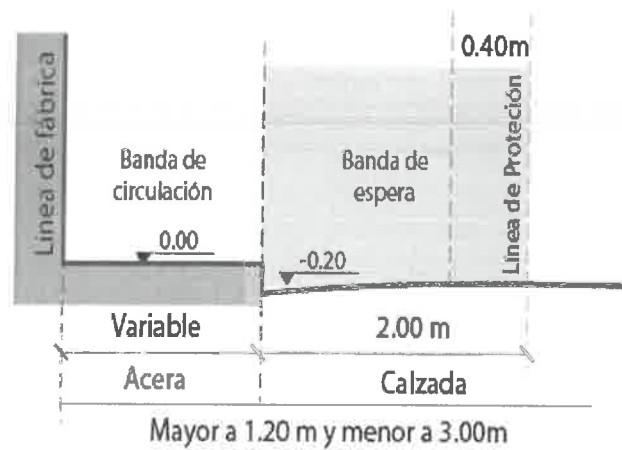
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

88

116



Esquema 006: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera.



Para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento.
- La banda de espera estará ubicada en el borde exterior de la acera después de la banda de circulación.

Medidas para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m

| Aceras iguales o mayores a 3.00 m. | Dimensión/característica. |
|--------------------------------------|------------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera. | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Línea de circulación | Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica |

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

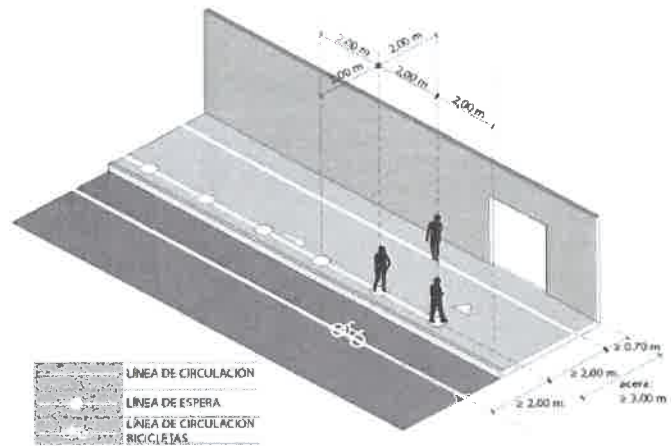
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

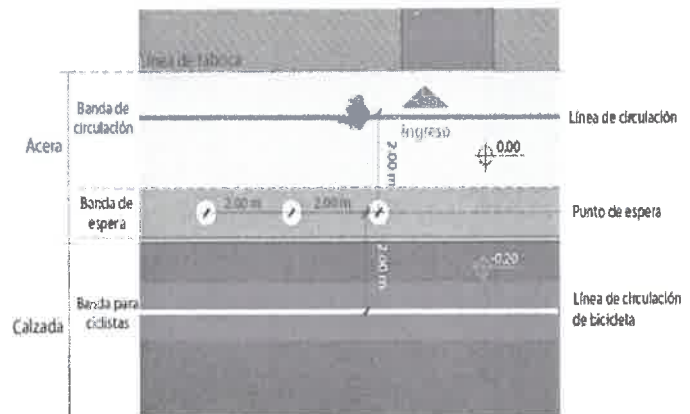
87
105

| | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Línea de espera. | Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación. |
| Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación). | Trazada a 2.00 m. de la línea de espera. |

Esquema 007: Señalización de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras iguales o mayores a 3.00 m.



Esquema 008: Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras iguales o mayores a 3.00 m.

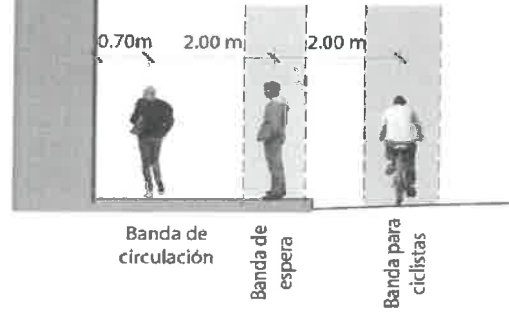


Esquema 009: Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta.

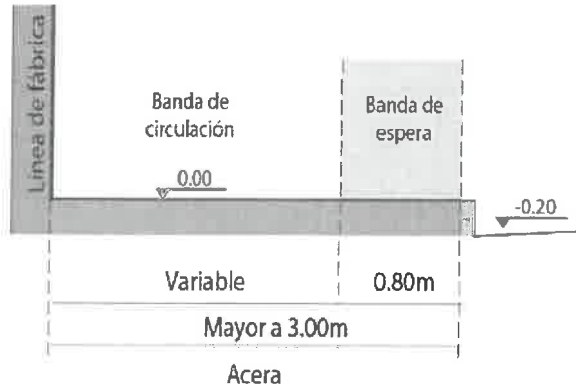


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PIRMA DE RESPONSABILIDAD



Esquema 010: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera en aceras iguales o mayores a 3.00m.



Medidas para la señalización en retiros de construcción

Para la señalización en retiros de construcción se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación de manera paralela a la fachada de izquierda a derecha o viceversa respetando la distancia mínima de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional.
- c) La línea perimetral de la zona de espera deberá estar señalizada en la totalidad a una distancia de 2.00 m. de los puntos de espera.

| Aceras iguales o mayores a | Dimensión/característica. |
|----------------------------|---------------------------|
| 3.00 m. | |

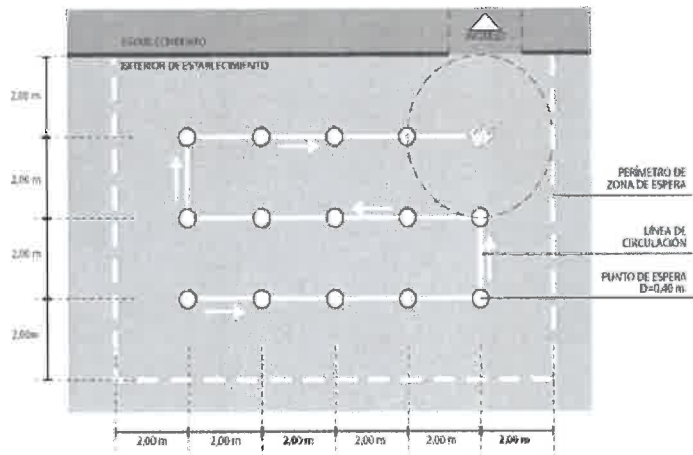
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

80
114

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de espera. | 0.40 m. de color de alto contraste. |
| Distancia mínima entre puntos de espera. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre puntos de espera y línea perimetral de zona de espera. | 2.00 m. |
| Cantidad mínima de puntos de espera señalizados. | En base al aforo del establecimiento. |

Esquema 011: Pintado de líneas de circulación y espera (zigzag) en estacionamientos y retiros.



Esquema 012: Señalización de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en estacionamientos y retiros.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Protocolo con las medidas específicas para la instalación de ParQuitos y terrazas terminado el Estado de Excepción

**Secretaría
de Territorio
Hábitat y
Vivienda**

**Condiciones
generales para la
instalación de
ParQuitos**

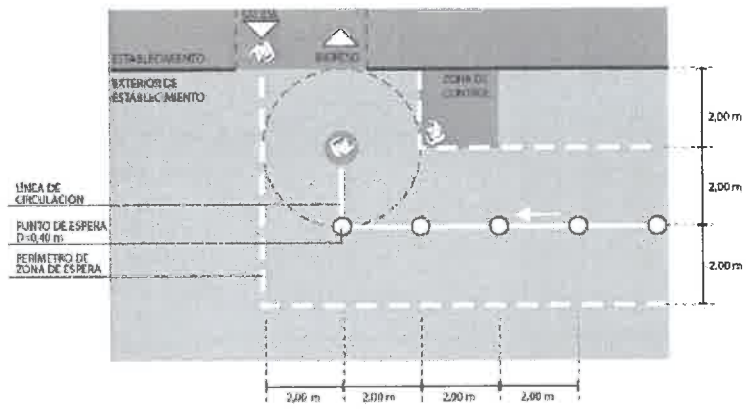
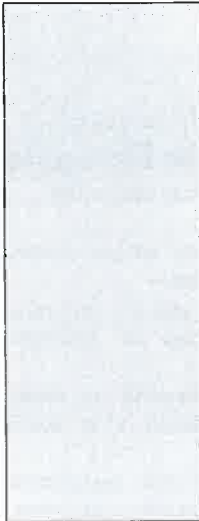
Para la instalación de ParQuitos se cumplirá con lo siguiente:

- a) La base del ParQuito no podrá bloquear bajo ningún motivo las rutas de evacuación de agua lluvia en calzada.
- b) El ParQuito no deberá impedir la libre circulación por rampas, pasos peatonales a nivel de piso, salidas de emergencia, accesos y salidas peatonales y vehiculares.
- c) Todo ParQuito deberá instalar obligatoriamente un elemento divisor que separe el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
- d) Se podrá instalar un ParQuito colindante con otro, respetando las condiciones para la instalación de elementos estructurantes.
- e) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de líneas y puntos de espera en calzada establecidas en el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020
- f) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de bahías y puntos de espera en calzada establecidas en las Reglas Técnicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte.
- g) La instalación del ParQuito no podrá modificar la calzada, la acera, el mobiliario o arbolado urbano existente.
- h) La instalación de ParQuitos se podrá realizar en vías con un máximo de pendiente de 5%. En vías con pendientes mayores al 5% se deberá garantizar el acceso seguro y área de giro para personas con discapacidad.
- i) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar en paradas de buses, taxis y estacionamientos de vehículos de micromovilidad.
- j) Los ParQuitos no podrán ser ubicados frente a hidrantes de agua y pedestales de telecomunicaciones.
- k) El ParQuito no podrá utilizar ninguna superficie extra de parqueaderos adyacentes.
- l) El ParQuito deberá ser instalado a una distancia mínima de 5.00 m. de intersecciones vehiculares.
- m) Uno de los lados del ParQuito siempre estará colindante al borde de la acera.
- n) Los elementos funcionales del ParQuito no deberán tener filos corto punzantes o que atenten a la seguridad de las personas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

85
103

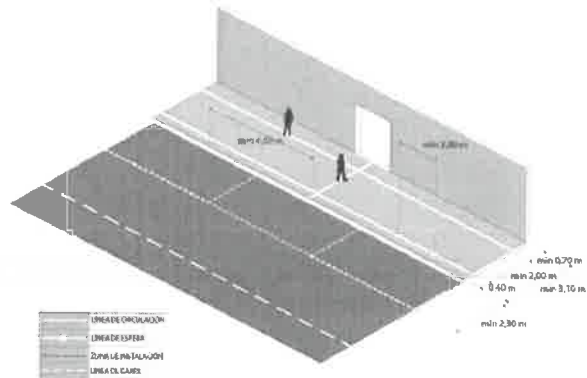
Para la instalación de ParQuitos se deberá señalar una zona de instalación de acuerdo con una de las siguientes condiciones:

PRIMERA CONDICION

Característica: En el caso de aceras igual o mayor a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Dimensión mínima del estacionamiento | 4.80 x 2.30 m. |
|--------------------------------------|----------------|

ESQUEMA 001: PRIMERA CONDICION.



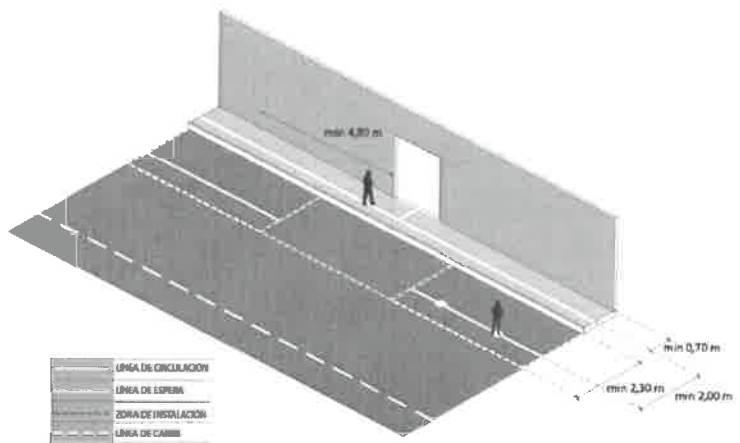
Condiciones
espaciales de
señalización de
zonas de
instalación

SEGUNDA CONDICION

Característica: En el caso de aceras menores a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Dimensión mínima del estacionamiento | 4.80 x 2.30 m. |
|--------------------------------------|----------------|

ESQUEMA 002: SEGUNDA CONDICION.



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

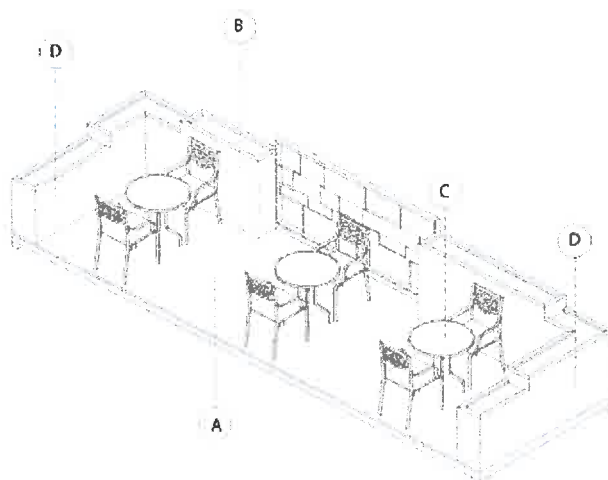
89
112

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

| Elemento | | Característica. |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Base | Constituye la zona de instalación del parQuito y en el cual se instala los elementos complementarios |
| Elementos complementarios. | | |
| B | Elemento divisor | Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. |
| C | Elemento funcional | Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito. |
| D | Elemento lateral de soporte | Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos. |

Condiciones generales para elementos estructurantes de ParQuitos

ESQUEMA 003: ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DE PARQUITOS

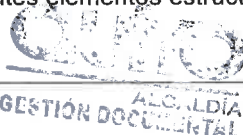


Para la señalización ParQuitos se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) ParQuito Tipo Standard
- b) ParQuito Tipo Temporal
- c) ParQuito Tipo Provisional

Condiciones para elementos estructurantes del ParQuito Tipo Estándar

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1036

| Elemento | | Característica. |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Base | Constituye el anclaje del ParQuito a la calzada y el elemento en el cual se instala los elementos complementarios. La base debe estar sujeta a la calzada evitando desplazamientos involuntarios. |
| Elementos complementarios. | | |
| B | Elemento divisor | Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. |
| C | Elemento funcional | Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito. |
| D | Elemento lateral de soporte | Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos. |

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:




| Elementos estructurantes de ParQuitos | Dimensión/Característica | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---------|---------|---------|--|--|--|--|--|
| BASE | | | | | | | | | | | |
| Altura máxima de la base del ParQuito | 0.18 m, nivelado a la acera colindante. | | | | | | | | | | |
| Ubicación del acceso del ParQuito | Hacia la acera en todos los casos. | | | | | | | | | | |
| Dimensiones máximas de la base del ParQuito. | Igual a la dimensión de la zona de instalación. | | | | | | | | | | |
| Protecciones ante colisiones. | Sobre la línea de la zona de instalación. | | | | | | | | | | |
| Material para la base. | Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. | | | | | | | | | | |
| Colores permitidos para base en madera. | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tono Natural</th> <th>Tono Z1</th> <th>Tono Z2</th> <th>Tono Z3</th> <th>Tono Z4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Tono Natural | Tono Z1 | Tono Z2 | Tono Z3 | Tono Z4 | | | | | |
| Tono Natural | Tono Z1 | Tono Z2 | Tono Z3 | Tono Z4 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Colores permitidos para base en acabado de otros materiales. | <input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10% | | | | | | | | | | |
| ELEMENTO DIVISOR | | | | | | | | | | | |
| Altura del elemento divisor. | min 0.90 m.; máx 1.20 m. | | | | | | | | | | |
| Material para elemento divisor. | Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm. | | | | | | | | | | |

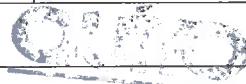


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

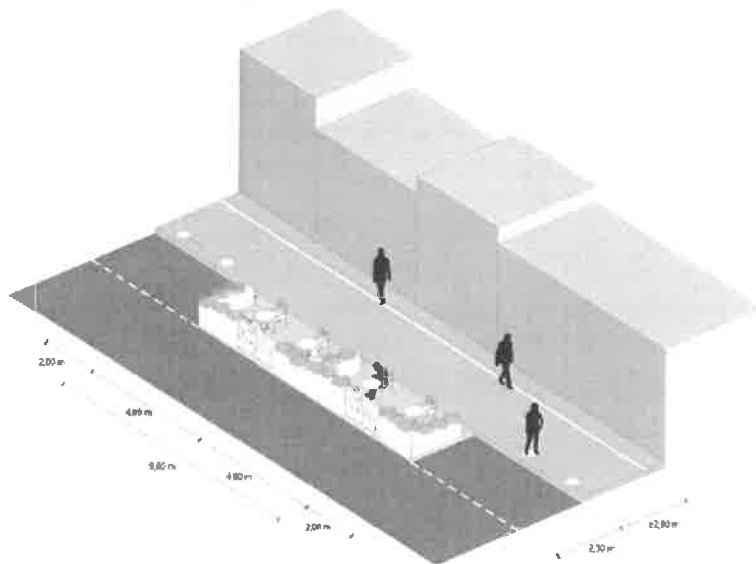
[Handwritten signature]
14

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Tono Natural Tono Z 1 Tono Z 2 Tono Z 3 Tono Z 4 |
| Colores permitidos para elemento divisor en madera. |  |
| Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales. | <input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10% |
| ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE | |
| Altura máxima de los elementos laterales de soporte | min 1.00 m.; máx 1.50 m. |
| Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso. | 1.50 m. |
| Profundidad mínima de elementos laterales de soporte | 0.30 m. |
| Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales. | 0.45 m. |
| Materiales para elementos laterales de soporte. | Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm. |
| | Tono Natural Tono Z 1 Tono Z 2 Tono Z 3 Tono Z 4 |
| Colores permitidos para elementos laterales de soporte en madera. |  |
| Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales. | <input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10% |
| ELEMENTO FUNCIONAL | |
| Altura de elemento funcional. | min 0.40 m.; máx 1.00m |
| Cantidad máxima de usuarios por elemento funcional | 2 |
| Distancia mínima entre elementos funcionales. | 2.00 m. |
| Materiales permitidos para elementos funcionales. | Madera para exteriores. Metal antioxidante. Vidrio traslucido. Plástico de alta resistencia. |
| | Tono Natural Tono Z 1 Tono Z 2 Tono Z 3 Tono Z 4 |
| Colores para elementos funcionales. |  |
| Colores permitidos para elemento funcional en acabado de otros materiales. | Cualquier color |
| Colores para elementos complementarios de elementos funcionales (toldos, parasoles, etc) | <input type="checkbox"/> Verde oscuro |



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Condiciones para elementos estructurantes básico del ParQuito Tipo: Temporal

| Elemento | | Característica. |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Base | La base deberá ser señalizada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la totalidad de la superficie de la zona de instalación sobre la calzada. |
| Elementos complementarios. | | |
| B | Elemento divisor | Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. |
| C | Elemento funcional | Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito. |
| D | Elemento lateral de soporte | Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos. |

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature]
110

| Elementos estructurantes de ParQuitos | Dimensión/Característica |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BASE | |
| Superficie mínima de señalización | Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m²) |
| Ubicación del acceso del ParQuito | Hacia la acera en todos los casos. |
| Protecciones ante colisiones. | Dentro de la zona de instalación. |
| Material | Pintura de alto tráfico de un color contrastante a la superficie de calzada |
| ELEMENTO DIVISOR | |
| Altura del elemento divisor. | min 1.00 m.; máx 1.50 m. |
| Material para elemento divisor. | <p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar macetas, macetones, panelearía.</p> |
| ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE | |
| Altura máxima de los elementos laterales de soporte | min 0.90 m.; máx 1.20 m. |
| Distancia de elementos laterales de soporte a puntos de espera | min 2.00 m. |
| Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso. | |
| Profundidad mínima de elementos laterales de soporte | 0.30 m. |
| Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales. | 0.45 m. |
| Material para elementos laterales de soporte. | <p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con espacios laterales.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes materiales:</p> <p>Macetas, macetones, panelearía de: madera</p> |

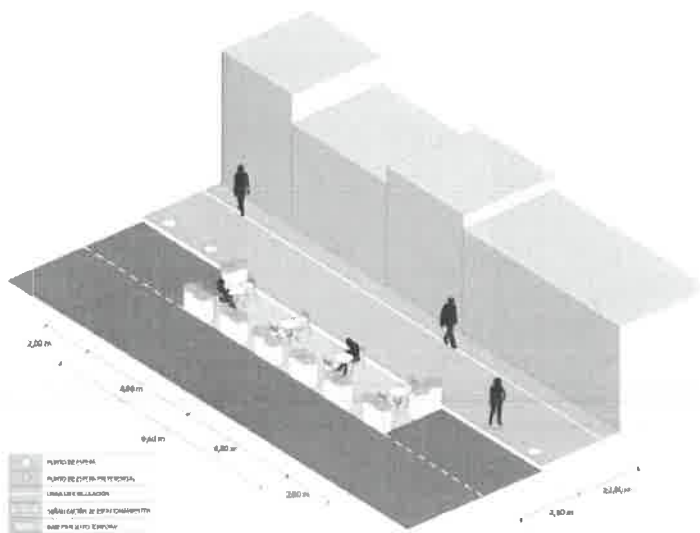


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

laminada o maciza
inmunizada o madera
sintética, PVC, acrílico, acero
inoxidable.

ESQUEMA 005: PARQUITO TEMPORAL



Condiciones para
elementos
estructurantes del
Parquito Tipo:
Provisional

Una vez señalizada la zona de instalación, todo Parquito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

| Elemento | | Característica. |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Base | La base deberá ser delimitada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la zona de instalación, sobre la calzada. |
| Elementos complementarios. | | |
| B | Elemento divisor | Constituye la división del Parquito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. |
| C | Elemento funcional | Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de Parquito. |
| D | Elemento lateral de soporte | Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos. |

Los elementos estructurantes del Parquito deberán cumplir con las siguientes condiciones:


SECRETARÍA
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

81
109

| Elementos estructurantes de ParQuitos | Dimensión/Característica |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BASE | |
| Superficie mínima de señalización | Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m ²) |
| Ubicación del acceso del ParQuito | Hacia la acera en todos los casos. |
| Protecciones ante colisiones. | Dentro de la zona de instalación. |
| Material | Pintura de alto tráfico, de un color contrastante a la superficie de calzada (líneas perimetrales entrecortadas) |
| ELEMENTO DIVISOR | |
| Altura del elemento divisor. | min 0.90 m.; máx 1.20 m. |
| Material para elemento divisor. | <p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes elementos:</p> <p>Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.</p> <p>Macetas, macetones de plástico.</p> <p>Cuerdas atadas a elementos verticales.</p> |
| ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE | |
| Altura máxima de los elementos laterales de soporte | min 0.90 m.; máx 1.20 m. |
| Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso. | |
| Profundidad mínima de elementos laterales de soporte | 0.30 m. |
| Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales. | 0.45 m. |
| | <p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del</p> |


GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Materiales para elementos laterales de soporte.

parquito con espacios laterales.

Deberán ser de carácter desmontable.

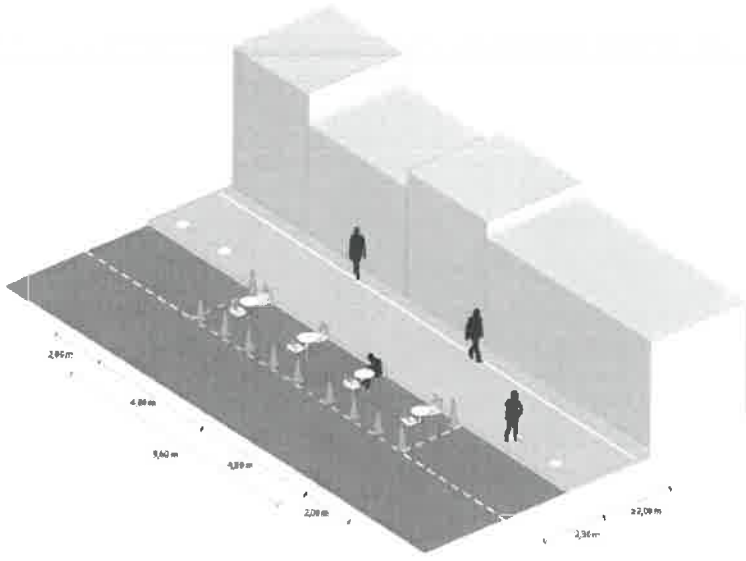
Se podrán utilizar los siguientes elementos:

Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.

Macetas, macetones de plástico.

Cuerdas atadas a elementos verticales.

ESQUEMA 006: PARQUITO PROVISIONAL



Los elementos funcionales del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

Condiciones técnicas generales para elementos funcionales.

| Componente funcional | Característica |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mobiliario de abastecimiento. | Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. por lado o de diámetro. |
| Mobiliario de espera | Banca diseñada para el descanso de los peatones colocada en un eje de mobiliario. |

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

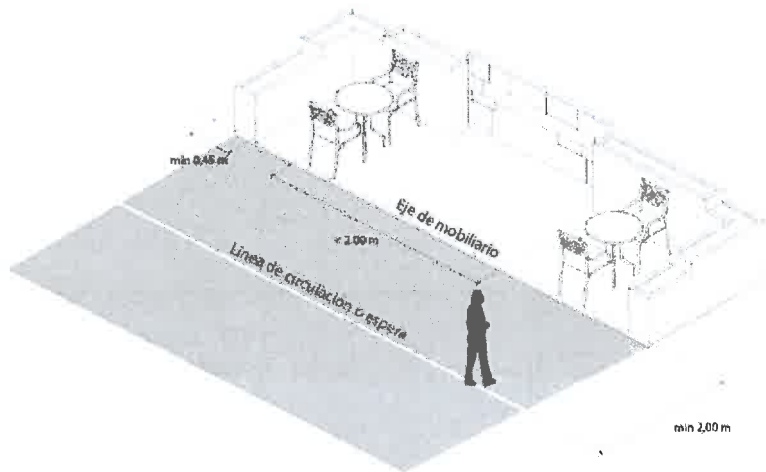
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

80
108

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Mobiliario paisajístico. | Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana. |
| CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES. | |
| Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico. | 0.45 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico | 0.45 m. |
| Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y línea circulación. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera. | 2.00 m. |

ESQUEMA 007: ELEMENTOS FUNCIONALES



Condiciones generales para la instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

Para la instalación de Terrazas se cumplirá con lo establecido en el Anexo Técnico Único de la Resolución No. STHV-08-2018 mediante la cual se expiden "LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN EXCLUSIVA Y TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO CON TERRAZAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO"; a excepción de lo determinado en las "Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas", de este instrumento normativo.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FECHA DE REP. 16/11/2017

La instalación de terrazas en calles peatonales deberá cumplir el componente funcional de ParQuitos para mobiliario. Adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:

| Componente técnico | Dimensión/característica |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Distancia entre elementos funcionales y línea de circulación exterior la cual será establecida en base a la terraza. | 2.00 m. |
| Distancia entre elementos funcionales e ingreso al establecimiento. | 1.50 m |
| Distancia mínima entre elementos funcionales y elementos divisores o verticales | 0.45 m |
| Colores permitidos para elemento en acabado de otros materiales. | <input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10% |
| Colores permitidos para elemento en acabado de parasoles. | Blanco |

1. Las terrazas deberán cumplir con los siguiente:

| Componente funcional | Característica |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mobiliario de abastecimiento. | Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. de diámetro o por lado. |
| Mobiliario de espera. | Bancas diseñadas para el descanso de los peatones colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. |
| Mobiliario paisajístico. | Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana. |

CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico. | 0.45 m. |
| Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico | 0.45 m. |
| Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y línea de circulación. | 2.00 m. |

Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

ALCALDÍA

 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

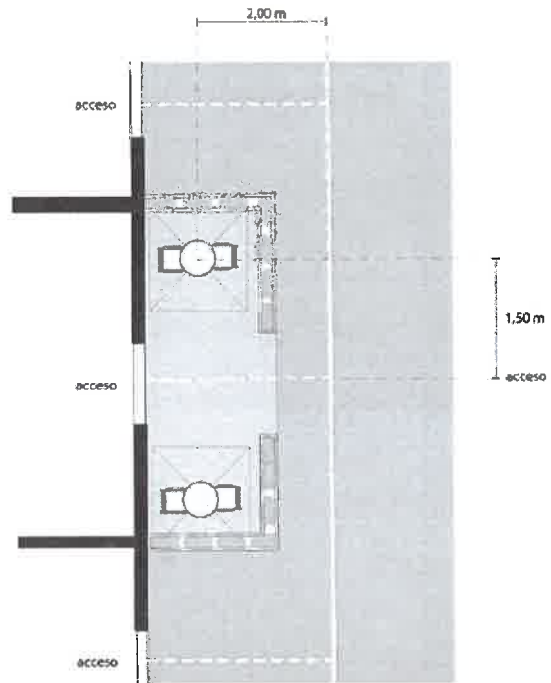
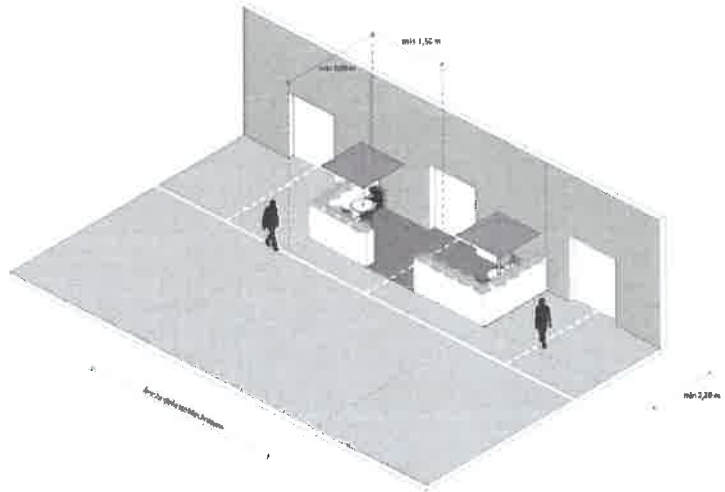
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

29
107

Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera.

2.00 m.

ESQUEMAS 008: ELEMENTOS FUNCIONALES



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

| | | |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Implementación de las distancias mínimas recomendables para circulación y permanencia en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción | |
| Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda | Condiciones generales para puntos de encuentro y conectividad | <p>Se recomienda que todo punto de encuentro o de conectividad cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. b. Las zonas y puntos de encuentro no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de las zonas y bandas de circulación. c. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito" definidos por la STHV. d. Los espacios públicos estarán condicionados al aforo y al horario de uso establecidos por las entidades competentes. e. Los puntos de encuentro deberán mantener una distancia mínima de 2.00 metros con las zonas de circulación. f. En las zonas de circulación se podrá caminar a una distancia mínima de 5.00 metros entre personas. g. En las zonas de circulación se podrá trotar a una distancia mínima de 10.00 metros entre personas. h. En las zonas de circulación se podrá circular en bicicleta a una distancia mínima de 15.00 metros entre personas. i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de encuentro deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. j. En el caso de espacios públicos de encuentro el distanciamiento se considerará por núcleo familiar. <p>Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de encuentro.</p> <p>Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de encuentro de reinicio de actividades y movilización son los siguientes:</p> <p>1. En zonas de circulación. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> |


 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

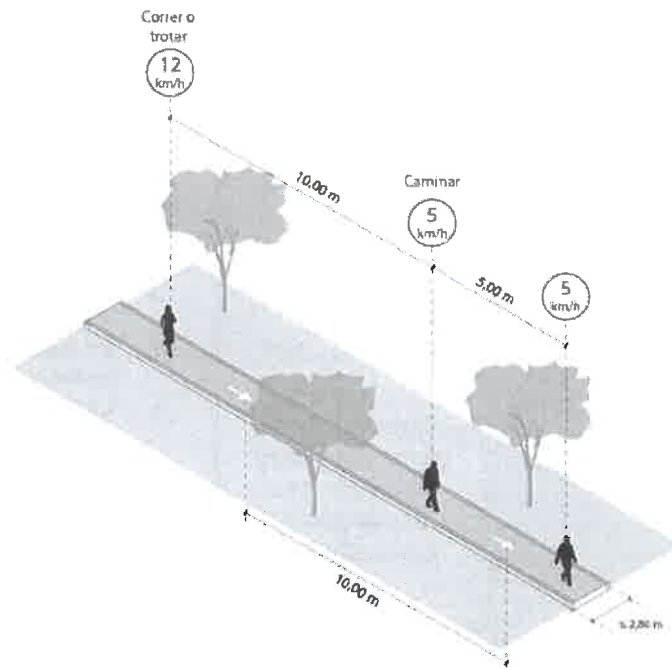
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

78
 106

1.1. **Caminerías.-** En caminerías, dentro de parques, plazas y miradores, las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo y las siguientes condiciones específicas:

- **Caminerías menores a 2.80 metros de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en un espacio público de encuentro, se deberán establecer caminerías en un solo sentido de circulación.

Esquema 001: Distanciamiento y uso permitido en caminerías menores a 2.80 metros de ancho.

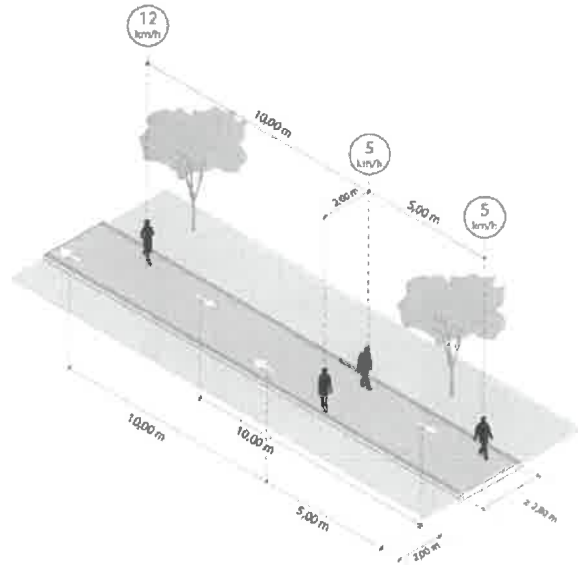


En espacios públicos de encuentro, con caminerías con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre, una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

- **Caminerías igual o mayores a 2.80 de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en el espacio público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

Esquema 002: Distanciamiento y uso permitido en caminerías igual o mayores a 2.80 metros de ancho.

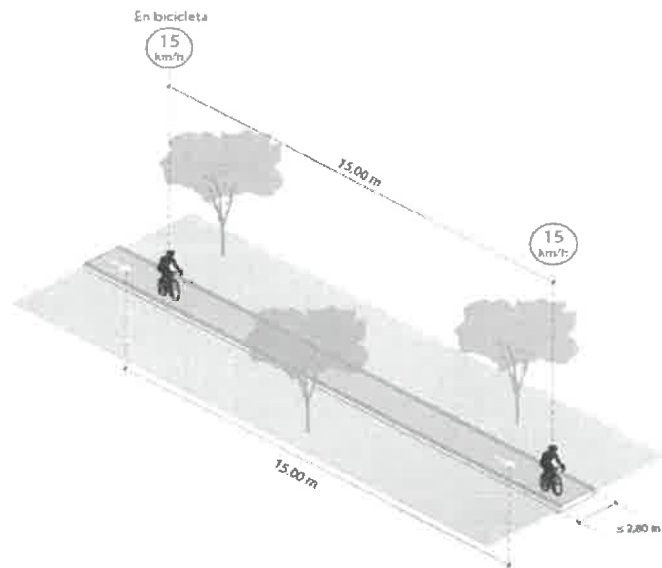
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
RESPONSABILIDAD



1.2. **Ciclovías.** - En ciclovías que estén ubicadas dentro de parques los usuarios de vehículos de micromovilidad deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido por la Secretaría de Movilidad, las condiciones generales de este instrumento normativo, y las siguientes condiciones específicas.

- **Ciclovías menores a 2.80 de ancho.-** En los casos que exista más de una ciclovía en un espacio público de encuentro, se deberán establecer ciclovías en un solo sentido de circulación.

Esquema 003: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías menores a 2.80 metros de ancho.



- **Ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.-** En los casos que exista más de una ciclovía en el espacio

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

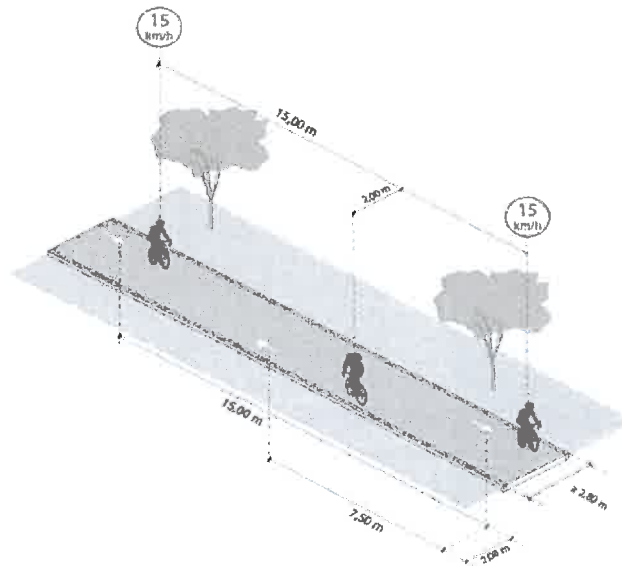
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

77
105

público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

Esquema 004: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.

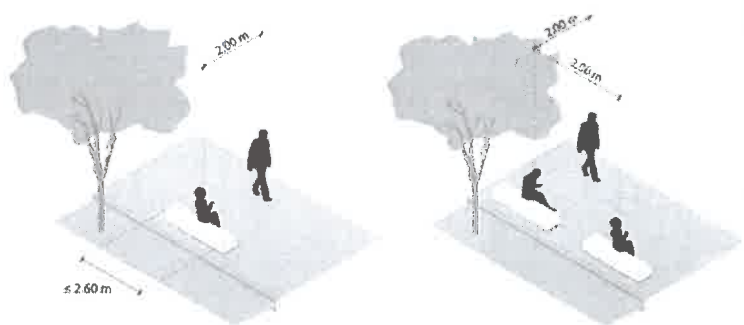


2. En zonas de recreación contemplativa. - Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

2.1. Mobiliario urbano. - Para el distanciamiento y uso de mobiliario urbano, tipo bancas, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

- **Bancas menores a 2.60 metros.**- Se permitirá el uso de una persona por elemento, máximo dos personas por núcleo familiar.

Esquema 005: Distanciamiento y uso permitido en bancas menores 2.60 metros de ancho.



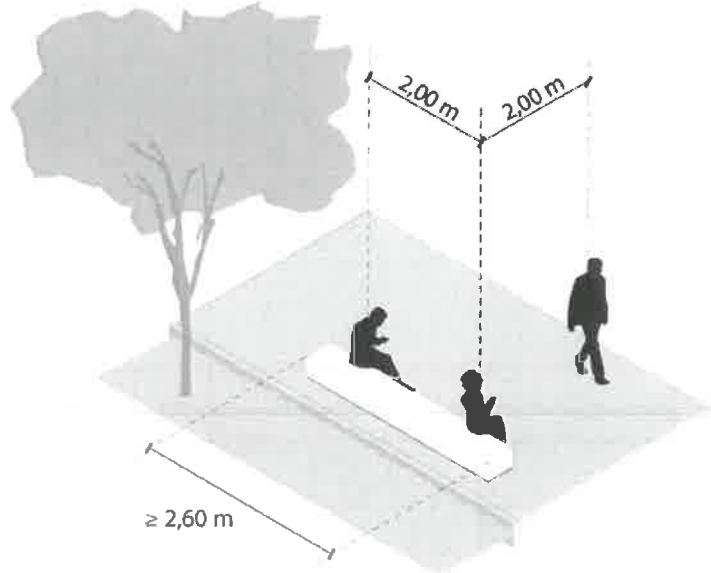
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- **Bancas mayores a 2.60 metros.-** Se permitirá el uso de más de una persona por elemento siempre y cuando se mantenga una distancia mínima de 2.00 metros entre personas.

Esquema 006: Distanciamiento y uso permitido en bancas mayores a 2.60 metros de ancho.



3. **En zonas verdes.-** Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

3.1. **Áreas verdes de estancia.** - Para el distanciamiento y uso de estos espacios, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

- **Espacio de estancia.** – Se podrá utilizar un espacio circular de 4.00 metros de diámetro por persona o núcleo familiar (máximo 2 personas). Además deberá mantenerse una separación de 4.00 metros entre espacio circular.
- **Señalética.** – El propósito de este elemento es poder identificar dentro de los parque o miradores los espacios de estancia y contendrá información respecto al uso, horario y aforo.

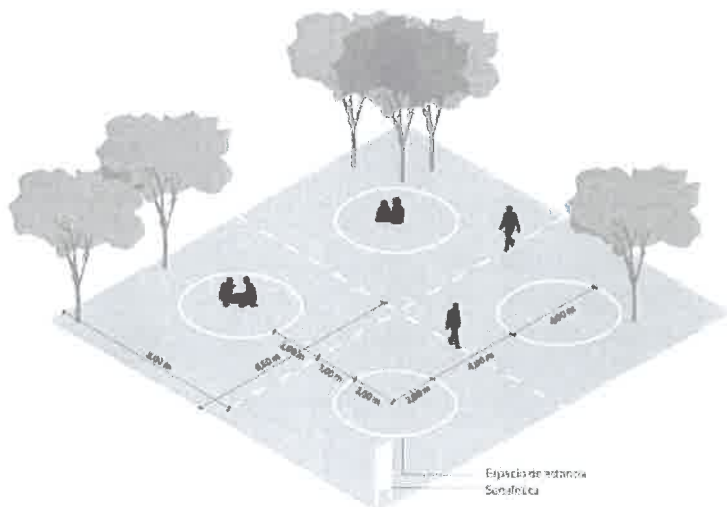
Esquema 007: Distanciamiento y uso permitido en espacio de estancia de zonas verdes.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REFOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

76
104

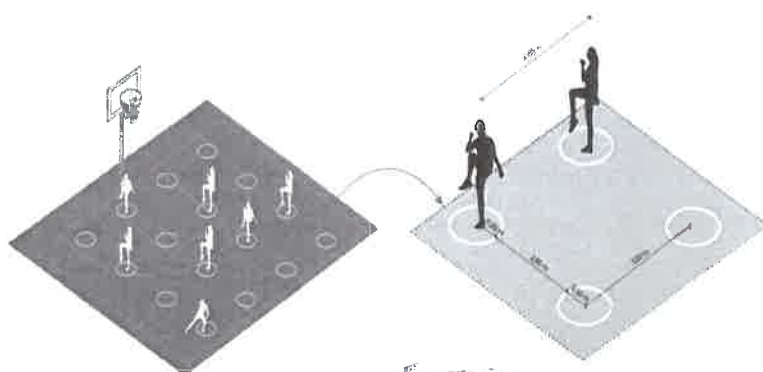


3.2. Áreas verdes de jardinería. – En áreas donde exista jardinería, está prohibida la circulación o estancia de las personas en estos espacios públicos.

4. En zonas deportivas. – Se prohíbe actividades deportivas, recreativas colectivas, sin embargo, se permite la utilización de estos espacios para actividades físicas o de estancia individuales.

4.1. En cancha de fútbol, de básquet, de voleibol, de uso múltiple, de tenis, pistas de atletismo, pistas de patinaje, pistas bicicross y gimnasios al aire libre, las personas deberán mantener una distancia mínima de 3.00 metros una de la otra para el desarrollo de actividades físicas individuales.

Esquema 008: Distanciamiento y uso permitido en zonas deportivas



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

5. **En zona administrativa.** – Para estos espacios se cumplirá con la siguiente condición:

5.1. **Edificio administrativo y puntos de control y seguridad.** – El protocolo de uso de las zonas administrativas será determinado por la entidad municipal competente.

6. **En zona de equipamientos.** – Para estos espacios se cumplirá con las siguientes condiciones:

6.1. **Baños públicos.** – Referirse a las *"Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito durante la emergencia sanitaria"* definidos por la STHV.

6.2. **Bodegas.** – El protocolo de uso de este equipamiento será determinado por la entidad municipal competente.

7. **En zona de comercio.** - Los equipamientos comerciales en espacio público podrán ser utilizados de acuerdo a la habilitación de actividades y aforo definido por la entidad nacional y municipal competente.

7.1. **Punto de venta.** – Se deberá definir una zona para la colocación de un comerciante regularizado, y además se deberán señalar los puntos de espera con una separación de 2.00 metros entre estos y a una distancia de 2.00 metros de la línea de circulación.

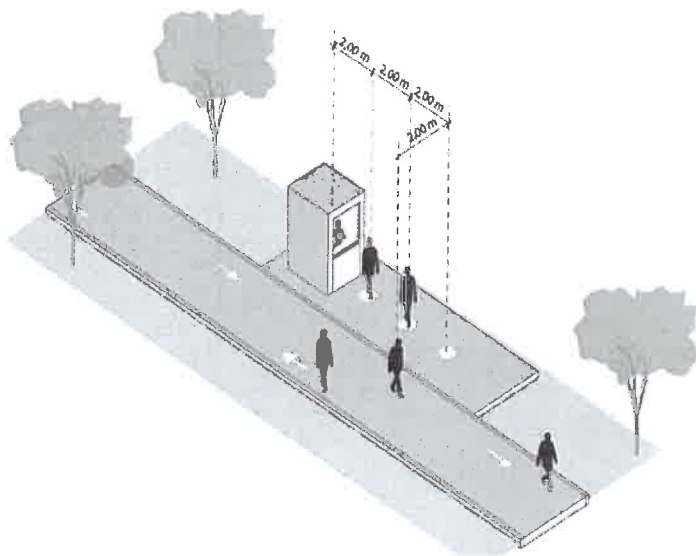
Esquema 009: Distanciamiento y uso permitido en punto de venta.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

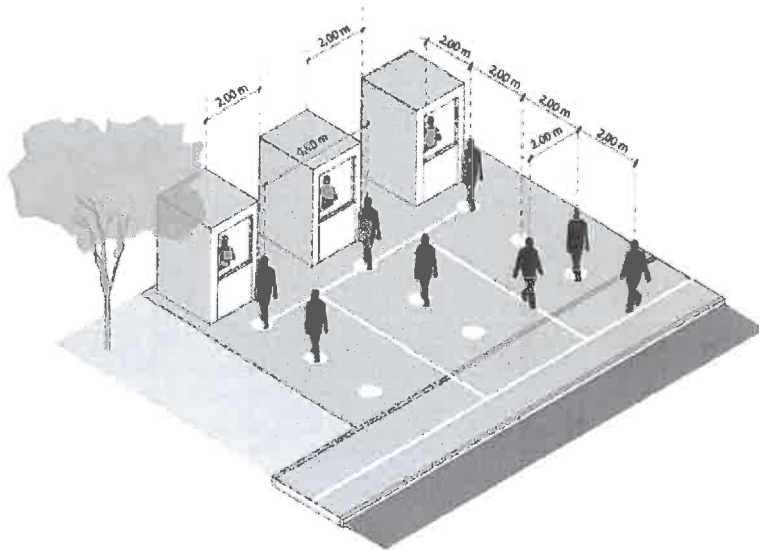
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

75
103



8.2. Quiosquito. – En quiosquitos y/o módulos de hasta 4.00 m² habrá un solo dependiente por establecimiento.

Esquema 010: Distanciamiento en zonas de quiscos.



8.3. Patio de comidas. – Se deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito", definidas por la STHV.

8.4. Cafetería. – Se deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas"

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

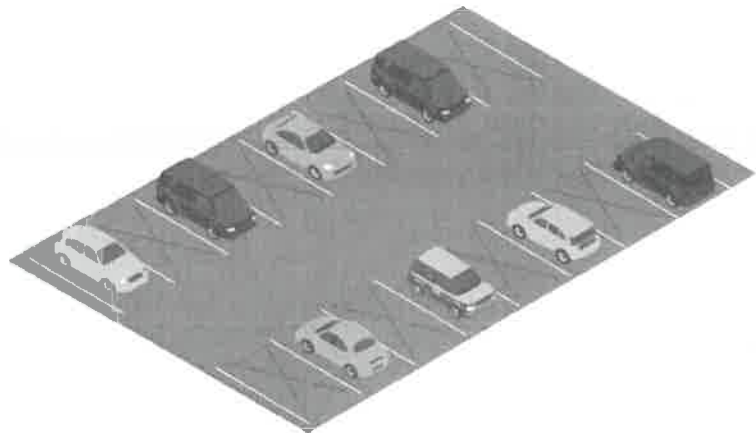
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FECHA DE RESPONSABILIDAD

con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito", definidas por la STHV.

9. **En zona de viveros.** - El protocolo de funcionamiento de esta zona será determinado por la entidad municipal competente.
10. **En zona canina.** - Mantener una distancia mínima de 2.00 metros
11. **En zona de estacionamientos.** - Los estacionamientos podrán ser utilizados de forma alternada dejando un estacionamiento libre entre vehículos. La circulación peatonal deberá cumplir con o determinado en las condiciones generales.

Esquema 010: Distanciamiento en estacionamiento.



Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de conectividad.

Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de conectividad son los siguientes:

1. **En zonas de circulación.** - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1.1. **Caminerías.-** En caminerías, dentro de calles peatonales, espacios públicos temporales de encuentro en vías, rutas de circulación, puentes peatonales y escalinatas las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo.

Esquema 011: Distanciamiento entre personas caminado en calles peatonales.

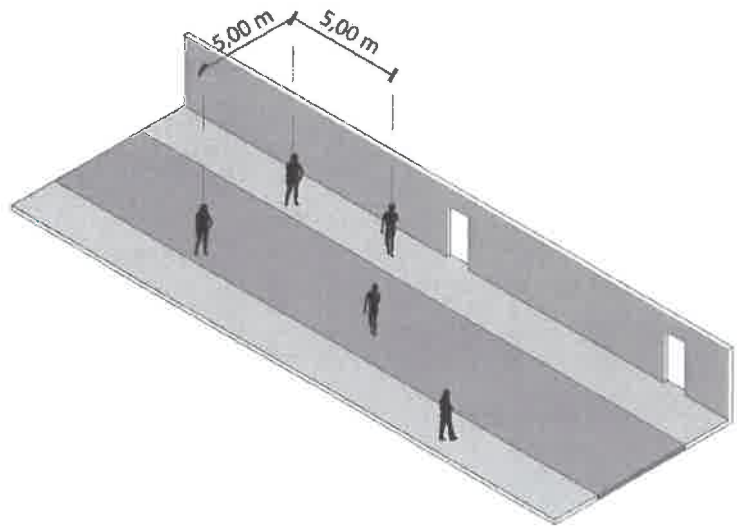


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

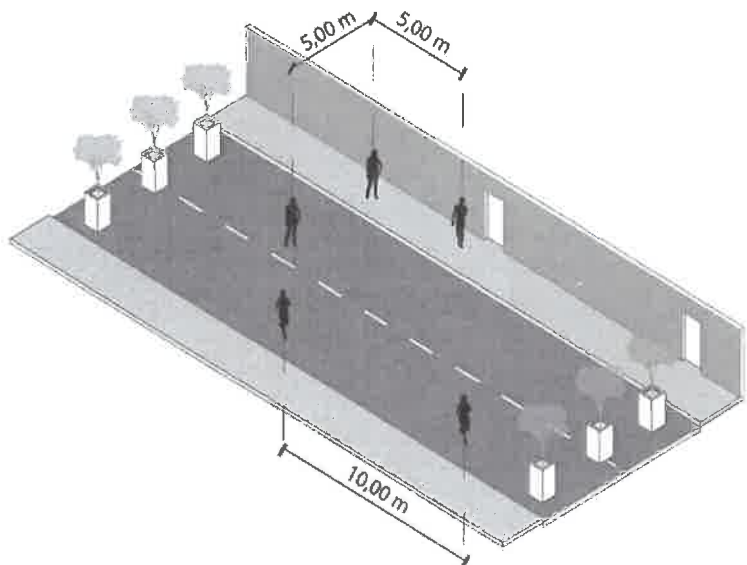
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

74
102



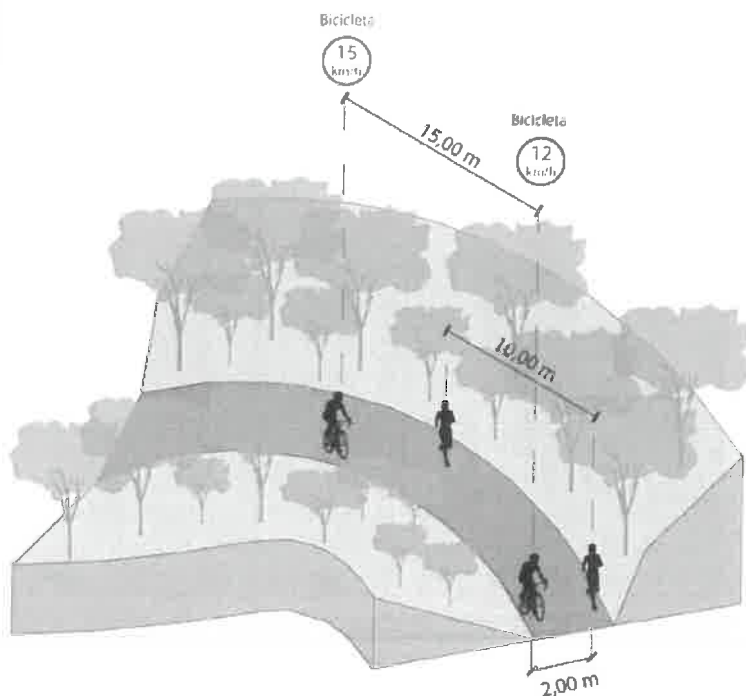
Esquema 012: Distanciamiento en espacios públicos temporales de encuentro en vías.



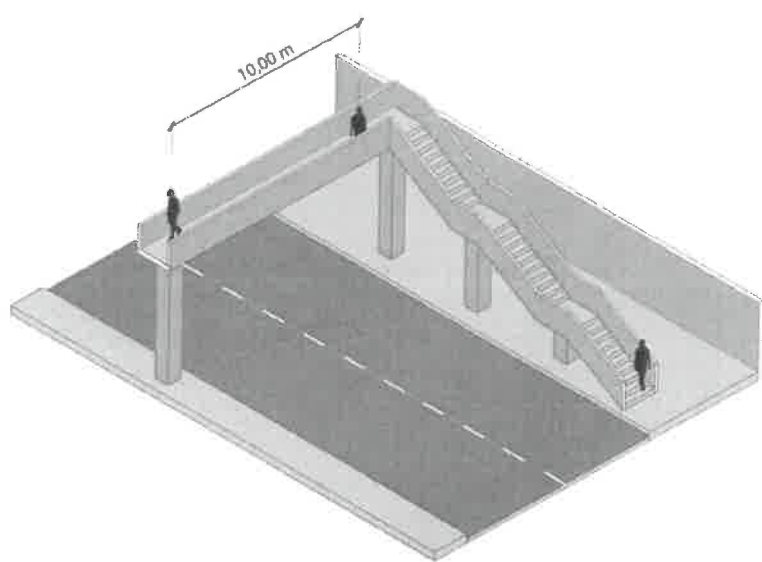
Esquema 013: Distanciamiento en rutas de circulación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Esquema 014: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.



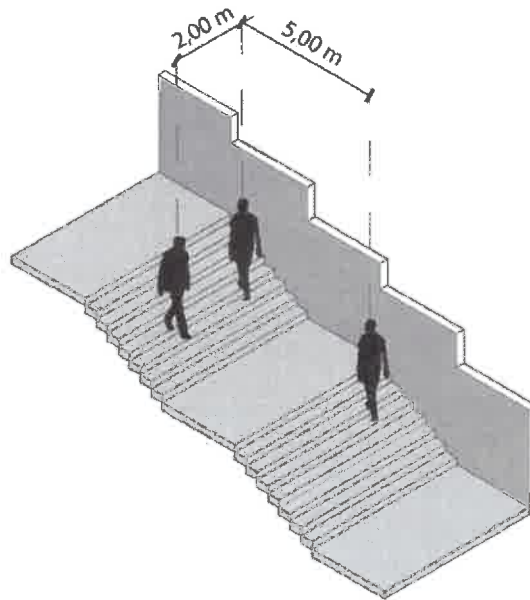
Esquema 015: Distanciamiento en escalinatas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

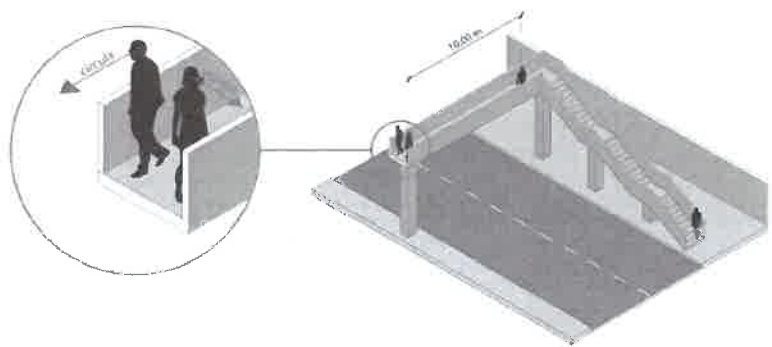
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

FB
10/2



En camineras, escalinatas, puentes peatonales con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

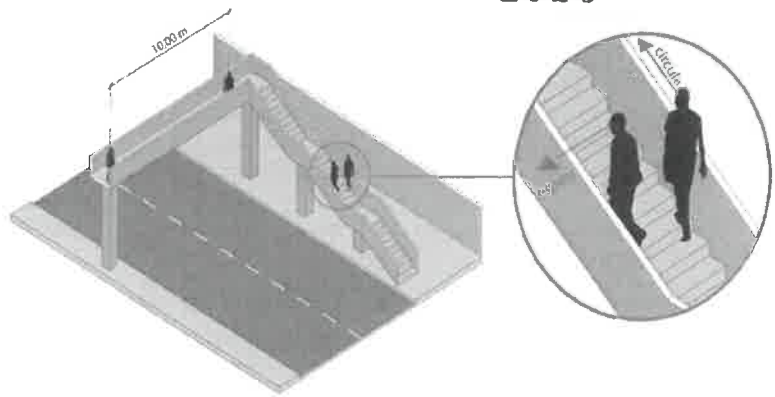
Esquema 016: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.



Esquema 017: Distanciamiento en escalinatas.

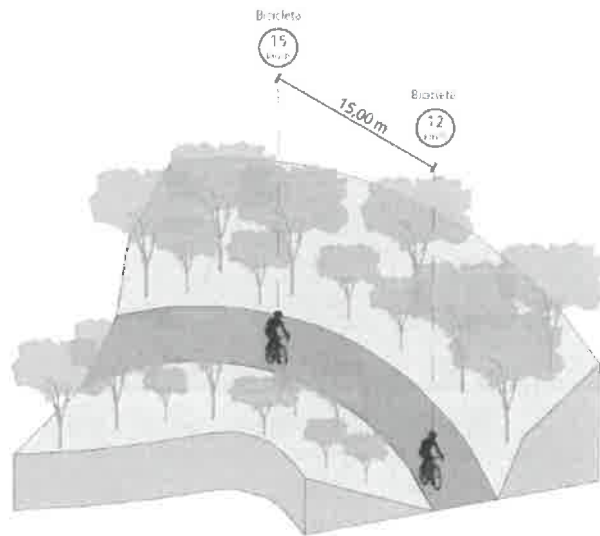
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE USA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1.2. Ciclovías. - En ciclovías que estén ubicadas dentro de rutas de circulación, los ciclistas deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo. Y estarán sujetas a los lineamientos determinados por la Secretaría de Movilidad.

Esquema 018: Distanciamiento entre ciclistas en rutas de circulación.



2. En zonas de estancia en espacios públicos de circulación.
 - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

2.1. Mobiliario Urbano.- La aplicación de distanciamiento para mobiliario urbano, tipo bancas, se tomará en base a las consideraciones señaladas en la definición de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

72
100

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

zonas recreativas contemplativas establecido en el presente instrumento normativo.

Todo mobiliario urbano deberá ubicarse a una distancia mínima de 2.00 metros de la línea de fábrica.

La implementación de nuevo mobiliario urbano deberá considerar un distanciamiento mínimo de 2.00 metros con cualquier mobiliario de estancia

3. En zonas de acceso y salida. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

3.1. Áreas de acceso peatonales y vehicular. - Para garantizar las condiciones de distanciamiento seguro el uso de estos espacios será de forma temporal.

4. En zona recreativa. - Este componente forma parte de los espacios públicos temporales de encuentro en vías.



REGISTRARÍA
GESTIÓN SOCIOCULTURAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

| <p>Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda</p> | <p>Protocolo para la señalización de mensajes para promoción de campañas de concientización en el interior y exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción</p> | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Condiciones generales señalética para promoción de campañas de concientización de las distancias mínimas de espera y circulación</p> <p>Se recomienda que la señalización e instalación de puntos y rótulos de promoción de campañas de concientización cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las “Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción.” Para la circulación en el espacio público de conectividad y encuentro se deberá cumplir con lo determinado en las Reglas Técnicas “Implementación de las distancias mínimas recomendables en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito, terminado el Estado de Excepción” | | | | | | | | | | |
| | <p>La señalización en piso y pared con mensajes de campañas de concientización social, se deberá realizar considerando los siguientes lineamientos técnicos:</p> <p>En exteriores. –</p> <table border="1" data-bbox="699 1303 1412 1832"> <thead> <tr> <th>Punto de promoción de campañas de concientización</th> <th>Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diámetro mínimo del punto de promoción</td> <td>0.40 m. de color de alto contraste</td> </tr> <tr> <td>Material del punto de promoción</td> <td>Pintura de alto tráfico</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en piso</td> <td>Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en fachada en planta baja</td> <td>En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.</td> </tr> </tbody> </table> | Punto de promoción de campañas de concientización | Dimensión/característica. | Diámetro mínimo del punto de promoción | 0.40 m. de color de alto contraste | Material del punto de promoción | Pintura de alto tráfico | Ubicación en piso | Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos. | Ubicación en fachada en planta baja | En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared. |
| Punto de promoción de campañas de concientización | Dimensión/característica. | | | | | | | | | | |
| Diámetro mínimo del punto de promoción | 0.40 m. de color de alto contraste | | | | | | | | | | |
| Material del punto de promoción | Pintura de alto tráfico | | | | | | | | | | |
| Ubicación en piso | Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos. | | | | | | | | | | |
| Ubicación en fachada en planta baja | En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared. | | | | | | | | | | |



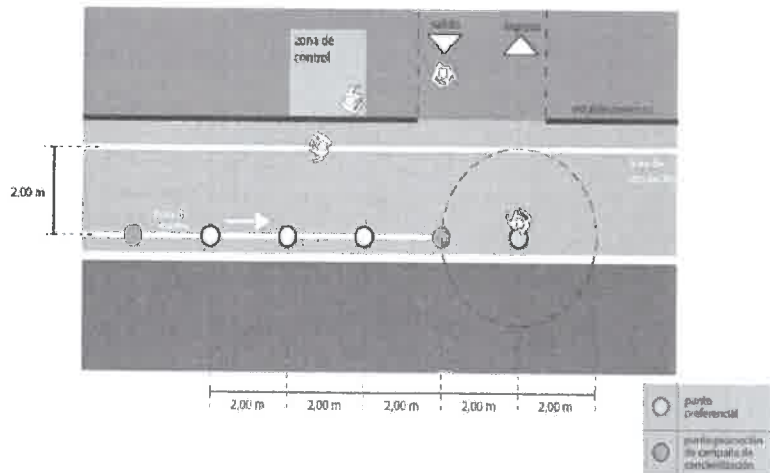
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

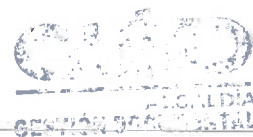
71
99

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 001: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en exteriores



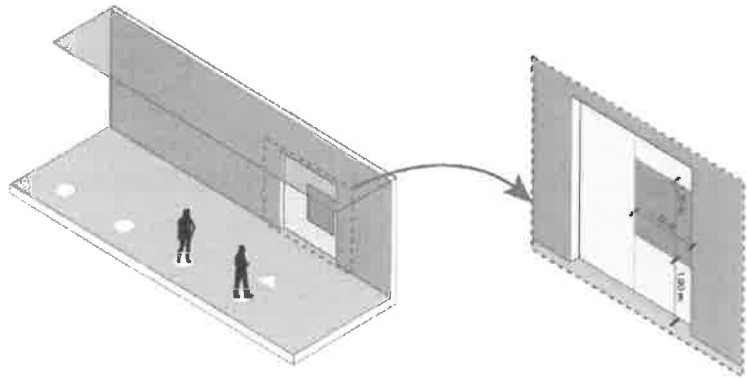
| Rótulo de promoción de campañas de concientización | Dimensión/característica. |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimensiones máximas del rótulo de promoción | 1.20m x 1.20m en vinil adhesivo de alta resistencia. |
| Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translucidos | Vinil adhesivo de alta resistencia y microperforado. |
| Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos | Pintura de alto tráfico, vinil adhesivo de alta resistencia. |
| Ubicación planta baja | Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared. |



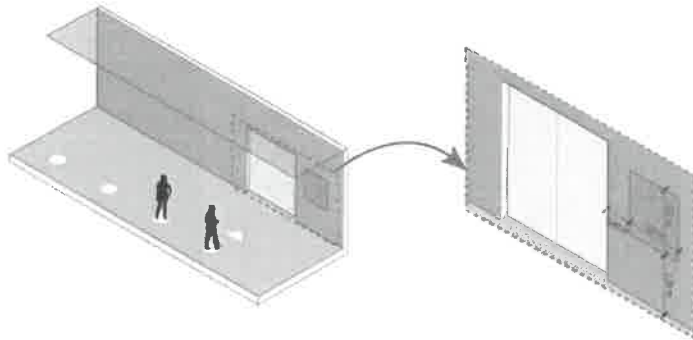
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en ingresos / salidas.

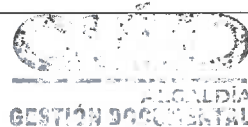


Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en fachada en planta baja.



En interiores. -

| Punto de promoción de campañas de concientización | Dimensión/característica. |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diámetro mínimo del punto de promoción | 0.40 m. de color de alto contraste |
| Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales translucidos | Vinil adhesivo y microperforado. |
| Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales sólidos | Vinil adhesivo |
| Ubicación en piso | Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos. |
| Ubicación en pared | El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared. |



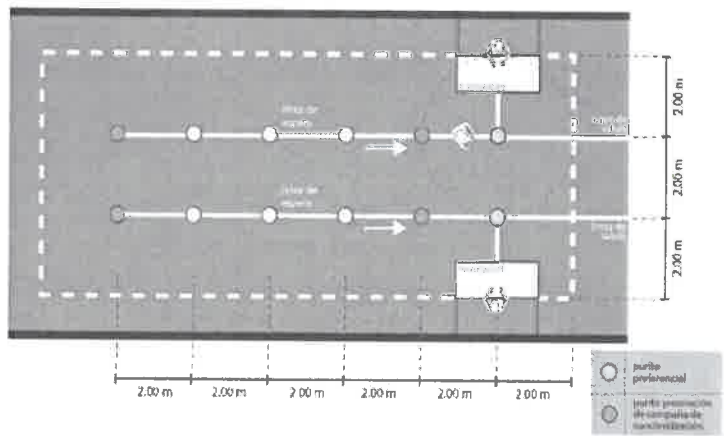
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

70
98

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| Rótulo de promoción de campañas de concientización | Dimensión/característica. |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimensiones máximas del rótulo de promoción | 1.20m x 1.20m en vinil adhesivo |
| Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translucidos | Vinil adhesivo y microperforado. |
| Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos | Vinil adhesivo . |
| Ubicación en planta baja | Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared. |

Esquema 004: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en interiores.



ALCALDÍA MUNICIPAL
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RETIENE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| Protocolo con medidas específicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte terminado el Estado de Excepción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------|--|--|---|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|---|--------------------------------------------------------------|---------------------|---|------------------------------------------------------------|---------|
| <p>Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p style="text-align: center;">Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en el entorno de paradas de transporte público</p> | <p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas</p> <p>Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los puntos de espera en paradas deberán estar señalizados a una distancia de mínimo 2.00 m. entre punto y punto. b) Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. c) Los puntos de espera para paradas no deberán traslaparse con los puntos de espera señalizados para establecimientos que realicen actividades económicas. d) Las zonas y puntos de espera deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación y a una distancia mínima de 2.00 m de la línea de circulación peatonal. e) Las zonas y puntos de espera deberán estar a una distancia mínima de 2.00 m. de la línea de circulación de ciclistas. f) La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">Medidas para la definición del eje referencial en paradas de transporte público</p> | <p>Se recomienda previo a la señalización horizontal definir el eje referencial de parada en el sitio en base a los casos detallados a continuación, para posteriormente evaluar los parámetros de los escenarios y establecer las distancias adecuadas para la señalización de puntos y zonas de espera.</p> <p>El eje referencial de parada se definirá de acuerdo con los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) CASO 1.- Cuando existe un módulo de parada, el eje referencial de la parada corresponde al límite del panel posterior vertical. b) CASO 2.- Cuando exista un módulo de parada que no disponga del panel posterior vertical, el eje de la parada corresponderá al eje central de los parantes de soporte. c) CASO 3.- Cuando no exista un módulo de parada, el eje de la parada corresponderá a la línea de fábrica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">Medidas para la evaluación del entorno de paradas de transporte público para señalización horizontal</p> | <p>Para la señalización de puntos, zonas y bahías de espera se evaluará los parámetros físicos del entorno inmediato de la parada previo a su señalización, de acuerdo a los siguientes escenarios:</p> <p>ESCENARIO 1.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada cumple con los siguientes parámetros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 70%;">Parámetro</th> <th style="width: 25%;">Dimensión/ Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obligatorio: Módulo de parada.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.</td> <td style="text-align: center;">> 1.40 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.</td> <td style="text-align: center;">Variable: > 0.70 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada</td> <td style="text-align: center;">Variable; > 1.00 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera</td> <td style="text-align: center;">2.00 m.</td> </tr> </tbody> </table> | | Parámetro | Dimensión/ Características | Obligatorio: Módulo de parada. | | | 1 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. | > 1.40 m. | 2 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica. | Variable: > 0.70 m. | 3 | Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada | Variable; > 1.00 m. | 4 | Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera | 2.00 m. |
| | Parámetro | Dimensión/ Características | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Obligatorio: Módulo de parada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. | > 1.40 m. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica. | Variable: > 0.70 m. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada | Variable; > 1.00 m. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera | 2.00 m. | | | | | | | | | | | | | | | | | |



ALCALDÍA MUNICIPAL
GESTIÓN DOCUMENTAL

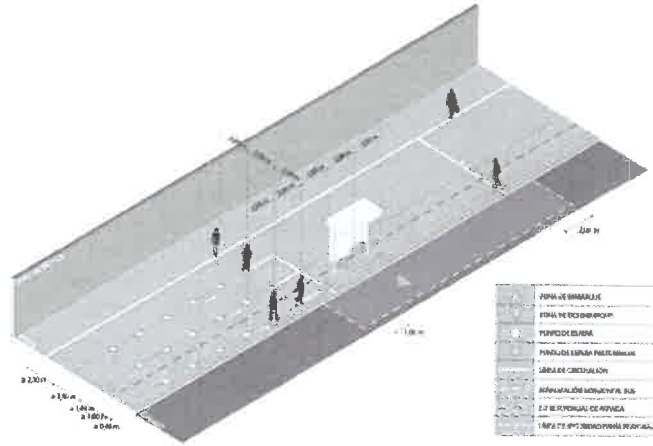
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

69
97

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| | | |
|---|---------------------------------------------------------------|---------|
| 5 | Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación | 2.00 m. |
| 6 | Ancho de la franja de protección. | 0.40 m |

Esquema 001: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 1.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 1, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:


- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 1 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno de los parámetros, será evaluado en el Escenario 2.

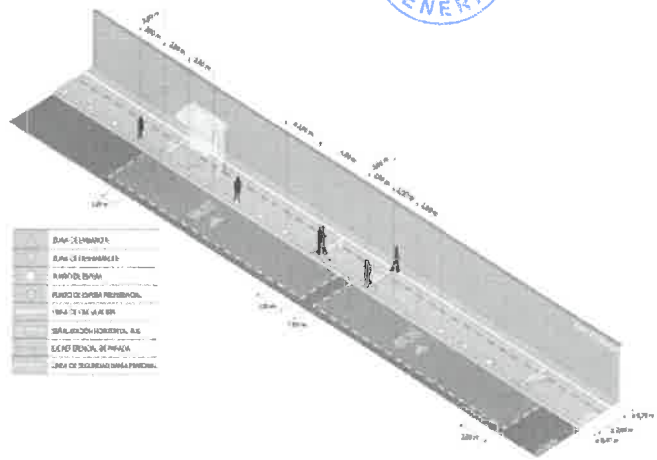
ESCENARIO 2.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y cumple con los siguientes parámetros:

| Parámetro | Dimensión/ Características |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligatorio: Módulo de parada. | |
| 1 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. 1.40 m. |
| 2 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica. 0.70 m. |
| 3 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de espera. 1.30 m. |
| 4 | Ancho mínimo de la franja de protección. 0.40 m |

Esquema 002: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 2.


AGENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 2, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 2 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 3.

ESCENARIO 3.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y 2, y cumple con los siguientes parámetros:

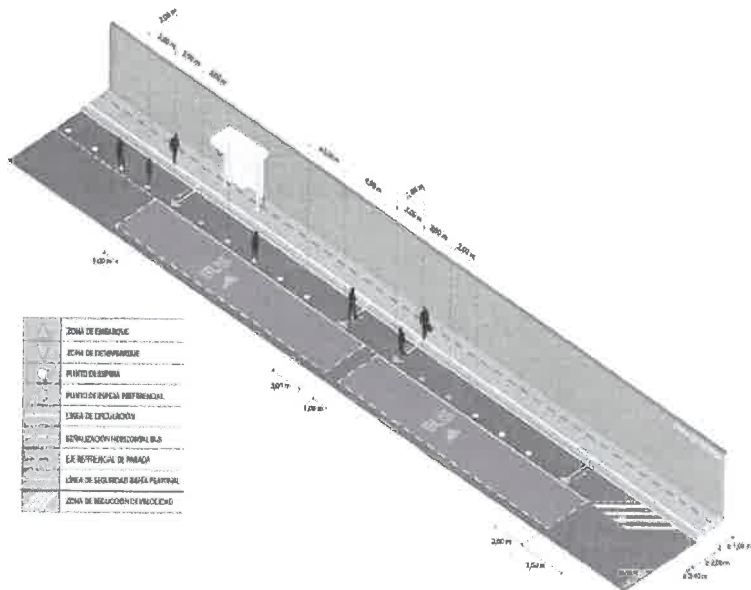
| Parámetro | Dimensión/ Características |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligatorio: Módulo de parada. | |
| 1 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. Variable; < 1.40 m. |
| 2 | Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de circulación 1.00 m. |
| 3 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera. 2.00 m |
| 4 | Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera 0.40 m. |

Esquema 003: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 3.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

88
96



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 3, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer la bahía de espera y distanciamiento.
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 3 se realizará en la acera y utilizando parte de la calzada.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 4.

ESCENARIO 4.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, y cumple con los siguientes parámetros:

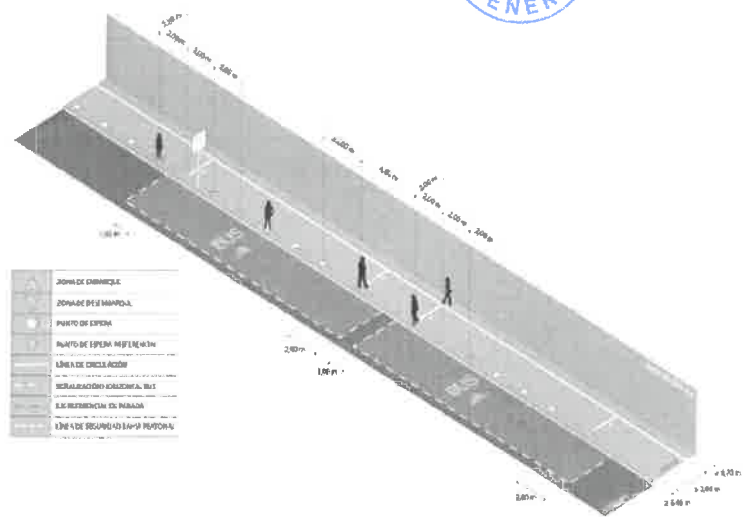
| Parámetro | Dimensión/ Características | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------|
| Obligatorio: Parada definida por señalización vertical dentro de aceras iguales o mayores a 3.10 m. | | |
| 1 | Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación. | 0.70 m. |
| 2 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera | 2.00 m. |
| 3 | Ancho de la franja de protección | 0.40 m |

Esquema 004: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 4.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 4, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 4 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 5.

ESCENARIO 5.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, 4, y cumple con los siguientes parámetros:

| Parámetro | | Dimensión/ Características |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Obligatorio: Parada definida por señalización vertical dentro de aceras menores a 3.10m. | | |
| 1 | Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación. | 0.70 m. |
| 2 | Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera | 2.00 m. |
| 3 | Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera. | 0.40 m. |

Esquema 005: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 5.

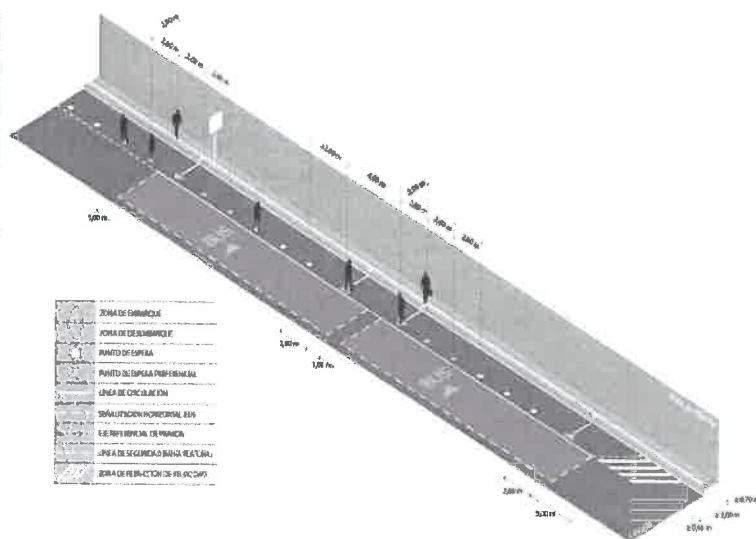


ALCALDÍA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

67
95



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 5, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- Medidas para establecer bahía de espera y distanciamiento.
- El proceso de señalización del escenario 5 se realizará en la acera y utilizando la cantidad necesaria en calzada para cumplir los componentes a través de una bahía de seguridad.

La señalización de bahías de espera y distanciamiento para paradas será utilizada en los escenarios donde se requiera utilizar la calzada debido a la reducida dimensión de la acera.

Medidas para la señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación

| Componente | | Dimensión/característica |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Ancho mínimo de bahía de espera | Variable Debe garantizar mínimo 3.10 m entre: ancho de acera y bahía de espera |
| 2 | Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección. | 0.40 m. |
| 3 | Inclinación de los extremos de la línea de protección respecto al borde de calzada | 45° |
| 4 | Distancia mínima de señalización horizontal bus y línea de 45° de protección | 1.00 m |
| 5 | Distancia mínima entre punto de espera y línea de 45° de protección | 1.00 m |
| 6 | Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de una línea de bus | 31.60 m + distancias de inclinación |
| 7 | Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de más de línea de bus | 48.20 m + distancias de inclinación delantera y posterior (igual al ancho de la bahía) |

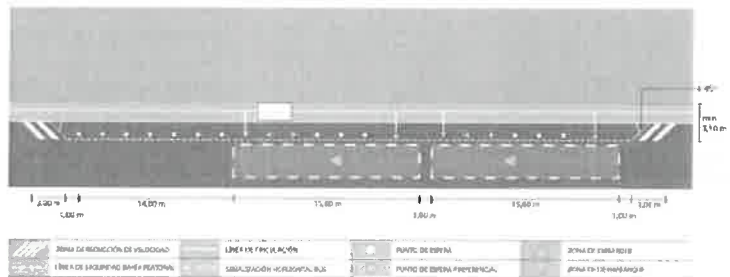
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

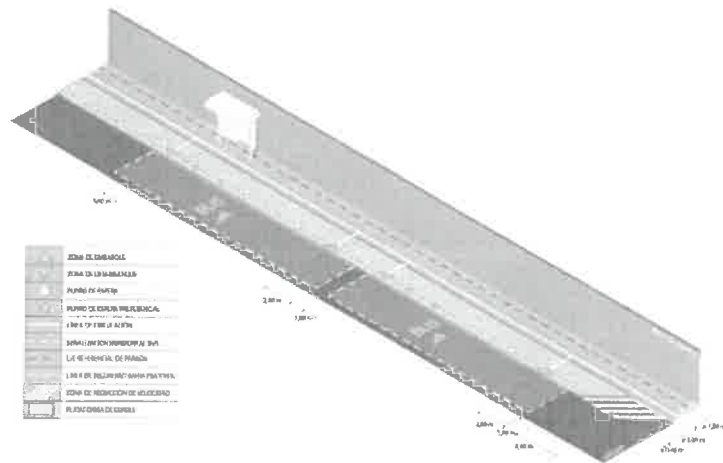
| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | Extensión mínima longitudinal de reducción de velocidad. | Establecida por dependencia competente. |
| 9 | Distancia mínima de protección de la bahía de espera y distanciamiento. | 3.00 m. |
| 10 | Elementos de seguridad | Se deberán colocar en el perímetro de la bahía de espera los elementos de seguridad establecidos por las entidades competentes, exceptuando las zonas de embarque y desembarque |

Esquema 006: Señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



La bahía de espera de ser el caso podrá ser reemplazada por una plataforma a nivel de acera manteniendo las dimensiones descritas anteriormente para favorecer la accesibilidad universal y la seguridad del peatón.

Esquema 007: Conformación de plataforma sobre bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
GESTIÓN DE CENTRAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

60
94

Medidas para la señalización de puntos de espera en paradas de transporte público

Para la señalización de los puntos de espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

| Componente | Dimensión/característica |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Cantidad mínima de puntos de espera por paradas. | 10 puntos. |
| Ubicación de los puntos de espera. | En la línea de espera definida en los escenarios. |
| Diámetro de los puntos de espera. | 0.40 m. |
| Distancia mínima entre puntos de espera. | 2.00 m. |
| Cantidad mínima de puntos de espera preferenciales en paradas. | 2 |
| Sentido de la línea de espera. | Contraria al sentido de tránsito del bus. |
| Pintura de los puntos de espera preferenciales. | Pintura contrastante y diferente a la utilizada por los puntos de espera. |

Medidas para la señalización de zonas de embarque y desembarque

Para la señalización de zonas de embarque y desembarque en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

| Componente | Dimensión/característica |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimensión por lado del triángulo. | 0.60 m. |
| Distancia mínima a puntos de espera. | 2.00 m. |
| Distancia mínima entre zona de desembarque Bus A y embarque Bus B. | 4.00 m. |
| Cantidad mínima de zonas de embarque por parada. | 2 |
| Cantidad mínima de zonas de desembarque por parada. | 2 |
| Distancia mínima del módulo de parada y/o señalización vertical y zona de embarque. | 1.00 m. |
| Distancia mínima de la señalización horizontal posterior y zona de desembarque. | 2.00 m. |
| Pintura de zonas de embarque y desembarque. | Pintura contrastante y diferente a la utilizada por la bahía de carga y puntos de espera. |

Medidas para la señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera

Para la señalización de líneas de circulación, protección y espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

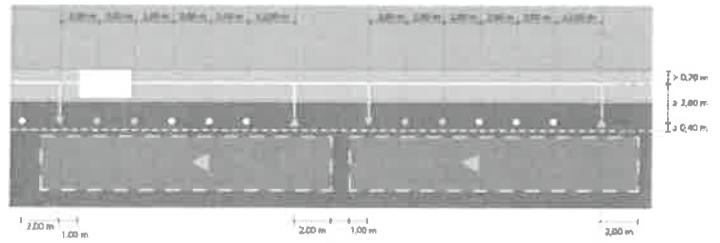
| Componente | Dimensión/característica |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera/puntos de espera. | 2.00 m. |
| Distancia mínima de línea de circulación y línea de fábrica. | 0.70 m. |

ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| | |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Distancia mínima entre línea de protección y línea de espera. | 0.40 m. |
|---------------------------------------------------------------|---------|

Esquema 008: Señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera



| | | | |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| ZONA DE EMBARQUE | PUNTO DE ESPERA | LÍNEA DE CIRCULACION | LÍNEA DE SEGURIDAD BAJO PUERTALA |
| ZONA DE DESEMBARQUE | PUNTO DE ESPERA INDEPENDIENTE | SEÑALIZACION HORIZONTAL BUS | |

OTI
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD


65
93

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD
Calidad de los Servicios de Salud

Septiembre 2020

Revisión y Aprobación del documento

| | Responsable | Cargo | Firma |
|----------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Elaborado por: | Dra. Natalia Lozano Galarza | Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud | |
| Revisado por: | Dra. Natalia Álvaro | Coordinadora de Gestión de los Servicios de Salud, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud | |
| Aprobado por: | Dr. Daniel Rodríguez | Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, Secretaria de Salud del Municipio de Quito | |


SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN METROPOLITANA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Contenido

1017

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO | 3 |
| 3. ALCANCE | 3 |
| 4. ANTECEDENTE | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES | 4 |
| 6. LINEAMIENTOS | 4 |
| 6.1 Distanciamiento Físico | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.2 Lavado y desinfección de manos..... | 4 |
| 6.3 Medidas de protección personal..... | 6 |
| 7. REFERENCIAS | 8 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

69
92

1. INTRODUCCIÓN

Covid-19 es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, por primera vez reportada en la ciudad de Wuhan China en diciembre de 2019, declarándose pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020 al representar un alto riesgo para la salud. En Ecuador se declara la emergencia sanitaria el 12 de marzo 2020, iniciándose medidas para cumplimiento de cuarentena el 16 de marzo.

Este virus es transmitido a través de gotitas de saliva que se expulsan al estornudar, hablar o toser desde una persona infectada a otra persona sana mediante ojos, nariz y boca. Este virus sobrevive en diversas superficies, motivo por el cual también se ha identificado su transmisión al manipular objetos de alto contacto o uso común que han sido contaminados por el virus (mesas, puertas, llaves de paso, teclados, celulares, elevadores, etc.) introduciéndose después al organismo al tocar alguna parte de la cara con las manos con posible presencia de virus.

En este documento la Secretaría de Salud establece las recomendaciones para población del Distrito Metropolitano de Quito; medidas básicas que deberán ser puestas en práctica a partir de la aprobación de este documento como una prioridad.

2. OBJETIVO

Implementar medidas generales de bioseguridad para la población del Distrito Metropolitano de Quito, previniendo el contagio y precautelando la salud de las personas frente al riesgo biológico que representa la enfermedad COVID-19.

3. ALCANCE

El presente manual está dirigido a todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, estas medidas deben ser aplicadas por toda la población mientras dure la pandemia por COVID-19.

4. ANTECEDENTE

En referencia a la Ordenanza Metropolitana Numero 010-2020 expedida el 19 de mayo del presente año, mediante la cual en el capítulo 2 sección 1, Normas de Conducta Obligatoria, haciendo mención a lo dispuesto en los ítems 3 y 4 que hacen referencia a disposición de concentraciones para uso de espacio público o privado y al uso de mascarilla al aire libre, la Secretaría de Salud emite las medidas de bioseguridad que deben ser obligatorias para cualquier actividad que realice la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito.

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES DEL COTTA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES

Las autoridades son las responsables de asegurar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas en este manual así como de establecer un plan de capacitación para aplicación constante de las mismas.

Toda la población del Distrito Metropolitano de Quito tiene la responsabilidad de cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas en este manual.

LINEAMIENTOS

6.1 Distanciamiento Físico

- Se debe mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona, evitando cualquier tipo de contacto físico.
- Debe evitarse, en la medida de lo posible, el contacto con superficies y en caso de necesitar tocarlas, se debe realizar una desinfección previa recordando no tocarse la cara y en caso de necesitar hacerlo, se debe lavar las manos antes y después de hacerlo.

6.2 Higiene de Manos:

El lavado de manos debe realizarse con cada cambio de actividad. Cuando no exista la posibilidad de hacerlo se debe recurrir a la desinfección con alcohol o alcohol gel al 60% de acuerdo a las instrucciones establecidas.

Como desinfectarse las manos con gel a base de alcohol

- Depositar en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies de la misma.
- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Dejar secar las manos para que sean seguras.
- El procedimiento deberá durar de 20 a 30 segundos (sin agitar las manos para apresurar el secado, para que las manos sean seguras).

SECRETARIA GENERAL
CERTEJADO DEL QUITO
EN LOS SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

67
91



Fuente: Gráfico de desinfección de manos OMS.

Como lavarse las manos con agua y jabón

- Mojar las manos con agua.
- Depositar en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frotar las palmas de las manos entre si.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Enjuagar las manos con agua.
- Secar las manos con toalla desechable.
- Cerrar la llave del agua con la toalla utilizada para secar las manos.
- El procedimiento deberá durar de 40 a 60 segundos para que las manos sean seguras.

QUITO
SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN DEPENDIENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIJE COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

63

¿Cómo lavarse las manos?



Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS

6.3 Medidas de protección personal

El uso de mascarilla es obligatorio para todas las personas, la mascarilla por sí sola no da protección, se debe mantener la distancia física y el correcto y frecuente lavado de manos.

Correcto uso de la mascarilla

- Colocación de la mascarilla de modo correcto cubriendo nariz y boca
- No tocar la mascarilla mientras se lleva puesta, si existe necesidad de hacerlo, lavar correctamente las manos antes y después de hacerlo.
- Quitar la mascarilla con la técnica apropiada, es decir no tocarla la parte frontal
- Lavar las manos antes y después de retirar la mascarilla
- Cambiar la mascarilla si esta presenta humedad, orificios o si tiene sospecha de contaminación
- No se debe reutilizar las mascarillas desechables



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

62
90



Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS?

Como utilizar una mascarilla médica de forma segura

- Lavar las manos antes de tocar la mascarilla
- Comprobar que la mascarilla no este rasgada ni tenga agujeros
- Localizar la parte superior donde se encuentra la pieza metálica o borde rígido
- Colocar el lado de color hacia afuera
- Colocar la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz
- Cubrir correctamente la boca, nariz y barbilla
- Ajustar la mascarilla para no dejar aberturas en los lados
- Evitar tocar la mascarilla mientras se está usando
- En caso de necesitar tocar la mascarilla asegurarse de lavar las manos antes y después de hacerlo
- Retirar la mascarilla manipulándola desde atrás de las orejas o la cabeza
- Al retirar la mascarilla mantenerla alejada de toda superficie
- Desecharla inmediatamente después de usarla
- Lavar las manos después de desecharla

6. REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud. (2009, Mayo). Como lavarse las manos? [Digital image]. Retrieved September 27, 2017, from http://www.who.int/csr/resources/publications/swineflu/gpsc_5may_How_To_Hand_Wash_Poster_es.pdf
- Centers for Disease Control and Prevention. (2002). Guideline for Hand Hygiene in Health-Care Settings: Recommendations of the Healthcare Infection Control Practices Advisory

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO QUE EL MANEJO DE LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Committee and the HICPAC/SHEA/APIC/IDSA Hand Hygiene Task Force. MMWR, 51(RR-16).
- Global Handwashing Partnership. (2008). Día Mundial del Lavado de Manos 15 de octubre (Publication No. 2). United States: Global Handwashing Partnership. Retrieved September 27, 2017, from http://www.bvs.hn/local/File/Global_Handwashing_Day_2nd_Edition_espa.pdf
 - Ong SWX, Tan YK, Chia PY, Lee TH, Ng OT, Wong MSY, et al. Air, surface environmental, and personal protective equipment contamination by severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) from a symptomatic patient. JAMA. 2020; Epub ahead of print.
 - Guidance for Preparing Workplaces for COVID-19- 2020 OSHA www.osha.gov



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

89



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1013

ACTA DE LA SESIÓN No. 059 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 03 DE ABRIL DE 2020

Siendo las once horas con cinco minutos del viernes tres de abril del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

| REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN | | |
|----------------------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. Sr. Bernardo Abad | | ✓ |
| 2. Dr. René Bedón | ✓ | |
| 3. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | |
| 4. Sr. Juan Manuel Carrión | ✓ | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | ✓ | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | | ✓ |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | ✓ | |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | ✓ | |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | | ✓ |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | ✓ | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | | ✓ |
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | | ✓ |
| 18. Luis Reina | ✓ | |
| 19. Sr. Luis Robles | | ✓ |
| 20. Mónica Sandoval | ✓ | |
| 21. Dra. Brith Vaca | ✓ | |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano | ✓ | |

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 1 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias a todos los concejales, a todos los funcionarios, a los técnicos; bienvenidos a esta sesión virtual, la primera que nos toca trabajar de esta manera por las circunstancias, los temas sanitarios que han impedido que podamos sesionar físicamente, pero creo que esta es una buena oportunidad para dar espacios a las adversidades.

Señora Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Buenos días con todos los señores concejales, señor Alcalde, con todos los Secretarios y autoridades del Municipio de Quito. Me permito informar señor Alcalde, señores miembros del Concejo, que iré leyendo sus nombres a fin de poder constatar el quórum para que ustedes puedan afirmar su presencia en esta sesión telemática.

Así también, les solicito a los funcionarios que nos acompañan en la presente sesión a fin de hacer constatar en el acta, puedan escribir en la parte del chat sus nombres y la entidad a la que representan, muchas gracias.

Empiezo:

Concejal Bernardo Abad, no se encuentra presente en la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Presente.


Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Presente.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

Página 2 de 73



1012

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá, no se encuentra presente en la sesión.

Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Fernando Morales.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

87

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles, no se encuentra presente en la sesión.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Alcalde que, se encuentran dieciséis miembros del Concejo con su presencia, por lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión virtual.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor sírvase dar lectura al correspondiente orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura del orden del día de la sesión número 059 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito:

"I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19"

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIDEL Y VERDADERA DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 4 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020; y,

II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. "

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿En consideración señores miembros del Concejo?

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, me permito informar que la presente sesión es una sesión extraordinaria, por lo que no se puede modificar el orden del día.

Ingresan a la sesión en modalidad virtual los concejales Sr. Bernardo Abad, Sra. Gissela Chalá, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Mgs. Analía Ledesma, Lda. Blanca Paucar, y, Sr. Luis Robles, a las 11h15 (21 concejales).

Como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDIA Página 5 de 73
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke

58
86

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dé lectura al primer punto del orden del día señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, doy lectura al primer punto del orden del día:

- I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pediría al señor Procurador que pueda intervenir dando un informe al Concejo sobre las medidas de índole nacional del estado de emergencia, todo lo que ha adoptado el Distrito Metropolitano.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Alcalde, buenos días con todos y con todas.

Efectivamente, luego de la declaratoria de excepción que provino de la administración pública central, el Municipio de Quito a través del señor Alcalde dispuso en primer lugar la declaratoria de emergencia grave en todo el territorio del Distrito, y en ese acto administrativo dispuso sobre todo medidas de orden administrativo tendientes a resguardar a las personas, a los bienes, a las cosas y a garantizar la provisión de los servicios públicos cuya competencia corresponde al GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Posteriormente, y esta es probablemente la medida complementaria al estado de excepción más relevante, el señor Alcalde dispuso en la Resolución No. 022 una serie de medidas que inician desde la restricción de la optimización de los bienes de uso y dominio público, con ciertas excepciones naturalmente reguladas en la propia Resolución, para habilitar el uso de esos bienes a las personas que por razones de su ocupación, el personal de salud, por razón de la provisión de alimentos, medicinas y una serie de otras excepciones, estaban habilitadas a utilizar esos bienes tanto por la Resolución del propio señor Alcalde como por el decreto del estado de excepción.



Adicionalmente, en esa resolución la A-022 se adoptaron varias medidas adicionales siempre en función de la emergencia y de prevenir en la medida de lo posible mayores contagios del Coronavirus. La primera fue, la suspensión temporal de las Licencias Únicas de Actividades Económicas, con la función de que los negocios no esenciales no tengan atención al público y la suspensión temporal de las PUCAS también, para evitar el comercio informal en los sectores del espacio público en la ciudad. En todos esos casos se previno naturalmente de las multas correspondientes para las infracciones en caso que así se produzcan, y se dispuso a los órganos de control, principalmente a la Agencia Metropolitana de Control que realice los controles respectivos; adicionalmente, se dispusieron medidas de restricción vehicular que son extraordinarias distintas al plan Hoy No Circula, que era el que venía aplicándose en la ciudad y que son acordes a las disposiciones del estado de emergencia; es decir, originalmente fueron placas pares y placas impares alternadamente y ahora son habilitaciones por número de placa para circular ciertos días, según nuevamente lo ha dispuesto el COE nacional.

Permanentemente, el órgano ejecutivo del GAD ha estado en coordinación con las autoridades nacionales, con el COE nacional, para que las medidas complementarias, porque éste es un asunto desde lo legal que vale la pena aclarar, la Corte Constitucional cuando calificó el estado de excepción dispuesto por la Presidencia de la República, dejó sentado explícitamente que los GAD mantienen la competencia para dictar medidas complementarias a aquellas que provengan de la administración pública central en función de la emergencia. En función de esa habilitación explícita de la Corte Constitucional, el señor Alcalde y los demás órganos del ejecutivo, los señores Secretarios, los Supervisores de las Agencias, Gerentes de Empresas Públicas, han estado coordinando las actividades necesarias para que esas medidas complementarias sean consistentes con aquellas dictadas por la administración pública central y coadyuven además, en mayor medida al resguardo de las personas y a prevenir los contagios.

Finalmente, en esta semana, me parece que fue el día lunes, les confirmó la fecha me disculpan, se dictó la Resolución No. 027 que fue una Resolución según la cual se autorizaron traspasos presupuestarios para atender la emergencia desde la Secretaría de Salud; en esa misma Resolución que dispuso los traspasos presupuestarios, se autorizó a la Secretaría de Salud para que conduzca a todas las etapas pre contractuales, contractuales, de ejecución y liquidación de aquellos contratos de provisión de bienes y servicios necesarios para la atención de la emergencia con motivo de que esos procedimientos pre contractuales están sujetos a un régimen excepcional de emergencia previsto en la Ley Orgánica para el Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Alcalde dispuso en aras de la transparencia; primero, que todos esos procedimientos pre contractuales sean acompañados por Quito Honesto, y segundo, que se requiera acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado respecto de todos esos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 7 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE HAY EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

85

procedimientos pre contractuales en los que existan adjudicaciones dentro del periodo de emergencia; les confirmó que esa Resolución No. 027 fue emitida el 31 de marzo de 2020. Finalmente, se dispuso en la propia Resolución que los distintos órganos de la municipalidad hagan el seguimiento oportuno para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución.

En lo restante, digamos lo que ya no es estrictamente jurídico señor Alcalde, los distintos Secretarios y los Gerentes de las Empresas Públicas podrán informar también al Concejo sobre las acciones específicas de cada área.

No sé si es que requieren alguna aclaración o complemento. Quedo a sus órdenes.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Han pedido la palabra y vamos a pedir que sea por el lapso de tres minutos para poder agitar con todas las intervenciones, la señora concejala Andrea Hidalgo y luego el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Mario Granda: Señor Alcalde permítame interrumpir, considero que el que pidió primero la palabra es el concejal Mario Granda, como consta en la pantalla.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tengo aquí un chat, me disculpan, no sé si eso lo pueden canalizar más bien desde usted señor Christian Acaro que tiene más acceso a la tecnología y más bien lo disponga. Había leído los chats pero el ingeniero Acaro que pueda darnos el orden de prelación, por alguna forma decir, para ir dando la palabra.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Estoy presente doctor, han pedido la palabra: Marco Collaguazo, Juan Manuel Carrión; y, Andrea Hidalgo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien entonces, pero él señor concejal Granda también ha pedido la palabra.

Concejal Dr. Mario Granda: He pedido la palabra, estoy revisando, he enviado a todos; de todas maneras si no consto, solicito que después de los tres compañeros que acaba de mencionar se me conceda la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, en el orden que ha pedido tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo y el ingeniero Acaro va dando la palabra a las señoras y señores concejales.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ESTÁ DEPOSITADO EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

De



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Distinguido señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, ciudadanía que nos escucha.

Ante todo, la documentación que hicieron llegar para la realización de esta sesión de Concejo he tenido la oportunidad revisarla en su totalidad, y realmente quiero felicitar a usted señor Alcalde el liderazgo de la ciudad de Quito nuevamente lo volvemos a retomar, luego de creo algunas décadas y eso es importante, el trabajo que han realizado todos los Secretarios y todas las entidades; incluso, algunos compañeros concejales que están trabajando en beneficio de la ciudad como todos lo estamos; ha sido muy fructífero.

Simplemente felicitar a cada uno de ustedes, estamos seguros y confiados que el trabajo va a continuar, esto está para largo pero con la tranquilidad, la sabiduría y el trabajo desinteresado sé que vamos a ir adelante.

Lo que a mí me compete en EMASEO igualmente, pocos hablan de EMASEO pero igual que todas las entidades están haciendo todo lo posible, no se ha tenido ningún tipo de problemas en este caso, y además luego habrá que analizar terminada la crisis, la serie de complicaciones económicas que van a tener algunas empresas.

Nada más señor Alcalde, felicitarle a usted y a todo el personal que está a su cargo, muy gentiles.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Collaguazo, tiene la palabra... por favor señor Christian Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Juan Manuel Carrión, doctor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, buenos días. Voy a ser breve ateniéndome a los tres minutos que usted ha expresado.

Primero, manifestar el reconocimiento al liderazgo que usted ha asumido Alcalde para enfrentar esta crisis y el contingente de los concejales para hacer bajo su liderazgo las acciones que nos compete hacer; hemos podido mantener relativa normalidad y sostener sesiones, hablo en el caso de las Comisiones de Salud y de Ambiente que han tenido sus sesiones regulares y han podido seguir tratando los temas a los que están abocados.

Quiero aprovechar esta breve intervención para aplaudir el trabajo de la Secretaría de Inclusión Social, del Patronato San José, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de los

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 9 de 73
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Bomberos; ha mencionado Marquito Collaguazo de EMASEO, de la Secretaría de Salud, obviamente están haciendo bien las cosas, están actuando de manera coordinada y bajo un sustento que dictamina la razón y que dictamina lo que los especialistas, sobre todo en esta materia epidemiológica, científicos tienen que decirnos; creo que está tomando usted las acciones correctas, las acciones adecuadas.

Me consta como seguramente a todos los compañeros concejales que recibimos pues y nos convertimos en una suerte de canalizador de las angustias, de las necesidades, de las urgencias ciudadanas, y esto debo reconocer que se ha hecho un gran esfuerzo desde la Secretaría de Inclusión Social para garantizar que las listas de personas vulnerables no favorecidas que hemos enviado, sean atendidos oportunamente.

Finalmente, un poco de carácter informativo para este tema de solicitar la palabra, veo que tenemos el mecanismo de solicitar la palabra no en el chat si no hay un mecanismo que nos pide levantar la mano, talvez entonces Mario y compañeros es ahí donde hay que presionar el tema de alzar la mano.

Nada más señor Alcalde, hacemos votos porque Quito saldrá como lo ha hecho siempre, esta ciudad libertaria, esta ciudad Luz de América, ésta ciudad que emana vida, la vida persiste; ver como el mundo va a tener que ser repensado y vamos a tener que ir hacia modelos y estilos de vida diferentes, que este liderazgo que usted ha asumido ahora señor Alcalde para enfrentar esta crisis se mantenga así porque en conjunto, en equipo vamos a hacer de esta ciudad lo que su esquema, su eslogan dice: "Una Ciudad Grande Otra Vez".

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, por favor ingeniero Acaro.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permite señor Alcalde, nada más para explicar a los señores concejales el método de pedir la mano.

En la parte de abajo está: "*participantes*", en participantes se les abre la pestaña de participante y abajo dice: "*levantar la mano*", dan click en *levantar la mano* y automáticamente el sistema registra el orden en el que van *pidiendo la mano*. A los señores concejales le pido muy gentilmente poder pedir la palabra de ese modo a fin de tener orden en la sesión.

Muchas gracias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIJELE COPIA DEL ORIGINAL QUE RETIENE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 10 de 73



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ingeniero Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejala Andrea Hidalgo por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tenga la bondad concejala Andrea, buenos días.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días a mis compañeras y compañeros concejales, a todos los funcionarios presentes.

Sí, primero felicitar las acciones que ha tenido dentro en nuestra ciudad, realmente creo han sido decisiones acertadas en todo lo que se ha venido dando. Señor Alcalde, más allá de felicitar estas acciones y las decisiones que se han tomado, creo que es importantísimo que nosotros, que estamos dentro de la Comisión de Desarrollo Parroquial con mis compañeros Luis Reina y Juan Carlos Fiallo, donde tuvimos la presencia de los gobiernos parroquiales que tienen muchísima preocupación porque el control del espacio público en temas de vehículos, de lo que se está dando las ventas en vehículos, la gente está saliendo nuevamente a los espacios públicos les tiene muy preocupados.

Quisiera transmitir esa preocupación en este momento señor Alcalde, porque más allá de todas las decisiones, creo que es momento para que pueda usted a través de las diferentes instancias, ya sean gubernamentales o municipales, se pueda tener ese control todavía en el espacio público; esa reflexión de parte de la ciudadanía para que podamos comprender que hoy por hoy lo que necesitamos es velar por la salud de todos, colaborando cada uno de nosotros. Pero sí creo que es importante; es más, tuve que salir y realmente en la salida que tuve que hacer vi muchísima presencia de gente, de autos, realmente creo que ya nos hemos olvidado en estos días de la situación que estamos atravesando y sí es importante que se hagan los controles respectivos, la coordinación con el gobierno nacional para que se tomen medidas yo creo que un poco más estrictas en algunos casos, porque hay sectores de la ciudad que realmente parece que no pasara nada y la gente, los autos están como si nada pasara. Considero señor Alcalde que es importante eso.

También la coordinación en cuanto a las parroquias, nos comentaban el alza de precios en las zonas rurales, se está viendo reflejado en algunos sectores; es importantes ese control y también el tema de la desinfección en lo que es mercados en las zonas rurales, nos explicaban en ese momento que no se está haciendo la desinfección, se estaba haciendo antes pero no después de las ferias; entonces, considero que es importante en

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA
GESTIÓN 2008-2009
Página 11 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE USA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

80

55

83

este sentido también señor Alcalde ver cómo se puede reforzar estas desinfecciones en estos lugares que conglomeran tanta gente.

Bueno, más allá de eso, decirle señor Alcalde que cuenta con todo el apoyo para que nuestra ciudad, para que las quiteñas y quiteños podamos salir adelante de esta crisis.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias concejala, apreció la unidad que se debe tener, como no puede ser de otra manera en estos momentos difíciles.

He pedido al señor Secretario de Coordinación Territorial que tenga un poco más de interacción con las juntas parroquiales, con nuestras Administradoras Zonales, creo que ahí nos podría ayudar mucho también la Comisión de Parroquias, sí tenemos todavía algunas dificultades en temas de la ciudad que estamos trabajando todo el momento para irlos corrigiendo, hemos hecho un planteamiento al COE nacional también, una restricción vehicular que esperamos que en las próximas horas seamos atendidos en forma favorable para nosotros poder tener el control de la movilidad, se ha generado una cantidad pero terrible de salvoconductos y eso es lo que hemos detectado y hemos pedido al COE nacional que un poco nos de atención, estamos en condiciones nosotros de poderlas manejar y esperamos la contestación en las próximas horas del COE nacional.

Por favor, ingeniero Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejal Mario Granda por favor.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchísimas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, compañeros funcionarios, nuevamente un saludo cordial.

Quiero reiterar como siempre Alcalde mis felicitaciones por el liderazgo, estamos viendo que no me he equivocado cuando desde el inicio plantee mi apoyo personal y político a su persona, porque siempre hemos creído que el éxito del Alcalde es el éxito de Quito, estamos y seguimos enmarcados en ese tema; por eso siempre cuente con mi apoyo señor Alcalde.

Quiero referirme en estos tres minutos a dos temas importantísimos; todos hablamos de felicitaciones, todo el mundo habla de felicitaciones a los compañeros médicos, a los compañeros de EMASEO, a los compañeros de la Agencia Metropolitana, etc. etc., y no estamos buscando una solución a su problemática laboral. El otro día escuché si no me equivoco en el COE local, que se iba a presentar un plan de estabilidad para los

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 12 de 73



1007

funcionarios a los que yo he hecho referencia, pero también se mencionó señor Alcalde que se presentará ante el Concejo en pleno; debo decirle que no se requiere que se presente al Concejo un plan o una política de estabilidad al Concejo, considerando que usted es la máxima autoridad administrativa; por lo tanto, planteo y le sugiero señor Alcalde que solicite a todas las instancias, a todas las unidades administrativas del Municipio, esto es, a la Secretaría de Seguridad que tiene relación con los Agentes Metropolitanos, a la Secretaría de Salud que tienen relación con los médicos, a la Agencia de Control, a la AMT, presente un plan de estabilidad, pero que lo haga cada una de estas entidades administrativas, puede ser con el asesoramiento de recursos humanos, de la planta central, pero debe hacerse en cada entidad administrativa, porque son los únicos que conocen la realidad.

Muchos de los que están en las calles señor Alcalde y compañeros concejales, tienen contrato de servicios ocasionales, a muchos de ellos ya se les vencerá; por lo tanto, se hace necesario que tengan estabilidad, porque la experiencia que han adquirido en esta etapa particularmente, la necesitamos para el futuro, para el futuro para la gestión suya, para los Alcaldes o concejales que vengan señor Alcalde, hay que aprovechar esa experiencia. Por eso, la mejor forma de premiar a ese trabajo permanente, diario, sacrificado es logrando la estabilidad, haciendo un estudio de cada uno de ellos para lograr esa estabilidad y que no permita que después una vez que salgan se tome como botín político en cada una de las administraciones.

De igual manera señor Alcalde, con esto concluyo, los comerciantes informales. Nadie se atrevió a tomar acción en el Mercado de San Roque y otros como Chiriyacu, como en el Mercado Mayorista, como Calderón sin pensar en el costo político; es por eso que insisto una vez más en esa felicitación, pero se hace necesario igual señor Alcalde ya lo dije anteriormente, que se disponga, que se determine una política inmediata de reubicación de estos compañeros comerciantes, que son ellos los que este momento están sufriendo más que cualquier otra persona las consecuencias de esta pandemia. Por eso quiero insistir a usted en esta sesión, que se sirva disponer a Patronato, la Asociación de Comerciantes del Sur de Quito, ya envió hace 15 días el listado con los requisitos planteados para el Patronato pero que no se les atiende; debo mencionar que no son parte ni de las FEDECOMIP del señor Castellanos, ni de la organización del señor Carlos Caiza, por eso solicito que disponga a Patronato que ya tienen los datos, porque son verdaderamente vulnerables.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal Granda.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 13 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature]
54
82

Han sido tomadas en encuentra sus observaciones en cuanto a que cada una de las empresas conocen de mejor manera su realidad, nuestra decisión política, nuestro anhelo es justamente generar esa estabilidad económica, ese incentivo económico a todos estos héroes que están luchando por nosotros en las calles como no puede ser de otra manera; espero que el talento humano, nuestra Administradora General conjuntamente con todas las instancias respectivas, legales, financieras, jurídicas podamos ya próximamente implementarlo, pero está ya trabajándose en este incentivo.

Quiero expresar además sobre el tema de lo que acaba de mencionar, lo pasaré al Patronato su inquietud para seguir asistiendo y nuestra preocupación desde luego es que al haber aquí una crisis sanitaria en donde el más débil ha sido adjudicado y hablamos de ese vendedor ambulante, de ese vendedor que vive del día a día, estamos trabajando para poder evidentemente darles una solución cuando pase esta crisis poderlos reubicar, poder crear centros dignos de expendio y que no sean los más golpeados por esta crisis.

Ingeniero Acaro por favor.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejal Eduardo Del Pozo por favor.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo todos quienes se encuentran presentes.

Primero, mi intervención viene en la línea de reconocer estos esfuerzos que se han dado en estas semanas respecto a tratar de contener la expansión del virus, creo que todos los esfuerzos que se han dado han estado en la línea correcta; sabe señor Alcalde y compañeros concejales que cuenta con nuestro irrestricto apoyo en todas las medidas que se están tomando y las que en el futuro tendremos que ir tomando para prevenir más contagios y que prevalezca la salud de los quiteños.

Luego de aquello, tendremos que también ir pensando justamente ya en las connotaciones económicas que vienen de la mano de esta crisis, y debo en ese sentido señor Alcalde primero también reconocer que también existen funcionarios que están preocupados en este sentido; reconocer principalmente a Edgar Lascano, Director Metropolitano Financiero con quien hemos venido conversando constantemente respecto de cómo van las finanzas de nuestra ciudad, cómo van las recaudaciones y también ya esbozando una suerte de ideas, de priorización de medidas que tengamos que ir tomando en relación a esta emergencia que pese a las limitaciones que nosotros tenemos en materias legales con respecto al ámbito tributario, vamos a tener que ser muy creativos para ir adoptando algunas medidas, pero algunas de ellas sin duda alguna son prioritarias y me atrevo citar en orden de priorización, creo que lo primero que vamos a

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL RESULTADO DEL DOCUMENTO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 14 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

de



1006

tener que canalizar es la suspensión de los términos y plazos de los pagos y tributos vencidos en esta emergencia y evitar sanciones económicas que eventualmente se puedan generar producto de esta crisis económica que en estos momentos estamos viviendo en la ciudad de Quito producto de la paralización.

Me atrevo a mencionar también, que habrán sin duda ciudadanos que más allá que se ha dispuesto sabiamente señor Alcalde que no se corte los servicios de agua potable, recolección de basura, de luz eléctrica, también adicionalmente no podrán cancelar las planillas que estos servicios generan; por tanto, hay que tener también un análisis importante de la posibilidad de prorratear o disminuir los costos de estos servicios durante estos meses. Así mismo, luego de estas medidas que son inmediatas y urgentes tenemos que entrar en un análisis de los estímulos que tenemos que implementar en el Distrito Metropolitano para tratar de generar una reactivación económica importantísima en la ciudad de Quito, me atrevo a decir nunca antes vista, tenemos que tratar de hacer una serie de medidas articuladas para que la inversión despunte y salgan los recursos de todo el sector privado y que se mueva la economía en todas las áreas.

Y, pese a que también señor Alcalde nosotros tengamos recién en el mes de agosto que revisar la reforma presupuestaria, pues creo que este análisis tenemos que iniciarlo de manera anticipada, toda vez que los ingresos, por un lado van a verse disminuidos por la afectación económica, por las medidas de estímulos que se vayan a tomar, hay que ir generando este análisis ya para priorizar gastos en cada una de las instituciones de suerte que se vaya articulando justamente con la reforma presupuestaria que en agosto se llegará al Concejo Metropolitano y que definitivamente tiene que tener un enfoque totalmente distinto al planteado inicialmente para éste ejercicio económico 2020; ese nuevo enfoque tiene que venir de la mano justamente desde este análisis de reactivación económica, nuestros recursos ahora tienen que focalizarse principalmente en la reactivación económica y en la dotación de los servicios básicos en todo el Distrito Metropolitano de Quito señor Alcalde, estamos trabajando en ese sentido para proponer lo antes posible ante la Comisión de Presupuesto con su venia por supuesto y ante el Concejo Metropolitano, las medidas que en algunos casos tendrán que pasar por directorios, otros insisto dentro del Concejo Metropolitano; y, otras dependerán solamente de su buena voluntad, que estoy seguro que contamos con aquellas señor Alcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Terminó su tiempo señor concejal.

Concejales Abg. Eduardo Del Pozo: Cuenta con todo nuestro respaldo y estamos trabajando en ese sentido también Alcalde.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 15 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

De
~~83~~
81

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al concejal Eduardo Del Pozo.

Hago propias esas palabras, hoy más que nunca tenemos que llamar a todos los 21 señores concejales, a todos los gerentes, a todos los técnicos para diseñar una reactivación que vaya en función especialmente del pequeño comerciante, del mediano comerciante, de la economía para reactivar esta ciudad, será importantísimo el papel que realice todo el Concejo Metropolitano, todo el Municipio.

Usted ha mencionado una frase que la voy a hacer mía, tenemos que tomar medidas nunca antes vistas para poder combatir la situación de pobreza que va a generar esta crisis sanitaria y que estoy seguro y a la vez coincido que todos estaremos prestos para colaborar, para aportar y poder rápidamente aprobar una serie de medidas que vayan en este salvataje de la ciudad, en esa salvación del pequeño y del mediano comerciante; ahí hay una gran oportunidad también para pensar en un fondo de reserva que debamos implementarlo para futuras catástrofes que pueda sufrir la ciudad: sean naturales, sean sanitarios, sean de cualquier índole. Creo que hoy nos replantea una serie de dudas en torno a la salud, en torno a la educación, el debate que hará el pueblo de Quito, ustedes, sobre las competencias que debe tener el Municipio de Quito en un Estatuto Autónomo, después de pasar todas estas emergencias será importantísimo, seguramente habrá una lucidez total como para poder tener grandes lineamientos para la ciudad a futuro.

Muchas gracias al señor concejal Eduardo Del Pozo. Ya tengo aquí la lista, por favor, tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde y colegas concejales.

Creo que la opinión pública ha reconocido su liderazgo señor Alcalde con decisiones oportunas y certeras. Nuestro papel como concejales, como ciudadanos y en mi caso particular con mucho orgullo como segunda autoridad del Municipio, expresar a usted mi apoyo incondicional por todas las labores que está haciendo en favor de la vida y de la seguridad de los ciudadanos.

Quisiera aprovechar estas circunstancias señor Alcalde para proponer dos cosas que creo podrían complementar a las decisiones que usted ha venido tomando. La primera, hemos escuchado en los medios de comunicación el hecho que las Universidades se han ofrecido a realizar las pruebas que permitan la detección del Coronavirus, y creo que sería oportuno que, para el caso del Distrito Metropolitano de Quito pudiéramos suscribir convenios, además de esa adquisición que la está haciendo con el propósito de hacer esas pruebas y poder detectar tempranamente estos contagios. Según lo que nos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE RESPONSA-
BILIDAD

Página 16 de 73



han explicado los científicos del mundo, hay dos mecanismos a través de los cuales puede combatir este contagio inmediato, uno es el aislamiento social, que usted oportunamente lo dispuso; y, otro es el tomar el mayor número de pruebas inmediatas, a efecto que se pueda detectar tempranamente si una persona está contagiada y puede desarrollar el virus; creo que el Distrito podría suscribir o tener esos convenios con estas universidades. La Universidad Central decía que tenía 250 pruebas, la Universidad Católica, en fin, podemos hacer esta situación.

El otro tema, señor Alcalde, es relativo a los salvoconductos. He escuchado en varias de sus declaraciones que este es un problema extremadamente grave, vemos que hay un relajamiento en la ciudadanía, y, que lamentablemente hay una cantidad de vehículos que están circulando en la ciudad y creo que hay que poner un freno con el tema de salvoconductos y ser mucho más estrictos.

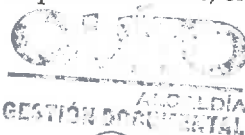
Finalmente, señor Alcalde, creo que es el momento oportuno, será el 5, será el 13, será el 17 como usted ha pedido, está próxima una recuperación que puede ser parcial, progresiva, pero que nos invita a poder planificar señor Alcalde desde este momento; creo que una de las medidas que se tiene que tomar es que hay que hacer una reorganización de rutas y frecuencias, porque uno de los lugares en donde habrá una cantidad de situaciones de aglomeración será en el transporte público; creo que es importante que ya vayamos planificado, a efecto que, en el momento en el que se reinicien las actividades, vuelvo a repetir, si son parciales o progresivas, tendría que tomarse esa decisión.

Habíamos conversado con la concejala Sandoval que podríamos dar a conocer a través de la Comisión de Movilidad, pero me parece que este es un tema demasiado urgente que debería, ya el Concejo, tomar una decisión y obviamente en la facultad y competencias que usted tiene señor Alcalde, a efecto de tomar medidas urgentes, creo que podría ya tomarse una decisión sobre este tema para tener una reorganización de rutas y frecuencias.

Hasta aquí mi intervención, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde. En ese sentido concuerdo con usted que las pruebas son de vital importancia para la reactivación de la ciudad, nosotros estamos firmando convenios con las Universidades, el Secretario de Salud oportunamente estará informando, pero estamos muy adelantados en el tema que ya la liberación, diríamos por fases de la ciudad, va a ser de crucial importancia las pruebas, estas pruebas 100% de eficacia, de eficiencia, de especificidad para ver si tiene o no tiene el virus son importantísimos; entonces, creo que por ahí vamos a ir trabajando para ir liberando.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 17 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1004

después no hay como; entonces, lo importante sería salvar los 120.000 empleos que produce el sector turístico. Esto como para que se tome en cuenta el sector al cual me debo.

Hacer énfasis señor Alcalde en que como que nos estamos relajando, tenemos que seguir insistiendo en sectores álgidos como el sector de San Roque, como el sector del Mercado Mayorista. Por otro lado y adicionalmente, quiero felicitar el trabajo del Aeropuerto también en la persona de Sandro Ruiz, que ha estado respondiendo todo el tiempo con los vuelos humanitarios, con la seguridad y salud ocupacional de todos su personal; ha recibido todo el material, se ha trabajado, no ha habido contagios a pesar de la exposición que se ha tenido, el único contagiado fue fuera de su itinerario de su ruta de trabajo; entonces, esto sí vale felicitar también.

Quisiera que también en ese tema de la asignación de presupuestos se tome en cuenta mucho a la Secretaría de Inclusión y al Patronato, puesto que muchas personas estamos pidiendo la ayuda de tanta gente que nos llega con kits y Gabriela me ha dicho que ya no puede hacer más; entonces, quisiera que también tengamos en cuenta eso. Y adicionalmente, la movilidad no puede ser la misma, lo acaba de decir a propósito del Metro, tenemos que replantearnos cómo va a ser la movilidad, el transporte público no puede ser igual.

Eso es todo, muchas gracias señor Alcalde, si queda algo pendiente lo mandaré. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde, cómo están compañeros, qué gusto verles por este medio digital.

Primero, quiero reconocer que la aplicación de las medidas han sido las más acertadas, quiero también reconocer el compromiso de todas las entidades que han estado inmersas en el día a día: la Secretaría de Salud, la Secretaría de Inclusión, la Secretaría de Seguridad, la Agencia de Control, la Policía Metropolitana, la Policía Nacional, los Bomberos, todos ellos que han estado ahí en este proceso para controlar.

Creo que es necesario, es el momento que también reconozcamos a la ciudadanía que ha sido responsable, ha sido disciplinada en su mayoría y que hemos acogido este aislamiento con esa seriedad con la que se merece; es verdad lo que escuché ayer y de lo que he visto en redes sociales, como que hay este relajamiento que dicen, por eso es necesario que ahora señor Alcalde salvo mejor criterio, que se haga una campaña comunicacional agradeciendo a la ciudadanía por la disciplina que hemos tenido, pero

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 19 de 75

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

229
xa

insistiendo en que tenemos que continuar con este proceso, es necesario ahora empezar a trabajar ya en lo positivo también, porque estamos desarrollando niveles de ansiedad fuertes por todo lo que está pasando, y es necesario ya generar esa diferenciación a nivel nacional.

Las medidas han funcionado y creo que sí es verdad que hay un porcentaje minúsculo de la ciudadanía que ha infringido pero que se están haciendo los controles, se han hecho las sanciones, los procesos en sanatorios correspondientes; entonces, considero que es el momento de generar un proceso, una campaña comunicacional llamando a que nos quedemos todavía en casa, sabemos que incluso las recomendaciones de los expertos es todavía unas dos semanas más para ahí ya poder evidenciar cómo va a ser el comportamiento del virus.

Quiero agradecer también a todos los que están en esta línea de batalla, y como decía, es necesario trabajar en el tema de la ansiedad, me alegré mucho ayer escuchando en la rueda de prensa que ya se ha dispuesto también psicólogos para atender al público, pero eso necesitamos que se evidencie, que la ciudadanía lo vea, lo sepa y que podamos generar esta respuesta que nos falta; esta semana y la siguiente si es que lo amerita que todavía nos toca quedarnos en casa, que haya esa motivación, que se vuelva a empujar este tema y ya empezar a ver que nosotros hemos marcado la diferencia, que Quito...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón, término el tiempo.

Concejala Dra. Brith Vaca: Ya termino.

Entonces, en ese sentido, tengo dos inquietudes nada más; el tema de las entregas de las ayudas alimenticias.

Pudimos hacer la ayuda la semana anterior a través tanto de Patricio Ubidia como de Gabriela Quiroga a algunas organizaciones y se pudo llegar a gente que realmente lo necesitaba, ahora con el tema de la plataforma no han sido atendidos, no se ha podido llegar con esas ayudas alimenticias; entonces, mi inquietud es: ¿Cómo se puede agilizar este proceso? También tengo un grupo de personas que quieren donar, ¿Cómo se hace el proceso de donación? Y aquellos que quieren también contribuir con el tema de las entregas. Eso como inquietudes.

Felicitaciones al trabajo que han venido realizando todas las entidades, mi respaldo a toda esa gestión que se ha venido realizando en pro de la ciudadanía.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE QUITO.
Página 20 de 23
FIRMA DE RESPONSABLE



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, pediría que en interno se pueda comunicar con la Secretaría de Inclusión, justamente para canalizar esas ayudas que ha mencionado.

Rápidamente, el doctor Lenin Mantilla sí puede hacer una aclaración sobre el tema de la ayuda psicológica que estamos implementando y que se ha firmado con las Universidades.

Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Señor Alcalde muy buenos días, señores concejales muy buenos días.

Obviamente la Secretaría de Salud a través de su Proyecto del Sistema y Integral de Prevención de Adicciones, que tenemos alrededor de 40 psicólogos que son parte de este proyecto, se decidió impulsar desde hace dos semanas atrás el proceso de apoyo psicológico a todas las familias y personas del Distrito Metropolitano de Quito a través de una línea telefónica. Lo primero que empezamos a buscar fue obviamente aliados estratégicos, encontramos a la empresa "Movistar", la empresa Movistar decidió colaborarnos con la entrega de chips con tiempo indefinido de llamadas, ¿Y cuál es el sistema? El sistema es que el paciente llama a un número celular, en este número celular se recepta la llamada y luego esta persona dando todos sus datos se le devuelve la llamada al psicólogo que se le asignó al paciente, con la finalidad que el paciente no gaste su saldo telefónico y obviamente como tenemos estos chips con llamadas indefinidas nosotros atendemos gratuitamente a la ciudadanía; todo este proceso lo hicimos a inicio de esta manera y estamos ya en este momento como una plataforma mejor desarrollada que lo está haciendo la empresa Movistar, estaría ya por entregarse hoy esta plataforma obviamente con un call center muy bien estructurado para empezar a trabajar.

A más de ello, quisiera decirles que los psicólogos obviamente en este proceso han tenido que recibir una aprobación por parte de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, no es que todo psicólogo porque es psicólogo esta ya en este momento ofertando este servicio, el Ministerio tiene unos lineamientos al cual nosotros hemos cumplido esos lineamientos, el personal que está en estos momentos a cargo de este proceso de "Tele Salud" ha sido calificado por el Ministerio de Salud, por la Dirección Nacional de Salud Mental, para que pueda ejercer este proceso.

Nosotros, como bien lo informamos, también tuvimos el apoyo obviamente de la Universidad Católica, ellos también han estado generando un grupo de profesionales psicólogos que en estos momentos ya estamos en contacto para poder trabajar con ellos, obviamente, teniendo todos los recursos necesarios en relación a su certificación por parte de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, todo este proceso pues estaríamos trabajándolo, entraríamos prácticamente ya al psicólogo.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

[Faint official stamps and text, including "SECRETARIA DE SALUD" and "DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL"]

QUITO
Página 21 de 21
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Handwritten signature]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD **228**
78



1002

expresar también una solidaridad a los trabajadores que hoy se han visto amenazados y han perdido hasta su fuente de empleo.

Quiero compartir esperanza, optimismo, creo que muy pronto saldremos de esta pesadilla, que la mejor tarea que hay que decirles a todo mundo es "Quédese en Casa", esa es la gran tarea, que sólo es cuestión de tiempo y que desde Quito vamos a trabajar con la verdad, por la verdad y vamos a estar pendientes que nos digan la verdad, que nadie juegue con la vida del ser humano, que nadie juegue con la vida de nuestros seres queridos.

Valga la oportunidad, como bloque de la Revolución Ciudadana, decir que Quito ha tenido acciones acertadas desde la alerta que la Comisión de Salud lo hizo cuando convocó a expertos, a científicos; solicitó que el Ministerio de salud vaya al Concejo, estuvo previsto tratarlo también deben en el Concejo pero desgraciadamente..., pero creo que hay que reconocer también eso, y repito, la acertada actitud, las decisiones oportunas tomadas por parte de la Alcaldía, por parte de la Prefectura, más aún cuando se adelantó y ustedes son testigos, los medios de difusión no esperaron para decir unos conflictos que había entre el Alcalde y el COE Nacional, porque en Quito se resolvió actuar con mayor certeza, al profundizar el aislamiento, al regular el transporte público, al regular la movilidad, al regular el uso del espacio público, creo que fueron las primeras medidas, fueron acertadas y no fueron actitudes como que podían en riesgo la vida como se dieron en otras Alcaldías, como se dieron en el Aeropuerto, que ustedes fueron testigos.

Creo que hay que felicitar la actitud de los quiteños, los quiteños supieron acatar las medidas y allí también felicitar a la actitud de los quiteños, de las quiteñas del sector urbano, del sector rural, de todos. Todos produciendo, todos llevando los alimentos, todos llevando los medicamentos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón que le interrumpa señor concejal, ya es tiempo.

Concejal Luis Reina: Tiempo. Bueno, felicitar y reconocer, nos queda la lección de que lo público es lo que nos ayuda a solventar.

Creo que hay que fortalecer la residencia para la gente que trabaja en la salud, hay que darles una residencia para que ellos se queden cerca de su puesto de trabajo y evitemos es el riesgo que puede haber; creo que ya habrá tiempo y el Fondo Monetario, el gran Fondo Monetario nos ha mandado a reestructurar deudas, nosotros tenemos unas grandes deudas, tenemos una deuda del Metro, creo que hay que trabajar sobre eso. Me

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
Página 23 de 77
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

227
52

gustaría que la Administración General, que los financieros, que la propia Empresa Metro empiecen a trabajar sobre eso.

Eso quería decir, muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor concejal. En cuanto a lo que ha manifestado, está tomado en cuenta.

Por favor, tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Creo que es importante también empezar felicitándolo por el liderazgo que se tuvo cuando saltaron las primeras medidas respecto a este tema, creo que es importante que la propia formación suya como médico le dio esa visión que talvez otras personas que no tenemos esa formación no avizorábamos todo este drama que se venía a nivel mundial, y creo que con un drama que gran parte de la población todavía no la evidencia.

Quiero felicitar a esa ciudadanía que ha hecho caso de las recomendaciones "Quédate en Casa", creo que es uno de los mecanismos fundamentales para controlar este tema y felicitar pública y efusivamente a todos los funcionarios que están trabajando en las calles, que están arriesgando su vida para que todos nos podamos quedar en casa y creo que un llamado a la ciudadanía para que sea empático con esos funcionarios.

Creo que se ha hecho mucho señor Alcalde, creo que faltan cosas por hacer, creo que este Concejo Metropolitano debería juntarse con la petición que se ha hecho desde el Municipio para exhortar al COE Nacional, entendemos que el estado de excepción y entendemos que la Corte Constitucional también al calificar el estado de excepción ha manifestado que tiene que realizarse la coordinación correspondiente entre las entidades y entre los diferentes COE por el tema de las competencias; sin embargo, creo que sí podemos exhortar, manifestar al COE Nacional nuestra preocupación por el tema de la circulación, vemos problemas como el del Mercado Mayorista, vemos problemas de concentración de gente en San Antonio de Pichincha en este momento, y claro, eso se genera porque hay un excesiva movilidad en la ciudad, creo que hay una propuesta presentada desde el Municipio de Quito para mejorar el sistema de "Hoy no Circula" y cambiarlo por un "Hoy Circula" y creo que también está el tema de los salvoconductos, el tema del análisis de los salvoconductos va a ser vital está en la solución de este problema.

Entonces señor Alcalde, creo que este Concejo Metropolitano debería hacer eco de la petición que se ha hecho desde el Ejecutivo, también desde el Legislativo.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1001

exhortar al COE Nacional para que se analice de la forma más técnica posible este grave problema que es fundamental para el control de la ciudad.

Sin más, decir a toda la ciudadanía el abrazo solidario porque no es difícil quedarse en casa y el abrazo solidario con todas esas personas que trabajan día a día para poder subsistir, creo que debe impulsarse muchísimo más la ayuda social hacia los sectores para lograr que estas personas se queden en casa sabiendo que tienen muchas dificultades y que tienen que salir a trabajar por el sustento día a día y que el Municipio se comprometa a hacer un mayor trabajo social, mandar ese abrazo solidario. Pero pedirles a todos, lo económico se puede recuperar, podemos empezar, lo importante es salvar la vida, salvar la vida de nuestros adultos mayores, salvar la vida de nuestras familias, salvar la vida de los quiteños; por lo tanto, ese llamado a toda la ciudadanía: "Quédate en Casa".

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales. Un abrazo solidario para todos ustedes, para todas nuestras familias, este es un momento de unidad.

Quisiera consultar Alcalde de forma muy sintética, ¿Qué está planificando la Secretaría de Salud adquirir? Entiendo que está el señor Secretario, está la Secretaría de Salud presente, ¿Qué es lo que ha planificado adquirir para este tema de la emergencia? También Alcalde, hacer hincapié en lo que ya mencionaron los compañeros concejales hace un momento sobre este aparente relajamiento que está viviendo la ciudadanía, no es posible, un tío salió recién y manda unas fotos que ya están abriendo las floristerías, que están abriendo las papelerías, este tipo de relajamiento no cabe en este momento Alcalde; entonces, hacer un llamado con la misma intensidad que se inició, porque esa intensidad es la que nos va a permitir poder tener la medida latente y salir adelante.

En otro tema Alcalde también mencionar, lo comentó el compañero Mario Granda, es el tema de los comerciantes y también lo comentó usted, viven del día a día cierto; entonces, ese listado de comerciantes, las asociaciones de comerciantes que se han acercado al Municipio, que se han acercado a los señores concejales: Carlos Castellanos, Carlos Caiza, un sin número de comerciantes en el centro, en el norte, en el sur de Quito que ya no tienen la posibilidad de vender sus productos el día a día Alcalde, sería prudente que en las ayudas humanitarias puedan estar ellos tomados en cuenta de manera directa y probablemente ellos no tienen ahorita ningún tipo ingreso Alcalde;

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

quito
Página 25 de 73
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

entonces, quienes están manejando los listados de las ayudas humanitarias sería muy importante que tomen en cuenta a cada uno de estos sectores de los señores comerciantes que viven de este día a día.

Por último Alcalde consultarles en base a lo planificado y estamos viendo lo que ocurrió en Italia, lo que ocurrió en China, lo que está ocurriendo en España, es evidente que aquí va a profundizarse el tema del virus; por lo tanto Alcalde, consulto: ¿Qué es lo planificado en cuanto a las camas?, ¿a la hospitalización?, ¿a qué medidas se están tomando con el COE Nacional? Sobre todo también Alcalde, hicimos también una sugerencia de la rehabilitación de la ex Clínica Pichincha ¿Qué posibilidades certeras hay de esa rehabilitación de la ex Clínica Pichincha? Para poder tener también en ese lugar, camas de atención para justamente esta emergencia.

Y, el último tema Alcalde, usted mencionó el año lectivo, también podría este Concejo Metropolitano hacer un análisis muy breve, muy responsable de lo que está ocurriendo, porque una cosa es el sector público y otro el sector privado, en el sector privado habrá actividades de ingresos privados y ¿Cómo van a pagar las pensiones de los niños?, ¿cómo está avanzando este tema del año lectivo?; y, ¿quiénes tienen acceso realmente de manera digital en lo público para poder culminar el año? Entonces, canalizar de manera responsable y si es prudente como usted dice, mantener el año lectivo de manera digital o hacer otra sugerencia de finalizar el año lectivo un mes o mes y medio antes; y asimismo, comenzar el año lectivo un mes o mes y medio antes de lo normal que es septiembre; entonces, son unas sugerencias...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor concejal mil disculpas, es tiempo ya.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias, por favor, las inquietudes Alcalde a la Secretaría de Salud y a usted.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, el Doctor Lenin Mantilla por favor si puede absolver esas inquietudes, que explique qué se ha hecho desde su Secretaría.

Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Muy buenas tardes señor concejal.

A la inquietud de: ¿Qué es lo que vamos a adquirir como Secretaría de Salud para enfrentar esta crisis? La dividiría yo en algunos temas; primero, el tema de la adquisición de prendas de protección, nosotros estamos adquiriendo obviamente varios kits, inclusive dispositivos como son gafas, tapabocas N95-1860 que son las únicas que están en

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 26 de 73
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1000

para el tema de no contaminar virus, porque justamente cuando implementemos los centros serán personas que estarán tratando pacientes que ya son Covid positivos; entonces, estamos comprando todos este tipos de insumos, todo lo que es las batas, los guantes; importante, los guantes de nitrilo y en eso se está derivando pues algún monto para sostener esto, todo esto se lo está calculando a seis meses, estamos calculando toda la provisión a seis meses de insumos, de estos insumos obviamente se lo ha calculado de acuerdo a la necesidad, de acuerdo a la norma: ¿Cuántas prendas se tienen que cambiar por día?, ¿cuánto tiempo le dura una N95 en tiempo de atención directa?

El tema también es que debemos proteger a todo el personal médico y de enfermería que estará en nuestros centros de atención, al igual que dar prendas de atención y protección a todo el personal que estará trabajando en el tema del cubrimiento de las pruebas de PCR que vamos a adquirir, todo eso está contemplado y también el apoyo a varias instancias municipales que de alguna manera nos están pidiendo el apoyo con prendas de protección. Otro grupo importante en el cual nosotros vamos a invertir es en dispositivos médicos, ustedes saben que en la implementación de estos centros necesitamos mascarillas de oxígeno, necesitamos bigoterías de oxígeno, vamos a necesitar implementar redes de oxigenoterapia que es lo que más se consume. He conversado con alguna de las empresas que proveen gases medicinales y me comentan obviamente que en Guayaquil el consumo se ha elevado a la 10ª potencia del consumo normal que lo venían llevando; entonces, todos estos cálculos estamos haciendo también para la compra de suministro de gases medicinales que es necesario tomarlo en cuenta.

Otro grupo importante de lo que hemos hablado son de las pruebas, las famosas pruebas de detección justamente de la PCR - Pruebas de Reacción en Cadena de Polimerasa, iniciamos en este momento con la compra de 200.000 pruebas, obviamente ya lo comuniqué, estas 200.000 pruebas se está comprando con los equipos, con insumos para la toma de la muestra porque son hisopos que de alguna manera tienen una característica especial, el equipamiento para la extracción del ARN, la máquina para correr el PCR y obviamente el software que viene incluido también en las máquinas, todo esto para correr las pruebas PCR que han sido de alguna manera las únicas pruebas que las califica la Organización Mundial de la Salud para el manejo de los pacientes y la detección de aquellos pacientes que son positivos asintomáticos, que son el mayor riesgo que en este momento se encuentra alrededor nuestro, que son los mayores contagiadores y que nos complicarían la vida en estos momentos, sobredimensionados las necesidades hospitalarias.

Otro tipo importante también sería la compra de equipos, estamos evaluando la compra de respiradores para poder apoyar a aquellos pacientes que de alguna manera no pueden en estos momentos ingresar a los hospitales, Dios no quiera se desborden, por eso les digo todos estos temas son de previsión; si bien es cierto no es urgente.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

COPIA DE ACTA DE SESIÓN No. 059, EXTRAORDINARIA, DEL 15 DE ABRIL DE 2020. ALCALDIA DE GUAYAQUIL.

auto
Página 27 de 73
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *[Firma]*

competencia pero estamos trabajando de acuerdo a los temas de Contraloría, a los demás de nuestra gestión, a los demás de nuestra competencia para poder adquirir ciertos insumos que se justifiquen obviamente en estos momentos de emergencia sanitaria; y, obviamente también estaría la compra de servicios.

Todo esto que nosotros estamos ya planificando, como les digo, está hecho para seis meses que podría durar esta crisis, que podíamos seguir teniendo pacientes Covid, obviamente pues lo que se intenta con todas estas medidas ya emanadas por el Municipio es ralentizar la presencia del virus, de alguna manera los positivos tienen que salir pero obviamente la idea es que no se desborde nuestra capacidad de oferta médica de hospitales tanto de la Red Pública Integral de Salud como de la privada.

Hasta aquí señor concejal lo que le podría decir.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, creo que ha sido...

Concejal Abg. Fernando Morales: Señor Alcalde perdón que le interrumpa.

Hice la consulta sobre el posible número de camas que se tiene en este momento proyectando a lo que se va a agudizar la crisis, ustedes conocen que nosotros hemos respaldado la propuesta de César Montúfar de la rehabilitación de la ex Clínica Pichincha, mi consulta es, ¿Qué posibilidades hay señor Secretario de rehabilitar la ex Clínica Pichincha? Con el objetivo de tener estas camas para respaldar la crisis.

Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Hemos hecho el análisis ya, y de alguna manera tengo ya todos los informes de la ex Clínica Pichincha que se ha propuesto la utilización de esta infraestructura, tengo fotos, tengo un informe y realmente pues el interior de la Clínica Pichincha está en un proceso de derrocamiento, hasta nosotros coger nuevamente reconstruir la parte interna, no hablemos de fallas estructurales sino la parte interna, todo lo que es mampostería, todo lo que están haciendo ellos para reconstruir esa Clínica nos llevaría demasiado tiempo; obviamente también es importante y algo que nosotros no debemos dejar pasar.

Hablamos mucho de poner camas, implementar camas, miren señores es tan complejo; primero, porque conseguir insumos está difícil, sólo las prendas de protección es casi imposible conseguirlas en estos momentos y sobre todo someternos a un precio de control, se las puede conseguir pero ustedes saben los escándalos mediáticos que se han producido en otras instituciones porque no hay un control de precios y por que hay realmente un abuso por parte de los proveedores, es complejo conseguir prendas de protección para los profesionales que van a atender COVID positivo.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Quito
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



999

Segundo y algo también importante cuando hablamos implementar número de camas son los profesionales, cuando hablamos de implementar camas de terapia intensiva está difícil conseguir profesionales intensivistas que puedan trabajar 24/7 en los centros que queramos nosotros implementar de terapia intensiva, la historia del médico intensivistas no sólo del Distrito Metropolitano sino de todo el país, es que como yo digo somos los mismo cromos repetidos, hoy trabajo porque tengo un contrato, un nombramiento definitivo en el Eugenio Espejo para redondear mi sueldo, mañana voy a trabajar en el Hospital de los Valles haciendo turnos en terapia intensiva y al tercer día me voy a trabajar que se yo en la Clínica Internacional; entonces, es el mismo médico que está en varias instituciones y que en algún momento que se desborde cada institución querrá tener al médico en su institución en la que fue contratada, ¿Y luego qué hace? Cuando tenemos un cálculo que para Quito existen alrededor de unas 600 camas de UCI, puestos de cama de UCI, pero activamente en el momento en que necesitemos que entren en funcionamiento las 600, vamos a tener que no van a poder estar activas porque los médicos intensivistas no van a estar ahí 24/7 en esas camas que están disponibles a nivel del DMQ.

Son problemas bastante complejos que lo hemos venido analizando porque como Municipio en principio hablábamos de poner también una Unidad de Terapia Intensiva, hablábamos de coger la Unidad Metropolitana de Salud Norte, hacerla una Unidad exclusiva de Cuidados Intensivos, mandamos a hacer un estudio para que se analicen todas las redes de oxígeno de la Unidad Metropolitana Norte para obviamente colocar los respiradores que necesitan dos líneas, necesitan la línea de oxígeno y necesitan la línea de aire comprimido para poder funcionar estos equipos. Entonces, es complejo, no es fácil hablar de poner camas e inclusive les comento, nosotros estamos trabajando ahorita en el Centro de Convenciones como ustedes conocen, estamos ahí en el Bicentenario para ubicar 378 camas de capacidad, las mismas que gracias pues a la gestión obviamente también del Consejo Provincial ayer ya se nos dotó de las 370 camas que hay, pero obviamente, tenemos que hacer un sistema de redes porque el paciente COVID lo que necesita es oxígeno cuando empieza a complicarse, empezará a utilizar bigoterías, luego la bigotería no le es útil necesitará luego mascarilla de oxígeno, luego está no le será útil y necesitarán ser entubados en ventilación, ¿Para esto qué necesitamos? Líneas de oxígeno, estamos trabajando para poner línea de oxígeno que es importante, hablábamos de colocar bombonas, no hay las bombonas de oxígeno en esta cantidad, por lo menos entre todas las empresas que proveen gases medicinales no llegan más allá de 100 disponibles y al momento en Quito una de las empresas apenas sólo tiene 10 bombonas, imagínese de 370 camas sólo voy a tener bombonas para 10 camas, es imposible; entonces estamos haciendo una red de líneas de oxígeno para poder ubicar, pero ya tengo las 370 redes pero estas 370 redes qué necesitan, necesitan un aparato que se llama flujómetro que es el aparatito que sabe tener una boquilla que sube o

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

baja de acuerdo a cómo le gradúa, sólo tengo al momento disponibles 200, en todo el país que la empresa ha cernido; entonces, es muy complejo empezar a tener todo estos temas.

Les cuento estas realidades no con el afán de desilusionarnos, vamos a salir adelante, empezaremos con esas 200 camas, en 15 o 20 días llegará una nueva importación de la empresa, tendremos nuevamente flujómetros que esos son muy necesarios para poder soportar, estos paciente su necesidad de oxigenoterapia que es en todo momento lo que más necesitan, la desesperación de una persona que se está ahogando, que se está asfixiando es muy dolorosa, pero también es más dolorosa la del médico que está enfrente que no puede hacer nada, sólo tiene que ver asfixiando a una persona sin poder hacer nada cuando no tiene oxígeno, cuando no tiene los flujómetros, cuando no hay una forma de dar un soporte.

Estos temas es importante que los conozcan señores concejales, porque mientras más pensamos y decimos abramos camas, pero se nos terminará siendo camas de elefante blanco porque no tendremos profesionales. A más de eso, tenemos al momento profesionales enfermos, profesionales que están en aislamiento y no sólo médicos sino todo el personal sanitario: enfermeras, auxiliares de enfermería, que ya en nuestros hospitales como: el Eugenio Espejo, como el Pablo Arturo Suarez, como el IESS Sur, ya están poniéndolos en cuarentena, en aislamiento; entonces, tendríamos varias bajas no en temas de mortalidad sino bajas en temas de trabajo, tenemos que dejar a esa persona por lo menos 15 a 20 días y ya no las contamos.

Esto es un tema muy complejo, realmente es un círculo vicioso que lamentablemente estamos limitados, creo que las ganas no nos faltan, el conocimiento lo tenemos, los recursos el Municipio ustedes como concejales están favoreciendo totalmente que se hagan las cosas, que se tenga las cosas, pero atrás de esto nos falta personal médico.

He conversado con la Coordinación Zonal Nueve para hacer una evaluación de cómo fue el llamamiento que hizo el Ministerio de Salud Pública y el IESS a través de la prensa de la contratación de personal médico: enfermeras, auxiliares, todo un tema, pero realmente no fue exitoso, fueron muy pocos los profesionales que se presentaron a estas convocatorias de trabajo y realmente me informan que hay un grupo de profesionales que están saliendo, que prefieren renunciar en estos momentos e irse a su casa a protegerse de estas situaciones, es compleja la situación que vivimos pero queremos hacer todo lo mejor por Quito, queremos dar lo mejor que se puede, el trabajo es fuerte.

Como les digo, estamos permanentemente queriendo tener todos los insumos de acuerdo a los precios que deben de ser, no estamos cayendo en un juego de una oferta excesiva y onerosa, como ponerles un ejemplo, que nosotros hemos pedido lamentablemente, la oferta de estos trastes tipo C, una empresa nos oferta a \$23.000 y al mismo el mismo

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
SECRETARÍA DE CALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 30 de 73

RESPONSABILIDAD

de



998

traje de la misma marcas hay proveedores intermediarios que lo ofrecen hasta en \$120,00; entonces, es bastante duro el trabajo y es esto también lo que no nos da esa facilidad para continuar, para tener estas prendas de protección que se van a consumir de una manera muy rápida, tengan la seguridad que los recursos del Municipio están siendo bien encaminados, estamos observando toda la normativa de nuestros órganos de control para que esto pues obviamente tengamos la tranquilidad no sólo después de que pase esta crisis sino también que los entes de control también estén satisfechos de todo el trabajo que se han venido haciendo en temas de contratación pública.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias al doctor. En realidad la situación es compleja no solamente en nuestras ciudades, en el país y en el mundo, los sistemas sanitarios jamás hubiese imaginado que el de Europa, de Italia, de España vayan a colapsar, jamás me pondría a pensar que Estados Unidos esté pidiendo respiradores; o sea, una potencia del mundo, por eso es que nuestra visión y lo que estábamos nosotros apenas comenzó estas noticias, sabíamos de la circunstancia que iba pasar, por eso es que nuestra misión es indudablemente la única arma que tenemos es aislarnos, evitar el mayor número de contagiados para que justamente como ha dicho el doctor se pueda retardar esa curva y poder ir evacuando a los pacientes, poder ir atendiendo a los pacientes con los pocos recursos que tenemos, recursos médicos, el personal humano, recursos tecnológicos en respiradores, se han rehabilitado creo que tres o cuatro unos ingenieros los rehabilitaron, ya los están poniendo a funcionar, se está trabajando en construir unos pocos, están haciendo un prototipo, pero lo más importante ahora es justamente poder tener la menor cantidad de contagiados y la única forma es con el aislamiento que estamos trabajando.

Gracias al doctor su explicación, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días con todos, con todas, Alcalde.

Nuevamente felicitar las medidas tomadas por parte de la institucionalidad ante esta emergencia, también solidarizarme con las personas que han perdido sus familiares en esta situación tan triste, es complicado y voy a hacer honor a los tres minutos que tenemos.

Creo que es fundamental fortalecer el sistema de la Secretaría de Inclusión Social; por otro lado Alcalde, desde el Sistema de Protección de Derechos, es decir, la Secretaría de Inclusión Social, la Unidad Patronato San José y la Comisión de Género e Igualdad, se han desarrollado unos protocolos que son importantes, ¿Por qué estos protocolos Alcalde? Y me permito felicitar también al gran trabajo que han venido haciendo quienes están en la primera línea del eje social y a todos en general.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

Dépto. ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD 73

Estos protocolos van a permitir desarrollar la redistribución de los kits de alimentos y también los kits de sanidad para poder, no sé si sea la palabra, y al Consejo de Protección de Derechos que también ha estado apoyándonos para que esta visión, esta entrega de kits se hagan más allá de lo empírico, este apoyo desde los protocolos es importante porque nos va a ayudar a sostener la medida, nos hemos dado cuenta que los tiempos no son los que nos hubiese gustado o quizás con la medida del tiempo se van desarrollando otras dinámicas; entonces, estos protocolos con enfoque de territorio porque la Secretaría de Coordinación Territorial también se ha articulado, se ha pedido que vaya también de la mano con una articulación con los gobiernos parroquiales, que son quienes están en el territorio.

Esto con el fin de varias cosas Alcalde, compañeros y compañeras, que primero no se dupliquen los esfuerzos, se dupliquen o tripliquen porque ante una necesidad tan grande evidentemente poder cubrir toda la territorialidad es una misión titánica y quizá muy difícil, pero si tenemos este nivel de articulación el gobierno de la provincia viene desarrollando la entrega de canastas solidarias en las juntas parroquiales igual, y de igual forma nosotros entonces la idea es que se pueda hacer una mejor redistribución llegando a estas familias para que no tengamos que llegar simplemente a quienes tienen la cercanía con los concejales o las concejalas puedan ser atendidos, sino desde este enfoque territorial y con atención prioritaria para los grupos vulnerables, pero también el resto de la ciudadanía sea fundamental.

Esto también va a brindar una tranquilidad a los donantes, porque si bien es una ya se ha hecho la "Radiotón" que fue un éxito, algunas donaciones, sabemos que esta no es una medida de momento y para tener esa tranquilidad que la ciudadanía necesita, es fundamental que se vayan cumpliendo con estos requerimientos que no son de siete hojas de complejidad sino más bien unos protocolos que van ayudando con un orden.

Por otro lado, también se ha diseñado un protocolo para prevenir y también atender la violencia intrafamiliar, que como ustedes saben ha venido en un incremento bastante alto; entonces, este protocolo de atención se lo ha hecho también en base a algunas iniciativas...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón que la interrumpa, es tiempo.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Perfecto, pero Alcalde lo único que quiero decir es que estos protocolos sería importante que usted pudiera disponer su socialización por medio de las redes, en la SECOM Municipal y también el estricto cumplimiento para poder garantizar que esta medida se aplique de la mejor manera.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 32 de 73
Firma: [Firma]



997

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, estaremos haciendo llegar su intervención a los respectivos organismos del Patronato, la Secretaría de Inclusión Social.

Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde buenas tardes, un saludo a las señoras y señores concejales, me congratula mucho que las medidas adoptadas tanto por el Municipio como por la Prefectura hayan hecho que Quito - Pichincha sea de las ciudades que se puede estar controlando de mejor manera el Coronavirus.

He presentado a usted señor Alcalde una propuesta integrada de lo que pensamos que se debería hacer en este momento; es decir, no solamente deben ser medidas aisladas sino medidas integrales; por lo tanto, a usted le he entregado esto para que sea analizado y a los compañeros concejales por medio de la Secretaría del Concejo para que podamos discutirlo.

Esta crisis nos permite ver el mundo de una manera diferente, es decir, ahora no sólo podemos hablar de una globalización comercial sino tenemos que hablar realmente de lo que es el ciudadano universal que tenemos que vivir en una sola casa que es la que en donde vivimos. Algunas de estas medidas he desglosado de la siguiente manera: recursos municipales, consumo en hogares, estabilidad, fortalecimiento de las áreas de salud municipal, desarrollo productivo y servicios, movilidad y servicios ciudadanos. En éstas áreas lo que estamos pidiendo es lógicamente que se rediseñe el presupuesto municipal para que pueda priorizarse las áreas emergentes de esta crisis y que se trasladen esos recursos hacia allá, garantizando lógicamente a los hogares de una prestación de servicios en los que se les prorratee posiblemente a un año el consumo.

Hay que crear, y esto sí es muy importante para que las ayudas lleguen directamente, hay que crear un listado único, es decir, que los diferentes niveles de gobierno comprendan que se tiene que trabajar integrado desde el gobierno: nacional, provincial, municipal, local y los parroquiales, tienen que trabajar en un listado único para que llegue de mejor manera esto a la ciudadanía. Pedimos también la estabilidad laboral, que no existan despidos ahora porque necesitamos que la gente tenga ingresos para que pueda consumir. Una de las cosas que se ha hablado aquí también es la necesidad ahora de ver que era solamente la decisión política para implementar un proyecto de ciudad inteligente donde se priorice los trámites ciudadanos vía internet, para que no vengan las aglomeraciones y sea un peligro de contagio. A su vez también tenemos que si es que la educación se va a dar virtual, se tiene que crear entonces los centros comunitarios y

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ampliar el proyecto "Quito te Conecta", para que se pueda llegar inmediatamente hacia los sectores más populares a definir todos estos programas.

La movilidad es necesaria, que se entienda que el sistema integrado de recaudo, el sistema de compensación y la caja común para determinar un boleto único es lo que haría que no exista tanto contagio, definir las rutas, implementar una política tarifaria de subsidio directo a la demanda donde posiblemente se atienda a estudiantes de tercer nivel. El desarrollo productivo es fundamental para que se den los recursos necesarios a CONQUITO y se vea la manera como se puede llegar a que se implementen las compras que por obligación tienen que cumplir el 5% de la institucionalidad del Municipio tiene que comprar a la economía popular y solidaria, esto es mandatorio y esto estamos pidiendo que se le dé.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón que le interrumpa señor concejal, ya es tiempo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias me demoro 15 segundos. Lógicamente tenemos que fortalecer, cuidar, entregando cosas para las personas de atención prioritaria pero también para el personal, que no hagamos circulaciones muy largas por la ciudad con el peligro de ser contagiados ellos y sus familias.

Esto es lo fundamental señor Alcalde y desearía que se discuta el documento que ya será profundizado por mi bloque para ser presentado de mejor manera y discutido por todo el Concejo.

Muchas gracias por la palabra señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal. Coincido que el sistema electrónico de recaudo tiene que ser emergente y urgente para que la gente no comience al tema del contagio con el dinero, con el pasaje, con las personas; creo que hay que ir dando esos grandes cambios inmediatamente y sí debe ser en forma emergente el tema del sistema de recaudo.

Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias señor Alcalde, estimadas compañeras y compañeros concejales y a los funcionarios.

En realidad, es digno de reconocer, lo hemos hecho en todos los espacios y en redes, creo que es un ejemplo de cómo se debe actuar desde lo público, desde lo público, usted Alcalde tomó las decisiones que se deberían haber hecho, que el gobierno central debería

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GENERAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 34 de 73
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



haber hecho y en este caso no estarían sufriendo los guayaquileños lo que está sufriendo ahora. Hay tantos temas que de pronto no se puedan hablar aquí, de pronto digan que no nos compete, pero como ejemplo para el país, la Alcaldía de Quito ha demostrado y seguirá demostrando ese espíritu de salvar la vida que ante todo está el ser humano y creo que en ese marco debemos trabajar y están trabajando todos los ecuatorianos a excepción de Guayas, que es lamentable. Esos cálculos políticos lamentablemente se deben rechazar y creo que al menos desde Quito no se ha mostrado esos cálculos políticos, ahora nos importa la vida.

Cinco temas específicos Alcalde que me preocupa muchísimo, todos son prioridad pero hay temas como el tema de la alimentación y el tema de evitar el contagio a través de tener los kits. Habíamos escuchado al Secretario de Salud lo complejo que es, habrá formas de idearse, de recrear, de ver cómo podemos orientar a la ciudadanía para que este contagio no prosiga, es lamentable que todavía continúa. Ayer, me enteré de casos muy cercanos en el sur de Quito y esto no podemos decir que se va a acabar en una, dos semanas, tres semanas, creo que hay que ser lo suficientemente responsables y no temer, hay que temer a la muerte Alcalde yo creo que sí hay que temer Alcalde y todos los funcionarios, pero de pronto a que nos digan no son sus competencias, creo que nosotros estaremos defendiendo la posición que tengo.

En este sentido, le decía sobre el tema de los kits no está llegando la gente que realmente necesita, esta página lamentablemente el 911 se ha saturado tanto, ha colapsado y ya no es posible poder ingresar a través de esta página, inclusive, porque no solamente es para esto sino para muchas otras emergencias. Otro de los temas de emergencia son las fumigaciones, y con este tema de las fumigaciones Alcalde hay que priorizar sectores, usted lo ha hecho en ciertos sectores que son como los mercados, por ejemplo, pero hay espacios como los Centros de Salud, me han pedido Alcalde que por favor en todos los Centros y Sub Centros de Salud de Quito por favor se haga la fumigación y los sectores aledaños donde hay los brotes o contagios del COVID 19; entonces...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala perdón que le interrumpa, ya es tiempo.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Solamente dos cosas más, adicional, puntual. El tema del emprendimiento hay que hacerlo de manera inmediata, hay que dar respuesta al tema de los emprendimientos que hacen a través de productividad, de pronto a través de la Agencia de Coordinación, a través de CONQUITO, coordinado con el Secretaría de Coordinación Territorial y también ver el tema de las viviendas, tenemos nosotros viviendas en el sur de Quito, en Victoria, ver cómo se puede habilitar también, tienen absolutamente todo para casos de recuperación de salud

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esos temas Alcalde. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias. Para tratar de ser muy breve, reitero mi saludo fraterno a todos y mi felicitación por la gestión señor Alcalde.

Estaba viendo justamente en una de las publicidades que pone el propio Municipio de estas que parecen chiquitas en el Instagram, y se refiere al Centro Bicentenario con 400 camas; Lenin nos acaba de hablar de 280, esa es una de las preguntas que yo tengo y no sobre el número de camas, serán las que deban ser y las que se consideren, ha sido muy clara la explicación de él, pero la política de hacer test, que usted muy bien dice es muy importante testear a la gente para saber si es positiva asintomática y es por lo tanto una contagiadora, y con los test que sean, de anticuerpos, los PCR o los que sean deban ser, pero ¿Qué se hace con esa persona que resulta positiva?, ¿qué se hace? Porque si el resultado de soy positiva es, bueno, me voy a mi casa y no sabemos, no tenemos la certeza que va a auto aislarse; digamos, es un contagiador que sigue propagando. Entonces, entendería yo que la política de hacer test masivos, como usted bien ha dicho a la par de ir abriendo la ciudad, tiene que tener una contraparte ¿Ese es el centro de aislamiento que sería el Bicentenario para que esa persona pueda aislarse con seguridad ahí? O sea, ¿Cuál es ese paso que se concatena con los exámenes?

Y la segunda cosa que quisiera hacer, es reiterar lo que ya le dicho personalmente y le he dicho al Lenin, estoy ayudando a coordinar la iniciativa privada por todos que va a levantar \$20'000.000,00 para comprar necesidades que tenga el sector de salud, los GADS etc. A mí personalmente me preocupa Quito, creo que el tema alimentario es una prioridad, he recogido todo lo que se ha dicho aquí al respecto en base digamos a una entrega que la coordine el Municipio, en este fondo solamente compraría y entregaría lo que se requiera y la segunda prioridad es la médica ¿Qué es lo que se requiere? Es decir, creo que el Municipio también tiene que pensar que no tiene que hacerlo todo con fondos públicos para priorizar justamente ello, si es que puede pedí a una iniciativa ciudadana privada: "cómprame tal cosa que necesito", creo que hay que aprovechar la coyuntura; entonces, tanto ya sean estas pruebas o sean insumos, Lenin quedó en enviarme esta información, está abierto ese canal y está abierta esa disposición a colaborar.

Y la última cosa es, probablemente como esto igual será un proceso largo, la logística que deba tener el Patronato para estas entregas justamente con los criterios que Gisse la decía, que Juan Carlos decía, poder unificar las varias esferas de gobierno que están ayudando etc., ser eficientes y sobretodo precisos, probablemente haya que reforzar logística.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GOBIERNO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 36 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



995

Terminé.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala.

Bueno, realmente tenemos capacidad para 1.119 camas, pero lo que entiendo el señor Secretario de Salud habla de las camas con los implementos, porque acuérdense que tenemos para poner a pacientes que tienen Coronavirus y que sus síntomas son leves o sus síntomas ameritan un tratamiento paliativo no tan especial en específico y que requiera mayor infraestructura; entonces, si estamos trabajando, nuestra emergencia y urgencia es implementar los que se compliquen, los que vayan a necesitar todos los implementos. Nuevamente al señor Secretario que bienvenidas las ayudas, estamos coordinando con la Secretaría de Salud todas las ayudas que se puedan dar, porque claro, el privado también puede decir: "yo tengo la voluntad de ayudar", pero ¿Qué es lo que necesitamos?, ¿dónde necesitamos la ayuda? Esa es la orientación que tiene que darse desde un punto de vista técnico, netamente sanitario.

Las pruebas, por ejemplo, usted hacía una gran pregunta ¿Qué hacemos el rato que la prueba sale positiva? Bueno, estamos trabajando con el MINTEL para que el aparato municipal pueda convertirse en una especie de supervisor geo referenciado para que la persona que tiene positivo y está con el celular la podamos llamar por teléfono y saber que está en su casa, poder saber que está haciendo el aislamiento; es un tema bien complejo y complicado pero estamos tomando todas esas previsiones para poder hacer este seguimiento y cerrar este cerco epidemiológico.

Voy a pedir entonces a Lenin que siga dando la información cuando hay la posibilidad de que los privados puedan aportar, pero insisto, ahí que hay que orientarle al privado qué es lo que necesita prioritariamente la ciudad. Muchas gracias.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Esa es la orientación que yo estoy pidiendo señor Alcalde, y solo una acotación chiquita, Vietnam tuvo mucho éxito en la política de contener porque hizo muchos test pero aisló a las personas contagiadas, les dio un espacio donde puedan quedarse. Nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De eso se trata, haces la prueba, el positivo va a aislamiento y el monitoreo en este caso de quienes podamos hacerlo, y el negativo puede salir con las seguridades totalmente estrictas y así podemos funcionar, porque caso contrario estamos ciegos si tendrá o no tendrá y el que a lo mejor tiene está esparciendo el virus por todo lado. Estamos claros en ese tema.

Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten initials and numbers: "e", "220", "70"

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, primero un saludo solidario.

Cinco temas, rapidísimo. Jorge, primero siga cuidando de la vida de los ecuatorianos y para ello cuente con nosotros. Segundo, reconocer el trabajo que hacen los trabajadores del Municipio con su liderazgo y también el trabajo que ha hecho la Prefectura; en este punto también Alcalde para evitar lo de Guayaquil si nos puede comentar algo sobre el plan para dar dignidad a las familias con sus muertos. Tres, un replanteo con el manejo de la deuda local, es decir, con organismos nacionales e internacionales pensando que la prioridad es salvar las vidas. Cuarto, una planificación, es necesario una planificación de una estrategia económica para responder a la crisis, sobre todo cuidar de la población más vulnerable, ahí ya señalaba el concejal Granda el tema de los comerciantes autónomos, el tema de garantizar estabilidad y empleo a sus trabajadores; y, quinto Alcalde, cuente con nosotros en esa construcción de la unidad para poder resolver o dar respuestas positivas en crisis a nuestra población.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejala. Sobre el tema del "Plan Exequias de Quito Solidario", se ha activado a la empresa EMGIRS, por tiempo no voy a resumir la situación, claro, mirando la posibilidad que este virus es muy impredecible; somos una ciudad de casi tres millones de habitantes, no podemos tampoco cantar victoria o decir que estamos libres de una situación de esta naturaleza, estamos haciendo todos los esfuerzos para prepararnos en diferentes campos, tanto de prevención como de curación.

También, nos hemos preparado lamentablemente en el tema de exequias, la Empresa EMGIRS está destinando 2 o 3 vehículos refrigerados para poder transportar los cuerpos, hemos activado un cementerio humanitario de "Quito Solidario" a lado de Monte Olivo para las posibles exequias, también se ha firmado un convenio con todas las funerarias de Quito, tenemos nueve crematorios y tenemos también un procedimiento totalmente que ya lo venía practicando porque la EMGIRS transporta estos desechos peligrosos de los hospitales, estamos listos para responder en 30 minutos, Dios no quiera en algún lugar haya el fallecimiento de una persona llegamos en 30 minutos y nos hacemos cargo de este tema.

Los pormenores pueden llamar al ingeniero Hernán Alvarado quien está comandando esta situación, pero está totalmente previsto y programado, inclusive siempre digo a la ciudadanía el número de fallecidos que nos toque recoger va a depender justamente de la disciplina que tengamos en estos días.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTABLECIMIENTO

ISAR"



Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias señor Alcalde. La una inquietud era justamente la que usted acaba de absolver sobre el protocolo de levantamiento de cadáveres, esperemos que no se dé pero siempre es importante aquello, toda vez que en Guayaquil está ocurriendo lo que públicamente se conoce, y claro, ayer tuve la oportunidad de conversar con el señor general Fausto Salinas Comandante de la Policía de Quito y me comentó que sí se está coordinando el asunto de un protocolo especial coordinado con el Municipio, porque obviamente en muchos casos se requiere el levantamiento por parte de la Policía Judicial, y claro, ese era el protocolo y ese protocolo tiene que ser entre la Policía Judicial que es la que tiene que hacer el levantamiento de cadáveres y obviamente las personas que tienen que llevar el cadáver a un sitio y darle una sepultura decente al tema.

La otra inquietud señor Alcalde es, estamos coordinando con empresa privada, con muchas empresas privadas que quieren aportar y en eso hemos venido haciendo una coordinación directa con la Secretaría de Inclusión con Gaby Quiroga, y se van a hacer una serie de entregas en base a lo que la Secretaría de Inclusión vaya poniendo como prioridad; entonces, le comento señor Alcalde que hay una serie de personas y empresas que están haciendo ciertas donaciones, que se está apoyando a la Secretaría de Inclusión y en otro caso también señor Alcalde usted lo sabe, esta coordinación que se hizo con una empresa privada para que pueda vender los productos en base a unas canastas de ciertos precios sin que haya especulación a precios buenos en toda la ciudad, la distribución ha comenzado ya hoy, ya se está vendiendo estos productos y comenzó en los extremos tanto extremo sur como norte de la ciudad para que la distribución vaya yéndose al hiper centro, precios muy buenos y sobretodo evitando la especulación porque obviamente este rato ocurre creo en todas las tiendas y en todo lado, los precios han subido mucho, los productos, y claro el tema está por ahí señor Alcalde.

Simplemente eso y solamente voy a hablar con el señor Secretario de Salud para ver cómo exactamente es el protocolo para el tema del levantamiento de los cadáveres señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya que ha habido otra intervención e inquietud al respecto, el ingeniero Hernán Alvarado por favor si puede absorber esas inquietudes en este momento.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Mejor señor Alcalde, es preferible así.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de EMGIRS-EP: Buenas tardes señores. Este momento terminamos ya una reunión virtual con Criminalística dando un protocolo

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 59 de 73
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

adecuado, un protocolo muy ágil y rápido que consiste en que el ECU 911 llamará directamente a EMIGIRS, nosotros vamos a tener un acceso a la base de datos porque existen tres grupos de cadáveres: el primer grupo de personas que tuvieron un seguro privado y tienen servicio de exequias, un segundo grupo son personas que accedieron a un Sistema de Seguridad Social, llámese: IESS, ISFA, ISPOL y que también tenemos servicio de exequias; y, el tercer grupo que son las personas vulnerables que nunca tuvieron acceso ni al IESS ni tampoco a un seguro de salud privado con exequias.

Vamos a tomar todos los cuerpos de los tres grupos de cadáveres, los vamos a tener en un sitio de almacenamiento para lo cual hemos previsto tres contenedores donde podemos alojar cerca de 50 cuerpos en cada uno de los contenedores refrigerados, estos contenedores van a estar cerca del Hospital Quito Solidario que se está armando en el parque Bicentenario, esperemos no ocuparlos nunca, tenemos una capacidad 150 en almacenamiento.

La cantidad de cuerpos que pueden ser cremados en la ciudad de Quito es de 30 cuerpos, es decir, que siempre debemos tener un sitio de almacenaje en caso que sobrepasemos esa cantidad de cuerpos que pueden ser cremados; adicional a eso, tenemos dos vehículos refrigerados que pueden transportar 32 cadáveres cada cuatro horas; entonces, en este momento que terminamos la reunión hemos coordinado ya con agentes de criminalística, ellos ya tienen determinado cuales son los cadáveres que nosotros tenemos que levantar porque no podemos levantar cadáveres que hayan sido, por ejemplo, por muerte violenta, un golpe, una caída, sino que no solamente para pacientes que fueron confirmados con COVID en hogares o pacientes con sospecha de COVID.

A la presente fecha tenemos destinado 500 espacios para colocar cuerpos que hayan sido cremados en el cementerio del sur, eso es completamente gratis y también como bien lo dijo el señor Alcalde, tenemos ya diseñado un cementerio cerca de Monte Olivo acá en Monteserrín y nos tomará más o menos unos 10, 12, hasta 15 días poder tener listo un cementerio en caso que así lo requiriéramos luego que se hayan ocupado esas 500 plazas, pero conforme a ley también está indicado que el 3% de los espacios disponibles de los cementerios en la capital pueden ser destinados para los militares y los militares al momento están haciendo un análisis, claro, ocuparon información que teníamos de EMIGIRS y al momento están viendo qué cantidad de espacios deben ser, la expresión sería requisados por parte del gobierno, para poder disponer de los mismos, sea inhumación o cremación. Es decir que, más o menos nosotros tenemos 1.200 espacios adicionales a los 500 que han sido designados en el cementerio del sur; entonces, tenemos una capacidad antes de ocupar el cementerio o construir el cementerio municipal, de 1.500 espacios para cadáveres.

QUITO
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



993

De acuerdo a las proyecciones que han sido calculadas, los modelos matemáticos no son confiables al 100% pero de lo que hemos hecho los cálculos y la Politécnica Nacional corroboró los cálculos que ejecutó la Empresa EMGIRS, si el señor Alcalde no tomaba las medidas que tomó a su debido momento ahora tendríamos que estar lamentando 170 cadáveres por día, y nosotros nos hemos preparado para el peor escenario, es decir, si mañana el gobierno central decide que todo el mundo salga a la calle, nosotros debemos estar preparados para poder manejar 170 cadáveres día y nosotros estamos al momento cuantificando la cantidad de equipos y materiales que requerimos para esa cantidad de cadáveres, es decir, tenemos una capacidad de poder entre cremar, almacenar y transportar de 170 cadáveres por día, ese es el escenario que tenemos para la ciudad de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, Dios no quiera que nunca lleguemos a esos extremos, pero el Concejo Metropolitano tiene que saber que estamos preparados para una eventual circunstancia de esta naturaleza.

Finalmente, la palabra la tiene la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde buenas tardes, señores concejales, señores funcionarios.

Voy a empezar por lo último, lo que le acabé de escuchar al Gerente de la EMGIRS sobre el tema de manejo de cadáveres; lamento decirle señor Gerente que si usted no coordina con el Registro Civil y el Ministerio de Salud Pública de nada valdrán sus esfuerzos, porque usted tiene que previamente para enterrar a una persona fallecida por cualquier circunstancia tener un certificado, que es un trámite complejo en el Registro Civil.

Es decir, más bien quienes tendrían que estar sentados primerito coordinando es el Registro Civil para decirle que ese certificado lo van a obtener en 10 o en 15 minutos, porque normalmente se obtiene en días, en Guayaquil sé que lo obtienen en un día y medio, creo que dijeron que lo iban a obtener o en el transcurso del día, pero eso tiene que ser obtenido en 5 o 10 minutos, no podemos mantener cuerpos en esas circunstancias esperando un papel. Así que, ellos deberían ser los primeros que tienen que estar sentados junto con el Ministerio de Salud o quizás incluso con el Colegio de Médicos, porque ese certificado tiene que estar firmado por un médico que certifique las causas de muerte de estos pacientes. Así que es súper importante, entiendo que ustedes tienen manejado toda la logística pero el papeleo es algo importante y sin eso la logística no puede correr. Por un lado.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Por otro lado señor Alcalde, quisiera que usted nos pueda ayudar y disponer que, tanto la Secretaría de Inclusión como la Agencia Metropolitana de Tránsito nos ayude con el tema de los protocolos, es increíble señor Alcalde que, y aquí va una denuncia terrible, en el sur de Quito en la entrada al Conde, en la entrada a la Ecuatoriana, en la entrada al Beaterio la gente se está relajando, a pretexto de vender verduras hay un montón de carros circulando, un montón de gente circulando, y todos los esfuerzos que estamos haciendo muchos ciudadanos por quedarnos en la casa queda en nada, porque la gente sigue saliendo, sigue saliendo a las calles, por lo menos en el sur de Quito, en el ex Registro Civil pasa exactamente lo mismo, hay que reforzar señor Alcalde con la dureza que eso signifique los controles, porque caso contrario se nos va a salir de las manos y nos estamos relajando en este proceso.

Créame, es un llamado muy desesperado de mi parte, porque mientras el resto estamos en las casas, la gente aprovecha las primeras horas de la mañana para salir, lo acontecido hoy en el Mercado Mayorista es impensable, realmente creo que ahí hay que poner mano dura, cerrar definitivamente ese mercado, quizás elaborar algún tipo de protocolo que garantice el abastecimiento pero quizás llevando la oferta a los barrios y no que la gente tenga que salir especialmente al Mercado Mayorista donde realmente es un caos señor Alcalde, lo que le cuento es poco para lo que en realidad está pasando, porque ahora como ya no pueden ponerse cerca en el mercado se ponen alrededor y eso hace que el esfuerzo de toda la ciudad se vea en nada, se vea lamentablemente sin ningún resultado porque hay desobediencia de la gente y va vemos las consecuencias de la desobediencia.

Lo otro que necesitaba también, es que nos puedan ayudar con los protocolos de la entrega de los kits de alimentos, hay algo bien importante señor Alcalde y es que casi toda la campaña de control del virus...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón que le interrumpa, ya es tiempo.

Concejala Mónica Sandoval: Yo sé, pero esto es súper importante. Lo uno es "Quedémonos en Casa" y lo otro es "Lavémonos las manos", los kits que se entregan no tienen un jabón, necesitamos poner en estos kits un jabón para que la gente pueda realmente lavarse las manos como debe ser, creo que sí podemos canalizar esa ayuda, veo que otros concejales también tienen estas posibilidades de contactar a empresarios que nos puedan ayudar, pero necesariamente en esos kits debe haber un jabón señor Alcalde.

Eso es todo, tengo varias cosas que decirle pero los tres minutos se me acabaron.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



992

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala.

Coincidimos con la preocupación que usted tiene y hemos estado en constante comunicación con el señor Secretario de Seguridad que está en esta sesión también, se están tomando los correctivos necesarios, esperamos que en las próximas horas el COE Nacional nos dé la posibilidad de manejar la movilidad porque ese es el problema grave con el que estamos lidiando y poder implementar estas medidas.

Ya se ha hecho llegar en forma técnica estos pedidos al COE Nacional, yo aspiro y espero que en las próximas horas tengamos una respuesta, de lo que he podido hablar con algunos miembros hay la favorable aceptación de estas sugerencias y esperamos que lo podamos ya desde mañana corregir, mientras tanto, hemos dado las disposiciones a la AMT, a la AMC, a la Secretaría de Seguridad, a los Bomberos, todos tenemos que extremar medidas para seguir controlando y les he manifestado que el gran hiper centro de alguna manera está controlado, que vayamos justamente con todo nuestro contingente hacia Calderón, hacia el sur de Quito hacia algunos lugares más periféricos que es en donde vemos todavía esta especie de relajamiento, que nos preocupa y que estamos trabajando. Muchas gracias a la señora concejala, hemos terminado las intervenciones.

Por favor señora Secretaria el segundo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo punto:

- II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Administradora General, la doctora Natalia Recalde.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Muchas gracias señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, funcionarios, compañeros.

Dentro del punto del orden del día que me compete, se encuentra informada acerca de los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia por el Covid 19 en nuestro Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]

ciudad de Quito. En referencia a la solicitud efectuada mediante oficio número GADAM-2020-0277-OF de 29 de marzo mediante el cual se pone en conocimiento de la solicitud urgente para emitir la resolución que posteriormente fue suscrito por usted, señor Alcalde.

Dentro de los mismos, quisiera expresar que el anexo uno de la resolución contiene lo mismo que ha sido consecuentemente otorgado en el oficio, el cual se remitió al despacho de la Alcaldía que es del 2020-0187-0 del 30 de marzo de 2020 después de realizar varias reuniones tanto con la Secretaría de Planificación, la Dirección Financiera y las demás dependencias de la Administración General para poder visualizar cuales son los mecanismos, y sobre todo, cuáles son las cifras que podríamos destinar a esta emergencia que nos tiene preocupados a todos.

Como ustedes saben señor Alcalde, señores concejales, el primer mecanismo de traspaso presupuestario tiene que dentro de la normativa solicitarlo la dependencia requirente, que en este caso sería de acuerdo a la emergencia la Secretaría de Salud hacia la dependencia que posee los recursos, como sabemos no podemos mover partidas o asignaciones presupuestarias de sectores que no están dentro del mismo y así es como tenemos el sector social, está comprendido por la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Salud, como podemos ver en la presentación que preparamos que es muy cortita como para poder hacer homenaje al tiempo de esta sesión de Concejo.

Una vez que la dependencia que tiene los recursos tiene que visualizar su planificación coloca su informe financiero y libera los fondos, para que se haga el traspaso presupuestario previa la autorización de las Secretarías, el informe de viabilidad de parte de la Secretaría de Planificación y es así como se implementa el primer mecanismo de traspaso presupuestario.

Los lineamientos legales de los fondos de emergencia en relación a posibles fuentes de financiamiento para mitigar la emergencia sanitaria señor Alcalde y señores concejales, está contenida en el artículo III.5.128 del libro tercero del Código Municipal, cuenta con un fondo de emergencias y su distribución donde los tiene claramente establecido cómo se debe realizar cada uno de estos; en tal virtud y en cumplimiento a las disposiciones metropolitanas al 31 de marzo, este fondo cuenta con un saldo de \$4'871.524,89, que podría utilizarse para contribuir a mitigar la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid que está asechando a todo el Ecuador y en este caso precautelando a nuestra ciudad de Quito.

Señor Alcalde, es necesario que disponga que estos recursos se canalicen para mitigar la emergencia sanitaria, como usted ya lo ha dispuesto, y para esto tendremos que coordinar con la Empresa Metropolitana de Seguridad Pública, puesto que en estos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 44 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



recursos, también fue enviado un proyecto de resolución para poder efectuar en cumplimiento de la normativa legal vigente, la disposición de este fondo de emergencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



II.- Fondo de Inversión Social "Quito Solidario"

Este fondo esta destinado a proyectos de salud para grupos de atención prioritaria, con énfasis en las personas adultas mayores y personas con discapacidades y proyectos de educación para la población más desprotegida del Distrito Metropolitano de Quito.

Saldo al 31 de marzo de 2020 corresponde a US \$ 2.872.142,11

El mecanismo de activación sería mediante aprobación del proyecto a través del Comité Administrador que esta conformado por:

- El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside;
- Un representante del Concejo Metropolitano;
- Un representante de la Secretaría de Salud;
- Un representante de la Secretaría de Inclusión Social;
- Un representante de la Dirección Metropolitana Financiera; y,
- Un representante de la Secretaría de Educación.

Así también, tenemos los destinos del fondo que están todos, yo quiero dejar en claro que toda la disposición de los fondos y las convocatorias al Comité Administrador del Fondo de Inversión Quito Solidario también todo está dispuesto en la Normativa Metropolitana.

Y tercero ya que lo cite, el Fondo de Inversión Quito Solís Solidario está contemplado dentro de la Resolución No. 027 de 31 de marzo de 2020, en la cual ya está establecida la forma y el mecanismo de llevarlo a cabo para su ejecución y poder disponer de estos fondos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



III.- Fondo de Emergencias

Este Fondo esta destinado para mejorar la infraestructura y atención de emergencias, así como para mitigar los riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Saldo con corte al día 31 de marzo de 2020, asciende a US \$ 4.071.524,89.

IV.- Recomendación

Se recomienda la utilización del "Fondo de atención de emergencia" que maneja la EPM SEGURIDAD, para aportar en la crisis sanitaria en caso de no haberse utilizado hasta el momento.

Saldo EPM SEGURIDAD, asciende a US \$ 10.363.233,19.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 45 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signature

Handwritten numbers 246 and 66

También creo que es importante hablar del Fondo de Emergencia que está destinado para mejorar la infraestructura y atención de emergencias así como mitigar los riesgos en el Distrito Metropolitano, que hasta el corte del 31 de marzo cuenta con un saldo de \$4'871.524,89, como lo dije, el cual está en el punto tres de la presentación que todos estamos visualizando.

Y como cuarto punto, la recomendación es en caso de necesitarlo y el Fondo de Emergencia todo lo que se vaya haciendo, tanto traspasos presupuestarios como el Fondo Quito Solidario o como el Fondo de Emergencia que tiene la Empresa de Seguridad, es importante visualizar que en la cuenta caja bancos de la Empresa de Seguridad tenemos un saldo de \$10'363.233,00, ahí el mecanismo para poder hacer uso de estos fondos es, o bien en el directorio de la empresa se reúna y disponga el movimiento hacia el sector de salud, que es el que hoy necesita para poder solventar la emergencia conforme lo estamos viviendo día a día.

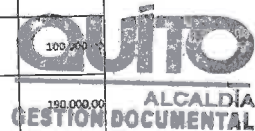
No sé si es que tienen alguna duda, en todo caso me había pedido que sea muy corta la presentación por el tiempo y porque también los medios de esta sesión no son los más, quizás óptimos como nos hubiese gustado estar de manera presencial; sin embargo, el detalle de cada uno de los presupuestos que se habían identificado consta en el oficio señalado que es el 0187 de 30 de marzo, en donde podemos visualizar, sólo les hago un pequeño resumen.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



I. Propuesta de proyectos del área social que pueden ser sujetos a reducción para cubrir la emergencia.

| DEPENDENCIAS SECTOR SOCIAL | CODIFICADO | OBSERVACIONES | REDUCCIÓN | TRASPASOS REALIZADOS PARA EMERGENCIA | RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIA |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| CULTURA | | | | | |
| AGENDA CULTURAL METROPOLITANA | 4.037.586,58 | NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS. EN LA PARTIDA DE EVENTOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS TIENEN DISPONIBLES 2.400.000. EVENTOS CERCANOS AL PERIODO DE AISLAMIENTO SEMANA SANTA FESTIVAL DE QUITO Y AGOSTO MES DE LAS ARTES. | 900.000,00 | | 900.000,00 |
| PROMOCIÓN DE DERECHOS CULTURALES | 590.000,00 | NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS. NO HAN EJECUTADO NINGUN RUBRO. EN EVENTOS TIENEN UN DISPONIBLE DE 282.000 Y HONORARIOS PROFESIONALES 60.000. ACTIVIDADES EN SU MAYORÍA DE ENERO A DICIEMBRE | 205.000,00 | | 205.000,00 |
| SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE URBANO CUMANDA | 1.318.913,63 | NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS MASIVOS. EN LA PARTIDA DE EVENTOS DISPONIBLE 231.000. MAYORÍA DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVÉS DE LA HABILITACIÓN NUEVOS ESPACIOS | 100.000,00 | ESTUDIOS Y HONORARIOS | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| TERRITORIO Y CULTURA | 804.000,00 | NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS. EN EVENTOS UN DISPONIBLE DE 396.000. MAYORÍA DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE | 190.000,00 | | 190.000,00 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE



QUITO
grande como siempre

| DEPENDENCIAS SECTOR SOCIAL | CODIFICADO | OBSERVACIONES | REDUCCIÓN | TRASPASOS REALIZADOS PARA EMERGENCIA | RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIA |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | | | | | |
| QUITO SI LA MUEVE | 2.982.249,22 | NO SE ESTAN REALIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS. DISPONIBLE INVERSION SIN EJECUCIÓN HASTA LA FECHA 2.310.000. HONORARIOS 92.000 Y CONVENIOS 158.000 | 1.220.000,00 | 1.511.081,78 | |
| QUITO A LA CANCHA | 15.607.034,84 | NO SE VAN A EJECUTAR TODAS LAS OBRAS | 4.000.000,00 | 1.988.918,22 | 1.720.000,00 |
| INCLUSIÓN SOCIAL | | | | | |
| GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS | 471.108,13 | CONVENIOS | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | 549.068,53 | EN EVENTOS DISPONIBLE 462.000. ACTIVIDADES EN SU MAYORÍA DE ENERO A DICIEMBRE | 250.000,00 | | 250.000,00 |
| IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FAVOR DE LOS GAP5 | 647.400,12 | PAGOS DE ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE UNA NUEVA UNIDAD | 647.400,12 | | 647.400,12 |
| | | TOTAL | 7.712.400,12 | 3.500.000,00 | 4.212.400,12 |

Por ejemplo:

- En la Secretaría de Cultura dentro de lo que es su programa de Agenda Cultural Metropolitana, tienen codificado \$4'037.000,00 aproximadamente les estamos haciendo una reducción de \$900.000,00 que pueden estar disponibles para la cubrir la emergencia, porque son más o menos los eventos públicos que no se han realizado debido obviamente a la cuarentena que estamos viviendo;
- Ahí tenemos también en otro proyecto que es: "Promoción de Derechos Culturales" por \$590.000,00 en lo codificado, de ahí se está tomando \$205.000,00 que pueden destinarse a la emergencia;
- En servicios culturales, comunitarios, deportivos del parque Urbano Cumandá, tienen en el codificado \$1'318.000,00 y de ahí se está requiriendo \$100.000,00;
- Ampliación de la oferta cultural a través de la habilitación de nuevos espacios, tienen \$100.000,00 y estamos tomando los \$100.000,00 porque son estudios y honorarios, así es como tienen ellos dentro de la programación;
- Territorio y cultura tiene en el codificado \$804.000,00 y de ahí se está visualizando \$190.000,00;
- Dentro de lo que es la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dentro del proyecto "Quito Sí la Mueve", tienen un codificado de \$2'982.000,00 y se ha tomado ya \$1'220.000,00; se ha hecho un traspaso presupuestario ya ejecutado a la Secretaría de Salud;
- También, del proyecto: "Quito la Cancha" que está codificado en \$15'500.000,00 aproximadamente, se han visualizado \$4'000.000,00 y se han traspasado \$1'988.000,00 que ya se realizado los traspasos presupuestarios a la Secretaría de Salud;

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 47 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

70
215
65

- También existe la garantía de protección de derechos en un codificado de \$471.000,00 y de ahí se ha visualizado \$100.000,00, que esto es objeto de convenios;
- Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad \$948.000,00, en eventos disponibles y actividades en su mayoría de enero a diciembre; son las actividades debido a la cuarentena que vivimos se ha revisado que se puede tomar los \$250.000,00;
- Del proyecto: "Implementación Casa de la Inclusión a favor de los GAPS", de los grupos de atención prioritaria, ahí hemos visto que hay \$647.000,00 sin embargo que constan en el oficio, estamos analizando conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social puesto que ellos también están como primera línea en el enfrentamiento de esta emergencia sanitaria, ver si es que estos recursos no se toman pese a que están dentro del sector que podríamos tomar los recursos; sin embargo estamos haciendo análisis, ayer tuvimos una conversación con la Secretaría de Inclusión Social para poder analizar esto de una manera mucho más al detalle porque no queremos que si se toman unos recursos que hoy los estamos necesitando de manera emergente también para el sostenimiento de la atención a grupos vulnerables, vayamos a crear una brecha, un hueco en alguna de nuestras Secretarías, sobre todo las que están atendiendo de manera emergente esta crisis que vivimos señor Alcalde.

También quisiera informarles pese a que no es parte del orden del día; sin embargo quiero decirles que tanto todo el personal del Municipio de Quito en todas sus Empresas, de todas las Agencias, de todas las Secretarías, hay si bien es cierto número muy grande que está en la primera línea, que está trabajando en territorio, que está ejerciendo cada una de sus competencias, pero también hay ciertas áreas que hacen un trabajo que no se ve, que nadie sabe pero que están haciendo teletrabajo, que se han acogido muy bien y que esto hace que todo el aparataje municipal sirva, funcione y que no se haya detenido.

Agradecer siempre también la disposición de todos los que han laborado de manera diaria, de manera incansable, a todo el sacrificio que estamos haciendo al enfrentar esta emergencia señor Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a la Administradora General, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, quisiera intervenir porque tengo una consulta.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

de



989

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es una consulta, por favor hágala inmediatamente.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde. Tal como usted menciona en su Resolución, en el artículo 90 literal o) del COOTAD, se le faculta al señor Alcalde:

"La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos".

En el oficio que acaba de darnos cuenta la Administradora General, no consta este tema de si se ha mantenido o no la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos, quisiera saber si eso consta talvez en un informe de la Dirección Financiera, porque expresamente no se hizo constar.

Solamente esta duda señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Administradora.

Concejal Abg. Fernando Morales: Y por favor Alcalde, ¿Cuáles son las áreas que están atendiendo en el Municipio? De una vez que va a tomar la palabra la señora Administradora, si es tan amable Alcalde. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, se ha tomado en cuenta que los programas y subprogramas efectivamente no queden invalidados o sin la forma de ser ejecutados después de terminada esta crisis sanitaria, y que se tomarán las medidas del caso para poder irlos ejecutando. Este trabajo se hizo conjuntamente con la Secretaría de Planificación, fue un trabajo al detalle que se realizó y debo decir que sí consta en el informe financiero que se pasó previo a tener el último detalle que se envió al despacho del señor Alcalde, señor Vicealcalde.

Respecto a las áreas que están funcionando de la pregunta del concejal Morales del Municipio de Quito, todas las áreas están funcionando a medida que se está atendiendo
Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 49 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

de manera de teletrabajo, es importante y quizás aconsejable un poco contarles que sería óptimo para poder suplir, no solamente esta duda sino varias de las dudas que tendrán los Ediles, y quisiera hacer si usted me permite señor Alcalde un resumen así muy sucinto de las cosas más relevantes, porque la verdad es que son muchísimos frentes los que tenemos como Municipio pero quizás de las cosas más relevantes, como por ejemplo:

- La Dirección Metropolitana Informática está dotando de todo lo que es las plataformas virtuales para que se realice el teletrabajo, no solamente a las Secretarías y a las Direcciones de la Administración General, sino también es importante mencionar que se ha realizado la plataforma de manera ágil y emergente para que se pueda dar la Radiotón. También, está funcionando permanentemente la plataforma tecnológica "Model", que es la que está asistiendo a los 22.000 estudiantes activos dentro del circuito educativo Municipal; también es importante que se están actualizando cada día instrumentos legales y técnicos;
- También fue una de las dudas que quizás las mencionó en su intervención el concejal Eduardo Del Pozo, pues tanto la Dirección Metropolitana Tributaria como la Administración General, como la Jefatura Coactivas hemos suscrito la resoluciones en el momento que inició la emergencia de suspensión de plazos y términos, de manera tal de no vulnerar la seguridad jurídica de los ciudadanos quiteños;
- También cabe recalcar que la plataforma tecnológica, que es la que nos ayuda a seguir con el día a día en el trabajo ente en todas las dependencias "SITRA", está siendo atendida, monitoreada y está siendo gestionada por cada uno de los que utilizan y se está atendiendo también cualquier tipo de problemática;
- Servicios ciudadanos está trabajando, y creo que es importante sobre todo pese a que ha sido publicado y ha sido también comunicado a la ciudadanía, es importante decir que todo se está coordinando a través de un formulario único que se trabajó con la Dirección Metropolitana de Informática, con la Dirección Tributaria, la Dirección Financiera, la Dirección de Servicios Ciudadanos, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Territorio, la Dirección Metropolitana de Catastros, la Dirección de Bienes Inmuebles, la Dirección de Gestión Documental etc., y otras dependencias municipales, para que los ciudadanos puedan realizar sus trámites, no con normalidad porque las circunstancias obviamente todos sabemos que no son normales, pero sí tratando de atender de la mejor manera posible de manera virtual. Es decir, se ha realizado un formulario único en el cual el ciudadano comunica cuál es su trámite o cuál es la necesidad que tiene de la administración municipal y le es atendido de manera virtual y si es que amerita que ingrese algún tipo de información se la está subiendo en RDB para que pueda ser atendida y remitida por cualquiera de las áreas del Municipio de Quito.



988

Es decir, hablar que estamos con normalidad es imposible, pero sí estamos haciendo el mejor esfuerzo para que la ciudadanía se sienta atendida en toda esta crisis sanitaria que vivimos señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias las explicaciones, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: En el tema de presupuesto y recursos que necesita para esta emergencia.

Evidentemente, dentro del departamento financiero y presupuestario se tiene que tomar en cuenta lo que ha manifestado la Administradora General de eventos que no se van a realizar, de cosas que ya por la problemática de la ciudad no van a ser necesarios esos recursos en tal o cual área. Obviamente, son temas que ya ha manifestado como el tema cultural, yo tenía antes de la exposición clara la idea de que el programa: "Quito a la Cancha" podría tener unos recursos importantes para atender esta emergencia, pero creo que la orientación es básicamente dar la facilidad al Alcalde, a la señora Administradora General y a los diferentes Secretarios, las posibilidades para que se pueda devolver esas partidas dentro del mismo sector, creo que esto se lo está haciendo bien y básicamente quería respaldar.

No intervine en el punto anterior porque esperaba escuchar más informes de otros funcionarios que están involucrados en todo este tema de la de la pandemia, pero bueno, en el transcurso de discusión se fueron evacuando algunas inquietudes que se podría tener. Por lo tanto Alcalde, sumándome a todas felicitaciones que se ha dado esta mañana, dar mi respaldo a que todos los cambios, los necesarios que se hagan dentro de la ley y de la norma de los cambios presupuestarios, se los vaya realizado porque lo principal es tener los recursos para atender de manera oportuna a cada una de las compras o de las situaciones que se tengan previsto o emergente.

De paso también decirle Alcalde, que la plataforma donde la gente se tiene que inscribir a través del formulario para la atención de estos kits alimentarios parece que tiene algunos problemas, porque muchas personas están llamándolo y pidiendo información de por qué no está funcionando adecuadamente esto.

Nada más Alcalde y nuevamente darle mi respaldo para que estas gestiones de carácter presupuestario, se las haga como se ha manifestado acá.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Ortando Nuñez

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 51 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma]
[Firma]
63

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señoras y señores concejales, estimado Alcalde.

Sentimientos cruzados encontramos en todo esto; sin embargo, como el que más apoyó de una manera genuina, ese abrazo que se brindan entre su liderazgo y esa esperanza que mantiene el pueblo quiteño, mis respetos, admiración y apoyo total señor Alcalde. Es verdad, es muy cierto y apoyamos estas medidas, estas situaciones que son emergentes y obviamente han venido a aparecer en este seminario como medidas emergentes.

Algo que mencionaba nuestra señora Administradora General, estimada Natalia, es muy importante decir que claro hay actividades que no se han realizado, por lo tanto, no es importante que esos valores \$900.000,00 en el caso de Cultura estén ahí quietos para poder realizar y más bien en honor a la emergencia el traslado, okey. Señor Alcalde, pero veamos más allá de aquello, estos actores culturales, artistas etc., una amplia gama contaban con este recurso y dentro de este recurso se fortalecieron las agendas de trabajo, quisiera tomar sus palabras señor Alcalde donde usted anteriormente dijo que hay que rediseñar un esquema, una red de activación lógicamente con el liderazgo señor Alcalde, los concejales y diferentes funciones municipales, para que a futuro se pueda restablecer la labor cultural, artística de los actores, actores me refiero en términos generales.

Es decir señor Alcalde, presentare a usted de forma correcta, con el procedimiento adecuado, una petición, una solicitud para que nuestros artistas, actores, no se queden sin el sustento, sin el pan de cada día para sus hogares. Es verdad que esta cuarentena ha impedido muchos actos, pero los actores, la parte cultural, la espectro cultural no puede quedarse de brazos cruzados diciendo: "ah okey, sí, no tenemos este rubro, no tenemos esta actividad cultural porque tenemos un sueldo fijo", no es así la realidad de los artistas. Señor Alcalde, en ese sentido haremos llegar con el debido respeto, con el debido procedimiento hacia su despacho señor Alcalde, esperando su apoyo, aprecio a estas solicitudes que vamos a realizar para salvaguardar...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor concejal perdón que le interrumpa, es tiempo.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias, termino en diez segundos. Para salvaguardar nada más el orden de ejecución cultural y lógicamente dicho de otra manera más coloquial, el pan de cada día de los artistas para sus hogares.

Eso es todo señor Alcalde, felicitaciones por ese liderazgo.

Muchísimas gracias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

Página 52 de 73

DE 25



987

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Evidentemente todo está golpeado en la parte económica y uno de los más golpeados posiblemente será la parte artística, porque volver a reunir un teatro, volver a reunir un concierto, volver a reunir un evento de cualquier expresión artística va a estar lejos y habrá que aceptar todas esas propuestas que usted nos va a enviar para analizarlo y seguir trabajando en función de eso

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde solo un pronunciamiento sobre el punto, el punto decía que es la ratificación del Concejo, siendo un traspaso entre partidas de la misma área usted no necesita ninguna ratificación del Concejo, es su competencia hacer estos cambios dentro de partidas de las mismas áreas, y entiendo que está dentro de lo social se pasan algunas a Salud algunas de Deportes, algunas de Cultura, así que es absolutamente su competencia.

Únicamente lo que usted tiene que hacer es informarnos, nosotros no tenemos que ratificar, eso le corresponde usted de acuerdo al artículo 256 de COOTAD y al 258 que nos corresponde conocer; por lo tanto, ya le corresponde a usted y lo puede hacer sin necesidad de ninguna ratificación del Concejo, ni ninguna autorización del Concejo Metropolitano señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Hago más las palabras de la concejala Mónica Sandoval, es una realidad administrativamente le compete y más bien quiero aprovechar para felicitarle a la Administradora General que ha planificado todo este tema de una manera técnica y profesional.

Señor Alcalde, hace un momento escuché, estamos claros y gracias a los funcionarios y a usted por su disposición, recibiendo información de lo que está sucediendo. Hace un momento le escuché a usted mencionar del relajamiento que está existiendo en la ciudad de Quito, estamos al momento solamente escuchando las gestiones de los funcionarios etc., pero yo sí creo señor Alcalde que el Concejo, o sea, los 21 concejales más usted, debemos, o más bien los concejales debemos apoyar su petición que la competencia que tenga relación con la movilidad sea pasada a Distrito Metropolitano de Quito, porque solamente así podemos solucionar el problema estimado Alcalde y estimados concejales, estamos viendo relajamiento en todo lado. Ya mencionó Mónica Sandoval en el sur de

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

Página 53 de 73

de

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

212 69

Quito, en el Mercado Mayorista, en todo el sur de Quito, yo no he constatado porque estoy cumpliendo estrictamente el "Quédate en Casa", tengo una impotencia no poder salir a verificar ciertos temas pero quiero cumplir a cabalidad el "Quédate en Casa", quiero ser el ejemplo, quiero decir que yo sí fui parte de la solución al quedarme en casa.

De igual manera señor Alcalde y compañeros concejales, acabo de recibir un whatsapp que dice: "urgente el impacto" viene esto de la OMS - Organización Mundial de la Salud:

"El impacto económico para los países que levanten las restricciones demasiado pronto, podrían hacer aún más que el tiempo prolongado".

Por lo tanto señor Alcalde, debemos como concejales de Quito ya que somos representantes del pueblo de Quito, igual solicitarle a usted o pedir como resolución del Concejo que no se concluya este 12 de abril el tema de las restricciones tal como lo ha planteado el COE Nacional; por lo tanto compañeros concejales, mociono, a lo mejor a algunos no les gustará, pero hace un momento hablábamos de que no nos interesa el costo político, aquí trabajamos por las vidas de nuestros ciudadanos quiteños, por lo tanto, solicito en resumen que resolvamos apoyar el pedido suyo para que pase la competencia al Municipio de Quito sobre la movilidad, claro esto enviando una resolución al COE Nacional, y de igual manera que se tome en cuenta y que se analice la posibilidad de que no concluyan estas restricciones el domingo 12 de abril no obstante que va a haber un semáforo. Este es mi planteamiento compañero Alcalde y compañeros concejales.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Evidentemente, estaremos pendientes de cómo se va dando la curva epidemiológica, cómo se va dando el tema de la movilidad, para que yo inmediatamente convoque a un Concejo extraordinario y podamos de ser necesario tomar resoluciones, tomar votación para hacer llegar al COE Nacional, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchísimas gracias Alcalde.

En referencia a la exposición de la señora Administradora General, quería consultarle sobre los recursos que se manejan de alimentación los Guagua Centros, si están tomados en cuenta en esta redistribución de los recursos. Estos días y van a terminarse ya meses que no se pudo dar esa alimentación, ¿Están tomados en cuenta en los cálculos?

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDIA
SISTEMA DE ARCHIVO
CERTIFICADO EN CUENTA EN LOS CUADROS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 54 de 73



para que sean utilizados? Aproximadamente pueden terminar siendo unos \$300.000,00 o \$400.000,00 para que sean utilizados de manera adecuada en esta emergencia.

Es la consulta a la Administradora General.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor doctora Recalde.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, señor concejal.

Respecto a los convenios, no solamente los de los Guagua Centros sino a todos los convenios, están suspendidos los plazos de ejecución, los que no se pueden ejecutar porque obviamente muchos efectivamente son de manera presencial razón por la cual no se están ejecutando, valga la redundancia, ya hemos visualizado el tema de los Guagua Centros y a lo mejor creo que la cifra podría ser mayor a la que usted comenta señor concejal.

De todas maneras, hemos solicitado a Patronato que son los administradores de los convenios, para que ellos nos den la documentación y la información necesaria para saber efectivamente cuáles son los recursos con los que podemos contar, pero los plazos de la suspensión de los convenios ya están efectivamente dispuestos y además sí se está estudiando el tema de los Guagua Centros, señor concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Voy a ser bastante puntual.

Primero, creo que es fundamental esta reprogramación presupuestaria para la emergencia; segundo, felicito a Gabriela Quiroga y a su vez evidencio la importancia de contar con un sistema de protección de derechos que funciona coordinadamente y apoyándose en ello reitero la necesidad de fortalecer este sistema, quizás, me genera una preocupación grande porque considero que no creo que sea la oportunidad de quitarles recursos e invito a replantear, como lo había planteado a la Administradora que se revise más, no se quite el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social que se ha evidenciado lo fundamental que ha sido en esta emergencia dando atención a la gente, para ello hay programas alternativos, ya lo habían explicado los concejales y también algunas propuestas desde Cultura, desde Deportes, es importante que este aporte sea fundamental.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. p.e

FIRMA DE RESPONSABILIDAD 61

Otra vez Quito es referente a nivel nacional e internacional señor Alcalde desde el eje social, por lo tanto, quizás plantear la necesidad que no se quite la atención en la promoción de derechos a los grupos de atención prioritaria, esto dando coherencia a su nombre como dice: "atención prioritaria", también pensando en una post emergencia que son los grupos más vulnerables.

Con esto voy a ir concluyendo el punto cuatro que es generar estrategias, creo que es necesario dar estos acuerdos con las empresas y la municipalidad más allá de las buenas voluntades existen empresas que no han parado de producir, trabajar y de obtener réditos durante la emergencia, como es el caso de algunos supermercados, tenemos restricción según el número de dígitos para ir a nuestros mercados pero no para ir a los supermercados, entonces quizás como un aporte a eso se pudieran desarrollar estos protocolos para ir poniendo las medidas.

Quiero concluir nuevamente con la necesidad de fortalecer y de aplicar estos protocolos para poder sostener la medida, darle claridad y transparencia, entiendo que Quito Honesto se ha sumado a revisar todo lo que tiene que ver con las donaciones, pero las empresas también tendrían una tranquilidad al ver como sus donaciones y sus recursos se están entregando de manera transparente y orgánica, fortalecer el sistema.

Eso Alcalde, reitero mis felicitaciones a los funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social, a Gaby, sus equipos y también a la Unidad Patronato San José.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias Vicealcaldesa.

Conuerdo que la medida de los dígitos de la cédula tiene que regir también para los grandes supermercados, concuerdo con eso y le paso esa inquietud al señor Secretario de Seguridad para que pueda un poco armonizar ese tema y poder transmitirlo.

Vamos con la intervención del señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes, tiene toda la razón porque el artículo 256 del COOTAD faculta a la autoridad administrativa para que haga los trasposos en la misma área, está en todo lo correcto y solamente cuando se hace en las próximas sesiones tendrá solamente que informar.

El artículo 90 literal p) del COTAD que se toma como base para pedir la ratificación en sesión, manifiesta que:

"Adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación."

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 56 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



985

En este caso no, y más que eso señor Alcalde, aunque tuviéramos que ratificar apoyaría, la vida, la salud es más importante que cualquier cosa en estos momentos, simplemente es una escala de valores, todos estamos trabajando para que los ciudadanos de Quito en este caso tengamos un camino adecuado para salir de esta emergencia.

Tiene razón también el compañero Granda al expresar, que no creo personalmente que sea ya el trece para salir con todas nuestras facultades, hacer todas nuestras actividades, que en los próximos meses no va a ser lo mismo la vida que tengamos; por lo tanto, señor Alcalde y compañeros, considero que la decisión de hacer traspasos en la misma área social le corresponde específicamente al señor Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Coincido con los criterios expresados por Mónica, Mario y Marco, en efecto, esta es competencia suya, nosotros no tenemos que ratificarlo, pero de hacerlo creo que es un trabajo profesional, consultado, de equipo, hecho por la Administración General con la Secretaría de Planificación que se impone a hacer estos cambios.

Veo que no son proyectos que se hayan eliminado, desde el título del documento que nos envían dice: "Proyectos que pueden posponerse" y las razones que ese esgrimen son muy claras, son eventos que no pueden hacerse, llámese: "semana santa", "agosto mes de las artes" porque de por medio conllevan la convocatoria a eventos públicos masivos, la misma promoción de derechos que es un tema que coincido con la Vicealcaldesa que es prioritario puede posponerse, porque esa promoción de derechos estaba vinculada con actividades que se materializan en eventos y también hay ahí honorarios que pueden posponerse. Entonces, creo que estos \$4'212.000,00 aproximadamente, que se han re direccionado, cabe dentro de la competencia suya y es necesario hacerlo.

Quiero ahí a manera de información un dato de, ¿Qué tan exitosa en cuanto a lo que recaudó fue la Radiotón? Y un poco recordar Alcalde que este es un mecanismo que sigue vigente, es decir, que la ciudadanía puede seguir aportando a esto. Y si bien Mario, para referirme a lo que él propuso como una moción que creo que no sería el momento en esta sesión extraordinaria, pero sí coincido con lo que él planteó y en efecto esto de revisar que la competencia en temas de movilidad en el caso del Distrito Metropolitano de Quito esté en manos de su Alcaldía, esté en manos de su Concejo Metropolitano, no pequemos de apresurados en Quito; quizás este relajamiento al que se ha hecho referencia pueda inducirnos a decir ya rápidamente: "levantando esto" y que ellos vuelven

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
Página 57 de 73
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



984

circunstancias se pueda este instante proceder con la delegación o definir un representante del Concejo Metropolitano para que cuando así usted lo disponga, dicho representante pudiera estar presente, es feo mocionarse pero como Presidente de la Comisión de Presupuesto me encantaría estar presente, y si es que hay alguien más encantado, no hay ningún problema, el tema es darle viabilidad a este Fondo de Quito Solidario en estos momentos señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De mil amores para que se realice la Comisión o el Comité Administrador, por supuesto que pueda ayudar, no tengo ningún problema si los miembros del Concejo lo aprueban así también al señor concejal.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, un punto de información nomás.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Dr. René Bedón: Se había hecho ya la designación, me habían designado a mí como representante a Quito Solidario en una sesión de Concejo Metropolitano.

Lo que había hecho el Fondo Quito Solidario es que había entrado en un proceso de liquidación y estaban transfiriendo los fondos a la Administración General, ya se había tomado la decisión en el directorio de Quito Solidario sobre este tema, entonces entiendo que los fondos ya deben estar en la Administración General y sería un camino más fácil que la Administración General solo los disponga y sino el procedimiento sería que el señor Alcalde convoque inmediatamente al directorio para..., pero entiendo que ya debería estar en la Administración General.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, vamos a hacer esa gestión, muchas gracias señor concejal.

Por favor, el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes compañeras y compañeros concejales, un gusto saludarlos.

En esta tarde primero quisiera rescatar todo el liderazgo que usted enfrenta frente a esta problemática, algo inédito en la ciudad y en el mundo. Creo que hay dos cosas que tomar

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ARCHIVO 059 de 73
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]
209
59

en cuenta mi señor Alcalde, una es a través de las distintas reuniones que se ha mantenido con las asociaciones y la plataforma que abastece a Quito y al Ecuador, nos advierten del problema que se está dando en las Asociaciones que distribuyen los productos de primera necesidad perecibles, y en las comunidades hay el riesgo que no dejan salir a los señores productores, la misma comunidad se encarga de que no salgan para que no regresen contagiados. Mi pedido es señor Alcalde que se coordine con los demás Alcaldes y se dé las garantías a los productores, que los que salen a dejarnos a las grandes ciudades los productos van a regresar con sus camiones fumigados, en fin, el protocolo de seguridad para que no tengamos desabastecimiento, producción hay, pero también hay el riesgo, el miedo, el temor que regresen contagiados. Primera cosa

Segunda cosa, es que dentro del abastecimiento de los kits hacia los barrios populares, me parece que hay que tomar más en serio, hemos hablado con la Secretaría de Inclusión, felicito su gestión, pero para la ciudad nos queda bastante corto, solicitemos así como estamos una minga general entre todo lo que ahora ya se ha dicho y es su voluntad señor Alcalde, voluntad política y humana, que nos permite tener mayor presupuesto de las otras Secretarías y Direcciones municipales para que se vaya direccionando. Esta parte es importantísima, se está cultivando una bomba de tiempo, estamos en las dos primeras semanas de estar en casa voluntariamente, pero cuando ya hay hambre señor Alcalde y señores concejales las cosas se nos pueden salir de las manos y ahí es un caldo de cultivo para violencia que no quisiéramos mejor mencionarlas. Esas dos cosas.

Y la tercera, hemos sesionado con el Concejo Metropolitano de Responsabilidad Social donde están tres Secretarías juntas: Productividad, Ambiente e Inclusión Social juntos con los entes privados y de la academia, se ha pedido hacer mesas de trabajo para enfrentar los retos que prioritariamente se puede ir dando desde estas Secretarías y juntos la sociedad, las entidades privadas y nosotros como entidades públicas, podamos hacer un plan de trabajo para esta que es primero la parte clave que es enfrentar la emergencia y luego tener una planificación adecuada, retos ya identificados para la post emergencia que es la que se nos viene y es más dura, aun cuando todos tenemos grandes conocimientos de cómo vivimos el día a día en nuestros barrios, especialmente por el sistema de empleo que tenemos que no es necesariamente el más adecuado, nuestro sistema de empleo es informal y justo ahí es donde no se está permitiendo la acción..

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón señor concejal que le interrumpa, es tiempo.

Concejal Sr. Luis Robles: Sólo dos segundos para decir que, las ventas informales hay que dar una resolución urgente de dónde van a vender, porque va a haber necesidad que se venda, los que están trabajando necesitan trabajo y para ellos necesitamos una

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
SECRETARÍA DE
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. ke

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



983

respuesta, no solo decirles: "váyanse de aquí", sino un lugar adecuado, urgente, inteligente, cerca de los barrios, cerca de donde está el que consume.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias...

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, sólo pido otro punto de información por favor.

He consultado, me ha escrito su delegado señor Alcalde y me ha manifestado que la delegación del Fondo Quito Solidario no está hecho, entonces, van a convocar a reunión bajo su presidencia el día lunes para poder actuar con estos fondos. Sólo esa información señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias. Concuero con el concejal y con todos los pronunciamientos, hemos estado en una verdadera unión y mientras no atendamos al sector más vulnerable, al sector más pobre, la cuarentena será un fracaso, la cuarentena no podrá darse. De manera que hemos dispuesto toda la voluntad política para que se vaya estudiando, analizando y destinando los recursos que se requieran para seguir asistiendo, tenemos aproximadamente unas 50.000 familias en alta vulnerabilidad con un promedio de alrededor de cuatro miembros por familia, hablamos de unas 200.000 personas que debemos estar preocupados, estamos monitoreando ese tema.

Me gustaría que, si la moción de la señora concejala Mónica Sandoval se mantiene en el sentido de que la competencia de traspasos corresponde al Alcalde, pueda tener respaldo y someterla a votación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde tenía la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: La Administradora General nos ha dejado muy claro el tema, nos ha dicho que existe un informe financiero en el cual consta ese mantenimiento de la relación, entiendo que en ese informe también de la Unidad Financiera responsable consta que, para que hayan traspasos dentro de la misma área, programa o sub programa, tal como lo establece el artículo 256 del COOTAD, pone como condición que:

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO Página 1 de 73

**ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

“El programa, sub programa o partida del que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuarán en todo, en parte o por causas imprevistas o porque se demuestran con el respectivo informe que sí existe excedente de disponibilidades”.

Entiendo que todo eso está cumplido en el informe de la Unidad Financiera, y, si es así, estaría también por la tesis que señala la concejala Mónica Sandoval, que no es competencia del Concejo ratificar, sino únicamente conocer señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo, para terminar.

Concejal Dr. Mario Granda: Pido punto de información señor Alcalde.

Gracias Alcalde. En este punto quiero mencionar algo importante considerando el informe de la Administradora, tómesese en cuenta señor Alcalde, compañeros concejales, Administradora General y considerando la intervención del concejal Eduardo del Pozo.

Cuando hablo del Fondo de Emergencia de la Empresa de Seguridad, tómesese en cuenta que ese Fondo de Emergencia sirve para salvar vidas y los riesgos están a diario, son a diario señor Alcalde, pido de favor que se tome muy en cuenta ese tema; el Fondo de Emergencia sirve también para salvar vidas, los riesgos son permanentes.

Por lo tanto, estoy pidiendo en condición de delegado suyo a la Empresa, estoy pidiendo un documento o un informe para enviar, tanto usted como a la Administradora General fundamentando este tema del Fondo de Emergencia. Por ejemplo el Rio Monjas, a sus alrededores hay una serie de viviendas que están por caerse y se va a aplicar el Fondo de Emergencia para prevenir.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, si me permite. Sólo para aclarar lo que ha intervenido el señor Vicealcalde.

Efectivamente, se evidenció, como lo dije en mi primera intervención, el codificado y devengado a la fecha contrastando con la Secretaría de **QUITO** **ALCALDIA** **GESTION DOCUMENTAL** y como es de conocimiento debido a que todos estamos en cuarentena y no se han ejecutado todas estas actividades que estaban programadas para marzo y abril, entonces por eso se ha visualizado aquellos fondos, y también, se ha **CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO** **es garantizado que da provisión REPOSA** **EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.** que Acta de la sesión No. 059, extraordinaria. **Página 62 de 73**

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



resta de las actividades, de los programas y sub programas en lo que va del año restante estén garantizadas.

Entonces, eso cabe recalcar para la tranquilidad de todos los señores concejales y suya señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo y concluimos con la señora concejala Mónica Sandoval para ver si se mantiene la moción.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde

Solamente dos cosas, tenemos que separar lo que es el Fondo Rotativo de Emergencias y lo que es la cobertura del Fondo destinado para Gestión de Riesgos porque son dos cosas, la una quizás para mitigar riesgos y la otra que en el Fondo Rotativo de Emergencias habla también como reparación de bienes inmuebles, reposición de bienes muebles, salud a los afectados, gastos mortuorios, activación de albergues; lo que quizás ahí no se estaría dando es la correcta utilización, habría que conversar esto Mario para diferenciar, pero este rato creo que la prioridad es la vida y como tal creo que deberíamos enfocar ahí todos nuestros esfuerzos.

En otro sentido, tenemos que retomar el Plan Maestro de Logística y Distribución del Distrito Metropolitano de Quito para que se garantice el adecuado abastecimiento de productos en todo el Distrito a través de un sistema planificado y ordenado de comercialización de productos a diferentes niveles, esto tendría que darse para tener Centros de Distribución Mayoristas al norte, sur, valles, mercados distritales, barriales, ferias y plataformas en los barrios.

Además, también tenemos el programa de ferias orgánicas que mantiene CONQUITO, donde nosotros podríamos hacer con las debidas medidas: higiene, seguridad, asistencia técnica, para que legue de mejor forma el abastecimiento directo a las personas. Además, nuevamente insisto en la necesidad que se den todo lo que es hacia CONQUITO los apoyos.

Por lo tanto, esto es un plan integrado señor Alcalde que deberíamos tratarlo así, pero este rato creo que primero es la vida, partamos desde ahí, comencemos desde ahí y después tenemos que ver la reactivación económica, pero tenemos que primero salvaguardar la vida de los quiteños como prioridad y tenemos que sacar los recursos de donde sea necesario para salvaguardar la vida, después hablaremos y discutiremos toda la reactivación económica entre las diferentes instancias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 53 de 73 *Be*
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

W
FIRMA DE RESPONSABILIDAD *207*
ST

Por eso solamente le digo ahora señor Alcalde, que veamos con tranquilidad de dónde sacamos los fondos, prioricemos y usted tiene la potestad para cambiar internamente, si es que no se cambia de sectores usted puede hacerlo directamente y estaríamos apoyando la moción para que usted pueda realizar lo que mejor convenga para la ejecución de los proyectos y salvaguardar la vida de la ciudad.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Señora concejala **Mónica Sandoval**, ¿Se mantiene la moción?

Concejala Mónica Sandoval: Sí, me mantengo en la moción y la idea sería solamente dar por conocido para cumplir con la ley y para las facilidades que hay que darle al señor Alcalde para que él disponga de todos los recursos para atender esta crisis.

Sólo un minuto señor Alcalde, quisiera agradecer a la Secretaría de Inclusión, al Patronato, a los Bomberos, a la Agencia Metropolitana de Tránsito, a la Agencia Metropolitana de Control, a la EPMMOP y a todos los funcionarios, a todas las Empresas que realmente nos están ayudando a superar de alguna manera esta crisis y felicitar su liderazgo Alcalde, felicitarle realmente.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde disculpe. Quisiera simplemente pedir a la concejala Sandoval que, creo que es necesario, que acepte una reforma en el sentido de que tomando en cuenta lo que ha expresado la Administradora General respecto del cumplimiento de la normativa, del artículo 256 y 90 literal o) del COOTAD, damos por conocido el tema.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, se da por conocido y que se preste las facilidades, como había mencionado.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Así es, pero tomando en cuenta esta añadidura señor Alcalde, de que es muy importante lo que la Administradora General nos ha señalado; creo que eso nos permite justamente fundamentar la resolución de dar por conocido lo señalado y prestarle las facilidades, como lo ha señalado la concejala Sandoval.



Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde si me permite, esa parte de dar las facilidades, dar por conocido y que obviamente cumpliendo con la normativa legal vigente que usted tenga lo que la ley permite, las competencias que la ley le da...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permiten señores concejales, señor Alcalde leer la moción para ver si están de acuerdo los señores concejales.

La moción sería en este sentido:

"En función de que la competencia del traspaso de fondos es competencia del Alcalde Metropolitano, se da por conocido el Informe Financiero, presentado por la Administradora General, sobre los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020".

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, falta la parte que he mencionado, que fue aceptada por la concejala Sandoval y tomando en cuenta las explicaciones de la Administradora General respecto del cumplimiento de las disposiciones de los artículos 90 literal o) y 256 del COOTAD.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si acepta...

Concejala Mónica Sandoval: Colóquele eso por favor y con eso cerramos.

Concejal Abg. Fernando Morales: Al inicio si le puede corregir, Damaris.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Alcalde, para efecto de la votación sugiero que se disponga que la votación sea nominal para el registro correspondiente y correcto de Secretaría.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome la votación nominal por favor, al estar apoyada la moción

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo señor Alcalde, se recogen las observaciones del concejal Santiago Guarderas en función de que se cita Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

De
200
So

el artículo 90 literal o) y el artículo 256 del COOTAD y en función a su pedido señor Alcalde la votación será nominal.

Con esas observaciones y con su autorización comienzo señor Alcalde. Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mgs. Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Dr. René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



980

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor, con la observación de que se tome en cuenta el Fondo de Emergencia que maneja la Empresa de Seguridad, considerando que ese fondo sirve también para prevenir vidas, tomando en consideración los riesgos permanentes;

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor, con las observaciones mencionadas.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUIPO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

205
55

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor, considerándose que es traspasos entre la misma área, de la misma área.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles.- A favor, considerándose que la vida está primero y que el Alcalde tiene todo nuestro respaldo y la autoridad para designar los recursos que él crea conveniente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

| NOMBRES | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | BLANCO | AUSENTE |
|-------------------------|---------|-----------|------------|--------|---------|
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | | | | |
| 2. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | | | | |
| 3. Dr. René Bedón | ✓ | | | | |

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 68 de 73



| | | | | | |
|-----------------------------------------|----|---|---|---|---|
| 4. Sr. Juan Manuel Carrión | ✓ | | | | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | ✓ | | | | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | ✓ | | | | |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | | | | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | ✓ | | | | |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | ✓ | | | | |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | ✓ | | | | |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | | | | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | | | | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | ✓ | | | | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | ✓ | | | | |
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | | | | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | | | | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | ✓ | | | | |
| 18. Luis Reina | ✓ | | | | |
| 19. Sr. Luis Robles | ✓ | | | | |
| 20. Mónica Sandoval | ✓ | | | | |
| 21. Dra. Brith Vaca | ✓ | | | | |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde | ✓ | | | | |
| VOTACIÓN TOTAL | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintidós votos afirmativos, con los votos afirmativos de todos los miembros del Concejo, queda aprobada la moción planteada por la concejala Mónica Sandoval que fue leída al inicio de la intervención.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 016- 2020
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones metropolitanas, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 68 de 73
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signatures and initials: *Se*, *204*, *54*

jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, señala que: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: “Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; y en concordancia con el literal d), el cual expresa: “El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 90 literal o), establece las atribuciones del Alcalde Metropolitano: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano, numeral o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal metropolitano sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 256 prescribe que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, y a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma



978

área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”;

Que, en la sesión No. 059 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 03 de abril de 2020, en modalidad virtual, en razón de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, declarado por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, la emergencia grave declarada en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Resolución de Alcaldía Nro. A-020, emitida el 12 de marzo de 2020, la Administradora General presentó al pleno del Concejo, el Informe Financiero sobre mecanismos de trasposos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, emitido mediante oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O, de 30 de marzo de 2020; y,

Que, mediante la Resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, conforme atribuciones del Alcalde Metropolitano, se autorizó la realización de los trasposos de créditos del área social, hacia la Secretaría de Salud, en atención de las necesidades de la emergencia grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - De acuerdo a lo manifestado en esta sesión por la Administradora General respecto del cumplimiento de lo previsto en las normas de los artículos 90 literal

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 71 de 73
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]
2023
53

o) y 256 del COOTAD, en función de que la competencia del traspaso de fondos en una misma área es atribución del Alcalde Metropolitano, se da por conocido el Informe Financiero, presentado por la Administradora General, sobre los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020.

Dado en la sesión virtual del Concejo Metropolitano de Quito, el 03 de abril de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de abril de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señores concejales, no queda más que mi gratitud en estos momentos, estar unidos, veo que estamos con esa misma línea, mi teléfono está abierto permanentemente las 24 horas.

Pedirles como médico que se cuiden porque el virus está en todo lado, ya está comunitario, cuiden a sus familiares, cuidémonos porque necesitamos estar totalmente sanos y salvos para poder conducir esta crisis sanitaria en el mundo entero, en nuestro país y en la ciudad.

Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las catorce horas con once minutos, queda clausurada la presente sesión.

Siendo las catorce horas con once minutos del tres de abril del año dos mil veinte, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

| REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN | | |
|-------------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | |
| 2. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | |
| 3. Dr. René Bedón | ✓ | |
| 4. Sr. Juan Manuel Carrión | | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | | |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | | |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


Firma de Responsabilidad
Página 72 de 73

203
e



| | | |
|------------------------------------------------------|---|--|
| 10.Mgs. Juan Carlos Fiallo | ✓ | |
| 11.Dr. Mario Granda | ✓ | |
| 12.Dr. Santiago Guarderas | ✓ | |
| 13.Ing. Andrea Hidalgo | ✓ | |
| 14.Mgs. Analía Ledesma | ✓ | |
| 15.Abg.Fernando Morales | ✓ | |
| 16.Sr. Orlando Núñez | ✓ | |
| 17.Lda. Blanca Paucar | ✓ | |
| 18.Luis Reina | ✓ | |
| 19.Sr. Luis Robles | ✓ | |
| 20.Mónica Sandoval | ✓ | |
| 21.Dra. Brith Vaca | ✓ | |
| 22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano | ✓ | |


DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|--------------------|------------|----------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Gestión de Concejo | 17/04/2020 | el |
| Revisado por: | Jorge Heras | Asesor General | 06/05/2020 | e |
| Revisado por: | Samuel Byun | Prosecretario (S) | 06/05/2020 | g |

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

52
 202



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



FIRMA DE RESPONSABILIDAD



976



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

51



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIPL. COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 092 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 15 de septiembre de 2020, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.
- III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:
 1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
 2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
 3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección

ES FIJL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

- del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;
4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;
 5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito.

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2Rdwbgi>

Con copia para asistencia obligatoria: Procurador Metropolitano, Administrador General, Secretaria de Salud, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E), Director Metropolitano de Gestión Territorial y Administradora Zonal Quitumbe.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión ordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: A fin de remitir la información de manera oportuna a los miembros del Concejo Metropolitano, se solicita que las presentaciones sean remitidas con al menos treinta minutos de anticipación del inicio de la sesión, al siguiente correo electrónico: concejo_metropolitano@quito.gob.ec

Atentamente,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

LA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señor Magister
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señor Ingeniero
Christian Fernando Acaro Vega
Asesor de Alcaldía

Señora Licenciada
Cinthya Rosario Puga Flores
Asesora de Alcaldía

Señor
Alex Fernando Baquero Zamora
Asesor de Alcaldía

Señor Magister
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

Señor Abogado
Carlos Alberto Varela Arias



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

49



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asesor de Alcaldía

Señorita Licenciada
Nelly Andrea Guerra Terán
Content Manager

Señor Licenciado
Victor Hugo López Escobar
Servidor Municipal 13

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa | mgeu | SGCM | 2020-09-10 | |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-09-10 | |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy | DO | SGCM | 2020-09-10 | |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



ACTA DE LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las diez horas con ocho minutos del martes quince de septiembre del año dos mil veinte, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

| REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN | | |
|----------------------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | |
| 2. Dr. René Bedón | ✓ | |
| 3. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | |
| 4. Abg. Gabriela Caicedo ¹ | ✓ | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | ✓ | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | ✓ | |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | | ✓ |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | ✓ | |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | ✓ | |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | ✓ | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | ✓ | |
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | ✓ | |
| 18. Luis Reina | ✓ | |
| 19. Sr. Luis Robles | ✓ | |
| 20. Mónica Sandoval | | ✓ |
| 21. Dra. Brith Vaca | ✓ | |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano | ✓ | |

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Dunker Morales Vela

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Administrador General

Procurador Metropolitano

Secretaria General del Concejo

Metropolitano de Quito (E).

CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Abg. Gabriela Caicedo

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización de la comparecencia de la concejala Abg. Gabriela Caicedo.
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, un saludo fraterno a todos los señores concejales, concejalas, a los funcionarios municipales, a la ciudadanía, a los hermanos migrantes en cualquier parte del mundo; un saludo fraterno.

Por favor, sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para iniciar la presente sesión ordinaria No. 92 del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde buenos días, damas y caballeros presentes buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señores concejales y con todos los presentes. Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Buenos días señor Alcalde, buen día con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días señor Alcalde, buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE DEPÓSITA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA.

Página 2 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *ke*



972

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días señor Alcalde, un saludo cordial a todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 3 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

47

ke



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días compañeros, señor Alcalde, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Fernando Morales.

Concejales Abg. Fernando Morales: Buenos días, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Orlando Núñez.

Concejales Sr. Orlando Núñez: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Blanca Paucar.

Concejales Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todas y todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Reina.

Concejales Luis Reina: Presente.

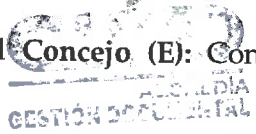
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Robles.

Concejales Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días vecinos de Quito, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Mónica Sandoval.

Concejales Mónica Sandoval: ...

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ESTÁ
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



971

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente, buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar que, con veinte miembros del Concejo, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria N° 092 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al correspondiente orden día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

"I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020;

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;

2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;

3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;

4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes

46

xe



para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;

5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio;

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si puede tomar votación para la aprobación del orden del día.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mónica Sandoval, a las 10h09 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Con su autorización, procedo a tomar votación para aprobar el orden del día.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 6 de 95

ke



970

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 7 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

45

ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
SECRETARÍA DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 8 de 95

ke



969

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

| LIBA CONCEJO | | QUITO | | | |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------|-----------|------------|----------|
| VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | |
| Nº | Nombre | A favor | En blanco | Abstención | Quorales |
| 1 | KTAL BERNABE VAZ | 1 | | | |
| 2 | KTALA NOLIBAO BUSTOS | 1 | | | |
| 3 | KTAL JENI BUDON | 1 | | | |
| 4 | KTALA GABRIELA LANZON | 1 | | | |
| 5 | KTAL ORCAJ CERVANTES | 1 | | | |
| 6 | KTALA GONZA ORTIZ | 1 | | | |
| 7 | KTAL MARIO ORLANDO AYO | 1 | | | |
| 8 | KTALA LEIDY NA COLONIA | | | | 1 |
| 9 | KTAL EDUARDO DEL PUNO | 1 | | | |
| 10 | KTAL BLANCA PAUCAR | 1 | | | |
| 11 | KTAL MARIO GRANSA | 1 | | | |
| 12 | KTAL SANTIAGO GUARDERAS | 1 | | | |
| 13 | KTALA ANTONIO MEDRANO | 1 | | | |
| 14 | KTALA ANA LILIA SANCHEZ | 1 | | | |
| 15 | KTAL FERNANDO MORALES | 1 | | | |
| 16 | KTAL ORLANDO MENDEZ | 1 | | | |
| 17 | KTALA BLANCA PAUCAR | 1 | | | |
| 18 | KTAL TRIS JENIA | 1 | | | |
| 19 | KTAL JENI BUDON | 1 | | | |
| 20 | KTALA BLANCA SANDON AL | 1 | | | |
| 21 | KTAL BERTHA DE LA | 1 | | | |
| 22 | ALC. JORGE YUNDA MACHADO | 1 | | | |
| VOTACIONES TOTALES | | 21 | | | |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

44

Je



| NOMBRES | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | BLANCO | AUSENTE |
|--------------------------------------|---------|-----------|------------|--------|---------|
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | | | | |
| 2. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | | | | |
| 3. Dr. René Bedón | ✓ | | | | |
| 4. Abg. Gabriela Caicedo | ✓ | | | | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | ✓ | | | | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | ✓ | | | | |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | | | | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | | | | | ✓ |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | ✓ | | | | |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | ✓ | | | | |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | | | | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | | | | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | ✓ | | | | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | ✓ | | | | |
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | | | | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | | | | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | ✓ | | | | |
| 18. Luis Reina | ✓ | | | | |
| 19. Sr. Luis Robles | ✓ | | | | |
| 20. Mónica Sandoval | ✓ | | | | |
| 21. Dra. Brith Vaca | ✓ | | | | |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde | ✓ | | | | |
| VOTACIÓN TOTAL | 21 | 0 | 0 | 0 | 1 |

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos, queda aprobado el orden del día planteado, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado, sin modificaciones, para la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Primero:

I. Himno a Quito.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD **Página 10 de 95**

ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!
Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Me permito informar señores integrantes del Cuerpo Edilicio, que se han recogido las observaciones enviadas por los diferentes despachos.

Si me autoriza procedo a tomar votación para aprobar el Acta de la sesión No. 77, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Continúe tomando votación, por favor.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 10h11 (19 concejales).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del acta, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

43

ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Señorita Secretaria, me abstengo de votar ya que no estuve presente en la mencionada sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 12 de 95

ke



967

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Al parecer tiene problemas de conexión ya que al momento se encuentra ausente.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

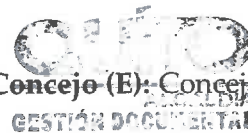
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 13 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

42
ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

| CONCEJO | | QUITO | | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------|---------|-----------|------------|---------|
| VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | |
| No. | Nombres | A favor | En Contra | Abstención | Ausente |
| 1 | CIAL. BERNARDO ABAD | 1 | | | |
| 2 | CIAL. SOLEDAD BENÍTEZ | 1 | | | |
| 3 | CIAL. RENÉ BEDÓN | 1 | | | |
| 4 | CIAL. GABRIELA CAICEDO | | | 1 | |
| 5 | CIAL. OMAR CEVALLOS | 1 | | | |
| 6 | CIAL. GISELA CHALÁ | 1 | | | |
| 7 | CIAL. MARCO COLLAGUAZO | 1 | | | |
| 8 | CIAL. LUZ ELENA COLOMA | | | | 1 |
| 9 | CIAL. EDUARDO DEL POZO | 1 | | | |
| 10 | CIAL. JUAN CARLOS FIALLO | 1 | | | |
| 11 | CIAL. MARIO GRANDA | 1 | | | |
| 12 | CIAL. SANTIAGO GUARDERAS | 1 | | | |
| 13 | CIAL. ANDREA HIDALGO | | | | 1 |
| 14 | CIAL. ANALÍA LEDESMA | 1 | | | |
| 15 | CIAL. JEFERSON BARRERA | 1 | | | |
| 16 | CIAL. GILBERTO MATEO | 1 | | | |
| 17 | CIAL. BRITH VACA | 1 | | | |
| 18 | CIAL. LUIS ESCOBAR | 1 | | | |
| 19 | CIAL. JUAN CARLOS | 1 | | | |
| 20 | CIAL. MÓNICA SANDOVAL | 1 | | | |
| 21 | CIAL. BRITH VACA | 1 | | | |
| 22 | ALCALDE JORGE YUNDA MACHADO | 1 | | | |
| VOTACIÓN TOTAL | | 20 | 0 | 1 | 2 |

| NOMBRES | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | BLANCO | AUSENTE |
|-----------------------------|---------|-----------|------------|--------|---------|
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | | | | |
| 2. Mgs. Soledad Benítez | ✓ | | | | |
| 3. Dr. René Bedón | ✓ | | | | |
| 4. Abg. Gabriela Caicedo | | | ✓ | | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | ✓ | | | | |
| 6. Sra. Gissela Chalá | ✓ | | | | |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | | | | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | | | | | ✓ |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | ✓ | | | | |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | ✓ | | | | |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | | | | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | | | | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | | | | | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | ✓ | | | | |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 Página 14 de 95

FIRMA DE RESPONSABLE



966

| | | | | | |
|--------------------------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | | | | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | | | | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | ✓ | | | | |
| 18. Luis Reina | ✓ | | | | |
| 19. Sr. Luis Robles | ✓ | | | | |
| 20. Mónica Sandoval | ✓ | | | | |
| 21. Dra. Brith Vaca | ✓ | | | | |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde | ✓ | | | | |
| VOTACIÓN TOTAL | 19 | 0 | 1 | 0 | 2 |

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, una abstención y dos concejales ausentes, queda aprobada el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE USA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

41

ke



derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;

4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

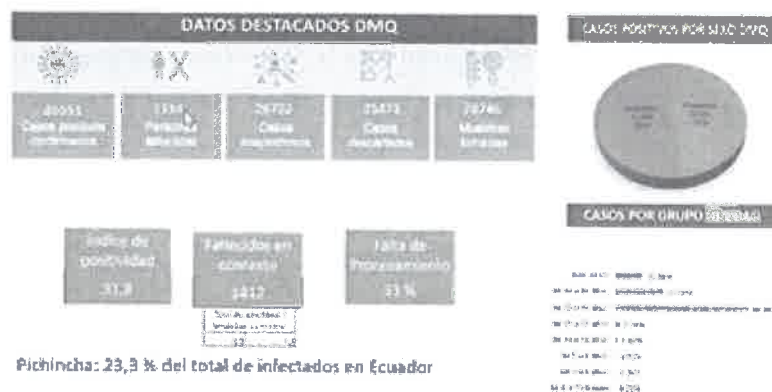
Me permito informar que se encuentra conectada a esta sesión virtual, la doctora Ximena Abarca, Secretaria de Salud.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor doctora, para informar al Concejo lo pertinente.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señora Vicepresidenta, señoras y señores concejales y público en general.

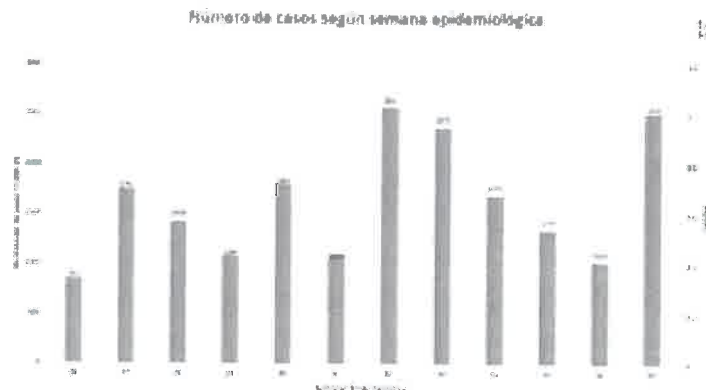
A continuación, voy a permitirme compartir la pantalla para poder presentarles la situación epidemiológica, el avance que hemos tenido durante la semana 37, estos son los datos que siempre presentamos y a continuación doy lectura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



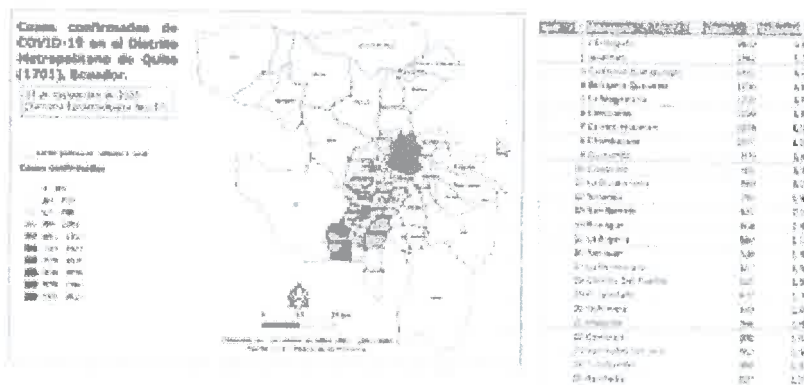
Ustedes pueden ver en esta primera lámina, que el número de casos positivos confirmados es de 26.551, el número de personas fallecidas es de 1.114, los casos sospechosos suman 26.722, los casos descartados 25.473, las muestras tomadas suman 78.746, el índice de positividad es 31,8, los fallecidos en contexto suman 1.412, la tasa de letalidad es de 4,2%, la falta de procesamiento representa alrededor del 33% de las

xe



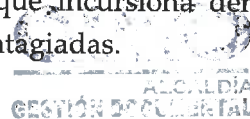
Aquí igualmente hasta la semana anterior habíamos visto una curva que estaba en descenso, pero de acuerdo al número de casos reportados vemos que hay un nuevo pico manifestado de esta manera, esto significa para nosotros epidemiológicamente que de acuerdo a nuestra lectura en primer lugar, no habíamos cumplido con los parámetros de la Organización Mundial de la Salud de ir disminuyendo cada semana el 50%, y en segundo lugar, ustedes ven que se da una inestabilidad en la tendencia y volvemos a tener un aumento, por lo cual, las medidas restrictivas que debemos mantener en el Distrito siguen en vigencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí les habíamos presentado siempre este mapa donde vemos la distribución de acuerdo al número de casos, ubicándose siempre en primer lugar la parroquia de Chillogallo, seguida de Guamaní y Calderón, etc. Aquí lo que nos llama la atención es la incursión de la pequeña parroquia de Chimabacalle, que incursiona dentro de las primeras parroquias con mayor cantidad de personas contagiadas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERTENECE
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ke



En la siguiente lámina vemos un mapa que pinta de diferente manera cuando elaboramos las tasas, que nos permiten una mejor comparación porque se hace correcciones respecto a la población que tiene cada uno de los territorios.

En este mapa podemos ver que de acuerdo a la tasa, Chillogallo es consistente y se sigue presentando en primer lugar, seguido de La Magdalena, Cotacollao, Guamaní y aquí les mencionaba que en la tasa vemos la incursión de una nueva parroquia que es la de Chimacalle y Lloa que es una parroquia rural.

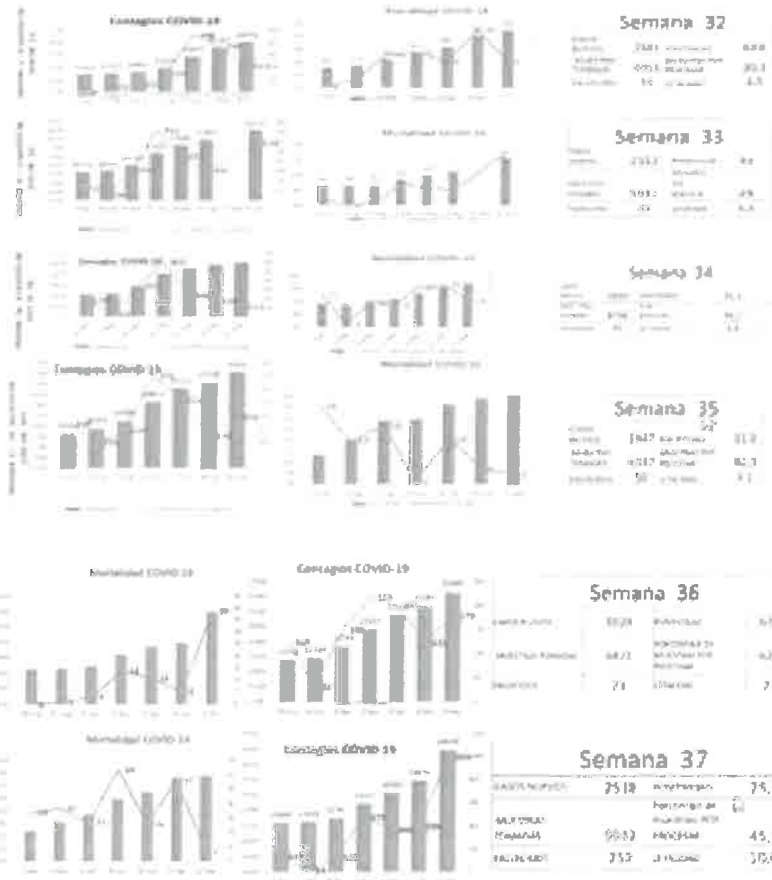
Como ustedes saben, el criterio que habíamos mantenido de priorización de las siete parroquias que tenían una mayor cantidad de personas contagiadas, ahora tiene este cambio con la parroquia de Chimacalle y la parroquia de Lloa; de tal manera que, eso para nosotros significa que debemos adecuar las estrategias de intervención.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



A continuación, es lo mismo que ya les he presentado y hasta la semana anterior teníamos un gráfico con una tendencia que iba hacia la baja pero de acuerdo a los nuevos datos vemos que nuevamente vuelve a subir, este es un gráfico que representa las parroquias urbanas, vemos que nuevamente vuelve a subir.

ke



Esta es una comparación de lo que ha ocurrido en las semanas 36 y 37, recordándoles que la semana 37 fue la anterior semana.

Aquí podemos ver el número de casos nuevos y comparado con la semana 36, vemos que hay un aumento que ya fue reflejado en los gráficos anteriores, el número de muestras tomadas vemos también que hay un aumento, el número de fallecidos. Para nosotros era una gran preocupación, creo que en el informe de la semana anterior había manifestado al Concejo que teníamos preocupación del gran aumento de fallecidos durante el fin de semana precedente (una semana atrás) y que fue motivo de discusión en la mesa de salud del COE Metropolitano e inmediatamente el Ministerio de Salud pública estas cifras del aumento del número de personas contagiadas, entonces, ahora sí podemos explicar más claramente y una de las explicaciones que se daban es que son el resultado del feriado del 10 de agosto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

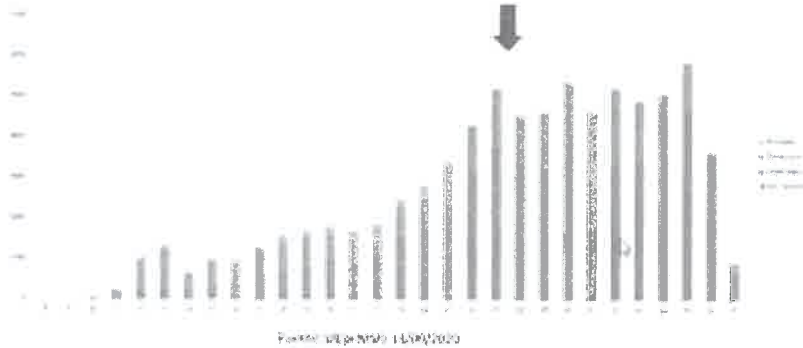


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PEROSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

38



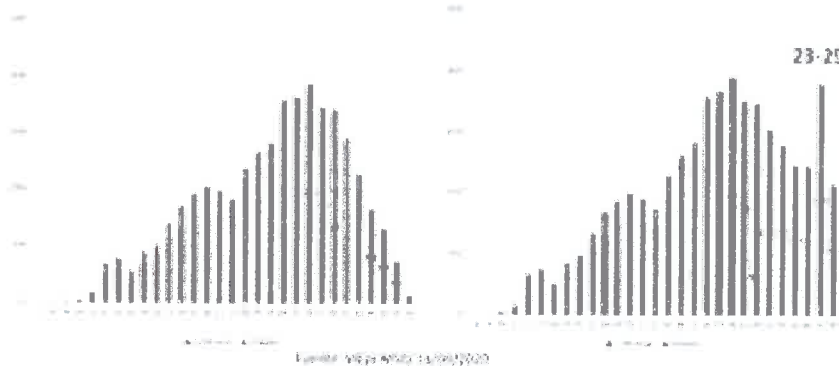
Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito por semana epidemiológica desagregado por clasificación final, Marzo – Septiembre 2020



Este es un reporte del Ministerio de Salud Pública, que da cuenta de manera acumulada en cada uno de los casos con sospecha: los confirmados, los descartados y los probables; entonces, ustedes ven la semana 37 que como mencioné es la semana anterior, vemos el último reporte del Ministerio de Salud con una disminución considerable.

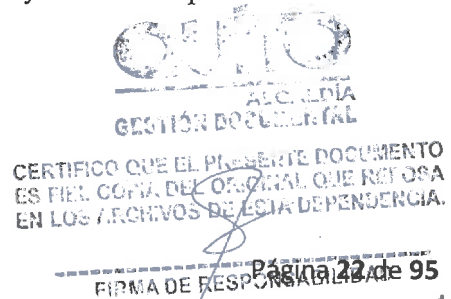
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 37



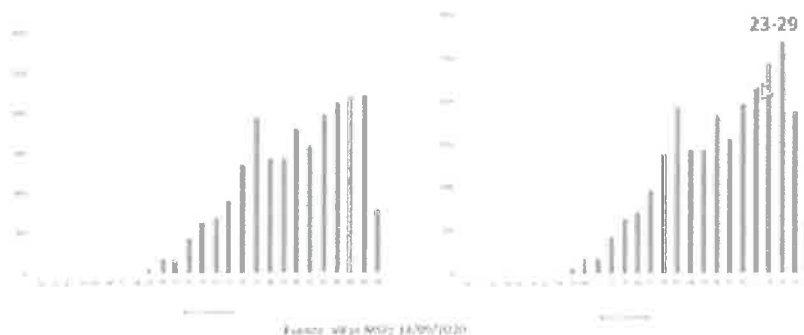
Luego vamos a ver otro gráfico, esto correspondería al gráfico anterior pero cuando se hacen las correcciones de los reportes que van llegando y que son producto del ingreso de información retrasada, vemos que si comparamos las dos últimas barras y a la derecha las tres últimas barras, vemos que se presenta un pico y esta diferencia es porque se van registrando el reporte de la positividad de los casos de manera retrasada, entonces, cuando se corrige eso vemos este pico que ya ha sido reportado anteriormente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 36



Igualmente pasa con el caso de los sospechosos, igual ven que este es un gráfico cuando termina la semana epidemiológica y este es un gráfico cuando se corrige con los casos nuevos de acuerdo a la fecha de inicio de síntomas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Casos acumulados por parroquia de la SE 28 y hasta SE 37



Aquí ustedes ven el movimiento que se tiene de las diferentes parroquias en el número de prelación, es decir, el número de personas contagiadas, y aquí vemos claramente que, hay un número de Belisario Quevedo y el Centro Histórico que han ido aumentando de prelación entre los primeros lugares.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

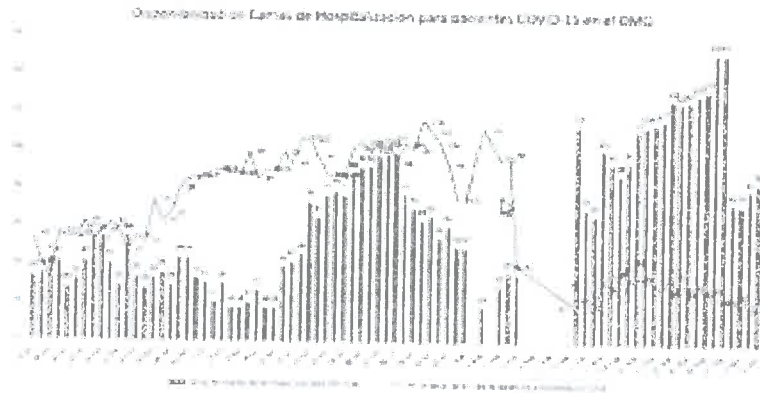


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

37

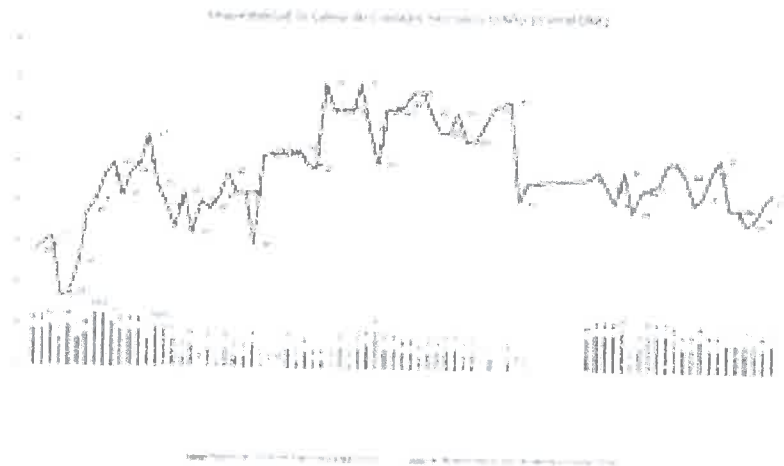
ke



Este es un gráfico de la disponibilidad de camas de hospitalización para pacientes Covid, ven que la demanda es alta, se han incrementado alrededor del 200 camas, muchas de ellas pertenecientes a la Seguridad Social y la demanda por camas hospitalarias tiene una tendencia a la baja y eso es lo que se reporta que generalmente los hospitales.

Durante la semana anterior han reportado que ya no hay tanta demanda de pacientes, y aquí tenemos que la demanda de pacientes es de 18, sin embargo, la oferta de camas es de alrededor de 85.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



No pasa igual con las camas UCI, como ustedes ven la oferta permanece igual, es decir, hay disponibilidad de 7 camas UCI que seguramente corresponden a camas que están ubicadas en el Hospital Baca Ortiz o en la Maternidad Luz Elena Arismendi, es decir, que están dedicadas a población específica. Y, la demanda en cambio de camas UCI se mantiene, ha habido un ligero aumento durante la última semana que estaba en 36 hasta al número de 44.

xe



Este es uno de los indicadores clave, que nosotros le llamamos indicadores trazadores para considerar cuál es la situación epidemiológica en el país.

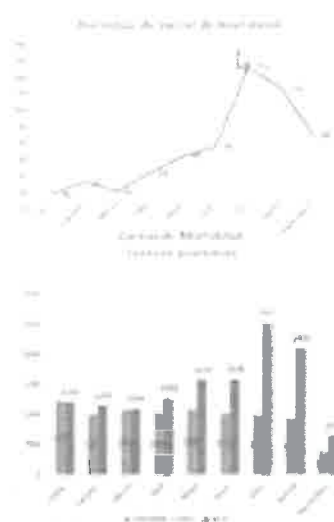
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es un dato sobre la evolución de defunciones, aquí se ve reflejado lo que ya les habíamos anticipado que encontramos la semana anterior el fin de semana, desde el fin de semana que pasó al anterior, habíamos identificado que habían unos picos del reporte de casos de muertes y luego lo vemos reflejado.

Si ustedes ven y comparamos desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, se produjo hace dos sábados un aumento considerable y un pico de 64 fallecidos que no habíamos encontrado durante todo éste lapso de tiempo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



| Mortalidad General DMQ | |
|------------------------|-----|
| Semana 29 | 603 |
| Semana 30 | 401 |
| Semana 31 | 539 |
| Semana 32 | 602 |
| Semana 33 | 565 |
| Semana 34 | 448 |
| Semana 35 | 393 |
| Semana 36 | 371 |

Llevariamiento de cadáveres

| MES | NUMERO |
|-------|--------|
| MARZO | 3 |
| ABRIL | 33 |
| MAYO | 59 |
| JUNIO | 85 |
| JULIO | 182 |

Si vemos el porcentaje de exceso de mortalidad, a pesar de ese aumento se sigue manteniendo en 69%. El exceso de la mortalidad y aquí pueden ver el otro gráfico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

36

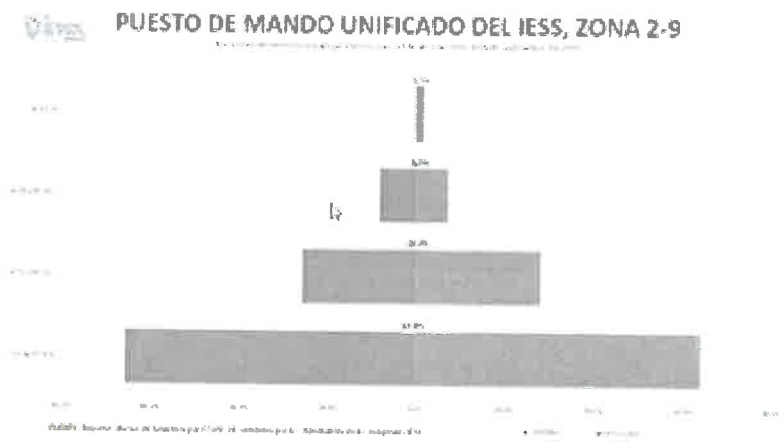
ke



también de acuerdo al número de muertos esperados y el número que se ha registrado, efectivamente.

En la semana 36 hemos tenido 371 fallecidos y si comparamos todos desde la semana 29, tenemos que ha habido un descenso permanente; de lo que va de septiembre el número de cadáveres que han sido levantados han sido de 28.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí tenemos otros datos respecto a la mortalidad, esto es un reporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como ustedes pueden ver, la mayor cantidad de personas fallecidas se ubican en más de 65 años, seguido de 50 a 64 años y en menor cantidad de 26 a 40 años.

Eso sería con respecto al reporte epidemiológico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

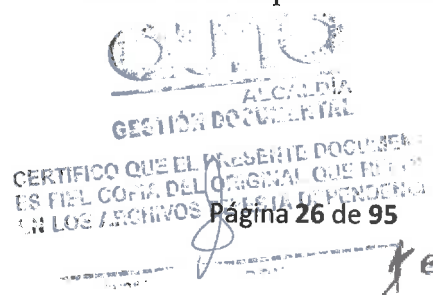


AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL
COVID-19
15-09-2020

Ahora voy a compartir el reporte de los avances que hemos tenido en la implementación del modelo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

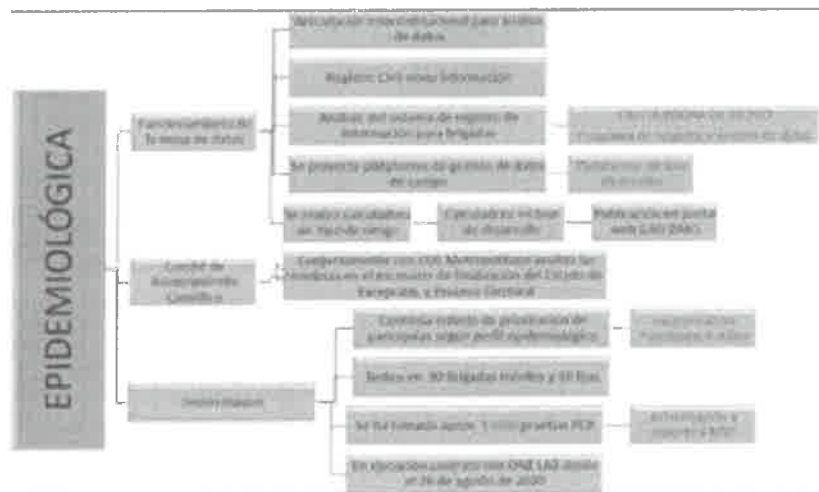
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.





Como saben y es el esquema que hemos manejado anteriormente, vamos a referirnos a cada una de las cuatro estrategias que estamos aplicando: epidemiológica, de prestación integral, de protección social y de comunicación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como les había mencionado anteriormente, no voy a detallar el componente de cada una de estas estrategias sino mencionar cuales han sido los avances desde el jueves anterior que fue la última presentación que realicé.

Respecto a la calculadora de riesgo, la Dirección Metropolitana de Informática está en conocimiento y elaborando la aplicación, no nos han fijado la fecha pero entendemos que en esta semana ya sale la calculadora de riesgo. Este es un instrumento que va a ser de mucha utilidad tanto para la Secretaría de Salud que estamos aplicando la calculadora de riesgo, pero también para la ciudadanía para que pueda conocer el ambiente en el que va a estar, poder calcular el riesgo que va a tener y puedan tomar las medidas correspondientes para disminuir este riesgo.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

SECRETARIA DE SALUD
 ALCALDIA DE QUITO
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

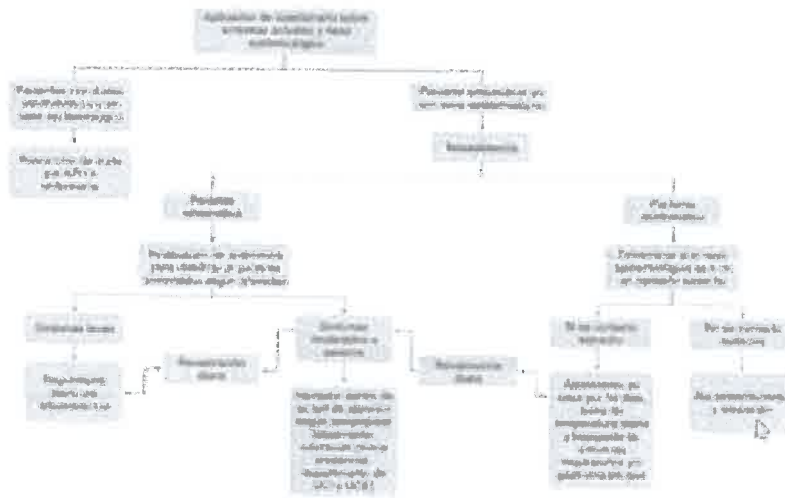
35



La plataforma, hemos tenido ya la aceptación de la Organización Internacional Lumberg para la compra de esta plataforma y actualmente estamos ya en fase de prueba.

Dentro de nuestro trabajo en el testeo masivo, hemos incorporado las parroquias rurales y además como hemos realizado 15.000 pruebas moleculares, estamos actualizando la información y reportando al Ministerio de Salud Pública.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí era un poco la explicación la concejala Blanca Paucar y también nos había pedido la explicación la Presidenta de la Comisión de Salud la concejala Brith Vaca, respecto a cuál es el comportamiento o cuál es la conducta que tenemos respecto a los casos asintomáticos. Aquí pueden ver que primero tenemos nuestras brigadas que hacen el triaje y luego se identifican pacientes sintomáticos o con nexos epidemiológicos, si tenemos ya este paciente identificado y vemos que hay un paciente sintomático y un asintomático, en el caso del paciente asintomático, determinamos si el nexo epidemiológico es o no un contacto estrecho, en el caso de ser un contacto estrecho recomendamos un aislamiento en casa por 14 días, toma de temperatura diaria y búsqueda de síntomas respiratorios o gastrointestinales; si es que hubiera algún reporte de que habría un desmejoramiento de la situación de salud, entonces hacemos esta revalorización y remitimos al Ministerio de Salud Pública o si es que el caso ya está complicado o es grave, al CAT. En caso de que sea un paciente asintomático y no es contacto estrecho, damos todas las recomendaciones de los cuidados y de las medidas de bioseguridad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 28 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Je

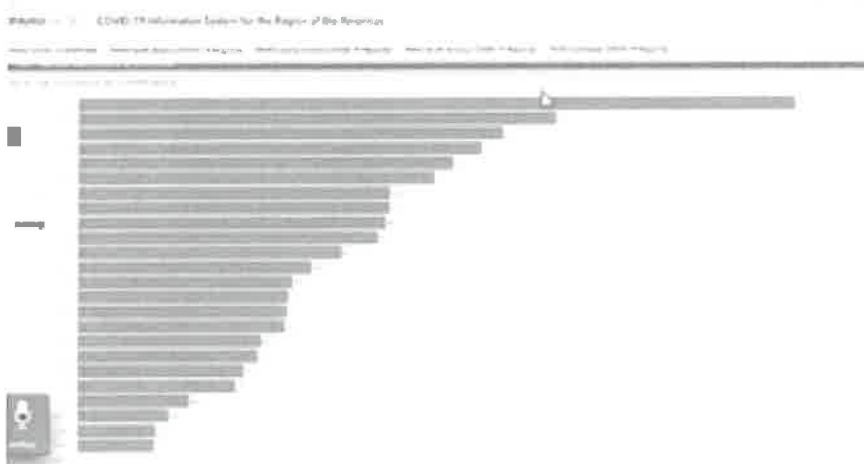


959



Aquí son datos generales, comparativos de todas las provincias del país, como saben, la provincia de Pichincha es la que mayor número de casos positivos presenta.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el siguiente tenemos aquí la tasa de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes y vemos que Pichincha en cambio no se ubica en el primer lugar sino que está en el puesto séptimo u octavo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

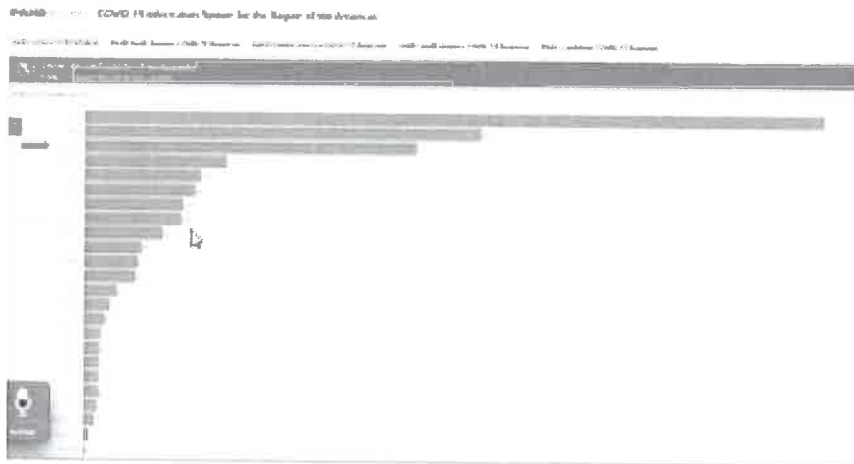


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL e-Página 29 de 95 A
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

34



Aquí si es que comparamos en cambio el número de muertes acumuladas, vemos que en primer lugar sigue siendo Guayas, luego está Manabí y en tercer lugar está la provincia de Pichincha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí es un panorama general de cómo está la situación en Latinoamérica, he realizado una comparación por la similitud del número de población que tiene Ecuador y Chile, Ecuador con 17'000.000 y Chile está cerca de 20'000.000, sin embargo, en los número que ustedes pueden ver de personas contagiadas, el Ecuador tiene 118.000 personas contagiadas y Chile 436.000. Aquí ustedes ven que a pesar de tener poblaciones similares parecería que nosotros tendríamos menor cantidad de personas contagiadas.

No así cuando comparamos la tasa de letalidad, el Ecuador se mantiene en primer lugar dentro de la tasa y eso corresponde a la gran cantidad de personas fallecidas que tuvimos al comienzo de la epidemia.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

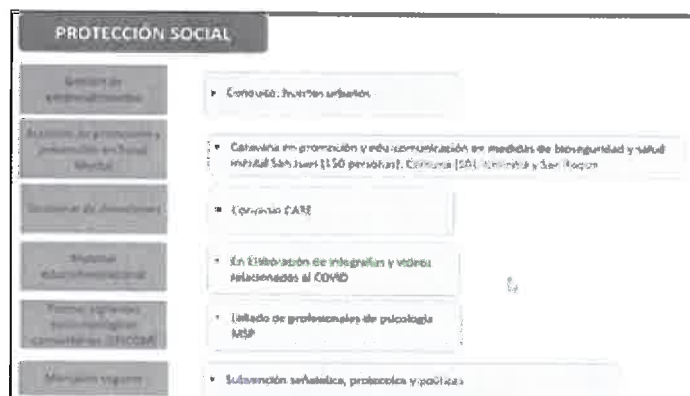
GECCIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

ke



incorporar 600 rastreadores adicionales en esta semana. Estos rastreadores tienen el carácter de voluntarios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



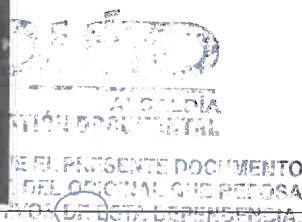
Respecto al tema de protección social, debo mencionar que hemos hecho algunas actividades conjuntamente con Comunicación, hemos estado presentes en La Comuna, Itchimbia y San Roque, tanto con las brigadas móviles así como también con la asistencia de psicólogos y estas brigadas de comunicación, que mientras se da la atención se encargan de compartir con la población los cuidados generales que deben mantener y hacer énfasis en las medidas de bioseguridad.

Esto es lo que podría reportar respecto al primer punto de nuestros temas que se relacionan tanto al perfil epidemiológico como a los avances que hemos tenido.

Ahora, daría el paso a la doctora Linda Guamán para que pueda realizar el informe actualizado de las pruebas que se han tomado y también de los reportes de los laboratorios, así como el cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 10h43 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:





| FECHA DE TOMA | GRUPO DE ATENCIÓN | TOTAL |
|---------------|---------------------------------------------------|-------|
| 08/09/2020 | ADMINISTRACION ZONAL LA DEENCIA | 1 |
| | ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE | 1 |
| | AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO | 1 |
| | AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO | 18 |
| | BARRIO | 19 |
| | BARRIO BELLARDO QUEVEDO SANTA CLARA DE SAN MILLAN | 45 |
| | BRIGADA BELLAYISTA | 31 |
| | BRIGADA CAUPECHO I | 33 |
| | BRIGADA CIUDAD FUTURA | 68 |
| | BRIGADA COLINAS DEL NORTE | 149 |
| | BRIGADA ITCHIMBA | 74 |
| | BRIGADA ROSAS | 73 |
| | BRIGADA S. MARTIN DE PORRAS | 78 |
| | BRIGADA SAN BLAS I | 79 |
| | BRIGADA TERMINAL CARCELON | 87 |
| | BRIGADA TERMINAL QUITUMBE | 88 |
| | CENTRO DE OPERACIONES SNAQUITO | 1 |
| | CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANA QUITO | 2 |
| | EP METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS | 4 |
| | EP METROPOLITANA DE PASAJEROS QUITO | 283 |


El ocho de septiembre igual, tenemos una parte para funcionarios de primera línea y además brigadas y en muchas de estas, en el caso particular de Colinas del Norte, una gran cantidad de toma de muestras con 149 en un solo día.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

| | | |
|------------|------------------------------------------------|-------------|
| 08/09/2020 | INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO | 1 |
| | MERCADO SAN JUAN | 1 |
| | MIES | 48 |
| | MUJER MUNICIPAL | 1 |
| | SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES | 2 |
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD Y COHESION SOCIAL | 1 |
| | TAXISTAS COOP. SAN FELIPE | 9 |
| | TAXISTAS COOP. AEROPUERTO | 5 |
| | TAXISTAS COOP. CHURCHILONA BEACH | 6 |
| | TAXISTAS COOP. MINAS DE SAN FRANCISCO | 8 |
| | TAXISTAS COOP. PORTON AMAGUANA | 11 |
| | TAXISTAS COOP. PUERTO MODELO | 1 |
| | TAXISTAS COOP. SAN PEDRO DEL QUINCHE | 15 |
| | TRAMITE COLISEO CALDERON | 87 |
| | TRAMITE DIVERSIDAD | 83 |
| | TRAMITE DIAS DE OCTUBRE | 94 |
| | TRAMITE DIAS DE JULIO MORENO | 82 |
| | TRAMITE DIAS DE SEPTIEMBRE | 118 |
| | TRAMITE DIAS DE NOVIEMBRE | 94 |
| | UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR | 3 |
| | ZONA AEREA | 156 |
| | Total | 1025 |

Esta también es del 8 de septiembre, en este caso también con el objetivo de identificar asintomáticos y personal de primera línea, tenemos a taxistas en este caso y también tomas de muestras en puntos de triaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:


 GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 CERTIFICO QUE EL COPIADO DE DOCUMENTO
 ES FIEL CON EL ORIGINAL QUE SE USA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 Página 34 de 95
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



| SEMANA | FECHA DE TOMA | GRUPO DE ATENCION | TOTAL |
|--------|---------------|--------------------------------------------|-------|
| | | ADMINISTRACION TOTAL LA ESPERANZA | 7 |
| | | ADMINISTRACION TOTAL SAN ESTEBAN | 1 |
| | | ADMINISTRACION TOTAL SAN JERONIMO | 1 |
| | | BARRIO | 1 |
| | | BARRIO BARRIO ALTO | 99 |
| | | BARRIO BELLA VISTA | 88 |
| | | BARRIO CARRETERA | 41 |
| | | BARRIO CANTON | 11 |
| | | BARRIO EL VERDE | 80 |
| | | BARRIO FLORENCIA | 38 |
| | 09/09/2020 | BARRIO GUAYACAN | 148 |
| | | BARRIO JUAN | 50 |
| | | BARRIO SAN ROQUE | 13 |
| | | BARRIO TERCERA CARRETERA | 44 |
| | | BARRIO VICTORIA BELTRAMI | 82 |
| | | C.C. DE MANTENIMIENTO Y RECEPCION ANDRÉS | 71 |
| | | CENTRO COMERCIAL DEL AMORRO MONTE | 19 |
| | | CENTRO COMERCIAL DEL AMORRO MONTE AMARILLO | 5 |
| | | CENTRO DE OPERACIONES BOSQUES | 25 |
| | | COMERCIALIZACION AUTONOMA AL BLOQUE ALVARO | 75 |
| | | COMERCIALIZACION AUTONOMA AL BLOQUE CANTON | 35 |
| | | CORPORACION DE CONTROL METROPOLITANA QUITO | 1 |
| | | EP METROPOLITANA DE MONTECristal QUITO | 1 |
| | | PUBLICAS | 1 |
| | | EP METROPOLITANA DE CALABAGOS QUITO | 148 |
| | | PROYECTO PIRAMAS | 42 |
| | | PROYECTO ORIAS | 1 |

El día 9 de septiembre un panorama similar, tenemos brigadas, comerciantes y funcionarios de primera línea.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

| | | |
|------------|-----------------------------------------------|------|
| | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTES | 1 |
| | TAXISTAS COOP. CAPITAN GALO MONTE | 3 |
| | TAXISTAS COOP. OC AEROPUERTO | 2 |
| | TAXISTAS COOP. CIUDAD UNIVERSITARIA | 3 |
| | TAXISTAS COOP. COMUNITATOSAS | 1 |
| | TAXISTAS COOP. COMUNITATOS LA ARMADA | 3 |
| | TAXISTAS COOP. ECHADOR AMAZONICO | 2 |
| | TAXISTAS COOP. EL PRADO | 1 |
| | TAXISTAS COOP. EL SECRETO | 2 |
| | TAXISTAS COOP. EL TIEMPO | 2 |
| | TAXISTAS COOP. GALAPAGOS | 2 |
| 09/09/2020 | TAXISTAS COOP. GALAXIA | 2 |
| | TAXISTAS COOP. GARCIA MORENO | 3 |
| | TAXISTAS COOP. GRECIA | 3 |
| | TAXISTAS COOP. HERMANO MARCEL | 3 |
| | TAXISTAS COOP. JUAN MONTALVO | 1 |
| | TAXISTAS COOP. LA EQUATORIANA | 7 |
| | TAXISTAS COOP. CALABAGOS | 99 |
| | TAXISTAS DIVERSIDADES | 41 |
| | TAXISTAS LEN # DE OCTUBRE | 94 |
| | TAXISTAS LEN RUCO MORENO | 52 |
| | TAXISTAS LEN GORTUMBE | 117 |
| | TAXISTAS LEN SUCRE | 84 |
| | UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD POP | 1 |
| | EDNA ALBA | 133 |
| | Total | 1710 |

El 9 de septiembre también está dividido en dos, porque ese día se hizo una toma de muestras importante a diferentes cooperativas de taxistas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

31

ke



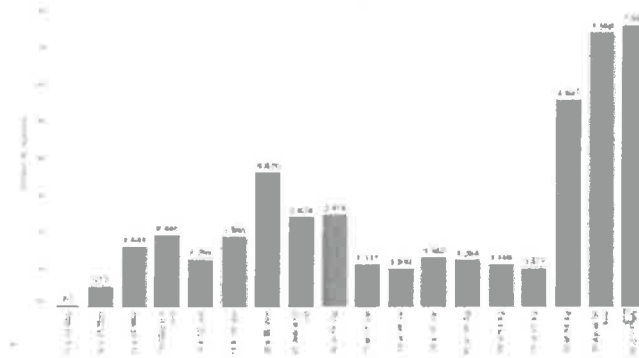
Finalmente, tenemos al grupo restante de taxistas que fueron divididos a lo largo de los días de esta semana y a los diferentes puntos de triaje.

Como pueden ver, en esta semana se hizo un total de 7.592 tomas y procesamiento de muestras.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

RESULTADOS OBTENIDOS 5 - 11 Septiembre 2020

Evolución N. Muestras Tomadas



Es importante separar estos resultados de los que la doctora Abarca acaba de reportar que pertenecen al Ministerio de Salud Pública, en este caso nos vamos a referir solamente a los resultados de las muestras que son tomadas por la Secretaría de Salud y procesadas por las instituciones colaboradoras, principalmente la última semana One Labt.

Ustedes pueden ver, desde que comenzamos a finales de agosto con el procesamiento, hemos incrementado en número llegando a 7.592 en la última semana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

30

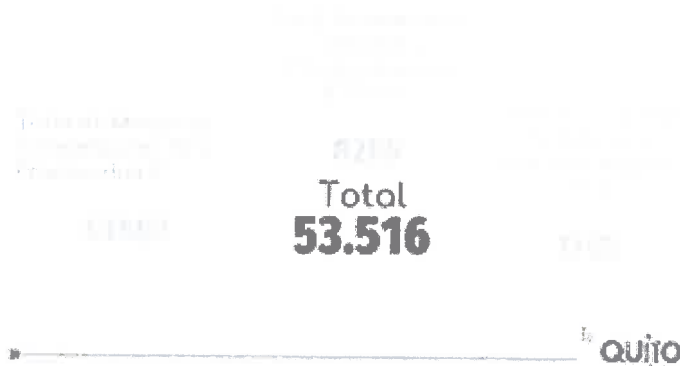


En números entonces tenemos un total de muestras tomadas y procesadas por la Secretaría de Salud, es decir, las brigadas en los puntos de triaje y procesadas en este caso por las instituciones colaboradoras, aquí voy a hacer referencia a que es One Labt y en este caso la UTE, tenemos un total de 43.482.

A este número podemos sumarles aquellas que son tomadas y procesadas por el IESS Sur, que por informe tenemos reportadas 8.289, no hemos colocado aquí el número más actualizado que probablemente sea cerca a las 20.000, dado que ya hicimos la evaluación para la finalización de este convenio y ellos nos han reportado que prácticamente las 20.000 pruebas que se les dieron han sido ya procesadas, sin embargo, dado a que este reporte aún no se ha enviado a la Secretaría no lo hemos colocado, pero con certeza el IESS Sur en la siguiente semana terminará ya este convenio con nosotros.

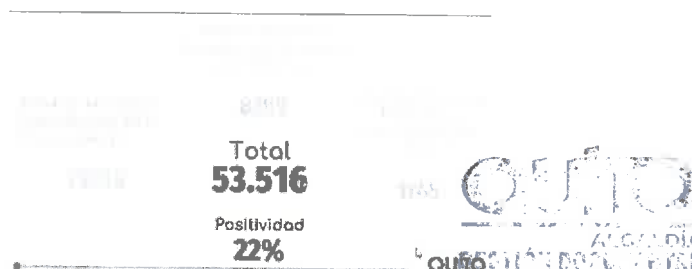
En el caso de la Universidad Central nos hacen un reporte cada 15 días, el mismo que les hemos hecho llegar a ustedes, un procesamiento de 1.745 pruebas, ellos mismo toman y procesan. En este caso mantenemos con ellos un convenio en el cual les dotamos de 4.000 pruebas para que los utilicen hasta el mes de octubre y nos hacen un reporte cada 15 días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si sumamos todas estas instituciones que toman y procesan muestras independientemente de nosotros, tenemos un total de 53.516 pruebas a la fecha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

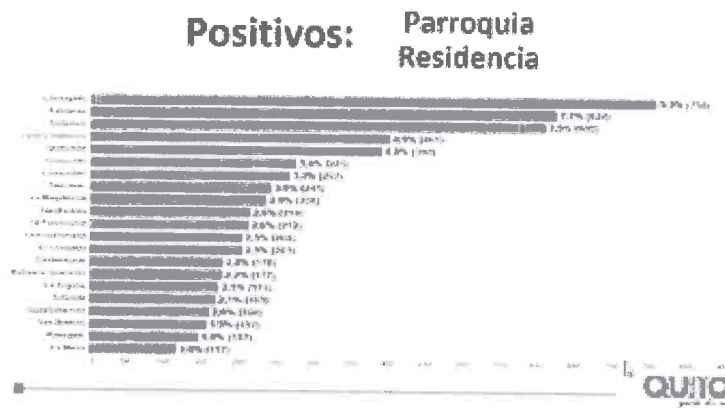
Página 38 de 95



el 5.7% de todos los positivos, Calderón 3.8% y la Empresa Metropolitana de Agua Potable con el 3.2%, los primeros tres lugares.

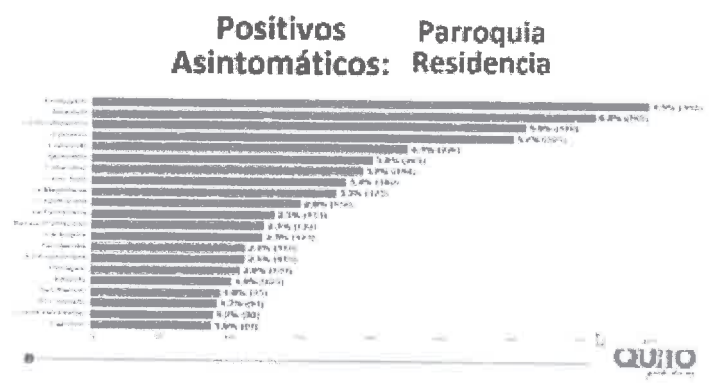
Si hacemos el mismo análisis de positivos, pero en este caso de asintomáticos, podemos ver que la Empresa de Agua Potable que estaba en tercer lugar de positividad en este caso ocupa el primer lugar de positivos, siendo asintomáticos con el 4.8%, seguido de la Agencia Metropolitana de Tránsito 3.8% y la de Aseo 3.5%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Veamos ahora los positivos por parroquia, tenemos en los tres primeros lugares a: Chillogallo, Calderón y Guamaní, en conjunto más de 20% en esas tres parroquias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ahora este mismo análisis, pero observado los asintomáticos; en este caso vemos que Chillogallo presenta el 7.5% de aquellos que son positivos asintomáticos, seguido de Guamaní y el Centro Histórico con el 5.9%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE
GESTIÓN REGIÓN CENTRAL
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD: *[Firma]*
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD: *[Firma]*



Informe de Laboratorios: Porcentaje de Procesamiento

A continuación, vamos a informar los laboratorios que nos colaboran con el procesamiento y el porcentaje de avance de cada uno de ellos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Porcentaje de Procesamiento de Pruebas

| Institución | Kits entregados | Avance Procesamiento |
|--------------------|-----------------|----------------------|
| UCE (1) | 7700 | 100% |
| UCE (2) | 4000 | 40% |
| UTE | 7800 | 33% |
| IESS SUR | 20000 | 80% |
| OneLabt (Donación) | 5000 | 100% |

En el caso de la Universidad Central con quien tenemos dos momentos de colaboración, el primero en el cual el 100% del procesamiento se cumplió con los 7.700 kits entregados y luego una adenda posterior firmada de 4.000 kits entregados, con un avance del 33%.

En el caso de la UTE, se han entregado 7.800 kits, el avance es del 33% y aquí les debo informar que a lo largo de esta semana se entregará insumos a la UTE que les están haciendo falta para continuar el procesamiento, así mismo mañana se entregarán los consumibles que debían ser devueltos a la Universidad Central y que fueron un compromiso de la Secretaría cuando se firmó la adenda; entonces, habremos culminado de esta manera este compromiso que teníamos pendiente con la Universidad Central.

El IESS Sur como les comenté, entregamos 20.000 kits, ellos nos han reportado un avance de procesamiento del 80%, sin embargo, el informe detallando positivos y negativos aún no ha llegado, esperamos que a lo largo de esta semana pueda llegar para finalizar de esta manera este convenio de cooperación que mantenemos.

Y, la donación de One Labt que se cumplió en un 100% y de la cual se está elaborando un informe de finalización.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE EXISTE
EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

28

ke



| Empresa | Estado | Figura Cont Pública | Objeto |
|-------------------------|--------------|---------------------|---------------|
| BioMol | En ejecución | Ínfima Cuantía | Insumos |
| OneLabt | En ejecución | Licitación | Procesamiento |
| Innovative Health Latam | En ejecución | Ínfima Cuantía | Consumibles |

Estos son los procesos contractuales que mantenemos exclusivamente para lo que tiene que ver con la aplicación de pruebas.

Con Biomol tenemos una ínfima cuantía para dotación de insumos; con One Labt tenemos un proceso de licitación que está en marcha para el procesamiento de las pruebas, la fecha límite será el 26 de octubre cuando culminaremos con el procesamiento de las 50.000; con Innovative Health Latam, tenemos una ínfima cuantía para la dotación de consumibles que nos van a permitir hacer la devolución que tenemos pendiente con la Universidad Central.

Eso sería todo con lo que tiene que ver con el resultado de las pruebas, quedo atenta a sus preguntas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Voy a compartir los anexos donde consta el detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, de las condiciones y el respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por Covid 19 y también las donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, debo informar para agilizar esta presentación, no ha habido novedades respecto a la contratación de lo que fue presentado el jueves anterior. Respecto a las donaciones les había mencionado que, la semana anterior recibimos una donación de desfibriladores por parte de Médicos Sin Fronteras.

Un cuestionamiento que se había hecho la semana anterior y que no habíamos presentado la información de cuál ha sido el destino de las donaciones y no tuve tiempo para poderles explicar que en esta matriz que ha sido enviada a todos ustedes, consta todos los respaldos y destinos que han tenido las donaciones recibidas, otros evidentemente han sido utilizados dentro de alguna de las estrategias que mantenemos o también dentro de las Unidades Metropolitanas de Salud.

Procede con la explicación del siguiente cuadro que se proyecta en pantalla:



952

DONACIONES PARA COMBATIR LA EMERGENCIA

| ITEMS | EMPRESA O ENTIDAD DONANTE | FECHA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PERSONA O ENTIDAD RECEPTORA | CANTIDAD DESPACHADA | STOCK ACTUAL | RESALDO | OBSERVACIONES |
|-------|---------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|---------------------|--------------|---------|--------------------------------------------------------|
| 1 | ORGANIZACION DIRECTA RELEF | 15/7/2020 | Comedor para cobrir a los participantes de la emergencia | 400 | Sr Carlos Viquez Cerroverde Collaguao | 20 unidades | 0 | | Acta entrega para la compra de alimentos en PNTUAG |
| | | | | | Sr Alfredo Lopez Viquez Sotano | 190 unidades | | | Acta entrega a la Unidad Antropométrica de Salud Norte |
| 2 | INDUSTRIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS S.A. (INGESA) | 19/7/2020 | Mascarillas quirúrgicas | 2016 | Personal de la Secretaría de Salud | 54 | 1962 | | Acta entrega al personal de SS |
| 3 | GOBIERNO DE ESMERALDA | 18/7/2020 | MASCARILLAS TIPS | 30000 | Personal de la Secretaría de Salud | 1200 | 21800 | | Acta entrega al personal de SS |
| | | | | | Mgs. Kevin Galarraga | 500 | | | Acta entrega al Proyecto PNTUAG |
| | | | | | Dr. Martha Corburn | 4000 | | | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 |
| | | | | | Ing. Diego Romo Lopez | 1000 | | | Acta entrega para las brigadas de salud |

| | | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|-----------|-------------------------|-------|------------------------|------|---|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | Sr Tatiana Galder | 300 | | | Guía en representación del punto de control más (Muyano) |
| | | | | | Dr. Martha Corburn | 800 | | | Acta de entrega María Corburn en representación del punto de control de Esm. Unidades |
| 18 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Pañuelos | 15000 | Dr. Martha Corburn | 4000 | 0 | | Acta de entrega Colono Quilumba |
| | | | | | Dr. Martha Corburn | 1000 | | | Acta de entrega Colono Quilumba |
| | | | | | Dr. Martha Corburn | 4000 | | | Acta de entrega Colono Quilumba |
| 14 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Almendras - Desechables | 10000 | Sr. Jose Maria Navarro | 3000 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |
| 15 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Almendras | 2000 | Sr. Jose Maria Navarro | 2000 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |
| 16 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Lavabombas | 2500 | Sr. Jose Maria Navarro | 2500 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |
| 17 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Frascos vacíos | 10000 | Sr. Jose Maria Navarro | 5000 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |
| 18 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Algodón | 10000 | Sr. Jose Maria Navarro | 5000 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |
| 19 | MUNICIPIO DE GUAYACULOS (BRICK LARSA) | 21/7/2020 | Servilletas | 10000 | Sr. Jose Maria Navarro | 5000 | 0 | Memorando No. SADOAG 15-DIAGSS 2020 05/11/20 | |

Aquí ustedes tienen todo el detalle de las donaciones recibidas, las cantidades y también a quien ha sido remitido. Ha habido una colaboración, por ejemplo, la solicitud que se había presentado del Hospital Ginecobstétrico y también del Hospital San Francisco del IESS que fue manifestado por el concejal Juan Manuel Carrión; entonces, consta aquí todos los detalles de quienes han sido destinadas algunas de las donaciones cuando no han sido utilizadas dentro del subsistema de salud del Municipio de Quito.

Creo que con eso terminaría mi intervención, agradeciendo mucho señor Alcalde, señores concejales y estamos dispuestos a recibir con gusto las inquietudes o la necesidad de ampliación de información que requieran.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a las doctoras.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 43 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

27

ke



Concejal Luis Reina: Buenos días nuevamente a todos y a todas.

Esta información me lleva a decir y lo dijo de manera textual: *"en todas las parroquias rurales se identifica un incremento de contagios"* y supongo que igual debe ser incremento de fallecidos o de atendidos; entonces, me salta la pregunta si se puede determinar cómo sucedió esto y qué medidas se está tomando en torno a estas estadísticas.

Igual por tasas de contagio, aparece Lloa que es una parroquia pequeña, Chavezpamba, Zámbriza, o sea, el sector rural se está incrementando, me parece importante que se haga un análisis más detenido y desearía conocer qué tratamiento especial se está dando a estos sectores de Quito.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias concejal Luis Reina.

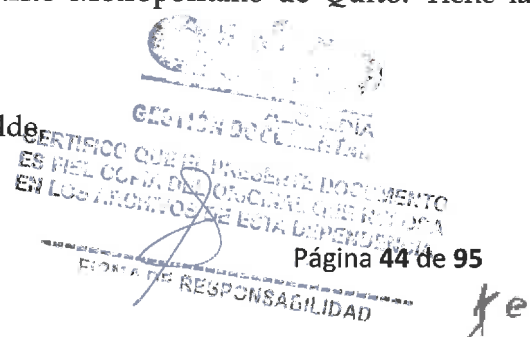
Efectivamente, habíamos estado identificando aproximadamente desde hace cuatro semanas el incremento en algunas parroquias, habíamos señalado, por ejemplo: Chavezpamba, Atahualpa, Puellaró, etc., e inmediatamente nosotros movilizamos nuestras brigadas a estas parroquias para poder ser intervenidas; el carácter de la intervención es que vamos con las brigadas de triaje, también las brigadas que toman las muestras. En el caso de las parroquias rurales, tenemos un sistema de coordinación con la Universidad de las Américas que también nos acompaña y vamos también con las brigadas de psicólogos; y, la intervención de Comunicación.

Hemos visitado las parroquias centrales de acuerdo a la identificación que vamos haciendo, como van surgiendo en cada semana que hacemos los análisis las parroquias que van emergiendo en los primeros lugares. Hemos visitado Lloa hace dos semanas, igualmente hemos visitado Chavezpamba y continuamos haciéndolo de acuerdo al cronograma que tenemos y de acuerdo a como se va presentando los datos en el análisis epidemiológico que hacemos cada semana.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.





Me surgen algunas inquietudes y gracias porque están nuevamente reportando los casos de asintomáticos.

El tema que me dejó inquieta es en uno de los cuadros que presentan referente al número de fallecidos, usted planteaba unas barras donde las unas eran naranjas y las otras azules, donde decía los casos esperados de fallecidos de 381 y los casos registrados, para este mes me imagino, eran 643; eso quisiera que me clarifique si es del mes de agosto o es de este mes de septiembre, que me clarifique eso.

Y, el tema también de este 9% de exceso de mortalidad, quisiera que se me clarifique un poco esa terminología y también el tema de que hablaban que están haciendo en los puntos de triaje, el tema que se hace la evaluación a los sintomáticos, aquellos que tienen síntomas, pero hacen el nexos epidemiológico y ahí identifican asintomáticos, eso quiere decir que ¿Están aplicando pruebas a este nexos epidemiológico cuando identifican algún caso positivo? Esa es otra e mis inquietudes.

También, quisiera que me clarifiquen a qué se refieren con los 600 rastreadores; estas tres inquietudes que tengo con respecto al informe que presentaron.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar, para que luego pueda responder la Secretaría de Salud.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Alcalde y estimados compañeros.

Voy a empezar por algo que quería decir la semana anterior y en cada una de las presentaciones de los informes de salud que nos da la doctora Abarca como parte de la Secretaría de Salud, y lo he manifestado a usted señor Alcalde. En realidad, la competencia en este tema específicamente no fue del Alcalde pero la Alcaldía asumió esta responsabilidad.

Nosotros hemos asistido de manera permanente a informes desde el ámbito desde estos espacios de la Secretaría como parte de una Resolución y también conocemos ciertos datos, lamentablemente solo ciertos datos por parte del ente rector y el responsable en salud que es el Ministerio de Salud Pública y en este sentido el Gobierno Central.

¿Por qué hago referencia a esta situación? Porque tenemos que tener claro que la responsabilidad en salud lamentablemente no se asumió como se debería haber hecho, en América Latina se registran más de 100'000.000 de personas con hambre, al menos en Ecuador creo que vamos pensando que hay 2'000.000 de aquellos ya que se han empobrecido, han sido sacados del tema laboral y según la OMS es aquel que no tiene acceso al trabajo seguro, que no tiene acceso a la salud, que su salud está en riesgo y aquí lo estamos.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 45 de 99

26

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



El equilibrio físico y emocional no tiene armonía, nuestras familias están compuestas más o menos de 6 o 7 miembros que debido a sus carencias económicas se ven obligados, por ejemplo, a los niños a mandar a trabajar, a los jóvenes a mandar a trabajar sin que vayan a estudiar, porque a los viejos pasados los 40 ya no les ven como un ente productivo, en Ecuador me refiero, que es lo que a nosotros nos compete. ¿Por qué hago mención en este sentido? Porque creo que es fundamental que nosotros vayamos viendo el qué hacer.

Le pregunto Alcalde, ¿Hasta dónde tiene la responsabilidad y la competencia de resolver estos problemas el Municipio? Algo hay que hacer, pero si nos metemos a un tema fundamental que nadie sabía, como el tema del Covid, hay que hacerlo con toda la agilidad y creo que en ciertos momentos sobrepasan lamentablemente nuestras capacidades, pero de lo que tenemos creo que es fundamental hacerlo de una manera muy organizada, ya vivimos varios meses este tema de la pandemia, seguiremos viviendo y como parte de esa responsabilidad asumida, como en su caso como Alcalde de Quito a través de la Secretaría, dotar de las pruebas que son fundamentales.

Le digo particularmente que he solicitado la semana anterior, lo leí, dieron de manera inmediata atención a mi solicitud contestando, digo en esos casos sí, felicitarle a la doctora, felicitarle que está atendiendo en diferentes sectores, sé que también bajo un cronograma que existe y bajo el pedido del Ministerio de Salud, porque los compañeros dirigentes también lo hacen, he visto atendiendo las pruebas en el sector del sur occidente, específicamente en un espacio consolidado donde está San Blas, San Martín, Ciudad Futura, Mirador de Guajaló Alto, Tambo del Inca, en todos estos sectores de estos barrios de Quitumbe, se han realizado muchas de las pruebas.

Lo que quisiera saber es, ¿Cómo están haciendo el proceso de la entrega? Nos dirán a través del correo, que es correcto, y para las personas que no, porque eso es lo que me han preguntado: "¿Cómo nos hacen llegar esta respuesta que tenemos o no?" Y también nos dicen: "lo que pasa es que estas pruebas no son tan creíbles", entonces, estamos en que las pruebas PCR no son creíbles, que las pruebas de sangre no son creíbles y qué es lo que falta ahí, le tema de la educación, el tema de la comunicación, a eso quiero ir y al tema de la coordinación que debe haber.

Si es que hay una solicitud, y creo que por parte de sus actores están esperando que se organicen, y en el sur de Quito en cada uno de los barrios hay dirigencia barrial, en cada uno de los barrios existen compañeros que durante muchos años han tenido un rico proceso organizativo, no es que recién se están creando y con ellos hay que comunicarse.

Entonces, estimada Secretaría, el manejo de la comunicación, lamentablemente en pandemia por parte de los responsables ha sido irresponsable, dejaron que avance la pandemia, dejaron que mucha gente muera y ahora están muriendo muchas personas,



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, nuevamente saludar.

Sabemos perfectamente que el fin del estado de excepción implica varias responsabilidades que se deben cumplir de forma disciplinada para disminuir la expansión del virus en el Distrito Metropolitano; sin embargo, no está por demás recordar que muchas de estas responsabilidades, ya lo dijo la concejala Paucar, pero también es importante insistir que estas responsabilidades desde la emergencia sanitaria por el Covid 19, eran y siguen siendo responsabilidades del Estado, específicamente del Ministerio de Salud en todo el país.

Con esto quiero decir que, ante la ausencia de una política pública de salud, del desmantelamiento del sistema de salud pública, sea por despidos de trabajadores, recortes presupuestarios institucionales, difícilmente se puede exigir a la ciudadanía que se cuide a sí misma, (entre comillas), cuando las condiciones materiales por sobrevivencia todos sabemos que se encuentran fuera de su alcance y debido a la agresividad en las políticas neoliberales o regresión de derechos del régimen.

Esto lo pongo a colación porque de esta forma es que los territorios han tenido que subsanar las heridas de un sistema de salud y un Estado destrozado, asumiendo capacidades incluso en adquirir suministros que a veces han desbordado las capacidades administrativas y hasta logísticas, esto es necesario que se deba reconocer; por eso es importante que en este punto de la emergencia sanitaria donde el Estado solicita y genera la responsabilidad en la población, que desde la institucionalidad del Municipio y en articulación con la provincia y las parroquias, se tomen las medidas en el marco de las competencias, pero desde el enfoque de derechos, que se salvaguarde la vida de todos quienes habitamos en el Distrito Metropolitano. (Audio inestable)

Debemos señalar que, los principales responsables son las autoridades del Gobierno Nacional, esto no es por politizar, esto simplemente es para poner las cosas como son y llamarlas por su nombre, quienes además amplifican la crisis en todo lo que se refiere a la transferencia de recursos que por ley les toca a los Municipios, a los Gobiernos Provinciales y también a las Juntas Parroquiales, pero ¿Cómo bajo estas condiciones vamos a enfrentar desde los territorios la emergencia sin recursos?

Finalmente, quisiera cerrar mi intervención señalando que los números hasta la fecha son escalofriantes, son muy preocupantes lo que hoy ha reportado la Secretaria de Salud, estos más de 22.000 casos, me refiero a los casos positivos por Covid 19, representan al más del 28.8% del total de casos existentes en la provincia, escuchamos nuevamente a la señora Secretaria mencionándolo como un incremento de cómo va subiendo los casos

25

xe



de pronto no están muriendo más de lo que morían porque no existía esa información y a ello quiero llegar también, porque escondían las cifras, no dijeron a la ciudadanía lo que estaba pasando.

Ahora, como el Municipio y el Consejo Provincial de Pichincha están haciendo las pruebas, están cerca del territorio, ahora sí se están evidenciando la gravedad de la pandemia y nos han dicho que tenemos una subida vertiginosa de contagiados y un número incalculable de muertos solo la semana anterior producto del Covid, eso significa que recién a través de una información que se debe dar responsablemente, que debería haberlo hecho el gobierno, recién estamos viendo la gravedad de esta situación de la pandemia y esto significa que debemos esforzarnos más.

En este sentido, también pedirle Alcalde, la semana anterior manifestó y por eso empecé con el tema de las competencias, pero creo que deberíamos hacer a través de la Secretaría de Salud y de todos los entes, una propuesta integral y de prevención ya que es fundamental, para que haya un autocuidado de la misma comunidad, porque la campaña de los medios a nombre del autocuidado jamás pudieron decir y comunicar las cifras reales, entonces, creo pertinente que ahora que tenemos nuestras cifras reales o más cercanas a la realidad, porque muchas de las personas todavía tienen miedo de decir y van a los médicos particulares y jamás nos enteramos que han sido contagiados, entonces, tampoco podemos tener esta información, no sé cómo estarán haciendo el cruce de información con los médicos privados, no sé si después de varios años ya en el Registro Civil recién nos enteremos cuántos murieron en realidad; por eso felicito que vayamos haciendo y transparentando la información para que la gente vaya tomando también en serio y con toda la responsabilidad, porque cada uno tenemos la responsabilidad para no contagiarnos.

En este sentido Alcalde, creo que es importante que la Secretaría nos presente un Plan Integral de Prevención, ante no solamente este tipo de enfermedades sino otro tipo de enfermedades que tenemos, le pedimos a la Secretaría de Salud coordinar para que la atención llegue y no sea, no quiero pensar, no hablo de la Secretaría sino en algunas Administraciones de pronto, porque va un dirigente e insiste y le dan la atención, esto ha sido planificado, sabemos que hay contagio en todo lugar, pero en los barrios populares en donde está masificada la vivienda, donde vivimos, en los otros lugares donde van nuestros vecinos van también a Calderón porque trabajan ahí, van al Valle, van a todos los lugares y en todo lado tenemos este alto contagio, pero sí creo que hay que dar atención también si los compañeros dirigentes los han enviado, planifiquemos, demos atención y el tema de la prevención, apoyemos en esto.

Gracias Alcalde.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



He expresado en varias sesiones del Concejo Metropolitano mi punto de vista sobre cómo inició el manejo de la crisis, cuál fue mi percepción y percepción de muchos quiteños de los aciertos y desaciertos o irresponsabilidades por parte de la municipalidad.

En este caso no voy a llover sobre mojado, quisiera sobre todo consultarle a la señora Secretaria de Salud, qué acciones se tienen coordinadas o planificadas en base, primero, a los puntos de desinfección, que se le hizo una sugerencia que se instauren en las parroquias rurales, urbanas, en los principales barrios de la ciudad, con el objetivo de que los vecinos puedan hacer uso de esta desinfección como un esquema preventivo; usted como doctora, los médicos que están en esta reunión y los médicos que están escuchando, conocen a profundidad que la salud preventiva es una de las más eficaces y es una de las más económicas, entonces, sobre estos puntos de desinfección para poder lograr una prevención del contagio del virus en los diferentes puntos estratégicos, quería consultarle qué tiene planificado.

Así mismo en el tema del comercio autónomo, la crisis económica que está aquejando a la ciudad y al país, ha llevado a que lamentablemente todas las personas que han perdido el empleo o están en este momento sin trabajo, han ido a las calles a realizar actividades autónomas de ventas ¿Cuál es el plan Alcalde de comercialización para poder integrar a los comerciantes autónomos en un sistema adecuado, un sistema que tenga todas las medidas de bioseguridad? y ¿De parte de la Secretaría de Salud cuáles son las estrategias y la planificación que se tiene pensado para los comerciantes autónomos que están en toda la ciudad? Es decir, un protocolo de desinfección al inicio del día, medio día, a final del día, cuáles han sido estos protocolos, porque solo estar jugando al gato y al ratón persiguiendo con la Agencia Metropolitana de Control, con la Policía Metropolitana a los comerciantes, no va a eliminar el virus. Entonces, quiero saber cuál es el plan que se tiene Alcalde y señora Secretaria de Salud, en función de lograr las medidas de bioseguridad con los señores comerciantes autónomos, y como le dije Alcalde en algún momento, hay varios bienes, se está pensando en vender, cosa que comparto al inicio y que debería muchos de estos bienes ser utilizados para la reubicación del comercio autónomo.

Así mismo en los mercados Alcalde, ha sido de conocimiento público, ha salido en los medios de comunicación que en el Mercado de San Roque hace algunas semanas funcionarios a altas horas de la noche salieron en estado etílico, unos tambaleándose, otros llevando a los que se tambalean, me preocupa gravemente las acciones que se van a tomar ahí y sobre todo que en pandemia, con toque de queda, con estado de excepción, el mal ejemplo que han dado algunos funcionarios municipales, debe corregirse de manera inmediata.



Sobre todo, en los mercados, cuáles van a ser las acciones, se dijo en un primer momento que había un cronograma de pruebas, si es que usted ve desde la Secretaría de Salud, las pruebas tomadas a los mercados, las que se ofrecieron, son muy pocas las que realmente se han cumplido a cabalidad Alcalde. En ese sentido, creería que la Secretaria de Salud puede hacer un gran plan para que puedan los mercados que no han realizado justamente estas pruebas o las que no se han podido realizar los señores comerciantes, porque ellos han tenido que de su peculio pagar estas pruebas y siendo ellos quienes proveen de todos los insumos alimenticios a la ciudad, se realicen, se tenga una constatación eficaz, que se tengan y se transparenten los protocolos de bioseguridad en los mercados.

Otro tema Alcalde que quiero insistir, va de la mano de la Secretaría de Salud y la logística del Municipio, es en el tema del transporte público, que por favor nos reporten cómo están haciendo y si es que ha existido alguna novedad sobre los protocolos de desinfección, de bioseguridad en el transporte público y con qué periodicidad se están realizando estos protocolos, es decir, en la mañana, al medio día, en la tarde, cada cuántas horas se hacen los procesos de desinfección en el transporte público, que de paso insistimos en que se intensifique el control para que se logre el control del 50% del aforo en el espacio público.

En el tema de los salvoconductos Alcalde, el tema del transporte que ya lo he mencionado, no tiene nada que ver con el asunto de salud pero sí que se vaya midiendo y analizando la posibilidad de que las personas que utilizan su vehículo privado o la motocicleta, puedan tener la alternativa y la facilidad para utilizarlo dentro de este momento de pandemia, porque la prioridad más allá del tráfico, es justamente lograr protegernos del virus y el vehículo según la Organización Mundial de la Salud, es uno de los lugares más seguros después del hogar.

Muchas gracias Alcalde y Secretaria de Salud, esas inquietudes tengo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Secretaria, puede intervenir y dar respuesta a las inquietudes de los señores concejales.

Adelante, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, voy a proceder a dar respuestas y además voy a invitar a parte de los funcionarios que trabajan conmigo, para que también puedan complementar estas respuestas.

Respecto a la pregunta que nos hacía la concejala Brith Vaca respecto al número de fallecidos, la explicación del exceso de mortalidad, también el tema de triaje, la

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ES TIPO COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 51 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

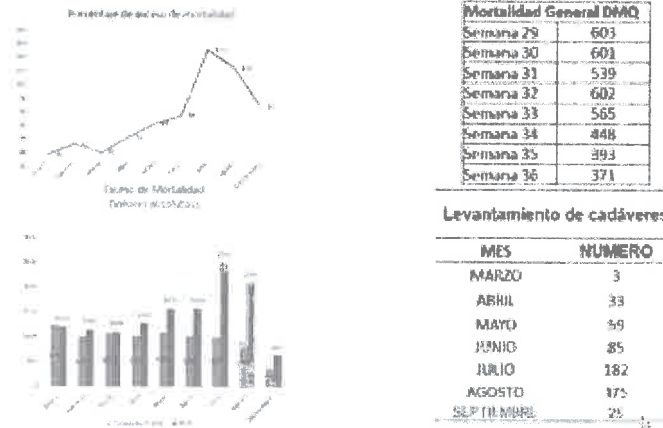
23

xe



evaluación, los asintomáticos y los rastreadores, voy a compartir con ustedes nuevamente la presentación que había realizado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es el gráfico al que se refería la concejala Brith Vaca, que está relacionado con el porcentaje de exceso de mortalidad. Si ustedes ven en el gráfico de barras inferior, ven una barra de color tomate y otra de color azul, la barra tomate representa el promedio de fallecimientos de los tres años anteriores y es el número que se habría esperado para el mes de septiembre y corresponde al número de 381 personas fallecidas.

Lo que encontramos en el contexto Covid es que tenemos 643 personas fallecidas, entonces, la diferencia que existe entre este promedio de número de fallecimientos esperados para el mes de septiembre y el número real de fallecimientos que se han registrado, es lo que nos determina luego el porcentaje del exceso de mortalidad, es decir, si hacemos una resta de los 643 y los 381, vamos a ver que tenemos un número que nos indica el número de fallecimientos en exceso que hemos tenido durante el mes de septiembre.

Y aquí vamos haciendo el cálculo del porcentaje, ven aquí que tenemos en el mes de agosto...

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Señor Alcalde, ¿Puedo un punto de información?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejala con el punto de orden.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Quisiera un punto de información.

¿Estos datos de dónde vienen señora Secretaria? Esa es una pregunta, la segunda, la curva de fallecidos en exceso muestra un claro descenso.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

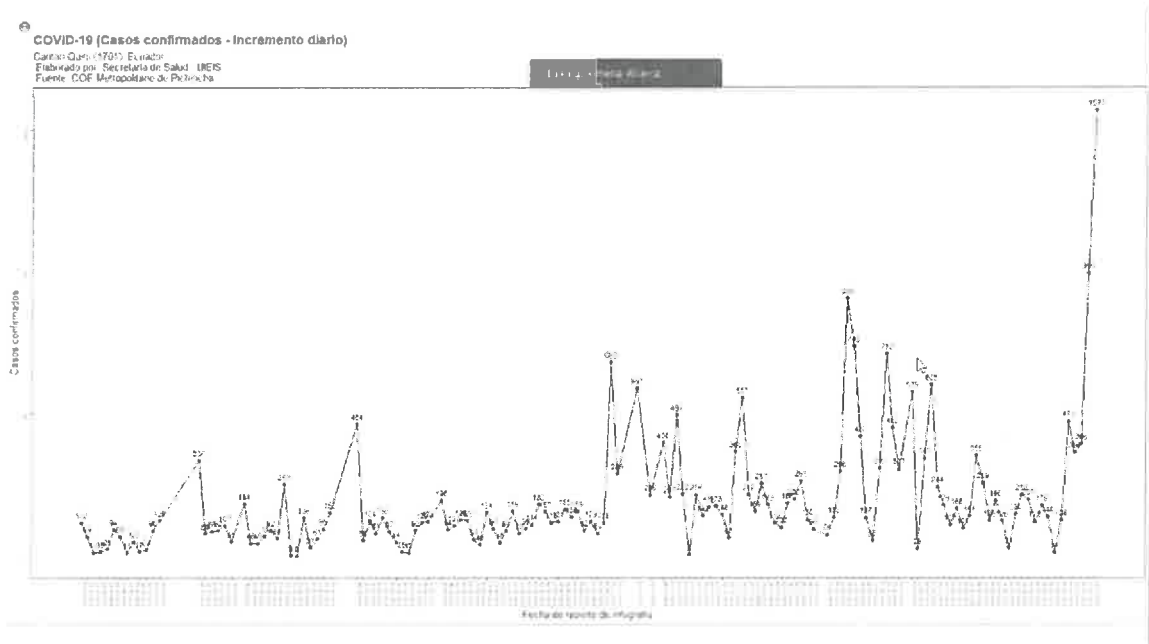
QUITO
 ALCALDIA
 GERENCIA GENERAL
 ES UN DOCUMENTO
 EN LOS CUERPOS DEL GOBIERNO QUE SE
 FIRMADO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD
 Página 52 de 95
 ke



Ante la preocupación del concejal Reina que estarían incrementando los fallecimientos en las parroquias rurales, esta relación de incremento de contagios, hay una clara tendencia de disminución de la curva de fallecimientos, claro, estando en pandemia es obvio que el exceso de mortalidad sea importante respecto a los tres años anteriores donde no hubo pandemia. El exceso de mortalidad en Guayaquil es de 15.000 fallecidos aproximadamente, el exceso aquí vemos que el promedio no supera, no llega ni de lejos a esa cifra, quisiera entender un poco esa relación de curva descendente de exceso de fallecidos como muestran estas estadísticas, saber de dónde vienen y saber si esta correlación de incremento de contagios que se ha mencionado, tiene que ver con un incremento de fallecimientos también.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias concejala.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Efectivamente, ustedes ven como se ha ido manifestando la curva y aquí vemos el descenso, sin embargo, lo que quisiera mencionar es que tenemos esta tendencia que no cumple con los requerimientos realizados por la Organización Mundial de la Salud de una disminución semana a semana del 50%, tanto en los casos como a nivel de la mortalidad.

La fuente de datos que nosotros tenemos para poder hacer estos cálculos son los datos registrados por el Registro Civil por un lado y también por el INEC, entonces, de esta manera vamos determinando. Tal vez el concejal Reina lo que se refería es a una parte de la presentación donde nosotros habíamos mencionado que hay una gran cantidad de nuevos casos que han sido reportados durante la última semana y que se ve reflejado en

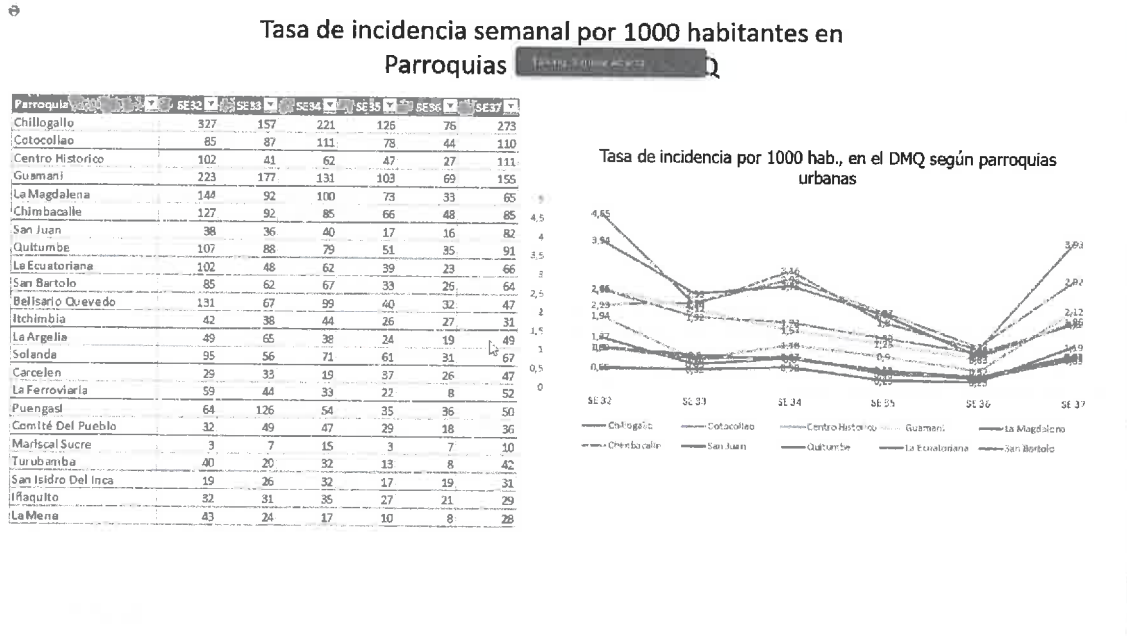
22

xe



este gráfico y habíamos dado las razones por las que se presentaban. Esto es el número de casos positivos nuevos que tenemos dentro del Distrito Metropolitano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si hago referencia a la mortalidad, todos estos son los casos nuevos positivos.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde, ¿Me permite un punto de orden?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, concejala.

Concejala Dra. Brith Vaca: Estimada Ximena, me gustaría que continúe con la explicación como lo estaba haciendo, porque estaba explicando las interrogantes que tenía, así que no se desvíe de lo que la compañera Luz Elena Coloma dijo, estos datos son del Registro Civil y el INEC.

Me gustaría más bien centrarnos en la pregunta que le hice, porque si usted me plantea que es el exceso hacer una ponderación entre lo que se resta de los casos reales actuales al promedio esperado, efectivamente sabemos que estamos en una situación distinta, diferente, no contemplada dentro de los procesos establecidos, pero quisiera que continúe con esa explicación porque no me cuadraría el porcentaje en exceso o cómo cuadra el porcentaje del 9% de exceso de mortalidad.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERTENACE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

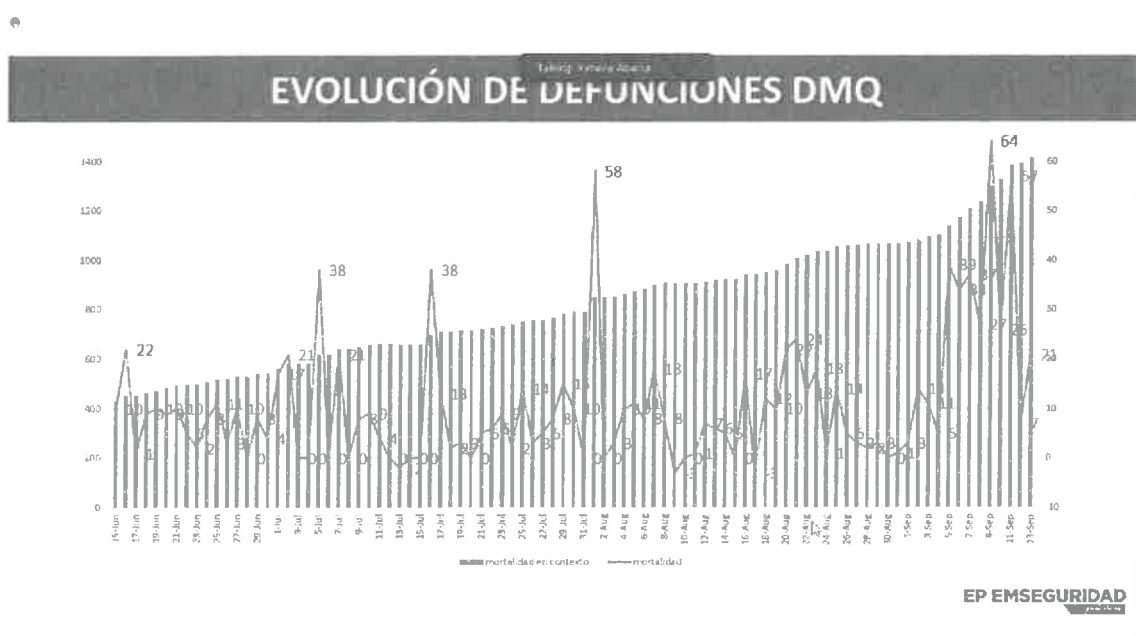
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



También, en una lámina anterior nos había presentado y también era mi inquietud, unos picos que salían sobre 64 fallecidos y pasaban dos, no sé si son días o semanas, porque no logro visualizarlo adecuadamente y vuelve otro pico de 57, ¿Eso es por días, cierto?

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Hace referencia a la siguiente lámina que se proyecta en pantalla:



Efectivamente, esas son las mortalidades que se registran por día. Se puede ver en la parte de abajo están las fechas del registro, por ejemplo, tenemos desde el 05 de septiembre, el 07 de septiembre, luego el 09, el 11 y hasta el 12 de septiembre, entonces, aquí está el pico que nos preocupaba que ocurrió entre el 07 y el 09 de septiembre.

Concejala Dra. Brith Vaca: Justamente por eso era mi inquietud, porque en esa semana estaba el rango de los requerimientos para UCI en el sistema de salud para la provincia de Pichincha, era justamente de 125 pacientes esperando una UCI y si sumamos 65 más 57 nos da 124 pacientes que fallecieron, me imagino o hago la correlación que son esos 124 fallecidos de esos 125 que estaban esperando la UCI y a eso es a lo que quería llegar.

Muchas gracias por tomar en cuenta mis inquietudes doctora Abarca, porque esto tiene que saberlo la ciudadanía y tomar en cuenta de la gravedad de la situación, de que ese es el riesgo que tenemos, nos puede bajar la hospitalización pero sigue latente el tema de que si se agrava una persona no hay la capacidad para atención en terapia intensiva y eso es lo que quiero me clarifique; y, con estos datos que me está mostrando y correlacionando con la unidad de mando que tiene el sistema de salud, nos damos cuenta de una realidad que no queremos ver y que es necesario verlo, que tenemos que

21

ke



Dr. Francisco Pérez, Funcionario de la Secretaría de Salud: Disculpas por el inconveniente técnico.

Les estaba indicando como empatamos, tanto el rastreo de contactos, los rastreadores comunitarios que tenemos o los rastreadores que tenemos por parte de las universidades y como todo esto se junta en el esquema que estamos implementando para poder hacer nuestro programa de detección de casos; básicamente cuando una persona es diagnosticada como positiva por una de nuestras unidades móviles o los puntos fijos de triaje, llenamos la ficha EPI 1, en esta ficha EPI 1 al momentos de tomar la muestra se tiene ya un primer acercamiento sobre el número de contactos que ha tenido, dónde pudo haberse realizado el contagio y además la sintomatología, teléfono y dirección; esto es lo que el Ministerio de Salud pide como requisitos para poder ser reportado los casos como positivos.

A todas las personas que se les hace la prueba, todas llenan el EPI 1, que es una ficha epidemiológica de reporte obligatorio por todos los estamentos de salud, ya sean públicos o privados y el Municipio de Quito, después de esto cuando tenemos los resultados aproximadamente a las 48 horas después de haberse realizado la prueba, nos ponemos en contacto con las personas que son positivas y negativas para indicar el resultado negativo, pero con las personas que son positivas tenemos un algoritmo donde lo que hacemos después de comunicar el resultado de la prueba, es preguntar cuáles son las personas que pudieron haber sido contactos cercanos desde el momento que se hizo la prueba hasta el momento de dar los resultados, ellos nos facilitan una lista de posibles contactos cercanos, nosotros nos comunicamos con estos posibles contactos cercanos, es decir, para corroborar que sea de ida y vuelta, si tuvo el contacto cercano se lo define como la persona que estuvo a menos de dos metros durante un periodo prolongado de más de dos horas e incluso con mascarilla, esto es un contacto cercano o una persona que estuvo menos de dos horas en contacto con la persona sin mascarilla, pues a estas personas que pudieron haber estado en contacto y sujetos al riesgo de enfermarse, nosotros preguntamos por su sintomatología.

En caso de corroborar que fueron contactos cercanos y son asintomáticos, se les recomienda mantener el aislamiento y además se les recomienda que a cualquier síntoma que tengan, pueden ingresar a consulta médica por la página del Municipio de Quito donde se tiene el portal de Ecuavida y comunicarse directamente con un médico que les hará el triaje y les seguirá valorando.

A las personas que son sintomáticas y cuando los síntomas son claros, también les ordenamos que se mantengan en aislamiento obligatorio y si es factible por situaciones de movilidad o por donde están ubicados, se les realizara la prueba, esto es lo que nosotros hacemos, éste es el algoritmo y la lógica que tiene el proyecto y el modelo.

20

ke



Estos 600 rastreadores son quienes nos ayudan precisamente a reconocer cuáles son estas personas, el rastreo no es más que el reconocimiento de los posibles contactos que tuvieron las personas que dieron positivas, entonces, con esto se va cerrando los círculos para poder hacer un adecuado seguimiento y un adecuado rastreo. Cuando hacemos el rastreo podemos clasificar a las personas, ya sean sintomáticas o asintomáticas, pero en ambos casos se les recomienda mantener el aislamiento y si necesitasen atención médica pueden ingresar a la página del Municipio o podrían acercarse a cualquiera de las brigadas; si necesitan atención médica, una brigada móvil podría acercarse a su domicilio y así es como se va cerrando el ciclo de atención para evitar complicaciones y para poder mejorar el control de la pandemia.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Gracias Francisco.

Voy a continuar dando respuesta a las siguientes inquietudes que han sido manifestadas, paso a dar respuesta a las inquietudes de la concejala Blanca Paucar, ella mencionaba que hay pocos datos del Ministerio de Salud Pública y con esto conjuntamente entendería que también hace referencia de que no se decía lo que pasaba.

Respecto a esto lo que puedo mencionar es lo siguiente, en época de pandemia y como nos ha golpeado esta pandemia, todos los sistemas y subsistemas han tenido que realizar adecuaciones. Respecto al manejo de los datos hay temas que no han sido posible superar por el país y es el registro telemático de esta información, aún se sigue haciendo el registro manual de los resultados de las pruebas y eso es lo que demora una cantidad de tiempo que es excesiva hasta que nosotros veamos reflejado en el sistema.

La segunda cosa que es causa de esta demora es la verificación, es decir, una vez que se tienen los datos, los epidemiólogos y las personas que están encargadas de hacer la revisión de los datos, deben verificar la consistencia de la información, es decir, que no haya datos duplicados, por un lado, que haya correspondencia entre un dato inicial y el consecuente, etc.

Y la tercera causa de esta falta de información oportuna, se debe también a la falta de notificación, esta falta de notificación el Ministerio de Salud y otras entidades, han informado que existe en una gran cantidad y por eso es que el viernes en la reunión del COE Metropolitano hubo un exhorto del Ministerio de Salud para que las instituciones públicas y privadas hagan las notificaciones obligatorias de los resultados encontrados en las pruebas, hay un número importante de falta de notificaciones por parte del sector privado, por ejemplo, que se estima en alrededor de 50.000, lo cual es un número muy significativo, evidentemente, quien es el ente rector es el Ministerio de Salud Pública y deberá tomar las medidas correspondientes.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO.



Respecto al comentario que hacía respecto a que las pruebas no son creíbles, realmente uno de los efectos colaterales más importantes que ha tenido la Secretaría de Salud luego de los respectivos procesos judiciales que se han realizado, es precisamente la duda que se tiene respecto a la validez de las pruebas a pesar que nosotros hemos presentado la documentación correspondiente y que está dentro de los estándares aceptables como para que sea un instrumento válido para poder conocer la situación epidemiológica del país; esto sin embargo ya son aspectos que están fuera de nuestro control y lo que podría mencionarles es que a pesar de esta duda que puede haber sobre las pruebas, seguimos teniendo una concurrencia elevada a los puestos de triaje, como les he podido mencionar, hasta la fecha hemos hecho alrededor de 22.000 actividades relacionadas con el triaje y la toma de muestras, en la última época de 15.000 muestras a pesar de estos comentarios.

Respecto a la coordinación con el Ministerio de Salud, que también fue una de las inquietudes planteada por la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá, debo mencionar que mañana precisamente para poder profundizar en las actividades de coordinación, tenemos una cita con el Alcalde, el señor Ministro, mi persona y los equipos correspondientes, para ir ampliando, profundizando, perfeccionando los mecanismos de coordinación entre las dos instituciones.

También quisiera mencionar, vamos a preocuparnos de lo solicitado por la concejala Gissela Chalá de los datos desagregados por grupos vulnerables, la dificultad que tenemos para poder hacer esta desagregación es el tipo de información que se recolecta, entonces, aquí me temo que vamos a tener pocos datos de personas vulnerables, seguramente vamos a tener de mujeres embarazadas por ejemplo, pero en el caso de niñas y niños por edades, ya ha sido conocido por ustedes, pero otros grupos vulnerables, por ejemplo, personas con discapacidad, vamos a chequear si es que hay el registro en el sistema de información, me parece que esa es una variable que no se toma en cuenta todavía pero podríamos solicitar al Ministerio de Salud que la nueva aplicación que está desarrollando sea incluida esta información.

La concejala Paucar hacía referencia no solamente a la coordinación con el Ministerio de Salud sino con otras entidades a nivel territorial, aquí lo que podría mencionarles es lo siguiente, nosotros actuamos de acuerdo a la estructura institucional que tiene el Ministerio, las entidades que están a nivel de territorio son las Administraciones Zonales y dentro de las Administraciones Zonales se tienen los equipos de trabajo dedicados a diferentes temas, entonces, nosotros coordinamos con las Administraciones Zonales y en algunos casos, como por ejemplo en el caso de La Comuna o en el caso de Calderón, son los propios dirigentes que han tomado contacto con nosotros y entonces ahí ampliamos nuestro ámbito de intervención de acuerdo a esta circunstancia.

CERTIFICO QUE EL ORIGINAL QUE DESTA
ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE DESTA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

19

xe



Ese es el modus operandi o la forma como estamos actuando a nivel de las comunidades, ahora, a través de inscripciones que ha receptado la Universidad Central de personas que se prestarían como voluntarios para hacer el rastreo y estas inscripciones han sido mediante cursos web de rastreo precisamente, entonces, a través de esto vamos a tener mayor información de los voluntarios que quieren también participar en esta medida.

Nos preguntaba la concejala Gissela Chalá respecto a la expansión de la pandemia luego del estado de excepción y cuál sería nuestra estimación, nosotros intuitivamente sabemos que cada vez que ha habido cambios, como por ejemplo, desde el cambio del semáforo rojo al amarillo y posteriormente un mes luego comenzamos a ver en estadísticas los efectos de esos cambios, igualmente, estamos esperando que hayan cambios o que hayan rebrotes luego de la terminación del estado de excepción y hemos tomado algunas medidas, es decir, por ejemplo, una de esas medidas es de reservar una cierta cantidad de pruebas para que puedan estar disponibles cuando comencemos a ver que haya signos que la epidemia se está agravando luego de estas medidas, esto estimamos que ocurrirá en la segunda o tercera semana de octubre.

También, estamos preparándonos para realizar estrategias conjuntas con otras instituciones, ya ha sido mencionado por ejemplo esto de la estrategia de los rastreadores con las universidades, iremos viendo cómo se presenta la epidemia y además veremos también las estrategias del acervo, la cantidad de estrategias o de técnicas que están disponibles de acuerdo a la circunstancia de ir tomando para ir las desarrollando.

Con respecto a las inquietudes del concejal Fernando Morales, nos preguntaba las acciones coordinadas para la desinfección, hemos hecho un proyecto para ser financiado por la cooperación internacional para la colocación de lavamanos y puestos de desinfección en los mercados que son administrados por el Municipio de Quito.

Respecto a las intervenciones de población, como por ejemplo comerciantes no regularizados, en el perímetro del Centro Histórico durante esta semana y las próximas semanas, está previsto que se ubiquen las brigadas de triaje y toda la estrategia integral que tenemos planificado con las brigadas para que se pueda hacer intervenciones con personas que habitan la calle y también en comercio no regularizado, esto en el marco de la reactivación del Centro Histórico. Entonces, posteriormente iremos viendo de acuerdo a esta nueva realidad, las otras parroquias que ameritan intervenciones similares.

Eso es lo que podría mencionar en respuesta...

Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde, ¿Me permite la palabra por favor sobre la respuesta de la señora Secretaria?



FIRMA DE RESPONSABILIDAD

fe



943

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

El Power Point aguanta todo, como el papel aguanta todo, yo realmente estoy preocupado porque el tema del proyecto de los mercados usted menciona que hay un posible crédito internacional o alguna alianza, ¿Para cuándo? No hay fechas, es una pequeña posibilidad.

El tema de los comerciantes autónomos en el Centro Histórico, no es únicamente Centro Histórico el planteamiento del comercio autónomo, el comercio autónomo tiene que venir desde una política macro de reubicación, y para ello, ellos están vendiendo en la calle, este momento cuáles han sido los protocolos que la Secretaría de Salud ha realizado con los señores comerciantes autónomos, ninguno; Alcalde, Secretaria, ninguno hasta el momento.

Dejo estas inquietudes con el afán de que se puedan realizar protocolos, se puedan realizar capacitaciones y los comerciantes autónomos puedan tener la reubicación adecuada y la capacitación adecuada en el trascurso de esta pandemia, ya que el incremento de comercio autónomo en la ciudad es una realidad que no se la puede ocultar y es una urgencia de resolver los problemas que ellos tienen y que la ciudad requiere de manera inmediata. (Audio intermitente).

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, señora Secretaria no sé si concluyó, para dar la palabra a dos señores concejales más que han solicitado la intervención.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Solamente para especificar algunos datos señor Alcalde.

En los mercados tenemos registrado 2.849 pruebas realizadas, de las cuales 574 han sido positivas y a los estibadores de los mercados han sido realizadas 3.241 pruebas.

Debo indicar que, sí disponemos de protocolos para la atención en cada uno de los ámbitos, por ejemplo, las brigadas móviles, las brigadas fijas, también los protocolos de atención de los psicólogos, et., nosotros disponemos de protocolos. No tenemos protocolos para una población determinada sino de acuerdo a la sintomatología que presentan, que esa es la labor que ~~debemos hacer~~ como salud, es decir, nuestro criterio es el criterio clínico básicamente.

18
je



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, compañero concejales.

Quisiera preguntar a la doctora Ximena Abarca cómo se va caminando en el tema de la vacuna que se podría tener como ciudad o como país, si se ha tenido algún acercamiento, un proceso que ya esté caminando hacia allá, sería bueno que se informe y saber que ese es uno de los fundamentos que nos va a sacar de esta realidad que estamos viviendo. Por un lado.

Por otro lado, quisiera llamar un poco la atención, la Dirección de Mercados está trabajando un tema bastante latente en la parroquia de Calderón, hay una plataforma grande en un terreno privado, pero supongo que tiene que ser regularizado por la dirección de mercados, es un terreno muy grande que se está previendo hacer una plataforma de comercio, esto está ubicado en la calle Duchicela pasaje N4G en la parroquia de Calderón. Los vecinos ya están con ese tema de cómo prevenir los contagios en un tema tan álgido como las aglomeraciones y todo ello; saltan las alarmas cuando va la Agencia Metropolitana de Control, con un sello se clausura a la iniciativa de obra y como si no hubieran puesto nada, rompen los sellos y siguen con el trabajo; entonces, ahí la voz de los vecinos que hago latente acá para todos los amigos funcionarios y el señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, personas que nos escuchan.

Considero que el trabajo que está haciendo la Secretaría de Salud es sumamente importante y lo digo por este dato, el cruce que ha realizado en cuanto a las defunciones con datos del Registro Civil nos da un panorama más claro y digo esto porque creo que todos los ciudadanos siempre hemos tenido alguna duda respecto de los datos estadísticos y de la información que nos ha mandado el gobierno central a través de los medios que tienen.

Pero por ejemplo, antes se hacía un análisis detenido en cuanto a la estadística de defunciones de los últimos tres años y se hacía comparación con las defunciones de los meses del presente año, simplemente he cogido una calculadora y he sumado la diferencia y me ha dado una diferencia de fallecidos, estadísticamente comparando los



últimos tres años con los meses transcurridos me da una diferencia de 4.384, lo que permite un análisis más claro y permite estar más en la realidad en cuanto a las defunciones, no digo que todos han fallecido por Covid, porque eso necesariamente tiene que estar determinado por un análisis que diga que murió por la enfermedad tal, pero sí da un sentido más claro de los fallecimientos y de lo que está ocurriendo.

Igualmente, los fallecimientos en los últimos meses han aumentado, tenemos una figura totalmente clara y es bueno los datos estadísticos que ustedes y el trabajo que están haciendo ustedes señora Secretaria de Salud y todo su equipo.

Segundo, la crisis sabemos que es inevitable, estamos sobre una crisis no solo sanitaria sino la crisis económica que de aquí en adelante y seguramente los próximos años va a ser sumamente preocupante, y lo que se va a ver más de la crisis es el desempleo, el empobrecimiento de las mayorías y lógicamente su repercusión como ya se dijo por otro compañero concejal. El asunto de las ventas informales de los trabajadores autónomos que es inevitable y creo que es un reto para el Estado y para la entidad municipal buscar la forma de enfrentar la crisis que estamos y la crisis que se nos viene.

Nada más, ese es mi comentario señor Alcalde y compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora con las respuestas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde.

Aquí debo darle la razón al concejal Marco Collaguazo, efectivamente el dato más robusto como se determina en estadística es el dato de la mortalidad y ese es nuestro principal referente que tenemos y que utilizamos para nuestros análisis.

Respecto a la inquietud que tenía el concejal Fernando Morales de cuándo vamos a tener disponible este proyecto solicitando la cooperación internacional, hace dos semanas había presentado en mi informe, que estábamos hablando con la cooperación internacional para poder tener el sistema de información donde se puedan registrar las actividades que realizan las brigadas.

Esta institución que es la Fundación Blumberg, se reúne cada semana y evalúa las solicitudes; efectivamente se reunieron el jueves de la semana anterior y nos notificaron que nuestra propuesta había sido aceptada. De igual manera, hemos hecho la propuesta para la atención de los puntos de desinfección de los mercados, se reunirá el día jueves y ellos efectivamente nos darán la respuesta de la utilización de recursos para poder implementar esta estrategia el día viernes y posteriormente nosotros les comunicaremos.



Respecto a las inquietudes que ha presentado el concejal Luis Robles respecto al tema de las vacunas, como saben el señor Alcalde ha conformado un grupo especial de trabajo integrado por científicos, académicos de diferentes instituciones o universidades del país, lo que puedo manifestarle al respecto es que hemos tenido reuniones con representantes de dos vacunas, la una que es Moderna que está en la fase tres de ensayos clínicos, es decir, como saben hay diferentes fases, se va avanzando conforme se va superando y se va teniendo resultados positivos y actualmente está en la fase tres que es una aplicación masiva de la vacuna y la lectura luego de cuales han sido los resultados, poniendo especial énfasis en los efectos colaterales o los efectos adversos que ha estado produciendo la vacuna.

Si se cumple con los requisitos establecidos en la fase tres, las vacunas generalmente son aprobadas y comienzan a ser de distribución y aplicación dentro de la población; existe una fase cuatro y aquella fase está destinada más bien para población vulnerable, es decir, personas que tienen ciertas patologías y ver cómo reaccionan respecto a la vacuna, pero lo aceptado es que una vez que superan la fase tres, el ensayo clínico, entonces ya son autorizadas para la comercialización.

El segundo grupo con el que hemos tenido contacto, es una vacuna denominada "Covas" desarrollada por la Universidad de Montana en Estados Unidos, Moderna también es un laboratorio de origen latino pero afincado en los Estados Unidos, en el caso de Covas es de la Universidad de Montana y la característica de esta vacuna es que no está realizada en base a vestigios de ARN del virus sino que es una vacuna sintética, la ventaja con estas vacunas sintéticas es que producen menos reacciones contrarias o efectos no deseados en las personas y por eso se tiene mucha expectativa, la dificultad con esta vacuna es que recién está en fase uno y se esperaría que trascurra al menos un año para que pueda estar disponible, al menos un año digo porque ellos mencionan que seguramente a mediados del próximo año ya estará disponible esta vacuna.

Eso es lo que podría informarles respecto a las preguntas planteadas por los señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si no hay más intervenciones, señorita Secretaria por favor dé lectura al siguiente punto del orden del día.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 EN ESTE CONCEJO, PARA LOS EFECTOS QUE LE CORRESPONDA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

xe



941

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Estimados ciudadanos, señores concejales, funcionarios; en esta pandemia que la hemos venido enfrentando desde un medio año atrás con una serie de regulaciones y en vista de la finalización del estado de excepción, esta intervención la realizo por la Resolución No. 060 de 09 de septiembre, en donde el artículo 90, letra p) del COOTAD que requiere dar cuenta de las medidas de carácter urgente y transitorio que hubieran correspondido, en este caso, adoptar al Concejo Metropolitano.

Como es de conocimiento de la ciudadanía, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por esta nueva enfermedad causada por el conocido Coronavirus Covid - 19, en este contexto, el señor Presidente de la República emitió varios Decretos Ejecutivos que declaraban el estado de excepción, el último lo dictó el pasado 14 de agosto y finalizó en los días pasados, sin embargo, los riesgos de la emergencia sanitaria no han desaparecido, siendo la ciudad de Quito, como se ha escuchado a la Secretaria de Salud, el foco del mayor crecimiento del número de casos positivos de todo el territorio ecuatoriano.

Por la finalización del estado de excepción, los distintos niveles de gobiernos estamos llamados a adoptar decisiones oportunas para seguir precautelando el bienestar y los derechos de los ciudadanos, en especial para que podamos enfocarnos en el retorno paulatino, ordenado, disciplinado de las distintas actividades que necesitamos reactivarnos, pero con las necesidades que exige esta lamentable pandemia que estamos viviendo y experimentando, es por ello que en mi calidad del Alcalde, pensando en las y los quiteños, debido a que los riesgos de la pandemia persisten, he emitido la Resolución No. 060 el 09 de septiembre, esta Resolución contiene dos clases de medidas señores concejales, ciudadanos de Quito, ciudadanos que nos escuchan y nos siguen a través de esta sesión virtual; uno, aquellas de competencia administrativa directa del Alcalde; y dos, unas excepcionales y transitorias asumidas en función de la emergencia grave vigente que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano.

Entre las medidas de competencia directa del Alcalde, constan disposiciones que se refieren a:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



1. Actividades en bienes de dominio y uso público;
2. La circulación vehicular según se autorizó en la Ordenanza No. 010 – 2020; y,
3. El transporte terrestre.

Por su parte, las medidas que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano son las siguientes:

1. La exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales del artículo dos;
2. La exención del requisito de distanciamiento en restaurantes del artículo once;
3. La suspensión de ciertas Licencias Únicas de Actividades Económicas, en específico, aquellas que constan en el artículo doce;
4. La reducción de aforos de ciertos establecimientos comerciales, en específico, aquellos que constan en el artículo trece; y,
5. La suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos del artículo quince.

Por estas últimas medidas, el 10 de septiembre presenté un proyecto de ordenanza a la Secretaría del Concejo, este proyecto contiene las medidas que deben ratificarse en el Concejo Metropolitano a través de la expedición de la Ordenanza correspondiente.

Por último, quiero señalar que las medidas transitorias adoptadas en el contexto de la pandemia y la finalización del estado de excepción, están enfocadas en procurar que, en condiciones de seguridad garanticemos el retorno progresivo de las diferentes actividades y la reactivación económica de la ciudad que tanta falta nos hace.

Los riesgos del virus, los riesgos de esta enfermedad siguen latentes y las medidas están dispuestas para priorizar los derechos de los ciudadanos en Quito, en estos momentos la responsabilidad, la conciencia ciudadana es necesaria y urgente para que todos podamos continuar con nuestras actividades.

Por ello, debo reiterar, es una prioridad que esta Alcaldía el retorno paulatino y ordenado de las actividades y la reactivación económica de la ciudad, pero siempre en las condiciones de seguridad que exigen en estos momentos.

Hasta aquí mi intervención señorita Secretaria, señores miembros del Concejo; si alguien va a intervenir, adelante.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Al seno de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Uso de Suelo, ha llegado el proyecto de ordenanza que nos acaba de informar el señor Alcalde, lógicamente por

ke



940

ser un asunto que le corresponde a Concejo Metropolitano, previamente debe pasar por las comisiones. Se ha convocado para este miércoles a las 14h00 a una sesión conjunta con las dos comisiones, la de Propiedad y Espacio Público y la de Uso de Suelo, lógicamente, independientemente de eso los señores concejales que nos son miembros de las comisiones señaladas, les invitamos para que puedan participar y dar sus valiosos criterios y consejos.

Nada más, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Lo primero que me viene a la memoria es, tener claro que el Alcalde en función del estado de excepción siempre tomó las decisiones sin poner en conocimiento ni por consideración ni por delicadeza al Concejo, nosotros tuvimos que enterarnos por medio de los medios de difusión, no fue jamás puesto en conocimiento del Concejo.

Se notaba, tal como se redactaba en esos noticieros, claramente quienes estaban enterados, pero menos nosotros, menos el pueblo, se notaba ya que había un dúo con ciertos sectores pertenecientes a los grandes sectores corporativos, eso se notaba y no me queda la menor duda.

Compleja la forma como se regula en cuanto a la movilidad, año bisiesto que termina en vocal o que no termina en vocal, que termina en par, en impar, compleja la situación. Me pregunto para qué es que se utiliza esto, si es para evitar la pandemia, para evitar la hora pico y generar la movilidad, no tenemos un uso regular del transporte público, aún hay teletrabajo, aun los servidores públicos no están en su 100%, las actividades económicas, no existe transporte escolar, no existe movimiento hacia las unidades educativas, por lo tanto, si es por el pico no hay problema, no tenemos inconveniente.

Me pregunto conjuntamente, ¿Quién se moviliza y cómo tiene que moverse? Se movilizan los trabajadores, el pueblo y tiene que hacerlo en el medio que exista, no puede escoger, lo hace en el medio que exista y como el transporte público tiene un límite de aforo tiene que recurrir al sistema comercial, tiene que recurrir a las camionetas, tiene que recurrir al taxi, tiene que recurrir a los carros que existan y tiene que llegar a su trabajo; me parece complejo en estos momentos, yo como el que más demando que evitemos en tiempos normales el uso del vehículo privado, como el que más demando que se haga un fortalecimiento del sistema de transporte público, pero existe por recomendaciones para evitar la aglomeración un límite de aforo del transporte público, qué hacemos restringiendo el uso del vehículo privado, para que no me vengan con el

15
xe



argumento de que los pares tienen tres días y los impares tienen dos días, o sea, generemos unas condiciones que vayamos entrando en la normalidad, es justo que utilicemos el vehículo privado, que lo podemos tratar debidamente, tener la confianza para poder llegar a nuestro trabajo.

¿Cómo fortalecer el sistema de transporte público? Creo que podemos entrar a regular cuando tengamos claro el funcionamiento del Metro, claro cuando se tenga las modificaciones de líneas, de frecuencias, reestructuración de todo el sistema de transporte público, pero le invito Alcalde a evaluar y le digo que pareciera que tuviera más interés recaudatorio, es gravísimo y allí abuso de ser de origen chagra, salgo del Carchi llego a Quito y digo los impares circulan los lunes y resulta que no ha sido así porque hemos estado en otro mes y el señor agente metropolitano de control lo sanciona y lo sanciona con dos cosas complicadas, retención del vehículo más la multa económica y en la confianza que iba al Hospital Metropolitano a una visita iba a proveer alguna cosa y la confianza de que así era, inclusive lee todos los rótulos que existe de pico y placa y dice que a tal hora rige y se confunde y no puede explicarle. Por eso, invito a que se evalúe esa restricción.

Creo que también hay que pensar en la posibilidad de que funcionen ciertas actividades como los bares, hay que ver otras actividades que funcionen y hay que dejarles que funcionen de forma que tengan aire, de forma que no haya aglomeración, con los límites de aforo, si es en una terraza, si es en un patio, si es en un jardín, creo que hay que posibilitarlas y no hay que restringirlas; inclusive los gimnasios pueden desarrollarse en unos lugares que tengan el suficiente aire y que se controle la aglomeración.

Me valgo de la oportunidad para pensar, ya no estamos en estado de excepción, siempre el pueblo se ha cuidado a su manera y de la mejor manera, nunca le llego una renta básica, nunca le llegó un kit humanitario de manera sistemática y coherente para que no se mueva, hemos visto que el Municipio y ahí la Secretaria nos informa que se han hecho pruebas en el MIES, solo falta que hagamos en los hospitales, solo falta que hagamos en el Ministerio de Salud y solo falta que le hagamos la prueba al propio Ministro de Salud, o sea, tienen para pagar deuda pero no tienen para planificar, programar y atender al personal propio de quien es responsable de atender la pandemia.

Pero ayer miré que había abuso del uso excesivo de la fuerza por parte de los uniformados, ellos están armados, ellos están preparados, ellos tienen un protocolo para el uso de la fuerza, ellos tienen un protocolo para ir, gradualmente utilizando la fuerza, ojalá que no se presente; pero esto ya escapa solo al país y también ahí los medios de difusión, sacan que estaban disolviendo a libadores, las redes sacan que no era eso pero había en el piso que ya no podía levantarse con patadas, con tolete, a una persona indefensa. En Bogotá también observamos el uso excesivo de esas tecnologías que están plenamente calculado que más de tres veces genera muerte, pero le aplicaron dos veces.



939

En Estados Unidos George Floyd por abuso de la fuerza también se nos adelantó al cielo, ojalá, creo que ahí la tarea es exhortar al respeto de los derechos humanos, la ciudadanía también tiene que respetar los derechos humanos de quienes tienen uniforme y además están armados, pero ojalá lleguemos a esa convivencia pacífica.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, compañeros concejales buenos días.

Es complejo y creo que ninguna ciudad del mundo tiene una norma, un estándar de cómo manejar la pandemia, cada ciudad tiene una realidad diferente en el tema de contagio, nosotros tenemos a la ciudad más contagiada de nuestro país; esto implica que tengamos la suficiente inteligencia, capacidad para tomar las decisiones más acertadas, que vayan sobretodo encaminadas a tratar de combatir la pandemia, de la mano de ir activando todo el sistema productivo de la ciudad, y es complejo, es un tema de equilibrio que no creo que alguien lo haya ya definido, no creo que haya una receta para cada una de las ciudades.

Por lo tanto, creo que lo que más importe en estos momentos es tomar decisiones y luego evaluarlas; con esto me quiero referir a que si bien había una "discriminación" a los vehículos de placa par en los que se circula solo dos días laborables a la semana: martes y jueves, y los otros vehículos de placas impares tenían tres días laborables en la semana: lunes, miércoles y viernes; esto ha llevado a tomar la decisión que se alterne los meses. Creo que en principio parecía una buena idea, sin embargo, creo que es necesario evaluar dos cosas señor Alcalde.

La primera, es ver cómo estábamos antes de la pandemia con el Hoy No Circula, que me parece que sí tuvo un efecto bastante interesante y esto ya tiene una experticia la AMT y sabe cuántos salvoconductos se daba en esta época, porque cuando no había el Hoy No Circula no había tanta excepcionalidad, no había tanta emisión de salvoconductos y así las empresas, las personas, los ciudadanos sabían qué día no podían moverse y planificaban toda la semana lo que se podía hacer, y lo mismo pasa en las empresas, ese día que no circula uno de los vehículos pueden sustituirle por otro, no se hacía los salvoconductos y por lo tanto esto daba una mejor movilidad.

Creo señor Alcalde que deberíamos evaluar esto, la AMT debe tener los datos claros de cuántos salvoconductos emitió el Ministerio de Gobierno, creo que el abuso que hay en la emisión de salvoconductos, el engaño que ha habido en la utilización de estos salvoconductos y el mal uso, creo que puede seguir dándose con estas medidas que

14
xe



estamos tomando y esto haría que la circulación en Quito, como se ha evidenciado en estos días, sea mayor; creo que este es un tema netamente técnico, tenemos que ampararnos en conteos normales que podemos hacer estos días, esta semana; y, poder tener la información debida de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para recién a fines de septiembre ver si se toma o no se toma esta medida de la alternabilidad de los meses.

Me atrevería a decir que más movilidad va a haber emitiendo cualquier cantidad de salvoconductos, como digo, la mayoría de personas han necesitado el salvoconducto pero ha habido mucha gente que ha engañado a la autoridad, ha emitido un salvoconducto cuando no necesita, cuando no tiene que circular; entonces, creo que deberíamos evaluar las dos cosas, lo que teníamos antes de la pandemia con el horario que tenía el Hoy No Circula de todo el día; y, evaluar qué pasaría si seguimos emitiendo salvoconductos, en estos 15 días me imagino, porque además los salvoconductos emitidos por el gobierno están vigentes, habrá que saber cuántos salvoconductos se han emitido para Quito a través del Ministerio de Gobierno, que estoy seguro que es mayor número de lo que nosotros podemos limitar en la circulación. Creo que esta parte es importante evaluar, insisto, es un tema absolutamente técnico que tiene que basarse en la información que pueda dar, sobretodo la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Con respecto a los otros temas de ordenanza, creo que el Concejo está siempre dispuesto a aprobar las ordenanzas que sean necesarias para reactivar algunos sectores de la economía en la ciudad de Quito y me refiero básicamente a algunos que ya se han hablado, como los bares y los gimnasios, en los que estuvimos ayer viendo los protocolos.

Me quiero referir a algo que es importante señor Alcalde, en el COE Nacional y en el COE Provincial, se aprobaron varios protocolos de varias actividades económicas, no creo que sea conveniente, en cada GAD volvamos a revisar estos protocolos de bioseguridad. Creo que han hecho un examen absolutamente exhaustivo, tanto las autoridades nacionales como las provinciales, me imagino que también el COE Cantonal, para poder aprobar estos protocolos que están aprobados por el COE Nacional, se vería complejo tener en cada una de las ciudades, en cada uno de los municipios, diferentes protocolos para diferentes actividades económicas, creo que deberíamos basarnos en los protocolos ya aprobados.

Voy a referirme básicamente a los gimnasios, en donde ya hay un protocolo que ha sido aprobado por el COE Nacional que habla de la ventilación, que habla del distanciamiento; no podemos ahora las autoridades locales decir: *"si aprobó el COE Nacional el distanciamiento de dos metros con mascarillas, no a nosotros en Quito no nos parece bien, creo que el distanciamiento debe ser cuatro metros pero sin mascarilla"* entonces, creo que esto lleva a mucha mayor concusión a los dueños de los locales y evidentemente la

fe



938

molestia que puedan tener porque son seis meses sin actividad, sin ingresos económicos y esto es absolutamente grave.

Entonces, de manera general mi sugerencia como concejal, es que revisemos los protocolos que están aprobados y estos mismos apliquemos en Quito, no tratemos de inventarnos otros protocolos porque esto va a ser mucho más complejo para la aprobación y va a ser mucho más complejo que los dueños de los locales puedan cumplir los pedidos que hagamos como Municipio de Quito.

Por lo tanto, creo señor Alcalde, que habiendo un trabajo ya realizado tanto del COE Nacional como cantonal y provincial, deberíamos basarnos en esto para seguir un lineamiento como el que se ha planteado ya; y, como he dicho, estamos siempre dispuestos a revisar las propuestas que se tengan que reformar por ordenanza y tendrá el apoyo respectivo.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal.

Totalmente de acuerdo con todo lo que se ha expuesto por diferentes señores concejales, usted ha utilizado la palabra: *"lo complejo de la situación, lo delicado de las medidas"*, ese equilibrio entre cuidar la salud, precautelar la vida que debe estar por encima de cualquier otro objetivo; también es cierto lo que se menciona la reactivación, creo que a estas alturas ya todos tenemos claro cómo cuidarnos y estamos en la faceta de facilitar, de poder no trabar más las activaciones con las debidas seguridades. Concuero que se debe estandarizar los protocolos, no poner trabas y comenzar en seguir trabajando con ese delicado monitoreo de ir avanzando y ver cómo vamos solventando y frenando esta terrible enfermedad.

Nada más quisiera decirle que, estamos apelando también a la conciencia, a la responsabilidad por sobre todo al tema sancionatorio, el control lo seguiremos haciendo, tenemos que hacerlo, debemos hacerlo, pero por sobre todo tenemos la disponibilidad de seguir trabajando sobre la conciencia, sobre la responsabilidad; creo que aquí se ha mencionado *"evaluar estas restricciones en movilidad y todo lo demás"*, lo estaremos evaluando. En el transcurso de esta semana seguramente tendremos ese conteo, esos informes técnicos que nunca antes hemos vivido una situación similar, no hay experiencia en el mundo entero, pero creo que no están escritas en piedra y que se van a ir revisando.

Se seguirán evaluando el tema de la alternabilidad, el tema de si debemos retornar al Hoy No Circula o simplemente Hoy Circula, entonces, vamos a ir monitoreando; aprecio que siempre la crítica, las observaciones y las sugerencias son una función de la

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 71 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

13

xe



ciudad, porque como usted mismo lo manifiesta es un tema muy complejo y delicado, de ninguna manera es la intención de la Alcaldía buscar la quinta pata para trabar la movilidad, estas medidas corresponden a informes científicos, técnicos que se tienen que ir evaluando y modificando, estamos totalmente de acuerdo señor concejal.

Tiene la palabra la señorita concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Muchas gracias señor Alcalde.

Esta resolución parece que ha sido de una forma tan rápida que no se ha tomado en cuenta a todos los sectores que se han visto perjudicados en esta pandemia; necesitamos una reactivación porque la ciudad ya no aguanta más, así que se debió realizar mesas de trabajo con los representantes de cada sector para poder realizar una resolución para todos los ciudadanos y no solo para algunos grupos.

Esta resolución no cuenta con los informes correspondientes, existen grupos de personas que han solicitado la apertura de sus negocios, presentado sus proyectos basados en los respectivos protocolos de bioseguridad, pero hasta el momento no han sido escuchados y en esta Resolución tampoco son tomados en cuenta.

Por otro lado, en lo que se refiere al Hoy No Circula, considero que es un absurdo que en este momento de pandemia exista esta medida, en este momento debemos permitir que todos los autos particulares circulen, las personas que no van a poder salir en sus carros por esta restricción ¿Cómo se van a trasladar? Lo van a hacer en transporte público y eso es totalmente contraproducente, a parte que solo pueden tener un 50% de aforo y los buses son un foco de infección, por lo cual, no está por demás exhortar al señor Alcalde para que, en lo posible, se dé el mecanismo de rever esta medida, los quiteños queremos retomar nuestras actividades y para ello necesitamos movilizarnos con seguridad. Un medio para alcanzar aquello dadas las circunstancias de aforo del transporte y el riesgo eminente de contagio, es el uso de los medios de transporte público sin ninguna restricción, es necesario reactivar la economía y volver a la normalidad, pero debemos hacerlo con seguridad, con responsabilidad, porque si no esta emergencia sanitaria se nos va a ir de las manos.

Y, es importante señor Alcalde saber, en base a qué estudios usted realizó esta resolución, ya que adjunto no estaba ningún informe, si hay estudios, informes técnicos para saber sobre qué se basó esta resolución, que la tomó sin tener conocimiento alguno los concejales.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito gracias señorita concejala.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 72 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



La Secretaría de Salud está conformada por un grupo científico de epidemiólogos, microbiólogos, salubristas, en donde asisten con recomendaciones y de acuerdo a la evidencia que todos los días nos va dando esta enfermedad, una enfermedad nueva que evidentemente no existen tratados ni fórmulas.

Mire lo que pasa en ciudades de Europa, Israel, se vuelve a un nuevo confinamiento y realmente lo que queremos evitar es que en Quito primero..., bueno, parece que no me va a poner atención, entonces, demos la palabra por favor, a la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, buenas tardes con todos.

Me hace falta Alcalde a las medidas que acompañan la resolución, justamente un respaldo técnico, un informe técnico que sustente esas medidas; existen algunos anexos que establecen las disposiciones, pero no dan estos argumentos o fundamentos técnicos.

Por ejemplo, por qué el 50% de aforo en los buses y no el 30% o 70%, considero señor Alcalde que hubiera sido bueno considerar variables atadas a la evolución de los contagios y camas disponibles en el sistema de salud, en vez de poner números absolutos, por ejemplo, en el aforo de cines o restaurantes, de esa manera si las cosas mejoran se pueden utilizar con mayor intensidad y si se empeoran se usan menos, pero eso es solo una sugerencia.

Me parece que es clave esto, porque de lo contrario no nos oponemos a la reactivación económica, pero hemos insistido permanentemente que la vida, que la salud de la población es fundamental y por lo tanto tenemos que seguir haciendo lo que corresponde para salvaguardar su vida y su salud.

Hasta ahí Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala.

En verdad, el 30, 40, 50% son recomendaciones, evidentemente al inicio acuérdesese que el transporte público sin ventilación, sin mascarilla y al 100% de su ocupación realmente representaba el 20% de peligro de contagio y hasta 30 minutos después de bajarse del bus el bus quedaba totalmente contaminado para un siguiente contagio, hoy con la ventilación que hemos exigido, con el uso de la mascarilla y acortando las distancias del 70% de la población que se moviliza en transporte público.

Un bus de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Movilidad, en tiempos antes de la pandemia que de Miraflores a los Dos Puentes se tarda entre 40 a 45 minutos, hoy se lo hace en alrededor de 8, 10, 12 minutos máximo, entonces, todas estas

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ALCALDÍA
SECCIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICADO DEL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 73 de 95

12

je



medidas responden a que la mayoría de ciudadanos de Quito, que es el 70% que se moviliza en transporte público, puedan transportarse usando la mascarilla, con la ventilación del automotor y en el menor tiempo posible que se expongan, eso lo logramos evidentemente con algunas medidas de restricción.

Pero repito, esta semana evaluaremos e iremos tomando algunas correcciones en una situación que es compleja, difícil, no es la intención molestar a los ciudadanos sino simplemente seguir luchando con un sistema sanitario que por un lado, hay un sector que se dice que hay que abrir la ciudad completamente, y por otro lado, que hay que seguirla guardando; creo que aquí prima un equilibrio, una delgada línea entre la reactivación económica que tenemos que apoyarla en todo sentido, también la salud y la vida de los ciudadanos; como no puede ser de otra manera.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales.

Primero, felicito su forma de actuar en el sentido de que usted ha enviado esta iniciativa de ordenanza para que sea tratada en el Concejo, legalmente esa es la forma; usted tomó resoluciones la semana pasada, unas que están en su competencia otras que no están en su competencia, pero al ser un estado de emergencia las podía tomar, tienen que ser ratificadas por este Concejo. Legalmente el procedimiento está claro y por lo menos de mi parte señor Alcalde, sepa que apoyaré en lo que corresponde a ciertas restricciones, ciertas medidas que se deben tomar, porque es indispensable que aún haya ciertas restricciones, sobretodo en cuanto a movilidad de personas, sobretodo en reducir aforos en algunos sitios para evitar el contagio; esa es la forma de hacerlo y obviamente estaremos para apoyar ese tipo de cosas.

Pero señor Alcalde, quiero aprovechar este foro en el pleno del Concejo y obviamente que la ciudadanía nos esté escuchando, para públicamente pedirle señor Alcalde, que corrija la medida en la que usted planteó y decidió la restricción vehicular, esa medida no corresponde en estos momentos y le voy a dar mis razones, pida salud, empleo, reactivación económica, eso es lo que pide Quito, por supuesto hay que priorizar vida y salud, pero el empleo y la reactivación económica son indispensables; primera razón la salud, el transporte privado y todo el transporte libre va a poder facilitar que haya movilidad pero también salud, el transporte privado luego del hogar es el sitio de mayor seguridad para evitar contagios, no lo digo yo, lo dicen las entidades mundiales de salud, se reduce el contagio.

Segundo, movilidad para lograr reactivación económica, Quito es la ciudad con los mayores índices de subempleo y desempleo, muchas personas utilizan su vehículo como herramienta de trabajo, es indispensable permitir la libre movilidad de los vehículos en



936

esta ciudad, va a haber una carga vehicular más alta sí pero no mayor, señor Alcalde el 25% de la población de Quito son estudiantes pre primarios, primarios, secundarios y universitarios, 750.000 personas no están circulando en la ciudad, todavía en las instituciones públicas hay el teletrabajo del menos del 50% de asistencia presencial a las entidades públicas, igualmente en el sector privado, muchas empresas están trabajando con menos del 50% del personal, se reduce la carga de movilidad y de vehículos de una forma grande.

Y, la tercera señor Alcalde y lo digo en este foro, desafortunadamente ciertos agentes metropolitanos de tránsito, no generalizo, han convertido al salvoconducto en una forma de ingreso ilegal, eso se denuncia todos los días en medios de comunicación, se denuncia todos los días en redes sociales, no puede ser posible que este grupo de agentes metropolitanos de tránsito, no todos, no generalizo, hagan quedar mal a su institución y al Municipio, pero eso es lo que vienen haciendo señor Alcalde.

Por esas tres razones: por la salud, por la reactivación económica – productiva; y, para evitar la corrupción, pido a usted públicamente que revea la decisión y permita, porque es de su competencia, la libertad de movilidad de los vehículos, requerimos en Quito reactivación económica y productiva, no perder más empleos; esa será una forma de por lo menos en algo lograr la movilidad y que haya mayor capacidad de consumo en la ciudad, y que obviamente todas las empresas, todos los empleados, todos los trabajadores, todas las personas, puedan de alguna forma ganar un poco más de dinero para lograr esa reactivación económica y llevar el pan a la casa.

Señor Alcalde, es el pedido de muchas personas, no coincido en muchas cosas con uno de los concejales que me acaba de preceder en la palabra, pero estoy de acuerdo en este caso que el pueblo salva al pueblo, y una de las formas es que se permita aquello. Por otro lado señor Alcalde, es indispensable que se tomen otras medidas de restricción que las apoyaremos, porque obviamente en las calles y plazas no es posible que las personas estén aglomeradas y para eso le vamos apoyar para que sí haya restricciones en que no haya grupos, en ciertos lugares que requieren reactivación pero obviamente en restaurantes, en bares, en gimnasios no hay aforo completo y poco apoco mientras vaya bajando el índice de contagios y conforme aparezca la vacuna, pueda aumentarse el aforo.

Señor Alcalde, para apoyarle en lo que consideramos lógico, lo que consideramos va a ser bueno para la ciudad, pero además pidiéndole públicamente señor Alcalde que deje en libertad a todos los vehículos para que circulen en la ciudad por las razones expuestas, lo hago público en este pleno del Concejo Municipal y todos los ciudadanos de Quito.

Gracias señor Alcalde.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ll
ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal, evidentemente todas las recomendaciones son válidas, creo que debemos evaluarlas.

Usted ha manifestado una frase que me voy a quedar con ese análisis, poco a poco tenemos que ir lidiando con esta pandemia cuando bajen los contagios, lamentablemente no han bajado los contagios y lamentablemente todavía no hay una disponibilidad de unidades de cuidados intensivos, y espero como el que más, que en estos días podamos tener algunas noticias alentadoras en torno al sistema sanitario.

Sin embargo, estoy de acuerdo, tendremos que ir evaluando si tenemos que ir dinamizando más la movilidad, con mucho gusto lo tomaremos en cuenta y lo haremos, para eso estamos las autoridades, para dar las soluciones, pero siempre le debo manifestar que usted ha priorizado, como no puede ser de otra manera la salud, la vida y también la reactivación económica, hemos diseñado para que haya las excepciones del caso, todos, los abogados, los médicos, los militares, los periodistas, el sector productivo pueden circular sin ningún problema y los salvoconductos está destinado para que todo aquel que necesite moverse pueda acceder en cinco minutos en una plataforma municipal, sin embargo, sí hay que tener mayor flexibilidad en estos temas, estamos dispuestos a estudiarlo y a facilitar a la ciudad, como no puede ser de otra manera, iremos analizando este tema de la pandemia, del contagio.

En esta administración que nos ha tocado tan compleja y difícil, ya llevamos más de medio año en esta lucha contra el Coronavirus y tenemos que de a poco seguir aflojando y activando el trabajo, las actividades, porque el virus va a estar presente en la humanidad en los próximos 20 o 30 años y debemos de alguna forma aprender a convivir con este tema.

Me sumo al tema de ese grupo de agentes de tránsito que han sido denunciados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, han sido denunciados en la Fiscalía, se enfrentan a procesos administrativos para que con el debido proceso puedan ser separados y sancionados, desde luego que en esta situación luchamos todos los días para que se puedan seguir dando esa transparencia que amerita el funcionario público y no descansaremos en seguir buscando la manera en la que podamos trabajar sin ese temor de que se presente cada vez que hay una restricción, una "oportunidad", a esos lamentables casos que se han difundido y que seguimos luchando día a día.

Estaremos prestos concejal, a escuchar esta semana poder tomar medidas que van en función de su pedido y que ojalá puedan ser posibles para juntos seguir saliendo de esta pesadilla que nos ha atado de pies y manos a todos los ciudadanos en el planeta entero.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.



935

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Le escucho a usted y escucho a la mayoría de los concejales, que seguimos entendiendo que en esta situación hay que priorizar la vida, hay que priorizar la salud, quiero creer que es así. En la convocatoria que se ha hecho, en esta resolución que usted presenta, no se nos ha tomado en cuenta a la Comisión de Salud, usted dice que esta con un grupo de médicos, de científicos, de epidemiólogos, pero dentro de la Comisión de Salud siempre hemos priorizado estos temas y hemos visto a la pandemia como lo que es, un tema netamente médico, científico y que requiere esos tratamientos como tal.

Les quiero recordar y a la ciudadanía también, que a pesar que se haya terminado el estado de excepción, no quiere decir que se terminó el Covid, que ya se fue el virus, que ya no está, por el contrario, es cuando más tenemos que afianzarnos en los temas que tienen que ver con la salud y cómo vamos a vivir en esta nueva normalidad.

Con respecto específicamente a la resolución que se plantea y con el tema de la restricción vehicular o con el tema Hoy Circula, he tenido varios mensajes de la ciudadanía, he conversado con varios sectores y lo que me han hecho caer en cuenta es que eso va a inducir a un error en la ciudadanía si se mantiene como está, necesitamos mantener esta restricción vehicular; hemos venido cuatro meses en este proceso de acondicionamiento de qué días podemos circular y qué días no podemos circular, el no hacer esto, el no continuar y ponernos unos meses par, otros meses impar, genera o produce inducir al error a la ciudadanía y ahí van a generarse multas, van a generarse sanciones que realmente perjudican, ahondan más en la situación económica de las personas.

Por eso, si usted va a rever la resolución, es uno de los pedidos, no se puede hacer en este momento una circulación abierta, que todos circulen libremente, no se puede, en este momento no se puede, hay que irlo haciendo paulatinamente e ir midiendo. Las cifras que nos dieron este momento la Secretaría de Salud y como lo dijo la Secretaria, las únicas cifras contundentes y reales son los datos de fallecidos Covid; entonces insisto también señor Alcalde, aún en la modificatoria que van a hacer a la ordenanza es necesario que esté la Comisión de Salud, sino se hacen cosas o se toman resoluciones que no tienen en cuenta estos principios de la vida y de la salud, ahora mismo es mentira que el 50% nos vamos a mantener en teletrabajo, he conversado con el Administrador General justamente para eso y me dice que hay una disposición del Ministerio de Trabajo, que solo el 20% de las personas pueden permanecer en teletrabajo y que ya el 80% tiene que salir específicamente de las ciudades públicas, sin ningún análisis, sin tomar en cuenta estas condiciones que **QUITO** **ALCALDÍA** **SECCIÓN DOCUMENTAL** midiendo poco a poco, paulatinamente tenemos que retomar

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.**

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Página 77 de 95

10

xe



Entonces, me preocupa que se hace una resolución, sé que está en toda su potestad, es su competencia y está bajo sus actividades como ejecutivo de la ciudad el hacer este tipo de resoluciones e incluso iniciativas también de ordenanzas, pero no puede ser que se quite este tema y se lo vea desde el plano del espacio público, del uso de suelo, sin tomar en cuenta a la Comisión de Salud. Eso, por un lado.

Y, como vuelvo y repito, ya nos olvidamos que esta situación de la pandemia es una situación que tiene que ser tratada desde un plano netamente científico, netamente técnico y netamente médico; entonces, ahora si ya nos olvidamos de esto y tratamos desde otros puntos y desde otras esferas dejando de lado, entonces no hace coherencia, si nos interesa la salud, si estamos priorizando la vida de las personas; tenemos que trabajar en conjunto, sin dejar de lado estas normas, estas normativas técnicas, científicas y médicas, que eso ha sido reiteradamente en este Concejo discutido y también hemos sido los primeros desde el mes de abril. Vuelvo y repito, hemos hecho énfasis en el retorno paulatino, progresivo, seguro para volver a la reactivación económica, desde un inicio hemos hecho eso, no nos hemos opuesto a la reactivación económica, pero tiene que ir de la mano, no podemos solamente porque a mí me parece o porque a un gremio le parece sin tomar en cuenta estas otras condiciones científicas, médicas y técnicas para poder tomar decisiones y acciones.

Así que, señor Alcalde, así como se presentó la primera ordenanza el 19 de mayo donde integramos una mesa tripartita y empezamos a dilucidar todo y darle forma a los proyectos presentados por usted como por la concejala Mónica Sandoval, de igual manera, se debe hacer una reformatoria, una modificatoria a esa ordenanza, es necesario que se integren las tres comisiones como se hizo desde un inicio en esa ordenanza.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Alcalde.

Una de las mayores preocupaciones, como conversaba con los compañeros concejales, el tema de cómo reactivar económicamente, el Municipio qué nomás puede prestar; sabemos que es bien complejo también.

Primero, me pongo en el lugar de los comerciantes autónomos, porque de alguna manera cuando nuestros compañeros comerciantes tienen su espacio, tienen locales, un espacio en los mercados, de alguna manera se están reactivando de a poco, pero en el caso de los comerciantes autónomos qué difícil es y le hago acuerdo, Alcalde el tema de los Kiosquitos, lo pongo para que lo estudiemos, para que veamos, para que tratemos

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Quito
GESTIÓN DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 78 de 95

ke



buscar una salida, usted es quien puede hacerlo porque es el Ejecutivo. Les han presentado proyectos como este tema del Kiosquito, revisarlo en el tema de espacio público, tenemos varios espacios públicos, ¿Cómo dar dignidad a esa gente? Creo que si mapeamos absolutamente todo Quito en lo rural, en lo urbano y a veces pensamos que a veces el poner un kiosco de pronto en un área cerca de un tema patrimonial le afeamos, pero sin embargo hay locales que tienen en plena calle hecho su cerco y brindan el servicio de alimentación, si recorremos un poco en la calle García Moreno para llegar a la Rocafuerte; entonces cómo reactivar, creo que las cosas buenas de otros países también se las debe copiar cuando son similares a nuestras realidades culturales.

En este sentido, sí creo pertinente que por ejemplo el tema de los coches, ver un espacio público, revisar la ordenanza, ver si las ordenanzas van en contra de la gente más necesitada, claro, para dar atención a la gente que está más a mi alrededor o como les decía para que no se afee por el tema de alguien vendiendo en la calle, en sus brazos en canasto o cosas así, pero hay los coches, en otros países tienen los coches, tienen su espacio, van les ubican a las personas y estoy hablando de todo el Distrito porque en todo el Distrito lo hay, no vamos a cerrar los ojos, la señora que vende el mote, la señora que vende las bufandas, que vende la ropa, todo el mundo, los caramelos; entonces, sean ubicados, busquemos los espacios ahí, veamos, hay que revisar las ordenanzas y pensar en la gente que más necesita y son los menos escuchados.

Porque lo único que sabemos muchas veces es aplicar la ordenanza, con control y sáquenle de aquí, esa no es la respuesta, humanicemos al Municipio y eso es empezar humanizándonos nosotros, la ordenanza está escrita sí, está revisada en base a un determinado tiempo, en base a determinados intereses pero ahora vivimos otros momentos y eso hay que revisarlo, otros momentos muy diferentes, con la pandemia hemos despertado y esperemos que ese espíritu humano despierte en cada uno de nosotros y abramos si es que es necesario echar abajo algunas ordenanzas, modificar y dar primordial atención al ser humano más que a la piedra, más que al cemento, creo que hay que hacerlo en este sentido.

Con respecto al tema de lo que usted informó, también lo que hay una resolución para la movilidad hay una confusión terrible, la gente está muy preocupada, la gente quiere salir, al menos de los que brindan transporte también están muy preocupados, hay nuevas formas de transportarnos, de comercializar y ellos necesitan, pero si les restringimos tres veces a la semana es bien complejo, ya habían hecho los análisis, mi tema también va por ahí.

También, estamos con el tema de pares o impares, solamente por poner un tema imaginario nomás, los servidores públicos los estamos revisando, creo que hay que ir revisando, claro que hay unos porcentajes que no están acorde a lo que nosotros en el espacio público pueden asistir y no quedarse como en el teletrabajo, creo que hay que



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

9
ke



seguir revisando eso y seguir ajustando; en este sentido, todo va en ir cuidando la vida de los ciudadanos quiteños. Hay más pobreza, hay menos educación, hay menos espacios laborales, veamos cómo Quito y como nosotros podemos hacer algo, y también, pensar si en esos espacios.

Me preocupa cuando sacaron una resolución interna para ir mejorando de alguna manera el tema institucional, me refiero más al tema de talento humano, donde dijimos que se van a ir revisando, es parte de sus informes, parte también encaminado la tema de salud y por ese motivo traigo a colación; entonces, hay que revisar también aquello si es que está funcionando, si ha servido o no; creo que hay temas todavía que hay que revisarlos con detenimiento, sin pasiones y pensando en la vida de los quiteños, que es en este caso lo que nos corresponde y lo que le corresponde a usted Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Creo que se me ha quedado levantada la mano, sin embargo, quiero decir que este Concejo, usted y todos, tenemos la responsabilidad histórica de proteger a la población ante el Estado ausente, es por ello, que contar con un marco normativo de lo que garantice esta dinámica estará en nuestra prioridad.

A la iniciativa de la ordenanza es fundamental incluir y liderar una carta abierta al Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones a las cuales hice alusión en mi intervención anterior, es decir, que deba cumplir con cada una de sus obligaciones para con los gobiernos locales, pero creo que también es importante que podamos apoyarnos entre los GAD para la consecución y exigir la asignación de los recursos que corresponden por ley.

Esta ordenanza propuesta por usted, señor Alcalde, establece las medidas urgentes pero también transitorias que pueden ser emitidas por su persona, y para ello, este Concejo y cada una de nuestras intervenciones están a favor que todo lo que se tenga que hacer conforme las competencias se lo debe hacer, y bajo esta reforma normativa, se deben establecer medidas que están justificadas, como por ejemplo, el tratar de generar normas de conducta para la mitigación del riesgo en bienes de dominio público, las actividades sujetas a la LUAE, expendio de bebidas alcohólicas, la autorización de espectáculos públicos; creo que este proyecto de ordenanza nos va a quedar un poco corto, porque hay una serie de aristas que vamos a tener que ir desarrollando, ya lo decían los concejales que me antecedieron en la palabra, sin embargo, Alcalde, creo que usted tiene

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Quito
ALCALDÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

95
ke



las competencias que le han sido asignadas para buscar las estrategias para que la ciudadanía de Quito no sea vulnerada en sus derechos y sobre todo para precautelar la vida y evitar los rebrotes, estamos solos en ello, eso es evidente, pero creo que ante la coyuntura de lo que viene hacia adelante en la ciudad es imprescindible y hasta obligatorio que se fortalezca.

En este caso a usted señor Alcalde, le exhortamos a que fortalezca sus equipos técnicos, tanto en las áreas críticas como por ejemplo, movilidad, se siga fortaleciendo salud, se siga fortaleciendo seguridad, productividad, entre lo más prioritario; esto sin duda va a dar unas respuestas que la ciudadanía necesita y no solo respuestas en el marco normativo en palabras, sino también en acciones y que estas acciones deben ser oportunas, pero por sobre todo pensando en absolutamente todos los sectores y toda la ciudadanía que hacemos este Quito que hoy más que nunca nos necesita, trabajando juntos para poder salir adelante, de esta crisis que se nos viene a costas.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Quiero hacer énfasis en lo que ya se ha mencionado por algunos concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, es su potestad Alcalde el tema de las restricciones dentro de la movilidad en este momento, pero sí considero que es indispensable que se rectifique esa restricción que usted ha planteado justamente para el uso del vehículo particular.

En este momento, los estudiantes de escuelas, colegios, universidades no tienen que asistir, gran parte de la población está en teletrabajo, las multas que han puesto algunos agentes de tránsito, las quejas de muchos vecinos, de muchos ciudadanos que han sido de alguna manera extorsionados por agentes de tránsito, no por todos, pero sí por un grupo, que han denunciado públicamente, está a flor de piel, está todos los días Alcalde; entonces, la corrupción se está incrementando en este sentido.

Los salvoconductos que supuestamente se van a emitir, ya está funcionando el programa pero el programa está con dificultades, usted puede revisar sus redes sociales, el sistema de salvoconductos no está funcionando, no está acorde a lo que se requiere y no hay una claridad tampoco, el salvoconducto es a la persona, es a la persona, si va un abogado que tiene salvoconducto y está con su testigo, llevándolo en el vehículo, obviamente los agentes de tránsito son tan cerrados que le sancionan, por que le sancionan al testigo en el vehículo, o así mismo, una persona está con su esposa en el vehículo por alguna

ke



emergencia tiene que salir, se le explica que está yendo a comprar algún medicamento y como no tiene la receta en la mano, no entiende esto el agente de tránsito y también se viene la sanción. La prioridad es en este momento la salud, no el tráfico en las calles, pero pese a eso estamos también demostrando que se ha bajado el número de personas que tienen que movilizarse, sobre todo en estudiantes en la ciudad de Quito.

Por lo tanto, considero Alcalde, es una sugerencia que la hacemos en el pleno del Concejo Metropolitano como se dijo aquí, muchas cosas usted no ha consultado, solo se ha presentado por el tema de la emergencia, hay muchos criterios que nosotros no compartimos de cómo se ha venido dirigiendo las medidas para enfrentar la pandemia y en ese sentido Alcalde, con las medidas en este momento, el teletrabajo y los estudiantes que no están asistiendo, sí se podría priorizar el uso del vehículo particular quitando esta restricción vehicular y evitando que el gran número de personas que pueden tener acceso a su vehículo particular, eviten el uso del transporte público, y no olvidar también Alcalde, que se pueda controlar a cabalidad, cosa que no ha ocurrido, el aforo del transporte público del 50% en cada uno de los vehículos que se están transportando los ciudadanos, ya que lamentablemente ese cuidado del 50% no se ha dado.

También, sumarme a las palabras de la compañera concejala Brith Vaca, la Ordenanza No. 010 que se dio para mitigar los efectos de la pandemia, fue trabajada por la Comisión de Uso de Suelo, Espacio Público y la Comisión de Salud y la reformatoria que usted plantea en este momento a la misma ordenanza, únicamente lo pone en conocimiento de la Comisión de Suelo y la Comisión de Espacio Público, es pertinente Alcalde que también la Comisión de Salud esté presente y forme parte de esta iniciativa de reformatoria, ya que fueron las tres comisiones las que emitieron y construyeron en un primer momento todas las observaciones a esta ordenanza que usted presentó.

El tema del comercio autónomo Alcalde, es importante la correcta reubicación del comercio autónomo, la capacitación me parece una muy buena alternativa la que acaba de mencionar la concejala Blanca Paucar, en el sentido de momentáneamente lograr una dinámica con coches pequeños para que los comerciantes autónomos puedan tener una alternativa momentáneamente hasta lograr una correcta reubicación, creo que es parte de esa humanización que hizo referencia, a la cual también obviamente me sumo.

Insisto nuevamente en los puntos de desinfección, el tema preventivo Alcalde, hay partes fundamentales que son de altísimo tráfico en las parroquias rurales, en las parroquias urbanas, los vecinos se movilizan permanentemente a esos puntos, se generan aglomeraciones y no existe por parte del Municipio estas islas o puntos de desinfección, que lo único que pueden hacer es prevenir el contagio del virus el momento que cualquiera de los ciudadanos utilizaría estos puntos de desinfección.

ke



Y, en las paradas de las bicicletas, tiene que anclarse la bicicleta al sistema metropolitano de movilidad de alguna manera, y solo puede ser el momento que existan circuitos integrados ya del tema de la bicicleta que no sean solo circuitos aislados, que la bicicleta sea ya una cultura permanente de la ciudadanía, debe ser el mecanismo alternativo principal de uso de movilidad para los ciudadanos en la capital y con eso Alcalde, la única forma para poder implementarlo es generando más parqueaderos y cerrando estos circuitos, haciendo únicamente alternativas o vías aisladas.

Eso Alcalde, muchas gracias por la participación, a los concejales igualmente muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde.

Quisiera felicitarle Alcalde por su iniciativa de este proyecto de ordenanza y su reacción a la urgencia, pienso que siempre es importante tener estas medidas, incluso muchas ciudades carecieron de este tipo de medidas, y claro, es importante saber que se pueden corregir, que se puede mejorar.

Quiero decirle que nosotros no logramos frenar los contagios antes y talvez ahora en estas circunstancias peor, sin embargo, pienso que estamos a tiempo, de alguna forma hace un momento la Secretaria de Salud nos manifestó que somos los primeros, hemos ganado a Guayaquil, hemos ganado a todos, tenemos el número más alto de contagios, y claro, tenemos la población más amplia también.

Como la que más soy defensora del transporte público y pienso que esta es la solución para todo momento, adicionalmente los medios alternativos como la bicicleta, pero en estos momentos que prima la salud es importante el auto privado, el 25% de la población tiene un transporte privado y puede compartir, puede transportar, el transporte público es el número uno de los focos de contagios en este momento y esta ordenanza puede ser vista más bien con un carácter punitivo, con un carácter que propicie a ciertos agentes inescrupulosos a hacer de las suyas, no digo que sea la generalidad, pero tenemos denuncias todos los días señor Alcalde, esto genera multas, la población esta confundida. Se han hecho incluso memes, como mencionaron el momento de los años bisiestos, de la placa cero, de la placa impar, del mes par, de la placa par, de la placa impar y pienso que es momento de liberar los vehículos, el 70% de la población moviliza en transporte público, pero los vehículos no van a ser más, con gestión, puesto que los niños y jóvenes no están en la escuela y esto genera un impacto muy importante vehicular.

QUITO

SECRETARIA DE SALUD
GESTION DOCUMENTAL

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

7

ke



Pienso que la Secretaría de Movilidad tiene muchas cosas que hacer como para estar focalizada en los salvoconductos, podría talvez dedicarse al transporte público, a trabajar en los contratos de operación, en muchas cosas que tiene pendientes en la Comisión de Movilidad, incluso el tema de los delivery que dice que no es competencia de la Secretaría de Movilidad como para pasar haciendo salvoconductos y que ni siquiera la información se encuentra disponible en las páginas todavía de la Secretaría de Movilidad, en el caso que quisiéramos sacar un salvoconducto.

Pienso señor Alcalde que, en este momento usted tiene la posibilidad de rever, de evaluar liberar el auto privado, ya que es una cuestión de salud. En las comisiones de Propiedad y Espacio Público y si se invita a la Comisión de Salud también, estaremos dispuestos a trabajar, a ver lo que podamos hacer y siempre apoyar; pienso que el auto particular va a ayudar a que no se genere tanta aglomeración en el transporte público.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenas tardes con todos.

Me parece muy saludable el debate sobre el tema de la movilidad a pesar que es una decisión exclusiva del señor Alcalde este tema, si es que el 70% de la población se transporta en transporte público, considero que la reflexión es al revés, ese transporte público tiene que movilizarse de manera más fluida, no verse detenido por el tráfico abarrotado.

Creo que la nueva normalidad exige que pensemos a futuro no solo en lo inmediato y creo que no es correcto tomar medidas proponiendo al vehículo particular como alternativa, no creo que esté demostrado en ninguna parte que 700.000 vehículos circulando sean los que reactivan la economía, reconozco la molestia del sector productivo ante las medidas y la forma de presentar las medidas de restricción vehicular tan confusas, con una alternabilidad que podría ser complicada, sobre todo por cómo se mueven los cantones vecinos. Sé que la ciudadanía también está harta de una sensación de acoso por parte de los entes de control, ya se ha descrito esto de porque si el abogado tiene salvoconducto pero está llevando a su cliente, esto no se comprende, se extorsiona y se maltrata, eso no puede seguir pasando, no puede ser la entrega de salvoconductos para el sector productivo que tiene que tenerlos, una odisea, un calvario, un tema imposible de conseguir, no puede ser, el sector productivo tiene que trabajar eficientemente, tiene que trabajar libremente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
Página 84 de 95
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



Ahora, estamos en una pandemia, estamos con altos índices de contagio como aquí se decía, las restricciones tienen que seguir existiendo, las normas de bioseguridad también, y en ese sentido, pienso que la reflexión es de otra manera, si es que el 80% decíamos de la gente en Quito se transporta en transporte público, ese transporte tiene que ser más eficiente, tiene que moverse de mejor manera y por supuesto tiene que tener la normativa de bioseguridad.

De igual manera con los 77 km de Metrovía creados en Quito que se están utilizando, debemos como Concejo, como ciudadanos, también incluir a esa población que está movilizándose de manera alternativa, creo que tenemos que respetarla, creo que tenemos que darle su lugar y creo que tenemos que permitirle que se movilice de esa manera. El Municipio tiene los datos de la eficiencia del transporte público, cómo ha progresado ésta en cuanto a movilidad justamente porque hay menos vehículos en las calles. En cada bus, es verdad, que se necesita que vayan menos personas y por eso deberían estar más buses en circulación con mayor frecuencia y con mejor posibilidad de movilidad, sirviendo de esta manera en el espacio liberado por la restricción y ojalá en carriles exclusivos.

Muchas ciudades del mundo que tienen políticas coherentes de transporte están haciendo eso, ampliando y adecuando espacios para peatones y bicicletas; Bogotá adicionó desde el principio de la pandemia 80 km a sus ya existentes 550 km de ciclovías y están en el proceso de hacer muchos de ellos permanentes; París profundizó su programa ya en marcha antes de la pandemia para liberar a la ciudad de autos, están invirtiendo \$350'000.000,00 para reformar la movilidad; Porto Alegre está implementando 3.4 nuevos kilómetros de carriles exclusivos para buses; Madrid creó 45 kilómetros de carriles exclusivos para buses y desplegará 4.800 bicicletas eléctricas públicas; Medellín que no está tan lejos, ha instalado desde el inicio de la pandemia 84 km de nuevos carriles exclusivos para buses y ciclovías; en Lima se comprometió el gobierno a adicionar 300 km de ciclovías a las 200 existentes.

Considero que la nueva normalidad de la que tanto se habla no es volver a la normalidad congestionada y con los niveles de contaminación ambiental que tenía Quito, tenemos que cambiar ese paradigma y tenemos que obviamente permitir al sector productivo que trabaje sin trabas, he leído algunas actividades que no necesitan siquiera salvoconducto señor Alcalde, ojalá eso se mantenga, qué tal repensar en una medida que sin mayor complicación trabaje para el vehículo privado pares impares lunes y martes, quizás el miércoles todos, jueves y viernes pares impares, que ya hemos venido siendo entrenados en eso, por que no simplificamos la medida permitiendo que la movilidad alternativa y que la movilidad en el transporte público sea más eficiente, se más ágil, repito, para ese 80% de personas que se moviliza ahí.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 85 de 95

6
Ye



Se ha dicho que con más restricciones de movilidad hay menos reactivación económica, los autos no compran, compran las personas, la mayoría de quiteños no tiene auto, existen estudios que han demostrado que es ilusorio eso de que quienes se movilizan en auto son los que más compran, compran las personas que están caminando, creo que ha habido interesantes iniciativas piloto, en la zona del valle de Cumbayá por ejemplo, en el que se están haciendo más amigables los espacios públicos para que se pueda operar desde los restaurantes, ahí en las aceras, en el espacio de los llamados "parquitos", en La Mariscal tenemos lo mismo que se está empezando a hacer, hacerle a esta ciudad, como se decía en otra ocasión de debate, que con un urbanismo ciudadano pensando en ese ciudadano, pensando en la economías de proximidad también.

En cuanto a los temas que tiene que resolver este Concejo para avalar las medidas que se han tomado, especialmente aquellas que se están tomando para dinamizar la economía, estoy absolutamente a favor de las mismas, creo que tenemos que ser ágiles como Concejo en aprobar eso para que se pueda trabajar de manera más clara, y reitero, no le hagamos al ciudadano la vida más complicada, si es que vamos a restringir la circulación de vehículos particulares, que llevan un promedio de 1,2 personas lo cual no es sostenible a largo plazo, es como solucionar el problema de la gordura aflojándose el cinturón, tenemos que construir más vías hacia el infinito. En el año 1990, los estudios de movilidad del Plan Maestro de Movilidad de Quito nos decía claramente que las vías están colapsadas en horas pico, eso no es sostenible a futuro, entonces, creo que tenemos que combinar justamente con inteligencia, con prudencia, con sensatez, esa demanda desesperada de reactivarnos con una ciudad más amigable, más sostenible y que dé el espacio a aquellos que se están movilizandando de otras maneras y en el transporte público que tiene que ser sin duda más eficiente.

Muchas gracias.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h20 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Quisiera profundizar en algunos puntos, quisiera decir que me parecen apropiadas las restricciones, y, en algún momento un grupo de médicos comentaba que en efecto es muy difícil hablar de restricciones porque la verdad es que a nadie le gusta que su libertad, que sus derechos se vean restringidos y ellos consideraban que lo apropiado es hablar de medidas de protección de la vida y de la salud, no de restricción.

Hoy, la señora Secretaria de Salud, como lo hizo el jueves, nos ha presentado cifras escalofriantes que lo ratifican los médicos epidemiólogos y virólogos, la situación de Quito es muy preocupante, una situación de inestabilidad. Me sorprendí hoy porque nos decía la Secretaria que ha existido un aumento en el número de contagios, esto es 26.551, y también en el número de fallecidos, no tenemos un sistema de salud que proteja, que nos dé la garantía de poder albergar a todas las personas que están infectadas.

Como nos ha dicho la Secretaria de Salud, tenemos disponibilidad en los hospitales pero no tenemos unidades de cuidados intensivos, y que inclusive, hay una lista de espera aumentada; frente a eso, nuestra obligación como autoridades es adoptar estas medidas de protección de la vida y la salud, obviamente, se lo tiene que hacer desde el punto de vista técnico, creo que aquí nuestra obligación es dejar la parte política y someternos a la parte técnica y escuchar los diversos criterios técnicos, a efecto de que como lo ha hecho el señor Alcalde, tome las medidas de emergencia que protejan esa vida y salud y que a nosotros como Concejo cuando tengamos que conocer la ordenanza respectiva, también lo hagamos en ese sentido, con estadísticas, con informes; nosotros tenemos sentido común pero no somos los especialistas. ¿Qué hacemos cuando estamos enfermos? Nos vamos donde los especialistas y ellos son los que nos dicen las formas de actuar.

De ahí, me parece que las medidas que el señor Alcalde ha tomado en un primer momento respecto al espacio público son adecuadas, me parece muy importante en la forma en que lo ha señalado la concejala Luz Elena Coloma, suscribo en su mayor parte lo que ella ha dicho.

En cuanto a las medidas de restricción vehicular, ustedes como Concejo Metropolitano me pusieron una tarea como; Presidente de la Comisión de Movilidad, y hace un año cuatro meses que estamos en gestión, hemos venido escuchando todo este sector de la movilidad y nos indican lo que dice la concejala Luz Elena Coloma, el principal problema que tiene la ciudad de Quito en la movilidad es el transporte público, al cual debemos darle toda la atención porque el 70% de la población se transporta de este, el trasladarse Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 87 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

5
ke



de un lugar a otro en las actuales circunstancias ha permitido que los buses fluyan, ha permitido que ellos trasladen en menor tiempo, como decía la concejala Luz Elena, a lo mejor necesita una mayor flota de transporte porque en los buses hay poca ventilación y en algunos ninguna ventilación y el riesgo de contagio se incrementa notablemente, si se saca todo el parque automotor privado, no solamente el que está registrado, hay un buen sector que es oculto de los que sacan simplemente los fines de semana, si sacamos todo eso, como ahora, ustedes pueden comprobar que hay congestión y eso determina que el transporte público se haga el mismo movimiento en una mayor cantidad de tiempo y la posibilidad de riesgo es más alta.

Creo que es necesario mantener la reflexión, los técnicos nos dirán si es mejor el Pico y Placa, el Hoy No Circula, el Hoy Circula, pero hay dos cosas que a mí me parecen inaceptables, una decir que se lo ha hecho con una manera de confusión que lo que se busca es confundir a la ciudadanía. En Sao Paulo los lunes sorteaban quienes circulan y quien no en esa semana y no podemos decir que lo que se busca es confundir a la gente, discúlpeme, estamos en emergencia y así como existe de las medidas de bioseguridad, si tengo un vehículo tengo que preocuparme de saber qué días circula o no circula, no es argumento y otro menos aceptable por parte de un Concejo Metropolitano, es decir que con eso va a incrementar la corrupción. Señores, hay que sacar a todos esos malos funcionarios, este no es el problema, entonces vamos a permitir que por cualquier decisión que tome el Concejo Metropolitano un ente si es que está dañado esta extorsionando a la gente, esté multando sin que exista, entonces estamos mal como institución, habrá que sacar a todos los corruptos, habrá que sacar y limpiar, porque no podemos estar bajo el argumento que mañana va a seguir aumentándose, extorsionándose, entonces cuál es el papel que existe con respecta a esta situación.

Las medidas de restricción vehicular que se necesitan, ya lo dijo la concejala Luz Elena, los carros no son el problema para el tema de la línea productiva, existe todo un esquema de exenciones, si hay necesidad de extender esas exenciones se lo extiende, no podemos ir bajo argumentos de confundibilidad, ni el tema de la corrupción llegar a decisiones que no están amparados en temas técnicos.

Considero señor Alcalde que, las decisiones que usted ha dicho no son de urgencia, que deberán ser evaluados técnicamente con los equipos correspondientes para que, sobre todo, se precautele la vida y la salud de quienes habitan en nuestro país. Esta es nuestra prioridad, porque si bien tenemos un problema de movilidad, el problema mayor es, la emergencia es sanitaria.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde, tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 88 de 95

ke



929

Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Alcalde, colegas concejales, quiero ser muy corta en mi intervención.

Lo que acabó fue el estado de excepción no la pandemia, la pandemia sigue vigente, sigue viva y creciendo, entonces, ahora relajarnos, relajar las medidas de restricción vehicular creo que no es lo más adecuado y habrá que aclararlas para las personas, como acaban de decir que si circula un colega abogado con sus testigos habrá que aclarar en la resolución, ya pues, aclaremos, pongamos todas las posibilidades que existen para que no haya lugar a confusión pero no le eliminemos, porque si eliminamos, ahora mismo en estos días todavía estaba la restricción vehicular y hay tráfico, imagínense si hay un relajamiento total y tendrían que circular el número de carros que hay en Quito, sería imposible colegas concejales y señor Alcalde. Entonces, que hay que pulirla, que hay que revisarla.

Le pido señor Alcalde una cosa muy especial y es que participemos más, que el Concejo pueda tener mayor participación, que pueda poner todas las ideas posibles, que pueda hacer las observaciones y aportes necesarios para que construyamos una normativa que sea bastante discutida, para que no tengamos estas sesiones largas en las que ya estemos únicamente conociendo cuando ya están emitidas las resoluciones, sería bueno que haya una participación previa, pero por el contenido de la resolución me parece que está ajustada, hay que ir evaluando según vayan pasando los días, pero insisto, lo que acabó fue el estado de excepción, no ha acabado la pandemia señores concejales y señor Alcalde, aquí hay que privilegiar la vida de los quiteños y de los no quiteños también que viven en esta ciudad, primero la vida.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, ha sido un debate enriquecedor donde se ha puesto en la mesa de discusiones primero la vida y la salud, creo que estamos totalmente de acuerdo todos, independientemente de en un origen político, independientemente de las diferencias, de los consensos y descensos que pueda existir en un cuerpo colegiado, democrático, deliberante; en ese sentido, creo que estamos todos comprometidos para seguir monitoreando y seguir corrigiendo, si fuese el caso, para que la ciudad comience a funcionar en ese equilibrio, en esa delgada línea entre salvar las vidas, entre precautelar la salud de los quiteños y la reactivación económica. Sinceramente creo que sí es posible con disciplina, con orden, con colaboración y compromiso de todos, reactivar la ciudad y al mismo tiempo cuidarnos para no ser víctimas de una tragedia sanitaria que ya ha cobrado cientos de vidas en el mundo entero, pero nuestro país no debe estar en excepción y debemos seguir trabajando adelante.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTOS
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 89 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

4
ke



Voy a pedir al señor Vicealcalde por favor, que presida la sesión para continuar con el siguiente punto del orden del día.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h37. (18 concejales).



Concejala Mgs. Soledad Benítez: También tengo una reunión, pido disculpas.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: También tengo una reunión.

Concejala Dra. Brith Vaca: Todos tenemos cosas que hacer, hasta luego, nos retiramos.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales: Mgs. Soledad Benítez, Sr. Omar Cevallos, Abg. Eduardo Del Pozo, Ing. Andrea Hidalgo, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina, Sr. Luis Robles, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 13h38 (09 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señorita Secretaria, por favor tome lista para verificar el quórum.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 90 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

4
ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Sí señor Presidente, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para conocer si contamos con los presentes para continuar con la sesión.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Aquí como todos los días.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 91 de 95

3

ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Nunca había visto en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito una actitud de esta naturaleza, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 92 de 95
FIRMA DE RESPONSABILIDAD *fe*



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Vicealcalde Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Presente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Quito
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 95 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

xe 2



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Presidente que, se encuentran diez miembros del Concejo conectados a esta sesión virtual, por lo que no contamos con el quórum legal y reglamentario para continuar con la misma.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, se suspende la sesión, sírvase tomar nota señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, se toma nota.

Régimen Jurídico Aplicable: El artículo 4 de la Resolución No. C074 sancionada el 08 de marzo de 2016, dispone que: *"Las sesiones podrán clausurarse en cualquier momento por falta de quórum, debidamente constatado por la Secretaría General del Concejo."*

En amparo de la normativa jurídica aplicable, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del quince de septiembre del año dos mil veinte, se clausura por falta de quórum, la sesión No. 092 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

| REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN | | |
|-------------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. Sr. Bernardo Abad | ✓ | |
| 2. Dr. René Bedón | ✓ | |
| 3. Mgs. Soledad Benítez | | ✓ |
| 4. Abg. Gabriela Caicedo | ✓ | |
| 5. Sr. Omar Cevallos | | ✓ |
| 6. Sra. Gissela Chalá | | ✓ |
| 7. Dr. Marco Collaguazo | ✓ | |
| 8. Mgs. Luz Elena Coloma | ✓ | |
| 9. Abg. Eduardo Del Pozo | | ✓ |
| 10. Mgs. Juan Carlos Fiallo | | ✓ |
| 11. Dr. Mario Granda | ✓ | |
| 12. Dr. Santiago Guarderas | ✓ | |
| 13. Ing. Andrea Hidalgo | | |
| 14. Mgs. Analía Ledesma | ✓ | |
| 15. Abg. Fernando Morales | ✓ | |
| 16. Sr. Orlando Núñez | ✓ | |
| 17. Lda. Blanca Paucar | | |
| 18. Luis Reina | | |

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Firma de Responsabilidad
Página 94 de 95



| | | |
|-------------------------------------------------------|--|---|
| 19. Sr. Luis Robles | | ✓ |
| 20. Mónica Sandoval | | ✓ |
| 21. Dra. Brith Vaca | | ✓ |
| 22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano | | ✓ |

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.01.11
16:59:51 -05'00'

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, i=QUITO,
serialNumber=0000417103,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.01.08 16:57:21 -05'00'

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY**

Firmado
digitalmente
por DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|--------------------|------------|-------------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Gestión de Concejo | 04/11/2020 | |
| Revisado por: | Jorge Heras | Asesor General | 24/12/2020 | JORGE HERAS |
| Revisado por: | Samuel Byun | Prosecretario (S) | 24/12/2020 | SAMUEL BYUN |

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 95 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

LA PRESENTE COPIA DEL DOCUMENTO
ES FIEL AL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD